



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGÉSIMO TERCER AÑO

SUPLEMENTO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1988

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1997

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DISTRIBUIDOS DURANTE
EL PERIODO 1º DE ENERO — 31 DE MARZO DE 1988**

NOTA. Los títulos de los documentos impresos en este *Suplemento* aparecen en negritas. Los otros documentos van con referencias o pueden consultarse en la Biblioteca Dag Hammarskjöld.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/16877/ Add.6	26 de enero de 1988	a	Adición al informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 552 (1984) del Consejo de Seguridad		1
S/18961/ Add.5	2 de febrero de 1988	b	Adición al informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad		1
S/19398	4 de enero de 1988		Carta, de fecha 4 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Perú [relativa al Seminario sobre el Papel de los Medios de información de América Latina y el Caribe en la Campaña Internacional contra el <i>Apartheid</i> , que se celebrará en Lima, del 7 al 9 de marzo de 1988]	Distribuido con la doble signatura A/43/75-S/19398	
S/19399	4 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 4 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		1
S/19400	4 de enero de 1988		Carta, de fecha 9 de diciembre de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad con la que se transmite el texto de un papel blanco titulado "Qaddafi/Chad: Interference, Aggression, Occupation"		
S/19401	4 de enero de 1988	d	Carta, de fecha 4 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		2
S/19402	4 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 4 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania		2
S/19403	5 de enero de 1988	e	Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 607 (1988)	
S/19404	5 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 4 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia	Incorporado en el acta de la 2780a. sesión	
S/19405	5 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 5 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		3
S/19406	6 de enero de 1988	f	Carta, de fecha 5 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		3
S/19407	6 de enero de 1988	g	Carta, de fecha 6 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		4
S/19408	7 de enero de 1988		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante y del representante adjunto y los representantes suplentes del Senegal en el Consejo de Seguridad		
S/19409	7 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 6 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		5
S/19410	7 de enero de 1988		Carta, de fecha 7 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América [relativo a los acontecimientos en Haití]		6

* Las letras que figuran en esta columna corresponden a las del índice que aparece en la página xviii e indican la cuestión a la que cada documento se refiere.

Signatura del documento	Fecha	Cuestión*	Título	Observaciones y referencias	Página
S/19411	7 de enero de 1988	h	Carta, de fecha 5 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		6
S/19412	7 de enero de 1988	h	Carta, de fecha 5 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		7
S/19413 [y Corr.1]	7 de enero de 1988	i	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		7
S/19414	7 de enero de 1988	d	Carta, de fecha 7 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		8
S/19415	7 de enero de 1988	f	Carta, de fecha 7 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano		9
S/19416	8 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 8 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		9
S/19417	11 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 11 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait		9
S/19418	12 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 12 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		10
S/19419	12 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 11 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		10
S/19420 y Adds.1 a 11	11, 25 y 29 de enero 2, 3, 8, 17 y 25 de febrero y 1, 9, 16 y 25 de marzo de 1988		Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio		
S/19421	12 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 12 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		11
S/19422	12 de enero de 1988	h	Carta, de fecha 11 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		12
S/19423	12 de enero de 1988	j	Carta, de fecha 12 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia		12
S/19424	12 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 12 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		13
S/19425	13 de enero de 1988		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante y del representante adjunto del Brasil en el Consejo de Seguridad		
S/19426	13 de enero de 1988	d	Carta, de fecha 12 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		13
S/19427	14 de enero de 1988		Carta, de fecha 11 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con la que se transmite el texto de las respuestas del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética a las preguntas formuladas por la revista china <i>Liaowang</i> [relativas al desarme]	Distribuido con la doble signatura A/43/88-S/19427	
S/19428	14 de enero de 1988	a	Carta, de fecha 13 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		14
S/19429	14 de enero de 1988	e	Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 608 (1988)	
S/19430	14 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 14 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia	Incorporado en el acta de la 2781a. sesión	
S/19431	15 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 15 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia		15
S/19432	15 de enero de 1988	f	Carta, de fecha 15 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia	Incorporado en el acta de la 2782a. sesión	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19433	15 de enero de 1988	f	Carta, de fecha 15 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia	Incorporado en el acta de la 2783a. sesión	
S/19434	15 de enero de 1988	f	Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución		15
S/19435	18 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 18 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		16
S/19436	18 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 18 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait		16
S/19437	19 de enero de 1988	g	Carta, de fecha 19 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		16
S/19438	19 de enero de 1988	d	Carta, de fecha 19 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		17
S/19439	20 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 20 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait		18
S/19440	20 de enero de 1988	f	Carta, de fecha 20 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		18
S/19441	20 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 20 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		19
S/19442	20 de enero de 1988	f	Carta, de fecha 20 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		20
S/19443	21 de enero de 1988	e	Informe presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General en conformidad con la resolución 605 (1987)		20
S/19444	21 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 21 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		28
S/19445	22 de enero de 1988	f	Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano correspondiente al período comprendido entre el 25 de julio de 1987 y el 22 de enero de 1988		28
S/19446	22 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 21 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		32
S/19447	22 de enero de 1988	k	Carta, de fecha 19 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por los representantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua		33
S/19448	25 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 24 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		33
S/19449	25 de enero de 1988	c	Carta, de fecha 25 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		34
S/19450	25 de enero de 1988	f	Carta, de fecha 25 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia		35
S/19451	26 de enero de 1988	a	Carta, de fecha 25 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		35
S/19452	26 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 25 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Malasia		36
S/19453	26 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 26 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait	Incorporado en el acta de la 2785a. sesión	
S/19454	26 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 26 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez		36
S/19455	27 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 27 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia	<i>Idem</i>	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19456	27 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 26 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia	<i>Idem</i>	
S/19457	27 de enero de 1988	d	Carta, de fecha 26 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		37
S/19458	27 de enero de 1988	l	Carta, de fecha 26 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania		38
S/19459	27 de enero de 1988	e, f	Carta, de fecha 27 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Egipto		38
S/19460	28 de enero de 1988	a	Carta, de fecha 28 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		39
S/19461	29 de enero de 1988	f	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 609 (1988)	
S/19462	29 de enero de 1988	e	Carta, de fecha 29 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Canadá		39
S/19463	29 de enero de 1988	d	Carta, de fecha 29 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		40
S/19464	29 de enero de 1988	e, f	Carta, de fecha 29 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Marruecos		40
S/19465	29 de enero de 1988		Informe del Secretario General relativo a las credenciales de los representantes adjunto y suplente de Zambia en el Consejo de Seguridad		
S/19466	29 de enero de 1988	e	Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución		42
S/19467	1º de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia		42
S/19468	1º de febrero de 1988		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad		
S/19469	1º de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein		43
S/19470	1º de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein		43
S/19471	1º de febrero de 1988	c	Carta, de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		44
S/19472	2 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		45
S/19473	3 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 2 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		46
S/19474	3 de febrero de 1988	a	Carta, de fecha 2 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		50
S/19475	4 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 28 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		51
S/19476	3 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 2 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Filipinas		51
S/19477	3 de febrero de 1988	j	Carta, de fecha 3 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia		52
S/19478	4 de febrero de 1988		Carta, de fecha 2 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de	Distribuido con la doble signatura A/43/125-S/19478	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
			Tanzanía y Suecia con la que se transmite el texto de la Declaración de Estocolmo, adoptada el 21 de enero de 1988 en Estocolmo por el Presidente de la Argentina, el Primer Ministro de Grecia, el Primer Ministro de la India, el Presidente de México, el Primer Presidente de la República Unida de Tanzania y el Primer Ministro de Suecia [relativa al desarme]		
S/19479	5 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 4 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Japón		53
S/19480	5 de febrero de 1988	e, f	Carta, de fecha 5 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia		53
S/19481	8 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 8 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		54
S/19482	9 de febrero de 1988	h	Carta, de fecha 9 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		54
S/19483	9 de febrero de 1988		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto y los representantes suplentes de Zambia en el Consejo de Seguridad		
S/19484	9 de febrero de 1988		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante del Japón en el Consejo de Seguridad		
S/19485	9 de febrero de 1988	j	Carta, de fecha 8 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Egipto		56
S/19486	9 de febrero de 1988	k	Carta, de fecha 9 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador		56
S/19487	9 de febrero de 1988	f	Carta, de fecha 9 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania		58
S/19488	10 de febrero de 1988	l	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		59
S/19489	10 de febrero de 1988	l	Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Japón		62
S/19490	10 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		62
S/19491	10 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 8 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India		63
S/19492	10 de febrero de 1988	l	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		63
S/19493	11 de febrero de 1988	l	Carta, de fecha 9 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Paraguay		69
S/19494	11 de febrero de 1988	h	Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		69
S/19495	11 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 11 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Maldivas		71
S/19496	11 de febrero de 1988		Informe del Secretario General relativo a las credenciales de los representantes suplentes de la Argentina en el Consejo de Seguridad		
S/19497	11 de febrero de 1988	h	Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		71
S/19498	12 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		71
S/19499	12 de febrero de 1988	c	Carta, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Iraq		72
S/19500	12 de febrero de 1988	m	Carta, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina		72

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19501	12 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		73
S/19502	15 de febrero de 1988	i	Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea con la que se transmiten los nombres de los representantes de la República de Corea en las sesiones del Consejo de Seguridad		
S/19503	15 de febrero de 1988	l	Informe del Secretario General relativo a las credenciales de los representantes de la República de Corea en la sesión del Consejo de Seguridad que se celebrará el 16 de febrero de 1988		
S/19504	16 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		73
S/19505	16 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 13 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		74
S/19506	16 de febrero de 1988	n	Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		75
S/19507	16 de febrero de 1988	l	Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Bolivia		75
S/19508	16 de febrero de 1988	k	Carta, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		76
S/19509	16 de febrero de 1988	k	Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		77
S/19510	16 de febrero de 1988	g	Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		77
S/19511	16 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		78
S/19512	16 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		78
S/19513	16 de febrero de 1988		Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola [relativa a la situación en el África Meridional]		79
S/19514	17 de febrero de 1988	l	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		79
S/19515	17 de febrero de 1988	l	Carta, de fecha 17 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bahrein		80
S/19516	18 de febrero de 1988	a	Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		81
S/19517	18 de febrero de 1988	h	Carta, de fecha 17 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		81
S/19518	18 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 18 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia		82
S/19519	19 de febrero de 1988	n	Carta, de fecha 18 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		82
S/19520 [y Corr.1]	19 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 19 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		83
S/19521 [y Corr.1]	19 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		83
S/19522	22 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 19 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		85

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19523	22 de febrero de 1988	o	Carta, de fecha 22 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		85
S/19524	22 de febrero de 1988	n	Carta, de fecha 22 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		86
S/19525	23 de febrero de 1988	c	Carta, de fecha 23 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		86
S/19526	24 de febrero de 1988		Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 16 de la resolución 42/9 de la Asamblea General, titulada "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana"	Para el texto de la resolución, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/42/49)</i>	
S/19527	24 de febrero de 1988		Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 13, 20, 26, 62, 63 y 83 de la resolución 42/14 A y los párrafos 14, 15 y 17 de la resolución 42/14 B, de la resolución 42/14 de la Asamblea General, titulada "Cuestión de Namibia"	<i>Idem</i>	
S/19528	24 de febrero de 1988	b	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 42/23 C, el párrafo 2 de la resolución 42/23 F y los párrafos 5 y 6 de la resolución 42/23 G de la resolución 42/23 de la Asamblea General, titulada "Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica"	<i>Idem</i>	
S/19529	24 de febrero de 1988	f	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 2 y 3 de la resolución 42/28 de la Asamblea General, titulada "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio"	<i>Idem</i>	
S/19530	24 de febrero de 1988		Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 1 y 3 de la resolución 42/39 A, de la resolución 42/39, de la Asamblea General, titulada "Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" [relativa al desarme]	<i>Idem</i>	
S/19531	24 de febrero de 1988	f	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 3 de la resolución 42/44 de la Asamblea General, titulada "Armamento nuclear israelí"	<i>Idem</i>	
S/19532	24 de febrero de 1988	e, f	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención el párrafo 2 de la resolución 42/66 A y los párrafos 4, 5 y 7 de la resolución 42/66 D, de la resolución 42/66 de la Asamblea General, titulada "Cuestión de Palestina"	<i>Idem</i>	
S/19533	24 de febrero de 1988		Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución 42/92 de la Asamblea General, titulada "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional"	<i>Idem</i>	
S/19534	24 de febrero de 1988		Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 7 de la resolución 42/93 de la Asamblea General, titulada "Sistema general de paz y seguridad internacionales"	<i>Idem</i>	
S/19535	24 de febrero de 1988	e	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 21 de la resolución 42/160 D, de la resolución 42/160 de la Asamblea General, titulada "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados"	<i>Idem</i>	
S/19536	24 de febrero de 1988	f	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 13 y 14 de la resolución 42/209 B, de la resolución 42/209 de la Asamblea General, titulada "La situación en el Oriente Medio"	<i>Idem</i>	
S/19537	25 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 24 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		87

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19538	25 de febrero de 1988		Carta, de fecha 24 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad [relativa a la denuncia del Chad contra la Jamahiriya Arabe Libia]		91
S/19539	25 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 25 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		92
S/19540	25 de febrero de 1988	o	Carta, de fecha 25 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de China		92
S/19541	25 de febrero de 1988	m	Carta, de fecha 25 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		93
S/19542	26 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 24 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia		93
S/19543	26 de febrero de 1988	b	Carta, de fecha 25 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania		94
S/19544	26 de febrero de 1988	b	Carta, de fecha 25 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Japón		94
S/19545	26 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		95
S/19546	26 de febrero de 1988	h	Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		95
S/19547	26 de febrero de 1988	e	Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein		96
S/19548	29 de febrero de 1988	c	Carta, de fecha 28 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		96
S/19549	29 de febrero de 1988	e, f	Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de España		97
S/19550	29 de febrero de 1988	c	Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		97
S/19551	29 de febrero de 1988	c	Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		98
S/19552	29 de febrero de 1988	h	Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania		99
S/19553	29 de febrero de 1988	c	Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		99
S/19554	29 de febrero de 1988	c	Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		100
S/19555	1° de marzo de 1988	n	Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		101
S/19556	29 de febrero de 1988	d	Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		101
S/19557	1° de marzo de 1988		Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia [relativa a la denuncia del Chad contra la Jamahiriya Arabe Libia]		102
S/19558	1° de marzo de 1988	a	Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		102
S/19559	1° de marzo de 1988	m	Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Colombia		103
S/19560	1° de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Colombia		103

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19561	2 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Canadá		104
S/19562	1° de marzo de 1988	e	Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		104
S/19563	1° de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		106
S/19564	2 de marzo de 1988	m	Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina		106
S/19565	2 de marzo de 1988	e	Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia		107
S/19566	2 de marzo de 1988	h	Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		108
S/19567	2 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Sierra Leona		109
S/19568	2 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Zambia		109
S/19569	3 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Argelia, Senegal y Zambia	Incorporado en el acta de la 2793a. sesión	
S/19570	3 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Argelia, Senegal y Zambia	<i>Idem</i>	
S/19571	3 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Argelia, Senegal y Zambia	<i>Idem</i>	
S/19572	3 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait		109
S/19573	3 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Guyana		110
S/19574	3 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina		110
S/19575	3 de marzo de 1988	h	Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		111
S/19576	3 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia		111
S/19577	4 de marzo de 1988	n	Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida por el Secretario General a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados en la que se hace un nuevo llamamiento para que se aporten contribuciones voluntarias para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre		112
S/19578	3 de marzo de 1988	n	Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		113
S/19579	4 de marzo de 1988	m	Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina		114
S/19580	4 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 4 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		115
S/19581	4 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 4 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		115
S/19582	4 de marzo de 1988	h	Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		116

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19583 [y Corr.1]	5 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 5 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		116
S/19584	7 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 6 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		118
S/19585	7 de marzo de 1988	b	Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución		119
S/19586	7 de marzo de 1988	d	Carta, de fecha 4 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		120
S/19587	7 de marzo de 1988		Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia con la que se transmite el texto del comunicado conjunto de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Balcánicos, celebrada en Belgrado, del 24 al 26 de febrero de 1988 [relativa a una amplia cooperación multilateral]	Distribuido con la doble signatura AJ/43/206-S/19587	
S/19588	7 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		120
S/19589	7 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		121
S/19590	7 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		121
S/19591	7 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		122
S/19592	7 de marzo de 1988	e	Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		123
S/19593	8 de marzo de 1988	a	Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		124
S/19594	8 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		124
S/19595	9 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 9 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		125
S/19596			Informe presentado al Consejo de Seguridad por el Consejo de Administración Fiduciaria sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1986 y el 16 de diciembre de 1987	<i>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento Especial No. 1</i>	
S/19597	9 de marzo de 1988	p	Carta, de fecha 9 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá		125
S/19598	10 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		126
S/19599	10 de marzo de 1988	a, c	Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		128
S/19600	10 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Jamaica		128
S/19601	11 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		128
S/19602	11 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		129
S/19603	11 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 11 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		130
S/19604	11 de marzo de 1988	m	Carta, de fecha 11 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina		131
S/19605	11 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 11 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		131
S/19606	11 de marzo de 1988	h	Carta, de fecha 9 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		132

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19607	11 de marzo de 1988	h	Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		132
S/19608 [y Corr.1]	11 de marzo de 1988	e	Carta, de fecha 11 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		132
S/19609	11 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		133
S/19610	12 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 12 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		134
S/19611	13 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 13 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		135
S/19612	13 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 13 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		136
S/19613	14 de marzo de 1988	a	Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		136
S/19614	14 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		137
S/19615 [y Corr.1]	14 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		137
S/19616	14 de marzo de 1988		Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia [relativa a la oficina de la Misión de Observación de la OLP ante las Naciones Unidas]		137
S/19617	14 de marzo de 1988	f	Informe especial del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano		138
S/19618	15 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		139
S/19619	15 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		140
S/19620	15 de marzo de 1988	f	Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		141
S/19621	15 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		141
S/19622	15 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		141
S/19623	15 de marzo de 1988		Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Argelia [relativa a la oficina de la Misión de Observación de la OLP ante las Naciones Unidas]		142
S/19624	15 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Zambia		143
S/19625	16 de marzo de 1988	o	Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de China		143
S/19626	16 de marzo de 1988	c	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad que contiene el texto de la declaración que hizo el 16 de marzo de 1988 en el Consejo en nombre de los miembros del Consejo	Para el texto de la declaración, véase 2798a. sesión; véase también <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1988</i> , p. 10	
S/19627	16 de marzo de 1988	b	Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 610 (1988)	
S/19628	16 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de España		143
S/19629	16 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		144

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19630	16 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		145
S/19631	16 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		145
S/19632	16 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		146
S/19633	16 de marzo de 1988	h	Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		146
S/19634	16 de marzo de 1988	o	Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		147
S/19635	17 de marzo de 1988	f	Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		148
S/19636	17 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Filipinas		148
S/19637	17 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		149
S/19638	17 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua		149
S/19639	17 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		149
S/19640	17 de marzo de 1988	h	Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		150
S/19641	17 de marzo de 1988	n	Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por la representante de Chipre		151
S/19642	17 de marzo de 1988	c, e, f	Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Arabia Saudita con la que se transmite el texto de un comunicado emitido por la Reunión Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo en su 26º período de sesiones, celebrado en Riad los días 15 y 16 de marzo de 1988	Distribuido con la doble signatura A/42/930-S/ 19642	
S/19643	17 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		151
S/19644	17 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		152
S/19645	17 de marzo de 1988	d	Carta, de fecha 1º de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		153
S/19646	18 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		157
S/19647	18 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		157
S/19648	18 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		157
S/19649 y Corr.1	18 de marzo de 1988	b, m	Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Zimbabue con la que se transmiten dos comunicados emitidos el 16 de marzo de 1988 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados en relación con la situación en la zona que rodea a las Islas Malvinas y con la decisión de Sudáfrica de ejecutar a "los Seis de Sharpeville"	Distribuido con la doble signatura A/43/226-S/ 19649	
S/19650	18 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		158

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19651	18 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		158
S/19652	21 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		159
S/19653	21 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		159
S/19654	21 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		160
S/19655	21 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		160
S/19656	21 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá		162
S/19657	21 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		162
S/19658	21 de marzo de 1988	i	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		164
S/19659	21 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Rumania		165
S/19660	21 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		166
S/19661	21 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		166
S/19662	21 de marzo de 1988	o	Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Viet Nam		167
S/19663	21 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, el Brasil, Colombia, México, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela		167
S/19664	21 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		168
S/19665	21 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		169
S/19666	22 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		169
S/19667	22 de marzo de 1988	d	Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		170
S/19668	22 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Suriname		170
S/19669	22 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		171
S/19670	22 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		171
S/19671	22 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Bolivia		172
S/19672	22 de marzo de 1988	n	Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		172
S/19673	22 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		173
S/19674	23 de marzo de 1988	p	Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá		173
S/19675	23 de marzo de 1988	i	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		175

Signatura del documento	Fecha	Cuestión*	Título	Observaciones y referencias	Página
S/19676	23 de marzo de 1988	b	Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente en funciones del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> con la que se transmite el texto del llamamiento aprobado por el Seminario sobre el Papel de los Medios de Información de América Latina y el Caribe en la campaña internacional contra el <i>apartheid</i> , que se celebrará en Lima del 7 al 9 de marzo de 1988	Distribuido con la doble signatura A/43/236-S/19676	
S/19677	24 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		176
S/19678	24 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		177
S/19679	24 de marzo de 1988	f	Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		177
S/19680	24 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		178
S/19681	24 de marzo de 1988	k, p	Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Mongolia		178
S/19682	25 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 24 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		179
S/19683	25 de marzo de 1988	o	Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de China		179
S/19684	25 de marzo de 1988	e	Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez		180
S/19685	25 de marzo de 1988	o	Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		180
S/19686	25 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		181
S/19687	25 de marzo de 1988	a	Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		182
S/19688	25 de marzo de 1988	d	Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao		182
S/19689	25 de marzo de 1988	h	Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		184
S/19690	25 de marzo de 1988	c, e	Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		184
S/19691	29 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania		185
S/19692	28 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 26 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		189
S/19693	28 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 27 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		190
S/19694	28 de marzo de 1988	o	Carta, de fecha 28 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de China		191
S/19695	28 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 28 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		192
S/19696	28 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 28 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		194
S/19697	28 de marzo de 1988	q	Carta, de fecha 28 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana		194
S/19698	25 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		195

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19699	28 de marzo de 1988	c, f	Carta, de fecha 28 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		195
S/19700	29 de marzo de 1988	e	Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez		196
S/19701	29 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		196
S/19702	29 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		197
S/19703	29 de marzo de 1988	k	Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania		197
S/19704	30 de marzo de 1988		Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 29 y 32 de la parte III del anexo de la resolución 42/22 de la Asamblea General, titulada "Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales"	Para el texto de la resolución, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/42/49)</i>	
S/19705	30 de marzo de 1988	e	Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia	Incorporado en el acta de la 2804a. sesión	
S/19706	30 de marzo de 1988	e	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia	<i>Idem</i>	
S/19707	30 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		198
S/19708	30 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		198
S/19709	30 de marzo de 1988		Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait [relativa a las relaciones entre Kuwait y la República Islámica del Irán]		199
S/19710	30 de marzo de 1988	e	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		199
S/19711	30 de marzo de 1988	f	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		200
S/19712	30 de marzo de 1988	o	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		201
S/19713	30 de marzo de 1988	q	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de España		201
S/19714	30 de marzo de 1988	q	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		202
S/19715	31 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Japón		202
S/19716	31 de marzo de 1988	h	Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		203
S/19717	31 de marzo de 1988	h	Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		203
S/19718	31 de marzo de 1988	q	Carta, de fecha 31 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana		204
S/19719	31 de marzo de 1988	f	Informe del Secretario General		204
S/19720				Véase <i>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1988</i>	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/19721	31 de marzo de 1988	c	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania con la que se transmite el texto de la resolución sobre el conflicto entre el Irán y el Iráq, aprobada por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su 17º período de sesiones, celebrado del 21 al 25 de marzo de 1988 en Ammán	Distribuido con la doble signatura A/43/274-S/19721	
S/19722	31 de marzo de 1988	e	Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania con la que se transmite el texto de la resolución relativa al levantamiento del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados, aprobada por la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores	Distribuido con la doble signatura A/43/275-S/19722	

INDICE

de las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad o que se han puesto en su conocimiento durante el período que abarca este Suplemento

- a Comunicaciones relativas a la navegación en el Golfo Pérsico.
- b La cuestión de Sudáfrica.
- c La situación entre el Irán y el Iráq.
- d Comunicaciones relativas a la carta, de fecha 30 de octubre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao [relativa a la frontera entre la República Democrática Popular Lao y Tailandia].
- e La situación en los territorios árabes ocupados.
- f La situación en el Oriente Medio.
- g Comunicaciones relativas al telegrama, de fecha 3 de enero de 1979, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro encargado de las Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática.
- h Comunicaciones relativas a la carta, de fecha 3 de enero de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 52 Estados Miembros [Afganistán].
- i La cuestión de Corea.
- j Relaciones entre la Jamahiriya Arabe Libia y los Estados Unidos de América.
- k Acontecimientos en América Central.
- l Comunicaciones relativas a la destrucción de un aeroplano de pasajeros de las Líneas Aéreas de Corea el 29 de noviembre de 1987.
- m Comunicaciones relativas a la cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands).
- n La situación en Chipre.
- o Comunicaciones relativas a algunas islas en el Mar de China oriental y meridional.
- p Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América.
- q Relaciones entre Botswana y Sudáfrica.

DOCUMENTO S/16877/ADD.6

Adición al informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 552 (1984) del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[26 de enero de 1988]

ADICION AL ANEXO I

Incidentes sobre los cuales han informado los gobiernos y la Organización Marítima Internacional (OMI), del 1º de enero al 31 de diciembre de 1987

<i>Fecha del incidente</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>Tipo</i>	<i>Tonelaje</i>	<i>Nacionalidad del propietario</i>	<i>Pabellón de matrícula</i>	<i>Lugar y hora del incidente</i>	<i>Información adicional</i>	<i>Fuente del informe</i>
31 de diciembre	<i>Iran Sedaghat</i>	Motonave	4 870	Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del)	Frente a la isla de Kharq; a las 19 horas GMT	El ataque se produjo en la fecha indicada; según se dijo; el buque se utilizaba como señuelo	OMI

DOCUMENTO S/18961/ADD.5

Adición al informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[2 de febrero de 1988]

Anexo II

Respuestas sustantivas recibidas de los Estados

Adición

MALTA

[Original: inglés]
[23 de noviembre de 1987]

El Representante Permanente de Malta tiene el honor de transmitir, en nombre del Gobierno de Malta, la información siguiente:

"Malta ha cumplido con lo establecido en los párrafos 1 a 9 de la resolución 591 (1986), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 2723a. sesión. En relación con los párrafos 10 y 11, corresponde señalar que Malta, debido a su tamaño y al volumen de su comercio, puede controlar y verificar eficazmente las transferencias de carga sin necesidad de reglamentos especiales u otras medidas. Malta reafirma su determinación y su convencimiento y cooperará con otros Estados en la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes."

DOCUMENTO S/19399

Carta, de fecha 4 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[4 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones del Gobierno de mi país y para complementar nuestras numerosas cartas anteriores, la última de ellas publicada en el documento S/19397, tengo el honor de informarle de que el 29 de diciembre de 1987 y el 3 de enero de 1988 el régimen agresor iraní perpetró los siguientes bombardeos en zonas estrictamente residenciales del interior del Iraq:

<i>Hora</i>	<i>Región</i>	<i>Víctimas y daños</i>
11.50 a 12.50	Sulaymaniyah: complejo residencial de Bay-malik	3 ciudadanos heridos, 2 de ellos niños, 1 casa destruida.
10.30 a 11	Sulaymaniyah: complejo residencial de Bay-malik, distrito de Qala Diza	1 mujer herida; daños en 3 viviendas.

<i>Hora</i>	<i>Región</i>	<i>Víctimas y daños</i>
18.45 a 19	Sulaymaniyah: complejo residencial de Bay-malik	Daños en 3 viviendas.
15.55 a 15.57	Basora: Distrito de Subayr	Daños a 1 vehículo civil.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19401*

Carta, de fecha 4 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[4 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y complementando mi carta de fecha 22 de diciembre de 1987 [S/19378], tengo el honor de transmitir a usted el texto inglés del *aide-mémoire* de fecha 30 de diciembre de 1987 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia, que ya se ha transmitido a la parte lao, con respecto a los incidentes a lo largo de la frontera entre Tailandia y Laos en los alrededores de la aldea de Romklao, del distrito de Chart Trakarn, provincia de Phitsanulok, y de pedirle que se distribuya ese documento como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. L. Birabhongse KASEMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Aide-mémoire, de fecha 30 de diciembre de 1987, emitido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia

1. Los choques fronterizos entre tropas tailandesas y lao en las cercanías de la aldea de Romklao, en el distrito de Chart Trakarn, en la provincia de Phitsanulok, fueron consecuencia de la incursión de tropas lao en territorio tailandés, cerca del límite entre las provincias de Phitsanulok y Leoi, a fines de mayo de 1987. Los intrusos lao atacaron y destruyeron tractores de propiedad de civiles tailandeses y secuestraron a siete aldeanos tailandeses. Más tarde, Laos envió refuerzos a la región. También colocaron un número elevado de minas terrestres y ocuparon la Colina 1428, ubicada en territorio tailandés, a dos kilómetros de la frontera.

Para tratar de evitar choques con las tropas lao, las Fuerzas Armadas Reales Tailandesas formularon reiteradas advertencias a los intrusos lao para que cesaran todos los actos de provocación y se retiraran de la Colina 1428. Tailandia ha desplegado numerosos esfuerzos para tratar de contener el problema por medios pacíficos. A fin de evitar que el conflicto se agrave, Tailandia ha actuado con total circunspección y ha insistido en hacer pública la incursión de las tropas lao en esa región en particular. El tratado pertinente y los mapas autorizados, incluidos el que se había trazado bajo

* Distribuido con la doble signatura A/43/76-S/19401.

coacción en la época colonial y el que se trazó recientemente y que es utilizado por los propios lao, indica claramente la demarcación correcta de la frontera en la región. Lo importante es el espíritu demostrado por Tailandia al no utilizar este incidente para hacer propaganda en contra de Laos, respetando el entendimiento a que se llegó en Vientiane en 1986, por el cual ambas partes acordaron abstenerse de intercambiar acusaciones.

2. El hecho de que Laos haya enviado tropas más allá de la frontera para ocupar territorio tailandés, haciendo oídos sordos a las reiteradas advertencias y acusando en cambio a Tailandia en los diversos foros internacionales, incluidas las Naciones Unidas, de intimidar a Laos, no es razonable y demuestra malas intenciones que contradicen los deseos de paz y tranquilidad de los pueblos tailandés y lao. Por lo tanto, el Gobierno Real Tailandés condena a aquellos que albergan mala voluntad en contra de Tailandia y exhorta al Gobierno de Laos a que cese inmediatamente tales actos de provocación.

Es inaceptable para Tailandia que el Gobierno lao haya enviado tropas para ocupar territorio tailandés y que haya propuesto simultáneamente mantener conversaciones para resolver el problema. Si Laos es sincero en su propósito de encontrar una solución al problema, la forma de responder a los deseos de ambas partes es que las tropas lao cesen las operaciones militares y se retiren inmediatamente del territorio tailandés.

3. La relación de amistad entre Tailandia y Laos es a la larga beneficiosa para los pueblos de ambos países. El Gobierno Real Tailandés nunca se ha negado a negociar o a debatir con Laos y ha puesto verdadero empeño en llevar a cabo con éxito las conversaciones anteriores a fin de lograr resultados significativos. Cabe lamentar que, pese al entendimiento a que se llegó en Vientiane en noviembre de 1986, en cuya virtud ambas partes se abstendrían de acusarse y atacarse a través de los medios de información, las dos series anteriores de reuniones de alto nivel celebradas entre funcionarios tailandeses y lao en noviembre de 1986 y marzo de 1987 hayan sido socavadas y explotadas por Laos con fines propagandísticos.

Sin embargo, Tailandia está dispuesta a mantener conversaciones sustantivas con Laos, pero no por el mero hecho de celebrar tales negociaciones, permitiendo que las relaciones entre los dos países continúen empeorando. Es por ello que Tailandia ha propuesto la convocación de reuniones de alto nivel en un marco que asegure el éxito de las conversaciones. Es lamentable que Laos haya rechazado dicha propuesta constructiva, que emana de esas intenciones serias de Tailandia. Tailandia reitera su exhortación al Gobierno de Laos a que vuelva a examinar detenidamente la propuesta constructiva de Tailandia, en consideración al deseo del pueblo lao de vivir en paz y armonía con sus hermanos tailandeses.

DOCUMENTO S/19402

Carta, de fecha 4 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania

[Original: inglés]
[4 de enero de 1988]

En calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes para el mes de enero, tengo el honor de solicitar una reunión inmediata del Consejo de Seguridad para tratar de la situación en los territorios palestinos ocupados y otros territorios árabes.

(Firmado) Abdullah SALAH
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19405*

**Carta, de fecha 5 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**

[Original: inglés]
[5 de enero de 1988]

En mi calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, deseo una vez más señalar urgentemente a su atención el agravamiento de la situación en los territorios ocupados, causado por la decisión de Israel de expulsar a dirigentes palestinos y por los actos de violencia perpetrados por tropas israelíes contra la población palestina en los territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Con posterioridad a la carta de 29 de diciembre de 1987 del Presidente interino del Comité [S/19394], la situación ha seguido empeorando en los territorios ocupados. Los días 4 y 5 de enero de 1988, *The New York Times* informó de que las autoridades militares israelíes habían decidido expulsar a nueve palestinos, cinco de la Ribera Occidental y cuatro de la Faja de Gaza, acusándolos de ser los "instigadores principales" del levantamiento en esos territorios. Según dicho periódico, "no había manera de confirmar independientemente las acusaciones del ejército".

El ejército ha identificado a los nueve palestinos como Furayi Ahmad Khayri, de 39 años, vicepresidente del sindicato de ingenieros palestinos de la Faja de Gaza; Adil Nafa Hamad, de 27 años, del campamento de refugiados de Kalandia, de la Ribera Occidental; Husam Uthman Mohammed Hadar, de 26 años, del campamento de refugiados de Balata, cerca de Nablus; Bashir Ahmad Khayri, un abogado de 45 años, de Ramallah; Jamal Mohammed Jabara, de 28 años, del campamento de refugiados de Qalqilya, de la Ribera Occidental; Mohammed Abu Samara, de 26 años, estudiante de la Universidad Islámica de Gaza; Khalil Kuka, de 39 años, maestro en Gaza y dirigente de una organización religiosa local; Hasan Ghanim Abu Shakra, de 37 años, importante dirigente religioso de Khan Younis, en la Faja de Gaza, y Jibril Mahmud Rajub, de 34 años, periodista de la aldea de Dura, en la Ribera Occidental, y autor de un libro sobre las condiciones imperantes en las cárceles israelíes.

Los nueve han estado en huelga de hambre como protesta en sus respectivas prisiones, donde permanecerán hasta que se adopte una decisión sobre los recursos de apelación que interpusieron contra las órdenes de expulsión. Más de 1.000 palestinos apresados durante el mes pasado permanecen también encarcelados y en los tribunales militares se está dando trámite a acusaciones de instigación.

* Distribuido con la doble signatura A/43/77-S/19405.

Según informó *The New York Times* el 4 de enero, en otros incidentes violentos ocurridos el 3 de enero de 1988 un soldado israelí disparó contra una mujer palestina de 25 años que estaba tendiendo ropa en su patio, en la aldea de Al-Ram, al norte de Jerusalén, y le causó la muerte. El hecho ocurrió mientras soldados israelíes, utilizando municiones cargadas, perseguían a muchachos palestinos que arrojaban piedras en las calles de la aldea.

La agencia United Press International informó el 5 de enero de que soldados israelíes habían disparado contra una multitud de palestinos que arrojaban piedras en Khan Younis, y que como resultado de ello un hombre había muerto y otros ocho habían resultado heridos. Un informe del Servicio de Prensa Palestino de que otro hombre también había muerto no pudo ser confirmado de inmediato. Después del incidente se declaró el toque de queda en Khan Younis.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino manifiesta su creciente preocupación por las políticas y prácticas de Israel en los territorios ocupados, en particular la matanza de civiles desarmados y la deportación de particulares, que constituyen patentes violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino, de las resoluciones de las Naciones Unidas y del Cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949¹. El Comité desea recordar que el Consejo de Seguridad, en su resolución 605 (1987), de 22 de diciembre de 1987, instó una vez más a Israel, la Potencia ocupante, a que aplicara inmediata y escrupulosamente ese Convenio y a que desistiera inmediatamente de tales políticas y prácticas.

El Comité solicita a usted que adopte todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y protección de los civiles palestinos sometidos a la ocupación israelí e impedir las deportaciones. El Comité le pide asimismo que intensifique sus esfuerzos para convocar la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino

DOCUMENTO S/19406*

**Carta, de fecha 5 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Líbano**

[Original: árabe]
[6 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y como continuación de mis cartas anteriores, lamento tener que informarle de que el 2 de enero Israel perpetró un acto de agre-

sión de gran envergadura dirigido contra varios sectores, tal como se indica a continuación.

En la noche del sábado 2 de enero, la fuerza aérea israelí bombardeó zonas de viviendas situadas cerca de Saida. Estas viviendas fueron destruidas y los siete miembros de

* Distribuido con la doble signatura A/43/79-S/19406.

una familia palestina resultaron muertos, sepultados bajo los escombros.

Al mismo tiempo, helicópteros israelíes, procedentes de una unidad de la marina de guerra israelí que navegaba a lo largo de las costas libanesas, bombardearon con cohetes seis viviendas situadas en las aldeas de Barja y Jie, a 80 kilómetros de la frontera israelí. Estas casas fueron destruidas y numerosos civiles resultaron muertos, entre ellos los 12 miembros de dos familias libanesas, en su mayoría mujeres y niños.

El balance total de esta agresión israelí se eleva, pues, hasta la fecha a 26 muertos, decenas de heridos y grandes pérdidas materiales. Mediante este ataque nocturno, Israel ha tratado de causar el mayor número de víctimas posible, con el pretexto, como de costumbre, de que su ataque iba dirigido contra bases de la resistencia palestina en el Líbano. También como de costumbre, la mayoría de las víctimas de este ataque resultaron ser civiles inocentes, mujeres y niños, libaneses y palestinos refugiados en el Líbano.

El Gobierno libanés condena enérgicamente las repetidas agresiones israelíes contra la soberanía, la integridad y la seguridad del Líbano y desea señalar a la atención el creciente desprecio de que hacen gala las autoridades israelíes,

tanto respecto de los principios del derecho internacional como del derecho natural de todo ser humano a vivir en su hogar en condiciones de paz y de seguridad. En efecto, los libaneses y los que se han refugiado en el Líbano para huir de la opresión israelí se han convertido en simples blancos para los diversos tipos de armas de que dispone el ejército israelí. Esta situación no puede sino perpetuarse mientras la comunidad internacional continúe cerrando los ojos ante la política israelí que ignora todos los principios jurídicos y todos los valores humanitarios y que ha infligido hasta la fecha a todo el Oriente Medio, y en especial al Líbano, innumerables catástrofes y sufrimientos indecibles.

En estas circunstancias, el Gobierno del Líbano se reserva el derecho de pedir que se convoque una reunión del Consejo de Seguridad, a fin de que este órgano asuma sus responsabilidades frente a la peligrosa situación creada por las repetidas agresiones israelíes.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19407*

Carta, de fecha 6 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: francés]
[6 de enero de 1988]

A solicitud del Gobierno de la República Popular de Kampuchea, tengo el honor de transmitirle el mensaje de fecha 22 de diciembre de 1987 que le dirigió el Sr. Hun Sen, Presidente del Consejo de Ministros de ese país.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir el texto de ese mensaje como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kithong VONGSAY
Representante Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Mensaje, de fecha 22 de diciembre de 1987, dirigido al Secretario General por el Sr. Hun Sen

Sabiendo que usted sigue con atención los esfuerzos desplegados a fin de hallar una solución política al problema de Kampuchea mediante negociaciones y las peripecias de estos últimos días, me hago empero el deber de señalar a su atención y a la de la comunidad internacional la percepción siguiente del Gobierno y del pueblo de la República Popular de Kampuchea.

El pueblo y el Gobierno de la República Popular de Kampuchea, al igual que la opinión pública internacional, se regocijan de que el Príncipe Norodom Sihanouk y yo mismo hayamos podido, pese a numerosos obstáculos, reunirnos en Fère-en-Tardenois del 2 al 4 de diciembre. Lo que es todavía más importante es el hecho de que al terminar nuestras conversaciones hayamos logrado firmar un comunicado conjunto que sirve de base sólida para futuros encuentros. Un comunicado conjunto de cuatro puntos es el prelude de una solución justa y pragmática que tienda a poner fin a la guerra sangrienta actualmente en curso y a restablecer la paz en Kampuchea y en el Asia sudoriental. Lo que acordamos el Príncipe y yo mismo

se ajusta a las aspiraciones de paz de todas las capas de la población de Kampuchea, que viene sufriendo tanto desde hace mucho tiempo.

Hallándome empeñado en satisfacer los deseos ardientes del pueblo de Kampuchea entero y de todos los pueblos del mundo de que el problema de Kampuchea se arregle por medios pacíficos y se restablezcan la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental, estimo que debe mantenerse en su totalidad el comunicado conjunto de cuatro puntos acordados en Fère-en-Tardenois.

Deseo dar seguridades a usted de que la República Popular de Kampuchea se halla empeñada en que ese comunicado conjunto histórico se concrete en su realidad. Estoy dispuesto a celebrar reuniones bilaterales o a sentarme junto a todas las demás partes con arreglo a las disposiciones del comunicado conjunto, según las cuales debe darse solución política al problema de Kampuchea y debe hacerlo el propio pueblo de Kampuchea, sobre la base de la reconciliación nacional y de la edificación de una Kampuchea pacífica, independiente, democrática, neutra y no alineada.

Estoy convencido de que todos los kampucheanos patriotas y responsables del futuro de su país no pueden quedar indiferentes y dejar que la nación khmer perezca en una guerra cruenta, como ocurre en este momento, sólo porque un grupo de individuos se obstinan en su egoísmo o en proseguir sus crímenes de genocidio. La historia dejará constancia de la actitud de todas las partes hacia el futuro de la nación khmer.

Movido por el deseo de poner fin lo antes posible y por medios pacíficos al conflicto de Kampuchea y de realizar la reconciliación nacional completa en aras del interés supremo de la nación de Kampuchea, me permito dirigirme a usted y, por su intermedio, a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a fin de que haga valer sus buenos oficios para persuadir a las otras dos partes en el conflicto de Kampuchea a que se sienten con nosotros a la mesa de conferencias y contribuyan de esa manera a restablecer la paz y a la reconciliación nacional en el menor plazo posible. Espero que todas las partes interesadas, animadas por su responsabilidad respecto de su nación, acepten participar en las negociaciones, que abridan las perspectivas de una solución del problema de Kampuchea en aras del interés del pueblo de Kampuchea y de los intereses de la paz en la nación.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir este texto como documento oficial del actual período de sesiones de la Asamblea General.

* Distribuido con la doble signatura A/43/80-S/19407.

DOCUMENTO S/19409

Carta, de fecha 6 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[7 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de tres notas, de fecha 27 de diciembre de 1987, dirigidas al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán en relación con la utilización del espacio aéreo de Kuwait por aviones de caza del Iraq.

Agradecería que la presente carta y sus anexos se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud Sadat MADARSHAH
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO 1

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait y tiene el honor de señalar a su atención lo siguiente.

Según informaciones recibidas de las autoridades competentes de la República Islámica del Irán, el 18 de septiembre de 1987, entre las 5.07 horas y las 5.22 horas, un avión de caza Mirage del Iraq, que había sido alcanzado por la defensa antiaérea de la isla Farsi, efectuó un aterrizaje de emergencia en la isla de Boubian meridional. Despegó de la isla el 20 de septiembre entre las 8.41 horas y las 8.54 horas, después de haber sido registrado con el radar de Kuwait.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán protesta enérgicamente una vez más por esa cooperación entre el Estado de Kuwait y el régimen agresor del Iraq, que es responsable de la agresión y de los odiosos crímenes perpetrados contra el pueblo musulmán del Irán, así como de crímenes de lesa humanidad. El Estado de Kuwait deberá asumir plena responsabilidad por las consecuencias de esas acciones.

Es evidente que el Gobierno de Kuwait, con sólo negar dicha cooperación, reconocida públicamente por altos oficiales del país, no puede librarse de las consecuencias de su cooperación o indiferencia. Por consiguiente, la República Islámica del Irán espera que el Gobierno de Kuwait, como prueba de su neutralidad y de sus intenciones de paz, adopte todas las medidas posibles para impedir que el Iraq siga utilizando las instalaciones y el espacio aéreo kuwaitíes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait las seguridades de su consideración más distinguida.

Por la victoria de los oprimidos sobre los opresores.

ANEXO 2

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait y tiene el honor de señalar a su atención lo siguiente.

Según informaciones recibidas de las autoridades competentes de la República Islámica del Irán:

1. El 11 de noviembre de 1987 a las 12.20 horas, un avión agresor del Iraq que volaba a 1.200 millas por hora y a 60.000 pies de altura entró al espacio aéreo de la República Islámica del Irán, violando el espacio aéreo de la región de Bushehr-Gonaveh y Behbahan. Salió de la República Islámica del Irán a las 12.21 horas y desde la posición 29° 46' N y 48° 17' E entró al espacio aéreo de Kuwait, saliendo desde la posición 30° 03' N y 47° 55' E y desapareció en el espacio aéreo iraquí a las 12.50 horas.

2. El 11 de noviembre a las 12.08 horas, seis aviones agresores del Iraq que volaban a 420 millas por hora y a 7.000 pies de altura entraron al espacio aéreo de la República Islámica del Irán desde la posición 29° 30' N y 49° 20' E, violando el espacio aéreo de Behbahan. A las 12.17 horas entraron al espacio aéreo de Kuwait desde la posición 29° 20' N y 48° 06' E.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán protesta enérgicamente una vez más por esa cooperación entre el Estado de Kuwait y el régimen agresor del Iraq, que es responsable de la agresión y de los odiosos crímenes perpetrados contra el pueblo musulmán del Irán, así como de crímenes de lesa humanidad. El Estado de Kuwait deberá asumir plena responsabilidad por las consecuencias de esas acciones.

Es evidente que el Gobierno de Kuwait, con sólo negar dicha cooperación, reconocida públicamente por altos oficiales del país, no puede librarse de las consecuencias de esa cooperación o indiferencia. Por consiguiente, la República Islámica del Irán espera que el Gobierno de Kuwait, como prueba de su neutralidad y de sus intenciones de paz, adopte todas las medidas posibles para impedir que el Iraq siga utilizando las instalaciones y el espacio aéreo kuwaitíes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait las seguridades de su consideración más distinguida.

Por la victoria de los oprimidos sobre los opresores.

ANEXO 3

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait y tiene el honor de señalar a su atención lo siguiente.

Según informaciones recibidas de las autoridades competentes del Gobierno de la República Islámica del Irán:

1. El 28 de octubre de 1987, a las 12.35 horas, un avión MIG 25 iraquí que volaba a 1.200 millas por hora y a una altura de 57.000 a 70.000 pies entró al espacio aéreo de Kuwait desde el Irán en la posición 29° 30' N y 48° 00' E, y a las 12.41 horas del mismo día entró al espacio aéreo del Irán desde la posición 28° 17' N y 50° 00' E, violando el espacio aéreo en la región de Kangan y Taheri Port, y se dirigió luego a las cercanías de la isla de Lavan. Salió de la República Islámica del Irán a las 12.55 horas y entró a Kuwait desde la posición 29° 58' N y 48° 00' E y huyó hacia el Iraq a las 13.17 horas, entrando en ese país desde la posición 30° 00' N y 47° 57' E.

2. El 17 de noviembre, a las 11.36 horas, un avión agresor del Iraq que volaba a 1.200 millas por hora y a 70.000 pies de altura entró al espacio aéreo del Irán desde la posición 30° 05' N y 48° 25' E, violando el espacio aéreo en las cercanías de la isla de Kharg y 10 millas al este de la isla Farsi. Salió de la República Islámica del Irán a las 11.48 horas y entró a Kuwait desde la posición 29° 35' N y 48° 15' E y huyó por ese país.

3. El 17 de noviembre, a las 12.58 horas, un avión agresor del Iraq que volaba a 1.200 millas por hora y a 70.000 pies de altura entró al espacio aéreo de la República Islámica del Irán en la posición 32° 45' N y 46° 50' E, violando el espacio aéreo en las cercanías de Seyed Saleh, el puerto de Imam y la plataforma de extracción de petróleo de Nowrooz. Salió de la República Islámica del Irán a las 13.09 horas, entro a Kuwait desde la posición 29° 45' N y 48° 25' E, y huyó luego hacia el Iraq, entrando a ese país desde Kuwait, en la posición 29° 55' N y 47° 07' E.

4. El 17 de noviembre, a las 13.54 horas, un avión agresor del Iraq que volaba a 1.100 millas por hora y a 65.000 pies de altura entró al espacio aéreo de la República Islámica del Irán desde la posición 30° 50' N y 48° 02' E, violando el espacio aéreo en Ahwaz, Omidieh, Behbahan y Gonaveh. Salió de la República Islámica del Irán a las 14.05 horas, entró a Kuwait desde la posición 29° 40' N y 48° 20' E y salió de Kuwait desde la posición 30° 05' N y 47° 40' E, huyendo hacia el Iraq.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán protesta enérgicamente una vez más por esa cooperación entre el Estado de Kuwait y el régimen agresor del Iraq, que es responsable de la agresión y de los crímenes horrendos perpetrados contra el pueblo musulmán del Irán, así como de crímenes de lesa humanidad. El Estado de Kuwait deberá asumir plena responsabilidad por las consecuencias de esas acciones.

Es evidente que el Gobierno de Kuwait, con sólo negar dicha cooperación, reconocida públicamente por altos funcionarios del país, no puede

librarse de las consecuencias de su cooperación o indiferencia. En consecuencia, la República Islámica del Irán espera que el Gobierno de Kuwait, como prueba de su neutralidad y de sus intenciones de paz, adopte todas las medidas posibles para impedir que el Iraq siga utilizando las instalaciones y el espacio aéreo kuwaitíes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait las seguridades de su consideración más distinguida.

Por la victoria de los oprimidos sobre los opresores.

DOCUMENTO S/19410

Carta, de fecha 7 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América

[Original: inglés]
[7 de enero de 1988]

Quisiera responder a las alegaciones erróneas y falsas acusaciones dirigidas contra los Estados Unidos en la declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba con respecto a la suspensión del proceso electoral en Haití, que se distribuyó como documento de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1987 [S/19332].

Los Estados Unidos proporcionaron 6,6 millones de dólares, de un presupuesto de 10 millones de dólares, a la Comisión Electoral Provisional de Haití (CEP) y pidieron reiteradamente al Gobierno haitiano que garantizara un clima de seguridad para las elecciones. Además, el Gobierno de los Estados Unidos aclaró al Gobierno de Haití que la continuación de la ayuda de los Estados Unidos dependía de que se celebraran elecciones libres y justas y de que se respetaran los resultados de esas elecciones. Desgraciadamente, los sucesos trágicos del 29 de noviembre culminaron con la suspensión del proceso electoral y la derogación de la legislación electoral en Haití.

En respuesta a los acontecimientos del 29 de noviembre, el Gobierno de los Estados Unidos suspendió toda la ayuda militar a Haití, con excepción de los fondos destinados a la cooperación para la lucha contra el tráfico de estupefacientes y de la ayuda económica enviada a través del Gobierno de Haití, que representa aproximadamente las tres cuartas partes de nuestro programa de 100 millones de dólares correspondientes al año fiscal de 1987. La suspensión de esta asistencia por los Estados Unidos demuestra claramente que desaprobamos las maniobras perturbadoras que culminaron con la interrupción de las elecciones. Los 25 a 30 mi-

llones de dólares restantes de nuestra asistencia económica se harán llegar al pueblo haitiano por conducto de organizaciones no gubernamentales u organizaciones voluntarias privadas. El Gobierno de los Estados Unidos ha condenado públicamente los absurdos actos de violencia perpetrados contra el pueblo haitiano y ha reafirmado su compromiso con la transición democrática en Haití.

Los Estados Unidos también han reafirmado públicamente su apoyo a los esfuerzos del pueblo haitiano por lograr un sistema político democrático mediante elecciones libres y justas.

El Gobierno de Cuba es bien conocido por negar a su propio pueblo los principios más fundamentales de autogobierno. Es un hecho que el pueblo cubano no ha gozado de elecciones libres y abiertas desde 1948 y que sus libertades se han visto restringidas aún más desde el 1° de enero de 1959. Por lo tanto me parece irónico que el Gobierno de Cuba haya expresado una preocupación tan profunda por la libertad y las elecciones libres en Haití. Esperemos que esa preocupación ostensible por la democracia y la "voluntad democrática" en otro país sea una señal de que el Gobierno de Cuba aplicará pronto las mismas normas y hará gala de idéntica preocupación respecto del pueblo cubano.

Deseo solicitar que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Herbert S. OKUN
Representante Permanente interino
de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19411*

Carta, de fecha 5 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[7 de enero de 1988]

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado la protesta elevada por las autoridades de Kabul el 10 de diciembre de 1987, conforme a la cual afirmaban que el 7 de diciembre las fuerzas armadas del Pakistán habían disparado cohetes tierra a tierra contra los puestos de guardia afganos en la región de Dakka Ulaswali Achin y Pachi Agam (provincia de Ningrahar). El rechazo de la protesta afgana por parte del Pakistán fue comunicado al Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad el 5 de enero de 1988.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/81-S/19411.

DOCUMENTO S/19412*

Carta, de fecha 5 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[7 de enero de 1988]

Tengo el honor de informar a usted de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado la protesta formulada por las autoridades de Kabul el 17 de diciembre de 1987, en la que se alegaba que el 10 de diciembre, a las 11.45 horas, baterías antiaéreas del Pakistán abrieron fuego contra aviones afganos en la región afgana de Torkham, en la frontera entre el Pakistán y el Afganistán, mientras realizaban un recorrido de rutina. El rechazo de la protesta afgana por parte del Pakistán fue transmitido al Encargado de Negocios afgano en Islamabad el 5 de enero de 1988.

Solicito que se haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/82-S/19412.

DOCUMENTO S/19413*

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[7 de enero de 1988]

La carta adjunta, de fecha 7 de enero de 1988, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Chang Yong Chol, Encargado de Negocios interino de la Misión del Observador Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas. De conformidad con lo solicitado en la carta, el texto es distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 7 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea

Tengo el honor de transmitirle el discurso que, con ocasión del nuevo año 1988 (la parte relativa a la reunificación nacional) pronunció el gran dirigente Camarada Kim Il Sung, Presidente de la República Popular Democrática de Corea.

En su discurso, el Presidente Kim Il Sung puso de relieve la posición de principio del Gobierno de la República en relación con la paz y la reunificación pacífica del país y propuso que se celebrara una conferencia norte-sur a la que asistieran autoridades del norte y del sur, así como representantes de todos los partidos políticos y organizaciones sociales y ciudadanos de toda situación social.

La propuesta de que se celebre una conferencia entre el norte y el sur es absolutamente razonable y realista a los fines de la salvación nacional, habida cuenta de que su propósito es adecuado y de cuál es la naturaleza de los problemas de nuestro tiempo.

A fin de que el antagonismo y la confrontación en las relaciones entre el norte y el sur den paso a la reconciliación y la unidad, es preciso resolver sin demora los problemas pendientes entre el norte y el sur, por ejemplo, suprimir los ejercicios militares conjuntos denominados "Team Spirit" y otros ejercicios militares en gran escala, organizar negociaciones multilaterales sobre desarme y que el norte y el sur sean sede conjuntamente de los 24^o Juegos Olímpicos y terminen con la práctica de intercambiar inactivas e infundios. Estos problemas sólo se resolverán adecuadamente cuando se mancomune para ello la voluntad de autoridades, partidos políticos, organizaciones sociales e individuos del norte y el sur, habida cuenta de que nada tienen que ver con el interés de las autoridades de ninguna de las partes ni de un determinado partido político sino sólo con los intereses comunes de toda la nación.

La conferencia norte-sur hará posible abrir una nueva etapa para romper el estancamiento entre el norte y el sur y promover la paz y la reunificación pacífica del país.

* En el que se incorpora el documento S/19413/Corr.1, de 11 de enero de 1988.

Solicito que la presente, junto con la parte del discurso adjunto pronunciado con ocasión del año nuevo, sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO ADJUNTO

Texto de la nueva propuesta para la reunificación nacional contenida en el discurso pronunciado por el gran dirigente Camarada Kim Il Sung, Presidente de la República Popular Democrática de Corea, con ocasión del nuevo año 1988

En el año 1987 se registró una intensificación de la lucha en pro de la paz y la reunificación nacional pacífica en el norte y en el sur de nuestro país.

A fin de disipar la tensión en Corea y avanzar hacia una etapa propicia para la reunificación pacífica, nuestro partido y el Gobierno de la República, fieles a las nobles ideas de la independencia, la reunificación pacífica y la gran unidad nacional, propusieron que el norte y el sur celebrasen conversaciones políticas y militares a alto nivel. El año pasado, además de formular una propuesta relativa a un desarme gradual y una propuesta de cinco puntos para la unidad nacional [véase S/19017, anexo], pusimos todo de nuestra parte por llevarlas a la práctica.

Durante todo el año pasado, ciudadanos de toda situación social en Corea del sur libraron una resuelta lucha a fin de poner término a la dictadura militar fascista que había durado casi 30 años con los auspicios de los Estados Unidos y de alcanzar la democracia social y la independencia, así como la reunificación nacional pacífica.

En estos días de heroicas luchas, desde la contraria a la fascista "medida del 13 de abril" hasta la resistencia popular en junio, la lucha de los trabajadores entre julio y septiembre y la lucha de diciembre en pro de la terminación del gobierno militar, el pueblo de Corea del sur demostró plenamente su ferviente deseo de independencia, democracia y reunificación, así como su infatigable espíritu de lucha y dio un duro golpe a la dictadura militar respaldada por los Estados Unidos. En particular, en las "elecciones presidenciales" que se celebraron recientemente en Corea del sur 12 millones de personas, número muy superior a la mayoría de los votantes, expresaron claramente su decisión de rechazar el prolongado gobierno militar y exigir un gobierno civil y demostraron que nadie puede hacer caso omiso de esta poderosa fuerza.

Quiero expresar mi respeto a los ciudadanos de todos los sectores, especialmente trabajadores, campesinos, jóvenes, estudiantes e intelectuales, y a los demócratas patriotas de Corea del sur que escribieron una página gloriosa en la historia de la lucha por la liberación con su valiente combate contra el fascismo y contra los Estados Unidos en desafío del duro régimen militar fascista.

A pesar del deseo de la gran mayoría del pueblo de abolir el gobierno militar y establecer un gobierno civil, la dictadura fascista militar sigue gobernando en Corea del sur y lo que llaman "cambio de régimen" no dará al pueblo de ésta esperanza alguna. La experiencia demuestra una vez más

que, mientras los Estados Unidos mantengan su dominación colonial sobre Corea del sur, no se cumplirá el deseo del pueblo de que haya democracia y cambio social. Esto debe arrojar una lección para el pueblo de Corea del sur. Si quiere configurar su propio destino mediante la lucha unida debe perseverar en la causa de la democracia antifascista y la reunificación nacional y enarbolar el emblema de la independencia y la lucha contra los Estados Unidos.

La tarea más acuciante de todo el pueblo coreano en el día de hoy consiste en lograr la reunificación, independiente y pacífica, del país. El ardiente deseo de reunificación de toda la nación es irresistible y la justa política y los sinceros esfuerzos de nuestro partido y el Gobierno de nuestra República por reunificar el país gozan de más apoyo y simpatía de los pueblos del país y el extranjero que nunca antes en la historia.

La situación internacional en general muestra señales de relajamiento gradual y cada día que pasa crece más el clamor de los pueblos del mundo amantes de la paz que desean una solución pacífica de la cuestión de Corea.

La reunificación del país ocurrirá con mayor rapidez cuanto mayor sea el esfuerzo conjunto del norte y el sur, partes directas en la cuestión de la reunificación. Para que el país logre su reunificación independiente y pacífica es indispensable que el norte y el sur demuestren su disposición a reconciliarse y unirse.

La cuestión de la reunificación nacional, por su naturaleza, no consiste en quién ha de conquistar o quién ha de ser conquistado ni en que uno de los bandos se imponga y obtenga su supremacía sobre el otro. La cuestión consiste en el logro de la unidad entre el norte y el sur, partes de una misma nación. Como indica la experiencia histórica, si ambos bandos tienen desconfianza, recurren a la confrontación y propugnan la división, no habrá posibilidades de éxito por más frecuentes que sean las negociaciones y, peor aún, si tratan de imponerse mediante el uso de la fuerza, la cuestión de la reunificación jamás tendrá solución.

La confrontación y la división entre el norte y el sur sólo sirven para que las fuerzas extranjeras puedan pescar en río revuelto. Sometiéndose a sus designios, nuestra nación ha sufrido intolerables desastres y desgracias durante más de 40 años. Para poner término a esta lamentable experiencia y defender el interés nacional, ambos bandos, una sola nación, no deben competir sino estar dispuestos a reconciliarse, a unirse y a tratar juntos de reunificar el país.

Otro requisito esencial para la reunificación nacional consiste en poner término a la confrontación militar entre el norte y el sur y en disipar las tensiones. Más de una vez hemos dicho que la confrontación militar es un elemento de la incomprensión y la desconfianza. Para que los habitantes de un mismo país confíen entre sí y se reconcilien, lo primero que tienen que hacer es desarmarse.

Por difícil que sea reunificar el país en este preciso momento debemos buscar el camino para una vida en paz, en lugar de mantener enfrentados grandes ejércitos, factor que puede desencadenar una guerra y catástrofes para todo el país.

Debemos estar dispuestos a poner término a la confrontación militar, terminar con el peligro de guerra en todas las formas posibles y decidir resueltamente aprobar una declaración sobre la no agresión, garantía de que el norte y el sur se abstendrán de atacarse entre sí. Para garantizar el cumplimiento de esta declaración es posible aumentar las atribuciones y funciones de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio y organizar una fuerza de inspección integrada por naciones neutrales.

Promover la reconciliación y la unidad nacionales y disipar la tensión constituyen en este momento el requisito mínimo para la celebración de

conversaciones entre el norte y el sur y la solución de la cuestión de la reunificación.

Creemos estar en condiciones de cooperar en pro de la reunificación nacional con quienquiera adopte esta actitud de principio. Si ellos, por su parte, demuestran igual actitud sincera estamos dispuestos a reunirnos en cualquier momento no sólo con ciudadanos de toda situación social, partidos políticos, organizaciones e integrantes de distintos grupos de oposición sino también con los dirigentes de Corea del sur, a menos que ello sea contrario a la voluntad de su pueblo, y estamos dispuestos asimismo a reunirnos, individual o colectivamente, con quien sea para intercambiar opiniones sin reserva alguna.

Mucha gente sostiene hoy con temor que, desde el punto de vista de la situación en Corea del sur y de las relaciones entre el norte y el sur, 1988 será un año sumamente complejo y difícil.

Este año debemos lograr que la situación en la península de Corea, centro de la atención mundial, cobre un claro vuelco hacia la paz y la reunificación pacífica del país. Animados por este deseo, insistimos en que hay que examinar y resolver sin demora en el transcurso de este año los problemas planteados por la necesidad de eliminar los ejercicios militares conjuntos denominados "Team Spirit" y otros juegos de guerra a gran escala, de organizar conversaciones multinacionales sobre desarme, de que el norte y el sur sean sede conjunta de los 24º Juegos Olímpicos y de poner término a la práctica de las invectivas y los infundios recíprocos.

De resolver estos problemas, el norte y el sur harán de 1988 un año histórico que marcará el comienzo de un nuevo avance hacia la reconciliación y la unidad nacionales. Para estos efectos, proponemos que se convoque una conferencia conjunta entre el norte y el sur a la que asistan autoridades de ambas partes y representantes de todos los partidos políticos y organizaciones sociales, así como ciudadanos de toda situación social. Esta reunión hará posible abrir una nueva etapa para romper el estancamiento entre el norte y el sur y promover la paz y la reunificación pacífica del país, anhelo ferviente de toda la nación.

A los efectos de la solución básica de la cuestión de la reunificación de nuestro país es preciso resolver el problema de las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos.

Los Estados Unidos siguen ocupando militarmente Corea del sur y no aceptan las negociaciones tripartitas que se han propuesto. Ello indica que no tienen intención alguna de resolver siquiera el problema en la región y, menos aún, de preservar la paz mundial.

Si se quiere una solución justa, no existe justificación alguna para que los Estados Unidos hayan traído armas nucleares a Corea del sur y la hayan convertido en una base nuclear para enfrentarla a nosotros, que no poseemos esas armas. Si estas armas nucleares apuntan contra otro país socialista, tienen que retirarlas de Corea del sur habida cuenta de que han firmado un tratado de desarme nuclear con la Unión Soviética. Los Estados Unidos deben concertar con nosotros un acuerdo de paz, poner término cuanto antes a los vestigios del pasado, tan indeseables para ambas partes, y abrir un nuevo capítulo en la historia de las relaciones entre Corea y los Estados Unidos que esté en armonía con la actual tendencia hacia la paz.

A nuestro juicio, la solución más razonable para la cuestión de la reunificación de nuestro país consiste en establecer un gran estado confederado, neutral y no alineado, sobre la base del reconocimiento recíproco por el norte y el sur de la existencia de cada uno.

Para lograr la reunificación independiente y pacífica del país, todos los coreanos que viven en el norte, en el sur y en el extranjero deben unirse en aras de la sagrada causa de la nación.

DOCUMENTO S/19414*

Carta, de fecha 7 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: francés]
[7 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi correspondencia anterior, en particular la carta de fecha 30 de diciembre de 1987 referente al ataque militar lanzado por Tailandia contra el territorio lao [S/19395], tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente.

Desde el 29 de diciembre de 1987 hasta el 5 de enero de 1988, las fuerzas del tercer ejército tailandés lanzaron varios ataques de artillería (con cañones de 105 milímetros y de 155 milímetros) contra las colinas 1428 y 1370 y otras posiciones lao en la localidad. El 6 de enero, hacia las 11 horas, varios aviones de caza F5 del ejército tailandés descargaron bombas sobre esas colinas que en esos momentos eran blanco también de nutridos disparos de artillería de las

* Distribuido con la doble signatura A/43/83-S/19414.

tropas de invasión. Varios batallones tailandeses de infantería han sido movilizados sobre el terreno con el fin inminente de lanzar ataques de gran envergadura contra el territorio lao en cuestión. Las fuerzas de invasión se han dedicado también a construir y acondicionar vías de acceso en los alrededores. La situación en la zona sigue siendo sumamente tensa. El Gobierno de Laos ha comunicado al Gobierno de Tailandia que una de las condiciones previas que este último ha fijado para la iniciación de negociaciones entre las dos partes, a saber, que las tropas de Laos se retiren de sus posiciones, es totalmente inaceptable para Laos, ya que esa parte del territorio le pertenece indiscutiblemente por razones jurídicas, históricas y de otra índole. El Gobierno de Laos permanece totalmente convencido de que

sólo si se inician inmediatamente y sin condición previa negociaciones entre las dos partes podrá lograrse una solución política satisfactoria del conflicto actual, así como de otros problemas que siguen pendientes entre los dos países. Ello redundaría en el legítimo interés de los pueblos de Laos y de Tailandia, que aspiran ardientemente a vivir en paz y en amistad fraternal.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kithong VONGSAY
Representante Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19415

Carta, de fecha 7 de enero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano

[Original: inglés]
[7 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar los continuos actos de agresión y las prácticas abusivas perpetrados por las fuerzas israelíes de ocupación en el Líbano.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19416

Carta, de fecha 8 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[8 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informar a usted que el miércoles 6 de enero de 1988, a las 19.30 horas, Radio Teherán transmitió la declaración siguiente:

“El Consejo Superior de la Revolución Islámica en el Iraq celebró hoy la última sesión de la conferencia extraordinaria de su sexto período de sesiones, consagrada a la intensificación de la sublevación del pueblo musulmán iraquí y dedicada a examinar los medios de fortalecer esa sublevación en el interior del país y en el exterior, así como en los diversos frentes.

“Durante la sesión, El-Hakim, Presidente del Consejo Superior, declaró que ese órgano tenía a su disposición 20.000 combatientes de la fe y que los curdos iraquíes combatían en los diversos frentes contra el régimen de

Saddam. Agregó que se estaba haciendo todo lo posible para elevar a 100.000 el número de combatientes. También durante la sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores, Velayati, declaró que la revolución islámica representaba una gran fuerza que amenazaba los intereses de la hegemonía y que el Consejo Superior en adelante sería considerado en el mundo como una solución de cambio al régimen de Saddam. Velayati manifestó su esperanza de que los combatientes de la fe proclamarían muy pronto la República Islámica del Iraq.”

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19417

Carta, de fecha 11 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait

[Original: árabe]
[11 de enero de 1988]

Con referencia a la carta de fecha 6 de enero de 1988 [S/19409] dirigida a usted por el Encargado de Negocios interino de la República Islámica del Irán y a las notas adjuntas a ella, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle lo siguiente.

Kuwait lamenta profundamente que el Irán siga repitiendo esas acusaciones sin fundamento contra Kuwait, a pesar de que éste ya las ha desmentido muchas veces. La insistencia con la que el Irán repite esas acusaciones, precisamente cuando el mundo desea y espera que los esfuerzos

realizados por el Secretario General y el Consejo de Seguridad permitan poner fin a esa guerra trágica, refleja la posición negativa del Irán ante esos esfuerzos y pone de manifiesto también las intenciones ocultas de dicho país de continuar sus actos injustificados de agresión contra Kuwait y los demás países de la región.

Kuwait, que rechaza categóricamente esas acusaciones sin fundamento, encuentra sumamente extraño que el Irán haya escogido este preciso momento para solicitar la distribución de esas notas de protesta, dado que las notas se refieren a presuntas violaciones del espacio aéreo de Kuwait por el Iraq que distan mucho de ser recientes, pues se remontan a septiembre, octubre y noviembre.

Todavía más sorprendente es que el Irán envíe estas notas al Secretario General de las Naciones Unidas y pida que se distribuyan como documentos oficiales incluso antes de que las reciba el propio Estado interesado. En efecto, hasta el momento de redactar la presente carta, Kuwait no ha recibido ninguna de esas notas, y la Embajada del Irán en Kuwait ha declarado que no ha enviado ninguna de las tres notas al Ministerio de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Las notas iraníes contienen inexactitudes y errores técnicos y geográficos que no engañarán a nadie. Nos contentaremos con citar, a título de ejemplo, la mención hecha en una de las notas a un avión Mirage iraquí que, según la nota, hizo un aterrizaje forzoso en la isla kuwaití de Bubi-

yan, cuando es bien sabido que en esa isla no hay ningún aeródromo. Por otra parte, según otra de las notas, un avión iraquí que volaba a gran velocidad (1.200 millas por hora, es decir, 1.930 kilómetros por hora) y a una altitud de 60.000 pies, es decir, 18.300 metros, penetró en el espacio aéreo de Kuwait a las 12.21 horas y desapareció a las 12.50 horas en dirección al espacio aéreo iraquí. Ello significaría que la aeronave habría necesitado más de 29 minutos para efectuar la incursión de que se la acusa en el espacio aéreo de Kuwait, en circunstancias en que es bien sabido que un avión que se desplace a esa velocidad necesita apenas unos pocos segundos para atravesar esa parte del espacio aéreo de Kuwait.

Los hechos que anteceden demuestran que, mediante esas notas, el Irán tiene la intención de seguir creando dificultades en sus relaciones con sus vecinos y justificando su lamentable posición, que es incompatible con los deseos de paz del mundo y con los esfuerzos que Kuwait ha hecho y sigue haciendo para mantener relaciones de buena vecindad con el Irán y de fraternidad y amistad con su vecino pueblo musulmán.

Mucho agradecería que el texto de la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Saad AL SALLAL
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Kuwait
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/19418

Carta, de fecha 12 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[12 de enero de 1988]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informar a usted de que el 11 de enero de 1988 el régimen criminal del Iraq hizo disparos de artillería con granadas químicas contra Sardasht, hiriendo a varios de nuestros compatriotas.

Agradecería mucho que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud Sadat MADARSHAHI
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/19419

Carta, de fecha 11 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[12 de enero de 1988]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto del discurso pronunciado por el Sr. Saddam Hussein, Presidente de la República del Iraq, el 6 de enero de 1988, en ocasión del sexagésimo séptimo aniversario de la fundación del ejército iraquí².

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
*Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Pasaje del discurso pronunciado por el Sr. Saddam Hussein, Presidente de la República del Iraq, en ocasión del sexagésimo séptimo aniversario de la fundación del ejército iraquí.

Cualquier análisis de la agresión que preparan los gobernantes de Teherán y de la situación militar en general guarda relación de una manera u otra con lo que ocurre en el ámbito político.

El 20 de julio de 1987, el Consejo de Seguridad aprobó su bien conocida resolución 598 (1987), en que figuran los elementos para un arreglo amplio entre el Iraq y el Irán.

El Iraq acogió con beneplácito la resolución y expresó que estaba dispuesto realmente a aplicarla, sobre la base de su posición firme y de principios en relación con el conflicto. El Iraq no deseaba verse envuelto en el conflicto que le habían impuesto los gobernantes agresores y expansionistas de Teherán, quienes soñaban con establecer un imperio. Nos impusieron la guerra, pero estábamos preparados para ello como deben estarlo los hombres cabales en la defensa de su soberanía y dignidad.

Desde que comenzó el conflicto, hemos aceptado también la autoridad del Consejo de Seguridad al respecto, y fuimos los primeros en aceptar la primera resolución del Consejo sobre el conflicto, aprobada el 28 de septiembre de 1980 [resolución 479 (1980)]. También hemos aceptado la autoridad de la comunidad internacional y sus órganos, en los que participamos como parte del mundo civilizado, que deseamos ver gobernado por relaciones cordiales entre los pueblos, basadas en la igualdad y el respeto mutuo a la soberanía, y por las normas del derecho internacional.

Gracias a esas consideraciones de principio aceptamos la resolución del Consejo de Seguridad, y si los charlatanes que gobiernan Teherán, a quienes son ajenos los nobles valores de este mundo, o cualquier otro círculo consideraron que teníamos otras razones para aceptarla, se equivocan todos.

En la carta que dirigí el 2 de agosto de 1986 a los gobernantes de Teherán [S/18258, anexo], establecí cinco principios concretos sobre los que debía basarse cualquier arreglo amplio que pudiera alcanzarse entre el Iraq y el Irán. Señalé que el Iraq no estaba dispuesto a aceptar ningún arreglo en que no figuraran esos principios. La resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad contiene esos principios, así como otros elementos. Acogimos con beneplácito esa resolución y hemos tratado de aplicarla responsable y sinceramente.

Sin embargo, el régimen del Irán, que durante siete años ha estado rechazando la paz, insistiendo en la guerra y burlándose de las resoluciones y los llamamientos formulados por los órganos y las organizaciones internacionales, se ha negado de hecho a aceptar la resolución del Consejo de Seguridad. Ese régimen ha recurrido, en cambio, a la colaboración abierta y encubierta con los sionistas y otros círculos, a las maniobras, el engaño y la superchería para tratar de desvirtuar la resolución y malinterpretar su significación y sus objetivos. En los últimos meses, hemos cooperado con el Consejo de Seguridad y con el Secretario General de las Naciones Unidas. Hemos escuchado y examinado todas las opiniones y propuestas que nos han formulado por respeto a las organizaciones que representan a la comunidad internacional y por nuestro profundo sentido de responsabilidad respecto de la paz.

Si alguna de las partes ha interpretado mal nuestro proceder, me corresponde advertir a esa parte que no se equivoque con nuestra posición prudente y responsable. Que nadie vaya a creer que por actuar con responsabilidad el Iraq está dispuesto a ceder en su posición de principios o transigir respecto de alguno de sus derechos fundamentales.

El Iraq aceptó la resolución 598 (1987) porque tiene por objeto la cesación de las hostilidades, el retiro incondicional a las fronteras internacionalmente reconocidas, el intercambio de prisioneros de guerra, el logro de

una paz permanente y el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en la zona del Golfo Árabe. El Iraq no aceptará ninguna propuesta o plan que no propicie el logro de esos objetivos. Cuando decimos que la aplicación de la resolución deberá seguir la secuencia exacta de los párrafos de su parte dispositiva, tal como fue redactada, estamos expresando nuestro interés en una aplicación acertada que produzca resultados constructivos. El Iraq no aceptará ninguna manipulación de la resolución, ya sea en la secuencia de sus párrafos, en su contenido o en sus conclusiones.

Si los gobernantes de Teherán creen que mediante maniobras y estrategias instigadas por círculos sospechosos o mediante amenazas de una nueva agresión podrán chantajearnos para que hagamos concesiones, están totalmente equivocados. El Iraq, sostenido por sus fuerzas, persistencia y sentido de responsabilidad, no comprometerá su posición de principios y sus legítimos derechos en ninguna circunstancia. Los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen plena conciencia de que esta posición nuestra ha sido claramente expresada antes de la aprobación de la resolución 598 (1987), explicada más detalladamente el año pasado, mediante documentos y contactos, cuando las fuerzas del régimen iraní amenazaban con ocupar la ciudad de Basora. Informamos a dichos Estados inequívocamente que el Iraq no aceptaría ningún plan que no contuviera los principios básicos que anunciamos el 2 de agosto de 1986. Hoy reafirmamos dicha posición. Por este acto advertimos a cualquier parte que trate de manipular un aspecto u otro de la resolución con miras a apaciguar al anárquico régimen iraní, que recurre inescrupulosamente al chantaje, el terror y el soborno, que la prudencia y el sentido de responsabilidad manifestados por el Iraq no significan que éste apaciguará a nadie ni aceptará manipulación alguna. Insistimos muy enérgicamente en nuestra posición de principios y legítimos derechos y continuaremos nuestra heroica lucha hasta que el régimen iraní se rinda a los dictados de la justicia, renuncie a sus malignas intenciones y acepte una paz justa basada en las normas de la práctica internacional de esta era moderna.

La aplicación en los últimos meses de una política de apaciguamiento con respecto al régimen del Irán y el enfoque condescendiente por parte de ciertos círculos ante las maniobras y distorsiones iraníes han alentado a los gobernantes del Irán a seguir utilizando dichos métodos. Ello no ha contribuido a la causa de la paz, sino que ha fomentado la prolongación de la guerra y la consiguiente intensificación de las amenazas iraníes contra la seguridad y estabilidad de la región. Ya es hora de que el Consejo de Seguridad, la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados interesados procedan sin más demora a imponer sanciones a este régimen aberrante y agresivo que se ha burlado de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

Cualquier otra conducta que se adopte con respecto a ese régimen ni servirá a la causa de la paz ni contribuirá a realizar la posición y credibilidad de las Naciones Unidas. Por el contrario, la aplicación de una política de apaciguamiento con respecto al Irán y una actitud condescendiente ante las maniobras de sus gobernantes sólo pueden atribuirse a motivos sospechosos e interpretarse como falta de firme adhesión a las resoluciones de la organización internacional.

DOCUMENTO S/19421

Carta, de fecha 12 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[12 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informar a usted de que las fuerzas armadas criminales del Irán siguen atacando centros civiles y exclusivamente residenciales del Iraq, como se indica a continuación:

<i>Hora</i>	<i>Región</i>	<i>Víctimas y daños</i>
6 de enero		
14.45 a 15	Sulaimaniya/Ciudad de Baymalik	1 ciudadano fue herido y varias casas sufrieron daños.
9 de enero		
9.30 a 17	Basora: plaza Saad/El-Buvaidiya Manaui Basha/Basora antigua/El-Mishraq/El-Ashar/Et-Tuvaisa/barrio Er-Risala, cerca del centro siderúrgico/barrio El-Haritha, cerca de la central termoeléctrica/distrito de Ez-Zubair	Murieron 8 ciudadanos, entre ellos 1 mujer; resultaron heridos 27 ciudadanos, entre ellos 1 niño y 3 mujeres, y sufrieron daños 11 casas y 1 jardín de infantes; también sufrieron daños 6 vehículos y 1 hospital.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19422*

Carta, de fecha 11 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[12 de enero de 1988]

Como complemento de nuestra carta de 15 de diciembre de 1987 [S/19351], tengo el honor de informarle sobre el siguiente incidente de violación del territorio del Pakistán por el Afganistán que tuvo lugar el 5 de enero de 1988.

Entre las 21.50 horas y las 22.25 horas, fuerzas armadas del Afganistán dispararon 15 proyectiles de mortero que cayeron en la zona situada aproximadamente a 2 kilómetros al norte de Chamán (Baluchistán). Como consecuencia, tres civiles (nacionales pakistaníes) resultaron heridos.

El 11 de enero, se pidió que compareciera en el Ministerio de Relaciones Exteriores al Encargado de Negocios del Afganistán para participarle la enérgica protesta del Pakistán por esos ataques no provocados. Se le pidió que informara a las autoridades de Kabul que, de no cesar esos ataques, recaerá sobre ellas toda la responsabilidad de las graves consecuencias que pudieran producirse.

Le ruego disponga que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shaukat UMER
Representante Permanente interino del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/84-S/19422.

DOCUMENTO S/19423*

Carta, de fecha 12 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[12 de enero de 1988]

Tengo el honor de enviarle adjunto el texto de una carta dirigida a usted por el Sr. Jadallah Azzouz Talhi, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior, acerca de las provocaciones de que fue objeto en el Mediterráneo el buque libio *Granada* por parte de un avión de guerra de los Estados Unidos.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Sunni MUNTASSER
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Quisiera informar a usted de que el 7 de enero de 1988 un avión de combate estadounidense sobrevoló tres veces, a baja altitud, el buque libio *Granada*, de propiedad de la Sociedad Pública Nacional de Transportes Marítimos, que se dirigía del puerto de Izmir, en Turquía, al puerto de Benghazi, cuando se encontraba a 115 millas marítimas del puerto de Sidi Barrani, en la parte occidental de Egipto.

1. El sobrevuelo por un avión de combate estadounidense de un buque libio constituye una nueva provocación

* Distribuido con la doble signatura A/43/85-S/19423.

de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y se encuadra en la continua campaña de amenazas en que se encuentran empeñados los Estados Unidos, campaña sobre la que ya muchas veces hemos informado a la Organización internacional.

2. Esta provocación constituye una amenaza abierta a la seguridad e integridad de las vías de comunicación de la cuenca mediterránea, no solamente para Libia, sino para todos los países de la región.

3. Este acto constituye otra violación flagrante del derecho internacional y va en contra de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la transformación de la cuenca del Mediterráneo en zona de seguridad y cooperación.

4. Además, esta provocación confirma el fundamento de las advertencias de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista sobre los peligros de la presencia militar estadounidense en la cuenca del Mediterráneo, que constituye una verdadera amenaza para las vías de comunicación marítimas y aéreas de la región.

Este acto prueba igualmente que la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista tiene razón al exigir el retiro de las flotas y la eliminación de las bases extranjeras de la cuenca del Mediterráneo con miras a convertir a la región en una zona de seguridad y paz.

Jadallah Azzouz TALHI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia

DOCUMENTO S/19424*

**Carta, de fecha 12 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**

[Original: inglés]
[12 de enero de 1988]

En mi calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, deseo señalar nuevamente a su atención con carácter de urgencia el constante empeoramiento de la situación reinante en los territorios palestinos ocupados a causa de las políticas y prácticas de Israel, la Potencia ocupante, que incluyen el uso de munición de guerra contra los manifestantes, arrestos en masa, encarcelamientos y deportaciones.

Desde mi carta del 5 de enero de 1988 [S/19405] se han producido muchos incidentes graves. El 8 de enero, la agencia UPI y el *New York Times* informaron de que las tropas israelíes habían abierto fuego contra manifestantes palestinos en los campamentos de refugiados de Nuseirat y Maghazi, al sur de la ciudad de Gaza, matando a un joven palestino e hiriendo a otros seis. Otro joven palestino del campamento de Mughazi murió a consecuencia de heridas recibidas el día anterior.

El *New York Times* informó el 11 de enero de que el 10 de enero habían sido muertos dos palestinos, incluida una mujer embarazada que murió por haber inhalado gases lacrimógenos, y otros 50 habían sido heridos por soldados israelíes durante las manifestaciones que tuvieron lugar en la Faja de Gaza. Otro palestino murió de heridas de bala recibidas en un incidente ocurrido anteriormente en la aldea de Rafa. Se informó de que el ejército israelí había enviado refuerzos en gran escala a la Faja de Gaza y había declarado zona militar cerrada la mayor parte de la región, prohibiendo la entrada a periodistas y otros.

El 11 de enero la agencia Reuters informó de que otros dos palestinos habían sido muertos por el ejército en Khan Younis, en la Faja de Gaza, y que un joven palestino había sido muerto a tiros y otro había sido herido por colonos judíos en Beitin, en la Ribera Occidental. En ambos incidentes resultaron con heridas de balas varios otros palestinos. El número total de muertos se eleva por lo menos a 35 desde el comienzo de las protestas el mes pasado.

* Distribuido con la doble signatura A/43/86-S/19424.

Según la agencia Reuters, las autoridades israelíes informaron el 8 de enero de que por lo menos 30 palestinos de la Ribera Occidental y de Gaza habían sido puestos en prisión administrativa sin juicio previo por períodos de hasta seis meses. Han sido arrestados casi 2.000 palestinos, la mayoría de los cuales permanecen en la cárcel aguardando ser juzgados en tribunales militares.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino desea expresar una vez más su profunda preocupación por estas políticas y prácticas de Israel en los territorios ocupados, que constituyen una clara violación de los derechos humanos del pueblo palestino, de resoluciones de las Naciones Unidas y del Cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949¹. El Comité desea recordar que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 605 (1987), de 22 de diciembre de 1987, y 607 (1988), de 5 de enero de 1988, ha pedido a Israel, la Potencia ocupante, que cumpla sus obligaciones en virtud del Convenio.

El Comité insta a usted a que tome todas las medidas posibles para aliviar los sufrimientos de los palestinos sometidos a la ocupación israelí y para asegurar su seguridad y protección. Además, el Comité le exhorta a que intensifique sus esfuerzos encaminados a lograr una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, en especial convocando la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983.

Mucho agradecería que dispusiera usted que el texto de la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino

DOCUMENTO S/19426*

**Carta, de fecha 12 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Democrática Popular Lao**

[Original: francés]
[13 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como continuación de mis cartas anteriores relativas al ataque militar lanzado por Tailandia contra territorio lao, tengo el honor de adjuntar los siguientes documentos:

1. Texto de un *aide-mémoire* dirigido el 7 de enero de 1988 por el Ministro de Relaciones Exteriores lao a la parte tailandesa (véase el anexo I);

2. Comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores lao sobre los acontecimientos más recientes de la situación militar en la región de Botène (véase el anexo II).

Mucho le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documentos oficiales de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kithong VONGSAY
Representante Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/87-S/19426.

ANEXO I

Aide-mémoire de fecha 7 de enero de 1988 del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao

1. De conformidad con el tratado francosiamés de 23 de marzo de 1907 y de su protocolo, en los últimos 80 años, es decir, desde 1907 hasta mayo de 1987, el territorio de la región del río Nam Huong dependiente del municipio de Na Bo Noy, distrito de Botène, ha estado primero bajo administración francesa y después bajo administración lao. La parte tailandesa jamás ha reivindicado ese territorio, salvo en el período comprendido entre 1941 y 1946, cuando la provincia de Sayaboury fue cedida a Tailandia, que, a su vez, la restituyó a Francia en 1946, con lo cual volvió a entrar en vigor en su totalidad el tratado francosiamés de 1907 y su protocolo.

2. A partir de mayo de 1987, tropas tailandesas ocuparon posiciones en esta región y brindaron protección a una compañía tailandesa que se dedicó a talar bosques, lo que dio lugar a encuentros armados con las tropas lao locales. A continuación, la parte tailandesa reforzó sus tropas y proclamó en forma unilateral que el Nam Huong Nga constituía la frontera entre los dos países, en contradicción de las disposiciones del protocolo de 1907, que estipulaban expresamente que el río Nam Huong era la frontera entre los dos países.

Estos actos de la parte tailandesa constituyen una violación flagrante de la soberanía e integridad territorial de Laos y son el origen de las actuales confrontaciones armadas, que se están haciendo cada vez más graves. Estas confrontaciones se asemejan a las que la parte tailandesa inició contra tres aldeas lao en 1984. Por esa razón, el Gobierno lao exige que la parte tailandesa ponga fin a sus actos de agresión retirando de ese territorio a todas sus tropas y a todos los tailandeses que han penetrado en la región para talar árboles. El pueblo lao está firmemente resuelto a defender su territorio.

La parte lao reafirma que la única manera justa de resolver el problema, y en conformidad con la tendencia general del diálogo, es iniciar negociaciones en pie de igualdad y sin condiciones previas. Que la parte tailandesa proponga a la parte lao retirar sus tropas del territorio lao no se ajusta a la realidad y demuestra que la parte tailandesa no sólo no es sincera en su búsqueda de una solución mediante el diálogo, sino también que se prepara a lanzar nuevas ofensivas de envergadura en la región.

3. La parte lao reafirma que en los contactos anteriores de ninguna manera ha calumniado a la parte tailandesa, sino que ha tratado de resolver el problema sobre la base de la realidad y la razón. A su vez, la parte tai-

landesa no debería fijar condiciones previas que no pueden sino obstaculizar el diálogo.

4. Con respecto al programa de las negociaciones, la parte lao está dispuesta a discutir todos los problemas que tengan que ver con las relaciones entre los dos países, incluidos los relativos a las tres aldeas y a la región actualmente tensa del municipio de Na Bo Noy.

5. Con respecto a las negociaciones, la parte lao está de acuerdo en iniciar reuniones cuanto antes, ya sea en Vientiane o en Bangkok, o en forma alternada en las dos ciudades.

6. Con respecto a la cesación de las hostilidades, la parte lao considera que la región del municipio de Na Bo Noy, que se encuentra entre la margen izquierda del río Nam Huong y la parte este de la línea divisoria de las aguas Phou Soy Dao, es parte integrante del territorio lao.

La parte lao pide a la parte tailandesa que retire de esa región todas sus tropas de infantería, sus unidades de artillería y los trabajadores que han venido a talar árboles, y que cese toda actividad aérea y terrestre a fin de evitar confrontaciones armadas. Para probar su buena voluntad y crear condiciones favorables al diálogo, la parte lao cesará todas sus actividades militares en la región.

ANEXO II

Comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao

El 7 de enero de 1988, alrededor de las 5.30 horas, las fuerzas del tercer ejército tailandés lanzaron contra la colina 1182 (posición local lao situada a unos 3 a 5 kilómetros de distancia de la frontera laotailandesa) varios ataques de infantería (tres compañías de fuerzas regulares y una de comandos fueron movilizadas para la ocasión).

El 8 de enero, alrededor de las 11 horas, esas mismas fuerzas sometieron a la colina 1182 a bombardeo intensivo de su artillería (obuses de 105 y 155 milímetros). Entre las 13.20 y las 14 horas un avión A-3 tailandés sobrevoló dos veces la región de Phouvieng, en el municipio de Nakok, que se encuentra a unos 15 a 25 kilómetros en el interior del territorio lao.

El 9 de enero, tres helicópteros con equipo de lanzamiento de cohetes del tercer ejército tailandés lanzaron varios cohetes contra diversas posiciones locales lao, que al mismo tiempo fueron sometidas a fuego nutrido de artillería pesada (se dispararon más de 1.000 granadas de obús). Alrededor de las 14 horas del mismo día, la colina 1182 fue objeto de enconados ataques de infantería por parte del tercer ejército tailandés.

DOCUMENTO S/19428

Carta, de fecha 13 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[14 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una nota verbal de fecha 27 de diciembre de 1987 dirigida a la Sección de Intereses de Francia en la Embajada de Italia en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Le agradecería que dispusiese de la distribución de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud Sadat MADARSHAH
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota verbal, de fecha 27 de diciembre de 1987, dirigida a la Sección de Intereses de Francia en la Embajada de Italia en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente a la Embajada de Italia en Teherán (Sección de Inter-

ses de Francia) y tiene el honor de comunicarle que, según informaciones suministradas por funcionarios competentes de la República Islámica del Irán:

1. El 21 de noviembre de 1987 a las 9.55 horas, un avión francés Super Etandard en posición 24° 37' N y 58° 40' E interceptó a un avión de patrulla iraní durante cinco minutos.

2. El 25 de noviembre a las 9.05 horas, un avión francés en posición 25° 01' N y 58° 15' E interceptó a un avión de patrulla iraní durante cinco minutos y advirtió a su piloto que se mantuviera a una distancia de 10 millas de los buques franceses.

Indiscutiblemente, el derecho de todo Estado a sobrevolar aguas internacionales se cuenta entre los universalmente reconocidos por el derecho internacional. Aviones franceses han perseguido e interceptado a aviones de patrulla iraníes, impidiendo su libre tránsito sobre las aguas internacionales del Golfo Pérsico, en violación de todas las normas aceptadas del derecho internacional. Por consiguiente, el Gobierno de la República Islámica del Irán, al tiempo que expresa su protesta por esos actos, exige energicamente que cesen las actividades de esa índole.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de Italia (Sección de Intereses de Francia) las seguridades de su consideración más distinguida.

Confiamos en la victoria de los oprimidos sobre los opresores.

DOCUMENTO S/19431*

Carta, de fecha 15 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[15 de enero de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de un mensaje dirigido a usted por el Coronel Muamar el Gadafi, relativo a la situación que reina actualmente en los territorios ocupados y a los arrestos, expulsiones y asesinatos de que son actualmente víctimas los hijos del pueblo palestino.

Mucho agradecería que el texto de la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Sunni MUNTASSER
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

MENSAJE DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL

Los crímenes aborrecibles —arrestos, expulsiones y asesinatos— y las violaciones patentes de los derechos humanos de que actualmente son víctimas en los territorios ocupados mujeres, ancianos y niños palestinos inermes superan en barbarie a los crímenes perpetrados por el nazismo, y han llegado a un nivel tal que nos obligan a reconsiderar la cultura de la posguerra y la propia clasificación de crímenes de lesa humanidad.

El mundo exige que se adopte una posición firme para poner fin a la tragedia del pueblo palestino en los territorios ocupados, lo cual no podrá lograrse si no se adoptan sanciones con miras a castigar a los criminales israelíes por sus felonías.

Muamar EL GADAFI

* Distribuido con la doble signatura A/43/89-S/19431.

DOCUMENTO S/19434

Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución

[Original: inglés]
[15 de enero de 1988]

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 508 (1982) y 509 (1982), así como todas sus resoluciones sobre la situación en el Líbano meridional,

Habiendo escuchado la declaración del Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas,

Observando con gran preocupación el empeoramiento de la situación en el Líbano meridional como resultado de los repetidos ataques de Israel y de todas sus demás medidas y prácticas contra la población civil,

Profundamente preocupado por la usurpación de tierras y el levantamiento de vallas que alteran las fronteras internacionalmente reconocidas, como se describe en la nota del Secretario General de 24 de noviembre de 1987 [véase S/19318],

1. *Deplora profundamente* los repetidos ataques de Israel contra el territorio libanés y todas sus demás medidas y prácticas contra la población civil;

2. *Pide firmemente* que Israel cese todos los actos de usurpación de tierras, construcción de caminos y levanta-

miento de vallas en violación de la frontera y todos los intentos de ocupar territorio libanés o cambiar su estatuto, o de obstaculizar el restablecimiento de la autoridad efectiva del Gobierno del Líbano en el soberano territorio libanés;

3. *Reafirma* sus peticiones de respeto estricto de la soberanía del Líbano y de su independencia, su unidad y su integridad territorial dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

4. *Reafirma también* la necesidad urgente de aplicar las disposiciones de sus resoluciones sobre el Líbano, especialmente las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), y la resolución 509 (1982), en la que se pide que Israel retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas militares hasta las fronteras internacionalmente reconocidas;

5. *Pide* al Secretario General que siga celebrando consultas con el Gobierno del Líbano y con otras partes directamente interesadas en la aplicación de las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 508 (1982) y 509 (1982), y que informe al Consejo de Seguridad al respecto;

6. *Decide* seguir examinando la situación en el Líbano meridional.

DOCUMENTO S/19435

**Carta, de fecha 18 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq**

[Original: árabe]
[18 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y con referencia a las cartas que ya le hemos dirigido, la más reciente de las cuales fue publicada bajo la signatura S/19421, tengo el honor de informarle de que los días 15 y 16 de enero de 1988 las fuerzas armadas iraníes perpetraron los siguientes actos de agresión contra centros residenciales del Iraq:

<i>Hora</i>	<i>Región</i>	<i>Víctimas y daños</i>
12 a 12.20	Souleimaniyah/Ciudad Beymalik (distrito de Qala Diza)	3 heridos, entre ellos 1 mujer.
17.15 a 18	Souleimaniyah/Ciudad Beymalik (distrito de Qala Diza)	1 mujer herida y 4 casas dañadas.

Le agradeceré disponga que el texto de la presente carta sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19436*

**Carta, de fecha 18 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Kuwait**

[Original: árabe/inglés]
[18 de enero de 1988]

Tengo el honor de adjuntarle una carta dirigida a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, y su documento adjunto, un mensaje del Jeque Saadeddine Al Alami, Presidente del Consejo Islámico Supremo de Jerusalén.

Le agradecería que se sirviera disponer la distribución de esta carta y su documento adjunto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN
Representante Permanente de Kuwait
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Carta, de fecha 18 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el observador de la Organización de Liberación de Palestina
ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntarle un mensaje del Presidente del Consejo Islámico Supremo de Jerusalén, Jeque Saadeddine Al Alami.

* Distribuido con la doble signatura A/43/90-S/19436.

DOCUMENTO S/19437*

**Carta, de fecha 19 de enero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Kampuchea Democrática**

[Original: francés/inglés]
[19 de enero de 1988]

Tengo el honor de transmitir por la presente, para su información, el texto del comunicado de prensa emitido el 16 de enero de 1988 al concluir la reunión de los representantes de los tres componentes del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Mucho agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el comunicado como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/92-S/19437.

ANEXO

Comunicado de prensa de fecha 16 de enero de 1988

1. El 16 de enero de 1988, el Príncipe Norodom Ranariddh, representante personal de Samdech Norodom Sihanouk en Camboya y Asia, y Comandante en Jefe del Ejército Nacional de Sihanouk, el Sr. Son Sen, Ministro, miembro del Comité de Coordinación de la Defensa y Comandante en Jefe del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática, y el Sr. Im Chhootheth, Ministro, miembro del Comité de Coordinación de la Defensa y representante del Frente de Liberación Nacional del Pueblo Khmer, se reunieron para examinar la situación actual en el campo de batalla de Kampuchea.

2. Los participantes en la reunión expresaron su satisfacción por la evolución favorable y las victorias obtenidas por las tres fuerzas patrióticas en su lucha común contra los agresores vietnamitas durante el año 1987, que terminó, lucha que ha puesto a dichos agresores en situación aún más difícil.

3. Los participantes intercambiaron opiniones y lograron unanimidad acerca de la estrategia y las tácticas que se han de aplicar para continuar más activamente en 1988 la lucha común contra los agresores vietnamitas en el campo de batalla, hasta expulsar de Kampuchea al último soldado vietnamita.

4. Los participantes también tomaron nota con beneplácito de que el pueblo de Kampuchea y los soldados, los guardianes de defensa propia y los funcionarios khmer reclutados por la fuerza por los vietnamitas habían participado aún más activamente en la lucha de liberación nacional.

5. Los participantes aprovecharon la oportunidad para hacer un llamado:

a) A las tres fuerzas armadas del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática para que intensifiquen su cooperación en la lucha contra los agresores vietnamitas, de conformidad con las instrucciones de Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática;

A las tres fuerzas armadas del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática para que continúen la lucha hasta que la República Socialista de Viet Nam acepte negociar con el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática, una solución política del problema de Kampuchea consistente en el retiro del país de todas las fuerzas vietnamitas, para que el pueblo pueda ejercer sin injerencia externa su derecho a la libre determinación;

b) A todo el pueblo de Kampuchea y a los soldados, los guardianes de defensa propia y los funcionarios khmer reclutados por la fuerza por los vietnamitas, para que participen aún más activamente en la lucha de liberación nacional;

c) A los países y los pueblos de todo el mundo amantes de la paz, la justicia y la independencia para que sigan apoyando la lucha del pueblo de Kampuchea bajo la dirección del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática.

6. La reunión se celebró en un ambiente muy cordial y fraternal.

(Firmado)

NORODOM Ranariddh

Son Sen

Im Chhootheth

DOCUMENTO S/19438*

Carta, de fecha 19 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[19 de enero de 1988]

Por instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores sobre el ataque militar lanzado por Tailandia contra el territorio lao, tengo el honor de señalar a su atención, según se indica a continuación, los últimos acontecimientos con respecto a dicha situación y de transmitirle adjuntos pasajes de una declaración formulada el 14 de enero de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Entre las 11 y las 15 horas del día 15 de enero, fuerzas del tercer ejército de Tailandia atacaron con artillería pesada (se dispararon aproximadamente 100 proyectiles) las colinas 1428 y 1370 y las demás posiciones locales de la República Democrática Popular Lao. Se enviaron dos batallones más de infantería y aproximadamente 37 compañías de tropas de asalto a la zona y diversos aviones de caza F5 fueron asignados en forma permanente a la provincia tailandesa de Phitsanoulouk.

Aproximadamente a las 15.30 horas del 16 de enero, las mismas fuerzas bombardearon las citadas colinas y diversas posiciones locales de la República Democrática Popular Lao con su artillería (se dispararon proyectiles de 105 y 155 milímetros).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kithong VONGSAY
Representante Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Pasajes de una declaración emitida el 14 de enero de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao

El 14 de enero de 1988, el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao formuló una declaración en presencia de varios periodistas extranjeros con base en Laos y Vientiane. Durante esta conferencia de prensa, se mostraron a la audiencia cuatro mapas, además de fotografías en que se ilustraban las bajas sufridas por las fuerzas invasoras y el material de guerra que habían utilizado. En dicha conferencia de prensa se dijo esencialmente lo siguiente.

En el curso de la historia la delimitación de la frontera entre Luang Prabang y Siam ha sido modificada varias veces. El 13 de febrero de 1904, se firmó en París una convención entre Francia y Siam. El artículo 2 de esta convención estipula lo siguiente en relación con la frontera de Luang Prabang (frontera meridional): "La frontera comienza a partir del río Nam Huang y el río Mekong y en vez de seguir el río Tang, la frontera sigue el afluente del río Nam Huang, cuyo curso superior se denomina Nam Man, y sigue la cuenca entre el río Mekong y el río Menam hasta la fuente del río Nam Man. Desde ahí y a lo largo de la cuenca, la frontera sigue hacia el norte de conformidad con la convención de 13 de febrero de 1904". La parte meridional del distrito de Dan Say aparece claramente en el mapa No. 1 como parte del territorio lao.

El 23 de marzo de 1907, se firmó en Bangkok un nuevo acuerdo entre Francia y Siam y en el protocolo anexo a dicho convenio se reglamenta la línea fronteriza entre Luang Prabang y Siam. El artículo 2 del protocolo se refiere inequívocamente al río Nam Huang como constitutivo de una línea fronteriza entre Laos y Siam.

El mapa No. 2 es nuevo y se ha trazado utilizando técnicas modernas de agrimensura y se imprimió en 1967 sobre la base del mapa elaborado por el departamento cartográfico militar de Tailandia. En él, la línea fronteriza en el lado occidental del cantón de Nabonoy, distrito de Botène, tal como se indica en este mapa, está correctamente indicada y guarda conformidad con el tratado franco-siamés de 1907 y su protocolo, en la medida en que el río Nam Huang y la cresta de Phou Soy Dao se mencionan como accidentes geográficos constitutivos de la línea fronteriza entre Laos y Tailandia.

* Distribuido con la doble signatura A/43/93-S/19438.

dia en esta zona determinada. Al pie del mapa puede leerse lo siguiente, escrito en tailandés: "Preparado por el Servicio Cartográfico del Ejército, Cuerpo de Ingenieros, Washington, D.C. Compilado en 1960 por métodos fotogramétricos y de Indochina y de Tailandia. Escala de: 1.250.000, AMA, N.E 47-12, impreso en 1956. Confeccionado en color por el Servicio Cartográfico del Ejército de los Estados Unidos, control horizontal y vertical del Lejano Oriente establecido por el Real Departamento de Agrimensura de Tailandia y el 29° Batallón de Ingenieros (base fotográfica), nombres y datos a cargo del Real Departamento de Agrimensura de Tailandia". El mapa No. 3, impreso por el servicio cartográfico soviético en 1974, confirma indiscutiblemente la línea fronteriza definida por el protocolo de 1907. El mapa No. 4 es de la misma serie 7017 que el publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia, en Bangkok, el 28

de diciembre de 1987. Este mapa, que fue modificado de manera torpe, no se ajusta a las disposiciones pertinentes del tratado franco-siamés de 1907 y su protocolo. De este modo, las palabras "Pathet Thai" (Tailandia) pueden verse todavía en la antigua ubicación de la línea fronteriza. Como se trata de un documento falsificado, este mapa carece por completo de valor jurídico.

Con base en lo anterior puede afirmarse que en virtud de las disposiciones del tratado franco-siamés de 23 de marzo de 1907 y su protocolo, y según los mapas Nos. 1, 2 y 3, la frontera del cantón de Nabonoy, distrito de Botène, cerca de Tailandia, forma parte integral del territorio lao, ya que discurre a lo largo del río Nam Huang hasta la cresta de Phou Soy Dao y no a lo largo del río Huang Nga, que es el único afluente del Nam Huang, tal como ha reclamado unilateralmente la parte tailandesa.

DOCUMENTO S/19439*

Carta, de fecha 20 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait

[Original: inglés]
[20 de enero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del documento aprobado el 19 de enero de 1988 en la reunión de los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la profanación de Al-Masjed Al-Aqsa el 15 de enero de 1988.

Le agradeceré se sirva disponer la distribución de dicho texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN
Representante Permanente de Kuwait
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado aprobado en la reunión urgente de los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York el 19 de enero de 1988

El martes 19 de enero de 1988, a petición de la Organización de Liberación de Palestina, se celebró en Nueva York una reunión urgente de los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en las Naciones Unidas para examinar la grave situación en los territorios palestinos ocupados.

En la reunión se informó en particular de la profanación de Al-Masjed Al-Aqsa y la Cúpula de la Roca Sagrada en Al-Quds Al-Sharif (Jerusalén) el 15 de enero mientras se rezaba la oración del viernes.

En la reunión se recordó que el 15 Jumad Awwal 1408 H (5 de enero de 1988), se celebró una reunión de emergencia del Comité de Al-Quds de la Organización de la Conferencia Islámica, por invitación de su Presidente, el Rey Hassan II, en la ciudad de Ifrane, Marruecos, para examinar los feroces métodos de represión empleados por Israel, la Potencia ocupante,

* Distribuido con la doble signatura A/43/94-S/19439.

contra el pueblo palestino. En esa reunión se designó el 15 de enero de 1988 día de la solidaridad islámica con el levantamiento del pueblo palestino.

El viernes 15 de enero, mientras los fieles rezaban sus oraciones en la mezquita de Al-Aqsa y en la Cúpula de la Roca Sagrada, irrumpieron las tropas israelíes en la mezquita y abrieron fuego y lanzaron bombas lacrimógenas contra los fieles, causando numerosas heridas, algunas de gravedad, que debieron ser tratadas en el hospital.

En la reunión también se informó sobre los ataques perpetrados contra algunas mezquitas de Belén, Nablus y Gaza y sobre violaciones flagrantes del derecho al ejercicio del culto. También las iglesias fueron objeto de brutalidades similares. El sacerdote católico de Ramallah fue atacado y herido en el convento por soldados israelíes.

La reunión reitera su condena de la ocupación por Israel de los territorios palestinos y otros territorios árabes, incluido Al-Quds Al-Sharif, y considera que la continuación de la ocupación constituye una grave violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los palestinos y otros árabes sometidos a la ocupación israelí. La reunión reafirma que la continuación de la ocupación israelí constituye una violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

La reunión condena energicamente las políticas y prácticas sionistas de las tropas israelíes contra el pueblo árabe palestino de los territorios palestinos ocupados en violación del Cuarto Convenio de Ginebra¹. Hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que proporcionen protección a fin de garantizar la seguridad de los palestinos sometidos a la ocupación israelí. La reunión insta además a que se inicie una investigación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Cruz Roja Internacional, para determinar la magnitud de los abominables crímenes cometidos por Israel. La reunión insta a los miembros del Consejo de Seguridad a que adopten medidas disuasorias contra Israel, incluida la imposición de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en las Naciones Unidas saludan al pueblo palestino y expresan su orgullo por el levantamiento de éste y declaran su solidaridad con el glorioso levantamiento palestino contra la ocupación israelí y su apoyo al mismo.

DOCUMENTO S/19440

Carta, de fecha 20 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: inglés]
[20 de enero de 1988]

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Líbano ha decidido pedir al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que expira el 31 de enero de 1988, por un nuevo período de seis meses, sobre la base de las disposiciones que figuran en las resoluciones del Conse-

jo de Seguridad 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982) y 520 (1982), y demás resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Gobierno del Líbano, a la vez que pide la aplicación inmediata de las resoluciones mencionadas anteriormente, desea reafirmar los términos del mandato de la FPNUL, tal

como figuran en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), el informe del Secretario General contenido en el documento S/12611, de 19 de marzo de 1978, y las resoluciones 501 (1982) y 509 (1982).

Desearía asegurarle que mi Gobierno sigue convencido de que, a pesar de las condiciones difíciles que prevalecen en el Líbano meridional, la presencia de la FPNUL en el Líbano continúa siendo altamente necesaria y constituye un factor importante de estabilidad, así como la expresión de un compromiso internacional para mantener la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano.

El Gobierno de mi país aprovecha esta oportunidad para rendir un homenaje y expresar su gratitud a la FPNUL y a los países que han enviado tropas, por sus esfuerzos y sacrificios al servicio de la causa de la paz en el Líbano.

Mucho le agradecería que señalara el texto de esta carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y lo hiciera distribuir como documento del Consejo.

(Firmado) Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19441*

Carta, de fecha 20 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

[Original: francés]
[20 de enero de 1988]

En mi carácter de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino deseo una vez más señalar urgentemente a su atención el constante deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados y, en particular, el hecho de que Israel recurre cada vez más sistemáticamente a los castigos colectivos contra los palestinos.

Desde mi última carta de fecha 12 de enero de 1988 [S/19424], se han producido diversos incidentes graves. El 15 de enero, el periódico *Haaretz* informó de que el ejército estaba imponiendo "toques de queda económicos" en los campamentos de refugiados, impidiendo a los residentes que salieran de los campamentos y privando en consecuencia a más de 250.000 palestinos de su fuente de ingresos. El 18 de enero, la Agencia Reuter informó que en el campamento de refugiados de Nuseirat, en el sur de Gaza, soldados israelíes habían confiscado y destruido las provisiones que unas mujeres palestinas trataban de introducir en el campamento, que se encontraba bajo el toque de queda. Citado al OOPS y al Organismo de Socorro de la Media Luna Roja, la misma fuente hizo referencia a una gran escasez de alimentos en los ocho campamentos de refugiados de la Faja de Gaza, donde más de 200.000 palestinos refugiados han estado viviendo bajo el toque de queda durante una a dos semanas.

Según la Agencia UPI, el Ministro de Defensa israelí, Sr. Yitzhak Rabin, declaró el 19 de enero que el ejército bloqueará los envíos de urgencia de alimentos destinados a los campamentos de refugiados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza "mientras los comerciantes palestinos continúan las huelgas que han organizado en solidaridad con las manifestaciones contra Israel". El mismo día, el *New York Times* informó de que los toques de queda seguían en vigor en todos los campamentos de refugiados de la Faja de Gaza. En la Ribera Occidental, donde, según se había informado, recientemente se había levantado el toque de queda en seis de los 15 campamentos de refugiados, se sigue imponiendo el toque de queda a distintas horas del día.

También se han producido diversos incidentes violentos. El 13 de enero, la Agencia UPI informó de que el ejército mató a dos palestinos, uno cerca de Ramallah y el otro, que era un adolescente, en Gaza. El 15 de enero la Agencia UPI informó de que la policía y las tropas israelíes lanzaron

gases lacrimógenos contra los fieles en el santuario de Al-Aqsa, hiriendo a más de 90 personas. También se arrojaron bombas de gases lacrimógenos en la Cúpula de la Roca y en la mezquita de Al-Aqsa. Tres personas gravemente heridas debieron ser hospitalizadas.

El 19 de enero, la Agencia UPI informó de que soldados israelíes, durante un enfrentamiento con manifestantes en la aldea de Mazra'ah El Sharqiya, al norte de Ramallah, dispararon contra un palestino, que resultó herido. Se informó asimismo que una mujer palestina fue herida por una bala del ejército en Sair, al sur de Jerusalén, durante una manifestación.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino desea expresar una vez más su profunda inquietud por las políticas y las prácticas de Israel, la Potencia ocupante, que constituyen una violación manifiesta de los derechos fundamentales del pueblo palestino, de las resoluciones de las Naciones Unidas y del Cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949¹. Al Comité le preocupan particularmente los castigos colectivos impuestos a toda la población palestina, que sólo pueden exacerbar las tensiones y entorpecer aún más los esfuerzos realizados en el plano internacional por llegar a un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina.

El Comité le insta a que tome todas las medidas posibles para aliviar el sufrimiento de los palestinos que viven bajo la ocupación israelí y garantice en particular el aprovisionamiento de los campamentos de refugiados, especialmente en lo que respecta a los alimentos y a los artículos de primera necesidad. Además, el Comité hace un nuevo llamamiento para que todas las partes interesadas intensifiquen sus esfuerzos por llegar a un arreglo amplio, justo y duradero de la cuestión de Palestina, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, y en particular mediante la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz sobre el Oriente Medio, en aplicación de la resolución 38/58 C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983.

Le agradecería se sirviera disponer la distribución de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
Presidente del Comité
para el ejercicio de los derechos inalienables
del pueblo palestino

* Distribuido con la doble signatura A/43/95-S/19441.

DOCUMENTO S/19442*

Carta, de fecha 20 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[20 de enero de 1988]

Por la presente tengo el honor de transmitirle una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Sr. E. A. Shevardnadze, de fecha 19 de enero de 1988.

Deseo pedir que haga distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. BELONOGOV
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 19 DE ENERO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

Los acontecimientos recientes han centrado de nuevo la atención de la comunidad internacional en la situación en el Oriente Medio. Las masivas demostraciones de los palestinos en los territorios ocupados por Israel han alcanzado las dimensiones de un alzamiento popular. Se demuestra así de manera convincente la naturaleza peligrosa de las ilusiones vanas de quienes pretenden a toda costa mantener la tierra ajena adquirida mediante el uso de la fuerza armada, y que creen que, en última instancia, el transcurso del tiempo contribuye a perpetuar los resultados de la agresión y se niegan a considerar de manera seria y práctica los posibles medios de resolver la situación en el Oriente Medio.

Las tensiones constantes en el Oriente Medio afectan adversamente el clima político, no sólo en esa región sino también en todo el ámbito internacional, y obstaculizan los progresos hacia un mundo más seguro. Todos los Estados que tengan un vivo interés en garantizar la seguridad general tienen la responsabilidad colectiva de contrarrestar las peligrosas tendencias que se perfilan en la situación del Oriente Medio.

En la Unión Soviética nos complace ver que la comunidad internacional se convence más firmemente de la necesidad de hallar un arreglo político inmediato del conflicto árabe-israelí. Ello se pone de manifiesto por el creciente apoyo a la idea de una conferencia internacional sobre el Oriente

Medio como el único medio realista y confiable de conseguir dicho arreglo. Este apoyo halló una expresión gráfica en el reciente cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. De especial urgencia es ahora la necesidad de transformar la voluntad política de los Estados, reflejada en las decisiones de la Asamblea General, en medidas concretas y prácticas para asegurar una solución al conjunto acumulado de problemas en el Oriente Medio. Los alentadores procesos que se perfilan en la vida internacional contribuyen a crear condiciones favorables a tal fin.

Estamos convencidos de que las Naciones Unidas poseen el alto prestigio y el potencial necesario para revitalizar el proceso de arreglo de la situación en el Oriente Medio. La Organización tiene considerables posibilidades, aún no utilizadas, que deben aprovecharse al máximo. Ante todo, creemos que el Consejo de Seguridad, como órgano primordial de las Naciones Unidas responsable del mantenimiento de la paz universal, debería intervenir inmediatamente en el proceso práctico de la creación y puesta en marcha del mecanismo de la conferencia internacional sobre el Oriente Medio, cuyo objetivo debe ser hallar, sobre la base de esfuerzos multilaterales, un equilibrio razonable entre los intereses de todas las partes y asegurar una paz y seguridad duraderas en la región.

Sugerimos que los miembros del Consejo de Seguridad inicien consultas para examinar las cuestiones pertinentes. A nuestro juicio, la iniciativa en esta esfera puede corresponder a los miembros permanentes del Consejo. Las conclusiones y recomendaciones que resulten de dichas consultas podrían examinarse en una reunión formal del Consejo, que, habida cuenta de la importancia especial que reviste esta cuestión para el mantenimiento de la seguridad internacional, proponemos que se celebre a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores. Confiamos en que usted por su parte utilizará todos los medios a su alcance, así como su autoridad personal, para contribuir eficazmente al logro de un acuerdo general sobre la adopción de medidas prácticas inmediatas para la celebración de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio.

(Firmado) E. SHEVARDNADZE
Ministro de Relaciones Exteriores
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

* Distribuido con la doble signatura A/43/96-S/19442.

DOCUMENTO S/19443

Informe presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General en conformidad con la resolución 605 (1987)

[Original: inglés]
[21 de enero de 1988]

INTRODUCCIÓN

1. El 22 de diciembre de 1987 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 605 (1987), cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo de Seguridad,

“Habiendo examinado la carta, de fecha 11 de diciembre de 1987, del Representante Permanente del Yemen Democrático ante las Naciones Unidas [S/19333], en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes en las Naciones Unidas durante el mes de diciembre,

“Teniendo en cuenta los derechos inalienables de todos los pueblos, reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas y proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos”,

“Recordando sus resoluciones pertinentes sobre la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, en particular sus resoluciones 446 (1979), 465 (1980), 497 (1981) y 592 (1986),

“Recordando también el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹,

“Gravemente preocupado y alarmado por el deterioro de la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

“Teniendo presente la necesidad de examinar medidas con miras a la protección imparcial de la población civil palestina bajo ocupación israelí,

“Considerando que la política y las prácticas actuales de Israel, la Potencia ocupante, en los territorios ocupados habrán de tener graves consecuencias para los esfuerzos encaminados a lograr una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio,

“1. *Lamenta profundamente* esa política y esas prácticas de Israel, la Potencia ocupante, que violan los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios ocupados, y en particular que el ejército israelí haya abierto el fuego, causando muertos y heridos entre los civiles palestinos indefensos;

“2. *Reafirma* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén;

“3. *Exhorta una vez más* a Israel, la Potencia ocupante, a que aplique inmediata y escrupulosamente el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y a que desista inmediatamente de su política y de sus prácticas que estén en contravención de las disposiciones del Convenio;

“4. *Pide asimismo* que se ejerza un máximo de moderación, para contribuir así al establecimiento de la paz;

“5. *Destaca* la apremiante necesidad de lograr un arreglo justo, duradero y pacífico del conflicto árabe-israelí;

“6. *Pide* al Secretario General que examine la situación actual en los territorios ocupados por todos los medios que estén a su disposición y que presente, a más tardar el 20 de enero de 1988, un informe que contenga sus recomendaciones sobre los medios y arbitrios para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos bajo ocupación israelí;

“7. *Decide* seguir examinando la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén.”

Las resoluciones 607 (1988) y 608 (1988), relativas a la deportación por Israel de civiles palestinos de los territorios ocupados, fueron aprobadas los días 5 y 14 de enero de 1988, respectivamente. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 605 (1987).

2. A fin de obtener la información necesaria para la preparación de este informe, impartí instrucciones al Sr. Marrack Goulding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, para que visitara Israel y los territorios palestinos ocupados. El propósito de esta visita, que se efectuó del 8 al 17 de enero de 1988, era doble: examinar sobre el terreno la situación de los territorios ocupados y estudiar los medios y maneras de garantizar la seguridad y la protección de la población palestina de los territorios, que podrían ser objeto de una recomendación de mi parte al Consejo de Seguridad.

3. El Sr. Goulding celebró reuniones con el Sr. Shimon Peres, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, y con el

Sr. Yitzhak Rabin, Ministro de Defensa, quien estaba acompañado del Sr. Shmuel Goren, Coordinador de las Operaciones del Gobierno en los territorios; esas reuniones se efectuaron los días 11 y 12 de enero, respectivamente. Se celebraron nuevas reuniones con el Sr. Peres el 14 de enero (en relación con la deportación de civiles palestinos dispuesta por Israel el día anterior), y con el Sr. Goren, el 17 de enero.

4. Los Ministros israelíes manifestaron que, como lo habían expresado claramente en el Consejo de Seguridad, rechazaban la resolución 605 (1987) debido a que no era de incumbencia del Consejo de Seguridad ocuparse de la seguridad de los territorios ocupados, de la cual Israel era exclusivamente responsable. Como era bien sabido, Israel no aceptaba la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra¹ a los territorios. Los Ministros habían convenido en reunirse con el Sr. Goulding en su calidad de representante del Secretario General, a quien recibían normalmente, y no en relación con el informe del Secretario General solicitado en la resolución 605 (1987). Los Ministros manifestaron que el Sr. Goulding tenía libertad para trasladarse a donde deseara, salvo en zonas sometidas a toque de queda o declaradas zonas militares cerradas; también tenía libertad para hablar con quien quisiera. Empero, se recomendaba que se evitaran la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, y especialmente los campamentos de refugiados, y que los contactos con los palestinos se realizaran en Jerusalén.

5. Con respecto a la situación en los territorios ocupados, los Ministros israelíes convinieron en que era grave. Las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) habían sido sorprendidas por la magnitud de los disturbios. Esas Fuerzas, integradas por reclutas y entrenadas para defender a Israel contra ataques externos, carecían de especialización en el control de disturbios. El Gobierno de Israel lamentaba que hubiera habido víctimas civiles y estaba tomando medidas para que en el futuro se redujera a un mínimo el número de víctimas. Pero no podía tolerarse el desorden reinante a la sazón en los campamentos de refugiados y, en caso de ser necesario, se iban a adoptar medidas firmes para reprimir los tumultos. Era preciso encontrar una solución política al problema subyacente, e Israel seguía dedicado a la búsqueda de un arreglo negociado. Pero mientras tanto era preciso restaurar el imperio de la ley y el orden.

6. Dado que la seguridad y la protección de los residentes de los campamentos de refugiados revestía una evidente prioridad, naturalmente impartí instrucciones al Sr. Goulding para que visitara algunos de esos campamentos. Se comprobó a la sazón que esto era difícil. Durante la visita, casi todos los campamentos de la Faja de Gaza estaban sometidos a toque de queda o habían sido declarados zonas militares cerradas; lo propio ocurría en muchos de los campamentos de la Ribera Occidental.

7. El 12 de enero las FDI negaron el acceso a los campamentos de Jabalia y Beach, en la Faja de Gaza, al Sr. Goulding, quien iba acompañado del Director interino de operaciones en Gaza del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), aduciendo que los campamentos eran zona militar cerrada y zona sometida a toque de queda, respectivamente. El Sr. Goulding y su acompañante decidieron por sí mismos no visitar un tercer campamento, Maghazi, cuando juzgaron que se corría el riesgo de que su visita condujera a un enfrentamiento entre las FDI, desplegadas en gran número en la entrada del campamento, y una multitud excitada y enfurecida en el interior de este último. Al día siguiente se realizó con éxito una visita de dos horas al campamento de Rafah, también en la

Faja de Gaza, donde el Sr. Goulding y sus acompañantes fueron recibidos por varios centenares de residentes de dicho campamento. Empero, estos últimos se sintieron provocados cuando una patrulla de las FDI, provista de un vehículo blindado, se aproximó al Centro de Salud donde los visitantes estaban celebrando sus reuniones, y se produjo un breve enfrentamiento, durante el cual varios jóvenes residentes del campamento arrojaron piedras y las FDI dispararon gases lacrimógenos y balas de goma. Afortunadamente, no hubo víctimas. El Sr. Goulding y sus acompañantes, junto con funcionarios de las operaciones del OOPS en la Ribera Occidental, realizaron otras visitas, al campamento Dheisheh, cerca de Belén, y al campamento de Balata, en Nablus, los días 14 y 16 de enero, respectivamente. La visita a Dheisheh fue totalmente pacífica y los visitantes pudieron conversar con muchos de los refugiados y recorrer el campamento. Empero, la visita a Balata tuvo que ser interrumpida al cabo de una hora cuando una patrulla de las FDI, a raíz de un incidente distinto, disparó balas de goma contra la multitud que acompañaba a los visitantes mientras éstos recorrían el campamento.

8. Durante esas visitas a los campamentos de refugiados y en varias reuniones con grupos y personas en otras partes de los territorios ocupados, el Sr. Goulding y sus colaboradores pudieron intercambiar ideas sobre la situación en los territorios con unos 200 hombres y mujeres palestinos, de todas las edades y todas las ocupaciones, desde intelectuales y alcaldes electos hasta los residentes más pobres de los campamentos. Todos ellos rechazaron la ocupación israelí de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza e insistieron en que el problema palestino no era un problema de refugiados, sino un problema político que requería una solución política. Expresaron que debía otorgarse prioridad a la negociación de un arreglo de ese tipo y que no debía permitirse que las medidas para aliviar los sufrimientos de la población civil pasaran a sustituir a la urgente solución al problema político subyacente. Todos ellos se quejaron amargamente de las prácticas de Israel en los territorios ocupados, especialmente del comportamiento de las fuerzas de seguridad, de los asentamientos israelíes y de la obstaculización del desarrollo económico palestino. Se manifestó que era preciso poner esas prácticas en conocimiento de un mundo que al cabo de 20 años parecía haber olvidado los territorios ocupados. También se expresaron muchas críticas respecto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que no habían podido lograr la aplicación de las docenas de resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, tanto sobre la situación en los territorios como sobre la cuestión política más amplia de un arreglo justo y duradero.

9. En la sección I del presente informe se examina brevemente la situación en los territorios palestinos ocupados. En la sección II se analizan medios posibles para garantizar la seguridad y la protección de la población civil. En la sección III figuran algunas observaciones finales.

I. LA SITUACIÓN EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

10. La resolución 605 (1987) fue aprobada el 22 de diciembre de 1987, tras dos semanas de disturbios en la Ribera Occidental, incluido Jerusalén oriental, y la Faja de Gaza, en el curso de los cuales 18 palestinos resultaron muertos y muchos otros heridos por las fuerzas de seguridad israelíes, entre las que también hubo heridos por piedras y bombas de gasolina. Después de ser aprobada la resolución han continuado los disturbios y ha habido más del doble de bajas entre los palestinos y más heridos también entre los israelíes.

11. Teniendo en cuenta que la prensa internacional ha dado amplia información sobre estos acontecimientos, no es necesario resumir en el presente informe todo lo que ha ocurrido durante las seis últimas semanas. Sin embargo, es evidente que las medidas adoptadas por las fuerzas de seguridad israelíes para restablecer el orden público en los territorios ocupados no han dado todavía resultados satisfactorios. El ambiente en los territorios, y sobre todo en los campamentos de refugiados, se caracteriza por la tensión y el desorden; los comercios están en huelga en casi todas las ciudades y la mayor parte de los centros educativos permanecen cerrados. Desde mediados de diciembre han sido detenidos más de 2.000 palestinos, muchos de ellos menores de 16 años y algunos hasta de 11 ó 12 años, y otros se encuentran bajo arresto domiciliario o confinamiento. No se han publicado cifras exactas, pero, al parecer, se ha puesto ya en libertad a varios centenares de los detenidos. El 13 de enero fueron deportados cuatro palestinos al Líbano y otros cinco han recibido órdenes de deportación, que están actualmente en curso de apelación. Los más gravemente afectados por los disturbios han sido los residentes de los campamentos de refugiados, en especial los de la Faja de Gaza, en donde los toques de queda y el cierre de los campamentos para los no residentes, incluidos los trabajadores de socorro, han impedido totalmente que se haga vida normal.

12. Tanto los israelíes como los palestinos le dijeron al Sr. Goulding y a sus colegas que estos disturbios no constituían un fenómeno aislado. Aunque en Israel se había dicho anteriormente que estaban dirigidos desde el principio por la Organización de Liberación de Palestina y/o por grupos islámicos fundamentalistas, Ministros israelíes declararon que habían llegado a la conclusión de que se habían iniciado como manifestaciones espontáneas de protesta. No cabe duda de que esa fue la impresión que se obtuvo de las conversaciones que el Sr. Goulding y sus colegas tuvieron con habitantes palestinos de los territorios ocupados. Los disturbios fueron una reacción, apoyada por palestinos de todas las edades y grupos sociales, ante 20 años de ocupación y la falta de esperanza de que se pudiera poner pronto fin a la misma.

13. Sin ninguna excepción los palestinos consultados dijeron que rechazaban la ocupación israelí y se quejaron amargamente de las prácticas de las fuerzas de seguridad israelíes (término que abarca a las Fuerzas de Defensa de Israel, la policía fronteriza, la policía civil y los Servicios Generales de Seguridad, también conocidos como Shin Beth). Se dijo que, además de los métodos sumamente duros que se habían empleado para hacer frente a los disturbios, era habitual la violencia indiscriminada y sin sentido contra las personas (por ejemplo, las palizas a jóvenes que presenciaban por casualidad un incidente en el que se arrojaban piedras o la paliza, delante de sus alumnos, a un maestro que se negó a suspender su clase para apartar los obstáculos colocados por otros en la calle delante de la escuela). También era muy común la queja (que también se formulaba contra funcionarios de la administración civil israelí en los territorios) de que se trataba a los palestinos con un desprecio y arrogancia cuyo propósito deliberado parecía ser el de humillarlos y socavar su dignidad como seres humanos. También se formularon quejas, sobre todo en la Faja de Gaza, acerca del modo inhumano con que se hacían cumplir los toques de queda, por ejemplo, impidiendo que las ambulancias del OOPS entraran en los campamentos para recoger a los civiles heridos en disturbios anteriores. Otras quejas eran más bien alegaciones de que se practicaba habitualmente la violencia en los centros de detención, o se referían a todo el sistema de detención administrativa. Se

señaló que el objetivo de los interrogatorios era por lo general extraer una confesión para utilizarla en posteriores actuaciones ante los tribunales militares y que los Servicios Generales de Seguridad ejercían fuertes presiones físicas y psicológicas para ese fin, utilizando técnicas (por ejemplo, cubrir con una capucha a los interrogados) que no causaban desfiguramientos físicos permanentes.

14. En el tiempo de que se disponía no resultó posible investigar ninguna de las quejas individuales a fondo. Pero la persistencia de estas quejas y el hecho de que fueran enseguida corroboradas por observadores extranjeros (incluidos los medios de comunicación) y por profesionales palestinos (algunos de los cuales alegaron haber sufrido también a manos de las fuerzas de seguridad) son motivos de grave preocupación.

15. Otros motivos de queja eran:

a) La falta de medios de ejercer actividades políticas (no ha habido elecciones desde las elecciones municipales de 1976) y la tendencia de las autoridades a catalogar cualquier expresión de sentimiento nacionalista como actividad "terrorista", con la subsiguiente intervención de las fuerzas de seguridad;

b) La toma de tierras en los territorios ocupados, sobre todo para los asentamientos israelíes, y el acceso privilegiado al abastecimiento de agua que se da a esos asentamientos;

c) Deportaciones y otras violaciones de los derechos del individuo, incluido el poner obstáculos a las reuniones familiares;

d) La interrupción de la educación mediante el cierre de las escuelas y universidades y, en especial, la negativa a conceder salvoconductos por un período suficiente a los estudiantes palestinos que realizan estudios superiores en otros países;

e) Las deficiencias del sistema judicial, especialmente la complejidad de un sistema en el que la legislación en vigor procede de fuentes tan variadas como el Mandato británico, las leyes egipcias y jordanas y las ordenes militares (a menudo no publicadas) emitidas por Israel desde 1967, los obstáculos que se ponen a la defensa ante los tribunales, por lo general por razones de seguridad, y la falta de juicios imparciales para los palestinos en los tribunales superiores israelíes;

f) Los impuestos excesivos, muchos de cuyos ingresos benefician a Israel y no se gastan en los territorios ocupados (cuyo presupuesto no se hace público);

g) La discriminación económica contra los territorios, con el propósito de obstaculizar su desarrollo agrícola e industrial y de mantenerlos como mercado cautivo y fuente de mano de obra barata para Israel.

16. Como en el caso del comportamiento de las fuerzas de seguridad, no sólo los palestinos sino también los observadores extranjeros citaron muchos ejemplos de las prácticas mencionadas anteriormente. También se han descrito en las publicaciones de instituciones de investigación tales como el Proyecto de Base de Datos de la Ribera Occidental y Al-Haq: La ley al Servicio del Hombre.

17. En las cuatro reuniones celebradas con Ministros y funcionarios israelíes, estos últimos rechazaron las quejas mencionadas anteriormente, calificándolas casi en su totalidad de exageraciones o tergiversaciones por razones políticas. Dijeron que se habían producido grandes mejoras en la situación económica y social de los territorios desde 1967, sobre todo en lo relativo al consumo y a los servicios sociales. Hicieron una comparación entre el historial de Israel y

el de Egipto y Jordania en el período 1948-1967 que era favorable al primero. Se mostraron de acuerdo en que era necesario hacer más para mejorar las condiciones económicas y sociales de la población civil, pero señalaron que a Israel le había desanimado la escasa respuesta de la comunidad internacional a su invitación a que aportara fondos para el desarrollo de los territorios.

18. En una conversación celebrada el 17 de enero, el Sr. Goren dijo que las fuerzas de seguridad tenían órdenes muy estrictas de no maltratar a la población civil; había casos aislados en que esas órdenes no se cumplían como era debido, pero esos casos eran tratados severamente por las propias autoridades israelíes. El Sr. Goren se ofreció a investigar cualquier caso individual que se señalara a su atención. También se ofreció a ocuparse de cualquier caso concreto de supuesta obstrucción de las actividades del OOPS por parte de las fuerzas de seguridad, aunque estas últimas tenían órdenes de coordinar regularmente con el OOPS el acceso de los suministros alimentarios y médicos a los campamentos sometidos al toque de queda. En cuanto a las cuestiones económicas, el Sr. Goren dijo que, en realidad, Israel gastaba más en los territorios de lo que recibía por concepto de ingresos fiscales y que los servicios de salud y educación eran mejores de lo que reconocían los palestinos. Israel quería que otros países extranjeros contribuyeran al desarrollo de los territorios y estaba dispuesto a dejarles las manos libres, con sujeción únicamente a los requisitos de seguridad y a la observancia de los procedimientos israelíes.

19. Así, pues, existe un conflicto de pruebas. En casi todos los casos la versión de los acontecimientos que da una parte no coincide en absoluto con la de la otra. Esto es un ejemplo de lo difícil que resulta llevar a cabo un examen riguroso de la situación en los territorios ocupados. Por razones que ya ha expresado en el pasado, Israel se ha mostrado reacio a cooperar con los órganos establecidos anteriormente por las Naciones Unidas para investigar sus prácticas en los territorios ocupados, incluida la comisión del Consejo de Seguridad establecida en cumplimiento de la resolución 446 (1979), y ha rechazado constantemente las conclusiones de esos órganos. Pero las pruebas suministradas por fuentes publicadas y por las conversaciones mantenidas con israelíes, palestinos y observadores extranjeros confirman que la preocupación de la comunidad internacional por la situación en los territorios ocupados está plenamente justificada.

II. MEDIOS POSIBLES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS CIVILES PALESTINOS BAJO OCUPACIÓN ISRAELÍ

A. Necesidad de un arreglo político

20. Antes de tratar los medios que el Consejo de Seguridad podría considerar para garantizar la seguridad y protección de los palestinos civiles se debe subrayar un punto de importancia fundamental. Es necesario, por cierto, hacer más para garantizar la seguridad y protección de la población civil. No obstante, las medidas que se tomaran con ese objeto constituirían sólo un paliativo. No podrían resolver el problema básico, que es la ocupación permanente por Israel de los territorios capturados en la guerra de 1967. En sus opiniones de todos los tipos, los palestinos hicieron hincapié una y otra vez en que no hay forma de lograr que la ocupación israelí sea aceptable para el pueblo palestino de los territorios ocupados. Igualmente, miembros del Gobierno israelí subrayaron la necesidad de una solución polí-

tica. Comparto firmemente esa opinión. A largo plazo, la única manera segura de garantizar la seguridad y protección del pueblo palestino en los territorios ocupados, y del pueblo de Israel, es mediante la negociación de un arreglo amplio, justo y duradero del conflicto árabe-israelí que sea aceptable para todos los interesados. Se requiere que la comunidad internacional, con el liderazgo del Consejo de Seguridad, haga urgentemente un esfuerzo para promover un proceso eficaz de negociación y contribuir a crear las condiciones necesarias para que éste se vea coronado por el éxito.

B. Cuarto Convenio de Ginebra

21. Un segundo punto que se debe subrayar en esta etapa es que el Cuarto Convenio de Ginebra, cuya aplicación a los territorios ocupados ha sido reafirmada repetidas veces por el Consejo de Seguridad, establece el derecho de la población civil a la seguridad y la protección. Esto se indica claramente en el primer párrafo del artículo 27, que dice lo siguiente:

“Las personas protegidas tienen derecho, en cualquier circunstancia, al respeto a su persona, a su honor, a sus derechos familiares, a sus convicciones y prácticas religiosas, a sus hábitos y a sus costumbres. Deberán ser tratadas, en todo momento, con humanidad y especialmente protegidas contra cualquier acto de violencia o intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública.”

La responsabilidad de la Potencia ocupante se subraya en el artículo 29, que dice lo siguiente:

“La Parte contendiente en cuyo ámbito se encuentren personas protegidas será responsable del trato que les den sus agentes, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pueda incurrirse.”

22. Las violaciones israelíes de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra han sido señaladas frecuentemente, desde 1970, en los informes anuales del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que es el custodio de los Convenios de Ginebra de 1949 (véase, por ejemplo el informe anual del CICR correspondiente al año 1986). También han sido objeto de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, como, por ejemplo, las resoluciones 452 (1979), 465 (1980), 468 (1980), 469 (1980), 471 (1980), 476 (1980) y 478 (1980). A continuación se dan ejemplos de violaciones, con indicación de los artículos pertinentes del Cuarto Convenio de Ginebra:

- a) Intentos de modificar el estatuto de Jerusalén (artículo 47);
- b) Creación de asentamientos israelíes en los territorios ocupados (párrafo 6 del artículo 49);
- c) Deportaciones de palestinos civiles de los territorios ocupados (párrafo 1 del artículo 49);
- d) Castigos colectivos, como por ejemplo, la implantación de toques de queda en distritos enteros (artículo 33);
- e) Destrucción de viviendas (artículo 53).

También hay pruebas de que al ocuparse de manifestaciones y otros disturbios las FDI han hecho un uso desproporcionado de la fuerza, lo que ha producido víctimas fatales que se podrían haber evitado si se hubieran utilizado medidas menos severas. Como se indicó en el párrafo 14 *supra*, la cuestión de si las tácticas de las fuerzas de seguridad israelíes están siempre en consonancia con las disposiciones del artículo 32 del Convenio es motivo de grave preocupación.

23. Israel se ha mantenido sin cesar en la posición de que no acepta oficialmente la aplicabilidad *de jure* del Cuarto Convenio de Ginebra y que, desde 1967, decidió ac-

tuar en cumplimiento *de facto* de las “disposiciones humanitarias” del Convenio. Israel justifica su posición con el argumento de que el Convenio se aplica sólo en los casos en que la Potencia desalojada del territorio de que se trata haya ejercido una soberanía legítima y que ni Jordania ni Egipto eran la Potencia soberana en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, respectivamente, durante los años que precedieron a la guerra de 1967 (véase, por ejemplo, la declaración formulada por el Representante Permanente de Israel en el Consejo de Seguridad el 16 de diciembre de 1987 (2774a. sesión). Israel a veces también justifica las violaciones individuales del Cuarto Convenio (por ejemplo, las deportaciones) haciendo referencia a la legislación que estaba en vigor en los territorios ahora ocupados durante el mandato británico o el período de control egipcio-jordano comprendido entre 1948 y 1967, o durante ambos períodos.

24. La posición israelí no es aceptada por el CICR y no ha sido aprobada por las demás Altas Partes contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra. Con arreglo a este Convenio, cada Estado contratante contrae una serie de compromisos unilaterales consigo mismo y, al mismo tiempo, con los demás, que encierran la obligación jurídica de proteger a los civiles que se encuentren en los territorios ocupados después de la iniciación de las hostilidades. Es por esta razón que en el artículo 1 se indica que “Las Altas Partes contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el presente Convenio *en toda circunstancia*” (se ha agregado el subrayado). La expresión “en toda circunstancia” tiene por objeto incluir las guerras declaradas o no declaradas, los estados de guerra reconocidos o no reconocidos, la ocupación parcial o total con o sin resistencia militar, o incluso en ciertas circunstancias cuando el contendiente no es una Parte contratante (véase el artículo 2).

25. El Convenio es aplicable automáticamente una vez que se inician las hostilidades y su aplicación en los territorios ocupados por los beligerantes no está sujeta a la condición de que la Potencia desalojada haya ejercido soberanía legítima sobre los territorios perdidos por ella. La razón fundamental de los Convenios de Ginebra está constituida por consideraciones humanitarias, y es por este motivo que incluso en caso de un conflicto armado de carácter no internacional (por ejemplo, una guerra civil) las Partes contratantes están obligadas jurídicamente, en virtud del Convenio, a aplicar como mínimo determinadas disposiciones de carácter humanitario.

26. En varias resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General (incluida la resolución 242 (1967) del Consejo) se ha declarado la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por medio de la guerra e insistido en que Israel se retire de los territorios ocupados desde la guerra de 1967. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han sostenido constantemente, desde 1967, que los territorios que pasaron a estar bajo control israelí durante la guerra de 1967 son “territorios ocupados” en el sentido del Cuarto Convenio de Ginebra. El Consejo y la Asamblea han indicado asimismo, en varias resoluciones, que el Cuarto Convenio de Ginebra se aplica a esos territorios ocupados. En consecuencia, aunque Israel no acepta que el Cuarto Convenio de Ginebra sea aplicable *de jure*, la *opinio juris* de la comunidad mundial es que se debe aplicar.

27. Mientras se logra un arreglo político, la manera más eficaz de garantizar la seguridad y la protección de la población civil de los territorios ocupados sería, por consiguiente, que Israel aplicara cabalmente las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. Con este objeto, recomiendo que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de hacer un llamamiento solemne a todas las Altas Par-

tes contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra que mantienen relaciones diplomáticas con Israel, señalando a su atención la obligación, en virtud del artículo 1 del Convenio, de "hacer respetar el presente Convenio en toda circunstancia", e instándolas a utilizar todos los medios a su alcance para persuadir al Gobierno de Israel de que cambie su actitud respecto de la aplicabilidad del Convenio. Mientras tanto, Israel podría tomar las siguientes medidas, que se necesitan urgentemente:

a) Difundir las normas del derecho humanitario internacional entre los efectivos de las FDI y darles capacitación sobre ese particular (lo cual es una obligación en virtud del Convenio);

b) Dar órdenes a las FDI para que ayuden, en toda circunstancia, a evacuar rápidamente con fines de asistencia médica a las personas heridas en disturbios, y para que velen por que el funcionamiento eficiente de los hospitales y su personal no sea interrumpido por las actividades militares;

c) Dar órdenes a las FDI para que no obstaculicen la entrega de alimentos y suministros médicos esenciales para la población civil.

C. Diferentes tipos de "protección"

28. A la vez que sigue insistiendo en que la responsabilidad de la protección de la población civil de los territorios ocupados corresponde a la Potencia ocupante, el Consejo de Seguridad quizás desee examinar de qué otros medios y arbitrios podría disponer la comunidad internacional, sin perjuicio de ese principio fundamental, a fin de ayudar a garantizar la protección de la población civil. Antes de abordar esa cuestión, quizás sea conveniente analizar los diferentes conceptos expresados por la palabra "protección". Parece haber cuatro conceptos:

a) "Protección" puede querer decir protección física, es decir, la provisión de fuerzas armadas para frenar y, si es necesario, combatir cualesquiera amenazas a la seguridad de las personas protegidas;

b) "Protección" puede querer decir protección jurídica, es decir, el recurso por un organismo externo a las autoridades judiciales y de seguridad y a las instituciones políticas de la Potencia ocupante a fin de asegurar el trato justo de una persona o grupo de personas;

c) "Protección" también puede querer decir algo menos definido, que en el presente informe denominaremos "asistencia general", que significa que un organismo externo interviene ante las autoridades de la Potencia ocupante para ayudar a personas o grupos de personas a resistir las violaciones de sus derechos (por ejemplo, las enajenaciones de tierras) y a superar las dificultades cotidianas de la vida bajo la ocupación, como restricciones por motivos de seguridad, toques de queda, hostigamientos, dificultades burocráticas, etc.;

d) Finalmente, existe la "protección" en cierto modo intangible proporcionada por organismos externos, incluidos sobre todo los medios de información internacionales, cuya mera presencia y disposición favorable para publicar lo que observan pueden tener un efecto beneficioso para todos los interesados; en el presente informe ese tipo de protección se denomina "protección en virtud de la publicidad".

D. Medios y arbitrios de que dispone la comunidad internacional para ayudar a garantizar la protección de la población civil

29. En relación con la *protección física*, algunos de los palestinos consultados por el Sr. Goulding, sobre todo en

los campamentos de refugiados, pidieron que se emplazaran fuerzas de las Naciones Unidas en los territorios ocupados, bien fuera para proteger a los habitantes contra las fuerzas de seguridad israelíes o para sustituir a éstas por completo en los centros de población. Esta última posibilidad se mencionó en el debate que mantuvo el Consejo de Seguridad antes de aprobar la resolución 605 (1987). He reflexionado con detenimiento sobre esas dos posibilidades, pero ambas parecen presentar dificultades muy reales en este momento.

30. En primer lugar, el Cuarto Convenio de Ginebra concede a la Potencia ocupante el derecho a:

"Someter a la población del territorio ocupado a las disposiciones que resulten indispensables para permitirle cumplir las obligaciones derivadas del presente Convenio y asegurar la administración regular del territorio, así como la seguridad ya sea de la Potencia ocupante, de los miembros y bienes de las fuerzas o de la administración de ocupación y de los establecimientos y líneas de comunicación por ella utilizados." (párrafo 2 del artículo 64).

Esto convierte en modo efectivo a la Potencia ocupante en responsable del mantenimiento de la ley y el orden. Como se indicó anteriormente, la Potencia ocupante también es responsable de proteger a la población civil. El emplazamiento de otras fuerzas en los territorios ocupados para proporcionar protección física representaría, pues, un menoscabo de las responsabilidades de la Potencia ocupante en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra.

31. En segundo lugar, constituye un principio de las operaciones de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas que esas operaciones requieren el consentimiento previo de las partes en el conflicto de que se trate. Por consiguiente, el emplazamiento de fuerzas de las Naciones Unidas en los territorios ocupados requeriría (a menos que el Consejo de Seguridad decidiera adoptar medidas coercitivas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas) el consentimiento del Gobierno de Israel. Sin embargo, ese Gobierno ha declarado que no aceptará participación alguna de personal militar de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la seguridad en los territorios ocupados.

32. Por ese motivo, a menos que se produzca un cambio en la posición de Israel, el emplazamiento de fuerzas de las Naciones Unidas en los territorios no es practicable en el momento presente. Sin embargo, no hay que dejar caer en el olvido esa idea. Israel ha aceptado en el pasado fuerzas internacionales en otros contextos del conflicto árabe-israelí y dichas fuerzas han desempeñado una función valiosa en la aplicación de acuerdos interinos o permanentes. Esas fuerzas podrían ser de nuevo un elemento valioso en el logro de una solución negociada del conflicto o en la concertación de arreglos transitorios respecto de los territorios ocupados.

33. También se ha hecho referencia al posible emplazamiento en los territorios ocupados de observadores militares de las Naciones Unidas. Sin embargo, esos observadores no podrían proporcionar protección física, por lo que su posible función se examina en el párrafo 42 *infra*.

34. Por otra parte, el CICR proporciona un cierto grado de *protección jurídica* a la población de los territorios ocupados. Como se deduce claramente de sus informes anuales, el CICR cuenta con la cooperación de la Potencia ocupante en sus esfuerzos para proteger a los detenidos, pero las autoridades israelíes no permiten por lo general la intervención del CICR en relación con las medidas de mantenimiento de la ley y el orden y los aspectos de la administra-

ción de los territorios ocupados que violan las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra.

35. El CICR es digno de elogio por sus actividades en los territorios ocupados, y las Altas Partes contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra quizás deseen incluir en la iniciativa diplomática propuesta en el párrafo 27 *supra* una expresión de agradecimiento por la cooperación brindada al CICR por Israel y de esperanza de que dicha cooperación se mantendrá y promoverá.

36. El Consejo de Seguridad quizás desee también instar a los Estados Miembros a que respondan generosamente si el CICR solicitara fondos para financiar las actividades adicionales que está emprendiendo en los territorios ocupados en respuesta al reciente aumento muy considerable del número de detenidos.

37. Examinaré ahora el tipo de protección descrito como *asistencia general* en el párrafo 28 *supra*. Diversos organismos han desarrollado ya actividades en ese ámbito. Por lo que se refiere a los refugiados inscritos, el OOPS desempeña un papel fundamental y proporciona una amplia variedad de asistencia y protección (además de cumplir, naturalmente, con su función principal de proporcionar servicios de enseñanza, salud y socorro); en la Faja de Gaza, en particular, el OOPS proporciona apoyo indispensable a los refugiados en sus esfuerzos cotidianos para subsistir bajo la ocupación. Asimismo, el CICR proporciona asistencia, especialmente a las familias de los detenidos; numerosos organismos voluntarios, palestinos e internacionales, también desempeñan un papel al respecto. Sin embargo, muchos de los palestinos y de los trabajadores de socorro extranjeros a quienes se consultó argumentaron que la comunidad internacional debería hacer más.

38. En el caso de los refugiados inscritos, cuyo número asciende a 818.983, es decir, el 55% aproximadamente de la población palestina de los territorios ocupados, el OOPS es evidentemente el organismo que está en mejores condiciones de proporcionar asistencia general adicional. El OOPS ha funcionado en la zona durante casi 40 años; conoce bien los problemas de los refugiados; es aceptado por las autoridades israelíes sobre la base de un acuerdo firmado en 1967, y goza de la confianza de los refugiados. Sin embargo, el número de funcionarios internacionales del OOPS sobre el terreno ha disminuido a lo largo de los años. Antes de que comenzaran los recientes disturbios, sólo había nueve funcionarios internacionales en la Ribera Occidental (373.586 refugiados y 19 campamentos) y únicamente seis en la Faja de Gaza (445.397 refugiados y 8 campamentos). Deseo felicitar a los funcionarios palestinos del OOPS por los valiosos servicios que han proporcionado a los refugiados en circunstancias muy difíciles, pero considero que el personal internacional puede desempeñar actualmente un papel especialmente positivo. Por lo general, a esos funcionarios les es más fácil obtener acceso a las autoridades israelíes en situaciones de emergencia, y su mera presencia en lugares de enfrentamiento tiene una repercusión notable en el modo en que las fuerzas de seguridad tratan a la población civil (inclusive al personal palestino del OOPS) y ayuda a esa población psicológicamente haciéndola sentirse menos expuesta.

39. Por consiguiente he pedido al Comisionado General del OOPS que examine la posibilidad de aumentar la plantilla del OOPS en los territorios ocupados con otros funcionarios internacionales, dentro de los límites de las estructuras administrativas actuales del OOPS, a fin de mejorar la asistencia general proporcionada a la población de refugiados. Corresponde al Comisionado General decidir el

número y el lugar de destino de esos otros funcionarios internacionales, teniendo en cuenta las necesidades percibidas y los recursos disponibles. También hago un llamamiento a los Estados Miembros para que respondan generosamente a la solicitud de fondos que el Comisionado General deberá formular para financiar ese personal adicional.

40. También es fundamental que Israel respete de modo cabal las prerrogativas e inmunidades del OOPS, especialmente el derecho de su personal a la libertad de circulación en todas las circunstancias y a la inviolabilidad de sus locales e instalaciones, y que permita que ese personal tenga acceso constante a los funcionarios responsables de la administración ocupante. El Sr. Goulding y sus colegas fueron testigos de situaciones dolorosas en la Faja de Gaza, donde los toques de queda impuestos por las FDI hicieron imposible o, en el mejor de los casos, difícil y peligroso que el OOPS evacuara a los heridos y enfermos a los hospitales o hiciera llegar alimentos a los campamentos.

41. Al hacer estas observaciones en relación con el OOPS, me doy cuenta de la necesidad de no desatender a los palestinos de los territorios ocupados que no son refugiados inscritos (aproximadamente la tercera parte de la población palestina en Gaza y las dos terceras partes en la Ribera Occidental). Su situación económica y social es mejor por lo general que la de los refugiados, especialmente los que residen en los campamentos, pero se enfrentan con las mismas frustraciones políticas que éstos, son igualmente vulnerables ante las autoridades de seguridad y también se ven afectados por los aspectos económicos y administrativos de la ocupación. Esas personas se benefician de las actividades del CICR (que no hace distinción entre refugiados y no refugiados) y de varios otros organismos voluntarios, pero generalmente se encuentran excluidas del mandato del OOPS. En las circunstancias actuales parece conveniente que, como en algunas ocasiones en el pasado, se permita al Comisionado General proporcionar asistencia humanitaria en la medida de lo posible, con carácter de emergencia y temporalmente, a los no refugiados que tienen necesidades graves de asistencia debido a los recientes disturbios.

42. En el párrafo 33 *supra* se ha hecho referencia al posible emplazamiento de observadores militares de las Naciones Unidas. Algunos de los palestinos consultados se mostraron favorables a esa medida como medio de vigilar (y quizás de frenar) las actividades de las fuerzas de seguridad israelíes y de proporcionar asistencia general a la población civil. Es verdad que esos observadores podrían proporcionar información de expertos sobre asuntos militares (aunque para ello necesitarían por lo menos un cierto grado de cooperación de la Potencia ocupante). Pero en otros aspectos, especialmente por sus breves turnos de servicio y por no estar familiarizados con los territorios, no se encontrarían en buenas condiciones de proporcionar asistencia general de carácter fundamentalmente civil. En cualquier caso, Israel, cuyo consentimiento sería necesario, ha manifestado hasta ahora una oposición firme a esa propuesta.

43. Por lo que se refiere a la *protección en virtud de la publicidad*, los palestinos hicieron mucho hincapié en la necesidad de dar publicidad a la situación en los territorios ocupados. Se defendió que debería darse aún más publicidad a esa situación, ya que ello tendría una influencia beneficiosa respecto de las prácticas de Israel en los territorios y de su disposición para negociar un arreglo político. Los medios de información israelíes e internacionales han informado de modo cabal sobre los acontecimientos recientes en los territorios, y tiene suma importancia que los medios de información internacionales sigan teniendo acceso sin obstáculos a los acontecimientos.

44. Algunos de los palestinos consultados sugirieron que el Secretario General podría nombrar a un mediador de las Naciones Unidas que residiría en los territorios ocupados. Ese nombramiento podría ser una medida valiosa si Israel estuviera dispuesto a cooperar plenamente con el funcionario de que se tratara y a utilizar sus buenos oficios para intentar resolver los numerosos problemas que ha provocado la ocupación. Esa idea está en la misma categoría que otras posibilidades, como un fideicomiso de las Naciones Unidas o una administración interina de las Naciones Unidas, que podrían tener un valor potencial en el futuro. Pero para que esas ideas puedan transformarse en realidad se requiere el consentimiento y la cooperación cabales de Israel.

E. Condiciones económicas y sociales de la población de los territorios ocupados

45. Aunque sea algo ajeno por completo a "la seguridad y la protección" a que se hace referencia en el párrafo 6 de la resolución 605 (1987), desearía aprovechar la oportunidad ofrecida por el presente informe para formular dos observaciones relativas a las condiciones económicas y sociales en que vive la población de los territorios ocupados.

46. La primera se relaciona con los campamentos de refugiados. Los disturbios recientes han señalado a la atención del mundo las sórdidas condiciones de vida en muchos de los campamentos, especialmente en la Faja de Gaza, debidas a la falta de servicios básicos como carreteras asfaltadas, alcantarillado, agua, electricidad y viviendas de calidad mínima. El Comisionado General del OOPS también ha hecho referencia en su último informe⁴ a la necesidad urgente de rehabilitar muchas de las instalaciones del OOPS, como escuelas, centros de salud y centros de distribución de alimentos.

47. En el pasado, los refugiados han manifestado a veces reservas sobre las medidas encaminadas a mejorar la infraestructura de los campamentos, por miedo a que esas mejoras conviertan a los campamentos en más permanentes, lo que representaría una contradicción con su insistencia en que se logre un arreglo político de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. Por consiguiente, se debatió esa cuestión con la mayoría de los palestinos consultados. Su reacción fue que acogerían con agrado las medidas destinadas a mejorar las condiciones en los campamentos siempre que:

a) Quedara absolutamente claro que ésta era una medida provisional, en espera de que se lograra un arreglo político amplio, y no un sustituto de ese arreglo;

b) Los trabajos fueran realizados por el OOPS.

48. En esas circunstancias, he pedido al Comisionado General del OOPS que prepare urgentemente propuestas para mejorar la infraestructura de los campamentos, y que obtenga los fondos necesarios. Hago de nuevo un llamamiento a los Estados Miembros para que respondan generosamente a la petición que se haga a ese respecto.

49. Mi segunda observación se refiere a la situación económica en sentido más amplio en los territorios ocupados. En el párrafo 15 *supra* se ha hecho referencia a la convicción expresada por la población palestina de que la política israelí consiste en obstaculizar deliberadamente el desarrollo económico de los territorios. Se proporcionaron numerosos ejemplos para corroborar esa convicción. Sin embargo, los Ministros y funcionarios israelíes insistieron en que dicha convicción era infundada y que Israel acogía con beneplácito la asistencia extranjera para el desarrollo de los territorios, a condición únicamente de que cada proyecto se

ajustara a las necesidades de seguridad de Israel, que tenían primacía, y a los procedimientos israelíes. Muchos de los palestinos consultados manifestaron la esperanza de que pudiera emprenderse un esfuerzo internacional concertado para revitalizar la economía de los territorios, inicialmente quizás mediante la ampliación en los territorios de los programas actuales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). He pedido al Administrador del PNUD que examine esa posibilidad.

III. OBSERVACIONES FINALES

50. Las autoridades israelíes han señalado en numerosas ocasiones en las últimas semanas que la seguridad en los territorios ocupados sigue siendo responsabilidad exclusiva suya. Por su parte, el Consejo de Seguridad ha reafirmado repetidas veces que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios ocupados. Si bien el Convenio hace responsable a la Potencia ocupante de mantener el orden público, su razón de ser es la seguridad y la protección de la población civil, de las que no es menos responsable la Potencia ocupante.

51. Mi recomendación principal en esta esfera es que la comunidad internacional haga un esfuerzo concertado por persuadir a Israel de que acepte que el Cuarto Convenio de Ginebra es aplicable *de jure* a los territorios ocupados y rectifique sus prácticas a fin de observar plenamente ese Convenio. En el presente informe también se formulan recomendaciones y se describen algunas de las medidas que voy a tomar, conforme a los arreglos existentes, para mejorar la seguridad y la protección que otorga la comunidad internacional a la población de los territorios.

52. Sin embargo, no se puede hacer suficiente hincapié en que esas medidas para mejorar la seguridad y la protección de la población palestina de los territorios, por muy urgentes y necesarias que sean, no eliminarán las causas de los trágicos acontecimientos que llevaron a aprobar la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad ni llevarán la paz a la región. Los disturbios de las seis últimas semanas han demostrado la desesperación e impotencia que siente la población de los territorios ocupados, más de la mitad de la cual no ha conocido más que una ocupación que le niega lo que considera que son sus derechos legítimos. El resultado es una tragedia para ambas partes. No hay un ejemplo más claro de esto que el ver diariamente a jóvenes palestinos no armados enfrentarse a soldados israelíes de su misma edad.

53. El problema subyacente sólo se podrá resolver mediante un arreglo político que tenga en cuenta tanto la negativa de la población palestina de los territorios a aceptar un futuro bajo la ocupación israelí como la determinación de Israel de garantizar su seguridad y el bienestar de su pueblo. Sigo creyendo que esto se podría lograr mediante un arreglo amplio, justo y duradero basado en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y que tenga plenamente en cuenta los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación. Ese arreglo debe negociarse mediante la celebración de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación de todas las partes interesadas. La historia del conflicto árabe-israelí a partir de 1948 ha mostrado repetidas veces que existen muchos medios por los que las Naciones Unidas pueden contribuir imparcialmente a la negociación de acuerdos y a su aplicación. En el presente informe se ha aludido a la posible utilización de fuerzas de las Naciones Unidas u otros arreglos provisionales mientras se progresa hacia un arreglo amplio.

54. Naturalmente, la negociación de un arreglo resultará extraordinariamente difícil, puesto que exigirá que todos los interesados abandonen las posiciones en las que se encuentran actualmente firmemente anclados. Me doy cuenta de la gran complejidad de las opciones que tienen ante sí, y desearía aprovechar esta oportunidad para exhortarles a que den muestras de moderación y logren el cambio de actitud que se requerirá para poder negociar un arreglo. Cada una de las partes debe dejar de lado el rencor a menudo justificado que siente por las injusticias pasadas y tratar de comprender mejor los intereses legítimos y las quejas legítimas de la otra parte. No ayudarán a lograr esa comprensión los vituperios y los insultos ni el tratar de hacerse la ilusión de que la otra parte no existe. Asimismo, hago un llamamiento a la comunidad internacional para que preste su ayuda reduciendo la virulencia de los debates sobre el conflicto árabe-israelí y actuando conscientemente de una manera que fomente el entendimiento mutuo.

55. Como señalé anteriormente en el presente informe, estoy convencido de que se requiere un esfuerzo urgente por parte de la comunidad internacional, con el Consejo de Seguridad al frente, para promover un proceso de negociación efectivo. Esto es lo que la Carta exige, y es la recomendación fundamental del presente informe. Sigo personalmente comprometido en la búsqueda de una solución y contribuiré por cualquier medio a mi alcance al logro de ese objetivo. En las próximas semanas tengo intención de estudiar activamente con las partes y con los miembros del Consejo, en especial sus miembros permanentes, la manera de superar el actual estancamiento en el proceso de paz. Tras la reciente demostración dramática de los peligros y sufrimientos inherentes al statu quo, confío en que todos los interesados se sumen al esfuerzo por reactivar la búsqueda de un arreglo amplio, justo y duradero. Sólo así se podrán proteger los intereses de los pueblos israelí y palestino y se podrá conseguir que vivan en paz el uno con el otro.

DOCUMENTO S/19444

Carta, de fecha 21 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[21 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y con referencia a las numerosas cartas que ya les hemos dirigido —la más reciente de las cuales fue publicada con la signatura S/19435— sobre la obstinación del régimen criminal iraní en destruir barrios puramente residenciales del Iraq, tengo el honor de informarle de que el 20 de enero de 1988 las fuerzas armadas de ese régimen perpetraron la siguiente agresión:

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Victimas</i>
16 a 17	Suleymaniyah/región de la Baja Chandary (distrito de Halabjah)	2 civiles heridos, entre ellos 1 niño.

Le agradecería dispusiera que el texto de la presente carta fuera distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19445

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano correspondiente al período comprendido entre el 25 de julio de 1987 y el 22 de enero de 1988

[Original: inglés]
[22 de enero de 1988]

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 599 (1987), de 31 de julio de 1987, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por otro período provisional de seis meses, es decir, hasta el 31 de enero de 1988. El Consejo también reiteró su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas; destacó una vez más el mandato y las directrices generales de la Fuerza tal como figuraban en el informe del Secretario General de 19 de marzo de 1978 [S/12611], aprobado por la resolución 426 (1978); e instó a todas las partes interesadas a que cooperaran plenamente con la Fuerza para asegurar el pleno cumplimiento de su mandato, y reiteró que la FPNUL debía

cumplir plenamente su mandato tal como se definía en las resoluciones 425 (1978), 426 (1978) y todas las demás resoluciones pertinentes. El Consejo pidió al Secretario General que continuara las consultas con el Gobierno del Líbano y con las demás partes directamente interesadas sobre la aplicación de la resolución y que informara sobre el particular al Consejo.

2. El 5 de octubre de 1987, presenté al Consejo de Seguridad un informe especial tras los dos graves incidentes que causaron la muerte de dos miembros del contingente nepalés de la FPNUL [S/19175]. El 24 de noviembre, envié una carta al Presidente del Consejo de Seguridad atendiendo una solicitud de que proporcionara información sobre la cuestión de la intrusión israelí en la frontera entre Israel y el Líbano (véase S/19318).

ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA

3. Al mes de enero de 1988, la composición de la FPNUL era la siguiente:

<i>Personal militar</i>			
Fiji			
Cuartel General de la FPNUL.....	7		
Batallón de infantería.....	625		
Reserva móvil de la Fuerza.....	27		
Policía militar.....	9	668	
Finlandia			
Cuartel General de la FPNUL.....	17		
Batallón de infantería.....	511		
Reserva móvil de la Fuerza.....	15		
Policía militar.....	8	551	
Francia			
Cuartel General de la FPNUL.....	26		
Batallón mixto (compañía de mantenimiento, compañía de defensa, compañía de escolta blindada).....	469		
Policía militar.....	10	505	
Ghana			
Cuartel General de la FPNUL.....	41		
Batallón de infantería.....	822		
Reserva móvil de la Fuerza.....	21		
Policía militar.....	7	891	
Irlanda			
Cuartel General de la FPNUL.....	13		
Batallón de infantería.....	650		
Reserva móvil de la Fuerza.....	17		
Comando de campo del Cuartel General.....	55		
Policía militar.....	12	747	
Italia			
Cuartel General de la FPNUL.....	4		
Unidad de helicópteros.....	47	51	
Nepal			
Cuartel General de la FPNUL.....	19		
Batallón de infantería.....	797		
Reserva móvil de la Fuerza.....	28		
Policía militar.....	5	849	
Noruega			
Cuartel General de la FPNUL.....	33		
Batallón de infantería.....	673		
Reserva móvil de la Fuerza.....	27		
Compañía de mantenimiento.....	167		
Policía militar.....	15	915	
Suecia			
Cuartel General de la FPNUL.....	16		
Batallón logístico.....	605		
Reserva móvil de la Fuerza.....	5		
Policía militar.....	8	634	
TOTAL		5 811	

El despliegue de la FPNUL al mes de enero de 1988 se indica en el mapa anexo, que se ha revisado para que refleje con más exactitud la situación en la zona de la FPNUL (cabe señalar que no figuran las zonas bajo control israelí al norte de la zona de la FPNUL).

4. Además de los efectivos mencionados anteriormente, la FPNUL contó con la asistencia de 79 observadores militares de la Organización de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT). Esos observadores tuvieron a su cargo los cinco puestos de observación instalados en territorio libanés a lo largo de la línea de demarcación del armisticio entre Israel y el Líbano y un puesto en el Castillo de Beaufort. Mantuvieron también ocho grupos móviles en la zona de operaciones. Esos observadores, que no portan armas, integran el grupo de observadores del Líbano y sus operaciones están bajo el control del Comandante de la FPNUL, General de División Gustav Hågglund.

5. La unidad del ejército libanés adscrita a la FPNUL mantiene unos 128 efectivos de todos los grados. El grueso

de la unidad estuvo estacionado en Tiro y hubo pequeños elementos estacionados en Arzun, Al Yatun y Qana.

6. Prestaron asistencia logística a la FPNUL el batallón logístico sueco, efectivos del batallón mixto francés, la compañía de mantenimiento noruega y la unidad italiana de helicópteros, así como algunas secciones de personal civil (en particular los encargados de las comunicaciones y del mantenimiento de los vehículos civiles). La compañía de ingenieros de Ghana se incorporó al batallón de infantería de Ghana. Durante el período que abarca el presente informe, el Gobierno de Francia puso en práctica su decisión (véase S/18990, párr. 5) de retirar el destacamento de desactivación de explosivos que formaba parte del batallón mixto francés y se encargaba de la limpieza de minas y de la desactivación o destrucción de explosivos y pertrechos militares. Lamentablemente, pese a mis esfuerzos, no he podido hasta ahora obtener el reemplazo de esta importante unidad. Por consiguiente, he pedido a los gobiernos que aportan contingentes a la Fuerza que fortalezcan la capacidad de sus unidades para desactivar explosivos, dado que las minas, las municiones sin detonar y otros explosivos siguen constituyendo un peligro para el personal de la FPNUL así como para la población civil de las zona.

7. Durante el período que abarca este informe, la FPNUL continuó otorgando alta prioridad al programa de medidas de seguridad iniciado en septiembre de 1986. Gran parte de las actividades conexas se concentraron en el sector del batallón nepalés con objeto de mejorar la seguridad de las posiciones contra las que frecuentemente se abre fuego. La reserva móvil de la Fuerza, compañía mixta mecanizada que comprende elementos de siete contingentes (Fiji, Finlandia, Ghana, Irlanda, Nepal, Noruega y Suecia) funcionó con eficacia como una unidad integrada y se desplegó durante los períodos de tensión, utilizándose también para tareas especiales. Se sigue tratando de conseguir los otros seis vehículos blindados que necesita la unidad.

8. En julio de 1987, informé de que la FPNUL continuaba encontrando dificultades para obtener los terrenos y los edificios que necesitaba porque desde 1984 no se habían pagado los alquileres, pago del que son responsables las autoridades del Líbano (véase S/18990, párr. 7). En agosto, las autoridades del Líbano inspeccionaron las propiedades de que se trataba para determinar el nivel de alquileres. En diciembre, la Cámara de Diputados del Líbano asignó fondos con este fin, y se espera que dichos fondos se entregarán sin más demoras.

9. Durante el período que se examina perdieron la vida siete miembros de la Fuerza, a saber, dos soldados nepaleses que fueron alcanzados por disparos hostiles (véanse los párrafos 12 y 17 *infra*) y dos soldados franceses, uno irlandés, uno nepalés y uno sueco que murieron a raíz de accidentes o de otras causas. Además, un observador militar australiano de la ONUVT destacado en el grupo de observadores del Líbano murió al explotar una mina y un observador canadiense resultó herido de gravedad en el mismo incidente (véase el párrafo 18 *infra*). Asimismo resultaron heridos 11 soldados en acciones hostiles. Desde el establecimiento de la FPNUL, han muerto 151 miembros de la Fuerza, 60 de ellos como resultado de disparos y explosiones de minas o bombas, 63 en accidentes y 28 a raíz de otras causas. Más de 200 han resultado heridos por disparos o explosiones de minas o bombas.

SITUACIÓN EN LA ZONA DE LA FPNUL

10. La situación en la zona de la FPNUL permaneció esencialmente igual. Israel siguió manteniendo en el Líbano

meridional su "zona de seguridad", guarnecida por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) y el denominado "Ejército del Líbano Meridional" (ELM). No se han definido las fronteras de la "zona de seguridad", pero de hecho las determinan las posiciones avanzadas de las FDI y el ELM. La "zona de seguridad" incluye la zona adyacente a la frontera internacional, partes de los sectores de los batallones de Nepal, Irlanda y Finlandia, el sector del batallón noruego y extensas zonas al norte de la zona de operaciones de la FPNUL. Dentro de la zona de la FPNUL, las FDI y el ELM mantenían un total de 57 posiciones, 15 de las cuales estaban ubicadas dentro de los sectores de los batallones. De ellas, 14 estaban permanentemente guarnecidas. Durante el período que abarca este informe se cerraron tres posiciones de las FDI y el ELM en el sector del batallón de Nepal y una en el sector del batallón de Finlandia. Las posiciones de las FDI y el ELM que se encuentran dentro de la zona de operaciones se indican en el mapa anexo.

11. Varios grupos de resistencia armados siguieron lanzando operaciones frecuentes contra las FDI y el ELM utilizando armas ligeras, granadas impulsadas por cohetes, cohetes y morteros, así como minas y bombas colocadas al borde de los caminos. La FPNUL registró 20 operaciones de ese tipo en agosto, 10 en septiembre, 12 en octubre, cinco en noviembre, 13 en diciembre de 1987 y nueve en la primera quincena de enero de 1988 contra posiciones ubicadas en su zona de despliegue. Se comunicaron muchas más operaciones desde las partes de la "zona de seguridad" donde no está desplegada la FPNUL. En la zona de la FPNUL la mayoría de las operaciones de resistencia fueron de alcance limitado y entrañaron principalmente el empleo de minas o bombas y disparos contra posiciones de las FDI y el ELM. No obstante, en dos casos, hubo ataques lanzados por elementos armados de hasta 200 hombres, según se estima (véanse los párrafos 12 y 14 *infra*).

12. Hasta mediados de octubre, la mayor parte de las operaciones de resistencia en la zona de la FPNUL se dirigieron contra dos posiciones adyacentes del ELM en Tallet Huqban, desde donde se observan las aldeas de Kafra y Yatar en el sector del batallón de Nepal. En numerosas ocasiones los efectivos de esas posiciones dispararon contra civiles, así como contra objetivos de la FPNUL a su alcance. Durante la segunda quincena de agosto, 13 mujeres y niños resultaron heridos por disparos no provocados provenientes de esas posiciones. En algunos casos, ciertos elementos locales armados tomaron represalias, especialmente el 29 de agosto cuando, según se calcula, unos 200 elementos armados se infiltraron en la zona y atacaron las posiciones ubicadas en Tallet Huqban con morteros, granadas impulsadas por cohetes y ametralladoras. Ese ataque se realizó después que una mujer y seis niños resultaran heridos por disparos no provocados del ELM en dos incidentes separados el día anterior. Las FDI y el ELM respondieron con artillería, tanques, morteros pesados y helicópteros de bombardeo; el intercambio de fuego entre ambos lados duró varias horas. El 4 de octubre, un soldado nepalés resultó muerto por disparos originados desde Tallet Huqban (véase S/19175, párr. 3).

13. El 14 de octubre, las FDI y el ELM evacuaron las dos posiciones situadas en Tallet Huqban y la FPNUL ocupó una de ellas. La otra posición, en la cual las FDI habían plantado gran cantidad de minas, quedó desocupada. Durante algunos días hubo tirantez entre los grupos locales a medida que trataban de adquirir el control de esa posición. Un grupo intentó entrar a la posición pero no pudo hacerlo. Desde entonces, el sector ha permanecido tranquilo y según se estima entre 4.000 y 5.000 personas han retor-

nado a sus hogares en Kafra y Yatar. La FPNUL les facilitó el retorno y ayudó a reparar una línea de alta tensión y un gran depósito de agua que sirve a 24 aldeas y que había sido dañado en la lucha.

14. Después de la partida de las FDI y el ELM de Tallet Huqban, el foco de los ataques de resistencia en la zona de la FPNUL pasó a las posiciones de las FDI y el ELM en el sector del batallón de Irlanda. En la madrugada del 4 de noviembre, unos 130 elementos armados lanzaron un ataque coordinado contra la posición del ELM al sur de Bras-hit y la ocuparon temporalmente.

15. Las FDI y el ELM continuaron efectuando frecuentes disparos desde sus posiciones o cuando iban de patrulla. Cuando se los atacaba, generalmente respondían con artillería pesada, bombardeo con artillería de tanques y granadas de mortero; también empleaban helicópteros de bombardeo. Después del ataque de gran intensidad mencionado en el párrafo anterior, el fuego aumentó en forma significativa en el sector del batallón de Irlanda, incluyendo disparos hacia las aldeas vecinas, generalmente como represalia por ataques realizados por elementos armados. Al mismo tiempo, también aumentó en ese sector el fuego de las FDI y el ELM contra posiciones de la FPNUL o cerca de ellas. En algunos casos, ello ocurrió cuando las FDI y el ELM respondían a ataques de elementos armados, pero con frecuencia el fuego era deliberado y frecuentemente no se debía a provocación alguna. Durante el período que se examina, la FPNUL protestó ante las autoridades militares israelíes en relación con unos 300 incidentes de disparos no provocados.

16. En general, el sector del batallón de Noruega anteriormente había estado tranquilo, si se exceptúan algunos choques ocasionales entre las FDI y el ELM, y la FPNUL. La zona ofrece pocos blancos de ataque a los grupos de resistencia armados, dado que las cuatro posiciones de las FDI en el sector se encuentran en su periferia, tres de ellas en el monte Hermon, cerca de la frontera entre el Líbano y el territorio sirio ocupado por Israel. Aunque la totalidad del sector está dentro de la "zona de seguridad", las FDI rara vez lo patrullaban; tampoco oponían objeciones a la política de la FPNUL de impedir el paso de patrullas independientes del ELM. A principios de agosto, la situación cambió: las FDI manifestaron su intención de operar en el sector en la misma forma que lo hacían en los demás lugares de la zona bajo su control, y los contingentes del ELM mostraron cada vez más oposición a los puestos de control de la FPNUL y empezaron a hostigar las posiciones de ésta. Como resultado, hubo varios incidentes, incluido el cañoneo de una patrulla noruega por un tanque de las FDI, ocurrido el 3 de agosto, y la entrada por la fuerza de contingentes del ELM en posiciones de la FPNUL los días 28 y 29 de agosto y 19 de noviembre. Este último incidente se produjo como consecuencia de un altercado en el puesto de control 4-8 durante el que los centinelas noruegos dispararon contra un vehículo, hiriendo levemente a uno de sus pasajeros. Los ánimos se apaciguaron después de los contactos que tuvieron lugar con las FDI.

17. También hubo varios incidentes entre la FPNUL y elementos armados. El más grave de ellos ocurrió el 25 de agosto, cuando un soldado nepalés resultó muerto y otros tres resultaron heridos en una emboscada tendida por asaltantes no identificados al oeste de Kafra (véase S/19175, párr. 2). En 32 ocasiones durante el período que se examina, elementos armados no identificados dispararon contra posiciones de la FPNUL o cerca de ellas.

18. Otro incidente grave ocurrió el 12 de enero de 1988, cuando una mina de tierra explotó al paso de un vehículo

ocupado por dos observadores militares del grupo de observadores del Líbano, que estaban de patrulla al oeste de la aldea de Shama, en la "zona de seguridad". Uno de los observadores, un capitán australiano, resultó muerto, y el segundo miembro del equipo, un comandante canadiense, sufrió heridas de gravedad.

19. Como resultado del constante deterioro de la economía del Líbano, han aumentado los intentos de robar equipo y suministros de la FPNUL. En varios casos, los centinelas de la FPNUL se han visto obligados a efectuar disparos de advertencia para ahuyentar a las personas que intentaban penetrar en sus posiciones. El 4 de septiembre, varias personas armadas penetraron en el puesto de control 5-13. Se produjo un tiroteo en el que un centinela nepalés resultó herido. Los asaltantes consiguieron apoderarse de diversos objetos que, sin embargo, fueron recuperados por Amal y devueltos a la FPNUL.

20. La FPNUL siguió cooperando con las autoridades libanesas, los organismos y programas de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales en la prestación de asistencia humanitaria a la población local. Además, algunos de los gobiernos que aportan tropas financiaron asistencia a instituciones médicas y de socorro y a escuelas en los sectores de sus respectivos batallones. Al igual que en ocasiones anteriores, muchos libaneses recibieron tratamiento en los centros médicos de la FPNUL y unos 3.000 fueron asistidos en el hospital de la FPNUL en Naqoura, entre ellos más de 250 en calidad de pacientes internos.

ASPECTOS FINANCIEROS

21. Por su resolución 42/223, de 21 de diciembre de 1987, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por una suma bruta no superior a 11.765.000 dólares (11.618.000 dólares en cifras netas) por mes para el funcionamiento de la FPNUL durante el período de 12 meses que comienza el 1° de febrero de 1988, si el Consejo de Seguridad decidía mantener la Fuerza más allá del período de seis meses autorizado en virtud de su resolución 599 (1987). En caso de que el Consejo decida mantener la FPNUL más allá del período de su actual mandato, los gastos que tendrán que sufragar las Naciones Unidas para mantener la Fuerza durante el período de la prórroga estarán incluidos en las obligaciones autorizadas por la Asamblea en su resolución 42/223, partiendo de la base de que el número de soldados no superará 5.850 y de que se mantendrán sus responsabilidades actuales.

22. En el párrafo 24 de mi informe de 24 de julio de 1987 [S/18990], señalé a la atención del Consejo la grave situación financiera con que se enfrentaba la Fuerza. Lamento tener que informar que esta situación no ha cambiado y, de hecho, ha seguido empeorando. La FPNUL siempre ha tenido dificultades para hacer frente a sus gastos, en particular con respecto al reembolso a los gobiernos que aportan contingentes sobre la base del costo íntegro que ha fijado la Asamblea General. Esto se ha debido a un déficit en la Cuenta Especial de la FPNUL, provocado por la falta de pago de algunos Estados Miembros del total o de parte de sus cuotas. Al 31 de diciembre de 1987, las cuotas pendientes para la Cuenta Especial de la FPNUL por varios Estados Miembros ascendían a 311,8 millones de dólares. En consecuencia, el reembolso a los gobiernos que aportan contingentes ha continuado a la tasa reducida de 600 dólares mensuales por persona.

23. Una vez más, tengo que informar al Consejo de Seguridad de que, a pesar de los esfuerzos realizados en todos los niveles, se ha impedido que la FPNUL progrese en sus intentos por lograr el pleno cumplimiento de los objetivos de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

24. Como es del conocimiento del Consejo, en marzo de 1978 se estableció la FPNUL mediante la resolución 425 (1978), a fin de confirmar el retiro de las fuerzas israelíes del territorio libanés, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona. Diez años después, lamentablemente, las condiciones todavía no permiten que la FPNUL desempeñe sus funciones plenamente o cumpla de manera cabal su mandato. Aunque las circunstancias en que se estableció la FPNUL han cambiado y hoy la situación se ha tornado más compleja, los objetivos fijados por el Consejo de Seguridad en la resolución 425 (1978) siguen siendo válidos. Las autoridades del Líbano sostienen que Israel debe retirarse completamente y permitir que la FPNUL se desplace a la frontera internacional.

25. Israel sigue manteniendo una "zona de seguridad" en el Líbano meridional con sus propias fuerzas y las del ELM. El mapa revisado que se adjunta al presente informe indica, con mayor claridad que antes, la extensión de la "zona de seguridad" en el sector de la FPNUL. Según las autoridades de Israel, se trata de un arreglo temporal, que viene impuesto por sus preocupaciones de seguridad ante la situación imperante en el Líbano meridional y en el resto del país. Aseveran que en las circunstancias actuales no pueden permitir el desplazamiento de la FPNUL a la frontera, ya que no hay gobierno central en Beirut que pueda imponer eficazmente su autoridad en toda la zona. A juicio de las autoridades israelíes, la FPNUL como fuerza de mantenimiento de la paz no puede asumir dicha responsabilidad dentro de los confines de su mandato actual. Cabe repetir que la FPNUL no puede cumplir debidamente su mandato sin la plena cooperación de las autoridades de Israel, cuya posición es, en consecuencia, un factor esencial.

26. Durante el período que se examina, el nivel de violencia en el Líbano meridional se ha limitado en cierto modo, en mi opinión debido en particular a la presencia de la FPNUL. A pesar de las dificultades a que ha tenido que hacer frente, la FPNUL ha seguido tratando de consolidar su posición. El acontecimiento más importante y constructivo de este período ha sido el retiro de las FDI y el ELM de Tallet Huqban y el ulterior retorno de miles de habitantes a Yatar y Kafra. Desde entonces, gracias a la cooperación de los dirigentes y habitantes locales, la FPNUL ha podido mantener la tranquilidad en la región. Ello demuestra, en forma limitada, el papel constructivo que puede desempeñar la FPNUL en el restablecimiento de la paz y la seguridad, siempre que cuente con la cooperación de las partes interesadas. Como dije en informes anteriores, aunque la FPNUL no ha podido cumplir plenamente el mandato que le confió el Consejo de Seguridad, no cabe duda de que la Fuerza es un factor sumamente importante para el mantenimiento del margen de paz y normalidad que actualmente pueda existir en el Líbano meridional. Es símbolo de la legalidad del Líbano en la región, así como del compromiso de las Naciones Unidas de apoyar la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano. También subraya la decisión de la comunidad internacional de contribuir a lograr el retiro de las fuerzas israelíes del territorio libanés como un paso para restaurar la paz y la seguridad internacionales en la región.

27. He recibido una carta del Representante Permanente del Líbano [S/19440] en que transmite una petición de las autoridades libanesas para que se prorrogue el mandato de la FPNUL por un nuevo período de seis meses, según se indica a continuación:

“Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Líbano ha decidido pedir al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que expira el 31 de enero de 1988, por un nuevo período de seis meses, sobre la base de las disposiciones que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982) y 520 (1982), y demás resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

“El Gobierno del Líbano, a la vez que pide la aplicación inmediata de las resoluciones mencionadas anteriormente, desea reafirmar los términos del mandato de la FPNUL, tal como figuran en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), el informe del Secretario General contenido en el documento S/12611, de 19 de marzo de 1978, y las resoluciones 501 (1982) y 509 (1982).

“Desearía asegurarle que mi Gobierno sigue convencido de que, a pesar de las condiciones difíciles que prevalecen en el Líbano meridional, la presencia de la FPNUL en el Líbano continúa siendo altamente necesaria y constituye un factor importante de estabilidad, así como la expresión de un compromiso internacional para mantener la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano.”

28. Aunque las condiciones en que se encuentra la Fuerza, 10 años después de su creación, son sumamente in-

satisfactorias y contrarias a las expectativas del Consejo, me siento obligado a apoyar esta solicitud del Líbano. La FPNUL es un mecanismo importante de control de conflictos en una situación sumamente volátil que, si no fuera por la presencia de la Fuerza, podría degenerar rápidamente en un conflicto más amplio. Sé que el Consejo de Seguridad se da plena cuenta del importante papel que desempeña la FPNUL. También conocen su importancia los países que aportan tropas y que, a pesar de las dificultades, riesgos y gastos que ello entraña, han seguido contribuyendo a la Fuerza.

29. Quisiera en esta oportunidad destacar especialmente el altruismo y la dedicación de los países que aportan tropas, que han seguido respondiendo tan generosamente a las solicitudes del Consejo. Sin su constante apoyo, no habría sido posible mantener la Fuerza en condiciones tan difíciles. Sigue siendo motivo de profunda preocupación el hecho de que, debido a la falta de pago de las cuotas por parte de ciertos Estados Miembros, la contribución a la FPNUL representa una carga financiera tan pesada para aquellos gobiernos.

30. Por último, rindo homenaje al General de División Gustav Hägglund, Comandante de la Fuerza, y a todos los hombres y las mujeres que se encuentran bajo su mando y control, tanto militares como civiles, por el valor y la determinación con que han hecho frente a un período tan difícil. Su disciplina y su conducta han sido notables y constituye un motivo de orgullo para ellos, para sus países y para las Naciones Unidas.

ANEXO

[Mapa: “Despliegue de la FPNUL en enero de 1988”. (Figura al final del volumen).]

DOCUMENTO S/19446

Carta, de fecha 21 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[22 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el texto de una nota verbal de fecha 6 de enero de 1988 dirigida a la Sección de Intereses Franceses de la Embajada de Italia en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Agradecería que esta carta y su anexo fueran distribuidos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente Interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota verbal, de fecha 6 de enero de 1988, dirigida a la Sección de Intereses Franceses de la Embajada de Italia en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda a la Embajada de Italia (Sección de Intereses Franceses) en Teherán y tiene el honor de informar de que, según información proporcionada por oficiales pertinentes de la República Islámica del Irán:

1. El 19 de noviembre de 1987, a las 9.28 horas, un buque francés en la posición de 24° 45' N y 57° 31' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní que no se acercara más al buque.

2. El 20 de noviembre, a las 11.37 horas, un buque francés en la posición de 24° 20' N y 58° 42' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní que no se acercara más al buque.

3. El 23 de noviembre, a las 15.56 horas, un avión de transporte francés en la posición 23° 51' N y 59° 38' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición de 24° 00' N y 59° 38' E que no se acercara más al buque.

4. El 26 de noviembre, a las 9 horas, un buque francés en la posición de 24° 43' N y 58° 01' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición de 24° 50' N y 58° 01' E que no se acercara más al buque.

Es evidente que el derecho de todos los Estados a sobrevolar aguas internacionales es uno de los derechos universalmente reconocidos del derecho internacional. Aviones patrulleros franceses han expulsado e interceptado a aviones patrulleros iraníes, impidiéndoles el paso libre sobre aguas internacionales del Golfo Pérsico en violación de todas las normas aceptadas del derecho internacional. Por lo tanto, el Gobierno de la República Islámica del Irán protesta por estas acciones y pide firmemente que se ponga fin a estas actividades.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de Italia (Sección de Intereses Franceses) las seguridades de su consideración más distinguida.

A la espera de la victoria de los oprimidos sobre los opresores.

DOCUMENTO S/19447*

Carta, de fecha 19 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por los representantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

[Original: español]
[22 de enero de 1988]

Tenemos el agrado de transmitirle adjunto el texto de la Declaración Conjunta de los Presidentes centroamericanos, emitida el 16 de enero de 1988 en San José por los Presidentes de las Repúblicas centroamericanas a raíz de su reunión en Alajuela y de solicitar que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Emilia CASTRO DE BARISH
Encargada de Negocios interina
de la Misión Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Guillermo A. MELÉNDEZ BARAHONA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de El Salvador
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Fernando ANDRADE DÍAZ DURÁN
Representante Permanente de Guatemala
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Julio A. RENDÓN BARNICA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Julio E. ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración Conjunta de los Presidentes centroamericanos
emitida el 16 de enero de 1988 en San José

Los Presidentes de las Repúblicas centroamericanas han recibido las conclusiones del informe de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, preparado de acuerdo al numeral 11 de Esquipulas II [Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica — S/19085, anexo], con reservas señaladas por algunos de ellos.

Los Presidentes reconocen el esfuerzo y el ingente trabajo de la Comisión, a la que agradecen su dedicación y esfuerzo para coadyuvar al cumplimiento de los acuerdos de Esquipulas II.

Los Presidentes encomiendan a la Comisión Ejecutiva que, al recibirse el informe general, lo examine haciendo las recomendaciones pertinentes.

Los Presidentes ratifican el valor histórico y la importancia del acuerdo de Esquipulas II, cuya concepción y espíritu hoy reconocen y reiteran como vitales para el logro de la democratización y la pacificación de la región.

Por no estar satisfecho enteramente el cumplimiento de los compromisos de Esquipulas II, se comprometen a satisfacer obligaciones incondicio-

* Distribuido con la doble signatura A/42/911-S/19447.

nales y unilaterales que obligan a los gobiernos a un cumplimiento total e inexcusable. Dentro de éstas se encuentran el diálogo, las conversaciones para la concertación del cese de fuego, la amnistía general y, sobre todo, la democratización, que necesariamente incluye el levantamiento del estado de excepción, la libertad total de prensa, el pluralismo político y el no funcionamiento de tribunales especiales. Los compromisos enunciados que no se han cumplido por los gobiernos, deberán ser cumplidos inmediatamente en forma pública y evidente.

El cumplimiento de los acuerdos del documento de Esquipulas II comprende compromisos cuya observancia por los gobiernos es objeto de una imprescindible verificación específica, particularmente el cese de la ayuda a los grupos irregulares, el no uso del territorio para apoyar a los mismos, y la libertad efectiva de los procesos electorales, que deberán ser verificados por la Comisión Nacional de Reconciliación, dándole especial importancia a la elección del Parlamento Centroamericano, todos "como un elemento indispensable para lograr la paz estable y duradera en la región".

La Comisión Ejecutiva, integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados centroamericanos, tendrá la función principal de verificación, control y seguimiento de todos los compromisos contenidos en los Procedimientos de Guatemala y en la presente Declaración. Para ello, gestionará la cooperación de Estados regionales o extrarregionales, u organismos de reconocida imparcialidad y capacidad técnica, que han manifestado su deseo de colaborar en el proceso de paz de Centroamérica.

Igualmente, el cumplimiento de Esquipulas II implica el seguimiento de obligaciones que comprenden una estrategia ya establecida, como es la regulación del armamentismo, y los acuerdos de seguridad y desarme.

Expresamos nuestro reconocimiento a la comunidad internacional por el apoyo político y financiero que ha comprometido para impulsar proyectos regionales, orientados a alcanzar el desarrollo económico y social de Centroamérica, como objetivo directamente ligado con la tarea de lograr, preservar y consolidar la paz, ya que siendo económicas y sociales las causas primigenias de este conflicto, no es posible alcanzar la paz sin desarrollo.

Los Presidentes, conscientes de su responsabilidad histórica frente a sus pueblos, reafirman su voluntad de cumplimiento en la forma expresada, que estiman irrenunciable e inalterable, prometiendo cumplir lo pendiente en forma inmediata sin reticencias ni soslayo, conscientes de que serán sus pueblos y la comunidad internacional quienes juzgarán el cumplimiento de las obligaciones contraídas de buena fe.

Suscribimos la presente Declaración, agradeciendo al pueblo de Costa Rica y a su Presidente, Sr. Oscar Arias Sánchez, la hospitalidad brindada, que nos permitió el marco adecuado para la celebración de esta reunión.

(Firmado) Oscar ARIAS SÁNCHEZ
Presidente, República de Costa Rica

(Firmado) José Napoleón DUARTE
Presidente, República de El Salvador

(Firmado) Vinicio CEREZO ARÉVALO
Presidente, República de Guatemala

(Firmado) José AZCONA HOYO
Presidente, República de Honduras

(Firmado) Daniel ORTEGA SAAVEDRA
Presidente, República de Nicaragua

DOCUMENTO S/19448

Carta, de fecha 24 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[25 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de una carta de fecha 23 de enero de 1988 dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 23 DE ENERO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

En relación con las conversaciones que usted ha mantenido con nuestro Representante Permanente, el Embajador Ismat Kittani, y las conversaciones realizadas entre el Embajador Kittani y el Presidente del Consejo de Seguridad, me permito reafirmarle que, como es del conocimiento de usted, de los miembros del Consejo de Seguridad y del mundo entero, el Iraq aceptó la resolución 598 (1987) inmediatamente después de su aprobación. Así le informamos a usted, oficialmente y por escrito, el 23 de julio de 1987, tres días después de que se aprobó la resolución en Nueva York. La posición del Iraq en esta fecha es consecuente con la posición que ha adoptado desde hace años respecto del conflicto con el Irán. El Iraq ha aceptado todas las resoluciones anteriores aprobadas por el Consejo de Seguridad y ha reconocido la autoridad de las Naciones Unidas en relación con el conflicto. El Iraq ha pedido constantemente un arreglo pacífico del conflicto que se base en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Durante las conversaciones oficiales que celebramos con usted sobre el tema de la resolución y en las declaraciones y los comunicados preparados por funcionarios iraquíes, hemos considerado que la resolución 598 (1987) tiene carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Carta, que no puede ser objeto de negociación, fragmentación o aplicación selectiva y que constituye un todo indivisible. No hemos interpretado ninguna de las cláusulas de la resolución de manera que contravenga en forma alguna su letra o su espíritu, ni hemos incluido en ella elemento alguno ajeno a su texto o a las normas que se aplican en relación con las resoluciones de la Organización internacional. En este sentido, hemos actuado de modo apropiado, sincero y responsable.

Usted, los miembros del Consejo de Seguridad y el mundo entero saben que el Irán —que ya ha rechazado todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, ha menospreciado e insultado al Consejo y ha desconocido por completo la autoridad de la Organización internacional en

lo que respecta al conflicto— ha perpetrado engaño tras engaño desde que se aprobó la resolución 598 (1987). Diversos funcionarios del Irán declaran algunas veces que rechazan la resolución y se burlan del Consejo de Seguridad, mientras que en otras oportunidades se permiten fragmentar la resolución y seleccionar aquellas partes de la resolución con las que están de acuerdo. Modifican el orden de los párrafos de la parte dispositiva, violando así el texto de la resolución, y hacen una interpretación propia de las cláusulas que no guarda relación alguna con el texto o con las normas del procedimiento internacional ni con las costumbres de las Naciones Unidas.

Es lamentable que, en los meses ulteriores a la aprobación de esa resolución obligatoria, se hiciera común tratarla de diversos modos. En esos meses, se adoptaron actitudes que facilitaron la actuación en ese sentido del régimen iraní y anularon el importante esfuerzo a nivel internacional que representa esa resolución, que destaca en la historia de la Organización internacional.

A pesar de esos hechos evidentes respecto de la posición de ambas partes, se sigue pidiendo que expresemos una opinión sobre la cuestión y confirmemos a usted nuestra posición, que es muy conocida. Repetimos y reiteramos que el Iraq ha aceptado y sigue aceptando la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, cuyos párrafos son obligatorios en su integridad, de conformidad con el orden de los párrafos y el texto de la resolución. Reiteramos nuestra voluntad de cooperar con usted y con el Consejo de Seguridad para aplicar la resolución de buena fe, de conformidad con el texto real de la resolución. Entretanto, no podemos aceptar ningún arreglo o interpretación con respecto a la resolución que no guarde relación con su espíritu y su letra ni dé como resultado una paz amplia y duradera, y en cambio brinde al régimen iraní oportunidades adicionales de continuar la guerra, proseguir las matanzas y la destrucción, ocupar territorios ajenos, poner en peligro la seguridad y la estabilidad de la región, violar el derecho internacional y poner en peligro la paz internacional.

(Firmado) Tariq AZIZ
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/19449

Carta, de fecha 25 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[25 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras cartas anteriores relativas a la persistencia del régimen iraní agresor en bombardear objetivos enteramente residenciales dentro del Iraq, tengo el honor de informarle de que las fuerzas del régimen iraní han cometido el 24 de enero de 1988 los siguientes actos de agresión:

Hora	Lugar	Victimas y daños
11.30 a 11.52	Sulaymaniya/sector de Sayyid Sadiq y complejo residencial de Al-Nasr en Banjawine	1 muerto y 17 heridos, entre ellos 7 niños y 6 mujeres; destrucción de 2 casas y de instalaciones civiles.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19450*

Carta, de fecha 25 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[25 de enero de 1988]

Tengo el honor de transmitir una carta relativa a la situación en el Oriente Medio y a la cuestión de Palestina dirigida a usted por el Sr. Jadalla Azzouz Talhi, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior.

Agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Sunni MUNTASSER
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

La gran Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista ha señalado ya a su atención y a la de la comunidad internacional los problemas que entraña el empleo del veto en el Consejo de Seguridad y ha hecho un llamamiento en la Asamblea General a que se ponga término a ese privilegio. Ese llamamiento ha cobrado sin duda mayor urgencia a raíz de que los Estados Unidos de América están abusando cada vez más del veto, particularmente en contra de las causas justas de los pueblos que, según se supone, las Naciones Unidas y su Carta han de defender.

* Distribuido con la doble signatura A/43/98-S/19450.

Un breve estudio del empleo por los Estados Unidos del privilegio que significa el veto pone de manifiesto que ha abusado de él principalmente en contra de las causas justas de pueblos pequeños, incluida la de la comunidad árabe.

El hecho de que el 18 de enero de 1988 [2784a. sesión] los Estados Unidos hayan votado en el Consejo de Seguridad en contra de un proyecto de resolución en que se "deploraban" los repetidos ataques de la entidad sionista contra el territorio libanés y todas las demás medidas y prácticas represivas adoptadas por esa entidad contra la población civil de la región demuestra su hostilidad respecto de la comunidad árabe y su desprecio por las normas más fundamentales en materia de prevención de la agresión. En realidad, cabe interpretar que esa posición sirve de estímulo y apoyo para que se perpetren más ataques.

La afirmación de los Estados Unidos de que están obrando en pro de la paz en la región árabe ya no se condice siquiera con la lógica más elemental. ¿Cómo es posible apoyar y estimular la agresión y, al mismo tiempo, pretender que se está obrando en pro de la paz?

Instamos a la comunidad internacional a que ponga fin a la actitud de los Estados Unidos de desprecio por la seguridad y la libertad de los pueblos y por las obligaciones que le confiere su carácter de miembro permanente del Consejo de Seguridad, órgano al que la comunidad internacional ha encomendado la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Jadalla Azzouz TALHI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia

DOCUMENTO S/19451

Carta, de fecha 25 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[26 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención algunas violaciones del derecho internacional perpetradas por las fuerzas estadounidenses en el Golfo Pérsico, consistentes en obstaculizar las actividades de aviones de patrulla marítima iraníes que sobrevuelan las aguas territoriales internacionales e iraníes e interceptar a aviones patrulleros iraníes mediante aviones de guerra estadounidenses. La lista de las violaciones figura anexa.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Violaciones del derecho internacional cometidas en el Golfo Pérsico por los Estados Unidos

1. Advertencias dirigidas a aviones de patrulla marítima iraníes por buques estadounidenses

1. El 12 de noviembre de 1987, a las 11.30 horas, un buque estadounidense en la posición de 24° 33' N y 58° 00' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición de 24° 42' N y 57° 46' E que no se acercara más al buque.

2. El 16 de noviembre, a las 15.12 horas, un buque estadounidense en la posición 24° 10' N y 59° 10' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición de 24° 23' N y 58° 56' E que no se acercara más al buque.

3. El 17 de noviembre, a las 10 horas, un buque estadounidense advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición de 26° 14' N y 54° 20' E que no se acercara más al buque.

4. El 17 de noviembre, a las 16 horas, un buque estadounidense en la posición de 25° 40' N y 56° 55' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní que no se acercara más al buque.

5. El 17 de noviembre, a las 16.10 horas, un buque estadounidense en la posición de 25° 40' N y 57° 05' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní que no se acercara más al buque.

6. El 17 de noviembre, a las 15.36 horas, un buque estadounidense en la posición de 25° 28' N y 57° 13' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición 25° 36' N y 57° 40' E sobre las aguas territoriales iraníes que no se acercara más al buque.

7. El 19 de noviembre, a las 9.55 horas, un buque estadounidense en la posición de 24° 00' N y 58° 35' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición de 24° 28' N y 58° 27' E que no se acercara más al buque.

8. El 19 de noviembre, a las 16.30 horas, un buque estadounidense en la posición de 25° 45' N y 55° 20' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición de 26° 29' N y 55° 36' E sobre las aguas territoriales iraníes que no se acercara más al buque.

9. El 27 de noviembre, a las 10.10 horas, un buque estadounidense en la posición de 24° 46' N y 60° 56' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición de 25° 05' N y 60° 07' E que no se acercara más al buque.

10. El 28 de noviembre, a las 9.44 horas, un buque estadounidense en la posición de 24° 47' N y 58° 27' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición de 25° 00' N y 58° 49' E que no se acercara más al buque.

11. El 28 de noviembre, a las 15.05 horas, un buque de guerra estadounidense en la posición de 26° 14' N y 55° 54' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní en la posición de 26° 15' N y 56° 40' E que no se acercara más al buque.

2. Intercepción de aviones de patrulla marítima iraníes por aviones estadounidenses

1. El 26 de noviembre de 1987, a las 9.52 horas, dos aviones F-18 estadounidenses en la posición de 24° 49' N y 59° 52' E interceptaron a un avión de patrulla marítima iraní.

2. El 27 de noviembre, a las 9.47 horas, dos aviones F-18 estadounidenses en la posición de 24° 47' N y 59° 02' E interceptaron a un avión de patrulla marítima iraní.

3. El 27 de noviembre, a las 9.55 horas, dos aviones F-18 estadounidenses en la posición de 24° 47' N y 59° 25' E interceptaron a un avión de patrulla marítima iraní.

4. El 28 de noviembre, a las 9.26 horas, dos aviones F-18 estadounidenses en la posición de 25° 03' N y 58° 55' E interceptaron a un avión de patrulla marítima iraní.

DOCUMENTO S/19452*

Carta, de fecha 25 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Malasia

[Original: inglés]
[26 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta una declaración emitida por Malasia con respecto a los continuos actos de violencia que lleva a cabo Israel contra la población civil en los territorios ocupados. Tengo el honor asimismo de solicitar que haga distribuir la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) YUSOF M. Hitam
Representante Permanente de Malasia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de fecha 15 de enero de 1988 emitida por Malasia

El Gobierno de Malasia está consternado ante las atrocidades que perpetra el régimen de Tel Aviv en pos de sus ambiciones. Desafiando la opi-

* Distribuido con la doble signatura A/43/99-S/19452.

nión mundial y las resoluciones de las Naciones Unidas, ese régimen prosigue su política implacable de represión brutal contra palestinos inocentes e inermes en los territorios ocupados. Las atrocidades y las matanzas que Israel inflige han cobrado nuevas proporciones más horrosas.

La responsabilidad de los disturbios en Gaza y la Ribera Occidental recae plenamente sobre el régimen de Tel Aviv, que está sometiendo a los palestinos a una opresión política y económica sistemática. Demuestra la falta de consideración de Israel el hecho de que, después de casi 40 años de haber sido desplazados, los palestinos aún tienen que vivir como refugiados en su propia tierra. Una vez más Malasia condena firme y energicamente al régimen de Tel Aviv por sus crímenes horrosos contra el pueblo de los territorios ocupados y lo exhorta a que cumpla inmediatamente las normas internacionales, así como a que respete el derecho inalienable de los palestinos a tener una patria.

El Gobierno y el pueblo de Malasia se compadecen plenamente de la difícil situación de los palestinos, valeroso pueblo despojado de su patria. Como expresión de nuestro apoyo y solidaridad, en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Wisma Putra) se está estableciendo un fondo especial para los palestinos en los territorios ocupados, para el cual se pide a los malasios que hagan donaciones generosas a fin de ayudar a nuestros hermanos palestinos en esta hora de graves sufrimientos y dificultades. Los cheques se pueden extender a favor de "Tabung Rakyat Palestine".

DOCUMENTO S/19454*

Carta, de fecha 26 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez

[Original: francés]
[26 de enero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración publicada el 22 de enero de 1988 por la Presidencia de la República de Túnez en relación con los acontecimientos ocurridos recientemente en los territorios árabes ocupados.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de la declaración adjunta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmed GHEZAL
Representante Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/109-S/19454.

ANEXO

Declaración de fecha 22 de enero de 1988 emitida por la Presidencia de Túnez

El Presidente de la República de Túnez, Sr. Zine El Abidine Ben Ali, observa con mucho interés y profunda inquietud las sangrientas medidas de represión y las prácticas arbitrarias del ejército de ocupación israelí contra la población palestina inermes en los territorios árabes ocupados.

El Presidente de la República, a la vez que saluda ese levantamiento valeroso con el cual el pueblo palestino da un hermoso ejemplo de resistencia y lucha y paga nuevos tributos con mártires inocentes, reafirma la solidaridad firme y activa de Túnez con los hermanos palestinos de los territorios ocupados. Asimismo, condena enérgicamente las matanzas, las deportaciones y las prácticas inhumanas del ejército de ocupación israelí, que constituyen una flagrante violación de las convenciones y los acuerdos internacionales, un atentado contra los valores morales y una denegación de los derechos humanos más elementales.

Túnez, al reiterar su reciente llamamiento a la opinión pública mundial, exhorta nuevamente a la comunidad internacional a que acelere la adopción de medidas enérgicas para poner fin a los padecimientos del pueblo palestino y permitir la celebración de una conferencia internacional de paz a fin de buscar una solución que permita que ese pueblo recupere sus legítimos derechos nacionales a la libertad, la dignidad y el establecimiento de un Estado independiente en su territorio.

El cambio ocurrido en los métodos de resistencia y lucha muestra una renovación de la capacidad militante del pueblo palestino y su apego inquebrantable a sus derechos históricos inalienables, que los expoliadores intentan enmascarar por todos los medios de dominación y opresión.

Hoy, más que nunca, es preciso que se aviven las conciencias y se demuestre buena voluntad para que se adopten medidas prácticas y eficientes que puedan ejercer influencia directa sobre los acontecimientos a fin de hacer frente a la obstinación de Israel y a su negativa a acatar el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/19457*

Carta, de fecha 26 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[27 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y con referencia a mi correspondencia anterior relativa al ataque militar lanzado por Tailandia contra el territorio lao, tengo el honor de enviarle el texto de la declaración formulada por el Gobierno de la República Democrática Popular Lao sobre la intensificación de las incursiones de la parte tailandesa en el territorio lao.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada en Vientiane el 25 de enero de 1988 por el Gobierno de la República Democrática Popular Lao

Durante muchos años la situación en la frontera lao-tailandesa se ha visto alterada y perturbada por las actividades de provocación e invasión realizadas por diversos elementos negativos de los círculos gobernantes tailandeses. Es harto conocido que, no habiéndose arreglado aún el incidente ocurrido en las tres aldeas del distrito de Paklay, en la provincia de Sayaboury, se ha producido un nuevo incidente a principios de 1987, vale decir, que quienes ejercen el poder en Tailandia han enviado a sus tropas a invadir el territorio de Tasseng Nabonoi, del distrito de Botène, en la provincia de Sayaboury de la República Democrática Popular Lao. Desde el 15 de diciembre de 1987 este ataque se viene convirtiendo gradualmente en una operación atrevida y grave. Se han aumentado notablemente los ataques mediante la movilización de las fuerzas aéreas y la artillería pesada de diversos calibres con que se bombardea en forma continua e indiscriminada la zona mencionada utilizando proyectiles con fósforo y sustancias químicas. Ha sido preciso que las fuerzas locales y la población del distrito de Botène haya hecho valer su derecho a la legítima defensa contra los ataques de la parte tailandesa, a fin de salvaguardar la soberanía y la integridad territorial nacional.

Por otro lado, la parte lao ha intentado constantemente frenar esta peligrosa situación con diversas propuestas de celebrar una reunión entre las dos partes sin condiciones previas a fin de que resuelvan el problema en pie de igualdad.

Sin embargo, es lamentable que destacadas personalidades del Gobierno de Tailandia y numerosos generales del ejército hayan formulado declara-

ciones por las que incitan a que se realicen los ataques militares. Además, el 22 de enero el Sr. Prem Tinsulanonda, Primer Ministro del Gobierno del Reino de Tailandia, acompañado por diversas personas importantes tales como el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior y el comandante del ejército y al mismo tiempo comandante supremo interino, el comandante adjunto y su asistente y el jefe de estado mayor, examinó la situación en la zona del incidente y declaró que la línea fronteriza entre Tailandia y Laos se extiende a lo largo del Nam Heuang Nga, que dicha zona se encuentra en territorio tailandés y que muy pronto el ejército tailandés expulsará a la población lao de la región. La declaración formulada por el Primer Ministro revela que quienes ejercen el poder en Tailandia intentan recurrir a medidas militares para invadir el territorio lao, negándose así a resolver los problemas de relaciones bilaterales mediante la negociación. Esta actitud es contraria a los intereses y las aspiraciones de los pueblos lao y tailandés, que siempre han deseado vivir en paz el uno al lado del otro y hacer que su frontera común sea una frontera de paz y amistad. Tal actitud y comportamiento de quienes ejercen el poder en Tailandia van en contra de la tendencia cada vez mayor, en el Asia sudoriental y en el mundo, hacia el arreglo de incidentes mediante negociaciones.

El Gobierno de la República Democrática Popular Lao rechaza categóricamente las alegaciones tailandesas de que el Nam Heuang Nga constituye la línea fronteriza entre los dos países y reafirma que el Nam Heuang constituye la línea fronteriza, según lo estipulado en el tratado franco-siamés de 1907 y el protocolo anexo a dicho tratado. En lo jurídico así como en la práctica, y en los mapas así como en las marcas fronterizas, la zona de Nabonoi se encuentra bajo la soberanía de la República Democrática Popular Lao y forma parte integrante de su territorio.

La República Democrática Popular Lao exige que la parte tailandesa ponga fin a todas las actividades militares destinadas a invadir el territorio lao, retire todas sus fuerzas armadas de la zona, respete la soberanía e integridad territorial lao y cumpla los principios fundamentales contenidos en los comunicados conjuntos lao-tailandeses de 1979.

Ante la gravedad de la situación actual, la República Democrática Popular Lao hace un llamamiento sincero al Gobierno del Reino de Tailandia a responder de manera constructiva a sus propuestas bien intencionadas de que se celebren negociaciones con miras a proteger la amistad tradicional entre los dos países y pueblos. Pide al hermano pueblo tailandés que contribuya activamente a eliminar el derramamiento inútil de sangre y que promueva las negociaciones entre los dos Gobiernos a fin de que se restablezcan las relaciones de buena vecindad entre las dos naciones.

Con el propósito de poner fin al incidente a la brevedad posible, la República Democrática Popular Lao declara solemnemente que está dispuesta a enviar a Bangkok una delegación a principios de febrero de 1988 con miras a celebrar negociaciones con la parte tailandesa. Si por algún motivo esta última no estuviera en condiciones de recibir a la delegación lao, la República Democrática Popular Lao invitaría a Vientiane a una delegación tailandesa durante ese mismo período.

* Distribuido con la doble signatura A/43/110-S/19457.

El Gobierno de la República Democrática Popular Lao insta a los gobiernos de los países amigos, a las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales, al Movimiento de los Países no Alineados y a la opinión mundial amante de la paz y la justicia a demostrar comprensión y prestar

apoyo respecto de la posición justa y la buena voluntad de la República Democrática Popular Lao y promover las negociaciones entre Tailandia y Laos a fin de detener el enfrentamiento y contribuir así a la causa de la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental y en el mundo.

DOCUMENTO S/19458*

Carta, de fecha 26 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania

[Original: francés/inglés]
[27 de enero de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente, en nombre de las misiones de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, el texto de una declaración de los Doce relativa a la destrucción, el 29 de noviembre de 1987, de una aeronave civil de Corea del Sur.

Agradecería que la carta y su anexo fuesen distribuidos como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Conde Alexander YORK
Representante Permanente
de la República Federal de Alemania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea

Los Doce toman nota de los resultados de la investigación realizada por las autoridades coreanas respecto de la destrucción el 29 de noviembre de 1987 de una aeronave de Korean Air (vuelo 858) y de los indicios que existen en el sentido de que una mujer norcoreana estaba involucrada en los hechos.

Los Doce deploran profundamente la trágica pérdida de 115 vidas. Reiteradamente han expresado su enérgica condena de los actos de terrorismo contra la aviación civil.

Los Doce condenan resueltamente este ataque particularmente vil contra una aeronave civil coreana y desean señalarlo a la atención de los foros internacionales pertinentes.

Los Doce expresan la esperanza de que este acto criminal no afecte a la situación en la península de Corea.

* Distribuido con la doble signatura A/43/111-S/19458.

DOCUMENTO S/19459*

Carta, de fecha 27 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Egipto

[Original: inglés]
[27 de enero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta dirigida a usted por el Sr. Ahmed Esmat Abdel Meguid, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto.

Solicito tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdel Halim BADAWI
Representante Permanente de Egipto
ante las Naciones Unidas

ción relativa a los territorios ocupados en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Ahmed Esmat ABDEL MEGUID
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto

ANEXO

La iniciativa de paz del Presidente Mubarak — Enero de 1988

CARTA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE EGIPTO

Por la presente tengo el honor de comunicarle el texto de la iniciativa de paz del Presidente Mubarak para la situa-

Los trágicos acontecimientos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza confirman que es urgente reanudar el proceso de paz en beneficio de todas las partes interesadas. A fin de preparar el camino conducente a negociaciones significativas, proponemos que las partes interesadas suspendan durante seis meses toda forma de violencia y represión en los territorios ocupados; esa medida sería acompañada de las siguientes:

1. La cesación de todas las actividades de asentamiento;

* Distribuido con la doble signatura A/43/112-S/19459.

2. El respeto de los derechos políticos y las libertades del pueblo palestino bajo la ocupación de Israel;

3. La garantía de la seguridad y la protección de ese pueblo por conducto de los mecanismos internacionales pertinentes;

4. El avance hacia la convocación de la Conferencia Internacional de Paz con el fin de llegar a un completo acuerdo de paz en que se reconozca el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz y se permita al pueblo palestino ejercer su derecho a la libre determinación.

DOCUMENTO S/19460

Carta, de fecha 28 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[28 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que el 9 de septiembre de 1987, a las 11.55 horas, dos aeronaves estadounidenses interceptaron un avión iraní de pasajeros, el vuelo No. IR-7019 de las líneas aéreas de la República Islámica del Irán, en la posición de 25° 26' N y 54° 51' E entre Teherán y Dubai. Ese mismo día, a las 12.03 horas, las dos aeronaves estadounidenses cruzaron la posición de 25° 40' N y 55° 10' E y, volando a una velocidad de 300 millas por hora y a una altura de 5.000 pies, violaron el espacio aéreo iraní hasta que cruzaron la posición de 25° 40' N y 57° 10' E, a las 12.35 horas.

El Gobierno de la República Islámica del Irán protesta enérgicamente contra tales acciones de los aviones estadounidenses, que claramente constituyen una abierta violación de la soberanía de una nación independiente.

Mucho le agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19462

Carta, de fecha 29 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Canadá

[Original: inglés]
[29 de enero de 1988]

Tengo el honor de transmitir el texto de una declaración formulada el 27 de enero de 1988 por el Honorable Sr. Joe Clark, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, relativa al informe del Secretario General sobre la situación en los territorios árabes ocupados.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta y el texto adjunto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Stephen LEWIS
Representante Permanente del Canadá
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Texto de una declaración formulada el 27 de enero de 1988 por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá

[Original: francés e inglés]

El Honorable Sr. Joe Clark, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, rindió homenaje al Secretario General de las Naciones Unidas por su análisis de la situación en los territorios ocupados [véase S/19443], por las medidas realistas y prácticas que propone a fin de garantizar la seguridad de la población que allí habita, así como por la importancia que concede a la necesidad de encontrar una solución política a la situación actual.

Habiendo sostenido durante mucho tiempo que el Cuarto Convenio de Ginebra¹ se aplica a los territorios, el Canadá estaría dispuesto a sumarse a otras partes contratantes para instar al Gobierno de Israel a aplicar las dis-

posiciones del Convenio a la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Las violaciones del Convenio de Ginebra, incluidos los abusos de los derechos humanos y la presencia de asentamientos, son inaceptables y perjudiciales al proceso de paz. Al aplicar el Convenio, Israel confirmaría de manera concreta su voluntad de fomentar un clima propicio para las negociaciones pacíficas.

El Gobierno del Canadá está dispuesto a responder a la campaña de recaudación de fondos que inicie el Comité Internacional de la Cruz Roja para financiar las actividades nuevas que se consideren necesarias debido al aumento del número de detenidos. Como uno de los principales donantes al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el Canadá estima que la comunidad internacional debe responder al llamamiento dirigido por el Secretario General en su informe con vistas a mejorar la infraestructura de los campamentos de refugiados en los territorios ocupados. El 20 de enero, el Canadá hizo una contribución adicional de 500.000 dólares a los proyectos especiales de construcción que beneficiarán a la población de refugiados. En 1987, el Canadá dedicó 1,25 millones de dólares de ayuda al desarrollo de dichos territorios. Continuará participando en los esfuerzos para socorrer a esos territorios por medios que contribuyan a la paz.

Sin embargo, tales medidas no eliminarán las causas profundas de los trágicos acontecimientos ocurridos recientemente. Como lo afirmó el Secretario General, "el problema subyacente sólo se podrá resolver mediante un arreglo político". El Canadá se suma al Secretario General al pedir a cada una de las partes que intente sinceramente comprender mejor los intereses legítimos de la otra parte y que actúe de una forma que promueva la comprensión mutua.

El Canadá estima que la celebración de una conferencia internacional conducente a negociaciones directas sería el marco apropiado para lograr un arreglo justo y duradero.

DOCUMENTO S/19463*

Carta, de fecha 29 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[29 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración formulada el 28 de enero de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam, en la que se apoya plenamente la solicitud del Gobierno de la República Democrática Popular Lao de que Tailandia ponga fin de inmediato a sus ataques militares y actos de invasión de tierras perpetrados contra Laos y retire todas sus fuerzas armadas del territorio lao.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir el texto de esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NGUYEN BINH THANH
Representante Permanente interino
de Viet Nam ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 28 de enero de 1988
por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam

El 25 de enero de 1988, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao formuló una declaración en la que condenaba a varios funcionarios de los círculos gobernantes de Tailandia por seguir enviando tropas para cometer actos de provocación e invasión de tierras en el territorio lao, en la zona de Nabonoi de la provincia de Sayaboury. Es de conocimiento público que desde mediados de diciembre de 1987 la parte lao ha presentado numerosas propuestas para el arreglo de los problemas pendientes con Tailandia, mediante negociaciones en pie de igualdad y sin condiciones previas. Sin embargo, en respuesta a la buena voluntad de Laos, la parte tailandesa ha fortalecido continuamente sus fuerzas militares, incluidas la in-

* Distribuido con la doble signatura A/43/113-S/19463.

DOCUMENTO S/19464*

Carta, de fecha 29 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Marruecos

[Original: árabe/francés]
[29 de enero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjuntos el comunicado oficial final y la resolución aprobados por la reunión extraordinaria del Comité Al-Quds, celebrada en Ifrane (Marruecos) el 15 Jumad Al-Awal 1408 de la hégira (5 de enero de 1988).

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y los textos que la acompañan como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Driss SLAOUI
Representante Permanente de Marruecos
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado final y recomendaciones aprobados en la reunión
extraordinaria del Comité Al-Quds el 5 de enero de 1988

Después del levantamiento nacional masivo que se ha registrado en Al-Quds Al-Sharif y en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas, que

* Distribuido con la doble signatura A/43/114-S/19464.

fantería, la artillería y la fuerza aérea, utilizando incluso armas químicas en repetidos ataques contra esa zona. Cabe señalar como particularmente grave el hecho de que recientemente varios funcionarios de los círculos gobernantes tailandeses declararon unilateralmente que la zona de Nabonoi, que se encuentra actualmente bajo jurisdicción lao, pertenece a Tailandia e incitaron abiertamente a sus tropas a continuar sus actos de invasión del territorio lao.

La evolución de la situación revela que los círculos gobernantes tailandeses tienen intereses creados en mantener la situación tensa de la frontera lao-tailandesa y en obstaculizar el arreglo de las diferencias entre los dos países mediante la negociación. Han repetido sus alegaciones calumniosas contra Viet Nam en un intento por eludir la responsabilidad de Tailandia, que provocó este conflicto, y protegerse ante la opinión pública. De tal forma, también pretenden coordinar sus acciones con los actos de enfrentamiento y tensión provocados por las fuerzas reaccionarias extranjeras a fin de debilitar la tendencia hacia el diálogo cada vez más creciente en la región. Los actos perpetrados por los círculos gobernantes tailandeses son contrarios a los intereses de los dos pueblos y a la tendencia que se observa en el Asia sudoriental y en el mundo, es decir, el deseo de arreglar todas las disputas mediante negociaciones. También representan graves violaciones de la soberanía e integridad territorial de Laos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la práctica internacional.

El pueblo y el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam apoyan plenamente la posición acertada y la actitud de buena voluntad de la República Democrática Popular Lao al exigir que la parte tailandesa ponga fin de inmediato a todos sus ataques militares e invasión de tierras respecto del territorio lao, retire a todas las fuerzas armadas tailandesas de la región y respete los principios fundamentales del comunicado conjunto de 1979 entre Laos y Tailandia. La forma más correcta de terminar el conflicto y restablecer la paz a los pueblos de Laos y Tailandia, contribuyendo así al restablecimiento de la amistad entre las dos naciones y a salvaguardar la paz en la región, es que los círculos gobernantes tailandeses respondan sin demora a la solicitud de la parte lao y adopten medidas urgentes conjuntamente con la República Democrática Popular Lao a fin de resolver esta cuestión mediante negociaciones pacíficas basadas en los principios de igualdad y sin condiciones previas.

se ha extendido a todos los territorios árabes palestinos bajo ocupación, y tras la escalada por parte del enemigo sionista de la represión de este levantamiento, que sus medios de comunicación han calificado como el más encarnizado que han afrontado las autoridades de ocupación desde 1967, el Comité Al-Quds celebró una reunión extraordinaria en la ciudad de Ifrane, Reino de Marruecos, el 15 Jumad Al-Awal, 1408H (5 de enero de 1988), por invitación del Rey Hassan II de Marruecos, Presidente del Comité Al-Quds, para examinar los feroces métodos de represión utilizados contra el pueblo palestino.

La reunión contó con la asistencia del hermano Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, y de representantes de todos los Estados miembros del Comité, con la excepción de la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria.

También asistió a la reunión el Sr. Syed Sharifuddin Pirzada, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica.

En la apertura de la reunión, el Rey Hassan II pronunció un discurso en que afirmó que el derecho a la resistencia era reconocido a todos aquellos cuya dignidad era pisoteada y, a raíz de los acontecimientos en Al-Quds, la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y los otros territorios ocupados, expresó sorpresa por el hecho de que los Estados Unidos, superpotencia amiga, renegara de los principios por los que había luchado en el pasado y por los que también habíamos luchado nosotros.

Su Majestad recordó el Plan Árabe de Paz, aprobado por la Conferencia Árabe en la Cumbre de Fez [véase S/15510, anexo]. Expresó su temor de que hubiera confusión entre la cuestión de Al-Quds Al-Sharif y el problema árabe-israelí, lo que podría demorar la solución de la primera. El Rey Hassan propuso que el Comité Al-Quds o los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, en su próxima reunión, en Ammán, consideraran la posibilidad de preparar un proyecto de plan de acción para captar adeptos de religiones distintas del Islam y, al mismo tiempo, obtener el máximo número de simpatizantes para los musulmanes y para la causa de Al-Quds.

Su Majestad agregó que dichas medidas eran fundamentales dado que, si estrechamos nuestras filas respecto de Al-Quds, obligaremos al enemigo a iniciar un diálogo; el hecho de negarse al diálogo contribuiría a convencer al mundo de que el enemigo no busca ni un diálogo ni una solución pacífica y no está preparado para ninguno de los dos.

Su Majestad encomió los esfuerzos del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica al servicio de ésta y del Comité Al-Quds. Pidió al Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP que transmitiera a los combatientes fuera de los territorios ocupados y dentro de ellos la palabra divina: "Señor, llena nuestros corazones de presencia de ánimo, asegura nuestros pasos y ayúdanos a enfrentar a los infieles. Por la voluntad de Alá, los han derrotado".

El Sr. Pirzada, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, expresó en su discurso su gratitud y reconocimiento al Rey Hassan II por haber convocado esta importante reunión en una etapa tan crítica de la causa palestina y de Al-Quds Al-Sharif. Expresó la gran preocupación del mundo musulmán ante la continuada y perversa ofensiva sionista contra el pueblo palestino, la matanza de civiles desarmados, incluidos niños, mujeres y personas de edad en los territorios ocupados, la profanación de lugares sagrados y la violencia armada contra fieles en las mezquitas.

El Sr. Pirzada expresó su admiración y orgullo ante el notable heroísmo demostrado por el valiente pueblo palestino ante la ocupación. Los jóvenes palestinos se enfrentan a las fuerzas de ocupación, armadas hasta los dientes con los armamentos más refinados, con sólo las piedras de su bendita tierra y su magnífico coraje, que ha estremecido a la entidad sionista y ha sembrado el pánico en sus filas.

A continuación habló el Sr. Yasser Arafat, quien expresó su gratitud al Rey Hassan II por su actitud fraternal, fiel y sincera respecto de sus hermanos palestinos en esta crítica circunstancia. Luego, hizo una reseña de la forma en que se había desarrollado el actual levantamiento del pueblo palestino, asegurando que, Dios mediante, continuaría sin mengua. Informó al Comité de que la Organización de Liberación de Palestina había solicitado una reunión del Consejo de Seguridad para examinar los intentos de la entidad sionista de deportar de su patria a ciudadanos palestinos e instó a la comunidad internacional a que diera protección al pueblo palestino de los territorios ocupados.

A continuación dio lectura a un mensaje dirigido al Rey Hassan II, por su hermano, el Sheik Jaber Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait y Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, en que Su Alteza encomió la reunión del Comité Al-Quds y expresó su reconocimiento al Rey Hassan II por su iniciativa de convocar la reunión, que demostraba que el rey comprendía la importancia de la unificación de la acción islámica para ayudar al pueblo palestino de los territorios árabes ocupados.

El Comité también oyó declaraciones de los jefes de delegación del Iraq, Arabia Saudita, Bangladesh, el Pakistán y el Senegal, en que expresaron su reconocimiento y orgullo por la firmeza del pueblo palestino de los territorios ocupados y su resistencia loable y honrosa que había culminado en el levantamiento actual. También expresaron su gratitud al Rey Hassan II por su iniciativa de convocar la reunión del Comité para examinar la situación en los territorios palestinos ocupados. Insistieron en que debían adoptarse medidas eficaces para fortalecer la resistencia del pueblo palestino, su rechazo de la ocupación y su firme oposición a los designios de la entidad sionista y a sus políticas y prácticas encaminadas a desarraigar al pueblo palestino de su tierra.

El Comité Al-Quds, habiendo observado con cuidado y con viva preocupación la evolución de la crítica situación en la ciudad de Al-Quds y los demás territorios palestinos ocupados:

1. *Saluda* al pueblo árabe palestino, expresa su orgullo por su levantamiento e insta a todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que intensifiquen su apoyo político y material al pueblo palestino en su patria ocupada, a fin de fortalecer su firmeza y su capacidad de resistencia contra la ocupación sionista y sus prácticas terroristas y racistas;

2. *Reitera su condena* de la ocupación por Israel de los territorios palestinos y árabes, incluida Al-Quds Al-Sharif, y estima que la continuación de la ocupación constituye una grave violación de los derechos humanos y libertades fundamentales del pueblo palestino;

3. *Condena energicamente* las inhumanas políticas y prácticas sionistas contra la población árabe en los territorios palestinos ocupados, por ejemplo el desalojo, la expulsión, la deportación, las matanzas, la detención masiva, la expropiación, la violación y la profanación de lugares sagrados y otras prácticas similares, e insta a la comunidad internacional a que realice una investigación con el auspicio de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja para determinar la magnitud de los horribles crímenes cometidos por Israel contra el pueblo árabe de Palestina y para poner fin a esos crímenes;

4. *Exhorta* a todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que utilicen su influencia y sus relaciones amistosas con la comunidad internacional y a que realicen las gestiones y establezcan los contactos políticos y diplomáticos con los Estados y las organizaciones internacionales y regionales que estimen pertinentes para convencer a esos Estados y organizaciones de que presionen a las autoridades sionistas de ocupación a fin de que apliquen en los territorios palestinos y árabes ocupados los tratados y convenciones internacionales, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949¹, y respete las resoluciones internacionales en la materia;

5. *Insta* al establecimiento de comités de solidaridad con el pueblo palestino en todo el mundo musulmán para prestar asistencia material y moral a la revolución, de modo que el pueblo palestino pueda liberar su tierra y decidir su propio destino;

6. *Exhorta* a los consejos de embajadores musulmanes en las capitales del mundo a que, con carácter de urgencia, establezcan contactos con los gobiernos, partidos y organismos públicos, así como con los medios de difusión en los países donde estén acreditados y los insten a denunciar las prácticas sionistas y a pedir que se les ponga fin;

7. *Exhorta* a todos los medios de información islámicos a que den muchas más noticias del levantamiento popular en la zona ocupada de Palestina y publiquen comentarios sobre esa situación, de manera que la opinión pública islámica tome conciencia de la situación real en los territorios palestinos ocupados;

8. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados y organizaciones internacionales y a las comunidades que han condenado con celeridad y en forma pública y oficial las medidas represivas israelíes y los exhorta a que continúen e intensifiquen su condena y ejerzan presión sobre las autoridades israelíes de ocupación para poner fin a esas medidas;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a hacer todo lo posible en apoyo del pueblo palestino de modo que pueda recuperar sus derechos legítimos, y reitera que la paz y la estabilidad no pueden restablecerse en la ciudad de Al-Quds, el resto de los territorios palestinos y toda la región del Oriente Medio mientras no se encuentre una solución justa y amplia del problema de Palestina, principal preocupación de los musulmanes y base del conflicto en el Oriente Medio, que permita que el pueblo palestino recupere sus derechos inalienables nacionales, incluidos el derecho a su patria, Palestina, y su derecho a volver a ella, recuperar sus bienes, decidir su propio futuro sin injerencia externa, ejercer libremente su soberanía sobre su suelo nacional y sus recursos naturales y establecer su propio Estado independiente y soberano en Palestina, con la ciudad de Al-Quds Al-Sharif como su capital, bajo la conducción de la Organización de Liberación de Palestina, su única representante legítima;

10. *Insta* a la pronta convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, con el auspicio de las Naciones Unidas y la participación en pie de igualdad de todas las partes en el conflicto árabe-israelí, incluida la Organización de Liberación de Palestina y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad;

11. *Proclama* el viernes 25 Jumada I, 1408H (15 de enero de 1988) Día de la Solidaridad Islámica con el Levantamiento Palestino e insta a que, en todas las mezquitas de todo el mundo musulmán, el sermón de los viernes se dedique ese día al tema del levantamiento y de los padecimientos, el sufrimiento y la firmeza del pueblo palestino, e insta asimismo a que ese día se eleven plegarias en memoria de los mártires;

12. *Exhorta* a los gobiernos islámicos a que hagan los arreglos pertinentes para organizar una campaña de movilización de fondos en la cual se recaudaría un día de sueldo en dinero o especie como expresión de solidaridad con el pueblo palestino y su levantamiento;

13. *Decide* enviar telegramas al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente del Consejo de Seguridad y a los Jefes de los Estados miembros del Consejo de Seguridad para instarlos a que intervengan de inmediato para poner fin a las prácticas sionistas contra el pueblo pales-

tino inerte en los territorios árabes ocupados, adoptar medidas de disuasión contra la entidad israelí e imponer sanciones en su contra de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

14. *Autoriza* a sus miembros para que se pongan en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a fin de informarles sobre la evolución de la situación en los territorios palestinos ocupados e instarlos a que apliquen la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad, incluida la protección internacional necesaria de los ciudadanos palestinos sometidos a ocupación;

15. *Expresa su profundo reconocimiento y gratitud* al Rey Hassan II, Presidente del Comité Al-Quds, por sus encomiables esfuerzos y su invita-

ción a celebrar una sesión de emergencia del Comité, lo cual denota su preocupación por Al-Quds Al-Sharif y todos los demás territorios árabes ocupados, la importancia que atribuye a la resistencia de su población y al apoyo y la defensa de sus derechos inalienables nacionales y sus constantes esfuerzos por que se restablezca la soberanía árabe islámica en Al-Quds Al-Sharif. Los miembros del Comité expresan también su reconocimiento y agradecimiento al pueblo de Marruecos por su cálida acogida y generosa hospitalidad;

16. *Pide* a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica que distribuya el presente comunicado a los Estados miembros de la organización.

DOCUMENTO S/19466

Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución

[Original: inglés]
[29 de enero de 1988]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, de fecha 21 de enero de 1988 [S/19443], presentado de conformidad con la resolución 605 (1987),

Expresando su grave preocupación ante el sufrimiento cada vez mayor del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados,

Teniendo presentes los derechos inalienables de todos los pueblos, reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas y proclamadas por la Declaración Universal de Derechos Humanos³.

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, es aplicable a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

Encomiando al Comité Internacional de la Cruz Roja por sus actividades en los territorios ocupados,

Encomiando también al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por su valiosa labor,

Consciente de la necesidad urgente de resolver los problemas fundamentales mediante un arreglo amplio, justo y duradero que incluya una solución del problema palestino en todos sus aspectos,

1. *Expresa su profundo reconocimiento* al Secretario General por su informe;

2. *Insta* a Israel a que, en su calidad de Potencia ocupante y Alta Parte Contratante en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de

guerra, de 12 de agosto de 1949, acepte la aplicabilidad *de jure* del Convenio a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, y cumpla plenamente las obligaciones que le incumben en virtud de ese Convenio;

3. *Recuerda* la obligación que tienen todas las Altas Partes Contratantes, en virtud del artículo 1 del Convenio, de hacer respetar el Convenio en todas circunstancias;

4. *Insta una vez más* a Israel a que desista inmediatamente de aplicar políticas y seguir prácticas que violan los derechos humanos del pueblo palestino;

5. *Pide* a Israel que facilite la tarea del Comité Internacional de la Cruz Roja y del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y pide a todos los Miembros que les proporcionen su apoyo cabal;

6. *Pide* al Secretario General que continúe vigilando la situación en los territorios ocupados por todos los medios de que disponga y presente informes periódicos y puntuales al Consejo;

7. *Afirma* la necesidad urgente de lograr, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un arreglo amplio, justo y duradero del conflicto árabe-israelí, del que el problema palestino es parte integrante, y expresa su determinación de colaborar en ese sentido;

8. *Pide también* al Secretario General que continúe sus esfuerzos con miras a promover tal arreglo y que presente informes periódicos al Consejo;

9. *Decide* mantener en examen la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén.

DOCUMENTO S/19467

Carta, de fecha 1° de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia

[Original: inglés]
[1° de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 1° de febrero de 1988 dirigida a usted por el Sr. Zedhi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Solicito que tenga a bien distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hocine DJOUDI
Representante Permanente de Argelia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, me ha pedido que señale lo siguiente a su atención inmediata. Esta mañana, colonos sionistas procedentes de Kiryat Arba atacaron el campamento de refugiados palestinos de Dheisheh en los territorios palestinos ocupados por Israel. Tras agredir a residentes del campamento, los colonos secuestraron a 30 niños.

DOCUMENTO S/19469*

Carta, de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein

[Original: árabe/inglés]
[1º de febrero de 1988]

En mi condición de Presidente del Grupo de los Estados Arabes durante el mes de febrero de 1988, tengo el honor de transmitir por la presente una carta de fecha 1º de febrero de 1988 dirigida a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de esa carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Karim Ebrahim AL-SHAKAR
Representante Permanente de Bahrein
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta del Sindicato de Trabajadores del Sector de la Enseñanza en los Territorios Ocupados.

APÉNDICE

Carta, de fecha 31 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el Sindicato de Trabajadores del Sector de la Enseñanza en los Territorios Ocupados

No satisfechos con rechazar las resoluciones sucesivas de las Naciones Unidas que exigen que se ponga fin a la injusticia que sufre el pueblo palestino y que éste pueda gozar de todos sus derechos nacionales, los dirigentes israelíes recurren a métodos bárbaros para reprimir a los niños del pueblo palestino y su levantamiento actual contra la ocupación. La pode-

* Distribuido con la doble signatura A/43/115-S/19469.

rosa ola de indignación popular contra la represión decidida oficialmente por el Consejo de Ministros israelíes ha afectado todos los estratos de nuestro pueblo, niños, jóvenes, mujeres y ancianos, lo que su enviado a los territorios ocupados ha podido constatar sin esfuerzo, a pesar de que las autoridades de ocupación no facilitaron su tarea ni le permitieron reunirse con los representantes del pueblo palestino a fin de informarse sobre las prácticas cotidianas de las fuerzas de ocupación encargadas de reprimir el levantamiento de nuestro pueblo. En el marco de esa represión, las fuerzas de ocupación han utilizado armas de fuego y granadas lacrimógenas, como resultado de lo cual han caído decenas de mártires y han sido heridas centenas de personas. Las autoridades de ocupación han iniciado campañas de deportación fuera del territorio nacional, han efectuado detenciones colectivas y arbitrarias de miles de personas, que han sido objeto de simulacros de proceso, apresurados y contrarios a todos los textos y principios jurídicos. Han llegado hasta la práctica de golpear y fracturar los huesos de centenas de niños de nuestro pueblo indefenso. Por último, todos los establecimientos de enseñanza están cerrados desde hace más de un mes.

El Sindicato de Trabajadores del Sector de la Enseñanza en los Territorios Ocupados por Israel está convencido de que su intervención activa permitirá utilizar eficazmente la capacidad de las Naciones Unidas para poner fin a la injusticia que sufre el pueblo palestino y apoyar todas las reivindicaciones nacidas con su levantamiento actual y su lucha en pro de la instauración de un Estado independiente bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina.

Las medidas que facilitan sus contactos en el plano internacional contribuirán a aumentar la presión sobre las autoridades de ocupación para que pongan fin de inmediato a las prácticas bárbaras de sus fuerzas, o sea, retirar a éstas de las ciudades, los campos y las aldeas, liberar a todos los detenidos en el curso del levantamiento, anular las leyes de emergencia que datan de una época perimida, especialmente informar sobre todas las medidas de deportación, prohibir la violación y profanación de los santuarios religiosos y la penetración en establecimientos de enseñanza, locales de sindicatos y de otras asociaciones, así como su clausura, y prohibir a las autoridades de ocupación que intervengan en los asuntos internos de esas asociaciones y exigirles que apliquen el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949¹.

DOCUMENTO S/19470*

Carta, de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein

[Original: inglés]
[1º de febrero de 1988]

En mi condición de Presidente del Grupo de los Estados Arabes durante el mes de febrero de 1988, tengo el honor de transmitir por la presente una carta de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de esa carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Karim Ebrahim AL-SHAKAR
Representante Permanente de Bahrein
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/116-S/19470.

ANEXO

Carta, de fecha 1° de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Tengo el honor de transmitir adjunto un llamamiento urgente efectuado por escritores y periodistas árabes y palestinos.

APÉNDICE

Carta, de fecha 30 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por escritores y periodistas árabes y palestinos estacionados en Chipre

Los abajo firmantes, escritores y periodistas árabes y palestinos estacionados en Chipre, le hacemos un llamamiento para que intervenga inmediatamente a fin de poner término a las medidas brutales y represivas de Israel contra los palestinos civiles de los territorios ocupados.

Durante siete semanas se ha venido registrando una ola de matanza indiscriminada de civiles inocentes y desarmados, junto con un prolongado bloqueo de alimentos y medicamentos, y no se vislumbra el fin de esta situación en el futuro cercano, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por la comunidad internacional.

La pérdida de la vida ha pasado a ser una amenaza potencial para todo hombre, mujer y niño que habita en los territorios palestinos ocupados. Tras ser despojados de sus derechos humanos y nacionales, los palestinos civiles que padecen la ocupación han llegado al límite de perder el mismo derecho a la vida. La conciencia del mundo civilizado ha sido conmovida al extremo por la imagen de soldados israelíes apaleando a palestinos de ambos sexos y de todas las edades. La política generalizada de quebrantar los huesos de los civiles quedará en la historia como el invento del Estado sionista y como su contribución a los tiempos modernos. Estas políticas israelíes contravienen la Carta de las Naciones Unidas y los convenios internacionales, especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra⁴, que reglamenta el comportamiento de toda Potencia ocupante en los territorios ocupados por ella.

Los órganos de la prensa y los periodistas no se han escapado de la violencia que Israel inflige al pueblo palestino. Decenas de periodistas han

sido objeto de detención administrativa y de órdenes de arresto domiciliario sobre la base de la ley de emergencia. La distribución de periódicos y publicaciones palestinos ha sido objeto de prohibiciones militares por períodos prolongados para silenciar las voces palestinas que exponen a la opinión pública local e internacional la tiranía y represión atroces de Israel. Así, pues, se impide a nuestros colegas de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas que cumplan con sus deberes profesionales, nacionales y humanos.

Una solución justa y duradera a la causa palestina, que es el meollo del conflicto del Oriente Medio, es fundamental para la paz mundial. Toda solución de ese tipo deberá garantizar los legítimos derechos y aspiraciones nacionales del pueblo palestino, sobre todo su derecho a regresar, a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente en su suelo nacional, bajo la dirección de la OLP, su única representante legítima, elegida por el propio pueblo y reconocida internacionalmente.

Mientras tanto, y a la luz de las continuas atrocidades de Israel en los territorios ocupados, le hacemos un llamamiento para que ejerza cabalmente las facultades que le han sido conferidas como Secretario General de las Naciones Unidas de brindar protección internacional a nuestro pueblo bajo ocupación e inste a diversos organismos y órganos especializados de las Naciones Unidas, así como a los Estados Miembros de este foro internacional, a unir esfuerzos por salvaguardar las vidas, los lugares sagrados y la propiedad palestinos.

El Consejo de Seguridad, que actualmente examina la situación a la luz del informe presentado por usted, tiene la obligación ante el mundo de hacer que Israel respete y aplique sus resoluciones 605 (1987), 607 (1988) y 608 (1988). Israel, al hacer caso omiso de la opinión mundial y al no acatar esas resoluciones del Consejo de Seguridad, plantea a las Naciones Unidas el desafío de probar que poseen los instrumentos para aplicar sus resoluciones. Creemos que ha llegado el momento de aplicar sanciones. Estas son el medio internacional adecuado para obligar a Israel a que respete la voluntad internacional, cese su opresión del pueblo palestino y retire sus tropas de los territorios palestinos y otros territorios árabes, incluida Jerusalén.

Firmado por los siguientes escritores y periodistas árabes y palestinos estacionados en Chipre⁶.

DOCUMENTO S/19471

Carta, de fecha 1° de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[1° de febrero de 1988]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme al sermón pronunciado el viernes pasado por Rafsanjani, Presidente del Parlamento iraní, tal como fue difundido por Radio Teherán el 29 de enero de 1988, a las 18.45 horas, hora local, y del cual cito a continuación:

“Les hablaré de la moral de nuestros hijos y de la del enemigo: siete iraquíes se rindieron a dos de nuestros combatientes, que conozco personalmente; se trata de colegiales que no tienen aún 17 años y que lograron tomar a siete prisioneros cuando no disponían más que de un fusil y tras haber recorrido siete kilómetros. Habiéndoles preguntado si no tenían miedo de atacar así al enemigo, me respondieron que eran capaces de destruir una colonia entera.”.

Puede usted comprobar, en este sermón típico de la propaganda iraní, que un alto dirigente de ese país reconoce abiertamente y afirma lo que indican desde hace mucho tiempo las informaciones, a saber, que el régimen iraní envía a jóvenes al frente, demostrando así su carácter inhumano y su negativa a respetar todos los principios morales

y jurídicos, cometiendo los crímenes más graves para continuar su guerra de agresión y de expansión contra el Iraq y los países de la región.

No nos cabe duda de que la comunidad internacional condena las prácticas inhumanas del régimen iraní y solicitamos a las Naciones Unidas en general y al Consejo de Seguridad en particular que obliguen al régimen iraní a abandonar el camino de la guerra de agresión y de expansión y le impongan las medidas previstas por la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, resolución de carácter obligatorio.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ali Mahmoud SUMAIDA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

Carta, de fecha 1º de febrero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[2 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con las cartas enviadas por el Representante Permanente de Tailandia para referirse a los incidentes ocurridos en la frontera entre Tailandia y Laos en las inmediaciones de la aldea de Romklao, en el distrito de Chart Trakarn, provincia de Phitsanulok, tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia con fecha 22 de enero de 1988 (véase el anexo I), junto con extractos sobre el mismo tema tomados de la declaración formulada por el Capitán General de Aviación Siddhi Sabetsila, Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, en el Club de Corresponsales Extranjeros de Tailandia, en Bangkok, el 27 de enero de 1988 (véase el anexo II).

A este respecto, tengo asimismo el honor de solicitar que dichos textos se distribuyan como documentos oficiales de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nikhom TANTEM SAPYA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Declaración emitida el 22 de enero de 1988
por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia

A raíz de las incursiones efectuadas por tropas de Laos en territorio tailandés en las inmediaciones de la aldea de Romklao, provincia de Phitsanulok, desde mayo de 1987, las Reales Fuerzas Armadas Tailandesas formularon varias advertencias a los intrusos para que pusieran fin a esas acciones y se retiraran del territorio tailandés. Haciendo oídos sordos a las reiteradas advertencias de la parte tailandesa, las tropas lao han continuado ocupando esa zona que evidentemente pertenece a Tailandia.

A ese respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia ha formulado declaraciones, en diversas oportunidades, para reiterar que la zona de los alrededores de la aldea de Romklao se halla en territorio tailandés y que esto fue confirmado por el Tratado franco-siamés de 1907 y el Protocolo de 1907. Sin embargo, en las declaraciones hechas por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Laos a los representantes del cuerpo diplomático y la prensa en Vientiane, el 14 de enero de 1988, y en la declaración formulada hoy por la Embajada de Laos en Bangkok, la parte lao ha tratado de tergiversar y confundir los hechos en lo que respecta a la frontera entre Tailandia y Laos en esa zona. Después de una verificación cuidadosa de las pruebas pertinentes por parte de las diversas autoridades tailandesas competentes, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia desea reiterar lo siguiente:

1. *Texto del Tratado y Protocolo de 1907*

1.1 El portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Laos tergiversó los datos del Tratado y Protocolo de 1907. Por ejemplo, el nombre "Phu Soi Dao", que no existe en el Tratado y Protocolo de 1907, fue mencionado por la parte lao como punto para determinar el trazado de la frontera.

El Tratado y Protocolo de 1907 dice lo siguiente:

"Du côté de Luang-Prabang, la frontière se détache du Mékong, au sud, à l'embouchure du Nam-Huong, et suit le thalweg de cette rivière jusqu'à sa source, qui se trouve située au Phu-Khao-Mieng. De là, la frontière suit la ligne de partage des eaux entre le Mékong et la Ménam et aboutit au Mékong, au point appelé Keng-Pha-Dai, conformément au tracé adopté par la précédente commission de délimitation du 16 janvier 1906."

1.2 De conformidad con el mencionado Tratado y Protocolo, se tomó el río Nam Huong (Nam Heung) para el trazado de la frontera entre Tailandia y Laos. En el punto en que el Nam Huong (Nam Heung) se divide en el Huong Pa Man y el Nam Huong Nga (Nam Heung Nga), se tomó como línea de demarcación para el Tratado y Protocolo el río que nace en Phu-Khao-Mieng, a saber, el río Nam Huong Nga (Nam Heung Nga), de conformidad con el mapa pertinente utilizado para el Tratado y Protocolo.

2. *Mapas*

2.1 En lo que respecta a los mapas pertinentes, el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Laos eligió deliberadamente mapas que ya no se utilizan. Incluso se refirió al mapa publicado hace 14 años (1974) en vez de la edición correcta y más reciente del mapa de Laos preparado por la Unión Soviética para Laos en 1987, que muestra claramente que la zona en litigio en las inmediaciones de la aldea de Romklao se halla en territorio tailandés.

2.2 En cuanto a los mapas tailandeses que el portavoz de Laos usó como prueba, también hace mucho tiempo que no se utilizan: por ejemplo, se mencionó y exhibió la edición incorrecta de la serie de mapas L 708, pese a que existe una edición correcta. Análogamente, el portavoz de Laos no utilizó la edición revisada correcta de la serie de mapas L 7017.

2.3 En cuanto al trazado correcto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia ha declarado públicamente en otras oportunidades que, de conformidad con el Tratado y Protocolo y diversos mapas pertinentes, la zona en cuestión se halla en territorio tailandés, como lo prueban los tres mapas siguientes:

1. Mapa pertinente del Tratado franco-siamés de 1907.
2. Edición revisada correcta de la serie de mapas L 7017 preparada sobre la base de aerofotografías.
3. Mapa oficial de Laos preparado por la Unión Soviética en 1987.

Con el propósito de resolver el problema, el Gobierno de Tailandia ha expuesto los hechos, tanto en Tailandia como en los foros políticos internacionales, a fin de promover una comprensión clara del problema. En particular, se pidió a la parte lao que cooperara para llegar a una solución pacífica del problema. Sin embargo, una y otra vez la parte lao ha hecho caso omiso de las solicitudes de Tailandia. Por último, las Reales Fuerzas Armadas Tailandesas tuvieron que tomar medidas decisivas para repeler las tropas lao del territorio tailandés. El Gobierno de Tailandia tiene clara conciencia de la relación inseparable y profunda que existe entre los pueblos de los dos países y está seguro de que, en último término, ambas partes podrán resolver el problema por medio de negociaciones. El Gobierno de Tailandia se ha esforzado por encontrar la manera de entablar conversaciones sustantivas y constructivas. El 25 de diciembre de 1987 el Embajador de Tailandia en Laos presentó una propuesta del Real Gobierno de Tailandia para que se celebrara una reunión entre representantes de ambos países en un marco que permitiera obtener resultados concretos, en vez de entablar negociaciones sin propósito alguno y dejar que siga empeorando la relación entre los dos países como ha ocurrido en el pasado. Pese al hecho de que la parte lao rechazó categóricamente la propuesta tailandesa, el Gobierno de Tailandia nunca ha cesado en sus esfuerzos y, por lo tanto, dio instrucciones al Embajador de Tailandia en Vientiane para que explicara los hechos a la parte lao una vez más el 4 de enero de 1988. No obstante, la parte lao continuó rechazando la propuesta e incluso exigió que las fuerzas armadas tailandesas se retiraran del territorio tailandés en las inmediaciones de la aldea de Romklao. Además, la parte lao sigue tratando de tergiversar y confundir los hechos presentando documentación obsoleta y anticuada en apoyo de su alegación de que Tailandia efectuó una incursión en su territorio.

Además de la propuesta de entablar conversaciones, el Real Gobierno de Tailandia también ha propuesto a la parte lao el envío de una misión económica y comercial de alto nivel a Laos. Cabe lamentar que la parte lao también haya decidido rechazar esa propuesta.

Además del hecho evidente de que Laos está violando la soberanía de Tailandia, los ataques constantes de Laos contra Tailandia en los medios de información estatales y sus intentos de desacreditar a los miembros del Gabinete tailandés, así como de incitar el odio del pueblo lao contra el pueblo tailandés, demuestran que es falso que Laos tenga sinceramente la

* Distribuido con la doble signatura A/43/117-S/19472.

intención de reunirse con Tailandia para resolver el problema y promover relaciones cordiales entre los dos países. La parte tailandesa ha obrado con gran moderación, ha intentado seriamente encontrar una solución y nunca ha explotado ese incidente como propaganda contra Laos. Al mismo tiempo, la parte tailandesa ha presentado diversas propuestas a Laos para que pudieran entablarse negociaciones en serio. Pese al problema existente, Tailandia sigue manteniendo los mecanismos que facilitan las relaciones normales, como la compra de grandes cantidades de energía eléctrica de la empresa Nam Ngum Dam de Laos, la promoción del comercio y los contactos locales en la frontera y la apertura temporal de la frontera en determinados puntos.

El Real Gobierno de Tailandia espera que la posición expuesta por Tailandia muestre su firme determinación de promover los estrechos vínculos que desde tanto tiempo existen entre Tailandia y Laos. Tailandia espera también que Laos reconsidere su posición y coopere sinceramente con Tailandia para resolver realmente el problema en interés del bienestar de los pueblos de Tailandia y Laos.

ANEXO II

Pasajes de la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia en el Club de Corresponsales Extranjeros de Tailandia, en Bangkok, el 27 de enero de 1988

Hemos tratado de mantener el sentido de las proporciones en cuanto a este problema. Lo consideraremos un incidente aislado. Por ese motivo no

hemos dejado que se interrumpa la interacción normal entre las partes. Queremos analizar este incidente con la parte lao con un espíritu de moderación mutua. En nuestros esfuerzos por calmar la situación hemos aplicado una política de moderación y hemos empleado la fuerza como último recurso, a fin de proteger nuestra integridad territorial. Después de examinar cuidadosamente los antecedentes históricos y jurídicos pertinentes, estamos convencidos de que la zona de que se trata forma parte de nuestro territorio. En consecuencia, estamos dispuestos a iniciar negociaciones serias con Laos sólo cuando no haya en nuestro suelo más tropas lao. El Gobierno de Laos cometería un error muy grave si tratara de utilizar este incidente para ejercer presión sobre Tailandia en relación con otras cuestiones. Estoy convencido, sin embargo, de que es posible que lleguemos a una solución amistosa.

Quiero afirmar enérgicamente en esta oportunidad que el Gobierno de Tailandia no desea sólo mantener relaciones bilaterales amistosas con Laos, sino que también desea genuinamente facilitar todo tipo de mejoramiento económico del pueblo lao, especialmente mediante el aumento de nuestras relaciones comerciales bilaterales. Es necesario que nuestros dos pueblos y nuestras dos naciones desarrollen una confianza mutua en la que se puedan fundar negociaciones serias. Nuestra compra continua de energía eléctrica a Laos, a pesar de su alto costo, y nuestra cooperación en la facilitación del tránsito de mercaderías hacia Laos son prueba de nuestros genuinos esfuerzos por promover la confianza mutua entre nuestros dos países. Continuaremos nuestros esfuerzos con un espíritu de buena vecindad a fin de encontrar un medio que nos ponga nuevamente en el camino del diálogo genuino.

DOCUMENTO S/19473*

Carta, de fecha 2 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]
[3 de febrero de 1988]

En un momento en que el deterioro de la situación en los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, centra la atención de la comunidad internacional, tanto en el seno de las Naciones Unidas como en otros foros; en que el Consejo de Seguridad ha pedido una vez más a Israel, la Potencia ocupante, que se atenga inmediata y estrictamente a las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, y que ponga inmediatamente fin a sus políticas y prácticas que constituyen una violación de las disposiciones del Convenio, tras haber reafirmado la necesidad de llegar urgentemente a una solución pacífica, justa y duradera del conflicto árabe-israelí, deseo transmitirle la última información sobre la situación en los territorios árabes ocupados durante el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 1987. Se desprende claramente de dicha información que las autoridades israelíes de ocupación no han renunciado a su plan dirigido a intensificar la creación de asentamientos, la confiscación de tierras, los actos de agresión contra ciudadanos árabes y los ataques contra sus bienes en los territorios árabes ocupados, en violación de las normas del derecho internacional que rigen la ocupación militar y, en especial, los Convenios de La Haya de 1907² y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹.

Deseo señalar a su atención, y por su conducto a la atención de la comunidad internacional, la gravedad que la continuación de una política de tal índole tiene para la paz y la seguridad internacionales, así como para los esfuerzos y las perspectivas de paz en la región.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir el texto de esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Informe mensual sobre las actividades de colonización israelíes, los actos de agresión contra los ciudadanos árabes y los ataques contra sus bienes en diciembre de 1987

Durante el mes de diciembre de 1987, los territorios árabes ocupados han sido el escenario del levantamiento popular más amplio del año. Desde el principio del mes, una serie de manifestaciones, huelgas y actos de protesta se suceden sin interrupción, como reacción de los habitantes árabes de la región ante las prácticas y los actos de agresión perpetrados contra ellos por Israel. No transcurre un solo día en que la represión no se cobre uno o más mártires, en que las autoridades de ocupación no detengan a decenas, incluso a centenares, de jóvenes y niños árabes, a la vez que intensifican todavía más su política de "mano de hierro" e imponen nuevas restricciones y sanciones colectivas. Estas prácticas exacerban la cólera de los ciudadanos árabes, y hacen que las calles de las aldeas y de los campamentos de refugiados se llenen de manifestantes y que aumente el número de muertos y heridos.

Durante el período que se examina, las autoridades israelíes de ocupación han detenido a unas 4.900 personas en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza ocupadas, y centenares de ellas han sido obligadas a comparecer ante los tribunales militares por "atentado contra la seguridad". Un buen número de estas personas ha sido juzgado sumariamente y condenado a penas severas de prisión y a cuantiosas multas.

La medida más odiosa adoptada por las autoridades israelíes de ocupación durante los disturbios de estas últimas semanas ha sido sin duda la aplicación rigurosa de la orden de disparar contra los manifestantes que se inspiran a los soldados israelíes. Esta política criminal arroja ya un balance de 52 muertos, entre ellos una mujer, y 628 heridos.

* Distribuido con la doble signatura A/43/118-S/19473.

Los esfuerzos de las autoridades de ocupación para reprimir el levantamiento no les han hecho interrumpir sus actividades cotidianas; en efecto, han continuado atacando a la población árabe, e irrumpiendo en sus tierras y confiscando millares de dunums y prosiguiendo de manera contumaz sus intentos de reforzar el proceso de colonización en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza, además de seguir elaborando planes para alentar a los judíos, en especial a los nuevos inmigrantes, a instalarse en los asentamientos implantados en la Ribera Occidental ocupada.

En lo que respecta a los atentados contra las libertades y los derechos humanos de la población árabe, cabe señalar que las autoridades israelíes han continuado aplicando su política inhumana e imponiendo crueles sanciones individuales y colectivas; en efecto, han hecho comparecer a 157 habitantes de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza ante tribunales militares que les han condenado a penas que oscilan entre algunos meses de prisión, con fuertes multas, hasta la prisión perpetua. Además, nueve árabes han sido sometidos al régimen de detención administrativa por un período de seis meses, otros seis han sido sometidos a arresto domiciliario, y otros dos han sido deportados. Además, 18 viviendas árabes han sido destruidas y se ha impuesto un toque de queda en un cierto número de aldeas y de campamentos de refugiados de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza; además, todas las escuelas árabes, ocho institutos y tres universidades han sido clausurados.

A continuación se ofrecen los detalles de las prácticas israelíes durante el período que se examina.

I. CONFISCACIÓN DE TIERRAS

Durante el mes de diciembre de 1987, las autoridades israelíes de ocupación han confiscado más de 2.020 dunums en la Ribera Occidental ocupada. Las tierras confiscadas se distribuyen de la siguiente manera:

1. El 6 de diciembre, los habitantes de la colonia de Jinnah Chomron, que está situada en las proximidades de la aldea de Kafr Laqif se apoderaron de 20 dunums que pertenecían a Salah Mahmud Hassan. Tras haber expulsado al propietario por la fuerza, las excavadoras comenzaron los trabajos de nivelación del terreno para construir una sinagoga.

2. El 7 de diciembre, las autoridades israelíes anunciaron la confiscación de una superficie indeterminada de tierras en la aldea de Beit Ammar, en la provincia de Hebrón. Estas tierras, que se conocen por el nombre de Wadi-Al-Asimin y Wadi al-Battij, se hallan ubicadas en los asentamientos de Efrata y de Mefdel. Se espera que sean incorporadas a dichas colonias.

3. El 17 de diciembre, las autoridades israelíes han confiscado aproximadamente 2.000 dunums en la aldea de Qawsin, al oeste de Naplusa.

4. El 28 de diciembre, las autoridades israelíes confiscaron 1.000 dunums propiedad de varios ciudadanos árabes en Al-Zaqur, Al-Gazalat, Abu Salman, Abu Qurain, Kafrbira, Dahr Abu Imran, Yillat Al-Gaidh, Yillat Al-Kubra, Kafr Qasem, Al-Marya, Khillat Al-Missaya y Al-Mary. Las tierras confiscadas están situadas en las regiones de Qilqiliya y Tulkarm.

II. ESTABLECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS

Las autoridades israelíes de ocupación continúan ejecutando sus planes para intensificar la creación de asentamientos judíos en los territorios ocupados y para canalizar un flujo masivo de colonos hacia las colonias ya existentes. Las informaciones que llegan de los territorios ocupados indican que las autoridades israelíes están consagrando intensos esfuerzos para la ejecución de un nuevo plan cuyo objetivo es fijar en más del 40% el porcentaje de colonos judíos, en relación con la población árabe, en la Ribera Occidental ocupada, como dio a conocer, el 3 de diciembre, uno de los consejeros del Primer Ministro israelí. Esta información fue también confirmada por el Jefe del Departamento de Colonias de la Organización Sionista Mundial, cuando declaró, en una conferencia de prensa celebrada el 5 de diciembre en el asentamiento de Elon Moreh, cerca de Naplusa, que el objetivo de Israel en la Ribera Occidental era aumentar el número de habitantes judíos, en un período que se extendía hasta el año 2000, a fin de que representaran el 40%, y después el 60%, de la población total. Añadió que se estaban haciendo preparativos en Israel para asentar a un millón y medio de colonos judíos en la Ribera Occidental durante los 12 meses próximos, y que estaban listos para su ejecución planes y proyectos para la construcción de nuevos asentamientos en las regiones de Hebrón, Naplusa y en las aldeas situadas en las cercanías de otras localidades árabes de la Ribera Occidental.

En cuanto a la colonización de la Ribera Occidental ocupada, fuentes de información israelíes han indicado en los territorios ocupados que el Jefe del Departamento de Inmigración de la Agencia Judía, Khaim Aaron, ha declarado, con motivo de la inauguración de un nuevo centro de reclutamiento de emigrantes, en la colonia de Ariel, situada en las cercanías de

Naplusa, que aproximadamente el 20% de los colonos de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza ocupadas son nuevos emigrantes, que de los 70.000 judíos que han emigrado a Israel durante los cinco últimos años, 12.000 han fijado su domicilio detrás de lo que se denomina "la línea verde" y que más de la mitad de los inmigrantes judíos procedentes de los Estados Unidos han sido instalados en los asentamientos de la Ribera Occidental. También ha indicado que el 80% de los habitantes de los asentamientos de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza ocupadas son extremistas religiosos. Por otra parte, hizo observar que el nuevo centro de reclutamiento de colonos inaugurado recientemente en el asentamiento de Ariel era el primero que se inauguraba detrás de "la línea verde".

Por su parte, el parlamentario de extrema derecha israelí Dov Shelinski, que preside la Comisión de Asuntos Internos del Knesset, dirigió un llamamiento para que se intensificara el proceso de creación de asentamientos en la Ribera Occidental. En una declaración publicada el 24 de diciembre, indicó que para resolver el problema que padece actualmente la región, hacía falta reforzar e intensificar las actividades de creación de asentamientos. Este llamamiento fue apoyado por otros miembros del Parlamento, que sostuvieron que el aumento del número de colonias y de colonos judíos en los territorios ocupados era el mejor modo de solucionar el problema del "terrorismo" en la región.

En cuanto a Mattityahu Drobbles, Jefe de la Sección de Colonización de la Agencia Judía, declaró que este órgano había elaborado un plan de establecimiento de nuevos asentamientos durante un período que abarcaba hasta el año 2000. El mismo expuso los detalles de este plan —cuyo lema era "escalamos las montañas y conquistemos el desierto"— en la reunión del Congreso Sionista Mundial celebrada durante el mes de diciembre en Jerusalén. El plan prevé el establecimiento de decenas de asentamientos judíos en las regiones montañosas de la Ribera Occidental ocupada.

Además, los periódicos israelíes han indicado que tanto las formalidades de aprobación como las gestiones preliminares para el establecimiento del nuevo asentamiento de Avnei Khefez, en la región de Tulkarm, han sido completadas. El periódico israelí *Davar* ha señalado que los trabajos preliminares para la construcción de 78 edificios de viviendas están prácticamente terminados. El lema de este proyecto es "construye tu propia casa". En efecto, son los colonos mismos quienes construirán sus viviendas y sólo a continuación se iniciarán los trabajos de infraestructura, instalación de oleoductos y alcantarillado y construcción de vías. El periódico *Al-Chaab*, que se publica en Jerusalén, había informado el 31 de diciembre que el asentamiento se dividiría en cuatro sectores, los tres primeros destinados a alojamiento incluirían 2.000 unidades de vivienda, y el cuarto sector se reservaría a las instalaciones industriales. Se construiría una carretera que enlazaría la calle principal del asentamiento con Tulkarm.

Dentro del marco del plan destinado a colonizar los barrios históricos de Jerusalén, 22 familias judías se han instalado en el barrio de Aqabat Al-Yalidia; además, 500 religiosos judíos frecuentan actualmente los institutos religiosos de la ciudad ocupada de Jerusalén.

En la Faja de Gaza ocupada, destacamentos del ejército israelí han establecido al este de la localidad de Beit Lahia un puesto de control, cerca del cual se han levantado tiendas de campaña. Los habitantes árabes de la Faja de Gaza temen que este puesto de control se convierta en el núcleo de un nuevo asentamiento militar; las autoridades israelíes habían anunciado anteriormente su intención de establecer dicho asentamiento.

III. ATAQUES CONTRA LOS CIUDADANOS ÁRABES, SUS TIERRAS Y SUS BIENES

Durante el mes de diciembre, las autoridades israelíes de ocupación, turnándose con los colonos y otros elementos extremistas y racistas judíos, cometieron numerosos ataques. Los detalles de los ataques contra los ciudadanos árabes, sus tierras y sus bienes se dan a continuación:

a) Ataques contra las tierras de los ciudadanos árabes

1. El 1º de diciembre, algunos "desconocidos" arrancaron de raíz olivos en una plantación de cuatro dunums, perteneciente a los Rachaidah (distrito de Belén).

2. El 2 de diciembre, un numeroso contingente compuesto por soldados, guardias fronterizos y policías israelíes arrancaron unos 400 olivos y 200 vides de una plantación del lugar conocido como Al-Bitat, de la aldea de Husan (Belén). Esta operación se efectuó con topadoras que, al pasar, arrancaron postes de metal, así como el alambrado de púas que rodeaba esta propiedad de unos 30 dunums.

3. El 2 de diciembre, varios "desconocidos" arrancaron de raíz 50 olivos en la región de Belén. En este sentido, conviene señalar que las autoridades israelíes están tratando desde hace tiempo de apropiarse de esas tierras y ya habían arrancado 200 olivos durante el mes de septiembre.

4. El 3 de diciembre, un grupo numeroso de colonos, protegidos por los guardias fronterizos, arrancaron 300 olivos en las plantaciones de Husan (distrito de Belén). Se trata del segundo incidente de esta naturaleza en una semana, puesto que los colonos ya habían arrancado 800 olivos de las plantaciones de la misma aldea. Por otra parte, las topadoras israelíes comenzaron a despejar el terreno en donde recientemente se habían plantado olivos, con la intención de instalar allí una colonia.

5. El 9 de diciembre, varios "desconocidos" cortaron 17 olivos en la aldea de Tall (Naplusa).

6. El 11 de diciembre, varios "desconocidos" arrancaron 50 olivos en la aldea de Azun.

7. El 12 de diciembre, varios "desconocidos" desgarraron y destruyeron bolsas de nilón que contenían plantas que debían plantarse en una superficie de más de 10 dunums en Qilqiliya. Los daños se estimaron en más de 3.000 dinares.

8. El 16 de diciembre, varios "desconocidos" sabotearon 14 invernaderos de plástico en la aldea de Dir Al Gusun; este tipo de actos se habría multiplicado últimamente.

9. El 21 de diciembre, colonos de Amnus, cerca de la aldea de Kisan (Belén) se llevaron, por medio de vehículos, las capas arables de las tierras de la aldea.

10. El 21 de diciembre, varios "desconocidos" cortaron 11 olivos de más de 30 años en la aldea de Azun, en una región situada cerca del asentamiento de Ma'ale Shomrun; éste fue el quinto incidente de esa naturaleza.

b) Ataques contra los ciudadanos árabes y sus bienes

1. El 1º de diciembre, un ciudadano árabe debió ser hospitalizado en Tel Aviv después de haber sido golpeado por un grupo de israelíes en la estación central de autobuses.

2. El 1º de diciembre, soldados israelíes que trataban de dispersar a los manifestantes en Rafah agredieron a un estudiante árabe, hiriéndolo gravemente en la cabeza, por lo que fue necesario hospitalizarlo.

3. El 1º de diciembre, dos soldados israelíes penetraron en la Universidad islámica de Gaza, pasando por el Instituto palestino de estudios religiosos (Al Azhar), al sur de la Universidad, y empezaron a disparar al aire.

4. El 2 de diciembre, funcionarios de aduana acompañados por una unidad del ejército israelí cercaron un puesto de venta de harina y forraje en la aldea de Beni Souheilah y confiscaron los libros de contabilidad y otros documentos personales.

5. El 2 de diciembre, funcionarios de los servicios de aduana penetraron en escuelas de conductores en la Faja de Gaza, confiscando permisos y llaves de los vehículos, obligando a los alumnos a bajar de los automóviles y decretando la clausura de las escuelas, so pretexto de que los propietarios no habían pagado sus impuestos.

6. El 3 de diciembre, un habitante de Jenín recibió una herida de bala, según la policía israelí por haber desobedecido sus órdenes.

7. El 3 de diciembre, las fuerzas israelíes rodearon la Universidad de Belén y procedieron a realizar una amplia operación de requisita, en la que pretendieron haber descubierto, en una habitación pequeña, publicaciones, libros y banderas palestinos, así como carteles prohibidos.

8. El 5 de diciembre, funcionarios fiscales, acompañados por guardias fronterizos, se dirigieron al restaurante "Al Karawan", en Belén, y confiscaron todos los bienes que allí se encontraban, so pretexto de que no se había pagado una multa de 24.000 dinares, que se había impuesto un mes antes y había llegado a su fecha de vencimiento.

9. El 5 de diciembre, tres jóvenes del campamento de refugiados de Balata recibieron heridas de bala, cuando los guardias fronterizos israelíes dispararon contra la multitud, con el pretexto de dispersar una manifestación organizada en el campamento.

10. El 6 de diciembre, colonos pertenecientes al movimiento extremista Kach atacaron a los habitantes de Halhul (Hebrón), destrozando los vidrios de sus casas y perforando los neumáticos de sus automóviles.

11. El 7 de diciembre, un joven árabe resultó herido en la espalda por las balas que le dispararon soldados israelíes, supuestamente por exceso de velocidad en la carretera general de Dahirya.

12. El 7 de diciembre, en la noche, varios "desconocidos" destrozaron los vidrios de cuatro vehículos pertenecientes a ciudadanos árabes y estacionados en la avenida Jillat Arrohban, en Naplusa.

13. El 9 de diciembre, funcionarios de aduana irrumpieron en algunas tiendas, e impusieron multas sumamente elevadas a la mayoría de los comerciantes de Qalqiliya.

14. El 10 de diciembre, varios "desconocidos" atacaron una plantación perteneciente a un habitante de Kafra Kadum y se apropiaron de 19

carneros, que transportaron en un vehículo que habían dejado a un kilómetro de la aldea.

15. El 10 de diciembre, funcionarios fiscales y aduaneros, acompañados por tropas israelíes, irrumpieron en varias joyerías de la ciudad de Jenín, y confiscaron grandes cantidades de oro, así como también los libros de contabilidad.

16. El 11 de diciembre, empleados de la agencia israelí de informaciones "Shin Bet" torturaron a un joven árabe de Rafah para arrancarle confesiones sobre delitos que no había cometido.

17. El 11 de diciembre, varios "desconocidos" trataron de prender fuego a la iglesia Paolis, situada en la avenida Al Asbat, cerca de la avenida "de los profetas", en la ciudad antigua de Al Quds, e incendiaron la puerta noroeste.

18. El 11 de diciembre, las autoridades israelíes cortaron la electricidad en la ciudad de Gaza, justo antes de las oraciones del viernes. La interrupción, que duró más de dos horas, tenía por objeto impedir que los predicadores de las mezquitas utilizaran los altoparlantes para hablar de los últimos acontecimientos sangrientos que se han producido en todas partes en la Faja de Gaza.

19. El 14 de diciembre, las autoridades israelíes prohibieron la entrega del periódico *Al El Chaab* en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza durante 12 días, por haber publicado artículos y fotografías que no se habían sometido previamente a la censura. Es la segunda vez en un mes que este periódico es objeto de tales medidas.

20. El 17 de diciembre, colonos judíos cometieron actos de provocación dirigidos contra los habitantes árabes de Rafah (Faja de Gaza), al irrumpir, portando armas, en el barrio de Tell Al Sultan, en una caravana de automóviles, con el objeto de manifestar su presencia en los barrios árabes.

21. El 17 de diciembre, un colono disparó con una ametralladora en dirección a los manifestantes árabes en la Faja de Gaza.

22. El 18 de diciembre, después de las oraciones del viernes en la mezquita de Al Aqsa (Al Quds), un anciano sucumbió víctima de una asfixia provocada por las granadas lacrimógenas arrojadas por los soldados israelíes contra los fieles que realizaban una manifestación en contra de la política israelí en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

23. El 19 de diciembre, las tropas de ocupación penetraron en la ciudad antigua de Naplusa, disparando contra los manifestantes y persiguiendo a muchos de ellos en los mercados de la ciudad. Fue necesario hospitalizar a un joven, que fue golpeado con culatas y cachiporras.

24. Un joven árabe de la aldea de Al Dahirya, al sur de Hebrón, fue herido de bala por las tropas israelíes.

25. El 19 de diciembre, unos 15 miembros del movimiento judío racista extremista Kach penetraron en la explanada de la "Tumba de los patriarcas" en Hebrón, llevando los textos de la Tora y un pupitre especial para orar, y pronunciaron allí una plegaria.

26. El 20 de diciembre, las "brigadas verdes" del servicio de protección del medio ambiente confiscaron 305 carneros pertenecientes a un habitante árabe de la región de Aizariah, que había penetrado en una zona militar prohibida. El propietario debió pagar una multa de 1.400 dinares para recuperar un rebaño y, por añadidura, perdió cuatro carneros.

27. El 21 de diciembre, una habitante de la aldea de Isawiyah fue alcanzada, en su domicilio, por una granada lacrimógena, por lo que fue necesario efectuarle una operación quirúrgica, en el transcurso de la cual hubo que extirparle un riñón.

28. El 21 de diciembre, en los enfrentamientos entre los habitantes y las autoridades de ocupación, 22 personas resultaron heridas de bala por las tropas israelíes.

29. El 22 de diciembre, las autoridades israelíes cerraron las oficinas del diario *Al-Quds* en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza por un período de 30 días.

30. El 22 de diciembre, la policía israelí clausuró el acceso principal al campamento de Dehisha, levantando un muro de hormigón armado, y declaró a la región zona militar prohibida.

31. El 23 de diciembre, soldados israelíes confiscaron en Belén gran número de ejemplares del diario *Al-Fajr*, que destruyeron.

32. Según informaciones difundidas por la televisión israelí, el 23 de diciembre, "los fieles del Templo", movimiento dirigido por Gershon Solomon, penetraron, en gran número, en el interior del recinto del noble santuario (mezquita de Al Aqsa), en virtud de una autorización emitida por la policía israelí. El objetivo de esta acción era conmemorar el "Testamento de los Macabeos" que habían liberado la colina del Templo, y realizar una demostración de fuerza frente a las manifestaciones árabes que tienen lugar en Jerusalén y en las demás regiones de la Ribera Occidental.

33. El 23 de diciembre, el diario *Yediot Aharanot* informó que, en los últimos días, empresarios de Bir Shaba y del Neguev habían despedido a sus obreros árabes originarios de la Faja de Gaza, y que algunos propietarios judíos de Bir Shaba se habían negado a alquilar habitaciones a estudiantes árabes.

34. El 23 de diciembre, a fin de dispersar a los manifestantes, el ejército israelí utilizó un helicóptero para arrojar granadas lacrimógenas en los puntos de reunión, especialmente en los campamentos de refugiados palestinos. Estas granadas estallaban en el interior de las casas, provocando casos de asfixia.

IV. PRÁCTICAS ISRAELÍES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

El levantamiento general que tuvo lugar en el transcurso del mes y que se extendió a las ciudades y campamentos de refugiados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas es una clara prueba del desprecio de las autoridades israelíes por los derechos de los habitantes árabes de los territorios ocupados.

Los territorios árabes ocupados fueron escenario en el transcurso del mes de una verdadera explosión de cólera de la población ante las prácticas y numerosas violaciones israelíes. Esta revuelta alcanzó a la mayor parte de las ciudades, aldeas y campamentos de refugiados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, lo que llevó a los palestinos que viven en los territorios ocupados desde 1948 a organizar manifestaciones y a declarar huelgas generales para manifestar su solidaridad con sus hermanos oprimidos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, a quienes se niega el derecho de vivir en sus tierras. La revuelta se extendió igualmente a la región de Al Jalil y del Golán.

El resultado de estos enfrentamientos fue el siguiente: 52 muertos; 628 heridos; 4.900 detenidos. Además, se cerraron 801 escuelas primarias y secundarias, ocho facultades e institutos y tres universidades en los territorios árabes ocupados y en la Faja de Gaza.

Por otra parte, las autoridades israelíes decretaron un toque de queda en las ciudades y los campamentos de refugiados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza y trataron de aplastar por la fuerza ese levantamiento popular.

Los disturbios en la Ribera Occidental ocupada

El levantamiento popular general en los territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza continúa desde el 8 de diciembre de 1987, debido a las continuas agresiones perpetradas por el ejército israelí, los colonos judíos, las fuerzas policiales y los guardias fronterizos contra los habitantes indefensos. Esto sólo consiguió atizar el levantamiento popular y aumentar la cólera y la exasperación de los habitantes contra las autoridades de ocupación. Esta explosión de ira se ha manifestado en un llamamiento a la huelga y el cierre de las escuelas, así como en continuas manifestaciones en las ciudades, las aldeas y los campamentos de refugiados. Además, las autoridades israelíes de ocupación reconocieron haber desplegado un gran número de fuerzas, dotadas de las armas más modernas, para aplastar el levantamiento, dispersar a los manifestantes y agredir a los ciudadanos.

En ese sentido, la prensa indicó, sobre la base de información proveniente del ejército, que las fuerzas militares desplegadas en la actualidad en la Ribera Occidental eran dos veces más numerosas que de costumbre.

En cuanto a la Faja de Gaza, las fuerzas armadas que normalmente se despliegan en la región triplicaron sus efectivos, y se estimó que su número era el doble del que se encontraba allí en el momento de la ocupación de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, en 1967.

Incidentes ocurridos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza durante el mes de diciembre de 1987

Martes 8 de diciembre: Un camión conducido por un colono chocó contra dos vehículos que transportaban a varios ciudadanos de la Faja de Gaza, causando la muerte de cuatro personas y dejando heridas a otras nueve. Esta fue la chispa que hizo estallar la situación en la Faja de Gaza y en la Ribera Occidental.

Miércoles 9 de diciembre: El entierro de las víctimas del accidente automovilístico se transformó en una manifestación en Jabaliya. Esta manifestación se extendió enseguida a las ciudades y los campamentos de la Faja de Gaza y de la Ribera Occidental. Este día murió una persona y más de 30 resultaron heridas.

Jueves 10 de diciembre: Hubo manifestaciones en Deir Al Balah, Rafah y Jan Yunis, así como en Nuseirat y en Gaza; se extendieron a Naplusa y a los campamentos de Balat y de Qalandiya. En el transcurso de

este día, murieron dos personas, 27 fueron detenidas y decenas resultaron heridas.

Viernes 11 de diciembre: Las manifestaciones se limitaron al campamento de Jabaliya, en la Faja de Gaza, la ciudad de Naplusa y el campamento de Balat, en la Ribera Occidental. Los incidentes ocurridos durante este día dejaron un saldo de cuatro muertos y decenas de heridos.

Sábado 12 de diciembre: Las manifestaciones y las huelgas continuaron en las ciudades de Ramallah, Naplusa, Al Quds, Al Jalil y Rafah. Resultaron heridas más de 50 personas.

Domingo 13 de diciembre: Continuaron las manifestaciones y las huelgas en Naplusa, Balat, Duheisha, Jalazun, Qalandiya, Al Jalil, Jan Yunis y Rafah. Decenas de ciudadanos resultaron heridos.

Lunes 14 de diciembre: Las manifestaciones en la Faja de Gaza se hicieron más violentas y se extendieron a Beit Lahya, Beit Hanun, Deir Al Balah, así como al campamento de Shati y a los campamentos de Al Bureij, Nuseirat y Maghazi. Prosiguieron también las manifestaciones en la Ribera Occidental, dejando un saldo de un muerto y decenas de heridos.

Martes 15 de diciembre: Se extendieron los incidentes a la ciudad de Al Quds y las manifestaciones y las huelgas continuaron en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza. Estos incidentes produjeron cinco muertos y gran número de heridos.

Miércoles 16 de diciembre: Hubo huelgas y manifestaciones principalmente alrededor de la ciudad de Al Quds, afectando en particular a Abu Dis, Shu'fat, Jebel Al Mukabbir y el campamento de Qalandiya, y se extendieron a todas las ciudades de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza.

Sábado 19 de diciembre: Fue muerta una persona y otras 34 resultaron heridas durante incidentes ocurridos en Jerusalén.

Domingo 20 de diciembre: Murieron dos personas y otras 62 resultaron heridas.

A continuación figuran los detalles relativos a las violaciones israelíes de los derechos humanos y los castigos infligidos a los ciudadanos árabes de los territorios árabes ocupados por las autoridades de ocupación, durante el mes de diciembre de 1987.

1. *Detenciones*

a) *Detenciones colectivas*

Durante el levantamiento general ocurrido en los territorios ocupados, las autoridades israelíes de ocupación procedieron a la detención de ciudadanos árabes para tratar de dispersar a los manifestantes e imponer la "seguridad" en las ciudades y los campamentos palestinos. Se calcula que 4.900 personas fueron detenidas o encarceladas en los diversos centros de detención israelíes durante el levantamiento del mes de diciembre en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza.

Además, en el curso de estas detenciones, las autoridades utilizaron los medios y métodos de detención masiva más odiosos. Nos limitaremos a citar, como ejemplo, los incidentes siguientes:

1. El 1º de diciembre, las autoridades israelíes de ocupación continuaron su campaña de detenciones masivas contra la Universidad de Belén. Fueron detenidos 22 estudiantes.

2. El 6 de diciembre, las fuerzas israelíes detuvieron en la plaza de Palestina, en Gaza, a varios ciudadanos árabes a raíz del asesinato de un israelí ocurrido en el lugar.

3. El 29 de diciembre, la radio israelí anunció que las fuerzas de seguridad habían detenido en diversas zonas de la Ribera Occidental a decenas de jóvenes acusados de haber participado en operaciones tendientes a "perturbar el orden público" y haber arrojado piedras y cocteles molotov contra las fuerzas israelíes durante el reciente levantamiento. Se trata de las siguientes ciudades: Qalqiliya, Tulkarm, Kharma, campamento de Am'ari, campamento de Balat, Ramallah, Instituto Politécnico de Al Jalil y Atarot en Al Quds.

4. El 30 de diciembre, las autoridades israelíes emprendieron en la Faja de Gaza una campaña de detenciones que calificaron de "preventivas". Durante esta operación, fueron detenidas 32 personas, de las cuales 9 eran residentes del campamento de Jabaliya, 6 de la ciudad de Rafah y 17 de Jan Yunis.

b) *Sentencias pronunciadas contra los detenidos árabes*

En diciembre, los tribunales militares israelíes de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza impusieron penas de prisión o multas a 157 ciudadanos árabes, hombres y mujeres. Estas sentencias iban de un mes de prisión a cadena perpetua. Las multas infligidas representaban un total de 65.800 shekels, aproximadamente 43.866 dólares de los Estados Unidos.

c) Reclusión administrativa

Fueron nueve las personas, en su mayoría estudiantes, puestas en detención administrativa durante el mes de diciembre. Sus nombres figuran a continuación: Yusuf Amar, Mustapha Muhammad Nasrallah, Mu'taz Rashid Nasrallah, Hasan Abu Hashiya, del campamento de Balat; Nadhir Al Luga, de Rafah; Ridwan Ayyash, de Jerusalén, que dirige la Asociación de Periodistas Arabes; Munir Arfa, del campamento de Duheisha; Naser Shariya, del campamento de Balat, y Nizar Jalil Husein, de Rafah.

2. Restricciones a la libertad de circulación

a) Arresto domiciliario

Las autoridades israelíes de ocupación han impuesto arresto domiciliario, por un período de tres a seis meses, a seis ciudadanos árabes de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza. Se trata de las siguientes personas: Amin Muhammad Musa Jalaf, de la aldea de Dura; Yusuf Al Qarm, de Naplusa; Ibrahim Mihna, de Deir Al Ghusun; Nazih Muhammad'Ud, de Hawwarah; Yusuf Al Ja'ba, de Ramallah, y Muhammad Mahmud Istitia, de Naplusa.

b) Toque de queda

Durante el mismo mes, las autoridades militares israelíes decretaron en seis ocasiones el toque de queda en algunos campamentos, ciudades y aldeas de la Ribera Occidental ocupada y de la Faja de Gaza. A continuación figuran los sectores afectados: Ciudad de Halhul, aldea de Habla (Qalqiliya), Gaza (centro) y campamentos de Jabaliya, Balat y Askar Al Jadid (Naplusa).

3. Expulsiones

Las autoridades israelíes de ocupación ordenaron la expulsión de dos ciudadanos árabes, Jamal Jusuf Al Hindi, estudiante de la Facultad de Al-Najah, y Abdel Fattah Ziyadah, de Gaza.

El periódico israelí *Hadashot* del 27 de diciembre indicó que desde 1967 se había expulsado aproximadamente a 2.500 palestinos.

4. Destrucciones de casas

Durante el mes de diciembre, las autoridades israelíes de ocupación ordenaron la demolición de 18 casas árabes, como forma de castigo, o bien invocando la falta de permisos de construcción u otras infracciones. A continuación figura una lista de los nombres de los ciudadanos árabes cuyas casas fueron destruidas y el lugar en que esto ocurrió.

Nombre

Lugar

1. Mohammad Adil Hanani Beit Furik
2. Abd Adil Abdallah Shahadah Beit Furik
3. Jamal Fayiz Husein Deir Al Hatab
4. Khdir Ouni Al Ajras Aldea de Tammun
5. Zayed Raja Dih Aldea de Awarta
6. Hamdan Mustafa Hamad Aldea de Bazzariah
7. Ahmad Abderrahim Abu Zanhoura Aldea de Bazzariah
8. Hussein Al Aqra' Az-Zuwayda (Gaza)
9. Adnan Muhammad Al Jada' Habla (Qalqiliya)
10. Hussein Yusuf Shahwan Habla (Qalqiliya)
11. Abd Yusuf Al Qaram Aldea de Bidya
12. Mohammad Adil Al Hadj Hasan Barrio de Daud (Qalqiliya)
13. Tres casas pertenecientes a ciudadanos árabes Azh-zahiriyyah (Al Jalil)
14. Nombre desconocido Azh-zahiriyyah (Al Jalil)
15. Nombre desconocido Azh-zahiriyyah (Al Jalil)
16. Jamal Aïd Al Zagharna Rammadin (Al Jalil)
17. Jamil Aïd Al Zagharna Rammadin (Al Jalil)
18. Atwah Abu Samhadana Región de Shbura.

5. Ciudadanos árabes muertos o heridos

Durante el mes de diciembre, a raíz del levantamiento general que se extendió a todas las ciudades, aldeas y campamentos de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza, fueron muertas 52 personas y resultaron heridas aproximadamente otras 628.

6. Cierre de escuelas y universidades

A raíz del levantamiento popular masivo, las autoridades de ocupación decretaron el cierre de todas las escuelas primarias, preparatorias y secundarias de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza. También ordenaron el cierre de la Facultad de Tulkarm, el Instituto de Al Azhar, la Facultad de Sociedad Contemporánea de Ramallah, la Facultad de Naplusa, el Instituto Politécnico, la Facultad de Ciencia y Tecnología de Abu Dis, el Instituto Pedagógico de Ramallah y el Instituto Agrícola de Tulkarm.

También por orden de las autoridades israelíes se cerraron las puertas de la Universidad de Al Jalil, la Universidad Islámica y la Universidad de Bir Zeit.

DOCUMENTO S/19474

Carta, de fecha 2 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[3 de febrero de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una nota verbal de fecha 20 de enero de 1988 dirigida a la Embajada de Suecia (Sección de Intereses del Reino Unido) en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Mucho agradeceré que esta carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota verbal de fecha 20 de enero de 1988 dirigida a la Embajada de Suecia (Sección de Intereses del Reino Unido) en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente a la Embajada de Suecia (Sección de Intereses del Reino Unido) en Teherán y tiene el honor de señalar a su atención lo siguiente.

Según información recibida por autoridades competentes del Gobierno de la República Islámica del Irán, el 20 de noviembre de 1987, a las 13.38 horas, un buque británico ubicado en la posición 26° 25' N y 56° 03' E advirtió al piloto de un avión de patrulla marítima iraní que no se aproximara más al buque.

En razón del derecho inalienable de todos los países de sobrevolar aguas internacionales, el buque británico efectuó su advertencia en contravención de todas las normas internacionales reconocidas. El Gobierno de la República Islámica del Irán se opone firmemente a ese tipo de medidas y exige que no se repitan.

El Ministerio de Relaciones Exteriores desea aprovechar esta oportunidad para reiterar a la Embajada de Suecia (Sección de Intereses del Reino Unido) las seguridades de su consideración más distinguida.

DOCUMENTO S/19475*

Carta, de fecha 28 de enero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[4 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitir a usted los textos de las declaraciones formuladas el 27 de diciembre de 1987 y el 25 de enero de 1988 por el Sr. Mohammad Khan Junejo, Primer Ministro de la República Islámica del Pakistán, en relación con los acontecimientos recientes en los territorios árabes ocupados (anexo I) y la profanación de la mezquita Al-Aqsa (anexo II).

Mucho agradeceré a usted que tenga a bien disponer que esas declaraciones se distribuyan como documentos oficiales de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shaukat UMER
Representante Permanente interino del Pakistán
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Declaración formulada el 27 de diciembre de 1987 por el Primer Ministro del Pakistán

El Gobierno y el pueblo del Pakistán sienten profunda congoja e indignación ante los actos de represión y terror perpetrados contra palestinos inermes por las fuerzas israelíes en los territorios árabes ocupados de la Ribera Occidental y Gaza. Esas violaciones de normas jurídicas y humanitarias merecen la condena sin reservas de todos los pueblos y naciones.

El Consejo de Seguridad ha denunciado acertadamente las brutales acciones de Israel. El Pakistán insta a que se adopten firmes medidas complementarias para asegurar que Israel acate las decisiones del Consejo y las obligaciones dimanadas del Convenio de Ginebra en relación con los territorios ocupados.

A pesar de decenios de ocupación israelí, una nueva generación de palestinos, imbuida de nacionalismo y del espíritu del Islam, ha izado ahora el pabellón de la libertad. Es evidente que Israel no puede prevalecer en su usurpación del territorio patrio palestino. Ni el curso del tiempo ni la represión podrán extinguir los derechos inalienables del pueblo palestino. Cada atrocidad cometida contra palestinos indefensos realzará la intensidad y determinación de su justa lucha.

* Distribuido con la doble signatura A/43/119-S/19475.

Palestina es el núcleo del problema del Oriente Medio. Los acontecimientos recientes subrayan la urgencia de convocar una conferencia internacional con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, a fin de llegar a una solución justa y cabal. Dicha solución debe comprender el retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados, incluso la muy noble Al-Quds (Jerusalén), y permitir al pueblo de Palestina ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia.

El Gobierno del Pakistán, junto con todos los países animados por un sentimiento de justicia, incluidos especialmente los países islámicos, hará, como siempre, todo lo posible por apoyar la lucha palestina en pro de la realización de la paz y la justicia.

ANEXO II

Declaración formulada el 25 de enero de 1988 por el Primer Ministro del Pakistán

Las fuerzas israelíes han instituido un reino brutal de terror en la Palestina ocupada, matando y mutilando a palestinos inermes, a quienes los sionistas ya han desposeído de sus hogares, y profanado la sagrada mezquita Al-Aqsa. El Gobierno y el pueblo del Pakistán reiteran su enérgica e inequívoca condena de las medidas bárbaras e inhumanas adoptadas por Israel.

A instancias del Pakistán, el Comité Al-Quds decidió observar el 15 de enero de 1988 como día en que toda la comunidad musulmana pudiera manifestar su solidaridad con el heroico levantamiento palestino. Ese día las fuerzas israelíes atacaron salvajemente la congregación de los viernes en la sagrada mezquita Al-Aqsa, primera *Qibla* del Islam. Las palabras no tienen fuerza suficiente para expresar nuestra indignación y angustia por ese ultraje insolente al tercero entre los templos más venerados del Islam.

La crueldad y obstinación de Israel han ofendido la conciencia de todas las naciones civilizadas. Ello debe traducirse en medidas decisivas para convencer a Israel de que debe cesar su acción terrorista contra el pueblo palestino, aceptar sus derechos nacionales y abandonar el territorio patrio.

Los 100 millones de habitantes del Pakistán nunca abandonarán la justa causa de sus hermanos palestinos. Es nuestra más sincera esperanza ver que la muy noble Al-Quds (Jerusalén) sea restituida al cuidado de los musulmanes, que por más de 14 siglos fueron sus custodios devotos. Nuestro mayor anhelo es que el pueblo palestino vea realizado su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia en su amado territorio patrio.

DOCUMENTO S/19476*

Carta, de fecha 2 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Filipinas

[Original: inglés]
[3 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitir por la presente el texto de una declaración formulada por el Gobierno de Filipinas en relación con la violencia y las violaciones constantes de los derechos humanos en los territorios árabes de la Ribera Occidental y de Gaza ocupados por Israel.

* Distribuido con la doble signatura A/43/120-S/19476.

Mucho agradeceré que la declaración se publique como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Emmanuel PELAEZ
Representante Permanente interino de Filipinas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada por el Gobierno de Filipinas

El Gobierno de Filipinas lamenta la violencia y las violaciones constantes de los derechos humanos ocurridos en los territorios árabes de la Ribera Occidental y de Gaza ocupados por Israel.

El Gobierno de Filipinas insta a Israel a que cumpla las resoluciones 605 (1987), 607 (1988) y 608 (1988) del Consejo de Seguridad a fin de salvaguardar los derechos del pueblo palestino de los territorios ocupados por Israel.

El Gobierno de Filipinas reitera la opinión de que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949¹ se aplica a los territorios palestinos y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén. El Gobierno de Filipinas apoya la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio con la participación de todas las partes interesadas, incluso la Organización de Liberación de Palestina, y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/19477*

Carta, de fecha 3 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia

[Original: árabe]
[3 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitir por la presente el texto de la carta dirigida a usted por el Sr. Jadallah Azzouz Talhi, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior, en relación con la hostilidad manifiesta de los Estados Unidos de América y la determinación de este país de lanzar una nueva agresión contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista.

Mucho agradeceré que el texto de esta carta y de su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Representante Permanente
de la Jamahiriya Árabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

En un comentario difundido el 28 de enero de 1988, la "Voz de América", que expresa el punto de vista del Gobierno de los Estados Unidos, declaró que en la reunión de los Presidentes de los Estados Unidos de América, Ronald Reagan, y de la República Árabe de Egipto, Hosni Mubarak, se concretó la convergencia de opiniones de los dos países en relación con varios problemas internacionales, entre ellos el que la "Voz de América" ha llamado "la posición de los dos países frente a la agresión libia".

Esa posición abiertamente hostil, que sirve de fundamento a la convergencia de opiniones de los dos países y se expresa en el comentario mencionado, traduce una voluntad deliberada de agresión y sólo puede comprenderse en el marco de los preparativos para un nuevo ataque de los Estados Unidos de América y Egipto contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

La agresión salvaje perpetrada por los Estados Unidos el 15 de abril de 1986 fue precedida de una campaña desenfrenada de prensa y de consultas con algunos países de la región, a fin de lograr que estos últimos participaran en ese crimen innoble que fue condenado por toda la comunidad internacional.

Nuevamente se habla de hacer frente a una presunta agresión libia y los medios norteamericanos de información se esfuerzan por acusar a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista. Pero cabe preguntarse hacia dónde apunta esa agresión, ahora que nos encontramos dentro de nuestras fronteras y que somos nosotros los amenazados. Esas amenazas oficiales e injustificadas son una prueba más del aumento de la tensión en la región del Mediterráneo y del Cercano Oriente y constituyen un acto hostil que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Al señalar a su atención esas amenazas peligrosas, la Jamahiriya Árabe Libia considera que el Consejo de Seguridad debe ponerse en guardia contra ese peligro y debe asumir las responsabilidades que le incumben en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

(Firmado) Jadallah Azzouz TALHI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Árabe Libia

* Distribuido con la doble signatura A/43/121-S/19477.

DOCUMENTO S/19479*

Carta, de fecha 4 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Japón

[Original: inglés]
[5 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitir por la presente el texto de una declaración formulada el 4 de febrero de 1988 por el Sr. Sosuke Uno, Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, en relación con el conflicto en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, ocupadas por Israel.

Mucho agradeceré que este texto se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Makoto TANIGUCHI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 4 de febrero de 1988
por el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón

1. Desde diciembre del año pasado se han estado produciendo en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza los mayores disturbios desde el comienzo de la ocupación israelí. El Gobierno del Japón lamenta profundamente que la situación no haya mejorado a pesar de la preocupación y censura expresadas por la sociedad internacional en la forma de resoluciones del Consejo de Seguridad. El mes pasado el Gobierno del Japón llamó al Embajador de Israel en el Japón y le pidió enérgicamente que el Gobierno de Israel observara el Convenio de Ginebra relativo a la protección de per-

* Distribuido con la doble signatura A/43/126-S/19479.

DOCUMENTO S/19480*

Carta, de fecha 5 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[5 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitir por la presente el texto de la carta dirigida a usted por el Sr. Jadallah Azzouz Talhi, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior, en relación con la parcialidad manifiesta e injustificada de los Estados Unidos de América respecto de las causas justas de liberación y, en particular, de la causa palestina y otras cuestiones árabes.

Agradeceré que el texto de esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Representante Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

El 1º de febrero de 1988, al ejercer su derecho de veto para impedir la aprobación del proyecto de resolución [S/19466] presentado al Consejo de Seguridad después del examen del informe del Secretario General presentado en conformidad con la resolución 605 (1987) del Consejo [S/19443], sobre el deterioro de la situación en los territo-

* Distribuido con la doble signatura A/43/127-S/19480.

sonas civiles en tiempo de guerra¹ y que se autolimitara al máximo. Sin embargo, hasta el momento la situación no muestra signos de mejoría y el 1º de febrero se produjeron más heridos de bala. En consecuencia, el Gobierno del Japón proyecta reiterar el pedido efectuado a la parte israelí para que mejore la situación.

2. El motivo subyacente de los disturbios recientes es que desde hace mucho tiempo no hay paz en la región, lo que somete al pueblo palestino que vive en los territorios ocupados a graves condiciones políticas, económicas y sociales. El Gobierno del Japón ha aprovechado todas las oportunidades disponibles para declarar que en el Oriente Medio se necesita con urgencia una paz justa, amplia y duradera. Hoy he enviado al Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Sr. Abdel Meguid, un mensaje en el que el Gobierno del Japón apoya la iniciativa de paz propuesta por el Presidente Mubarak. Opino que esa iniciativa de paz refleja los esfuerzos sinceros de Egipto en pro del logro de la paz en el Oriente Medio. El Japón proyecta cooperar activamente en los esfuerzos en pro de la paz de los países interesados. En esta ocasión, el Gobierno del Japón reitera su apoyo a la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, idea promovida activamente en los últimos años por los países interesados, y expresa su intención de efectuar esfuerzos diplomáticos en ese sentido.

3. Además de esos esfuerzos diplomáticos, el Gobierno del Japón proyecta intensificar las medidas concretas que adopte en el futuro. Al respecto, cooperará en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mencionadas en el informe del Secretario General de fecha 21 de enero [S/1944] sobre la situación en los territorios ocupados, cuyo objeto es mejorar las condiciones económicas y sociales de los palestinos que viven en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza. El Gobierno del Japón tratará de aportar al programa de asistencia del PNUD para el pueblo palestino una contribución de 1 millón de dólares, que ya ha incluido en su proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1988.

rios árabes ocupados, los Estados Unidos de América confirmaron el punto de vista expresado hace dos semanas por la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, a saber, su parcialidad manifiesta e injustificada respecto de las causas justas de liberación y, en particular, de la causa palestina y otras cuestiones árabes.

Del examen de la manera en que los Estados Unidos han ejercido el derecho de veto entre el 17 de marzo de 1970 y el 2 de febrero de 1988, período en el cual lo ejercieron por lo menos 54 veces, de las cuales 28 se relacionaban con cuestiones árabes, se desprende que la actitud hostil de los Estados Unidos en relación con los problemas de la nación árabe sólo tiene su explicación en una política planificada desde hace tiempo y concertada por sucesivos gobiernos norteamericanos, por una parte, y el movimiento sionista racista y su entidad ilegítima y hostil a la nación árabe, Israel, por la otra.

Este último empleo del veto por una gran Potencia, a la que corresponde una responsabilidad particular en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que pretende ser el líder del mundo libre, vuelve a hacer caso omiso de los esfuerzos del Secretario General y de los Estados Miembros del Consejo de Seguridad y constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas, de los Convenios de Ginebra, de 1949², de la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y de otros convenios y principios de derecho internacional.

Como se demuestra en el informe del Secretario General, la situación en la Palestina ocupada es muy grave y, dada la incapacidad del Consejo de Seguridad para asumir sus responsabilidades, significa que la Organización deberá desplegar con urgencia esfuerzos enérgicos para asegurar debidamente la protección de los habitantes palestinos indefensos de los territorios ocupados, que enfrentan a la entidad

sionista y a sus armas de todo tipo, y para permitir que las organizaciones humanitarias puedan hacer llegar a esa población la asistencia necesaria.

(Firmado) Jadallah Azzouz TALHI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia

DOCUMENTO S/19481*

Carta, de fecha 8 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: francés]
[8 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestra cartas anteriores relativas al ataque militar lanzado por Tailandia contra el territorio lao, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao, de fecha 5 de febrero de 1988, sobre los violentos ataques lanzados por las fuerzas militares de Tailandia contra las posiciones lao en los alrededores de la comuna de Nabonoi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, luego de las declaraciones tailandesas de recurrir a la fuerza para solucionar el problema.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 5 de febrero de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao

Después que Tailandia rechazó las propuestas de negociación formuladas por la República Democrática Popular Lao, el Comandante Supremo de las fuerzas armadas, que es a la vez Comandante en Jefe del ejército, el General Chavalit Yongchaiyudh, declaró el 2 de febrero de 1988 que "el ejército de Tailandia hará uso de la fuerza para rechazar a las tropas lao del territorio en litigio en los próximos dos o tres días". Esta declaración de la parte tailandesa fue confirmada en los hechos cuando numerosas unidades de combate militares de la segunda región y las fuerzas especiales de Lopburi, junto con el ejército de la tercera región, lanzaron ataques de envergadura sin precedentes contra las posiciones lao, bajo la dirección personal y directa del General Chavalit Yongchaiyudh. En apoyo de estos ataques de infantería, el comando tailandés utilizó varias escuadrillas de

cazabombarderos para lanzar, en forma indiscriminada, bombas altamente explosivas y en racimo en el interior del territorio lao, matando así a civiles inocentes, incluso ancianos, niños y mujeres embarazadas. Estas operaciones se han tomado cada vez más violentas desde el día de la declaración del Comandante en Jefe del ejército.

Estos actos sin precedentes perpetrados por la parte tailandesa, constituyen una escalada en las incursiones contra el territorio lao y confirman el rechazo definitivo de las propuestas de negociación del Gobierno lao de enviar una delegación a Bangkok, a principios del mes de febrero, decepcionando así profundamente a los pueblos lao y tailandés así como a la opinión pública internacional, ya que dichas acciones contravienen la tendencia general al diálogo a fin de solucionar el problema por la vía pacífica.

Peor aún, para fortalecer sus operaciones militares, la parte tailandesa cerró unilateralmente la frontera en varias provincias contiguas a la República Democrática Popular Lao y prohibió el comercio entre los habitantes de ambos lados de la frontera lao-tailandesa, obstruyendo seriamente sus relaciones habituales y cotidianas. Los hechos antes mencionados demuestran claramente que la parte tailandesa no tiene intención alguna de negociar con la parte lao y ha eludido constantemente las propuestas de esta última.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao condena enérgicamente esta nueva intensificación de las incursiones contra el territorio lao y exige que la parte tailandesa ponga fin de inmediato a esas incursiones con miras a crear un clima favorable para la búsqueda de una solución negociada al problema. En cuanto a la parte lao, está dispuesta a responder en forma constructiva a una eventual invitación oficial de la parte tailandesa. Esta posición consecutiva se puso de manifiesto una vez más en el discurso del Sr. Kaysone Phomvihane, Presidente del Consejo de Ministros, en la sesión plenaria ordinaria de la Asamblea Popular Suprema el 2 de febrero de 1988: "El Gobierno de la República Democrática Popular Lao hará todo lo posible por resolver las diferencias con Tailandia mediante la negociación, según los principios contenidos en las dos declaraciones conjuntas lao-tailandesas de 1979". La escalada en el empleo de las fuerzas armadas para emprender ataques e incursiones en territorio lao es una aventura peligrosa, ya que sólo provocará inmensa desolación a ambos pueblos y no constituye absolutamente el camino de la victoria para la parte tailandesa.

El pueblo lao, patriota y pacífico, aspira a la paz y al mantenimiento de las relaciones de buena vecindad con Tailandia, pero no dejará nunca que los reaccionarios ultraderechistas tailandeses ataquen y usurpen siquiera un ápice de su territorio amado y sagrado. La única forma de resolver pacíficamente este problema cruel e inhumano impuesto por Tailandia es la negociación.

* Distribuido con la doble signatura A/43/128-S/19481.

DOCUMENTO S/19482*

Carta, de fecha 9 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[9 de febrero de 1988]

Por la presente tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, M. S. Gorbachev, sobre el Afganistán de fecha 8 de febrero de 1988.

Ruego a usted tenga a bien hacer distribuir dicho texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. BELONOGOV
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/129-S/19482.

ANEXO

Declaración, de fecha 8 de febrero de 1988, del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética

Ya se ha prolongado por mucho tiempo el conflicto bélico en el Afganistán. Este es uno de los conflictos regionales más graves y mórbidos. Ahora, a juzgar por todas las circunstancias, se han creado condiciones definidas para su arreglo político. A este respecto, los dirigentes soviéticos consideran necesario exponer sus consideraciones y elucidar totalmente su posición.

Próximamente se celebrará en Ginebra la correspondiente ronda de negociaciones entre el Afganistán y el Pakistán con la mediación del representante personal del Secretario General de la Naciones Unidas. Hay considerables posibilidades de que esta próxima ronda sea la última.

Al momento, en las negociaciones de Ginebra casi está concluida la elaboración de documentos que abarcan todos los aspectos de un arreglo. Entre estos documentos figuran acuerdos afgano-pakistaníes sobre la no injerencia recíproca en los asuntos internos y sobre el regreso de los refugiados afganos del Pakistán, garantías internacionales de no injerencia en los asuntos internos del Afganistán y un documento sobre las relaciones recíprocas de todos los elementos de un arreglo político. También existe un acuerdo sobre la creación de un mecanismo de verificación.

¿Qué es lo que queda por hacer? Determinar plazos aceptables para todas las partes para la salida de las tropas soviéticas del Afganistán. En otras palabras, plazos en virtud de la solución política de principio de la cuestión de la salida de las tropas soviéticas que hemos adoptado conforme al acuerdo con los dirigentes afganos logrado hace algún tiempo, el cual ya se anunció en la oportunidad.

La cuestión de los plazos tiene facetas técnicas y políticas. En lo que se refiere a las facetas técnicas, es evidente que se necesita un determinado plazo para la salida efectiva de las tropas. Es dudoso que en esta ocasión debamos entrar en detalles. El aspecto político del asunto consiste en que la salida de las tropas soviéticas está desde luego vinculada a la no admisión de la injerencia en los asuntos internos del Afganistán. Ahora están creadas las premisas para la solución de esta cuestión.

En su deseo por contribuir a una conclusión pronta y feliz de las negociaciones afgano-pakistaníes en Ginebra, los Gobiernos de la URSS y de la República del Afganistán convinieron en establecer una fecha concreta para el inicio de la salida de las tropas soviéticas —el 15 de mayo de 1988— y en concluir dicha salida en un plazo de 10 meses. Esta fecha se estableció partiendo de la base de que la firma de los acuerdos relativos a un arreglo tendría lugar a más tardar el 15 de marzo de 1988 y, en forma correspondiente, todos ellos entrarían en vigor simultáneamente en un plazo de dos meses. Si la firma de los acuerdos ocurre antes del 15 de marzo, en forma concomitante se anticipará el inicio de la salida de las tropas.

Ultimamente también se ha planteado la siguiente cuestión: ¿no se podría escalar la salida de las tropas soviéticas por etapas, de modo que ya en la primera de dichas etapas se retirara la parte comparativamente más grande del contingente soviético? Está bien, y lo podríamos aceptar. Los dirigentes afganos y nosotros estamos de acuerdo con ello.

Todo ello crea las condiciones necesarias para que se firmen los acuerdos relativos a un arreglo a la brevedad posible.

Desde luego, esto no significa que ahora nadie pueda obstaculizar un arreglo y hacer retroceder las negociaciones. Sin embargo, no quisiéramos pensar que hubiera Estados o dirigentes políticos dispuestos a asumir la responsabilidad ante el pueblo del Afganistán y los demás pueblos por socavar un arreglo. Creemos que se impondrá la sensatez.

La cuestión de la salida de nuestras tropas del Afganistán ya se planteó en el 27° Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética. Esto ha sido expresión de nuestro pensamiento político actual y nuestra visión moderna del mundo. Con ello quisiéramos reafirmar nuestra fidelidad a la tradición de buena vecindad, benevolencia y respeto mutuo que se origina con Vladimir Lenin y el primer tratado soviético-afgano de 1921. Las fuerzas de vanguardia de la sociedad afgana comprendieron y aprobaron nuestro sincero deseo de paz y tranquilidad entre nuestros Estados vecinos, que en el transcurso de los decenios fueron ejemplo señero de coexistencia pacífica y cooperación igualitaria favorable para ambas partes.

Todo conflicto armado, incluso los internos, es capaz de emponzoñar la atmósfera en toda una región y crear una situación de inquietud y zozobra para los vecinos, para no decir nada de los padecimientos y las pérdidas que sufre el propio pueblo del país afectado. Por ello nos oponemos a todo conflicto armado. Sabemos que también los dirigentes afganos comparten la misma posición.

Todo esto, como se sabe, llevó a los dirigentes afganos, bajo la conducción del Presidente Najibullah, a una profunda reconsideración del rumbo político, que se plasmó en una política patriótica y realista de conciliación nacional. Se trata de una acción muy osada y valiente; no sólo de un llamamiento a cesar los choques armados, sino de una propuesta de crear un gobierno de coalición y de compartir el poder con la oposición, incluidos los que libran la lucha armada contra el Gobierno y aun los que desde el extranjero conducen las acciones de los sediciosos y les suministran armas y tecnología bélica recibidas de otros Estados. Y esto lo propuso un Gobierno investido de facultades constitucionales y que posee el poder real en el país.

La política de conciliación nacional es expresión de un nuevo concepto político por parte del Afganistán. Ella no es un signo de debilidad, sino de la fuerza del espíritu, la sensatez y la dignidad de dirigentes políticos libres, honrados y responsables que se preocupan por el presente y el futuro de su país.

Los éxitos de la política de conciliación nacional ya han permitido iniciar la salida de tropas soviéticas de parte del territorio afgano. Ahora hay 13 provincias afganas en las que no hay tropas soviéticas, puesto que en ellas han cesado los choques armados. Se puede decir con toda razón que cuanto más rápido se instaure la paz en tierra afgana, tanto más fácil será la salida de las tropas soviéticas.

La política de conciliación nacional ha servido de plataforma política para todos quienes desean la paz en el Afganistán. ¿Qué clase de paz? La paz que desea el pueblo afgano. Este pueblo orgulloso, amante de la libertad y valiente, que ha vivido una historia secular de lucha por su libertad e independencia, fue, es y será dueño de su propio país, fundado, como lo dijo el Presidente Najibullah, en el pluralismo partidista, en la esfera política y en el pluralismo de regímenes de propiedad en la esfera económica.

Los propios afganos determinarán la situación definitiva de su país entre los demás Estados. Se dice sobre todo que un futuro Afganistán en paz será un Estado independiente, no alineado y neutral. Está bien, y sólo estaríamos contentos de tener un vecino de dicha índole en nuestra frontera meridional.

En relación con la cuestión del inicio de la salida de las tropas soviéticas, es necesario explicar nuestra posición sobre otro aspecto: si está vinculada la salida con la conclusión de los esfuerzos para crear en el Afganistán un nuevo gobierno de coalición, es decir, con la realización a buen fin de la política de conciliación nacional. Estamos convencidos que no hay relación.

Una cuestión es la salida de las tropas soviéticas en combinación con otros aspectos de un arreglo, incluida la garantía de no injerencia. Ello involucra a diversos Estados. De paso, según nos parece, tampoco debe quedar al margen de un arreglo político el vecino Irán.

Otra cuestión es la conciliación nacional y la creación de un gobierno de coalición. Esta es una cuestión puramente interna del Afganistán. Sólo puede ser resuelta por los propios afganos, aun si se encuentran en campos distintos e incluso antagónicos. Cuando se alude que la Unión Soviética, según se cuenta, debería participar en las negociaciones correspondientes e incluso junto con terceros Estados, respondemos firme y claramente: disculpen, pero esto no es asunto nuestro. Tampoco lo es de ustedes.

¿Y no se incitarían choques bélicos aún más intensos después de la salida de las tropas soviéticas? El hacer presagios es casi ocioso, pero pienso que ese desarrollo de los acontecimientos puede evitarse si quienes ahora luchan contra sus hermanos adoptan una posición responsable y realmente intentan unirse a la construcción pacífica. Si no entran en razón, sino que se dejan guiar por las emociones multiplicadas por el fanatismo, tendrán que hacer frente al deseo significativamente acrecentado del pueblo afgano en pro de la pacificación del país y a los compromisos de los Estados de no seguir injiriéndose en sus asuntos internos. Los compromisos de Ginebra cierran el camino para la prestación de ayuda externa a quienes cuentan imponer su voluntad a todo el pueblo con la fuerza de las armas.

Si surge la necesidad, puede pensarse en esta etapa en recurrir a las posibilidades de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

Hablemos ahora de nuestros muchachos, de nuestros soldados en el Afganistán. Han cumplido y cumplen honestamente su deber, haciendo gala de abnegación y heroísmo. Nuestro pueblo respeta profundamente a quienes debieron cumplir el servicio militar en el Afganistán. El Estado les garantiza posibilidades preferenciales de recibir una buena educación y un trabajo interesante y digno.

Nos es sagrado el recuerdo de quienes murieron en el Afganistán una muerte de valientes. Los órganos del Partido y del Estado soviético se comprometen a preocuparse de que las familias de los caídos, sus allegados y deudos se vean rodeados de cuidados, atención y benevolencia.

Para terminar: cuando se resuelva la cuestión afgana, ello ejercerá una influencia sumamente profunda sobre otros conflictos regionales.

Si la carrera de armamentos, a la que con tanta insistencia aspiramos poner fin, como ya lo hemos logrado en cierto modo, es una insensata carrera de la humanidad hacia el abismo, los conflictos regionales son llagas abiertas capaces de crear focos de gangrena en lo más vivo de la humanidad. El mundo literalmente está plagado de dichos focos peligrosos. Cada uno de ellos no sólo es un mal para los pueblos que se ven directamente involucrados, sino un mal para todos, ya sea en el Afganistán, en el Oriente Medio, en lo que se refiere a la guerra entre el Iraq y el Irán, en Sudáfrica, en Kampuchea o en Centroamérica.

¿Quiénes ganan con estos conflictos? Nadie, salvo los traficantes en armas y toda clase de círculos reaccionarios y expansionistas acostumbrados a llenarse los bolsillos con dinero mal habido y a vivir a costa de las desgracias y los infortunios de los pueblos.

La conclusión de un arreglo político en el Afganistán será un importante quiebre en la cadena de conflictos regionales.

Al igual que tras el acuerdo sobre la eliminación de los misiles de mediano y menor alcance aumentan las posibilidades de avances nuevos e importantes en la esfera del desarme, sobre los cuales se realizan o prevén negociaciones, también tras el arreglo político en el Afganistán ya se percibe la pregunta: ¿y cuál será el siguiente conflicto que se habrá de superar? Pues necesariamente habrá un siguiente conflicto.

Los Estados y los pueblos tienen suficiente potencial de responsabilidad, voluntad política y decisión para poner fin a todos los conflictos regionales en pocos años, y deben trabajar en pos de ello. La Unión Soviética no escatima sus esfuerzos en relación con esta cuestión tan importante.

DOCUMENTO S/19485*

Carta, de fecha 8 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Egipto

[Original: inglés]
[9 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, desearía refutar las afirmaciones que figuran en la carta que le fue enviada a usted el 3 de febrero de 1988 [S/19477], que no tienen fundamento alguno. Solicito se sirva hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdel Halim BADAWI
Representante Permanente de Egipto
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/130-S/19485.

DOCUMENTO S/19486*

Carta, de fecha 9 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador

[Original: español]
[9 de febrero de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted para hacer referencia a la nota que con fecha 22 de diciembre de 1987 le dirigiera, en su calidad de Secretario Pro Tempore de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, Sr. Ricardo Acevedo Peralta, solicitando que el Grupo *Ad Hoc* de la Comisión inspeccionara durante su estadía en Nicaragua, los días 5 y 6 de enero de 1988, información relativa al apoyo que el Gobierno de Nicaragua otorga a las actividades del FMLN (Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional) desde territorio nicaragüense y dentro del mismo.

El Gobierno de El Salvador desea dejar constancia de su preocupación por el mantenimiento de una política definida en apoyo de un grupo armado que intenta desestabilizar y derrocar, por medio de la fuerza y de la destrucción de la infraestructura económica del país, a un Gobierno legalmente constituido, política que es contraria y negativa a los esfuerzos que se realizan para encontrar una solución política y negociada a la crisis regional y en particular en El Salvador, así como también contraria a los compromisos adquiridos por los Presidentes centroamericanos en el marco de los acuerdos de Esquipulas II [véase S/19085, *anexo*].

El Gobierno considera que dicha situación subsiste y que mientras no cesen todas las actividades en apoyo de los grupos armados, las posibilidades de paz en cada uno de los países centroamericanos no podrá alcanzarse. Estos factores negativos para el proceso de pacificación deben ser objeto de inspección por parte de cualquier comisión que verifique el cumplimiento de los acuerdos de Esquipulas II, de

tal forma que dicha actividad contribuya a que esos factores sean eliminados con el fin de crear un clima de confianza mutua que permita alcanzar una paz justa, duradera y permanente en la región.

En consecuencia, con instrucciones de mi Gobierno, atentamente solicito que se distribuya la presente nota y la inicialmente mencionada, de la cual se anexa una copia, como documento oficial del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Guillermo A. MELÉNDEZ
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de El Salvador
ante las Naciones Unidas

NOTA, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1987, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en su calidad de Secretario Pro Tempore de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, en ocasión de solicitarle muy atentamente que el Grupo *Ad Hoc* de esa Comisión realice, durante su estadía en Nicaragua los días 5 y 6 de enero de 1988, una inspección de lo que a continuación me permito exponer respecto al apoyo del Gobierno sandinista a las actividades del FMLN desde y en territorio de ese país.

I. Centros de entrenamiento

1. El Centro de Entrenamiento para Comandantes del FMLN se encuentra ubicado en la sede de Btn. 30-11 de

* Distribuido con la doble signatura A/42/914-S/19486.

mercenarios del FSLN (Frente Sandinista de Liberación Nacional), cuyos instructores son de origen ruso. De igual forma, el FMLN cuenta en suelo nicaragüense con una Escuela de Supervivencia denominada "Carlos Arguero".

2. Asimismo, los miembros del FMLN reciben entrenamiento militar en la sede de las "Milicias Populares Sandinistas" (MPS).

II. Bases (Bodegas de armamento, entrenamiento, munición, equipo y otros abastecimientos)

1. El FMLN cuenta con una base logística situada en El Realejo, Paso Estero Caballo, Consiguina Península, Nicaragua.

2. El FMLN cuenta desde junio pasado con dos naves aéreas estacionadas en Nicaragua, las que son usadas en sus operaciones y están acondicionadas para reaccionar de inmediato ante cualquier orden del Alto Mando para que provean apoyo aéreo.

3. El régimen sandinista recibe miembros del FMLN en calidad de becarios, sirviendo de puente para que sean trasladados a otros países. Seis miembros de las FARN (Fuerzas Armadas de la Resistencia Nacional) concluyeron en junio de 1987 un curso de entrenamiento político-militar en Nicaragua, habiéndose reincorporado a la Universidad Nacional de El Salvador en calidad de activistas y estando a cargo de tareas de reclutamiento, inductamiento político y entrenamiento militar dentro de los predios de la Universidad.

III. Domicilio de los dirigentes del FMLN-FDR (Frente Democrático Revolucionario)

1. La residencia de José Trinidad (PRTC) (Partido Revolucionario de Trabajadores de Centroamérica) está en las proximidades del kilómetro 18-20, Carretera Vieja a León, Nicaragua.

2. La Comandancia General de las FPL (Fuerzas Populares de Liberación) se encuentra ubicada en la colonia La Esperanza, Nicaragua.

3. La Comandancia General del PRTC está localizada de 300 a 400 metros entre Calle de Tierra que conduce a Carretera Vieja, León.

4. El local de la Comandancia General de la DRU (Directorio Revolucionario Unido) está situado en el kilómetro 10 y medio de la Carretera Sur, exactamente en la entrada de una Escuela de Policía en Managua, Nicaragua. El sistema completo de radiocomunicación que tiene instalado funciona las 24 horas para transmitir las órdenes a los diferentes frentes de guerra en El Salvador, siendo operado por diez miembros del FMLN, dos por cada organización.

5. Existe una casa de seguridad de las FPL, localizada en la Carretera Vieja que conduce a León, kilómetro 14 y medio, desde donde por aparatos de radiocomunicación se mantiene una coordinación diaria con los grupos de las FPL en los distintos frentes de guerra en El Salvador.

6. La casa de seguridad del dirigente Shafick J. Handal está situada en el kilómetro 13 de la carretera que conduce a Massaya, Nicaragua. El palacete, en la cima de una loma, también tiene instalado un sistema de radiocomunicación.

7. La residencia de Roberto Roca y Mario López, dirigente del PRTC, se encuentra localizada en el kilómetro 9, Carretera Vieja, León, donde funciona una imprenta del FMLN.

8. La residencia de Joaquín Villalobos, dirigente del ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo), está localizada en el kilómetro 16 y medio, Carretera Sur, a la altura del

desvío, en las proximidades de una finca y compuesta por otras residencias en las que funciona la Comisión de Información (COMIN) y donde desarrollan sus reuniones los dirigentes del ERP. En ese lugar se encuentran equipos de dibujo y de comunicación, estudios fotográficos y de filmación y grabación, así como salas de reuniones adicionales.

9. La residencia de Fermán Cienfuegos, dirigente de la RN (Resistencia Nacional) tiene instalados aparatos de radio y cuenta con sala de reuniones. Está localizada en el Reparto Los Héroes o Cedros, Tepelcos, a dos cuerdas del Lago Telcor.

10. Los encargados de la propaganda al exterior de las FPL, los cuales son cambiados frecuentemente, residen en la casa de propaganda que las FPL tienen en el Reparto Santo Domingo, Managua, a cuadra y media de la residencia del Embajador de los Estados Unidos de América.

11. Las Oficinas Generales del "Partido Comunista Salvadoreño" (PCS/FAL) (Fuerzas Armadas de Liberación) se encuentran en el Planetarium, cinco kilómetros al oeste de Managua, Carretera Vieja a León. En ese lugar están instaladas la Comisión Política, la Comandancia General y el Estado Mayor del mismo, con un número aproximado de diez hombres de seguridad. Esa zona es reconocida como militarizada y allí mismo están las Embajadas de Viet Nam, Cuba y otras.

12. Las oficinas de los Comités de Solidaridad están situadas en una casa a 100 metros al sur de la Central Sandinista de Trabajadores en Managua. El seudónimo de las secretarías es Celia y Mercedes, esta última esposa del Comandante Ramón Suárez.

13. El PRTC coordina sus planes estratégicos por realizar en El Salvador en la base que tiene en la carretera a León, 2 kilómetros antes de llegar al centro turístico Xilux (lago).

14. Casa del PRTC en Calcom, ubicada a 3 kilómetros aproximadamente de la entrada que conduce hacia León.

15. Casa para miembros del PRTC, situada en el centro de un lugar turístico del lago Xilux.

16. Casa de seguridad en el Lago Jiloa, Nicaragua, a cargo de Luisa y Julia (seudónimos).

17. Un hospital del FMLN funciona en el Reparto Santo Domingo, Managua.

18. Aparte de las "casas de seguridad" en Managua, y de las cuatro casas en la Carretera Sur ocupadas por elementos del FMLN durante los últimos 18 meses, entre 8 y 10 de sus miembros ocupan otra casa en el Barrio Loma Linda de Managua, la cual cuenta con una antena desde la que se reciben y envían señales a y desde El Salvador. En dicha casa se imparte entrenamiento físico.

Los cinco salvadoreños del Comando Elementos de Control del FMLN continúan operando en Nicaragua, y al menos diez personas claves del FMLN-FDR residen en Managua. Por ello, cuando sus representantes se entrevistaron el 7 de septiembre de 1987 con el Presidente de Costa Rica, Sr. Oscar Arias, proporcionaron números telefónicos en Nicaragua para ser contactados en el futuro.

IV. Centros de Apoyo Propagandístico (radial, escrito y televisivo)

1. El FMLN utiliza libros de claves proporcionadas por el Gobierno sandinista, con patrones de claves que se usan una sola vez.

2. Las instalaciones de transmisión en frecuencia modulada de "Radio Venceremos", localizadas en el Cerro Cosiguina, Nicaragua.

3. Las oficinas de "Radio Venceremos" están localizadas en una casa de dos pisos en la colonia Las Palmas de Managua.

4. NOTISAL y SALPRESS, las agencias de prensa del FMLN, están ubicadas en Managua.

5. Los órganos escritos del FMLN, la revista mensual "El Salvador" y el periódico quincenal "Venceremos", son impresos en Managua, aunque presentan dirección postal en México.

6. Los locales de impresión de propaganda del FMLN, para cuya operación el Gobierno nicaragüense provee todo lo necesario excepto el papel y la tinta, están ubicados en un edificio en Managua, a 200 metros del Palacio de Gobierno, que está dañado por el terremoto y aparentemente abandonado, pero con conexiones eléctricas y telefónicas con los postes cercanos.

V. Rutas de trasiego de armas y demás pertrechos

1. El Presidente Daniel Ortega admitió públicamente por primera vez, en entrevista publicada por el periódico mexicano "Excelsior", edición del 24 de junio de 1987, que los sandinistas han ayudado al FMLN-FDR. El artículo cita a Ortega reconociendo "en algunos casos miembros de las Fuerzas Armadas Nicaragüenses entregaron armas a los revolucionarios salvadoreños".

2. En El Salvador existen dos rutas principales para la notable alza de actividades de reabastecimiento desde territorio nicaragüense:

a) Punto de entrada en la desembocadura del Río Lempa, Isla de Montecristo al norte, Playa El Espino, Usulután, y Playa El Cuco, San Miguel.

b) Costa del área de Jucuarán, extendiéndose al norte hacia los frentes de guerra, algunas veces paralelamente a las rutas que se originan en el área del Río Lempa.

3. Desde septiembre de 1987 ha habido siete entregas de material a la guerrilla por mar.

4. Una embarcación cargada de ametralladoras pequeñas y subametralladoras partió de Punta Nata, Nicaragua, el 5 de octubre de 1987. La nave atracó en playa La Criba, departamento de la Unión, El Salvador.

En esa misma fecha una triple columna de apoyo logístico, conformada por 70 guerrilleros, fue interceptada cerca de Ojo de Agua, Arriba, Departamento de Usulután. Cada miembro portaba su propia arma y 4 ó 5 rifles M-16 y AR-15.

Fueron recogidas 26 armas, siete de ellas nuevas, con sus respectivas municiones. Al ser rastreados los números de

serie en forma preliminar, algunas de ellas se identificaron como consignadas al ejército norteamericano en Vietnam, considerándose que formaban parte del abastecimiento logístico recibido por vía marítima entre el 27 de septiembre y el 4 de octubre de 1987.

VI. Frecuencia de transmisiones, monitores de sus sistemas de comunicación y localización

Dentro de las frecuencias detectadas se mencionan las siguientes: Desde 6615 hasta 6680 Khz. en banda de los 40 metros; desde 3470 hasta 3760 Khz. en banda de los 80 metros, y banda de FM en 106.5 Mhz.

VII. Otros factores pertinentes

1. El Gobierno sandinista reconoce el refugio Monseñor Oscar Arnulfo Romero, situado en León.

2. En la Universidad Centroamericana de Nicaragua se imparten seminarios para conformar la Unión de Refugiados y Residentes.

3. El Gobierno sandinista, a través del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar, maneja el refugio que el FMLN tiene en el Barrio Buenavista La Loma, Departamento de Rivas, Nicaragua. El Instituto en mención ha nombrado al Licenciado Florentín Meléndez como "Coordinador General" de los Refugiados en Nicaragua. En dicho Barrio opera una "comunidad cristiana".

4. En la Cooperativa TEXTIL-VESTUARIO "Efraín Hernández", fundada en enero de 1981 con ayuda del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, familias salvadoreñas son obligadas a trabajar, desconociendo los destinatarios de los productos, bajo amenazas de suspenderles la ayuda en calzado, víveres y ropa.

Me permito señalar al Secretario Pro Tempore que durante la Cumbre de Esquipulas II el Presidente Ortega aceptó que su Gobierno provea ayuda al FMLN. Inclusive aceptó ante el Presidente de la República, Ingeniero José Napoleón Duarte, que Nicaragua había aumentado la ayuda al FMLN cada vez que los Estados Unidos habían incrementado la asistencia militar a El Salvador. Tras la firma del acuerdo de paz centroamericano, el Gobierno sandinista indicó a los líderes del FMLN-FDR que tenían que reducir la visibilidad de su presencia en Nicaragua, por lo que procedieron a trasladar el personal no esencial a México y Panamá.

El Gobierno de mi país tiene la convicción plena y la seguridad de que la inspección solicitada contribuirá al mejor desempeño de las funciones de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, y a alcanzar los nobles propósitos expresados en el acuerdo de paz centroamericano.

DOCUMENTO S/19487*

Carta, de fecha 9 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania

[Original: francés/inglés]
[9 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración sobre el Oriente Medio formulada en Bonn el 8 de febrero de 1988 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Agradecería que usted dispusiera lo necesario para hacer distribuir la presente carta y el texto adjunto como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Conde Alexander York
Representante Permanente
de la República Federal de Alemania
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/131-S/19487.

ANEXO

Declaración formulada en Bonn el 8 de febrero de 1988 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Doce sostuvieron un profundo debate sobre la situación en los territorios ocupados y sobre el conflicto árabe-israelí. Expresaron su profunda preocupación por el deterioro de las condiciones en los territorios ocupados.

2. El *statu quo* en los territorios ocupados es insostenible. Los Ministros de Relaciones Exteriores una vez más subrayaron su convicción de que la única solución estribaba en un arreglo político amplio, justo y duradero del conflicto árabe-israelí, como lo propusieron los Doce en su Declaración de Venecia de 1980 [S/14009] y en declaraciones posteriores.

3. Los Doce reafirman su firme apoyo a una conferencia internacional de paz, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de conformidad con sus declaraciones de 23 de febrero y 13 de julio de 1987 [S/18718, *anexo*, y S/18978, *anexo*, respectivamente], como el marco adecuado para las necesarias negociaciones entre las partes directamente interesadas. Tomaron nota del amplio apoyo prestado a dicha conferencia e instan a todas las partes a lograr un acuerdo para convocarla a la brevedad posible. Los Doce seguirán desempeñando plenamente su papel en esos esfuerzos.

En esa perspectiva, acogen con satisfacción todos los esfuerzos recientemente realizados para impartir un nuevo impulso a la búsqueda de un arreglo negociado del conflicto.

4. Sin prejuzgar las soluciones políticas futuras, los Doce se mantienen decididos a trabajar en pro de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los territorios ocupados. La Comunidad prosigue su propio programa de desarrollo en favor de esos territorios, ha concedido mayor asistencia humanitaria a su población palestina y está decidida a fomentar las exportaciones directas de productos agrícolas e industriales procedentes de esos territorios hacia los mercados de la Comunidad.

5. Los Doce lamentan la política de colonización llevada a cabo por Israel en los territorios ocupados, así como la desviación de recursos en favor de los asentamientos ilegales. Reconocen la valiosa labor que realizan el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y el Comité Internacional de la Cruz Roja en favor de la población palestina de los territorios, y esperan que Israel facilite la tarea de esos órganos.

6. Los Doce exhortan a Israel a acatar plenamente las resoluciones 605 (1987), 607 (1988) y 608 (1988) del Consejo de Seguridad, así como el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹. Lamentan profundamente las medidas represivas adoptadas por Israel, en violación del derecho internacional y los derechos humanos. Debe ponerse fin a esas medidas.

Los Doce hacen un llamamiento apremiante a todas las partes para que den muestras de la mayor moderación a fin de reducir el peligroso nivel de tirantez que impera en los territorios ocupados.

DOCUMENTO S/19488

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[10 de febrero de 1988]

La carta adjunta, de fecha 10 de febrero de 1988, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Keun Park, Observador Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas. Conforme a la solicitud presentada en la carta, tanto ésta como su apéndice se distribuyen como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República de Corea

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención el trágico incidente en el que un avión de pasajeros de las Líneas Aéreas Coreanas (vuelo 858), de la República de Corea, en el que viajaban 115 personas, fue destruido por una explosión en el aire cuando cubría el trayecto regular entre Bagdad y Seúl, sobre el mar de Andamán, cerca de la costa de la República Socialista de la Unión Birmana, alrededor de las 14.05 horas del 29 de noviembre de 1987.

La República de Corea comenzó de inmediato a investigar las causas de la explosión. Se adjunta un resumen de la investigación, cuyos resultados indican que la explosión fue provocada por bombas de relojería colocadas por dos agentes de Corea del Norte.

En vista de la gravedad que reviste este hecho, en el que se recurrió al uso de la fuerza contra un avión civil, lo que plantea una amenaza a la paz y la seguridad de la comunidad internacional en general, le solicito que convoque una reunión urgente del Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, para examinar la grave situación derivada del incidente.

Al respecto, declaro en nombre de mi Gobierno que la República de Corea acepta, como siempre lo ha hecho, las obligaciones de arreglo pacífico de las controversias establecidas en la Carta. Asimismo, solicito que el Consejo de Seguridad invite al representante del Gobierno de la República de Corea a participar en las deliberaciones sobre este tema, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Carta.

Agradecería que esta carta y su apéndice titulado "Conclusiones de la investigación realizada por el Gobierno de la República de Corea sobre la destrucción de un avión de las Líneas Aéreas Coreanas (vuelo 858)", se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

APÉNDICE

Conclusiones de la investigación realizada por el Gobierno de la República de Corea sobre la destrucción de un avión de las Líneas Aéreas Coreanas (vuelo 858)

2 de febrero de 1988

Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Corea

INDICE

- I. Introducción.
- II. Antecedentes personales.
- III. Entrenamiento en Corea del Norte.
- IV. Entrenamiento en el extranjero.
- V. Orden de colocar una bomba en el avión de pasajeros.
- VI. Cumplimiento de la misión.

ANEXOS

- I. Fotografías².
- II. Itinerario de los agentes (mapa²).

I. INTRODUCCIÓN

1. El 29 de noviembre de 1987, el vuelo 858 de las Líneas Aéreas Coreanas, que cubría el trayecto de Abu Dhabi a Bangkok, desapareció inmediatamente después de su última comunicación con la estación de control de tierra en Rangún. Cuando el Gobierno de la República de Corea se enteró de la desaparición del avión, inició inmediatamente las operaciones de búsqueda del aparato. Al mismo tiempo, sospechando la posibilidad de un sabotaje, el Gobierno comenzó a examinar minuciosamente la identidad de los pasajeros a bordo de la aeronave, especialmente aquellos que habían desembarcado en Abu Dhabi. En el proceso de la investigación, las sospechas se centraron en dos japoneses, Hachiya Shinichi y Hachiya Mayumi.

2. Nuestras sospechas se basaban en un conjunto de hechos dudosos relacionados con la pareja japonesa. Entre otras circunstancias, se había desplazado de Belgrado a Bahrein, vía Bagdad, donde había tenido que esperar durante tres horas, y a Abu Dhabi, donde tuvieron que esperar seis

horas en tránsito; sin embargo, había un vuelo directo de Belgrado a Bahrein, vía Ammán.

3. Basados en esta sospecha, la Embajada de Corea en los Emiratos Arabes Unidos pidió, el 30 de noviembre, a la Embajada del Japón en los Emiratos Arabes Unidos que comprobara la identidad de los dos japoneses. La Embajada del Japón envió sus números de pasaporte y demás datos al Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón. El Ministerio pronto descubrió que el número de pasaporte de Hachiya Mayumi indicaba que el pasaporte era falso. Por consiguiente, el Ministerio impartió instrucciones a su Embajada en Bahrein para que solicitara al Gobierno de Bahrein que impidiera salir del país a los dos japoneses. Entre tanto, la Embajada de la República de Corea en Bahrein había sido alertada del caso y se le había dado instrucciones para que cooperara con el Gobierno de Bahrein.

4. En la mañana del 1º de diciembre, los dos japoneses se presentaron en el aeropuerto de Manama, en Bahrein, y fueron detenidos por las autoridades gubernamentales. Mientras permanecían retenidos en el aeropuerto para ser interrogados por las autoridades de Bahrein, los dos japoneses trataron de suicidarse, masticando el filtro de un cigarrillo en el que habían ocultado una ampolla de veneno. Hachiya Shinichi murió algunas horas más tarde a consecuencia del veneno ingerido, mientras que Hachiya Mayumi sobrevivió.

5. Mayumi fue hospitalizada en Bahrein y pronto volvió en sí. Las autoridades de Bahrein la interrogaron, sin conseguir que rompiera su silencio. El Gobierno de la República de Corea despachó a un enviado especial a Bahrein para negociar la extradición de los sospechosos a la República de Corea, aduciendo las razones siguientes. En primer lugar, tanto Bahrein como la República de Corea son Partes Contratantes en el Convenio sobre represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Convenio de Montreal). En segundo lugar, se sospechaba que los Hachiyas eran responsables de la desaparición de la aeronave de las Líneas Aéreas Coreanas, vuelo 858, registrado en la República de Corea. En tercer lugar, existían firmes indicios para sospechar que los Hachiyas eran agentes secretos de Corea del Norte.

6. El Gobierno de Corea sospechaba que la pareja japonesa actuaba en calidad de agentes secretos de Corea del Norte por varios motivos. En primer lugar, los datos personales del pasaporte de Hachiya Shinichi eran exactamente los mismos que los del verdadero Hachiya Shinichi, que, entretanto, se había presentado a la policía japonesa. El verdadero Hachiya Shinichi reafirmó que había prestado su pasaporte a un tal Miyamoto Akira por un período aproximado de un mes, en octubre de 1983. Llegamos a la conclusión de que Miyamoto Akira había tomado parte en la falsificación del pasaporte para el individuo que se hizo pasar por Hachiya Shinichi. Miyamoto Akira es buscado por la policía japonesa a causa de su participación en un escándalo de espionaje de Corea del Norte que se había producido anteriormente en el Japón. En segundo lugar, los dos sospechosos habían tratado de suicidarse con el mismo tipo de veneno que había utilizado otros espías de Corea del Norte que había sido recientemente aprehendidos en la República de Corea (véase fotografía 8)º.

7. El Gobierno de Bahrein estudió la petición de nuestro Gobierno y examinó las pruebas, y decidió conceder la extradición de Hachiya Mayumi a la República de Corea, junto con el cuerpo de su compañero fallecido y los objetos personales de ambos (véase la fotografía 20)º.

8. Cuando Hachiya Mayumi llegó a Corea el 15 de diciembre, pretendió ser de nacionalidad china. El 18 de diciembre, pidió comida en chino. Acto seguido manifestó, también en chino, que procedía de la provincia de Heilungkiang, China, y que había emigrado ilegalmente a Macao en 1986, donde había trabajado en un casino hasta que fue adoptada como hija de Hachiya Shinichi y se fue a vivir al Japón. Incluso recitó algunos poemas chinos.

9. Sin embargo, su presunta identidad china hizo aumentar las sospechas de las autoridades investigadoras. En primer lugar, en la provincia de Heilungkiang no existía la dirección que había dado Hachiya Mayumi. Nuestras autoridades también verificaron la dirección en el Japón en donde pretendía haber vivido con Hachiya Shinichi. Descubrieron que en dicha dirección estaba viviendo otra familia. El chino en que se expresó Mayumi no tenía acento de la provincia de Heilungkiang. Mayumi ignoraba muchos detalles de las costumbres chinas y japonesas. Utilizando estas y otras pistas, las autoridades encargadas de la investigación concluyeron que la mujer, que decía llamarse Mayumi, estaba asumiendo una identidad falsa.

10. Finalmente, el 23 de diciembre, Mayumi confesó que su nombre era Kim Hyon-hui, un agente secreto de Corea del Norte, y comenzó a responder a las preguntas en coreano. Kim Hyon-hui confesó que le había impresionado la notable diferencia entre la verdadera Corea del Sur con la que se encontró repentinamente y la sombría imagen que le habían inculcado durante toda su vida en Corea del Norte. También dijo que le había sorprendido el trato en extremo humano que había recibido de sus aprehensores.

A continuación se ofrece un relato amplio de la colocación de una bomba en el vuelo 858 de las Líneas Aéreas Coreanas, basado en la confesión de Kim Hyon-hui y otros medios de prueba.

II. ANTECEDENTES PERSONALES

11. Kim Sung-il, que se hacía pasar por japonés con el nombre de Hachiya Shinichi, era un agente especial, de 70 años, del Departamento de Inteligencia del Comité Central del Partido de los Trabajadores de Corea del Norte. Era un agente de elite, que había acumulado una vasta experiencia en el extranjero, conocía perfectamente cuatro idiomas extranjeros — japonés, chino, inglés y ruso — y era un técnico en electrónica. Su mujer y sus hijos viven en el distrito de Moranbong, Pyongyang, Corea del Norte.

12. Kim Hyon-hui, de 26 años, que se hacía pasar por una mujer japonesa con el nombre de Hachiya Mayumi, es la hija mayor de Kim Won-sok, de 58 años, que había trabajado anteriormente para el Ministerio de Relaciones Exteriores de Corea del Norte. Kim Hyon-hui se graduó en la escuela popular de Hashin, y cursó estudios en el Instituto de Enseñanza Media Chungshin, asistiendo después al primer año de la clase preparatoria en la Universidad de Kim Il-Sung, todo ello en Pyongyang. En febrero de 1980, cuando cursaba el segundo año en el Centro Superior de Estudios de Idiomas Extranjeros de Pyongyang, estudiando japonés como asignatura principal, fue reclutada por el Departamento de Inteligencia del Comité Central del Partido de los Trabajadores de Corea del Norte, debido a su belleza, su talento y sus antecedentes familiares.

13. Kim Hyon-hu ingresó en el Partido de los Trabajadores de Corea del Norte el 15 de abril de 1982. Recibió una medalla por servicios meritorios al Estado con motivo de la celebración del cuadragésimo aniversario de la liberación nacional, el 15 de agosto de 1985. El 15 de abril de 1987 le fue concedida la Orden de la Bandera Nacional, Clase III.

14. Se ha verificado que Kim Won-sok, su padre, desempeñó las funciones de tercer secretario de la Embajada de Corea del Norte en Cuba, de 1962 a 1967. Posteriormente fue trasladado a la Embajada de Corea del Norte en Moscú. Se sabe que actualmente trabaja como representante de pesquerías en la Oficina de Representación Comercial de Corea del Norte en Angola.

15. En la actualidad, tres miembros de la familia de Kim Hyon-hui viven en el apartamento No. 1, en el séptimo piso del edificio de apartamentos del Ministerio de Comercio, Munsu I-dong, distrito de Munsu, Pyongyang. Se trata de Lim Myong-Shik, su madre, de 54 años, que anteriormente dictaba clases en el Instituto de Enseñanza Media de Manwol, en Kaesong, antes de casarse; su hermana, maestra en el Instituto de Enseñanza Media Tonghung, Pyongyang, y un hermano, graduado en árabe del Centro Superior de Estudios de Idiomas Extranjeros, Pyongyang. Todos los miembros de su familia son miembros acérrimos del Partido de los Trabajadores de Corea del Norte.

16. Kim Hyon-hui fue actora durante su niñez cuando asistía a la escuela elemental, debido a la hermosura de sus facciones. El 2 de noviembre de 1972, cuando cursaba estudios de primer grado en el instituto de enseñanza media, ofreció un ramo de flores a Chang Key-young, delegado superior de la República de Corea al Comité de Coordinación Sur-Norte, con motivo de la visita de Chang a Pyongyang, a fin de asistir a la segunda sesión de ese Comité (véase la fotografía 5)º.

III. ENTRENAMIENTO EN COREA DEL NORTE

17. A partir de abril de 1980 recibió durante un año entrenamiento que comprendía cursos de ideología política, artes marciales, clases de tiro, marchas de fondo y otros cursos de preparación física en el Colegio Político Militar Kumsong, un instituto de entrenamiento de agentes secretos situado en el Distrito de Yongsong, Pyongyang.

18. Durante dos años, desde abril de 1981 hasta marzo de 1983, vivió con una japonesa en una "casa de huéspedes" (un piso franco para entrenar agentes secretos) en Tongbuk-ri, Pyongyang, a fin de familiarizarse con los usos y costumbres japoneses y perfeccionar el japonés de modo que pudiera pasar por japonesa.

19. En marzo de 1983 la trasladaron a otra "casa de huéspedes" en Tongbuk-ri para que recibiera entrenamiento complementario en espionaje, que incluyó clases de conducir, fotografía y comunicaciones secretas, y permaneció allí unos 16 meses, hasta julio de 1984.

IV. ENTRENAMIENTOS EN EL EXTRANJERO

20. En julio de 1984 emparejaron a Kim Hyon-hui con Kim Sung-il para que formaran un equipo de sabotaje de padre e hija, y durante tres años y cuatro meses recibieron entrenamiento a fondo en operaciones se-

cretas, que incluyó uso de bombas, clases de idiomas extranjeros y familiarización con la cultura "capitalista".

21. A partir del 15 de agosto de 1984 viajaron durante un mes por Viena, Copenhague, Frankfurt, Ginebra y París para habituarse a países extranjeros.

22. Después de su gira por Europa, Kim Hyon-hui fue sola a Macao vía Hong Kong y permaneció en la habitación 122 del Hotel Estoril esperando nuevas instrucciones de Pyongyang (véase la fotografía 17)º.

23. Entretanto, Kim Sung-il, haciéndose pasar por un japonés llamado Hachiya Sinichi, fue a Seúl el 21 de septiembre de 1984 y residió en el President Hotel de esa ciudad durante seis días, hasta el 26 de septiembre. El 28 de septiembre fue a Macao para reunirse con Kim Hyon-hui, y el 2 de octubre regresaron los dos juntos a Pyongyang vía Beijing (véase la fotografía 15)º.

24. A su regreso a Pyongyang, Kim Hyon-hui recibió más clases de japonés y chino durante seis meses, de enero a junio de 1985. Luego la enviaron a Cantón, China, y a Macao por un año y medio para que llegara a conocer bien los idiomas y costumbres del país (véase la fotografía 18)º.

25. Así, pues, Kim Hyon-hui recibió entrenamiento durante siete años y ocho meses en total como agente secreta de Corea del Norte que debía hacerse pasar por extranjera.

V. ORDEN DE COLOCAR UNA BOMBA EN EL AVIÓN DE PASAJEROS

26. La colocación de la bomba en el avión de las Líneas Aéreas Coreanas, vuelo 858, se efectuó siguiendo instrucciones personales de Kim Jong-il, heredero forzoso de Kim Il-sung, que fueron transmitidas a Kim Sung-il y Kim Hyon-hui por el jefe del Departamento de Inteligencia del Comité Central del Partido de los Trabajadores de Corea del Norte el 7 de octubre de 1987. La orden de Kim Jong-il decía, en esencia, lo siguiente:

— El Partido ha decidido colocar una bomba en un avión de pasajeros de las Líneas Aéreas Coreanas con el objeto de poner fin a los intentos de Corea del Sur de perpetuar la división de la patria y también de patrocinar por sí sola los Juegos Olímpicos de 1988;

— Este proyecto, que se llevará a cabo en esta coyuntura crítica, asestará un golpe mortal al régimen títere de Corea del Sur, al disuadir a muchos países de participar en los Juegos Olímpicos de Seúl;

— Este proyecto se debe realizar sin el menor fallo y debe mantenerse en absoluto secreto.

27. Una vez recibidas las órdenes, los dos agentes recibieron entrenamiento complementario en manejo de explosivos durante un mes, del 7 de octubre al 10 de noviembre, en una "casa de huéspedes" de Tongbuk-ri, Pyongyang. Recibieron instrucciones concretas de:

— Viajar con el Jefe de Sección Choe del Departamento de Inteligencia del Partido de los Trabajadores de Corea del Norte de Pyongyang a Belgrado vía Moscú, Budapest y Viena;

— Recibir explosivos de Choe en Belgrado;

— Subir a bordo de un avión de pasajeros de las Líneas Aéreas Coreanas que saldría de Bagdad con destino Seúl, colocar en el avión la bomba de relojería camuflada como radio y explosivos líquidos ocultos en una botella de una bebida alcohólica y desembarcar en el aeropuerto de Abu Dhabi;

— De allí volver en avión a Viena, donde les esperaría Choe, y regresar a Pyongyang.

28. Además, Kim Hyon-hui recibió instrucciones separadas de:

— Preparar y poner en marcha la bomba ella misma en caso de que Kim Sung-il, el jefe del equipo, no pudiera hacerlo por alguna razón imprevista;

— Hacerse pasar por japonesa e hija de Kim Sung-il, con el que estaba haciendo un viaje de turismo por el extranjero, a fin de ocultar su verdadera identidad, y hacerse cargo también de los fondos de la operación;

— Masticar el filtro de un cigarrillo que escondería una ampolla de veneno para suicidarse en caso de ser capturada, a fin de ocultar la participación de Kim Jong-il en el caso.

29. El 10 de noviembre de 1987, dos días antes de que salieran de Pyongyang, el jefe del Departamento de Inteligencia del Partido de los

Trabajadores de Corea del Norte recalcó a los dos agentes que la orden se la había dado el propio líder Kim Jong-il. El jefe del Departamento les leyó entonces la instrucción final de colocar la bomba en el avión de las Líneas Aéreas Coreanas, vuelo 858, que saldría de Bagdad con destino Seúl a las 23.30 horas del 28 de noviembre de 1987.

VI. CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN

30. A las 6 horas del 12 de noviembre de 1987, dos días después de que recibieran la orden final de colocar una bomba en el avión de las Líneas Aéreas Coreanas, vuelo 858, Kim Hyon-hui prestó el juramento siguiente delante de un retrato de Kim Jong-il en el salón de una "casa de huéspedes":

"En esta coyuntura, cuando toda la nación participa en la gran construcción del socialismo en la patria, la revolución en el Sur atraviesa una etapa crítica. La intención de los enemigos de perpetuar la división de la patria se hace cada vez más sañuda. Yo, al haberseme asignado una misión de combate en el corazón del territorio enemigo, tendré presente la confianza que el Partido ha depositado en mí, observaré los tres códigos revolucionarios (en cuanto a la organización, la misión y la vida) y cumpliré fielmente mi misión en estrecha cooperación con mi compañero. Protegeré, incluso con mi propia vida, la excelente reputación y el prestigio del amado líder."

31. Tras prestar juramento, Kim Hyon-hui recibió un pasaporte de Corea del Norte a nombre de Kim Ok-hwa. Salió del aeropuerto de Sunan, en Pyongyang, con Kim Sung-il, el jefe del equipo, bajo la dirección del Jefe de Sección Choe y el Oficial de Dirección Choe del Departamento de Inteligencia del Partido de los Trabajadores de Corea del Norte. El grupo llegó a Budapest vía Moscú el 13 de noviembre de 1987 (véase la fotografía 11)º.

32. El 18 de noviembre de 1987, tras una estancia de seis días en un lugar secreto de Budapest organizada por la Embajada de Corea del Norte, Kim Hyon-hui y Kim Sung-il fueron a Viena en un coche de la Embajada. En el camino cambiaron los pasaportes de Corea del Norte por pasaportes japoneses falsos. En Viena estuvieron cinco días en el Amparkring Hotel, habitación 603 (véase las fotografías 10 y 19)º.

33. El 19 de noviembre, Kim Sung-il compró billetes de avión en una oficina de las Líneas Aéreas Austríacas en Viena para viajar de Viena a Belgrado, Bagdad, Abu Dhabi y Bahrein.

34. Al día siguiente los dos compraron otros billetes en las Líneas Aéreas Alitalia para Abu Dhabi-Ammán-Roma.

35. Salieron de Viena en las Líneas Aéreas Austríacas hacia las 14.25 horas (hora local) el 23 de noviembre de 1987 y llegaron hacia las 15.30 horas del mismo día a Belgrado, donde se instalaron en el Metropolitan Hotel, habitación 811. El 26 de noviembre compraron billetes para Roma-Viena en las Líneas Aéreas Austríacas a fin de poder unirse a los Choes, sus superiores de Pyongyang, después de cumplir su misión (véase la fotografía 16)º.

36. El 27 de noviembre, hacia las 19 horas, el Jefe de Sección Choe, que había ido a Belgrado en tren desde Viena, entregó a Kim Hyon-hui y Kim Sung-il una bomba de relojería camuflada como una radio Panasonic de fabricación japonesa y un explosivo líquido oculto en una botella de una bebida alcohólica (véase la fotografía 6)º.

37. Como estaba planeado, salieron de Belgrado el 28 de noviembre y llegaron a Bagdad a las 20.30 horas (hora local). Esperaron en la sala de tránsito del aeropuerto de Bagdad durante tres horas para hacer transbordo al vuelo 858 de las Líneas Aéreas Coreanas que salía para Abu Dhabi. Hacia las 23.05 horas (hora local), unos 20 minutos antes de que despegara el desafortunado KAL 858, pusieron en marcha la bomba de relojería que debía explotar nueve horas después. Subieron a bordo del avión y colocaron la bomba de relojería y la botella con el explosivo líquido en el portaequipajes situado encima de sus asientos, 7B y 7C.

38. El 29 de noviembre, a las 2.44 horas (hora local), se bajaron del avión en el aeropuerto de Abu Dhabi, donde el vuelo hacía escala, dejando la bomba en el avión. Nueve horas más tarde, la bomba explotó cuando el avión sobrevolaba el mar de Andamán, frente a las costas de Birmania. Las 115 personas que iban a bordo del avión resultaron muertas.

DOCUMENTO S/19489

Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Japón

[Original: inglés]
[10 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que se convoque a una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la destrucción, el 29 de noviembre de 1987, del avión de pasajeros de las Líneas Aéreas Coreanas, vuelo 858, que dejó un saldo de 115 víctimas.

(Firmado) Hideo KAGAMI
Representante Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19490*

Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

[Original: francés]
[10 de febrero de 1988]

En mi carácter de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino deseo comunicarle mi profunda preocupación ante el hecho de que el Gobierno de Israel recurre cada vez más a actos de violencia e intimidación extrema contra toda la población palestina en los territorios palestinos ocupados. Los acontecimientos ocurridos desde mi carta de fecha 20 de enero de 1988 [S/19441] muestran que, pese a los llamamientos formulados por la comunidad internacional, las autoridades israelíes recurren con frecuencia cada vez mayor a los castigos colectivos, como los actos arbitrarios de brutalidad, el toque de queda, el cierre de establecimientos escolares y los arrestos en masa. Además, se siguen utilizando municiones de guerra contra los manifestantes palestinos y el resultado es que ha habido por lo menos 50 muertos desde diciembre último. Por otra parte, el Comité está sumamente preocupado por las informaciones de que los colonos israelíes participan en forma creciente en los actos de violencia contra la población palestina.

El 27 de enero, la agencia Reuter señaló que por lo menos 300 palestinos habían sido hospitalizados después de haber sido golpeados por los soldados israelíes que aplican la "política de fuerza y violencia corporal" anunciada por el Ministerio de Defensa. Varios centenares más también fueron golpeados pero, según el periódico *Ha'aretz*, no quisieron dejarse hospitalizar por temor a ser detenidos.

El 27 de enero, la agencia Reuter indicó que desde el 9 de diciembre de 1987 Israel había puesto a 129 palestinos en prisión administrativa por seis meses, sin juicio previo, y que otros 1.753 palestinos seguían arrestados, incluidas 577 personas condenadas a penas de prisión por los tribunales militares.

El 1º de febrero, la agencia UPI informó de que los soldados israelíes habían matado a dos palestinos durante las manifestaciones ocurridas en Anata, al norte de Tulkarm, y que otros 13 habían recibido heridas de bala. Dos días más tarde, una mujer de Anata falleció a consecuencia de una herida de bala recibida durante la manifestación. El día anterior se había señalado que 10 palestinos en Naplusa y otros 50 en Shufat, cerca de Jerusalén, habían sido heridos

por disparos de armas de fuego. Durante varios días se impuso el toque de queda en Naplusa.

El 8 de febrero, el *New York Times* indicó que la víspera, en la aldea de Beit Omar, al sur de Belén, los soldados israelíes habían abierto fuego contra una muchedumbre que les lanzaba piedras y habían matado a tres palestinos. Según testigos, un adolescente de 15 años, originario de la Faja de Gaza, falleció después de haber sido golpeado en la cabeza por los soldados, y un niño de 10 años, que había recibido heridas de bala dos días antes, falleció durante la noche. El periódico señaló además que el número de muertos o heridos el 7 de febrero era el más alto que se había registrado en dos meses, desde que comenzaron los disturbios, y que varias decenas de palestinos habían sido atendidos en hospitales por las heridas de bala o los violentos golpes que habían recibido.

El 8 de febrero, la agencia Reuter indicó que un palestino de Kafr Kadum, en los alrededores de Naplusa, había muerto el mismo día de una herida de bala en la cabeza. Además se informó de que, según un alto funcionario del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el 7 de febrero las tropas habían capturado a un adolescente de 15 años en su domicilio, en el campamento de refugiados de Bureij, y lo habían apaleado. Su cuerpo fue encontrado a medianoche y enterrado muy temprano el lunes por la mañana. Según la agencia Reuter, con esos asesinatos asciende a 50 el número de palestinos muertos por los soldados israelíes durante estos dos últimos meses, desde que se inició el levantamiento.

En vista de la gravedad de los incidentes que se acaban de describir, el Comité desea reafirmar una vez más la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949¹, en los territorios palestinos ocupados y hacer un llamamiento a todos los interesados a fin de que hagan todo lo posible para velar por la seguridad y la protección del pueblo palestino bajo ocupación. A ese respecto, el Comité expresa su reconocimiento por el informe [S/19443] que usted ha presentado de conformidad con la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad, en el cual se analiza objetivamente la situación y se presentan los medios necesarios para garantizar la seguridad y la protección de los civiles

* Distribuido con la doble signatura A/43/132-S/19490.

palestinos bajo ocupación israelí. El Comité también expresa su agradecimiento por las medidas que usted ha adoptado en cumplimiento de la resolución 605 (1987), así como por las disposiciones que se propone tomar para aliviar los sufrimientos de los palestinos sometidos a la ocupación. No obstante, la comunidad internacional debería también adoptar las medidas del caso, incluidas las previstas en el informe que usted presentó al Consejo, a fin de contribuir a asegurar la protección de los palestinos civiles.

Por otra parte, el Comité desea reafirmar que, a su juicio, no se logrará una paz amplia, justa y duradera en la región mientras el pueblo palestino no pueda ejercer sus derechos inalienables, con arreglo a los principios reconocidos internacionalmente y las resoluciones de las Naciones Unidas. El Comité sigue convencido de que una acción positiva por

parte del Consejo de Seguridad en relación con sus recomendaciones y con la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, incrementaría las posibilidades de llegar a un arreglo justo y duradero de la cuestión palestina. El Comité reitera su llamamiento a todos los interesados a fin de que intensifiquen sus esfuerzos en ese sentido.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
*Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino*

DOCUMENTO S/19491

Carta, de fecha 8 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la India

*[Original: inglés]
[10 de febrero de 1988]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración formulada en la noche del 6 de febrero de 1988 por el portavoz oficial del Gobierno de la India sobre la situación en los territorios árabes ocupados.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y el texto adjunto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) C. R. GHAREKHAN
*Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Texto de una declaración formulada por el portavoz oficial del Gobierno de la India el 6 de febrero de 1988

El Embajador de la OLP, Sr. Khalid El Sheikh, se presentó esta noche ante el Primer Ministro para informarle de la heroica resistencia de los palestinos inermes de los territorios ocupados ante los actos brutales de re-

presión perpetrados por las autoridades israelíes. Un grupo de jefes de misión de países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica también se presentó ante el Primer Ministro para informarle de la difícil situación de los palestinos. Dichas reuniones con el Primer Ministro se celebraron en su calidad de Jefe de Gobierno y Presidente del Congress (I) Party.

El Primer Ministro condenó enérgicamente las atrocidades israelíes y reiteró el apoyo inequívoco del Gobierno y del pueblo de la India a la justa causa palestina. Agregó que, en un momento en que la opinión pública mundial se indignaba ante la insensata violencia contra los palestinos en cautiverio israelí, debían hacerse esfuerzos concertados en las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países no Alineados y otros foros para encontrar una solución justa y duradera al problema palestino. Ello debería hacerse mediante la pronta convocación de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas con la participación de todas las partes interesadas, incluida la OLP. La India prestaría pleno apoyo a tal iniciativa.

En su calidad de Presidente del Congress (I) Party, el Sr. Rajiv Gandhi informó al Embajador de la OLP de que su partido observaría la tradición de organizar una campaña pública de recaudación de fondos de asistencia de socorro a los palestinos como expresión popular de apoyo de la India a su justa causa y de solidaridad.

DOCUMENTO S/19492

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

*[Original: inglés]
[10 de febrero de 1988]*

El Observador Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas, Sr. Pak Gil Yon, ha dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad la carta adjunta, de fecha 10 de febrero de 1988. Atendiendo a la petición contenida en la carta, se la distribuye con sus apéndices como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea

Tengo el honor de transmitirle el comunicado de fecha 15 de enero de 1988 de la Agencia Central Coreana de Noticias, la declaración de fecha 25 de enero del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Re-

pública Popular Democrática de Corea y la exposición titulada "La verdad sobre el incidente de la KAL" que preparó con fecha 26 de enero el Departamento de Propaganda del Comité Central del Frente Democrático Nacional de Corea del Sur en relación con el incidente del avión de pasajeros de Corea del Sur ocurrido el 29 de noviembre de 1987.

Solicito que esta carta y sus apéndices se distribuyan como documentos del Consejo de Seguridad.

APÉNDICE I

Comunicado de la Agencia Central Coreana de Noticias

El 15 de enero de 1988 se autorizó a la Agencia Central Coreana de Noticias a anunciar lo siguiente:

La totalidad del pueblo coreano espera que este sea un año histórico que brinde una oportunidad de cambio para la reconciliación y la unidad nacional del norte y el sur. Los pueblos amantes de la paz de todo el mundo

esperan también que este año mejore la tirante situación en la península de Corea.

No obstante, contrariando los deseos de todos nuestros compatriotas y de los pueblos del mundo, desde el comienzo del año nuevo los gobernantes de Corea del Sur realizan una campaña de difamación contra la República Popular Democrática de Corea, a fin de empeorar deliberadamente las relaciones entre el norte y el sur e intensificar el enfrentamiento interno.

Los títeres de Corea del Sur publicaron hoy los "resultados de la investigación" sobre el incidente del avión de pasajeros ocurrido a fines de noviembre del año pasado, y han cometido la vileza de echarnos la culpa del "incidente". En los "resultados de la investigación" los títeres afirmaron que un hombre llamado Shinichi y una mujer llamada Mayumi, que tenían pasaportes japoneses, eran "agentes" del norte y habían causado la explosión del avión en el aire.

Los "resultados de la investigación" son una sarta de mentiras, engaños y contradicciones.

Cuando ocurrió el año pasado el incidente del avión de pasajeros de Corea del Sur, anunciamos claramente que nuestra República no tenía nada que ver. Cuando los títeres llevaron a Seúl, desde Bahrein, a la mujer llamada Mayumi, hicimos la advertencia de que tramaban algo para acusarnos. Los "resultados de la investigación", publicados tardíamente por los títeres, confirman nuestra advertencia y lo que esperaban los pueblos del mundo.

Previamente, los títeres cambiaron los nombres de dos portadores de pasaportes japoneses a nombres de coreanos, e inventaron sus direcciones y antecedentes a fin de señalarlos como "agentes" del norte. Pero en el norte no hay personas con los nombres y antecedentes inventados y publicados por los títeres de Corea del Sur.

Al relacionar con nosotros a toda costa a la mujer llamada Mayumi, los títeres hacen afirmaciones sobre los estudios de ella, pero no hay constancia de que haya estado matriculada en ninguna escuela primaria o secundaria, ni en la Universidad de Pyongyang, en la cual según afirman estudió, y no existe la universidad y centro de capacitación en que ellos afirman que la mujer recibió "formación especial".

Además, los títeres afirman que la edad de la mujer es 26 años y que en febrero de 1980, cuando era estudiante de segundo año después de un año de cursos universitarios preparatorios, fue seleccionada y recibió "formación especial" durante siete años y ocho meses. Si eso es verdad, y según la edad escolar normal en nuestra República, debe tener 28 años de edad, pero los títeres anuncian que tiene 26. Esa afirmación encierra una contradicción incomprensible, y cabe preguntar cómo se calcula su edad y cuándo asistió a la universidad y recibió "formación especial".

A fin de hacer que los llamados "resultados de la investigación" parezcan verosímiles, los títeres de Corea del Sur habían incluso del nombre, la edad, la carrera y la ocupación del padre de la mujer; no obstante, ningún diplomático tiene ese nombre y esa edad, y nadie de la misión de la República Popular Democrática de Corea en Angola ha tenido una carrera análoga.

Las mentiras y los embustes son siempre incoherentes y contrarios a la razón.

Es evidente para todos que la camarilla fascista que ha tramado todo tipo de "incidente" en Corea del Sur e inventado un gran número de delincuentes falsos ha inventado esta vez sin reparos a los delincuentes de la explosión del avión. Los gobernantes de Corea del Sur llevaron al país sin razón alguna a una persona portadora de un pasaporte extranjero, violando incluso el derecho internacional. Es muy fácil para ellos anunciar que la mujer "procede del norte" después de cambiar tres letras de su nombre y hasta inventarle una carrera y familiares.

No debe pasar desapercibido el hecho de que los títeres de Corea del Sur publicaron tardíamente los "resultados de la investigación" sobre el "incidente" de la KAL, que ocurrió el año pasado, después de una investigación que duró varios meses.

En realidad, la encuesta sobre el incidente del avión no requería muchas horas. Si los títeres admitieran voluntariamente y con franqueza que el incidente del avión fue una traza suya para ampliar la administración militar, y no lo hubieran usado políticamente, el incidente ya habría quedado resuelto el año pasado.

En cambio, los gobernantes títeres necesitaron muchos días para urdir la trama destinada a ocultar sus crímenes y echarnos la culpa del incidente, y necesitaron muchos días más para inventar la llamada "entrega de un ramo de flores" hace 16 años, a fin de que pareciera que la "delincuente" procedía del norte.

Si bien los títeres de Corea del Sur relacionaron con nosotros a la mujer llamada Mayumi y la acusaron de la explosión aérea del avión de pasajeros, no presentaron pruebas materiales. Eso demuestra que los "resultados

de la investigación" son pura farsa. Desde el punto de vista de la investigación penal, es cuestión de sentido común que ningún incidente puede considerarse resuelto sólo por las declaraciones de un acusado y sin pruebas materiales. Sin pruebas materiales que confirmen las declaraciones de un acusado, si éstas son falsas, no se puede afirmar su autenticidad.

En consecuencia, para aclarar las circunstancias de la explosión aérea del avión de pasajeros de Corea del Sur se necesitan, en primer lugar, restos como prueba material, y hay que verificarlos. No obstante, los títeres de Corea del Sur no han podido presentar en los "resultados de la investigación" ninguna prueba material.

La afirmación de los títeres de que encontraron flotando restos del avión, un bote salvavidas, alimentos y medicamentos de emergencia, etc., no es verosímil.

Si el avión de pasajeros explotó en el aire sobre el mar de Andamán y sus restos cayeron al mar, ¿dónde está la "caja negra", que debe soportar temperaturas de hasta 1.000 grados centígrados e impactos mil veces mayores que el debido a la gravitación normal, y funcionar en el mar? ¿Por qué sólo flotaron las cosas mencionadas anteriormente?

Además, los títeres anunciaron que en cuanto ocurrió el incidente del avión de pasajeros, habían enviado al lugar un equipo de investigación para que hiciera una búsqueda en avión sobre el mar de Andamán, donde navegaba un carguero birmano. ¿Cómo es posible que los restos que pasaron desapercibidos por dicho equipo investigador hayan sido encontrados de pronto por un carguero de otro país cinco días después de terminada la búsqueda ordenada por los títeres?

Eso inspira la duda de que el bote salvavidas, los alimentos y medicinas de emergencia, etc., llamados restos del avión, fueron enviados allí desde Seúl por los títeres de Corea del Sur y dispersados en el mar.

Miembros de la tribu Karen de la zona fronteriza de Birmania rescataron el fuselaje del avión y cadáveres y pertenencias de pasajeros, y propusieron negociaciones al respecto. Eso demuestra con suma claridad que los restos presentados por los títeres como única prueba no son auténticos sino falsos, y que ellos mismos los colocaron.

Los títeres afirman que los "delincuentes" salieron del avión dejando allí un radio de transistores con una bomba de tiempo y una botella que contenía un líquido para hacer explotar el avión en el aire. Eso es un disparate insostenible.

En diciembre del año pasado, los títeres de Corea del Sur informaron de que la pareja que llevaba pasaportes japoneses había sido seguida y vigilada constantemente desde Viena, Austria, hasta Abu Dhabi, pasando por Bagdad. En consecuencia, los que la vigilaban deben haber visto que abandonó el avión dejando allí un radio de transistores y una botella de vino, que no son objetos pequeños. Es inconcebible e imposible que, aun en caso de que el equipaje haya quedado en el avión al desembarcar la pareja, más de 20 agentes de la "junta de planificación de la seguridad", que estaban a bordo del avión, y la tripulación no pudieran durante nueve horas descubrir esos objetos antes de que explotaran.

Los títeres de Corea del Sur presentaron a Mayumi ante los periodistas para dar "verosimilitud" al anuncio de los "resultados de la investigación" porque carecen de pruebas materiales, y eso sólo demuestra que han tramado una burda farsa.

Se hizo que la mujer que supuestamente procedía del norte leyera la declaración escrita por el investigador de los títeres, en que figuran las palabras "tibi" (televisión), "sokjoe" (expiación) y "yakjubyong" (botella de vino de arroz), que sólo se usan en Corea del Sur y no en la parte norte del país. Aunque se la llevó amordazada a Seúl, la mujer tuvo oportunidad de visitar libremente la ciudad en un automóvil, como cualquier turista, y se le pidió que opinara sobre las "elecciones presidenciales", que no había presenciado.

Eso pone claramente de relieve la verdad del drama.

Todo demuestra que "los resultados de la investigación" presentados por los gobernantes de Corea del Sur son un invento para la campaña de difamación contra la República Popular Democrática de Corea, y que el incidente de la KAL es un drama escrito y puesto en escena por los propios títeres.

Declaramos solemnemente una vez más que nuestra República no tuvo ninguna participación en el incidente de la KAL, y denunciamos enérgicamente en nombre de todo el pueblo coreano los actos criminales de traición de los títeres, destinados a hacer recaer sobre nosotros la culpa del incidente.

Es claro el objetivo que persiguen los gobernantes de Corea del Sur con la campaña de difamación contra la República Popular Democrática de Corea al tratar de vincularnos, desde el principio del año nuevo y sin ninguna base científica, con el incidente de la KAL. El motivo es su intención

de restar efecto a nuestra propuesta de negociaciones de paz, que ellos han perturbado tanto, y distraer la atención del pueblo.

Como ya se sabe, con el deseo de que este año haya una oportunidad de progreso hacia la reconciliación y la unidad nacional, propusimos la convocación de una conferencia histórica del norte y del sur, y que las autoridades, partidos políticos, organizaciones públicas y personalidades de todos los sectores sociales de Corea del Sur buscaran conjuntamente la forma de eliminar el antagonismo y el enfrentamiento entre el norte y el sur, y de disminuir la tirantez.

Nuestra propuesta ha inspirado gran simpatía, no sólo en el norte de la República sino también en amplios sectores de Corea del Sur y el extranjero, y ha sido acogida con beneplácito por los pueblos amantes de la paz de todo el mundo.

Especialmente se observa en los estudiantes y en personas de todos los sectores de Corea del Sur, inquietos por el futuro de la paz y la reunificación pacífica, después de que el resultado de las "elecciones" realizadas el año pasado en Corea del Sur fue el fortalecimiento de la dictadura militar en contra de la voluntad del pueblo, una nueva tendencia a iniciar más dinámicamente una gran marcha de toda la nación en pro de la independencia, la democracia y la reunificación, y eso inspira esperanzas en el éxito de nuestra propuesta de celebrar una conferencia del norte y el sur. Esa tendencia constituye para los gobernantes de Corea del Sur una grave amenaza por la posibilidad inmediata de "transmisión del mando" y "elecciones para la Asamblea Nacional" y, además, para las perspectivas de ser huéspedes únicos de los Juegos Olímpicos.

Los gobernantes de Corea del Sur hicieron coincidir la publicación de los "resultados de la investigación" sobre el incidente de la KAL con nuestro envío de una carta para proponer la convocación de una conferencia del norte y el sur a las autoridades, los partidos políticos, las organizaciones públicas y personalidades de diversos sectores de Corea del Sur. Eso demuestra que su intriga en contra de la República Popular Democrática de Corea es algo muy premeditado e intencional, que tiene fines concretos. Los gobernantes de Corea del Sur tratan de utilizar el incidente de la KAL para reducir en Corea del Sur el efecto de nuestra propuesta acerca de una conferencia del norte y el sur, de la misma manera en que ya lo usaron el año pasado en la falsa "victoria en las elecciones presidenciales".

Al hacer coincidir la publicación de los "resultados de la investigación" con nuestra propuesta de una conferencia del norte y el sur, las autoridades de Corea del Sur han demostrado que no tienen intención de dialogar con nosotros y promover la reconciliación y la unidad, sino que sólo quieren el enfrentamiento y el aumento de la tirantez.

Los gobernantes de Corea del Sur han creado un alboroto con una campaña anticomunista que incluye una "declaración" y una "reunión urgente de emergencia sobre cuestiones militares", conjuntamente con la publicación de los "resultados de la investigación". Por tratarse de cuestiones graves, sólo podemos tomarlas como una declaración de enfrentamiento que niega el diálogo, la reconciliación y la paz.

La camarilla fascista militar de Chun Doo Hwan y Roh Tae Woo debe comprender claramente que esa inútil campaña de difamación contra la República Popular Democrática de Corea no le traerá ningún beneficio. El incidente de la KAL no servirá para que los títeres puedan continuar en la senda de la destrucción.

Afirmamos enérgicamente que los provocadores de Corea del Sur deben admitir francamente, aunque tardíamente, que el incidente de la KAL fue un drama montado por ellos mismos, cesar inmediatamente de lanzar insultos y calumnias contra nosotros y sin demora pedir excusas por sus intentos temerarios de manchar el prestigio internacional de nuestra República.

El pueblo de Corea del Sur debe darse perfecta cuenta de la verdad sobre el incidente de la KAL y oponerse resueltamente a la traidora campaña de difamación de los gobernantes títeres, destinada a burlar el deseo nacional de reconciliación y unidad, y rechazar dicha campaña.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar la esperanza de que los pueblos, gobiernos, partidos políticos y organizaciones progresistas de todos los países amantes de la paz y la justicia, y las organizaciones internacionales, se den cuenta del objetivo criminal de la intriga de las autoridades de Corea del Sur contra la República Popular Democrática de Corea en relación con el incidente de la KAL, y de que eleven enérgicas voces de denuncia.

Mantendremos la vigilancia ante este acto imprudente y desaprensivo de la camarilla fascista militar de Corea del Sur, y responderemos a la provocación del enemigo con represalias decisivas.

Si los gobernantes de Corea del Sur continúan su campaña difamatoria contra la República Popular Democrática de Corea a pesar de nuestras advertencias, serán plenamente responsables de todas las consecuencias.

Declaración, de fecha 25 de enero de 1988, del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea

El 21 de enero los Estados Unidos anunciaron "sanciones" contra la República Popular Democrática de Corea, acusándola del incidente de la KAL.

Al hablar de "Estado terrorista", "restricción de visitas" y "anulación del levantamiento de la prohibición de contactos", los Estados Unidos han tratado de insultar y menoscabar la soberanía y dignidad de la República Popular Democrática de Corea.

Se trata de un acto despreciable que tiene por objeto justificar los "resultados de la investigación" de los títeres de Corea del Sur, de los que duda toda la población del mundo, alentar la campaña de difamación de dichos títeres contra la República Popular Democrática de Corea y desorientar a la opinión pública mundial.

Como ya hemos dicho, la República Popular Democrática de Corea nada tiene que ver con el incidente de la KAL, drama montado por los propios títeres de Corea del Sur, y los "resultados de la investigación" están llenos de mentiras, engaños y contradicciones.

No bien los títeres anunciaron en Seúl los "resultados de la investigación", en Washington los Estados Unidos se hicieron eco de las afirmaciones de los títeres. De esa forma, los Estados Unidos demostraron ser los que habían estado manejando los hilos del incidente de la KAL.

Es un secreto a voces que los Estados Unidos han preparado un "escenario hipotético de guerra contra Corea del Norte" y que ya han hecho simulacros de maniobras al respecto. El elemento clave de ese escenario es que en mayo de este año, antes de que comiencen los Juegos Olímpicos de Seúl, se hará explotar sobre el Mar Oriental de Corea el avión en que viaje, en su visita al Japón, el Ministro títtere de Relaciones Exteriores de Corea del Sur, y que con ese pretexto se tomarán represalias militares contra la República Popular Democrática de Corea.

Ese escenario hipotético fue montado en otro lugar por los dictadores militares de Corea del Sur, antes de lo previsto, como pretexto escandaloso para prorrogar su gobierno militar. A ello obedeció el incidente de la KAL ocurrido en el Oriente Medio en noviembre del año pasado.

Desde un punto de vista histórico, los Estados Unidos han inventado incidentes e iniciado campañas contra la República Popular Democrática de Corea cada vez que su régimen colonial en Corea del Sur ha enfrentado una crisis.

En agosto de 1973, cuando el "sistema Yusin", de índole fascista, de Corea del Sur enfrentaba enérgicas protestas de las masas y se alzaban voces decididas en denuncia de la política de "las dos Coreas", los Estados Unidos, de la mano con los títeres, montaron el "secuestro de Kim Dae Jung" y acusaron de él a la República Popular Democrática de Corea.

En agosto de 1974, cuando el "sistema Yusin" era sacudido hasta sus raíces por las medidas multitudinarias de los estudiantes y del pueblo de Corea del Sur, los Estados Unidos, sirviéndose de sus títeres, montaron el "tiroteo de Pak Jung Hi" y lo denunciaron como un "acto criminal cometido por un agente del norte".

Es de todos conocido que en mayo de 1980, cuando su dominación colonial enfrentó su crisis más grave con el levantamiento popular de Kwangju, difundieron el falso rumor de que el levantamiento había sido instigado por un "espía del norte"; en noviembre de 1986, cuando ganaba terreno la lucha del pueblo de Corea del Sur contra los Estados Unidos y el fascismo, urdieron relatos sobre la "anormal situación reinante en la República Popular Democrática de Corea" ("incidente del tiroteo") para superar la crisis a que hacía frente.

Esta vez, la banda fascista imperialista y militar de los Estados Unidos ha montado el incidente del avión de pasajeros y se lo ha achacado a la República Popular Democrática de Corea. Se trata de una más de las invenciones habituales que tienen por objeto abrumar a los partidos y fuerzas democráticas de la oposición en las "elecciones presidenciales" con el pretexto de la "seguridad" y extender la dictadura militar.

Los Estados Unidos, que deben ser considerados los responsables del incidente de la KAL que costó la vida a compatriotas nuestros, pese a ser cómplice de ese incidente, ahora hablan de imponer "sanciones" contra otros, igual que el ladrón que grita: "¡Al ladrón!". Evidentemente, actúan con la lógica del ladrón, que llama negro a lo blanco.

Consideramos que esta conducta vergonzosa de los Estados Unidos es una provocación grave, ideada para manchar el prestigio internacional de la República Popular Democrática de Corea y aumentar al máximo la tensión en la Península de Corea; es, asimismo, un acto brutal en contra de la

conciencia humana y de la civilización, por lo que la denunciamos vehementemente en nombre de todo el pueblo de Corea.

El "Estado terrorista" mencionado por los Estados Unidos son ellos mismos, y no la República Democrática de Corea. Los Estados Unidos, que son el Estado terrorista número uno del mundo, aplican el terrorismo de Estado en todo el mundo y son los principales propugnadores de una agresión que se manifiesta como intervenciones armadas desembozadas, siniestras intrigas y actividades subversivas contra otros países.

Los Estados Unidos han recibido la condena de la opinión pública mundial por haber ahogado por la fuerza a los jóvenes Estados de Granada y Dominica, que avanzaban por el camino de la independencia y la soberanía, por amenazar a la Libia antiimperialista independiente con un ataque no declarado de fuerzas armadas y por lanzar un ataque sorpresa de comandos contra el territorio del Irán. ¿Cómo se atreven los Estados Unidos a llamar "terroristas" a otros Estados? ¿Cómo se atreven los Estados Unidos a hablar de "sanciones" contra otros al tiempo que asesinan a Jefes de Estado y derrocan a gobiernos legítimos por medio de conspiraciones en América Central y América del Sur, Asia y África, y cumplen la función perversa y maligna de "gendarme internacional"?

Los Estados Unidos tienen los antecedentes criminales más vergonzosos registrados en los anales de Corea.

Los imperialistas estadounidenses, que han invadido a Corea a lo largo de los siglos y ocuparon la mitad de nuestro territorio durante más de 40 años, han cometido en nuestra nación actos de terrorismo, destrucción y asesinato y le han causado desgracias y desastres incommensurables.

Tras imponer una dominación militar desde el primer día de su ocupación de Corea del Sur, los agresores imperialistas de los Estados Unidos, dondequiera que se hallasen, asesinaron a grandes números de nacionales y patriotas coreanos incluso en la isla Cheju, en Taegu, Ryosu y Sunchon. ¿Hace falta probar que los Estados Unidos manejaron, desde detrás de las bambalinas, la masacre de Kwangju, aún fresca en la memoria dolorida del pueblo de Corea del Sur?

Es por cierto ridículo que los imperialistas estadounidenses, cerebros de la agresión, el terrorismo y la intriga, clamen por que se impongan "sanciones" contra nuestra República, que es la víctima. Ninguno de los que hemos sufrido la agresión permanente de los imperialistas estadounidenses teme a sus "sanciones" precipitadas. Nosotros, que hemos vivido a nuestro modo, nunca hemos recibido beneficios de los Estados Unidos ni nos interesa recibirlos.

Por supuesto, consideramos que las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos deberían mejorar a fin de llegar a un arreglo pacífico de la cuestión de Corea. Pero no tenemos intención alguna de dirigir súplicas en ese sentido a los Estados Unidos.

Nuestra nación ya había vivido bien durante miles de años antes de que existieran los Estados Unidos. Sin embargo, la existencia actual de esa nación agresora es la causa principal de las desgracias y sufrimientos de nuestra nación. Nuestra República puede vivir perfectamente sin los Estados Unidos. Sin los Estados Unidos, nuestra nación podrá vivir en paz en un país reunificado.

Debe quedar bien claro quién debe imponer sanciones a quién en las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. Desde un punto de vista histórico y también en razón del reciente incidente de la KAL, la República Popular Democrática de Corea ha padecido sufrimientos causados por los Estados Unidos y tiene el derecho de tomar incluso medidas más graves que la imposición de sanciones contra los Estados Unidos. Declaramos ante el mundo que los Estados Unidos son los principales promotores del terrorismo internacional y los bandoleiros que agreden a Corea, por lo que sugerimos a los gobiernos y a los pueblos de todos los países que lleven a los Estados Unidos ante un tribunal internacional.

Como contramedida de las "sanciones" de los Estados Unidos, a partir del 1° de febrero de 1988 no mantendremos contactos en los foros internacionales con los diplomáticos de los Estados Unidos, no permitiremos que entren en nuestro país los nacionales de los Estados Unidos y no participaremos en ningún tipo de negociación sobre restos mortales de norteamericanos.

Ahora que los imperialistas estadounidenses y los títeres de Corea del Sur declaran continuamente que tal vez recurramos a una "provocación", con un gran número de tropas, para obstruir los Juegos Olímpicos, es imposible predecir qué tipo de incidentes montarán en el futuro.

Exigimos a los Estados Unidos que interrumpan de inmediato cualesquiera actos insensatos que puedan agravar el enfrentamiento y la tensión entre el norte y el sur de la península de Corea y que dejen de hacer mofa de la conciencia mundial organizando intrigas tontas y despreciables con los títeres de Corea del Sur.

Antes de hablar de "sanciones" contra la República Popular Democrática de Corea, los Estados Unidos deberían retirarse de Corea del Sur, junto con sus armamentos nucleares y sus fuerzas de agresión, y no injerirse en los asuntos de Corea.

Lo único que conseguirán los Estados Unidos con sus actos para menoscabar la soberanía y dignidad de la República Popular Democrática de Corea y agravar cada vez más la situación reinante en la península de Corea, será que se les responda con actos decididos de represalias y destrucción.

Las autoridades del Japón, que actúan de manera imprudente de común acuerdo con los Estados Unidos, deben apreciar la situación como es debido, actuar con discreción y renunciar a su política hostil hacia la República Popular Democrática de Corea. Deben darse cuenta claramente de que nada bueno obtendrán de la campaña contra la República Popular Democrática de Corea y contra Chongryon.

Expresamos la esperanza de que los gobiernos y pueblos de todos los países amantes de la paz y la justicia denuncien energicamente los actos criminales de los Estados Unidos y de los títeres de Corea del Sur y sigan expresando su firme solidaridad con el pueblo de Corea en la justa causa de la paz y de la reunificación pacífica del país.

APÉNDICE III

La verdad sobre el incidente de la KAL

Tras los "resultados de la investigación" sobre el incidente de la KAL del 15 de enero, la junta de planificación de la seguridad de Corea del Sur está llevando a cabo una campaña anticomunista de difamación sin precedentes.

Ahora bien, los "resultados de la investigación" sobre el incidente de la KAL, en que perdieron la vida 115 trabajadores inocentes y los miembros de la tripulación, no es más que una serie de patrañas inventadas por los círculos dirigentes de Corea del Sur.

El Departamento de Propaganda del Comité Central del Frente Democrático Nacional de Corea del Sur (Hanminjon) califica el incidente de la KAL de drama inventado por la camarilla de Chon Doo Hwan-Roh Tae Woo, y revela la verdad basándose en la información fidedigna obtenida por Hanminjon.

El incidente de la KAL ocurrió el 29 de noviembre de 1987, pero sus antecedentes se remontan considerablemente al pasado.

Como todos los incidentes anormales de esa índole, el incidente de la KAL fue producto de la situación política de inseguridad de Corea del Sur.

El "movimiento de reforma constitucional" que databa del año anterior se transformó en una lucha más poderosa antigubernamental al darse a conocer a principios de enero del año pasado el caso de la tortura y muerte de Pak Jong Chol. Al verse arrinconados, los círculos dirigentes pusieron sus esperanzas en "la importante decisión del 13 de abril", que fue sin embargo el catalizador de la erupción de la resistencia de todos los grupos sociales, transformándose al fin rápidamente la situación en la explosión del levantamiento popular de junio.

Conscientes de la dificultad de salvar la situación recurriendo al empleo de la fuerza física, los círculos dirigentes publicaron la "declaración de Roh Tae Woo de 29 de junio", que se había calculado cuidadosamente en armonía con los manejos de Washington, pero cuyo resultado fue excitar el deseo de democratización de la mayoría del pueblo y acelerar el espíritu de reunificación.

En el marco del movimiento laboral democrático sin precedentes, sostenido durante tres meses por primera vez en la historia del movimiento laboral de Corea del Sur, se produjo un enfrentamiento entre la "teoría de la combinación del movimiento en favor de la democratización y el movimiento en favor de la reunificación" y la "teoría de la unidad de las masas populares" que vino a estimular en el pueblo con el paso de los días el espíritu procomunista en favor de la reunificación nacional.

Los círculos dirigentes de Corea del Sur estaban ansiosos de hallar un modo de salvar la situación, pero se manifestaron incapaces de hallar un procedimiento ingenioso.

Fue un día de agosto del año pasado. Roh Tae Woo llamó a sus compinches al lugar de "X Poo" y les dijo que había que adoptar algunas medidas de emergencia para celebrar sin falta en el mes de diciembre "las elecciones presidenciales" y para garantizar en el año próximo los dos grandes acontecimientos de la Olimpiada y la "transferencia de gobierno".

Tal es el trasfondo sobre el que se elaboró el escenario del incidente de la KAL.

"Memorando del Plan No. 1"

Durante la confabulación de ese día de agosto, uno de los compinches de Roh, que había comprendido las intenciones de Roh Tae Woo, reaccionó prontamente dando órdenes estrictas a la sede del "Partido de Justicia Democrática" para que se pusiese en práctica una medida de emergencia.

Los planes elaborados por la sede del "Partido de Justicia Democrática" tras varios días de confabulación y de discusiones, fueron los siguientes: en primer lugar, el Plan No. 1: contener la situación actual, mediante el uso de la "segunda declaración de Roh Tae Woo" tal como se había hecho anteriormente cuando se contuvo el levantamiento de junio mediante la "declaración sobre la democracia de 29 de junio" que fue la "declaración No. 1 de Roh Tae Woo". En segundo lugar, el Plan No. 2, consistente en causar una conmoción que cambiase rápidamente la opinión pública.

En una palabra, la "declaración de Roh Tae Woo" estaba destinada a estimular el apoyo popular rechazando el "plan de unificación pacífica" y haciendo mofa de las aspiraciones nacionales de reunificación. El Plan No. 2, "un remedio fuerte" estaba destinado a simular un incidente de tiroteo contra Roh Tae Woo o a causar una explosión en uno de los principales estadios para la Olimpiada de 1988 para acusar de su realización a Corea del Norte.

El plan se presentó inmediatamente a Roh Tae Woo. Tras celebrar consultas sobre los dos planes con su camarilla, Roh Tae Woo recibió la autorización de Chon Doo Hwan. El Plan No. 1 quedó en reserva. Y el Plan No. 2 se modificó y completó con nuevos detalles. Este plan se basó en el cálculo de que la provocación de una conmoción en el espíritu del pueblo en relación con la situación de seguridad sería mucho más eficaz que una declaración de política sobre la cuestión de la reunificación para contener el ambiente de "elecciones".

La razón de la modificación del Plan No. 2 derivaba de la dificultad de probar el vínculo con la República Popular Democrática de Corea habida cuenta del incidente de la explosión que tuvo lugar en el aeropuerto de Kim Po en 1986 y de su escasa influencia en el interior y en el extranjero.

La camarilla de Roh Tae Woo decidió por ello trasladar el escenario a otro país en que se pudiese actuar con la eficacia total necesaria para ganar a la opinión pública y con condiciones favorables para simular un incidente.

El modelo de la idea fue el "escenario de guerra contra Corea del Norte" de los Estados Unidos, que se había ya simulado una vez sobre el mapa en julio del año pasado. En el ejercicio simulado sobre el mapa participaron altos funcionarios de Corea del Sur, con inclusión de generales estadounidenses de alto rango y del jefe de las fuerzas estadounidenses en Corea del Sur, Chon Doo Hwan y Roh Tae Woo. El plan consistía en salvar la situación provocando una guerra parcial en la línea de la tregua y originando así una crisis en Corea de Sur con anterioridad a la Olimpiada de 1988.

En otras palabras, el plan consistía en causar una explosión en el avión que llevaba al Ministro de Relaciones Exteriores de Corea del Sur en visita al Japón sobre el mar de Corea oriental en mayo de ese año, e infligir al norte una "represalia instantánea" denunciando el hecho como un "acto del norte".

Tal fue la idea del escenario del incidente de la KAL.

Para concretar esta "idea" convenida por Chon Doo Hwan y Roh Tae Woo se organizó un equipo especial de planificación y ejecución con los confidentes de Roh Tae Woo pertenecientes a la junta de planificación de la seguridad y el mando de la seguridad pública. Se trataba de un equipo confidencial sometido directamente a la autoridad de Roh Tae Woo.

El equipo se integró como un equipo especial, al margen de la junta de planificación de la seguridad y el mando de la seguridad pública. Se debe ello a que el equipo tendría carácter secreto y Roh Tae Woo tiene poderes administrativos limitados por ser todavía presidente del "Partido de Justicia Democrática".

El equipo de planificación elaboró a continuación el "Memorando del Plan No. 1".

Según la información recibida por la organización de Hanminjon, el "Memorando del Plan No. 1" señala que el "espía del norte" provocaría una explosión en un avión internacional de pasajeros y contiene la siguiente directriz operacional detallada.

La directriz:

"Fecha: Mediados de noviembre

"Ruta aérea: Singapur-Seúl

"Objetivo: KAL."

Además, el "Plan del Memorando No. 1" contiene directrices operacionales para la táctica a seguir, la composición del equipo encargado de provocar la explosión en el avión de pasajeros, del que "R-08" actuaría como

oficial de operaciones, equipo de apoyo y asegurando condiciones y medios para la evacuación. También contiene información detallada sobre la difusión en los medios de información de noticias sobre el crimen presuntamente cometido por Corea del Norte con posterioridad a la realización de la explosión en el avión de pasajeros.

También se señala que, de tener éxito, la operación modificará la fase desfavorable de las "elecciones" permitiendo así matar dos pájaros de un solo tiro en la situación política.

"Memorando del Plan No. 2"

La selección del "autor criminal de la explosión" del avión de pasajeros es el problema más difícil para la aplicación del "Memorando del Plan No. 1". Se debe ello a que los autores verdaderos son los agentes de la junta de planificación de la seguridad, pero el autor falso debe estar constituido por personas que puedan vincularse al norte.

Para hallar al autor falso, el equipo de operaciones dio inmediatamente orden a los agentes de la junta de planificación de la seguridad en países extranjeros para que seleccionasen personas que pudiesen vincularse al norte de entre los extranjeros incluidos en una lista negra elaborada por la agencia de espionaje de Corea del Sur que se hallasen en visita a un país extranjero, y para que se apoderasen de ellas.

El siguiente mensaje de fecha 19 de noviembre del año pasado, procedente de Viena, es una de las respuestas de los agentes en el extranjero: "Escogemos a un padre e hija con pasaportes japoneses. Hachiya Shinichi, varón de 69 años, identificado con una 'P', que ha estado en Corea del Sur en cinco ocasiones con posterioridad a 1984. Hachiya Mayumi, mujer de 27 años, sin identificación. Reservaron asientos el 19 de noviembre en el avión de Manama para salir de Viena el 23 co. destino a Manama vía Belgrado-Bagdad-Abu Dhabi (el 29)".

El equipo operacional analizó y examinó el mensaje y aprobó la selección de las personas mencionadas como las más apropiadas para "autores de la explosión" del avión de pasajeros.

Hachiya Shinichi es una persona vigilada por las autoridades de Corea del Sur por la realización de actos de contrabando durante sus visitas a ese país.

La selección de esas dos personas como "autores" se debió a la conclusión de que poseían pasaportes japoneses y viajaban en rutas con embajadas norcoreanas y con un número considerable de pasajeros norcoreanos, lo que permitiría engañar a la opinión pública afirmando que se trataba de terroristas enemigos que se habían infiltrado en la KAL siguiendo "órdenes del norte".

Con arreglo a esa conclusión, el equipo operacional modificó, complementó y perfeccionó el plan original para el uso de la ruta aérea internacional Singapur-Seúl y elaboró inmediatamente el "Memorando del Plan No. 2" usando las rutas y fechas de viaje de Shinichi y Mayumi.

"Fecha y hora: 29 de noviembre

"Ruta: Bagdad-Abu Dhabi-Bangkok-Seúl

"Objetivo: El 'Memorando del Plan No. 2', cuyo nombre se modificó por el de 'Vuelo No. 858' de las Líneas Aéreas de Corea del Sur, explica que el agente que causará la explosión en el avión de pasajeros se llama 'H-107', enviado como miembro de la tripulación del avión, así como la razón de que el plan se denomine 'Vuelo No. 858' de la KAL.

"El KAL 858, en vuelo desde 1971, era un avión antiguo que había realizado aterrizajes forzosos en dos ocasiones y estaba asegurado en 50 millones de dólares. El 'Memorando del Plan No. 2' fue secretamente escogido como memorando final de la operación del incidente de la KAL, recibiendo la operación el nombre de 'Operación K-87'."

"Operación K-87"

Se alza finalmente el telón para el incidente de la KAL.

Por radio, se dio órdenes desde Seúl a un agente situado en Viena para que acompañase y siguiese a los supuestos autores a Bagdad y efectuase su transferencia. Entre tanto, se dio órdenes a un agente situado en Bahrein para que siguiese a los supuestos autores a su llegada a Bahrein y se mantuviese en contacto en el hotel. Y se dio órdenes a un agente situado en Abu Dhabi para que saliesen del avión 11 personas del Ministerio de Relaciones Exteriores, juntamente con los supuestos autores.

Las instrucciones mencionadas se ejecutaron en la forma señalada.

En el aeropuerto de Abu Dhabi dejaron el avión los dos supuestos autores, padre e hija, juntamente con 9 miembros de la tripulación y 11 funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, con inclusión de Bak Gee Ryong, tesorero del avión No. 858. En el avión permanecieron principalmente obreros surcoreanos de la construcción enviados al Oriente Medio,

Entre las personas que dejaron el avión en el aeropuerto figuraba también "H-107", el agente secreto de la junta de planificación de la seguridad que había colocado los materiales explosivos en el avión.

El avión de la KAL, con unos 100 trabajadores, explotó pues en la forma prevista en el espacio aéreo de Birmania hacia las 14 horas del 29 de noviembre, como resultado de los materiales explosivos colocados por el agente de la junta de planificación de la seguridad.

Shinichi y Mayumi, que no tenían nada que ver con el incidente y que desconocían los hechos, cambiaron a un avión de "Karuhi" en el aeropuerto de Abu Dhabi y se alojaron en el hotel Regency de Manama, capital de Bahrein.

Kim Jong Gee, segundo secretario de la Embajada de Corea del Sur en Bahrein, que era el agente enviado por la junta de planificación de la seguridad que había seguido a Shinichi y Mayumi, envió a la oficina central de Seúl un telegrama sobre su llegada.

Entretanto, en Seúl, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Corea del Sur pidió oficialmente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón que identificase a esas dos personas.

Aun antes de recibir la confirmación de su identificación de las autoridades japonesas, Kim Jong Gee, siguiendo las órdenes de la oficina central, se dirigió al anochecer del día 30 al hotel Regency para confirmar su identificación sin informar a las autoridades de Bahrein. El propósito era astutar a los supuestos autores para que actuasen en forma que originase la sospecha de haber participado en el incidente de la KAL.

Tal como esperaban los conspiradores de Corea del Sur, Shinichi y Mayumi se apresuraron a ir al aeropuerto para volar a Roma el día siguiente, 1º de diciembre, modificando su itinerario de tres días perturbado por la inesperada visita de Kim Jong Gee al hotel para identificarlos.

Los agentes secretos de Corea del Sur enviados rápidamente a Manama, que vigilaban a Shinichi y su acompañante, sustituyeron ocultamente antes de su salida del hotel la caja de cigarrillos de Shinichi por la caja que contenía la droga venenosa llevada desde Seúl.

A su llegada al aeropuerto, la Embajada del Japón, a solicitud de la Embajada de Corea del Sur, pidió a la policía de Manama que vigilase a las personas portadoras de pasaportes de su país. Como habían descubierto anteriormente las autoridades japonesas interesadas, los pasaportes de esas dos personas —padre e hija— eran falsos.

Shinichi, sometido a vigilancia, fumó antes de morir los cigarrillos colocados subrepticamente por los agentes secretos de Corea del Sur, inquieto por sus delitos de falsificación de pasaportes y contrabando. Shinichi no se suicidó como dijeron los medios de información de Corea del Sur, sino que fue envenenado por los agentes secretos de Corea del Sur.

Envenenaron solamente a Shinichi y dejaron viva a Mayumi porque dejando viva a una persona resultaba más plausible la acusación de que eran los "autores" del incidente de la KAL. Sobresaltada por la súbita muerte de Shinichi, Mayumi cayó al suelo desvanecida. Del desvanecimiento de Mayumi se informó inmediatamente como de un intento de suicidio. Como a Mayumi no se le habían dado cigarrillos envenenados, no podía suicidarse.

El aspecto sucio de la "Extradición"

La operación fue llevada a cabo con éxito en la forma planeada. El resto de la labor era presentar a Shinichi y Mayumi como los autores del crimen de la explosión causada en el avión. El problema era que Mayumi, a la que las autoridades de Bahrein detuvieron y sometieron a investigación, ejerció su derecho a mantenerse en silencio, temerosa de revelar sus anteriores actos de contrabando.

El equipo de operaciones de la junta de planificación de la seguridad había organizado originalmente un plan para llevar a cabo la extradición forzosa, para el caso de que las autoridades de Bahrein no pudiesen acusar a Mayumi como autora de la explosión del avión por no tener relación alguna con ese incidente.

Inesperadamente, el problema de la "extradición" adquirió un carácter difícil debido al derecho internacional.

Con arreglo al derecho y la costumbre internacionales, el derecho de proceder a una investigación de los presuntos autores de un crimen procedentes de otro país corresponde en primer lugar al país que efectúa la detención, y sólo posteriormente al país a que pertenecen los presuntos autores y al país que ha sufrido los daños.

Para que Corea del Sur obtuviera la extradición de Mayumi, por concepto de la parte que había sufrido los daños, eran necesarios los restos del avión para demostrar que había tenido lugar una explosión en el aire y la admisión del acto criminal por parte de Mayumi con las pruebas materiales que la confirmasen.

Sin embargo, Mayumi ejercía constantemente su derecho a mantenerse en silencio, y su nacionalidad y su posición social no se habían aclarado, y los restos del avión no habían aparecido.

En consecuencia, el equipo operacional dio instrucciones para que se celebrasen negociaciones diplomáticas con Bahrein mientras se fabricaban las pruebas materiales del incidente. El Ministro de Relaciones Exteriores, Cho Gwang Soo, envió al Ministro de Relaciones Exteriores de Bahrein, Mubarak Al-Khalifa, una nota en la que solicitaba su cooperación, y el Primer Viceministro de Relaciones Exteriores, Pak Soo Gil fue enviado con una gran cantidad de dinero y de objetos valiosos para celebrar con las autoridades de Bahrein negociaciones sobre la extradición de Mayumi. El propio Pak Soo Gil confesó que se habían gastado varios millones de dólares para lograr la extradición de Mayumi.

Desde el principio del incidente, el equipo de operaciones difundió el rumor de que el crimen había sido cometido por Corea del Norte y propagó constantemente noticias falsas de que Mayumi tenía la nacionalidad de Corea del Sur y hablaba bien el coreano; Shinichi era "Miyamoto" o "Go-zumi", antiguo Segundo Secretario de la Embajada norcoreana en Malasia, miembro del Ejército Rojo Japonés y espía de Corea del Norte.

Sin embargo, no se ha podido hallar ninguna prueba material que confirme que Mayumi y su acompañante sean los autores de la explosión aérea ni de que llevasen materiales explosivos al avión con los objetos de su pertenencia.

La extradición no era pues fácil y entonces fabricaron "pruebas materiales" falsas de haberse hallado restos de explosivos en la hebilla del cinturón de Shinichi y efectuaron una operación para arrojar secretamente restos de un avión al mar, para que los pescadores birmanos los recogiesen.

Esta operación tuvo que efectuarse con máximo secreto. De haber llevado los restos de avión falsificados en un avión de línea procedente de Seúl, el hecho se habría descubierto en el aeropuerto de Birmania.

Por ello, ingeniaron un procedimiento diferente, consistente en retirar el equipo de investigación sobre el terreno con el pretexto de que era imposible efectuar ese tipo de investigación y enviarlo luego de nuevo con un pretexto apropiado para dispersar los restos falsificados del avión de la KAL transportados en el avión enviado con el propósito manifiesto de llevar a cabo una investigación en las aguas marítimas.

Con arreglo a este plan, el equipo de investigación sobre el terreno fue súbitamente retirado el 9 de diciembre y enviado luego de nuevo al amanecer del 13 de diciembre tras difundirse el 10 de diciembre la noticia falsa de que un avión de reconocimiento de los Estados Unidos había descubierto los restos del avión de la KAL en las aguas de la bahía de Andamán, frente a Birmania. Los restos falsos fueron dispersados sobre las aguas de la bahía de Andamán por el avión de investigación y un buque mercante birmano los halló inmediatamente.

Entretanto, según información obtenida de las autoridades de Corea del Sur, dichas autoridades pidieron a las autoridades japonesas encargadas de la seguridad pública que otorgasen su "consentimiento por anticipado" mientras se planeaba y ejecutaba el incidente de la explosión del avión de la KAL y les pidieron que aceptasen el acuerdo tácito de que Mayumi y Shinichi no eran ciudadanos japoneses y que se abstuviesen de solicitar su "extradición".

Tal es la razón de que las autoridades japonesas encargadas de la seguridad pública renunciasen oficialmente a la extradición de Mayumi en cuanto tuvo lugar el incidente y recibiesen la información falsificada en un intento de confirmar la acusación de Roh Tae Woo de que "el crimen había sido cometido por el norte".

Los dirigentes de Corea del Sur no pudieron pues efectuar inmediatamente la extradición de Mayumi, que sólo pudieron efectuar dramáticamente, tras sobornar y amenazar a las autoridades del Ministerio del Interior de Bahrein, en la víspera del día de las "elecciones presidenciales".

El propósito era obtener la victoria en las "elecciones" sobresaltando psicológicamente al pueblo. El supuesto "crimen del norte" anunciado por la junta de planificación de la seguridad tras el "resultado de la investigación" de Mayumi es una farsa representada con arreglo a las instrucciones elaboradas por la camarilla de Roh Tae Woo en forma indigna de todo crédito.

Tal es el lado sucio del incidente.

La camarilla de Roh Tae Woo, fabricante del horrible incidente en que padecieron la muerte numerosas personas inocentes en beneficio de sus repugnantes propósitos políticos, no se librará nunca del severo castigo de la Historia y de la nación.

Departamento de Propaganda del Comité Central del Frente Democrático Nacional de Corea del Sur

Seúl, 26 de enero de 1988

DOCUMENTO S/19493*

**Carta, de fecha 9 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Paraguay**

[Original: español]
[11 de febrero de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted con objeto de remitirle el texto de la declaración formulada por el Gobierno de la República del Paraguay sobre el atentado terrorista contra un avión de la línea aérea de la República de Corea (Korean Air Lines) el 29 de noviembre de 1987.

Agradecería que la presente nota y el texto anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alfredo CAÑETE
Representante Permanente del Paraguay
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada por el Gobierno del Paraguay

Una seria investigación conducida por el Gobierno de la República de Corea no deja lugar a dudas de que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se encuentra directamente implicado en el atentado terrorista que destruyera, el 29 de noviembre de 1987, una aeronave de pasajeros de la línea Coreana (Korean Air Lines) cuando realizaba un vuelo de rutina entre las ciudades de Bagdad y Seúl.

El hecho resulta particularmente deplorable puesto que si todo acto de terrorismo es de por sí condenable, lo es aún más cuando un gobierno se halla implicado en su comisión, directa o indirectamente.

El Gobierno de la República del Paraguay condena vigorosamente este nuevo incidente que, como todo acto terrorista, constituye una infame agresión a los principios de la convivencia internacional civilizada y deplore profundamente la pérdida de vidas humanas.

* Distribuido con la doble signatura A/43/133-S/19493.

DOCUMENTO S/19494*

**Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán**

[Original: inglés]
[11 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración formulada el 8 de febrero de 1988 por Najibullah, Presidente de la República del Afganistán.

Solicito tenga a bien hacer distribuir la presente declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad DOST
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Declaración formulada el 8 de febrero de 1988 por Najibullah,
Presidente del Afganistán**

Desde hace varios años la República del Afganistán se halla sometida a una guerra impuesta y a diversas injerencias e intervenciones, incluidas injerencias armadas, que han causado grandes desastres y tremendas pérdidas para el país. Esas acciones también han provocado en torno del Afganistán una situación que actualmente es de extrema tirantez.

Basándose en su política tendiente a promover la paz, desde el principio mismo el Gobierno de la República del Afganistán ha hecho inmensos esfuerzos para encontrar una solución negociada y pacífica de los problemas, evitando la necesidad de recurrir a medios militares, desprovistos de

* Distribuido con la doble signatura A/43/134-S/19494.

perspectivas. De conformidad con dicha política y como resultado de los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, se inició en junio de 1982 y continúa hasta ahora el proceso de conversaciones en Ginebra entre el Afganistán y el Pakistán, por conducto del representante personal del Secretario General. Cabe agregar que, pese a que el Irán no ha participado directamente en las conversaciones de Ginebra, el representante personal del Secretario General ha informado con regularidad a las autoridades iraníes acerca de la evolución de ese proceso.

La parte afgana siempre ha manifestado su buena voluntad política y la flexibilidad indispensable para lograr una pronta solución política de la situación del Afganistán. Todos estos esfuerzos están encaminados a garantizar la paz en el Afganistán, en interés de la estabilidad de la situación en la región.

Dado que actualmente el proceso de conversaciones en Ginebra está llegando a su etapa crucial y final, una vez más desearía exponer la posición de la República del Afganistán al respecto.

A pesar de la continuación y la ampliación de las intervenciones imperialistas armadas contra nuestro país, se han observado progresos notables en el proceso de conversaciones en Ginebra debido a la posición constructiva adoptada por la parte afgana. La República del Afganistán siempre ha apreciado los esfuerzos del Secretario General y la misión de su representante personal destinada a culminar con éxito las negociaciones de Ginebra.

Además, a fin de poner término a la guerra y al derramamiento de sangre fratricida y para asegurar una paz duradera en todo el país, el Gobierno de la República del Afganistán ha proclamado y está aplicando con éxito la política de reconciliación nacional, que tiene distintas dimensiones, en interés de la paz y la seguridad, y que es una clara manifestación del

poder, la sabiduría y la providencia de la República del Afganistán. La proclamación de la política de reconciliación nacional contribuyó en gran medida a acelerar la solución pacífica de la situación del Afganistán, ya que sirvió de marco para presentar una propuesta concreta sobre la formación de un gobierno de coalición que incluyera los grupos de oposición armados y las fuerzas que hacen frente al Estado afgano. Esta propuesta se formuló como una de las dimensiones de los esfuerzos para asegurar la paz en el país y se encuentra en marcha su aplicación.

El Afganistán es un país independiente, soberano y no alineado. Sólo los afganos han determinado y continúan determinando el destino de su país. Nadie más que los afganos pueden solucionar los problemas afganos. Nadie debe poner en duda este hecho indiscutible.

Los que desean la paz en nuestro país no pueden sino utilizar la política de reconciliación nacional como una base firme para sus actividades en pro de la paz. Como dueño verdadero de su bienamado país, el pueblo afgano es un pueblo noble, valeroso, libre y heroico. Nuestro pueblo quiere la paz y lucha por la construcción y el progreso de nuestro país. En esta etapa importante y crucial del desarrollo de nuestro país, nos hemos basado políticamente en el sistema multipartidario y económicamente en múltiples sectores y estratos.

Actualmente existen inmensas esperanzas y posibilidades para la próxima ronda de negociaciones de Ginebra, encaminada a lograr la solución del aspecto externo del problema, y se espera que sea una ronda final fructífera y que rápidamente se proceda a firmar los documentos que componen el arreglo.

Los documentos que componen la solución política de la situación del Afganistán son: el acuerdo bilateral sobre la no injerencia y la no intervención entre la República del Afganistán y el Pakistán; la declaración sobre garantías internacionales para la cesación y no recurrencia de injerencias e intervenciones; el acuerdo sobre el regreso voluntario de los refugiados afganos a su país; el documento sobre las interrelaciones entre las cuestiones antedichas, por un lado, y la solución de la cuestión del retiro del Afganistán de los limitados contingentes soviéticos, por el otro, y un acuerdo sobre el mecanismo y los arreglos para la aplicación de los acuerdos concertados entre las partes.

Todos estos documentos se han completado y finalizado virtualmente en el curso de cinco años y medio de negociaciones en Ginebra.

Respecto del retiro de los limitados contingentes de tropas soviéticas, cabe mencionar que las condiciones para el retiro de las tropas están estipuladas en el discurso que pronunció el jefe de la delegación afgana en la sesión celebrada en Moscú para conmemorar el 70º aniversario de la Revolución de Octubre, y que el calendario para el retiro de las tropas fue convenido durante las negociaciones entre los dirigentes afganos y los dirigentes soviéticos.

Cabe destacar que la cuestión del retiro del Afganistán del limitado contingente de tropas soviéticas está directamente vinculada con la cesación de la injerencia y del envío de pertrechos y equipo militar a los grupos extremistas que se oponen al Estado afgano.

A fin de contribuir a la pronta y satisfactoria conclusión del proceso de conversaciones en Ginebra, el Gobierno de la República del Afganistán y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han convenido que, a condición de que los acuerdos de Ginebra se firmen el 15 de marzo de 1988, el retiro de las tropas soviéticas comenzará el 15 de mayo de 1988 y quedará terminado en un período de 10 meses. En cuanto a las etapas previstas para el retiro de esas fuerzas, la parte afgana aceptaría que una proporción relativamente grande de las tropas se retire en la primera etapa del período fijado para el retiro de las tropas soviéticas. En caso de que los acuerdos se firmen antes del 15 de marzo, el retiro de las tropas también comenzará antes.

Estamos convencidos de que una vez que se hayan retirado los limitados contingentes de tropas soviéticas no se intensificará el conflicto militar en el país. En nuestra opinión, se pueden evitar que ocurran incidentes si las fuerzas que se oponen al Gobierno de la República del Afganistán y que están deseosas de continuar la guerra adoptan una posición responsable y contribuyen a las actividades en pro de la paz a fin de asegurar la paz y la tranquilidad de nuestro pueblo. Deben comprender que si se niegan a escuchar la voz de la razón se enfrentarán con la firme voluntad del pueblo afgano que desea que haya paz y tranquilidad en el país, y también se enfrentarán con el compromiso asumido por los Estados que piden que cesen las injerencias en el Afganistán.

Al adoptar esa posición constructiva, la parte afgana está decidida a participar en las conversaciones que se mantendrán próximamente en Ginebra con un sentido de responsabilidad, realismo, prudencia, valentía política, buena voluntad y firme determinación política.

Si ciertos Estados o personalidades políticas adoptan con cualquier pretexto una posición encaminada a demorar la firma de los acuerdos de Ginebra, será una manera de manifestar su deseo de mantener la situación de tirantez en la región, de restar credibilidad a la misión del Secretario General y su representante personal y, por último, de hacer fracasar el proceso de negociaciones en Ginebra. En ese caso, la responsabilidad de todas las consecuencias recaerá en aquellos cuya posición haya contribuido al fracaso del proceso. Sin embargo, esperamos que ello no ocurra.

También es preciso señalar que la conclusión de las conversaciones de Ginebra y el retiro de los limitados contingentes soviéticos no deben vincularse con los esfuerzos tendientes a crear un gobierno de coalición en el Afganistán. La reconciliación nacional y el gobierno de coalición son cuestiones exclusivamente internas que deben resolver los propios afganos.

No sería impropio mencionar aquí la asistencia internacional amplia prestada por la Unión Soviética. Sobre la base de las relaciones de buena vecindad y la tradicional amistad afgano-soviética, la Unión Soviética siempre ha brindado su ayuda a nuestro pueblo en las situaciones difíciles; cabe destacar en particular la asistencia militar prestada por la Unión Soviética al pueblo y al Gobierno del Afganistán en un momento crítico en que los valerosos hijos de la Unión Soviética, aceptando todos los sacrificios, estuvieron a nuestro lado.

Con el retiro de los limitados contingentes militares soviéticos, todos los patriotas afganos tienen el deber de expresar su gratitud a los valerosos hijos de la Unión Soviética, a esos mensajeros de paz, justicia y progreso, que en momentos decisivos para el futuro de la nación, dedicaron sus vidas y todas sus facultades a la defensa de la libertad, la independencia y la integridad territorial de nuestro país.

Ningún país y ningún pueblo en la historia han ofrecido su cooperación a nuestro pueblo en esos días difíciles como lo hizo la Unión Soviética y su pueblo.

De conformidad con su papel tradicional de garantizar la paz y la estabilidad de Asia y en cumplimiento de las decisiones de las Loya Jirgahs y, en particular, la histórica Loya Jirgah de noviembre de 1987, el Afganistán no aceptará que su territorio o una parte de él sea utilizado para lanzar actos de agresión contra los países vecinos. Tenemos el deseo de vivir en paz y amistad con todos los Estados vecinos.

Estoy totalmente de acuerdo con la posición, que valoro altamente, adoptada por los dirigentes soviéticos, encabezados por Mijail Sergevich Gorbachev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, en relación con la normalización política de la situación en el Afganistán. Esperamos que nuestros vecinos, el Pakistán y el Irán, muestren buena voluntad y adopten medidas constructivas. Esperamos que el Irán no quede al margen de la solución política de la situación planteada en el Afganistán y esperamos recibir su contribución positiva a ese respecto.

Es evidente que la cesación de las injerencias en los asuntos internos del Afganistán es beneficiosa para los países vecinos y sus pueblos y también para la paz y la estabilidad de la región y la situación internacional en general.

En la serie de soluciones pacíficas de conflictos regionales alcanzadas en esta etapa delicada, esperamos que el Afganistán sea el primer país que desempeñe su papel histórico con sentido de profunda responsabilidad por la paz mundial y la consolidación de la paz y la estabilidad en la región.

La solución pacífica de los conflictos regionales constituye una de las dimensiones de la paz y la seguridad en el mundo, para lo cual la reunión soviético-norteamericana en la cumbre celebrada en Washington y el tratadante de esa reunión creó condiciones favorables.

Invitamos a todos los auténticos patriotas afganos, a todos los distintos grupos de personas, tribus y nacionalidades, entre ellos los religiosos honestos y patrióticos, a que participen activamente en la lucha para alcanzar el noble objetivo de la paz y la tranquilidad en el Afganistán. Con ese espíritu, el pueblo afgano se verá sin duda libre de guerras y se restaurará la paz en el país.

DOCUMENTO S/19495*

**Carta, de fecha 11 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Maldivas**

[Original: inglés]
[11 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle con la presente una declaración emitida por el Gobierno de la República de Maldivas en relación con la situación en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Asimismo, tengo el honor de solicitar que dicha declaración se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed FAIZ
Encargado de negocios interino
de la Misión Permanente de Maldivas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida por el Gobierno de Maldivas

El Gobierno y el pueblo de la República de Maldivas condenan enérgicamente los actos brutales de fuerza y las violaciones de los derechos hu-

* Distribuido con la doble signatura A/43/135-S/19495.

manos que en estos momentos cometen las fuerzas israelíes contra el pueblo palestino en los territorios de la Faja de Gaza y la Ribera Occidental ocupados por Israel. Maldivas también lamenta profundamente que el régimen israelí siga negándose a acatar las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas en las cuales se pide el retiro de las tropas israelíes de los territorios árabes ocupados, incluida Al-Quds Al-Sharif.

La situación resulta aún más deplorable si se tiene presente que el pueblo de Palestina en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental no hace sino ejercer su legítimo derecho a expresar libremente su voluntad y manifestar en forma pacífica su derecho a la independencia y la libre determinación, y que, por ello, es sometido a ataques brutales de las tropas israelíes que mata y hieren a muchos palestinos civiles todos los días. Al recurrir a la violencia armada contra la población árabe inermes de los territorios ocupados, Israel ha demostrado una vez más al mundo entero que no tiene ningún deseo de participar en los esfuerzos encaminados a encontrar una solución pacífica para el problema del Oriente Medio.

El Gobierno y el pueblo de la República de Maldivas aprovechan esta oportunidad para reiterar su pleno apoyo al pueblo de Palestina en su justa lucha por la independencia nacional y piden a las Naciones Unidas que hagan cumplir las numerosas resoluciones en las que exigen el retiro inmediato de las fuerzas israelíes de los territorios árabes ocupados y la restitución de los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación y la creación de un Estado nacional en su propia tierra.

DOCUMENTO S/19497*

**Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán**

[Original: inglés]
[11 de febrero de 1988]

En relación con nuestra carta de 11 de enero de 1988 [S/19422], tengo el honor de informarle sobre el siguiente incidente de violación del territorio del Pakistán por el Afganistán que tuvo lugar el 26 de enero de 1988.

A las 8.17 horas, dos aviones de caza afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán internándose aproximadamente 2 kilómetros en ese espacio y lanzaron tres bombas en la zona de Chakhai en el distrito de Bajaur. A consecuencia de ello, tres civiles (nacionales pakistaníes) resultaron heridos.

El 9 de febrero por la mañana se pidió que compareciera en el Ministerio de Relaciones Exteriores al Encargado de Negocios del Afganistán para participarle la enérgica protesta del Pakistán por esos ataques no provocados. Se le pidió que informara a las autoridades de Kabul que, de no cesar esos ataques, sobre ellas recaería toda la responsabilidad de las graves consecuencias que pudieran producirse.

Le ruego disponga que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shaukat UMER
Representante Permanente interino del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/136-S/19497.

DOCUMENTO S/19498*

**Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Democrática Popular Lao**

[Original: francés]
[12 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores relativas al ataque militar tailan-

dés contra territorio lao en los alrededores de la comuna de Nabonoi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, tengo el honor de señalar a su atención las últimas novedades sobre la situación.

* Distribuido con la doble signatura A/43/137-S/19498.

El 5 de febrero de 1988, siguiendo con sus violentos ataques de infantería, las tropas militares tailandesas bombardearon con artillería pesada las posiciones lao. Ejerciendo su derecho de legítima defensa, las fuerzas locales respondieron vigorosamente, infligiendo así grandes pérdidas a la parte tailandesa. El 6 de febrero, un avión tailandés teledirigido efectuó vuelos de reconocimiento a 10 kilómetros dentro de territorio lao y fue derribado en el lugar por las fuerzas nacionales.

El 8 de febrero, el periódico tailandés *Siamrath* informó que varios miembros del Parlamento tailandés habían criticado la política adoptada por el Gobierno de Tailandia de utilizar la fuerza para resolver el problema y se habían pronunciado en favor de una solución negociada. Algunos de ellos llegaron incluso a poner en duda la validez de la argumentación jurídica del Gobierno de Tailandia, que alega la soberanía tailandesa sobre la región en litigio. A pesar de la opinión favorable al arreglo pacífico del problema, el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia declaró una vez más el 9 de febrero que el Gobierno de Tailandia no ne-

gociaría mientras las tropas lao no se retirasen de la región, es decir, del territorio lao. Lo que es peor, el Ministro de Defensa de Tailandia declaró el mismo día que modificaría las tácticas militares a fin de lanzar ataques aún más violentos contra las posiciones de las fuerzas lao. Estas dos declaraciones demuestran irrefutablemente la voluntad del Gobierno de Tailandia de recurrir a la fuerza para resolver el problema. En consecuencia, son inminentes nuevos ataques de importancia, lo que pone en peligro la buena vecindad entre ambos pueblos y amenaza la paz, la estabilidad y la cooperación en el Asia sudoriental.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocio interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19499

Carta, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[12 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras repetidas cartas relativas a la persistencia con que el régimen iraní bombardea barrios puramente residenciales dentro del Iraq, la última de las cuales se publicó con la signatura S/19449, tengo el honor de informarle de que los días 7 y 8 de febrero de 1988 las fuerzas de ese régimen cometieron los actos de agresión que se detallan a continuación.

Hora	Lugar	Víctimas y daños
8.35 a 10	Qala Diza y complejo residencial Bai Malik	6 personas heridas, entre ellas 3 mujeres y 2 niños.
15.15 a 16	Sulaymaniyah: Qala Diza y complejo residencial Bai Malik	2 civiles muertos, entre ellos 1 niño, y daños a 4 viviendas.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19500*

Carta, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina

[Original: español]
[12 de febrero de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto el texto de un comunicado de prensa emitido el 11 de febrero de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto argentino con motivo del anuncio de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte realizará ejercicios militares en las Islas Malvinas entre el 7 y el 31 de marzo.

Solicito que esta nota y su anexo sean distribuidos como documentos de la Asamblea General y del Consejo de Se-

guridad y adicionalmente llevados al conocimiento del Comité Especial sobre Descolonización.

(Firmado) Marcelo E. R. DELPECH
Representante Permanente de la Argentina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Texto del comunicado de prensa emitido en Buenos Aires el 11 de febrero de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina

El Gobierno argentino ha tomado conocimiento del anuncio efectuado por el Gobierno del Reino Unido de que las fuerzas armadas británicas se

* Distribuido con la doble signatura A/43/138-S/19500.

aprestan a realizar un ejercicio para practicar su capacidad para el rápido refuerzo de las Islas Malvinas en caso de emergencia, entre el 7 y el 31 de marzo de 1988. Dicha operación incluye el despliegue de aviones Phantom y un número significativo de tropas a ser aerotransportadas a las islas.

El anuncio referido es una manifestación muy clara de que el Gobierno británico, en lugar de escoger la vía de las soluciones pacíficas para la cuestión Malvinas y las relaciones con la Argentina, reiteradamente recomendadas por la comunidad internacional representada en las Naciones

Unidas y otros organismos internacionales, opta por demostraciones de fuerza. La arbitrariedad y falta de fundamento de la actitud británica es aún más evidente en momentos en que se llevan a cabo iniciativas que, canalizadas por países amigos, buscan lograr la distensión en la zona.

El Gobierno argentino denuncia ante la comunidad internacional esta decisión del Gobierno británico, que constituye un hecho particularmente serio y altamente preocupante, creador de nuevas y mayores tensiones. El Gobierno argentino hace responsable al Gobierno británico de las consecuencias de esta medida.

DOCUMENTO S/19501*

Carta, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[12 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle con la presente el texto de la declaración formulada el 9 de febrero de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam en relación con los últimos ataques de Tailandia contra territorio lao.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NGUYEN BINH THANH
Representante Permanente interino
de Viet Nam ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 9 de febrero de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam

Como se señala en una declaración emitida el 5 de febrero de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Laos, la situación en la frontera entre Laos y Tailandia en la aldea de Nabonoi, provincia de Sayaboury, seguía siendo tensa en los últimos días. Haciendo caso omiso de las bien intencionadas propuestas de la República Democrática Popular Lao y las protestas de la opinión pública mundial, algunas personas responsables de los círculos dirigentes de Tailandia alentaban abiertamente esos ataques lanzados para apoderarse de tierras en esa región y amenazaban con usar las fuerzas armadas para "repeler las tropas lao de la zona en litigio". Tailandia ha enviado un gran número de tropas a dos regiones militares y su fuerza especial, con apoyo de artillería y aviación, para lanzar ataques masivos contra las posiciones lao en la provincia. Lo que es aún más grave, la fuerza aérea tailandesa arrojó bombas indiscriminadamente, incluso bombas de dispersión, para matar a muchos civiles lao. Al mismo tiempo, Tailandia impuso una prohibición al comercio entre la población que vive

cerca de la frontera, en los dos países, e incrementó su propaganda y sus actos hostiles contra la República Democrática Popular Lao.

La peligrosa intensificación de las violaciones que se describen en el párrafo anterior es motivada por las tentativas sistemáticas de los ultraderechistas tailandeses de invadir el territorio lao. Desde la firma de los tratados franco-siameses de 1904 y 1907, nunca han abandonado su intención de apoderarse de algunas partes del territorio lao. En el período 1941-1946, amparándose en los fascistas japoneses durante la segunda guerra mundial, ocuparon territorio lao en la provincia de Sayaboury. En 1984, Tailandia envió abiertamente sus tropas para invadir tres poblados lao, cuestión que aún no se ha resuelto. Las descaradas afirmaciones hechas por Tailandia de que usará la fuerza para resolver el litigio relativo a la aldea de Nabonoi indican que los círculos dirigentes tailandeses no han abandonado su ambición de anexionar territorio lao. Su aventura militar, que cuenta con el apoyo de las fuerzas reaccionarias internacionales, también tiene por objeto crear tensiones en la región a fin de justificar su política de enfrentamiento, que ha sido condenada por la opinión pública en el interior y el exterior del país.

Las autoridades tailandesas han repetido sus acusaciones contra Viet Nam en relación con el litigio de frontera entre Laos y Tailandia a fin de distraer la opinión pública y respaldar las tentativas que realizan los reaccionarios extranjeros para frenar la creciente tendencia al diálogo que ahora prevalece en la región. Los actos de las autoridades tailandesas terminarán sin duda en un fracaso porque son totalmente contrarios a los intereses de los pueblos lao y tailandés, así como a las aspiraciones de paz y estabilidad de otros pueblos del Asia sudoriental.

La República Socialista de Viet Nam condena enérgicamente a los ultraderechistas tailandeses que lanzan ataques para apoderarse de ciertas partes del territorio lao y que sabotean la paz y la estabilidad regionales, y exige que pongan fin de inmediato a esos actos. El Gobierno y el pueblo de Viet Nam apoyan plenamente la posición justa y la actitud de buena voluntad de la República Democrática Popular Lao, que ha pedido persistentemente a Tailandia que se avenga a celebrar negociaciones para resolver los problemas existentes en sus relaciones bilaterales, con un espíritu de buena vecindad y basándose en los principios expuestos en las dos declaraciones conjuntas lao-tailandesas de 1979. Viet Nam expresa su total apoyo a la República Democrática Popular Lao en la lucha que libra para defender su soberanía y su integridad territorial.

* Distribuido con la doble signatura A/43/139-S/19501.

DOCUMENTO S/19504*

Carta, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[16 de febrero de 1988]

En relación con mis cartas anteriores relativas a los incidentes a lo largo de la frontera lao-tailandesa en las inmediaciones de la aldea de Romklao, en el distrito de Chart Trakarn, provincia de Phitsanulok, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una carta de fecha 5 de febrero de 1988, 2531 de la Era Budista, dirigida a Vernon A. Walters, Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones

Unidas, por el Capitán General de Aviación Siddhi Savetsila, Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, y de solicitar que dicha carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NIKHOM TANTEM SAPYA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/140-S/19504.

Tengo el honor de referirme a las diversas declaraciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia, que ya se han distribuido como documentos oficiales de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/42/709-S/19248, A/43/64-S/19378, A/43/76-S/19401, A/43/117-S/19472), en relación con la actual situación en la frontera entre Tailandia y Laos en la aldea de Romklao, del distrito de Chart Trakarn, provincia de Phitsanulok.

En estas declaraciones, Tailandia ha señalado los siguientes hechos.

1. Las pruebas jurídicas e históricas existentes afirman fehacientemente que la zona en la vecindad de la aldea de Romklao, de la provincia de Phitsanulok, que recientemente ha reivindicado el Gobierno de la República Democrática Popular Lao, definitivamente queda comprendida en territorio de Tailandia.

2. La parte lao recurrió por primera vez a la violencia cuando el 31 de mayo de 1987, 15 soldados lao incursionaron en territorio tailandés en Amphoe Chart Trakarn, provincia de Phitsanulok, matando a un obrero tailandés inocente y destruyendo tres tractores de propiedad de una empresa privada tailandesa.

3. La parte tailandesa en vano ha tratado una y otra vez de hacer gestiones ante la parte lao tanto en el plazo provincial como en el nacional para poner fin a nuevas violaciones de territorio tailandés y cesar sus secuestros y asesinatos de civiles tailandeses.

4. La parte lao ha respondido a las iniciativas de paz de la parte tailandesa enviando más tropas a Tailandia, colocando un gran número de minas terrestres y ocupando la Colina 1428, que se halla a dos kilómetros al interior de territorio tailandés.

5. Las Fuerzas Armadas Reales Tailandesas emitieron repetidas advertencias a los intrusos lao para que cesaran nuevas violaciones del territorio tailandés y se retiraran de la Colina 1428. Finalmente, las Fuerzas Armadas Reales Tailandesas han tenido que ejercer el derecho de legítima defensa a fin de expulsar a las tropas intrusas lao de territorio tailandés.

En consecuencia, actualmente tropas tailandesas están tratando de desalojar a los soldados lao que ocupan la zona de la aldea de Romklao, especialmente la Colina 1428. La parte tailandesa ha sufrido varias muertes y bajas, así como la pérdida de un avión de la Real Fuerza Aérea Tailandesa, que fue derribado dentro de territorio tailandés. En vista de las continuas y desembizadas violaciones de la integridad territorial de Tailandia por la parte lao, no puede haber negociaciones con ésta hasta que no queden más tropas lao en suelo tailandés.

La parte tailandesa desde un principio ha tratado de arreglar este problema de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Nuestro deseo encarecido de lograr un arreglo pacífico quedó afirmado en nuestro *aidé mémoire* de 30 de diciembre de 1987 (A/43/76-S/19401, anexo). Además, he afirmado mi disposición a reunirme con mi colega, el Sr. Phoun Sipaseuth, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao, en Bangkok, si así lo desea. Sin embargo, hasta el momento esperamos una respuesta positiva suya.

A pesar de varios intentos frustrados por parte nuestra de buscar una solución amistosa al problema de las incursiones lao en territorio tailandés, Tailandia se halla dispuesta a cooperar con el Consejo de Seguridad a fin de lograr una retirada pacífica y total de las tropas lao de territorio tailandés.

Capitán General de Aviación Siddhi SAVETSILA
Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia

DOCUMENTO S/19505*

Carta, de fecha 13 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: francés]
[16 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores sobre la situación existente a lo largo de la frontera lao-tailandesa en la región de Nabonoi, tengo el honor de señalar a su atención los recientes ataques perpetrados por las fuerzas militares tailandesas contra objetivos civiles de Laos.

El 11 de febrero, seis cazabombarderos F-5 tailandeses bombardearon la aldea lao de Nakok, situada a 30 kilómetros de la frontera, en territorio lao. Los resultados fueron graves: varios campesinos lao resultaron heridos, algunos muertos, dos casas fueron destruidas, una escuela sufrió daños graves y murieron aproximadamente 20 búfalos y vacas. Ese mismo día, desde las 5.30 horas hasta las 15.30 horas, fuerzas militares tailandesas bombardearon intensivamente varias aldeas lao de la comuna de Nabonoi con artillería pesada de diverso calibre (se lanzaron cerca de 300 obuses de 105 a 130 milímetros y de 155 milímetros).

El 12 de febrero, a las 14 horas, seis cazabombarderos F-5 tailandeses lanzaron bombas sobre la aldea lao de Nakok, causando daños graves a cinco casas y dando muerte a cuatro aldeanos. En el curso de ese mismo día, las fuerzas militares tailandesas lanzaron más de 1.800 obuses de diverso calibre sobre el territorio lao, en las cercanías del distrito de Botène.

Esos inmorales ataques militares tailandeses son actos de suma gravedad. A este respecto, el 13 de febrero, el Ministro de Relaciones Exteriores elevó una protesta enérgica a la parte tailandesa.

Agradeceré que el texto de la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTINKHOUN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/151-S/19505.

DOCUMENTO S/19506*

Carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[16 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo señalar urgentemente a su atención y a la de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General el siguiente acontecimiento siniestro.

Como es de su conocimiento, los días 14 y 21 de febrero de 1988 se celebrarán elecciones presidenciales en Chipre. A ese respecto, el Gobierno de la República de Chipre pidió la asistencia de las Naciones Unidas para que se facilitara el traslado temporal del enclave grecochipriota desde las zonas ocupadas a las zonas libres de la República a fin de permitirles ejercer el derecho fundamental e inalienable a votar en esas elecciones.

De conformidad con la información proporcionada por el Sr. Holger, su Representante Especial interino, el pseudo Ministro de Relaciones Exteriores de la entidad ilegal en las zonas ocupadas turcas dio la siguiente respuesta: "Se considera que los grecochipriotas (en las zonas ocupadas) son ciudadanos de la República Turca de Chipre Septentrional y no se les autorizará a votar".

Este nuevo acto de provocación ultrajante de la parte turca constituye una afrenta a la Organización de las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General porque viola todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Chipre. Deseo señalar a su atención las disposiciones obligatorias que figuran en esas resoluciones en que se define claramente la política de la Organización internacional y de todos los Estados, se pide de manera inequívoca el respaldo al Gobierno de la República de Chipre, reconocido internacionalmente, y se condena a la entidad ilegal instalada por Turquía en las zonas ocupadas de la República:

a) "El Consejo de Seguridad,

"Reafirmando sus resoluciones 365 (1974) y 367 (1975),

"...

"1. *Deplora* la declaración de las autoridades turcochipriotas de la pretendida secesión de parte de la República de Chipre;

"2. *Considera* que la citada declaración carece de validez jurídica e insta a que sea retirada;

"...

"6. *Exhorta* a todos los Estados a que respeten la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el carácter no alineado de la República de Chipre;

"7. *Exhorta* a todos los Estados a que no reconozcan ningún Estado chipriota que no sea la República de Chipre [resolución 541 (1983) del Consejo de Seguridad];

b) "El Consejo de Seguridad,

"...

"3. *Reitera* el llamamiento a todos los Estados a que no reconozcan el pretendido Estado de la 'República Turca de Chipre Septentrional' establecido por actos secesionistas, y les pide que no den facilidades ni ayuda alguna a la mencionada entidad secesionista [resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad];

c) "La Asamblea General,

"...

"*Afirma* el derecho de la República de Chipre y su pueblo a la soberanía y el control plenos y efectivos sobre todo el territorio de Chipre y sus recursos naturales y de otra índole y exhorta a todos los Estados a apoyar y ayudar al Gobierno de Chipre en el ejercicio de esos derechos." (Véanse el párrafo 3 de la resolución 34/30 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1979, y el párrafo 2 de la resolución 37/253 de la Asamblea General, de 13 de mayo de 1983)."

El Gobierno de la República de Chipre denuncia ante la comunidad internacional esta nueva acción ilegal de Turquía, que significa un ataque directo contra las decisiones mencionadas de las Naciones Unidas y los esfuerzos que usted realiza para lograr una solución justa y duradera del problema de Chipre.

Mi Gobierno sostiene firmemente que, a la luz de las siniestras repercusiones implícitas en esta nueva acción ilegal turca, es preciso que usted adopte urgentemente las medidas necesarias para que se permita el traslado del enclave grecochipriota a las zonas libres de la República a fin de que puedan ejercer su derecho de voto en las próximas elecciones presidenciales.

Agradeceré que la presente carta se distribuya como documento oficial del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/42/916-S/19506.

DOCUMENTO S/19507

Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Bolivia

[Original: español]
[16 de febrero de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted con objeto de remitirle en anexo el texto del Comunicado de prensa emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Boli-

via con relación al atentado terrorista contra un avión de la línea aérea de la República de Corea el 29 de noviembre de 1987.

Agradecería que la presente nota y el texto anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Erwin ORTIZ GANDARILLAS
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bolivia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa emitido por el Ministerio
de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia

El Gobierno Constitucional de Bolivia expresa su más enérgica condena al acto de terrorismo perpetrado contra un avión de la Línea Aérea Coreana que tuvo lugar el 29 de noviembre de 1987, y en el que perdieron la

vida 115 personas inocentes. El Gobierno desea reiterar su posición, formulada en varias oportunidades en el seno de diferentes organizaciones internacionales, de la más firme condena a todo acto de terrorismo como un crimen de lesa humanidad que viola los principios establecidos por la Organización de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Bolivia considera el terrorismo como un instrumento de política contrario al desarrollo y promoción de la paz y seguridad internacionales, que sólo conduce al recrudecimiento de las tensiones entre los pueblos, con sus consiguientes efectos sobre su progreso social y económico. En consecuencia, Bolivia sigue una política enmarcada en el reconocimiento de los convenios internacionales vigentes relativos a los diversos aspectos del problema del terrorismo internacional. Consciente de la necesidad de ampliar y mejorar la cooperación internacional entre los Estados, el Gobierno de Bolivia, en ocasión del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, apoyó la resolución 42/159, referente a la toma de medidas para prevenir ese delito y, asimismo, la convocatoria a una conferencia internacional para definir el terrorismo, que deberá tener lugar próximamente bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/19508*

Carta, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[16 de febrero de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transcribirle el texto de la nota de fecha 8 de febrero de 1988 que el Sr. Miguel D'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior de la República de Nicaragua, enviara al Sr. George Shultz, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Agradeceré a usted hacer distribuir la presente nota como documento oficial del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 8 de febrero de 1988, dirigida al Secretario de Estado
de los Estados Unidos por el Ministro del Exterior de Nicaragua

Una vez más me veo en la obligación de dirigirme a usted en ocasión de protestar de la forma más enérgica por los hechos terroristas y criminales que a continuación describo.

El día jueves 4 de febrero de 1988, a escasas horas de que la Cámara de Representantes de los Estados Unidos hubiese rechazado mayoritariamente la aprobación de nuevos fondos para la contra, un grupo de mercenarios procedieron a activar tres minas del tipo Claymore con el propósito de asesinar a los pasajeros de un camión civil que transitaba por el sector de San José de la Podrida, 12 kilómetros al noroeste de Quilalf. Como resultado de la explosión y de la subsecuente acción de los grupos mercenarios de disparar en contra de los civiles heridos, fueron asesinadas 18 personas, entre ellas los niños Enrique Peralta Blandón y Juan Carlos Peralta, ambos de 6 meses de edad, así como Luis Enrique Briones Orozco, de 9 meses, y Denis Moreno Córdoba, de 13 años. De igual forma resultaron heridas 18 personas, entre ellas el niño José Hugo Almendarez, de 10 años de edad.

Asimismo también debo protestar enérgicamente ante el hecho de que un mercenario al servicio de su Gobierno haya procedido el día sábado 6 de febrero, a las 20.30 horas, a lanzar una granada de fragmentación en contra de una manifestación civil que protestaba en Wiwilí por el cobarde ataque ocurrido el pasado jueves 4 de febrero. Como resultado de esta alevosa acción criminal fueron asesinadas 9 personas, incluyendo los niños Lesbia Migdalia Moreno Cruz, Lester y Sara Amelia Martínez, Marlene Rodríguez y Francisca Mefalia Valdivia Arauz. Asimismo resultaron heridas 31 personas, incluyendo numerosos niños.

Este es el tipo de acciones que a diario practican las fuerzas mercenarias que ha creado, armado y entrenado su Gobierno, en ejecución de una política ilegal de terror, muerte y destrucción. Cuando el Gobierno de los Estados Unidos, pasando por encima del voto mayoritario en contra de esa política, busca nuevas alternativas y medios para continuar respaldando a las fuerzas terroristas que ha creado, no solamente se está negando a rectificar una política que ha sido calificada por todos como inmoral e ilegal, sino que además está condenando a la muerte a civiles indefensos, incluyendo niños nicaragüenses.

Los trágicos hechos descritos evidencian que la guerra contra Nicaragua se mantiene, pese a la votación en el Congreso. De esta forma, el Gobierno de los Estados Unidos rechaza la opción por una solución política y negociada a la crisis centroamericana respaldada por los cinco Presidentes de la región, el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo, el Movimiento de los Países no Alineados, la Comunidad Europea y, en general, por toda la comunidad internacional, incluyendo la mayoría del pueblo y del Congreso norteamericano.

Por el contrario, su Gobierno persiste en mantener una política ilegal de guerra contra Nicaragua, condenada como tal por la Corte Internacional de Justicia.

Una vez más el Gobierno de Nicaragua hace un llamado al Gobierno de los Estados Unidos para que reflexione y, oyendo el clamor de la comunidad internacional, abandone esta política de terrorismo de Estado que solamente conduce a un mayor derramamiento de sangre inocente y opte por el cese definitivo de la guerra.

Para avanzar por la vía de una solución política es imprescindible, por consiguiente, que el Presidente de los Estados Unidos no obstaculice la ejecución de los acuerdos de Esquipulas II [véase S/19085, anexo] y el acuerdo logrado en la reunión en la cumbre de Costa Rica [véase S/19447, anexo], apoye la concertación del cese al fuego y se aboque a un diálogo directo con Nicaragua a fin de abordar los temas de seguridad, de mutua y legítima preocupación y llegar así a acuerdos verificables que permitan establecer una relación digna y respetuosa entre nuestros respectivos Gobiernos.

* Distribuido con la doble signatura A/42/917-S/19508.

DOCUMENTO S/19509*

Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[16 de febrero de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted en referencia a la carta de fecha 9 de febrero que le dirigiera el Encargado de Negocios interino de El Salvador [S/19486] y en la que se adjunta nota del Ministro de Relaciones Exteriores de ese país dirigida a usted en su calidad de Secretario Pro Tempore de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento.

Al respecto, mi Gobierno considera necesario reiterar la posición firme y clara que ha mantenido desde la firma en Guatemala, el 7 de agosto de 1987, de los acuerdos de Esquipulas II [véase S/19085, anexo] y la constitución de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento. Desde entonces Nicaragua ha mantenido la necesidad de constituir un mecanismo permanente de verificación *in situ*, al cual abríamos las puertas de nuestro territorio nacional en base a la reciprocidad y en el marco de los citados acuerdos. Como ha sido del conocimiento público, la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento en sus gestiones para la constitución de dicho mecanismo encontró obstáculos originados no en Nicaragua, sino en la falta de disposición de otros países signatarios de los acuerdos de Esquipulas II.

Convencidos de que la verificación constituye un aspecto esencial de los acuerdos de Esquipulas II, mi Gobierno procedió, a través de nota del 20 de enero de 1988, firmada por el Sr. Miguel d'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior, a invitarlo a usted para que, en compañía del Secretario General de la Organización de Estados Americanos y de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo, continuase ejerciendo la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Nicaragua en las cumbres de Guatemala y San José.

Uno de los principales objetivos de la gira recientemente realizada por el Presidente de Nicaragua, Sr. Daniel Ortega Saavedra, a Europa occidental, y que incluyera España, Italia, Suecia y Noruega, fue precisamente el de recabar la cooperación de estos países en el aspecto fundamental relativo a la verificación de los compromisos contenidos en los acuerdos de Guatemala y San José.

No es con falsas acusaciones, con afanes propagandísticos ajenos a los intereses de la paz en Centroamérica, sino con la cooperación y disposición de las partes en la determinación de los mecanismos adecuados de verificación como estaremos expresando nuestro grado de compromiso en el cumplimiento de los acuerdos.

La próxima reunión de la Comisión Ejecutiva en San Salvador, el día 16 de febrero y que de acuerdo a la Declaración Conjunta de los Presidentes centroamericanos, emitida en San José el 16 de enero [S/19447, anexo], deberá gestionar "la cooperación de Estados regionales o extra-regionales u organismos de reconocida imparcialidad y capacidad técnica que han manifestado su deseo de colaborar en el proceso de paz de Centroamérica" a fin de cumplir con su función principal de verificación, control y seguimiento de todos los compromisos, constituye una excelente oportunidad para avanzar en la constitución de un mecanismo competente e imparcial de verificación, que incluya la inspección *in situ* y demostrar una vez más nuestra voluntad de cumplimiento y nuestro compromiso con la paz que tanto anhelan nuestros pueblos.

Agradecería a usted hacer circular la presente nota como documento oficial del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/42/918-S/19509.

DOCUMENTO S/19510*

Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]
[16 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle adjunto para su información el texto del comunicado del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, publicado el 10 de febrero de 1988.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir el comunicado como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, publicado el 10 de febrero de 1988

1. Con el alto permiso concedido el 18 de enero de 1988 por Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, el Sr. Son Sann, Primer Ministro del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, presidió una reunión del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. Dicha reunión contó con la asistencia de Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de Relaciones Exteriores, y del Príncipe Norodom Ranariddh como representante de Samdech Norodom Sihanouk, así como de ocho Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

El Consejo de Ministros escuchó con reconocimiento el informe de Khieu Samphan sobre su reciente reunión con Samdech Norodom Siha-

* Distribuido con la doble signatura A/43/153-S/19510.

nouk en Beijing y expresó su satisfacción con los resultados de esa reunión.

2. El Consejo de Ministros observó con satisfacción los progresos realizados en todas las esferas, militar, política y diplomática, en la lucha que libran las tres fuerzas patrióticas y todo el pueblo khmer con el apoyo activo de la aplastante mayoría de los países del mundo.

Actualmente, los agresores vietnamitas se encuentran en una situación más engorrosa en Kampuchea, se enfrentan con extremas dificultades en su propio país y están muy aislados en la comunidad internacional.

El Consejo de Ministros está decidido a intensificar la lucha común de liberación nacional en el campo de batalla y en la escena internacional.

3. El Consejo de Ministros expresó su esperanza y su convicción de que Samdech Norodom Sihanouk reanudara muy próximamente sus funciones de Presidente de Kampuchea Democrática. Entre tanto, el Consejo de Ministros continúa respetándolo y considerándolo Presidente de Kampuchea Democrática. Se trata de un gran patriota y un célebre dirigente khmer que tiene un papel muy importante que desempeñar en la actual lucha para obligar a Viet Nam a retirar sus tropas de Kampuchea y en la defensa de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Kampuchea en un régimen de democracia liberal.

4. Hasta tanto la República Socialista de Viet Nam no retire sus tropas de Kampuchea, el Gobierno de Coalición continuará resueltamente su lucha patriótica actual.

El Consejo de Ministros decidió aumentar la cooperación entre las tres fuerzas patrióticas del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

5. El Consejo de Ministros insta a todas las fuerzas patrióticas y al pueblo kampucheano en general a intensificar en todos los campos de batalla del país su lucha contra los agresores vietnamitas hasta lograr la completa liberación de la nación.

6. El Consejo de Ministros aprovecha esta oportunidad para expresar su profunda gratitud a todos los países amigos que han respaldado la lucha de liberación nacional del pueblo kampucheano y hace un llamamiento para que continúen este respaldo y ejerzan una presión incansable sobre Viet Nam para que retire sus tropas de Kampuchea.

7. El Consejo de Ministros se reunió en un ambiente de calurosa solidaridad, unidad y cordialidad y con la firme convicción de la victoria final en la lucha de liberación de toda la nación y todo el pueblo de Kampuchea.

(Firmado) SON Sann

(Firmado) KHIEU Samphan

(Firmado) NORODOM Ranariddh

DOCUMENTO S/19511*

Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[16 de febrero de 1988]

Seguindo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con mi carta anterior de fecha 12 de febrero de 1988 [S/19501], tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración publicada el 13 de febrero por el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam sobre la situación reinante en la frontera lao-tailandesa.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NGUYEN BINH THANH
Representante Permanente de Viet Nam
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración publicada el 13 de febrero de 1988 por el Gobierno de Viet Nam

A fin de poner pronto término al sangriento conflicto y a la tirante situación en la zona de Nabonoi, distrito de Botène, en la frontera lao-tailandesa, el 11 de febrero de 1988 el Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Popular Lao, Kaysone Phomvihane, envió una carta al Primer Ministro del Reino de Tailandia, Prem Tinsulanonda

* Distribuido con la doble signatura A/43/154-S/19511.

[S/19521, anexo IV] en la que propuso que ambas partes enviaran sus delegaciones militares para negociar una finalización del conflicto, separar sus fuerzas armadas, establecer una comisión conjunta para supervisar el cese del fuego y aislar a sus fuerzas armadas; que enviaran un equipo técnico conjunto para investigar el terreno y encontrar un medio de resolver el problema de la frontera en esa zona, y que solicitaran al Secretario General de las Naciones Unidas que ayudara a promover la celebración de negociaciones.

El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam acoge con beneplácito y apoya plenamente las propuestas mencionadas del Presidente Kaysone Phomvihane y considera que son constructivas y prácticas y que manifiestan claramente la política de paz y la buena voluntad del Gobierno de la República Democrática Popular Lao para arreglar a toda costa las controversias entre ambos países mediante negociaciones pacíficas. Junto con una serie de propuestas formuladas anteriormente, esta nueva propuesta manifiesta un alto sentido de la responsabilidad por parte de la República Democrática Popular Lao para el mantenimiento de las relaciones tradicionales de amistad y los legítimos intereses de los pueblos de ambos países, de conformidad con los principios de las dos declaraciones conjuntas lao-tailandesas de 1979.

El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam celebra la respuesta dada por el Primer Ministro del Reino de Tailandia [S/19512, anexo] a las propuestas del Presidente Kaysone Phomvihane. El Gobierno de Viet Nam cree que, con los esfuerzos y la buena voluntad de ambas partes, pronto se terminará el conflicto en la zona de Nabonoi y mejorarán las relaciones entre la República Democrática Popular Lao y Tailandia, en pro de los intereses de ambos pueblos y demás pueblos de la región y de la paz en el Asia sudoriental y en el resto del mundo.

DOCUMENTO S/19512*

Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[16 de febrero de 1988]

En relación con mis notas anteriores dirigidas a usted sobre los incidentes ocurridos a lo largo de la frontera entre Tailandia y Laos, en las cercanías de la aldea de Romklaoy, distrito de Chart Trakarn, provincia de Phitsanulok, y si-

guiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle para su información la traducción al inglés del mensaje de fecha 12 de febrero de 1988 dirigido por el General Prem Tinsulanonda, Primer Ministro del Reino de Tailandia, al Sr. Kaysone Phomvihane, Primer Ministro de la República Democrática Popular Lao.

* Distribuido con la doble signatura A/43/155-S/19512.

A ese respecto, tengo asimismo el honor de solicitar que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NIKHOM TANTEM SAPYA
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Mensaje, de fecha 12 de febrero de 1988, dirigido al Primer Ministro de la República Democrática Popular Lao por el Primer Ministro del Reino de Tailandia

[Traducción]

Acuso recibo de su telegrama de fecha 11 de febrero de 1988, en que se expresa el deseo de poner fin al derramamiento de sangre innecesario

de nuestros pueblos. Considero que este acto tiene una intención positiva.

Las medidas adoptadas hasta la fecha por la parte tailandesa se han basado en la necesidad imperiosa de defender nuestra soberanía territorial; esas medidas, que se apoyan firmemente en el derecho internacional, se basan en la evidencia de tratados ampliamente reconocidos y de mapas pertinentes. Nunca habríamos tenido la intención de causar pérdidas de vidas a nuestros hermanos lao si no se hubieran transgredido claramente los derechos legítimos de Tailandia.

Con espíritu fraternal, deseo responder a usted que acogeremos con agrado la visita de su delegación militar a Bangkok el martes 16 de febrero de 1988 con objeto de buscar los medios de reducir la tensión y permitir que se celebren consultas sobre condiciones legales y morales que constituyan la base para la realización de negociaciones ulteriores entre nuestros países.

General Prem TINSULANONDA
Primer Ministro del Reino de Tailandia

DOCUMENTO S/19513

Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola

*[Original: inglés]
[16 de febrero de 1988]*

Tengo el honor de remitir el comunicado adjunto emitido por el Gobierno de mi país y solicitar que se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) TOKO DIAKENG SERÃO
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Angola
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Comunicado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Angola el 11 de febrero de 1988

El Gobierno sudafricano ha anunciado que se celebrará una Conferencia regional de paz en el África meridional, con participación de varios países de la región. Se informa que tanto la SWAPO (Organización Popular del África Sudoccidental) como la UNITA (Unión Nacional para la Independencia Total de Angola) participarán en esa Conferencia.

El Gobierno de la República Popular de Angola no ha recibido ninguna propuesta oficial para participar en esa Conferencia. Esto hace que la iniciativa sea un acontecimiento claramente propagandístico, y estimamos que es importante alertar a la opinión pública a ese respecto.

Al organizar una conferencia regional con la participación del grupo títere de la UNITA, la intención de Sudáfrica es desviar la atención de la verdadera índole del conflicto del África meridional y renunciar a sus responsabilidades.

Sudáfrica es responsable de la guerra y del clima de inestabilidad que impera en la región. Esa situación, como lo ha reconocido la comunidad internacional, se debe a los repetidos ataques de Sudáfrica contra los países vecinos, desde el territorio ilegalmente ocupado de Namibia, a la creación y el respaldo de grupos armados que siembran el terror en los Estados de primera línea y a la negativa de Sudáfrica a conceder derechos civiles y políticos a los sudafricanos negros.

El Gobierno de la República Popular de Angola no niega a Sudáfrica la condición de parte legítima en un arreglo del conflicto regional, y está dispuesta a proseguir las negociaciones indirectas y a considerar la posibilidad de conversaciones directas. Si decidimos iniciar negociaciones directas, el Gobierno de Angola anunciará las condiciones de esas negociaciones y exigirá que Sudáfrica rechace la mediación de los Estados Unidos.

El Gobierno de la República Popular de Angola considera que la participación de la UNITA en la Conferencia es una maniobra táctica de Sudáfrica para ganar más tiempo y seguir ejerciendo presión mediante el mantenimiento de sus fuerzas militares al sur de Angola.

La lógica y la coherencia harían obligatoria la participación de la SWAPO y el ANC (Congreso Nacional Africano), así como de otras fuerzas patrióticas de Sudáfrica, en el proceso de negociaciones sobre la paz en el África meridional. Ello se vería justificado por el reconocimiento internacional que han obtenido esas organizaciones.

La mención de la participación del títere de la UNITA sólo resta credibilidad a la propuesta sudafricana, porque la UNITA no tiene carácter legal para ser participante. En ese contexto, la propuesta no es constructiva ni tampoco sería; constituye un simple acto de propaganda.

DOCUMENTO S/19514

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

*[Original: inglés]
[17 de febrero de 1988]*

ANEXO

Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea

Tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración de fecha 16 de febrero de 1988 del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la

La carta adjunta, de fecha 16 de febrero de 1988, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Pak Gil Yon, Observador Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas. De conformidad con la petición contenida en la carta, el texto se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

República Popular Democrática de Corea en relación con el debate del incidente de la KAL en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Solicito que la presente carta, junto con la declaración adjunta, se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

APÉNDICE

Declaración, de fecha 16 de febrero de 1988, del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea

Según el anuncio de un portavoz de las Naciones Unidas, en la reunión consultiva privada del Consejo de Seguridad celebrada el 12 de febrero se decidió debatir el incidente de la KAL en una reunión de emergencia del Consejo de Seguridad que se celebraría el 16 de febrero.

El Japón y los titeres de Corea del Sur, instigados por los Estados Unidos, pidieron al Consejo de Seguridad que debatiera el incidente de la KAL, acusando sin fundamento del incidente a la República Popular Democrática de Corea.

En la reunión consultiva, los representantes de la Unión Soviética y China, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se opusieron al debate del incidente de la KAL en el Consejo solicitado por el Japón y los titeres de Corea del Sur.

El incidente de la KAL no tiene nada que ver con la República Popular Democrática de Corea. Es una matanza premeditada de compatriotas perpetrada por los propios titeres de Corea del Sur. Los "resultados de la investigación" que anunciaron no son más que un documento falso fraguado por ellos mismos. Los titeres de Corea del Sur hasta la fecha no han presentado pruebas materiales relativas al incidente y no han efectuado una investigación imparcial de éste.

Además, la opinión pública mundial considera unánimemente que hay verdaderos criminales entre los 13 funcionarios del Gobierno títere de Corea del Sur que desembarcaron en Abu Dhabi, pero los titeres de Corea del Sur hasta el momento no se han referido a éstos para nada.

Aunque la verdad y la naturaleza del incidente han quedado en claro, ¿por qué los Estados Unidos, el Japón y los titeres de Corea del Sur han sacado a colación en el Consejo de Seguridad el incidente de la KAL, que no es una cuestión que haya de debatirse en ese órgano? Es para ocultar a toda costa su nefasta conspiración en el fraguado del incidente, menoscabar la autoridad internacional de nuestra República y justificar las medidas de agresión y división en Corea del Sur. También es para sofocar el espíritu antiestadounidense y antigubernamental cada vez más intenso de las masas populares en Corea del Sur y soslayar la grave crisis de la camarilla títere de Corea del Sur, que se encuentra en un dilema en sus relaciones internas y externas.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea denuncia encarecidamente a los Estados Unidos, el Japón y la camarilla títere de Corea del Sur por intentar debatir el incidente de la KAL en el Consejo de Seguridad con un objetivo político siniestro, como una burla a la Carta de las Naciones Unidas y la opinión pública imparcial del mundo y como un desafío intolerable a la República Popular Democrática de Corea.

Según la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad tiene una importante misión que desempeñar en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo debe discriminar entre lo bueno y lo malo, de conformidad con los propósitos de las Naciones Unidas y su misión, y no debe tolerar el sucio contubernio entre los Estados Unidos, el Japón y la camarilla títere de Corea del Sur destinado a explotar el incidente de la KAL para su objetivo político siniestro.

Si los Estados Unidos y los titeres de Corea del Sur creen que pueden abusar del Consejo de Seguridad para encubrir sus maquinaciones criminales, tal como hicieron uso indebido de la bandera de las Naciones Unidas luego de desatar una guerra de agresión contra la República Popular Democrática de Corea en el decenio de 1950, están cometiendo un grave error.

Hasta el día de hoy, cuando han transcurrido 35 años desde la firma del Acuerdo de Armisticio de Corea, los Estados Unidos mantienen tropas de más de 40.000 efectivos destacadas en Corea del Sur bajo el manto de las "Fuerzas de las Naciones Unidas" y han introducido un gran número de armas nucleares, violando sistemáticamente el Acuerdo. Haciendo caso omiso de nuestras repetidas propuestas para aliviar la tirantez, junto con los titeres de Corea del Sur no cejan en intensificar las acciones para provocar una guerra contra la República Democrática Popular de Corea.

Como es de todos sabido, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea propuso la convocación de una conferencia conjunta entre el Norte y el Sur y la concertación de un acuerdo de paz entre nosotros y los Estados Unidos a fin de que este año la situación en la península de Corea se volviera favorable para la paz del país y su reunificación pacífica, situación que la opinión pública mundial sigue con profunda preocupación.

A pesar de ello, los Estados Unidos y los titeres de Corea del Sur, en lugar de responder afirmativamente a nuestra propuesta pacifista de salvación de la nación, la respondieron con una escalada de armamentos y las maniobras militares conjuntas en gran escala "Team Spirit 88", so pretexto de una "inauguración de las Olimpiadas sin incidentes". También están aprovechando el incidente del avión de retropropulsión para conducir deliberadamente las relaciones entre el Norte y el Sur hasta el límite extremo de la tirantez.

A fin de aliviar la tirantez y preservar la paz en la península de Corea, es imperioso adoptar las medidas del caso para frustrar la campaña maliciosa de difamación y las acciones bélicas provocativas llevadas a cabo por los imperialistas estadounidenses y los titeres de Corea del Sur, no dejándose arrastrar por una intriga tal como la del incidente del avión de pasajeros de que alardean quienes han perdido la razón.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea descarta como ajeno a la razón el debate del incidente del avión de pasajeros en el Consejo de Seguridad en desafío a la oposición de los países del mundo amantes de la paz. Sin embargo, cuidará de exponer y condenar rotundamente en la reunión la índole y la faz criminales del siniestro contubernio triangular entre los Estados Unidos, el Japón y la camarilla títere de Corea del Sur, ya que el debate se propuso para denostarnos. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea está convencido de que los gobiernos y los pueblos del mundo amantes de la justicia y la paz expresarán el apoyo y la comprensión condignos para con nuestra justa posición.

DOCUMENTO S/19515

Carta, de fecha 17 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bahrein

[Original: árabe]
[17 de febrero de 1988]

Seguando instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de refutar por la presente las acusaciones formuladas en la carta de fecha 10 de febrero de 1988 dirigida a usted por el Observador Permanente de la República Popular Democrática de Corea que figura en el documento S/19492, así como en la declaración formulada por el Observador Permanente en la 2791a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 16 de febrero de 1988, respecto del papel de las autoridades del Estado de Bahrein en la entrega de la mujer denominada Hachiya Mayumi y del cadáver del hombre denominado Hachiya Shinichi, que se había suicidado, a las

autoridades de la República de Corea. Esas acusaciones no tienen absolutamente ningún fundamento.

En este sentido, quisiera señalar a su atención el hecho de que la detallada investigación realizada por las autoridades del Estado de Bahrein confirmaron sin sombra de duda que estas dos personas habían estado implicadas en la explosión del vuelo 858 de las líneas aéreas de Corea del Sur.

Respetando las obligaciones internacionales que le incumben en virtud del Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963¹⁰, y del Conve-

nio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971¹¹, las autoridades del Estado de Bahrein, tras haber estudiado la petición presentada por el Gobierno de la República de Corea tendiente a que se le hiciera entrega de Hachiya Mayumi y del cadáver de Hachiya Shinichi, y tras haber sido informadas por el Gobierno del Japón de que este último no se oponía a esa entrega en caso de que el Estado de Bahrein estuviera de acuerdo, entregaron a Hachiya Mayumi y el cadáver de Hachiya Shinichi a las autoridades de la República de Corea, de conformidad con las disposiciones de los Convenios mencionados.

En consecuencia, el Gobierno de mi país rechaza categóricamente las acusaciones formuladas en la carta antedicha por el Observador Permanente de la República Popular De-

mocrática de Corea, según las cuales habría habido amenazas y sobornos para obtener la entrega de Mayumi y el cadáver de Shinichi. Más que provocar la sorpresa y la reprobación, estas mentiras y calumnias se prestan al ridículo, ya que no guardan ninguna relación con la realidad.

En nombre de mi Gobierno, deseo reafirmar que la persona mencionada, que confesó ante las cámaras de televisión de la República de Corea su participación en la explosión del avión coreano, es la misma persona identificada por los servicios de seguridad de Bahrein.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Karim AL-SHAKAR
Representante Permanente de Bahrein
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19516

Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[18 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente.

A las 21.25 horas del día 12 de febrero de 1988, helicópteros estadounidenses que volaban a la vanguardia de un convoy de buques de guerra estadounidenses que escoltaban a tanques petroleros kuwaitíes que navegaban bajo otra bandera, se desviaron de su curso habitual y violaron aguas territoriales iraníes en el Golfo Pérsico. Este acto de agresión que tenía el objetivo de reunir datos de importancia estratégica sobre las islas de Siri y Abu Musa y las plataformas de petróleo de Salman y Nasr, fue repelido con ataques desde las defensas antiaéreas de las islas. Oportunamente se proporcionarán más detalles a ese respecto.

Agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19517*

Carta, de fecha 17 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[18 de febrero de 1988]

Tengo el honor de informarle de que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue llamado a comparecer en el Ministerio de Relaciones Exteriores el 17 de febrero de 1988. El Director Adjunto de la Primera División Política le transmitió en esa oportunidad la siguiente nota de protesta.

“De acuerdo con la información de las autoridades de seguridad de la República del Afganistán, el 11 de febrero de 1988, las fuerzas militares del Pakistán dispararon 775 misiles de tierra a tierra en el condado de Spin Boldak, en la provincia de Kandahar. Uno de los habitantes del condado resultó muerto, otros 10 resultaron heridos y fueron destruidas una escuela y una mezquita.

“Asimismo, el 12 de febrero, a las 11.40 horas, una aeronave de la Fuerza Aérea del Pakistán violó el espacio

aéreo de la República del Afganistán a 40 kilómetros de Wazah Khwa y luego regresó.

“El Gobierno de la República del Afganistán presenta su enérgica protesta al Gobierno del Pakistán y exige que las autoridades correspondientes del Pakistán se abstengan de repetir dichos actos irresponsables que causarán inevitablemente un mayor deterioro de la situación. De no ser así, la responsabilidad por las graves consecuencias de dichos actos recaerá sobre los hombros de las autoridades del Pakistán.”

Tengo el honor de solicitar tenga a bien distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad DOST
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/156-S/19517.

DOCUMENTO S/19518*

Carta, de fecha 18 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[18 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitir por la presente el texto de la carta dirigida a usted por el Sr. Jadallah Azzouz Talhi, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior, y en la que expresa la inquietud de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista ante los crímenes odiosos que la entidad sionista perpetra en los territorios árabes ocupados.

Agradeceré que tenga a bien hacer que se distribuya el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Representante Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista expresa su inquietud y su reprobación más enérgicas ante los crímenes odiosos perpetrados por los soldados de la entidad sionista en los territorios árabes ocupados, que han consistido en enterrar vivos a cuatro palestinos en la aldea de Salem (región de Naplusa). Este crimen incalificable no es una simple violación de los derechos humanos. Se trata, en efecto, de un verdadero acto de genocidio contra el pueblo palestino, que confirma ante el mundo entero que los crímenes perpetrados por la entidad sionista, implantada en el

corazón de la nación árabe, sobrepasan los crímenes de lesa humanidad cometidos por el nazismo.

La responsabilidad por esos crímenes no recae solamente sobre la entidad sionista, sino también sobre todos los que se alinean con la organización militar sionista y la sostienen, y en primer lugar sobre los Estados Unidos de América, que, por el apoyo que han proporcionado a la entidad sionista en las esferas militar, política y económica, así como en la esfera de la información, le han permitido cometer esos crímenes de genocidio contra los hijos del pueblo palestino.

Al tiempo que condenamos con la mayor energía los crímenes odiosos del sionismo, lanzamos, por su intermedio, un llamamiento a la comunidad internacional y a la opinión pública mundial para que pongan fin a los crímenes de lesa humanidad perpetrados por la entidad sionista y se opongan firmemente a su política terrorista, que viola la Carta de las Naciones Unidas, los instrumentos internacionales y la costumbre de las naciones.

La resolución de la Asamblea General en que se asimila el sionismo a una forma de racismo expresa muy fielmente la verdadera naturaleza del régimen sionista, y ha llegado el momento de que se excluya de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados a este régimen racista, cuyas prácticas criminales han superado en horror los crímenes de lesa humanidad perpetrados por el nazismo.

Jadallah Azzouz TALHI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia

* Distribuido con la doble signatura A/43/157-S/19518.

DOCUMENTO S/19519*

Carta, de fecha 18 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[19 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta, de fecha 18 de febrero de 1988, dirigida a usted por el Sr. Özer Koray, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ilter TÜRKMEN
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 18 de febrero de 1988,
dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray

Tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración hecha el 13 de febrero de 1988 por el Sr. Rauf R. Denktas, Presidente de la República

* Distribuido con la doble signatura A/42/920-S/19519.

Turca de Chipre Septentrional, en relación con las elecciones grecochipriotas de Chipre meridional.

Agradecería que la presente carta y su apéndice se distribuyeran como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

APÉNDICE

Declaración hecha el 13 de febrero de 1988
por el Sr. Rauf R. Denktas

El pueblo grecochipriota de Chipre meridional irá a las urnas el domingo a fin de elegir a un nuevo líder para su gobierno. Es natural que el pueblo de la República Turca de Chipre Septentrional, como los de los demás países de la región, se interese en ese acontecimiento.

Cabe señalar que el líder grecochipriota que sea elegido como resultado de esas elecciones sólo será Jefe del Gobierno Grecochipriota de Chipre Meridional, y ciertamente no "Presidente de Chipre" en su totalidad. En vista de la persistencia de las ideas y afirmaciones falsas en el sentido de que dicho líder es o será "Presidente" de todo Chipre, he considerado necesario hacer una vez más hincapié en ese punto.

Es un hecho que en Chipre hay dos pueblos distintos y dos entidades políticas independientes y separadas, a saber, la República Turca de Chipre Septentrional y el Gobierno Grecochipriota de Chipre Meridional, situación resultante de los bien conocidos actos cometidos desde 1963 por el sector grecochipriota.

Esas dos entidades políticas independientes tienen también naturalmente sus propios órganos legislativos y ejecutivos, para los cuales los dos pueblos eligen sus propios representantes. El pueblo turcochipriota elige su propio Presidente y sus propios representantes en el Parlamento, en elecciones libres y democráticas basadas en el sufragio universal. La última de las elecciones presidenciales y parlamentarias de la República Turca de Chipre Septentrional se celebraron separadamente en junio de 1985.

Por otra parte, en las elecciones a punto de celebrarse en Chipre meridional, el pueblo grecochipriota elegirá por su cuenta su propio líder. Esas elecciones no son de la incumbencia directa del pueblo turcochipriota, y eso puede observarse también claramente por el hecho de que, dentro del marco de las realidades políticas ya explicadas, ningún turcochipriota participa de ninguna manera en las elecciones grecochipriotas de Chipre meridional, ni como candidato ni como votante.

Por ser ese el caso, expreso la esperanza de que el nuevo líder grecochipriota que sea designado en esas elecciones adopte una posición constructiva y realista acerca de una solución negociada en Chipre, sobre la base de una federación binacional y bizonal, como se convino anteriormente y como se prevé también en el Proyecto de acuerdo básico sobre Chipre del Secretario General de 29 de marzo de 1986 [S/18102/Add.1, anexo II].

DOCUMENTO S/19520* **

Carta, de fecha 19 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[19 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la traducción no oficial del lao del comunicado de prensa conjunto emitido en Bangkok el 17 de febrero de 1988 por las delegaciones militares de la República Democrática Popular Lao y de Tailandia.

Agradecería que usted tuviera a bien hacer distribuir el texto de esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa conjunto emitido en Bangkok el 17 de febrero de 1988 por las delegaciones militares de la República Democrática Popular Lao y de Tailandia

Las consultas entre la delegación militar de la República Democrática Popular Lao, encabezada por el General Sisavath Keobounphanh, jefe del

*En el que se incorpora el documento S/19520/Corr.1, de fecha 24 de febrero de 1988.

** Distribuido con la doble signatura A/43/158-19520.

Estado Mayor Supremo del Ejército Popular Lao, y la delegación militar de Tailandia, encabezada por el General Chavalit Yongchaiyouth, Comandante del Ejército Tailandés y Comandante Supremo interino, se celebraron en Bangkok el 16 y 17 de febrero de 1988. Las consultas entre las delegaciones militares de ambos países se desarrollaron en un ambiente de comprensión y fraternidad y ambas partes manifestaron su deseo sincero de poner término al enfrentamiento y al derramamiento de sangre en la zona que une la provincia de Sayaboury con la provincia de Phitsanoulouk. En consecuencia, ambas partes llegaron a un acuerdo sobre las cuestiones importantes que a continuación se detallan.

1. Ambas partes procederán a una cesación del fuego inmediata a partir de las 8 horas del 19 de febrero de 1988.

2. Ambas partes retirarán sus respectivas tropas de la actual zona de enfrentamiento 3 kilómetros hacia ambos lados dentro de las 48 horas a partir de la cesación del fuego.

3. Inmediatamente después de la cesación del fuego se establecerá una comisión de coordinación militar para supervisar, controlar y coordinar la estricta aplicación de los acuerdos formulados en los puntos 1 y 2 *supra*.

4. Ambas partes juzgan necesario ordenar a sus respectivas tropas que cumplan con su deber en la frontera lao-tailandesa, que eviten el enfrentamiento y se adapten a la coordinación.

Las delegaciones de ambas partes estiman que estos acuerdos contribuirán a crear una atmósfera propicia para las negociaciones a fin de lograr un arreglo pacífico y político de los problemas en esta zona y por lo tanto han propuesto a sus respectivos Gobiernos iniciar negociaciones por conductos diplomáticos dentro de los 15 días después de la cesación del fuego, a fin de allanar las diferencias respecto de la frontera lao-tailandesa en esta zona, con arreglo a los principios del derecho y la justicia y sobre la base del tratado franco-siamés de 1907 y los mapas correspondientes.

DOCUMENTO S/19521* **

Carta, de fecha 16 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: francés/inglés]
[19 de febrero de 1988]

En relación con mis cartas anteriores relativas a los incidentes ocurridos a lo largo de la frontera lao-tailandesa, en la región de la comuna de Nabonoi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, tengo el honor de transmitirle adjuntos los siguientes textos: el mensaje, de fecha 3 de febrero de 1988, enviados por el Sr. Phoun Sipaseuth, Vicepresi-

dente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao, al Sr. Vernon A. Walters, Presidente del Consejo de Seguridad (anexo I); mi carta, de fecha 11 de febrero, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad y a los demás miembros del Consejo (anexo II); el mensaje, de fecha 11 de febrero, enviado por el Sr. Phoun Sipaseuth al Presidente del Consejo de Seguridad (anexo III) y el mensaje, de fecha 11 de febrero, enviado por el Sr. Kaysone Phomvihane, Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Po-

*En el que se incorpora el documento S/19521/Corr.1, de fecha 24 de febrero de 1988.

** Distribuido con la doble signatura A/43/159-S/19521.

pular Lao, al Sr. Prem Tinsulanonda, Primer Ministro del Reino de Tailandia (anexo IV).

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de sus anexos como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas*

ANEXO I

Mensaje, de fecha 3 de febrero de 1988, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao

Tengo el honor de informarle de que, desde principios de 1987, las autoridades de Tailandia han enviado tropas armadas a invadir el territorio de la comuna de Nabonoi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury. Sin embargo, desde el 15 de diciembre de 1987 los ataques son cada vez más encarnizados y las fuerzas han recurrido a la utilización de artillería pesada, aviación y obuses con cargas químicas, incluso fosfóricas, a pesar del hecho de que todavía no se ha resuelto el problema de las tres aldeas lao situadas en el distrito de Paklay, en la misma provincia, y de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sigue examinando esa cuestión en virtud de su decisión del 9 de octubre de 1984.

Ahora esta situación peligrosa se ha deteriorado aún más debido a las declaraciones amenazadoras del Comandante en Jefe del Ejército Tailandés y de su Ministro de Defensa, que han anunciado que utilizarán su superioridad militar para repeler las tropas lao de esa región, es decir, del territorio lao. Ante esa grave situación, que amenaza las relaciones de buena vecindad entre los dos países, así como la paz, la estabilidad y la cooperación en el Asia sudoriental, le pido encarecidamente que utilice su influencia para lograr que Tailandia se comprometa, sin demora y sin condiciones, a entablar negociaciones con la parte lao a fin de resolver ese problema por medios pacíficos.

*(Firmado) Phoun SIPASEUTH
Vicepresidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Democrática Popular Lao*

ANEXO II

Carta, de fecha 11 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao

En relación con mis cartas anteriores, tengo el honor de suministrarle más información sobre el ataque tailandés contra el territorio lao.

Según tengo entendido, el Sr. Sidhi Savetsila, Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, dijo una vez más muy recientemente que estaba dispuesto a reunirse con el Sr. Phoun Sipaseuth, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao, en Bangkok, si este último así lo deseaba. El Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia también agregó que, "sin embargo, hasta el momento esperamos una respuesta positiva suya". En aras de la verdad, dicha declaración es pura propaganda. Obviamente, está destinada a engañar a la opinión pública de Tailandia y a la comunidad internacional. A fin de poner las cosas en su lugar, me tomo la libertad de comunicar a usted los siguientes hechos:

El 28 de enero de 1988, el Encargado de Negocios interino de Tailandia en Vientiane informó al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao que "el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia expresó su deseo de reunirse con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao en Bangkok".

El 29 de enero, el Embajador de Tailandia, de regreso de Bangkok, aclaró en una conferencia de prensa celebrada en Vientiane que no habría negociaciones mientras las tropas lao no se retiraran del territorio de Tailandia.

El 1º de febrero, un Consejero de la Embajada de Tailandia en Vientiane entregó un memorando al Ministerio lao en el cual el Gobierno de Tailandia insistía una vez más en que "el Gobierno lao debe retirar sus tropas del territorio de Tailandia antes de negociar".

Sobre la base de estos hechos, el Gobierno de mi país ha concluido que el Gobierno de Tailandia persiste en poner el retiro de las tropas lao de la zona, es decir, de nuestro propio territorio, como condición previa para negociar (el Gobierno de la República Democrática Popular Lao también ha exigido que Tailandia retire sus tropas de esta zona, pero no ha planteado dicho retiro como condición previa para las negociaciones, dado que ya habíamos aceptado negociar con Tailandia en 1984, pese a que las tropas de Tailandia ocupaban aún en ese momento nuestras tres aldeas). Por lo tanto, la supuesta disposición del Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia a reunirse con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao no tiene significado alguno. Hasta el día de hoy, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao no ha recibido ninguna otra respuesta oficial de Tailandia a nuestras consecuentes propuestas de negociación.

Confío en que esta información suplementaria le será útil en los días venideros para las consultas oficiosas que acaso prevea celebrar al respecto.

*(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas*

ANEXO III

Mensaje, de fecha 11 de febrero de 1988, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao

Dada la extrema gravedad de la situación que prevalece actualmente en la región de Nabonoi y a fin de poner término a este inútil derramamiento de sangre entre los pueblos lao y tailandés, mantener la paz, la seguridad y la estabilidad en esa región y crear un ambiente propicio para el diálogo, tengo el honor de informar a usted de que el Gobierno de la República Democrática Popular Lao, fiel a su posición de paz, amistad y buena vecindad y con la esperanza de entablar relaciones amistosas estables y de cooperación con el Reino de Tailandia, siguiendo los principios que figuran en las dos declaraciones conjuntas lao-tailandesas de 1979, ha presentado nuevas propuestas, como consta en el mensaje dirigido el 11 de febrero de 1988 por el Presidente de nuestro Consejo de Ministros, Sr. Kayson Phomvihane, al Sr. Prem Tinsulanonda, Primer Ministro del Reino de Tailandia. De acuerdo con dicho mensaje, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao está dispuesto a enviar una delegación militar a Bangkok o a recibir la delegación militar tailandesa en Vientiane con miras a celebrar consultas respecto de las propuestas, como se detalla a continuación:

1. Ambas partes deberán cesar el fuego inmediatamente, separar sus tropas y establecer una comisión militar conjunta destinada a supervisar la cesación del fuego y el retiro de las tropas.

2. Ambas partes deberán proponer un equipo de estudio técnico para inspeccionar el terreno, buscar una solución del problema de la frontera en la región y presentarla a sus respectivos Gobiernos.

3. Ambas partes deberán apelar a los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas para la aplicación de los acuerdos concertados por ellas.

Esperando contar con su gentil comprensión y activa cooperación al respecto, aprovechamos la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

*(Firmado) Phoun SIPASEUTH
Vicepresidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Democrática Popular Lao*

ANEXO IV

Mensaje, de fecha 11 de febrero de 1988, dirigido al Primer Ministro de Tailandia por el Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Popular Lao

Como bien sabe usted, los incidentes de la región de Nabonoi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, han durado largo tiempo y han causado graves daños a la propiedad y lamentables pérdidas de vidas en los pueblos de nuestros dos países. Dichos incidentes son una transgresión de las declaraciones conjuntas lao-tailandesas de 1979 y socavan gravemente las relaciones de buena vecindad entre los dos países. Los incidentes han continuado en forma inquietante, amenazando la paz y la estabilidad en esta

región del Asia sudoriental. Esa grave situación exige el arreglo inmediato del problema mediante la negociación.

Inspirado en su constante política de mantenimiento de las tradicionales relaciones de amistad y defensa de los legítimos intereses de los pueblos de los dos países en pro de la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha propuesto varias veces que ambas partes resuelvan conjuntamente el problema del enfrentamiento en la región de Nabonoi, sobre una base de igualdad y sin condiciones previas. No obstante, cabe lamentar que las propuestas formuladas por nosotros, es decir, las contenidas en la declaración hecha el 25 de enero de 1988 [véase S/19457, anexo] por la República Democrática Popular Lao, no hayan encontrado respuesta favorable. Por el contrario, la situación en la región se hace cada vez más tirante.

Con miras a poner fin inmediatamente al inútil derramamiento de sangre de los pueblos hermanos lao y tailandés, juzgo necesario confiar a las fuerzas armadas de ambas partes la tarea de organizar una reunión con miras al arreglo inmediato del problema. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao está dispuesto a enviar a Bangkok a su delegación

militar o a recibir en Vientiane a la delegación militar tailandesa para la celebración de consultas sobre las propuestas siguientes:

1. Ambas partes deberán cesar el fuego inmediatamente, separar sus tropas y establecer una comisión militar conjunta destinada a supervisar la cesación del fuego y el retiro de las tropas.

2. Ambas partes deberán proponer un equipo de estudio técnico para inspeccionar el terreno, buscar una solución del problema de la frontera en la región y presentarla a sus respectivos gobiernos.

3. Ambas partes deberán apelar a los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas para la aplicación de los acuerdos concertados por ellas.

Confío en recibir de usted una respuesta favorable a nuestras propuestas de buena voluntad para poner fin a la brevedad posible a este enfrentamiento sangriento.

(Firmado) Kaysone PHOMVIHANE
Presidente del Consejo de Ministros
de la República Democrática Popular Lao

DOCUMENTO S/19522*

Carta, de fecha 19 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[22 de febrero de 1988]

Con referencia a mis notas anteriores, relativas a los incidentes ocurridos en la frontera de Tailandia con la República Democrática Popular Lao, en las proximidades del pueblo de Romklao, distrito de Chart Trakarn, provincia de Phitsanulok, tengo el honor de enviarle adjunta la traducción del comunicado de prensa conjunto de las delegaciones militares tailandesa y lao, de fecha 17 de febrero de 1988, emitido al final de su reunión celebrada en Bangkok los días 16 y 17 de febrero.

A este respecto, también tengo el honor de solicitar que se distribuyan la presente carta y el texto adjunto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nihom TANTEM SAPYA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa conjunto de las delegaciones militares de Tailandia y de la República Democrática Popular Lao emitido en Bangkok el 17 de febrero de 1988

Las conversaciones entre la delegación militar tailandesa, encabezada por el General Chavalit Yongchaiyudh, Comandante en Jefe del Ejército

* Distribuido con la doble signatura A/43/160-S/19522.

Real Tailandés y Comandante Supremo interino de las Fuerzas Armadas Reales Tailandesas, y la delegación militar lao, encabezada por el General Sisavath Keoubounphanh, Jefe de Estado Mayor del Ejército Popular Lao, se celebraron en Bangkok los días 16 y 17 de febrero de 1988. Las conversaciones entre las dos delegaciones se llevaron a cabo en un espíritu fraternal de entendimiento y en una atmósfera cordial. Ambas partes expresaron su sincera determinación de poner término a los enfrentamientos y al derramamiento de sangre en la zona en que colindan las provincias de Phitsanulok y Sayaboury, y llegaron al acuerdo siguiente.

1. Ambas partes respetarán una cesación del fuego a partir de las 8 horas del 19 de febrero de 1988.

2. Ambas partes retirarán sus tropas respectivas a 3 kilómetros de la línea de contacto actual dentro de las 48 horas siguientes a la cesación del fuego.

3. Se establecerá un grupo militar conjunto de coordinación para verificar estrictamente, inspeccionar y coordinar la aplicación de los párrafos 1 y 2 *supra*, inmediatamente tras la cesación del fuego.

4. Ambas partes consideran necesario dar instrucciones a sus respectivas tropas estacionadas a lo largo de la frontera tailandesa-lao para que eviten los enfrentamientos armados y actúen de manera coordinada y con espíritu de entendimiento.

Ambas delegaciones opinan que estos puntos, sobre los que ambas están de acuerdo, han creado una atmósfera propicia para la negociación con el fin de hallar una solución pacífica y política, y recomendarán a sus respectivos Gobiernos que comiencen seriamente las negociaciones políticas en el plazo de 15 días tras el comienzo de la cesación del fuego para resolver el problema fronterizo entre Tailandia y la República Democrática Popular Lao en esa zona, basándose en el derecho internacional y las disposiciones del tratado franco-siamés de 1907 y los mapas pertinentes.

DOCUMENTO S/19523*

Carta, de fecha 22 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[22 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam de fecha 20 de febrero de 1988 relativa a la violación de aguas territoriales vietnamitas por China.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NGUYEN BINH THANH
Representante Permanente interino
de Viet Nam ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/162-S/19523.

ANEXO

Declaración formulada el 20 de febrero de 1988, por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam

El 31 de enero de 1988, mientras dos cargueros vietnamitas operaban normalmente en las aguas del archipiélago de Truong Sa, en Viet Nam, cuatro buques de guerra de la armada china, que habían entrado ilegalmente en aguas territoriales vietnamitas, cometieron actos de provocación y obstrucción. Los cuatro buques chinos permanecen aún en aguas territoriales vietnamitas. En los últimos días, la parte china ha enviado más buques de guerra a dicha zona.

Tras una serie de violaciones del territorio vietnamita realizadas por la armada china en el archipiélago de Truong Sa en los últimos años, tales como operaciones de reconocimiento y mensura, maniobras militares y

construcción de señaladores de piedra, los actos ilegales recientes revelan claramente la intención de las autoridades chinas de violar la soberanía territorial de Viet Nam, poniendo así en serio peligro la seguridad de Viet Nam y demás naciones en la periferia del Mar Oriental y creando tirantez e inestabilidad en el Asia sudoriental. Estos actos se inscriben en el marco del plan de larga data de las autoridades chinas de violar el territorio vietnamita y expandirse en el Mar Oriental.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam reafirma una vez más su soberanía en los archipiélagos de Truong Sa y Hoang Sa, condena con vehemencia estos actos de las autoridades chinas, sienta su protesta y exige enérgicamente que estas últimas retiren todos sus buques de guerra de aguas vietnamitas y pongan término de inmediato a todas las violaciones de la soberanía territorial de Viet Nam. Las autoridades chinas serán plenamente responsables de todas las consecuencias que puedan tener sus actos.

DOCUMENTO S/19524*

Carta, de fecha 22 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[22 de febrero de 1988]

DOCUMENTO ADJUNTO

Declaración del Sr. Rauf R. Denktas, de fecha 22 de febrero de 1988

El Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional, Sr. Rauf R. Denktas, ha dirigido un llamamiento al nuevo dirigente del pueblo grecochipriota, Sr. Vassiliou, a fin de que se reúna con él en el Palacio Ledra "para trabar conocimiento y mantener una conversación social y oficiosa".

A continuación se transcribe la declaración del Presidente Denktas.

"Nuestros vecinos grecochipriotas del sur acaban de elegir a su nuevo líder, a quien deseo extender mis felicitaciones.

"Como ya puse de relieve en mi declaración anterior, formulada en la víspera de las elecciones grecochipriotas, el Sr. Vassiliou, que ha sido elegido únicamente por los electores grecochipriotas, es el líder del pueblo grecochipriota solamente, que constituye una de las dos partes iguales en la controversia de Chipre. En tal carácter lo invito a que se reúna conmigo en el Palacio Ledra para trabar conocimiento y mantener una conversación social y oficiosa, en que no trataremos ningún asunto concreto de sustancia.

"Sin embargo, debe quedar bien claro que dicha reunión se celebrará entre los líderes de dos pueblos políticamente iguales o entre los Presidentes de dos entidades políticas iguales. Este principio de igualdad política siempre ha sido la base de todo esfuerzo encaminado a lograr una solución al problema de Chipre.

"También debe quedar en claro que la reunión que propongo se celebrará sin perjuicio de las posiciones respectivas de ambas partes."

ANEXO

Carta, de fecha 22 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una declaración formulada por el Sr. Rauf R. Denktas, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional, en que invita al nuevo dirigente grecochipriota a una reunión en el Palacio Ledra.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y el texto adjunto como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

* Distribuido con la doble signatura A/42/923-S/19524.

DOCUMENTO S/19525

Carta, de fecha 23 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[23 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras reiteradas cartas relativas a la persistencia del régimen iraní en bombardear objetivos enteramente residenciales dentro del Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 12, 21, 22 y 23 de febrero de 1988, las fuerzas de ese régimen cometieron los actos de agresión que se detallan más abajo.

Hora	Lugar	Proyectiles	Víctimas y daños
12 de febrero			
10.30 a 12 horas	Alrededores de la ciudad de Janaqin	11	Daños a 1 vivienda civil
21 de febrero			
11 horas	Basora/poblado de Ali Nur	1	1 civil muerto
19.50 a 20 horas	Provincia de Sulaymaniyah, Qala Diza		Daños a 3 viviendas civiles

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Proyectiles</i>	<i>Víctimas y daños</i>
<i>22 de febrero</i>			
20.45 a 21.20 horas	Provincia de Sulaymaniyah, Qala Diza y complejo residencial Bai Malik	5	1 civil herido y daños a 5 viviendas civiles
<i>23 de febrero</i>			
21.30 a 22 horas	Provincia de Sulaymaniyah, Qala Diza y complejo residencial Bai Malik	5	

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19537*

Carta, de fecha 24 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]
[25 de febrero de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente un informe con noticias recientes sobre las medidas adoptadas en enero de 1988 por las autoridades israelíes de ocupación en los territorios que ocupan desde 1967: el establecimiento de asentamientos, la confiscación de tierras y los actos de agresión contra habitantes árabes y sus bienes.

En momentos en los que la comunidad internacional, tanto en las Naciones Unidas como en otros foros, se inquieta por el deterioro de la situación en los territorios árabes ocupados, a causa de las medidas de represión adoptadas por las autoridades israelíes de ocupación contra los habitantes árabes que se oponen a dicha ocupación, el informe adjunto demuestra claramente que Israel ha seguido aplicando sus planes tendientes a intensificar las actividades de asentamiento, la confiscación de tierras y los actos de agresión contra los habitantes árabes, en violación de las normas del derecho internacional que rigen la ocupación militar y, en especial, del Convenio de La Haya de 1907¹ y del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹.

En el período abarcado por el informe adjunto, Israel confiscó 800 dunums de tierra árabe; con ello, la superficie total de tierras confiscadas desde 1967 ha ascendido a 2.755.276 dunums. En el mismo mes, las autoridades de ocupación y los colonos israelíes dieron muerte a 27 habitantes árabes de ambos sexos, otros 950 fueron heridos y 5.000 personas fueron detenidas.

Al presentar en el anexo un resumen detallado de esos actos y prácticas, deseo señalar su atención y, por su conducto, a la de la comunidad internacional, las graves consecuencias que para la paz y la seguridad internacionales y para los esfuerzos y perspectivas de paz en la región entrañan la continuación de esa política y de las prácticas que de ella dimanar.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Informe mensual sobre las actividades israelíes de asentamiento y los actos de agresión contra ciudadanos árabes y sus bienes durante enero de 1988

Durante el período que abarca este informe, el levantamiento popular de los ciudadanos árabes sometidos al yugo de la ocupación israelí entró en su segundo mes y las autoridades israelíes adoptaron los métodos más crueles para intentar reprimirlo y sofocarlo.

Uno de los principales métodos al que recurrieron fue sitiar los campamentos de refugiados palestinos durante más de 12 días, impedir que los residentes de esos campamentos, cuyo número asciende a 300.000 (de los cuales 200.000 se encuentran en la Faja de Gaza y 100.000 en la Ribera Occidental), salieran a aprovisionarse de alimentos (que, al cabo de varios días, comenzaron a escasear) y prohibir que los artículos necesarios les fueran suministrados desde el exterior.

Asimismo, las autoridades militares israelíes aplicaron, contra los habitantes árabes de las ciudades y aldeas de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza ocupadas, la política "de la porra". En efecto, el 18 de enero, el Ministro de Defensa de Israel Ytzhak Rabin, dio orden a los soldados del ejército israelí apostados en los territorios ocupados de servirse de su porra para golpear a los ciudadanos árabes e infligirles fracturas y contusiones fuertes. Como consecuencia de esa política y de esas prácticas israelíes, 27 ciudadanos árabes de ambos sexos perdieron la vida y cientos resultaron heridos. En cuanto a las víctimas de la política "de la porra", bastará indicar que, según fuentes de los territorios ocupados, 600 ciudadanos árabes de la Faja de Gaza fueron hospitalizados con fracturas en distintas partes del cuerpo (especialmente en la cabeza, las manos y las piernas) y que en la Ribera Occidental 200 ciudadanos árabes de ambos sexos fueron hospitalizados por las mismas razones. Cabe precisar, además, que esas cifras sólo conciernen a las personas que fueron hospitalizadas y no incluyen a todas aquellas (aproximadamente 150) que prefirieron atenderse en sus propios hogares.

Asimismo, luego de los hechos ocurridos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza, en el período que se examina las autoridades israelíes detuvieron a unos 5.000 palestinos. Un oficial de alto rango del ejército israelí reconoció que la mayoría de esas personas habían sido detenidas sin motivo suficiente, pues los soldados israelíes, como no sabían exactamente quién había participado en los "desórdenes", habían detenido a todos los que se encontraban en las localidades en que se habían producido las manifestaciones o los lanzamientos de piedras.

Las autoridades de ocupación, al tiempo que reprimían el heroico levantamiento árabe, continuaban, como si nada ocurriera, con sus actividades cotidianas, que consistían en cometer actos de agresión contra los territorios y habitantes árabes. Las autoridades emitieron órdenes para confiscar 800 dunums de tierra árabe al tiempo que perseveraban en sus esfuerzos por consolidar la presencia judía en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, elaborando planes para incitar y alentar a los judíos, especialmente a

* Distribuido con la doble signatura A/43/166-S/19537.

los nuevos inmigrantes, a establecerse en los asentamientos judíos de la Ribera Occidental ocupada.

En cuanto a las violaciones de la libertad individual y los derechos humanos de los habitantes árabes, las autoridades israelíes han seguido aplicando su política inhumana e infligiendo a dichos habitantes crueles castigos, individuales y colectivos. En particular, hicieron comparecer ante los tribunales militares a 227 ciudadanos de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza y los condenaron a penas que iban de varios meses o años de prisión a cuantiosas multas. Las autoridades de ocupación condenaron a 86 ciudadanos a detención administrativa por un período de seis meses. Asimismo, condenaron a detención domiciliaria a dos ciudadanos y desterraron a otros nueve, cuatro de ellos al sur del Líbano. Además, destruyeron 22 viviendas árabes e impusieron el toque de queda en la mayoría de las grandes ciudades de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza y en todos los campamentos de la Faja de Gaza. Por último, clausuraron todas las escuelas árabes y cinco universidades.

Seguidamente se mencionan los detalles de esos actos de agresión.

I. CONFISCACIÓN DE TIERRAS

En enero de 1988 las autoridades israelíes de ocupación confiscaron 800 dunums de tierra en la aldea de Sanniryah así como en Karawa Bani Hassan, al sudeste de Qalqilyah, en el distrito de Naplusa, con lo que la superficie de tierras confiscadas por las autoridades israelíes desde junio de 1967 se elevó a 2.755.276 dunums.

Durante 1987, las autoridades israelíes confiscaron 13.693 dunums de tierra en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas. En el cuadro *infra* figura el total de confiscaciones en el año pasado, por distrito y localidad, así como la superficie confiscada y la fecha de dicha confiscación.

Superficie confiscada (en dunums)	Localidad de las tierras confiscadas	Fecha de la confiscación
a) Provincia de Naplusa		
250	Aldea de Shufah/distrito de Tulkarm	26 de marzo
1 500	Karawa Bani Hassan/Naplusa	27 de marzo
17	Aldea de Immatin	14 de mayo
300	Jindafut/Qalqilyah	20 de mayo
4 500	Aldea de Bayt Dajan	1° de junio
400	Aldea de Salim	1° de junio
700	Aldeas de Yasuf y Jamma'in	30 de julio
700	Aldeas de Kafr Laqif, Kafr Thulth y Dayr Istya	19 de agosto
1 500	Salfit y aldeas de Mardah e Iskaka/Tulkarm	19 de agosto
500	Aldeas de Jamma'in y Yasuf	12 de agosto
1 200	Aldea de Burin/Naplusa	20 de octubre
6	Azzun/Qalqilyah	27 de noviembre
20	Kafr Laqif/Qalqilyah	7 de diciembre
2 000	Qusin	18 de diciembre
b) Provincia de Al-Quds		
20	Aldea de Al Furaydis/distrito de Belén	12 de enero
300	Wadi Fukim/distrito de Belén	16 de enero
130	Aldea de Al Khadr/Belén	22 de noviembre
130	Aldea de Bayt Fajjar/Belén	22 de noviembre
c) Provincia de Al-Khalil		
120	Aldeas de Surif y Kharas	7 de enero
550	Dura	1° de abril
3 000	Dura	29 de agosto
d) Faja de Gaza		
22	Sudoeste de Khan Younis en la carretera a Rafah	10 de junio

En enero de 1988, las autoridades israelíes, representadas por el Consejo Supremo de Planificación, anunciaron además que la ejecución del plan de asentamiento denominado "Carretera regional No. 60" comenzaría a principios de febrero de 1988. Dicho proyecto causará daños considerables a las tierras de algunas aldeas árabes, entre las cuales cabe citar la aldea de Khadar, cerca de Belén. La intención es cortar en dos dicha aldea para que la carretera pase por el medio. Se intenta también confiscar el 50% de sus tierras y destruir 2.000 dunums de tierras de cultivo y 20 viviendas. El Consejo de la aldea de Khadar y sus habitantes han presentado 69 peticiones contra dicho proyecto. Las autoridades israelíes las han rechazado todas so pretexto de que no pueden hacer otra cosa. La carretera cuya

construcción se proyecta tendrá una longitud de ocho kilómetros y una anchura de 50 metros. Además, estará bordeada de adenes de 75 metros, en los que se prohibirá toda construcción.

II. ACTIVIDADES DE ASENTAMIENTO

El 12 de enero, el Sr. David Levi, Ministro de Vivienda de Israel, colocó la primera piedra en un nuevo asentamiento judío denominado "Levona", que se construirá al sur de la aldea de Al-Khalil. Se prevé que alrededor de 33 familias judías se establecerán en forma permanente en este asentamiento. Se trata de uno de los asentamientos cuya creación se había decidido en 1984 en virtud de un acuerdo entre el partido laborista y el Likud en el marco de la constitución del gobierno de coalición.

En la ceremonia en que se colocó la primera piedra, el Ministro de Vivienda declaró que continuarían los asentamientos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, pese a lo que calificó de desórdenes e incidentes recientes, y que el Gobierno había decidido habilitar 2.000 viviendas (en comparación con 1.500 en 1987) en los asentamientos de la Ribera Occidental para asignarlas a familias judías.

Por otra parte, se echa de ver un resurgimiento del extremismo y el fanatismo entre los residentes judíos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas. Se han alzado voces cada vez más numerosas entre los colonos judíos para exigir que se apliquen sanciones colectivas e individuales más severas contra los árabes para hacer frente al levantamiento popular en masa que los israelíes califican de "actos de violencia" o de "atentados contra el orden y la seguridad". Así, Shilo Gal, Presidente del Consejo de asentamientos judíos de la Ribera Occidental, pidió al Gobierno de Israel que hiciera extensivo el derecho israelí a ciertas partes de los territorios ocupados, lo que equivaldría a anexarlos, ya que, según él, ése sería el único medio de hacer entender a los habitantes árabes que Israel no cedería a las presiones árabes y no tenía intención de abandonar la Ribera Occidental.

Durante la primera reunión celebrada desde el inicio del levantamiento, el 15 de enero de 1988, el Consejo decidió intensificar las actividades tendientes a "consolidar y extender la presencia israelí en la región". Los participantes en esa reunión criticaron vivamente a los movimientos israelíes de izquierda, los movimientos en pro de la paz y todas las voces que se han alzado para pedir el cese de la ocupación y la distensión de la política de mano de hierro, represión y malos tratos que se aplica contra los ciudadanos árabes. En la declaración publicada al final de esa reunión, el Consejo acusó a esos movimientos de atentar contra la capacidad de las fuerzas israelíes para hacer frente "a la violencia y al desorden". Se declaró igualmente satisfecho por las medidas israelíes de represión adoptadas contra los ciudadanos árabes y expresó su apoyo a la política de desterrar a los manifestantes y utilizar contra ellos armas de fuego, así como a otros métodos de ese tipo que las fuerzas de ocupación han utilizado para reprimir el levantamiento.

Por su parte, el Sr. Ariel Sharon, Ministro de Industria y Comercio de Israel, pidió durante una reunión de los miembros del Comité Central del Herut que se intensificaran las actividades de asentamiento en los territorios ocupados e indicó que las autoridades israelíes preveían que en 1988 se asentarían unos 10.000 colonos en los territorios ocupados. Respecto al presupuesto para las actividades de asentamiento judías, el Sr. Gad Y'Acobi, Ministro de Economía y Planificación de Israel, dijo en una declaración publicada el 27 de enero que, en 20 años de ocupación, más de 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos se habían destinado a la creación de asentamientos judíos en los territorios ocupados.

III. ACTOS DE AGRESIÓN CONTRA LOS HABITANTES ÁRABES Y SUS BIENES

En enero de 1988 las autoridades israelíes de ocupación, turnándose con colonos y otros extremistas y racistas judíos, perpetraron contra los habitantes árabes, sus tierras y sus bienes, las agresiones que se enumeran a continuación.

a) Agresiones contra tierras árabes

1. El 17 de enero, las autoridades militares israelíes destruyeron con motoniveladoras una plantación de agrios de ocho dunums en la aldea de Beit Hanun (Faja de Gaza) so pretexto de que servía de punto de reunión para los manifestantes. Asimismo, erigieron dos barreras de arena en la carretera de Azba a Beit Hanun bloqueando la aldea por el lado oeste y por el lado este.

2. El 20 de enero personas "desconocidas" saquearon, por quinta vez, una propiedad de Mohamed Ibrahim Ahmed, situada en la aldea de Hazzun, cerca de Nablus, destruyendo 50 olivos. Se indicó que dicha plantación no quedaba lejos de un asentamiento israelí llamado "Ma'ale Shomron".

3. El 20 de enero personas "desconocidas" destruyeron 200 olivos en una propiedad privada situada en la localidad llamada Wadi Al Hamam, al oeste de Beit Ola (Hebrón). Se estimaron los daños en unos 2.000 dinares jordanos.

b) *Agresiones contra los habitantes árabes y sus bienes*

1. En el mes de enero, el ejército israelí confiscó en numerosas ocasiones las entregas de periódicos árabes publicados en Jerusalén antes de que se distribuyeran en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, sin haber recibido órdenes al respecto ni dar ninguna explicación. Cabe señalar igualmente que unos soldados israelíes propinaron una zurra al corresponsal del diario *Al-Fajr* en la localidad de Khan Younis.

2. El 2 de enero, soldados israelíes cercaron el centro de Jerusalén oriental y agredieron a algunas personas, entre ellas una mujer de 64 años.

3. El 5 de enero, durante un incidente en Bad al-Sahirah, en la parte vieja de Jerusalén, un grupo de guardafronteras israelíes comenzó a disparar en todas direcciones provocando el pánico entre los habitantes.

4. El 7 de enero, los habitantes de la aldea de al-Rashaida (distrito de Belén) se quejaron de haber sido víctimas de hostigamiento por parte de las autoridades israelíes y de los "agentes del orden", que prohibieron el pastoreo en las tierras de la aldea, so pretexto de que eran zonas militares vedadas. Según los habitantes, tres aldeanos acusados de haber pastoreado sus animales en las zonas vedadas fueron recientemente detenidos y condenados al pago de fuertes multas por un monto de 3.000 shekels.

5. El 14 de enero, dos colonos israelíes dieron muerte a un joven árabe oriundo de la aldea de Battin (distrito de Ramallah). Los dos colonos son miembros del movimiento extremista de asentamientos Gush Emunim; se trata de Valar Stein, Presidente de un consejo de asentamientos de la Ribera Occidental ocupada, y de Shay Ben-Joseph, encargado de la seguridad de dicho consejo. Estos individuos dispararon contra un grupo de jóvenes palestinos, dando muerte a un adolescente (17 años) e hirieron a otros dos.

6. El 15 de enero los guardafronteras israelíes que custodian la residencia del terrorista Sharon en el barrio musulmán de la ciudad árabe de Al-Quds agredieron a los vecinos árabes y les impidieron regresar a sus hogares, golpeándolos y utilizando contra ellos gases lacrimógenos. Los vecinos se quejaron de repetidas agresiones perpetradas por la guardia de Sharon y de las vejaciones que sufren: registros, al entrar y al salir, prohibición de recibir visitas, etc.

7. El 15 de enero, tras la oración del viernes, la policía y el ejército israelíes persiguieron a los fieles hasta la explanada del noble santuario de Al-Aqsa y por las callejuelas de la ciudad árabe de Al-Quds. Las fuerzas israelíes desplegaron tal brutalidad que 52 personas resultaron con fracturas de mano y otras 80 sufrieron contusiones o asfixia, por lo que fue necesario hospitalizarlas.

8. El 15 de enero, dos aduaneros israelíes decomisaron la carga de vehículos árabes que transportaban agrios de Naplusa a Belén y detuvieron a los choferes bajo el pretexto de que transportaban, sin autorización, agrios de la Ribera Occidental al pasar por Jerusalén.

9. El 17 de enero miembros del movimiento racista de derecha Kach atacaron un barrio árabe en la región de Jabal Al Mukabir en Jerusalén, rompieron los vidrios y reventaron los neumáticos de ciertos vehículos estacionados y rompieron los vidrios de algunas viviendas árabes.

10. El 18 de enero las tropas israelíes se desplegaron en masa en Naplusa y rompieron las cadenas y las puertas de algunos almacenes cuyos propietarios estaban ausentes. Asimismo, en Qilqilya, las autoridades militares forzaron a muchos comerciantes a abrir sus tiendas después de romper las cadenas y puertas. Las autoridades de ocupación esperan quebrar así la huelga general declarada en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

11. El 19 de enero importantes contingentes del ejército de ocupación israelí pusieron sitio al ayuntamiento de Naplusa y propinaron zurras a quienes allí se encontraban, hiriendo gravemente a un gran número de personas, entre ellas siete mujeres que sufrieron fracturas y otras lesiones.

12. El 14 de enero las autoridades israelíes se incautaron de 240 carneros de propiedad de cuatro habitantes árabes de la aldea de Kisan (Belén). En el transcurso de ese incidente, una de las víctimas trató de resistirse a las autoridades israelíes para que no le quitaran sus posesiones. Los soldados de ocupación le dispararon y lo mataron. A los otros tres se les impuso fuertes multas por un monto de 6.279 shekels.

13. El 22 de enero, pasada la medianoche, una banda de colonos de Anatot, al este de Jerusalén, cercó la aldea vecina de Hazma Al-Garbia y atacó algunas casas, rompiendo los vidrios y haciendo disparos al aire.

14. El 27 de enero, un grupo de soldados israelíes cercó el campamento de refugiados palestinos de Nusseirat, en la Faja de Gaza, rompiendo a porrazos y pedradas los vidrios de las casas y los escaparates de los alma-

cenés; además, vehículos militares pesados chocaron contra las paredes ya frágiles de ciertas casas de campo, destruyéndolas parcialmente.

15. El 24 de enero soldados israelíes atacaron el domicilio de Monseñor Ibrahim Khuri, Obispo de Beit Sahur en la Ribera Occidental ocupada. Durante ese incidente, su madre, de 58 años de edad, así como su cónyuge e hijo, perdieron el conocimiento a causa de las bombas lacrimógenas lanzadas al interior de su casa. Esa agresión tuvo por objeto intimidar a este obispo árabe y "castigarlo" por haber celebrado una misa en memoria de los mártires del levantamiento.

16. El 26 de enero, pasada la medianoche, el ejército israelí cercó el campamento de refugiados de Nusseirat y obligó a todos los hombres de 15 a 40 años a congregarse en una plaza pública en el interior del campamento, tras lo cual los soldados los agredieron a garrotazos y culatazos y los obligaron a permanecer de pie, expuestos a la interperie, durante cinco horas.

17. El 25 de enero, al amanecer, una banda de colonos armados hasta los dientes procedentes de los asentamientos de Eilon Moreh y Kadomim (distrito de Naplusa) descendió sobre Naplusa y comenzó a disparar ráfagas en todas direcciones, rompiendo los vidrios de decenas de casas y dañando los automóviles que estaban estacionados, sin que se produjera la menor reacción de los soldados o los guardafronteras de guardia.

18. El 25 de enero, unos colonos judíos persiguieron a decenas de niños de la región de Qalqilya, que habían arrojado piedras, y dispararon sobre ellos; a cuatro de los niños que atraparon los golpearon salvajemente y les causaron fracturas múltiples.

19. El 25 de enero, una banda de colonos armados de Ofra cercó una escuela de la aldea de Ain Yabrud y disparó ráfagas hacia el interior de la escuela, con el fin de aterrorizar a maestros y alumnos, algunos de los cuales sufrieron fracturas y lesiones múltiples como resultado de las zurras que recibieron.

20. El 29 de enero tres israelíes agredieron en Tel Aviv a un joven árabe de Gaza. Este joven de 16 años declaró que, mientras se encontraba no lejos de su lugar de trabajo en Tel Aviv, había sido abordado por tres israelíes vestidos de civil que se habían identificado como agentes de policía. Después de pedirle sus documentos de identidad y su "constancia de residencia", lo golpearon salvajemente antes de trasladarlo a otro lugar, donde siguieron golpeándolo, aun después de haber perdido el conocimiento.

21. Según un informe de fecha 31 de enero, presentado por dos legisladores del Knesset que representan al partido Ratz, soldados israelíes cercaron, a las 10 de la mañana, una casa del campamento de refugiados palestinos de Jabaliya en la Faja de Gaza, donde se encontraba Mouhajir Wahidi, de 75 años de edad, que se estaba desayunando. Los soldados israelíes lo golpearon salvajemente a bastonazos, causándole fracturas múltiples en las manos y contusiones y traumatismos en la espalda y en la cabeza.

22. Según el mismo informe, unos soldados israelíes, actuando bajo las órdenes de autoridades políticas de alto rango, destruyeron las ventanas de decenas de casas en el campamento de Nusseirat. Asimismo, los conductores de vehículos blindados trataron deliberadamente de dañar las casas que se encontraban a su paso.

23. En la tarde del 31 de enero unos 750 colonos armados del pueblo de Anabata (distrito de Tulkarm) hicieron una demostración de fuerza, llenando las calles de la ciudad con un concierto de altavoces de alarma y destruyendo los vidrios de los vehículos pertenecientes a ciudadanos árabes que estaban estacionados en las calles del pueblo.

IV. PRÁCTICAS ISRAELÍES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

En el período que se examina, las autoridades israelíes no cesaron en sus prácticas y siguieron violando los derechos humanos de la población árabe, que están garantizados por convenios y acuerdos internacionales y por resoluciones de las organizaciones internacionales y de sus órganos subsidiarios. A continuación se presenta un relato detallado de las infracciones cometidas por las autoridades de ocupación y de las sanciones aplicadas a la población árabe de los territorios ocupados durante el mes de enero.

1. *Detenciones*

a) *Detenciones masivas*

Según cálculos procedentes de los territorios ocupados, 5.000 personas fueron detenidas en enero. Oficiales de alta jerarquía del ejército israelí reconocieron que el número de detenidos era muy elevado; como no podían determinar quién participaba efectivamente en las manifestaciones, las tropas de ocupación detenían a todos los adolescentes y adultos que encontraban a su paso. Estos oficiales reconocieron también que los campamentos

y prisiones israelíes estaban colmados y anunciaron que se pensaba instalar otros de mayor capacidad.

La mayoría de los detenidos no fueron encausados ni se presentó contra ellos ninguna acusación concreta; en la mayoría de los casos se los detuvo desde unas pocas horas hasta 48 horas en los campamentos de detención y las comisarias, donde fueron golpeados y sometidos a todo tipo de humillaciones antes de ser puestos en libertad.

Cada vez que detentan a un joven manifestante, las tropas de ocupación lo sometían a tratos inhumanos. El periódico israelí *Ma'ariv* informó, por ejemplo, que los militares israelíes que operaban en la Faja de Gaza habían atado a los detenidos árabes sobre la cubierta del motor de sus vehículos y los habían exhibido así en todas las calles de Rafah. Igualmente se informó de que para apagar sus cigarrillos algunos soldados los aplastaban en el cuerpo de los detenidos árabes. Por otra parte, un oficial israelí reveló que la mayoría de los detenidos eran castigados tan salvajemente que llegaban a las salas de interrogatorio con el rostro tumefacto y en un estado de debilidad tal que los interrogadores tenían dificultades para que les respondieran. Otro reconoció que los militares que formaban parte de su unidad zurraban a los detenidos árabes después de haberlos maniatado y que cada vez que un soldado pasaba por un lugar donde había detenidos árabes, les propinaba golpes.

Seguidamente se mencionan algunos ejemplos de detenciones masivas efectuadas en el mes de enero de 1988.

1. El 1° de enero militares israelíes irrumpieron en decenas de viviendas de la Faja de Gaza y arrestaron a 70 jóvenes como "medida preventiva";

2. El 7 de enero 15 jóvenes fueron detenidos en el campamento de Nusseirat (Faja de Gaza), so pretexto de que se debía investigar su participación en manifestaciones;

3. El 7 de enero la policía israelí detuvo en Jerusalén a 20 muchachas árabes que habían participado en una marcha de protesta;

4. El 7 de enero las fuerzas armadas israelíes tomaron por asalto el campamento de refugiados de Shu'fat y detuvieron a cinco jóvenes para interrogarlos;

5. El 10 de enero, después de una manifestación, la policía israelí detuvo a ocho mujeres y 11 hombres en Jerusalén;

6. El 13 de enero la policía israelí realizó un operativo de rastillaje en el sector de Jabal Al-Mukabbir en Jerusalén y detuvo a varios jóvenes;

7. El 15 de enero se detuvo a decenas de fieles árabes después de las oraciones del viernes en la mezquita de Al-Aqsa;

8. El 20 de enero, sin dar razón alguna, las fuerzas armadas israelíes detuvieron a 15 jóvenes árabes en el sector de Ram en Jerusalén;

9. El 20 de enero las fuerzas de ocupación rodearon el campamento de refugiados de Dheisheh y detuvieron a varios jóvenes, a los que condujeron al nuevo campamento de detención de Al-Zahiriyyah;

10. El 30 de enero, después de rodear la aldea de Sa'ir (en la región de Hebrón), las fuerzas armadas israelíes irrumpieron en las viviendas y detuvieron a 20 personas;

11. El 30 de enero, sin dar razón, las fuerzas de ocupación israelíes detuvieron a 11 jóvenes en el campamento de refugiados de Shu'fat.

b) Penas aplicadas a los detenidos árabes

En enero, 277 árabes de ambos sexos comparecieron ante los tribunales militares israelíes en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza acusados de diferentes infracciones. A algunos se les acusaba de haber participado en manifestaciones y arrojado piedras, actos que las autoridades militares calificaban de "atentados contra el orden público"; a otros se les acusaba de pertenecer a organizaciones palestinas y portar armas. Las penas aplicadas fueron de tres a seis meses de prisión, con libertad condicional por un período hasta varios años de reclusión.

Acusados de haber participado en manifestaciones y arrojado piedras, la mayoría de los detenidos fueron condenados a penas de prisión y a multas de entre 1.000 y 1.500 shekels. El monto de las multas impuestas por los tribunales militares durante el período que se examina se calculó en 175.000 shekels y 200 dinars, es decir, el equivalente de 116.500 dólares de los Estados Unidos.

Todos los detenidos encausados fueron juzgados sumariamente. Aunque se suponía que las actuaciones serían públicas, las fuerzas de ocupación impidieron a los ciudadanos árabes asistir a ellas y llegaron hasta a prohibir el acceso a los tribunales a los familiares más cercanos de los acusados.

Un grupo de abogados griegos, presente durante los procesos, observó que las actuaciones ante los tribunales israelíes eran sólo un simulacro de justicia y publicó la siguiente declaración: "Las causas se incoan en condiciones inaceptables que constituyen una afrenta para todos los pueblos de-

mocráticos. Los jóvenes palestinos acusados de atentar contra la seguridad son juzgados de manera expeditiva y autoritaria, y sus abogados rara vez tienen la posibilidad de cumplir con su deber, ya que las autoridades de ocupación les impiden, por diversos medios, ponerse en contacto con sus clientes y defenderlos de manera apropiada".

c) Detención administrativa

Durante el período que se examina, las autoridades israelíes de ocupación sometieron a detención administrativa a 86 habitantes de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza ocupadas, por plazos de tres a seis meses.

Fuentes israelíes informaron que 129 palestinos se encuentran bajo detención administrativa desde el comienzo del levantamiento, el 8 de diciembre de 1987; en la mayoría de los casos se trata de personalidades eminentes (dirigentes sindicales, periodistas y universitarios) y de estudiantes que frecuentan las universidades palestinas.

2. Restricción de la libertad de movimiento

a) Detención domiciliaria

Las autoridades de ocupación decretaron la detención domiciliaria de las siguientes personas: Hachem Mohammed Saïd Abu Hassan, de la aldea de Arbuna (región de Jenin) y Omar Abdellatif, de la aldea de Batir (región de Belén).

b) Toque de queda

Las autoridades israelíes de ocupación decretaron toques de queda en la mayoría de las ciudades y aldeas de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas y en todos los campamentos de refugiados de la Faja de Gaza. En esta última región se impusieron toques de queda prolongados, así como un bloqueo total de los campamentos de refugiados, que fueron declarados zona militar.

Entre las localidades donde se impuso el toque de queda, cabe mencionar las ciudades de Naplusa, Tulkarm, Qalqiliya, Ramallah, Rafah, Safit, Qabatiya y Anabata, las aldeas de Sair, Deir Ammar, Beit Ur, Al-Tahta, Adhna Bani Naim, Bani Suheila y los campamentos de refugiados de Tulkarm, Balata, Askar, Ain, Beit Al-Ma, Al-Izza, Am'ari, Jalazun, Arrub, Far'a y Dheisheh y todos los campamentos de refugiados de la Faja de Gaza.

Según informaciones procedentes de los territorios árabes ocupados, las tropas de ocupación llevaban documentos que las autorizaban a imponer un toque de queda o el bloqueo en todas las localidades, con el objetivo de impedir que se realizaran manifestaciones o prohibir el acceso a periodistas extranjeros. Para esto les bastaba anotar en el documento el nombre de la localidad.

c) Prohibición de desplazarse

Las autoridades de ocupación prohibieron desplazarse a todos los habitantes de algunas localidades, entre otras, la aldea de Adhna y las ciudades de Belén y Naplusa, sin dar ninguna explicación. Asimismo no dejaron pasar a los habitantes de la Faja de Gaza en el sitio de paso de Rafah y a la entrada del puente del Rey Hussein y les informaron que, hasta nuevo aviso, les estaba prohibido desplazarse. Por otra parte, al finalizar las vacaciones universitarias, esas autoridades impidieron durante una semana que los estudiantes palestinos de las universidades jordanas regresaran a ellas.

3. Expulsiones

Las autoridades israelíes de ocupación decretaron la expulsión de nueve habitantes de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza ocupadas y deportaron a cuatro de ellos el 13 de enero; se trata de las siguientes personas: Jibril Rajub, redactor de una revista literaria (Hebrón); Jamal Jabara, dentista (Qalqiliya); Bachir Admed Al-Khairi, abogado (Ramallah) y Hussam Khadhr (Balata).

No se informó ni a las familias ni a los abogados cuando fueron expulsados a la zona de seguridad en el Líbano meridional.

4. Demolición de viviendas

Las autoridades israelíes de ocupación demolieron 22 viviendas árabes so pretexto de que sus propietarios las habían construido sin autorización y que era necesario ensanchar las calles para facilitar el paso de vehículos del ejército israelí. Los nombres de los ciudadanos árabes cuyas familias sufrieron como resultado de la demolición de sus viviendas, y la ubicación de esas viviendas son: Daud Ali Hussein, en Um Toban-Arb Attaamirah; Ali Abuzur, en el campamento de Balata; Ali Suleiman Abu Ayach, en Beyt Amr-Hebrón; Hadj Ahmed Sultan, en Buwayrah; Mosbah Hamdan

Alhauadin, en Al-Zahiriyyah-Hebrón; Sami Tim, en Al-Zahiriyyah-Hebrón; Hassan Mahmud Alqayssiyah, en Al-Zahiriyyah-Hebrón, y Hassan Alabayat, en Kaissan-Belén.

Por otra parte, las autoridades de ocupación destruyeron 12 viviendas en el campamento de refugiados palestinos de Nusseirat, y justificaron estas destrucciones aduciendo la necesidad de facilitar los desplazamientos de los vehículos del ejército israelí en el interior del campamento. Asimismo, las motoniveladoras israelíes causaron daños a dos viviendas en el mismo campamento, y destruyeron partes esenciales de estos edificios, que desde entonces son inhabitables.

5. *Mártires*

Durante el mes que se examina, 27 ciudadanos árabes de ambos sexos cayeron bajo las balas de los soldados del ejército de ocupación y de los colonos judíos o murieron asfixiados por los gases lacrimógenos que el ejército israelí utilizó en abundancia en los territorios árabes ocupados. Ocurre a menudo que los soldados disparan de cinco a siete granadas lacrimógenas consecutivamente en las calles estrechas de los campamentos o en el interior de las viviendas árabes, lo que produce la muerte por asfixia. La prensa informó que en los territorios árabes ocupados, personas de edad que sufrían enfermedades cardíacas o de las vías respiratorias habían fallecido como consecuencia directa de la contaminación del aire y el deterioro de las condiciones sanitarias, en particular en los campamentos.

6. *Heridos*

El número de palestinos heridos durante el mes de enero se calcula en mil aproximadamente; en su mayoría sufrieron fracturas resultantes de la aplicación de la política "de la porra" y otros recibieron heridas de bala, verdaderas o de caucho.

Según declaraciones de las autoridades de los hospitales árabes aparecidas en el periódico *Al-Quds* del 29 de enero, sólo en la Faja de Gaza el número de personas que sufrieron fracturas después de ser golpeadas sería de

alrededor de 600 hombres y mujeres, en tanto que los oficiales del ejército israelí arguyen que serían 323. Las alegaciones israelíes han sido desmentidas por un informe que prepararon dos diputados del Knesset, del que se desprende que el 18 de enero, solamente en el campamento de Jabaliyah, había 57 personas que habían necesitado atención médica después de haber sido aporreadas, y que había sido necesario enyesar a la mayoría de esas personas en una o varias partes del cuerpo. Al día siguiente, otros 43 habitantes del campamento se encontraban en la misma situación. El 18 y 19 de enero, más de 32 personas necesitaron tratamiento para fracturas en el campamento de Nusseirat. En el informe se señala que en dos días, aproximadamente 200 personas sufrieron fracturas por aplicación de la política de "la porra" y que, en la mayoría de los casos, las zurras formaban parte de una política planificada al detalle y que no se producían después de ningún acto de provocación por parte de los ciudadanos árabes.

7. *Cierre de locales comerciales o industriales*

Las autoridades israelíes cerraron cuatro fábricas de ladrillos en el campamento de Dheisheh, so pretexto de que los ladrillos que allí se fabricaban se utilizaban en las manifestaciones. Además, cerraron siete locales comerciales en Jericó, cinco en Naplusa, seis en Ramallah y ocho en Belén. Por otra parte, el ejército israelí clausuró con oxi-acetileno numerosos comercios en diversas regiones.

8. *Cierre de escuelas y universidades*

Conforme a su política orientada a sumir en la ignorancia a la población árabe, las autoridades israelíes ordenaron el cierre de varias escuelas, institutos y universidades, a saber: Universidad Islámica de Gaza: 10 días; Instituto Islámico de Palestina en Gaza: 11 días; Instituto Arrauda en Naplusa: cinco días; Universidad Bir Zeit: un mes; Universidad de Al-Khali/Hebrón: cinco días; Facultad de Ingeniería de Hebrón: ocho días; Instituto Politécnico de Hebrón: cerrado por tiempo indeterminado, y Escuela de niñas Azzahra en Gaza: cerrada hasta nuevo aviso.

DOCUMENTO S/19538

Carta, de fecha 24 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad

[Original: francés]
[25 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del mensaje No. 170/MAE/DG/0012/APOI del 23 de febrero de 1988 que le dirigió el Sr. Gouara Lassou, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Chad.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto del presente mensaje como documento del Consejo de Seguridad y lo incorpore a la documentación sobre el caso Chad/Libia que el Consejo tiene ante sí.

(Firmado) El-Hadj Mahamat Ali ADOUM
Representante Permanente del Chad
ante las Naciones Unidas

MENSAJE, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1988, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL CHAD

[Original: francés e inglés]

Con desprecio de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Organización de la Unidad Africana (OUA), y especialmente en abierta violación del párrafo 2 del punto 5 del comunicado de la reunión del Comité *ad hoc* de la OUA sobre la controversia entre el Chad y Libia, celebrada en Lusaka el 23 de septiembre de 1987, en el que se solicita que ambas partes

"mantengan y consoliden la cesación del fuego en todos los niveles y se abstengan de todo acto que pueda

agrar la situación en el terreno, especialmente el sobrevuelo del espacio aéreo, las incursiones terrestres, la concentración de tropas, el reclutamiento de tropas extranjeras y la importación de armas y se abstengan de todo acto que pueda internacionalizar el conflicto",

el Gobierno de Libia está reforzando sus contingentes militares con el reclutamiento masivo de mercenarios de todas las nacionalidades, viola cotidianamente el espacio aéreo del Chad y realiza incursiones en el interior del territorio nacional.

Además, el régimen de Libia acaba de concertar un contrato de compra de armas con la sociedad brasileña Bernardini S. A., de São Paulo, el 14 de enero de 1988, como confirma la revista *Executive Alert Service* en su edición del 27 de enero de 1988:

"Nuevo acuerdo comercial entre el Brasil y Libia: Tras un lapso de casi cinco años, el Brasil y Libia están a punto de concertar un acuerdo comercial por valor de 2.000 millones de dólares, consistente principalmente en tanques y misiles para Libia a cambio de petróleo para el Brasil. El 22 de enero una misión de 12 coroneles libios encabezada por un asistente de Gadafi visitó el Brasil para concluir los arreglos finales. El Brasil interrumpió la venta de armamentos a Libia después que, en 1983, se sorprendió en suelo brasileño a aviones libios que transportaban armas a Nicaragua. El Ministerio de Relaciones

Exteriores del Brasil está tratando ahora de reducir al mínimo la repercusión del acuerdo con Libia.”

Estos hechos confirman una vez más la actitud belicosa del Gobierno de Libia, sus ambiciones expansionistas en el Chad y su mala fe en lo que respecta a contribuir a una

solución pacífica del conflicto, como lo solicitó el Consejo de Seguridad en su declaración del 6 de abril de 1983 [S/15688].

(Firmado) Gomara LASSOU
Ministro de Relaciones Exteriores del Chad

DOCUMENTO S/19539*

Carta, de fecha 25 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: francés]
[25 de febrero de 1988]

En relación con mis cartas anteriores relativas a los incidentes armados ocurridos a lo largo de la frontera lao-tailandesa, en la región de la comuna de Nabonoi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la traducción no oficial del idioma lao del comunicado de prensa conjunto publicado por las delegaciones militares de la República Democrática Popular Lao y de Tailandia el 24 de febrero de 1988 en Vientiane.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa conjunto de las delegaciones militares de la República Democrática Popular Lao y de Tailandia publicado en Vientiane el 24 de febrero de 1988

Inspirada en el espíritu de amistad y los vínculos de fraternidad entre los soldados lao y tailandeses, la delegación militar de Tailandia, encabezada por el General del Ejército Chavalit Yongchaiyudh, Comandante en Jefe del Ejército de Tierra y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, efectuó una visita a Vientiane, el 23 y 24 de febrero de 1988, por invitación del General de Ejército Sisavath Keobounphanh, Jefe del Estado Mayor General del Ejército Popular Lao. La delegación militar tailandesa recibió una calurosa acogida en una excelente atmósfera de entendimiento y sincera amistad.

En el curso de la visita a la República Democrática Popular Lao, el General Chavalit Yongchaiyudh y la delegación militar tailandesa fueron re-

cibidos por el Sr. Phoumi Vongvichith, Presidente interino de la República Democrática Popular Lao, que les concedió una audiencia. Los invitados y el anfitrión mantuvieron una conversación cordial y útil sobre las relaciones entre ambos países.

A continuación se detalla la composición de las delegaciones militares de ambas partes que participaron en las consultas:

Delegación militar tailandesa: General Chavalit Yongchaiyudh, General Sunthorn Kongsomphong, General Vanchai Ruangtrakul, General Charouay Vongsayarn, General Tat Akkanibut, General de División Somkuan Suwan, General de División Panya Singsakda, General de División Charan Kulavanit, General de Brigada Charn Bunpraseut, y Coronel Amornrat Chintakanol.

Delegación militar lao: General Sisavath Keobounphanh, General de Brigada Thonglay Kommasith, Sr. Thongloun Sisoulith, General de Brigada Somlak Thammavong, General de Brigada Bounniène Khamouane, General de Brigada Savay Sayasena, Coronel Sathiane Kesonesi y Coronel Met Sipaseuth.

Las dos partes se felicitaron mutuamente por el éxito obtenido en la aplicación del acuerdo de cesación del fuego y la separación recíproca de las fuerzas armadas en la región limítrofe entre la provincia de Phitsanulok y la provincia de Sayaboury. Las dos delegaciones presentarán a sus respectivos Gobiernos un informe sobre el desarrollo de estas operaciones.

Ambas partes expresaron su satisfacción por el trabajo de la comisión militar conjunta de coordinación, que hasta el presente ha desempeñado eficazmente su tarea sobre el terreno y que continuará su misión de conformidad con el acuerdo de cesación del fuego, hasta que lleguen a buen término las próximas negociaciones a nivel gubernamental entre ambas partes para solucionar el problema fronterizo en esta región. Con este propósito, las delegaciones militares de ambas partes se esforzarán en promover las relaciones fraternales y el bienestar de ambos pueblos.

Sobre la base de la amistad y la sinceridad existentes, la parte lao devolvió a los dos aviadores tailandeses a la parte tailandesa. El jefe de la delegación militar tailandesa expresó su profunda gratitud a la delegación militar lao y responderá con sinceridad a este gesto amistoso.

La delegación militar tailandesa renueva su agradecimiento sincero a la delegación militar y al pueblo lao por el caluroso recibimiento de que la hicieron objeto.

En relación con esta cuestión, las dos partes seguirán intercambiando visitas.

* Distribuido con la doble signatura A/43/167-S/19539.

DOCUMENTO S/19540*

Carta, de fecha 25 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de China

[Original: chino/inglés]
[25 de febrero de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la declaración emitida el 22 de febrero de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y el texto completo de la declaración adjunta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Li Luye
Representante Permanente
de la República Popular de China
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/168-S/19540.

ANEXO

Declaración emitida el 22 de febrero de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China

El 20 de febrero, el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam dio a conocer una declaración [S/19523, *anexo*] en que se hacían acusaciones descaradas contra China por el envío de buques a las islas Nansha y sus aguas adyacentes para realizar actividades tan normales como reconocimientos, estudios y patrullas. El portavoz exigió que China retirara sus buques, y declaró que "las autoridades chinas serán plenamente responsables de todas las consecuencias que puedan tener sus actos".

Las islas Nansha, como las Xisha, las Dongsha y Zhongsha, han sido siempre territorio chino, y China ejerce una soberanía incontestable sobre esas islas y sus aguas adyacentes. Esta posición justa del Gobierno de China es conocida por todos. El envío de buques y embarcaciones de la marina a algunas islas del grupo de las Nansha y sus aguas adyacentes para realizar reconocimientos, estudios y patrullas de rutina, actividades en que las autoridades vietnamitas no tienen ningún derecho a injerirse, forma plenamente parte de la soberanía de China. Es preciso señalar que son las autoridades vietnamitas quienes han invadido ilegalmente y han ocupado algunas islas y atolones de las islas chinas de Nansha. La parte vietnamita debe retirarse de esas islas y atolones. Si la parte vietnamita obstaculiza las actividades legítimas de China en las zonas mencionadas, desconociendo la posición consecuente del Gobierno chino, deberá aceptar plena responsabilidad por todas las consecuencias que de ello se deriven.

DOCUMENTO S/19541*

Carta, de fecha 25 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[25 de febrero de 1988]

Tengo el honor de referirme a la carta que le dirigió el Representante Permanente de la Argentina con fecha 12 de febrero de 1988 [S/19500] con relación a los ejercicios militares previstos para marzo de 1988 en las Islas Falkland.

Deseo recalcar que se trata de un ejercicio de refuerzo de rutina. Hace ya mucho tiempo, en 1982, aclaramos que de tiempo en tiempo sería necesario realizar ejercicios periódicamente.

Nuestra capacidad de envío de refuerzos nos ha permitido reducir nuestra guarnición en las Islas Falkland, lo que contribuye a disminuir la tensión en la zona.

El Gobierno británico mantiene su propósito de restaurar relaciones más normales con la Argentina, sin dejar de reafirmar al mismo tiempo sus obligaciones para con los isleños de las Falkland.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta de la misma forma que la del Representante Permanente de la Argentina.

(Firmado) Crispin TICKELL
Representante Permanente
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/169-S/19541.

DOCUMENTO S/19542

Carta, de fecha 24 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia

[Original: inglés]
[26 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle adjuntas dos cartas de fecha 22 de febrero de 1988 dirigidas a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir ambas cartas como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hocine DJOUDI
Representante Permanente de Argelia
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Carta, de fecha 22 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, me ha pedido que señale lo siguiente a su aten-

ción inmediata. El 16 de febrero de 1988, *The New York Times* informó que el 5 de febrero de 1988 cuatro jóvenes palestinos habían sido enterrados vivos por soldados israelíes de ocupación, en lo que el Gobierno de Israel denominó un incidente aislado. Deseamos informarle de que el 9 de febrero de 1988, Yassen Abdul Qader Milhem, de 30 años de edad, de Halhoul, Hebrón, fue arrestado por soldados israelíes de ocupación, que intentaron enterrarlo vivo. Al no poder hacerlo, lo golpearon brutalmente, lo que provocó su hospitalización en el hospital Aliya de Hebrón. El 20 de febrero dos jóvenes palestinos de Khan Yunis fueron hallados enterrados vivos. Saleh Mousa Hamad, de 17 años, y Adel Masoud, de 18 años, han sido hospitalizados en estado grave y se ha solicitado al Comité Internacional de la Cruz Roja que los visite en el hospital.

El empleo reiterado de esa práctica de tipo nazi de enterrar a personas vivas demuestra sin duda alguna que el incidente anterior de enterramiento de palestinos vivos no fue un incidente aislado, sino una nueva fase de la política de Israel de "mano de hierro", paralelamente con el uso de munición real, balas de goma y gas lacrimógeno, así como la rotura de huesos y la fractura de cráneos.

ANEXO II

Carta, de fecha 22 de febrero de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, me ha pedido que señale a su atención inmediata

el Formulario de Remisión de Pacientes No. 988405, adjunto¹², del Hospital del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

Ese formulario concierne a una niña de tres meses de edad, Rana Yussef Adwan, de Rafah, en la Faja de Gaza ocupada por Israel. En el formulario se indica que Rana murió como consecuencia de lesiones del aparato respiratorio provocadas por el uso de gas lacrimógeno.

DOCUMENTO S/19543*

Carta, de fecha 25 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania

[Original: inglés]
[26 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle adjunta la declaración emitida en Bonn el 25 de febrero de 1988 por los doce Gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad Europea, cuya Presidencia ejerce actualmente la República Federal de Alemania, relativa a la prohibición por el Gobierno de Sudáfrica de la realización de actividades políticas por organizaciones sudafricanas que se oponen pacíficamente al *apartheid*.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Conde Alexander YORK
Representante Permanente
de la República Federal de Alemania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea

Los Doce condenan vigorosamente la nueva manifestación de represión política que constituye la prohibición por el Gobierno de Sudáfrica de la realización de actividades políticas por organizaciones sudafricanas que se oponen pacíficamente al *apartheid*. Esta prohibición agravará considerablemente las tensiones en Sudáfrica, lo que ha de llevar a una mayor confrontación y polarización interna.

Los Doce instan con la mayor firmeza al Gobierno de Sudáfrica a que revoque sin dilación las medidas impuestas. Están convencidos de que es indispensable que se mantenga un diálogo nacional constructivo con todos los grupos políticos, sin distinciones políticas, religiosas o de color, para garantizar un futuro pacífico al país, y reiteran su compromiso de adoptar medidas políticas encaminadas a promover el logro de este objetivo.

* Distribuido con la doble signatura A/43/171-S/19543.

DOCUMENTO S/19544*

Carta, de fecha 25 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Japón

[Original: inglés]
[26 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración de fecha 25 de febrero de 1988 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, Sr. Sousuke Uno, acerca de las órdenes del Gobierno de Sudáfrica por las que se prohíben o restringen las actividades de organizaciones opuestas al *apartheid*.

Le agradecería que hiciera distribuir ese texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hideo KAGAMI
Representante Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Japón de fecha 25 de febrero de 1988

En relación con las órdenes emitidas por el Gobierno de Sudáfrica el 24 de febrero por las que se prohíben o restringen las actividades de organizaciones opuestas al *apartheid*, el Gobierno del Japón desea señalar al Gobierno sudafricano que lamenta profundamente su decisión de imponer tales limitaciones, haciendo caso omiso de las repetidas peticiones del Japón y de la comunidad internacional para que se elimine el *apartheid*.

El Gobierno del Japón insta una vez más al Gobierno de Sudáfrica a que revoque inmediatamente esas órdenes y decida esforzarse sinceramente por conseguir una solución pacífica, mediante el diálogo, a las cuestiones con que se enfrenta.

* Distribuido con la doble signatura A/43/173-S/19544.

DOCUMENTO S/19545*

Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[26 de febrero de 1988]

En relación con las cartas anteriores dirigidas a usted por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas con respecto a la situación en la frontera entre Tailandia y la República Democrática Popular Lao en las inmediaciones de la aldea de Romklao del distrito de Chart Trakarn, en la provincia de Phitsanulok, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunta la traducción del mensaje de fecha 24 de febrero de 1988 enviado por el General Prem Tinsulanonda, Primer Ministro de Tailandia, al Sr. Kaysone Phomvihane, Primer Ministro de la República Democrática Popular Lao.

A ese respecto, tengo asimismo el honor de solicitar que dicha carta y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nitya PIBULSONGRAM
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Mensaje, de fecha 24 de febrero de 1988, dirigido al Primer Ministro de la República Democrática Popular Lao por el Primer Ministro de Tailandia

En relación con el comunicado de prensa conjunto emitido por las delegaciones militares de Tailandia y Laos el 17 de febrero de 1988 en Bang-

* Distribuido con la doble signatura A/43/174-S/19545.

kok sobre la cesación del fuego, la separación de las tropas respectivas y la iniciación de negociaciones políticas, deseo elogiar vivamente a las delegaciones militares de las dos partes por haber logrado con éxito un compromiso fraterno que contribuirá de modo constructivo a la paz de nuestros dos países. La cesación del fuego y la separación de las tropas ya se han llevado a cabo sin sobresaltos y de modo cabal en un espíritu fraterno de cooperación entre Tailandia y Laos.

A ese respecto, deseo informarle que el Gobierno Real tailandés ha aceptado la recomendación de las delegaciones militares de Tailandia y Laos de iniciar negociaciones políticas con objeto de lograr una solución política pacífica del problema de la delimitación de la frontera en el sector de que se trata sobre la base del derecho internacional, así como de las disposiciones del tratado franco-siamés de 1907 y los mapas pertinentes.

A fin de proceder sin demora, como corresponde, deseo formular una invitación a usted para que envíe una delegación a negociar con la parte tailandesa en Bangkok a fin de lograr una solución duradera a ese problema entre ambos países. Esa negociación podría iniciarse con conversaciones entre los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países encaminados a establecer el marco y el formato de un acuerdo. El paso siguiente sería la celebración de negociaciones entre funcionarios de ambas partes que presentarían sus recomendaciones a sus Gobiernos respectivos. Otra posibilidad podría ser la iniciación sin más tardanza de negociaciones entre funcionarios de ambas partes. Por consiguiente, deseo proponer que la reunión comience el 29 de febrero en Bangkok. Las fechas de las reuniones posteriores serán fijadas por ambas delegaciones. Una vez que ambos Gobiernos hayan dado su aprobación, se designará al Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia para que firme el mencionado acuerdo en Vientiane, conjuntamente con el Ministro de Relaciones Exteriores de Laos.

General Prem TINSULANONDA
Primer Ministro del Reino de Tailandia

DOCUMENTO S/19546*

Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[26 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Afganistán.

Le agradecería que hiciera distribuir esa declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad DOST
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de fecha 25 de febrero de 1988 del portavoz
del Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán

Quedan pocos días para que comiencen las conversaciones de Ginebra sobre la solución de la situación en el Afganistán. Se ha llevado a cabo una labor preparatoria considerable para coordinar las posiciones de las partes que intervinieron en las conversaciones. El Sr. Diego Cordovez, enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas, ha desempeñado un papel especial a ese respecto. La preparación de los documentos que cubren todos los aspectos de una solución política casi ha finalizado. El pue-

* Distribuido con la doble signatura A/43/175-S/19546.

blo del Afganistán, cansado de los años de guerra y fratricidio, espera impacientemente que el proceso de Ginebra concluya con éxito.

Este proceso no solamente mejorará la situación en la región, sino que ayudará también a mejorar el clima internacional. Brindará, asimismo, una experiencia valiosa para la solución de otros conflictos regionales.

Sin embargo, determinados círculos de algunos países, que siguen pensando en términos de confrontación, como en el pasado, aún continúan demostrando una escasa disposición a buscar medios pacíficos de resolver cuestiones internacionales complicadas, y anteponen sus intereses egoístas a los que conciernen a la paz y la seguridad de otros Estados y pueblos. No se puede explicar de otro modo el intento de los líderes del Pakistán en esta etapa, antes del comienzo de las conversaciones, de oponer obstáculos artificiales para impedir el logro de un acuerdo final y, especialmente, de vincular la firma de los acuerdos de Ginebra con la formación de un Gobierno de transición en el Afganistán.

Los febriles esfuerzos de los líderes extremistas de la oposición, estacionados en Peshawar, por formar el llamado Gobierno de transición, promueven ese sórdido objetivo. Todo el mundo sabe que sólo existe un Gobierno legal en el Afganistán, que ha sido reconocido oficialmente por más de 80 países de todo el mundo, y que es un Estado Miembro de las Naciones Unidas y miembro asimismo del Movimiento de los Países no Alineados y de muchas organizaciones internacionales.

Mientras el pueblo del Afganistán apoya la política de reconciliación nacional y los esfuerzos de los líderes de su país, cabe preguntarse a quién representaría el Gobierno de transición que se ha de formar en el territorio

del Pakistán. Millones de afganos, los pueblos de los países vecinos y la humanidad amante de la paz esperan el éxito de las conversaciones de Ginebra.

En lo que respecta a la reconciliación nacional y la formación de un Gobierno de coalición, los líderes del Afganistán han declarado una y otra vez que ello es un asunto exclusivamente interno del pueblo del Afganis-

tán. Sólo nosotros, los afganos, y no ninguna Potencia extranjera, tenemos derecho a determinar nuestro destino, incluida la estructura de un Estado que sea aceptable para todos. La parte afgana está haciendo todos los esfuerzos posibles por normalizar la situación, de conformidad con la declaración formulada el 8 de febrero [S/19494, anexo] por el honorable Najibullah, Presidente del Afganistán.

DOCUMENTO S/19547*

Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein

[Original: árabe/inglés]
[26 de febrero de 1988]

En mi carácter de Presidente del Grupo de Estados Arabes durante el mes de febrero de 1988, tengo el honor de transmitir una carta de 26 de febrero de 1988 dirigida a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y el texto anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Karim Ebrahim AL-SHAKAR
Representante Permanente de Bahrein
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Siguiendo instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, tengo el honor de señalar lo siguiente a su atención.

El levantamiento del pueblo palestino de los territorios palestinos ocupados contra la prolongada ocupación israelí ha puesto en evidencia el verdadero carácter de la ocupación de Israel. Israel ha aumentado sus fuerzas militares y el control de los territorios palestinos ocupados, donde se han intensificado marcadamente las atrocidades de los soldados israelíes y los colonos sionistas. Se ha disparado contra palestinos de todas las edades, incluidos los infantes, con balas corrientes y con balas de caucho letales. Algunas víctimas fueron muertas a golpes; a otras se les han quebrado los huesos con saña. Hubo palestinos que murieron ahogados por los gases lacrimógenos o como resultado de insuficiencias respiratorias, y mujeres embarazadas que abortaron. Las fuerzas de ocupación incluso han enterrado vivos a algunos palestinos. No basta con que la comunidad internacional condene estas atrocidades. Nuestro pueblo de los territorios palestinos ocupados está luchando por obtener una respuesta más concreta: la cesación inmediata de la ocupación de su tierra por parte de Israel.

Adjuntamos una lista de 131 palestinos muertos y asesinados por las fuerzas de ocupación israelíes y los colonos sionistas¹. Cabe señalar que también hay cientos de heridos.

* Distribuido con la doble signatura A/43/176-S/19547.

DOCUMENTO S/19548

Carta, de fecha 28 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[29 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que el régimen iraquí ha reanudado su política criminal de atacar centros de población civiles y matar a civiles inocentes. El 27 de febrero de 1988, los aviones iraquíes intrusos atacaron zonas civiles de Teherán y Saghez, dejando un saldo de un muerto y 17 heridos en un caso y de 21 muertos y 170 heridos en el otro. A su debido tiempo se darán mayores detalles de este cobarde acto de barbarie.

El régimen iraquí, alentado por ciertos círculos bien conocidos de la comunidad internacional, ha amenazado con intensificar sus actos criminales reanudando la guerra contra las ciudades. En ese contexto, se espera que la comunidad internacional, especialmente el Consejo de Seguridad y el Secretario General de las Naciones Unidas, condene esta nueva manifestación de los crímenes iraquíes contra la humanidad y tome medidas eficaces e inmediatas para evitar que se intensifiquen. Resulta evidente que de no adoptar la comunidad internacional medidas punitivas y preventivas serias, la República Islámica

del Irán no tendrá más alternativas que hacer lo que sea necesario en ejercicio de su derecho legítimo de defensa propia.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud Sadat MADARSHAHI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19549* **

Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de España

[Original: español]
[29 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitir a usted el texto del comunicado institucional aprobado por unanimidad por el Congreso de los Diputados de España sobre la situación en Oriente Medio.

Ruego a usted distribuya esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Francisco VILLAR
Representante Permanente de España
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado aprobado por el Congreso de los Diputados de España

El Congreso de los Diputados:

Expresa su profunda preocupación por los enfrentamientos violentos que vienen sucediéndose en los territorios de Gaza, Cisjordania y Jerusalén Oriental bajo ocupación israelí;

Deplora las pérdidas de vidas humanas y las graves violaciones de los derechos individuales y colectivos de las poblaciones de dichas regiones;

* En el que se incorpora el documento S/19549/Corr.1, de fecha 1º de marzo de 1988.

** Distribuido con la doble signatura A/43/177-S/19549.

Recuerda que el Gobierno de Israel, como Potencia ocupante, está obligado a cumplir estrictamente el Cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949¹ sobre protección y libertad de las poblaciones en territorios bajo ocupación, obligación que ha sido puesta de relieve recientemente por la comunidad internacional mediante las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas números 605 (1987), 607 (1988) y 608 (1988);

Hace un llamamiento a todas las partes implicadas para que actúen con moderación y eviten de este modo el agravamiento de la situación;

Manifiesta su convencimiento de que una paz justa, global y duradera en el Oriente Medio debe fundamentarse en el acatamiento por todos de las resoluciones de las Naciones Unidas en su integridad, y en particular del derecho a la existencia de todos los Estados de la región dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, así como del reconocimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino, incluyendo el de su libre determinación;

Considera que la propuesta de que sea convocada una conferencia internacional sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas constituye la única fórmula en las circunstancias actuales para poder lograr una solución al conflicto que aflige a los pueblos de la región;

Urge al Gobierno, para que tanto en el orden bilateral como en el marco comunitario europeo, se esfuerce en promover todas las iniciativas que entienda oportunas para que la convocatoria de esta Conferencia Internacional de paz sobre el Oriente Medio, con participación de todas las partes directamente implicadas e interesadas, pueda tener lugar a la mayor brevedad posible;

Solicita al Gobierno que transmita la presente declaración a los Gobiernos y organismos interesados y afectados.

DOCUMENTO S/19550

Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[29 de febrero de 1988]

Tengo el honor de adjuntar el texto de la carta del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Mucho agradeceré que esta carta y su anexo se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud Sadat MADARSHAHI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

Como es de su conocimiento, el régimen agresor del Iraq, persistiendo en sus salvajes ataques contra ciudades no militares y residenciales de la República Islámica del Irán y violando todas las reglas y normas de derecho internacional, especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹ y la moratoria de 12 de junio de 1984, ha intensificado en los últimos días sus inhumanas hostilidades contra las

ciudades indefensas de la República Islámica del Irán, en las que han sufrido el martirio o han resultado heridos muchos civiles inocentes.

El 27 de febrero de 1988, durante sus ataques y actos de agresión, además de violar el espacio aéreo de las provincias de Bakhtaran, Lorestan, Ilam y Azarbaijan occidental, Teherán, Saqqez, Hamadan y Dezful, el régimen agresor del Iraq bombardeó centros no militares y residenciales, dejando un saldo de 209 civiles muertos y heridos.

La República Islámica del Irán, al tiempo que comunica la información que antecede, señala urgentemente a la atención de las Naciones Unidas la intensificación de los actos de agresión del régimen iraquí contra ciudades iraníes indefensas, actos de agresión respaldados y alentados por los Estados Unidos, en un intento de compensar sus pérdidas en el Golfo Pérsico. Por la presente se solicita que usted, en su carácter de Secretario General de las Naciones Unidas, interponga sus buenos oficios para evitar que se reiteren e intensifiquen los actos de salvajismo del Iraq contra ciudades iraníes.

En conclusión, estimo necesario destacar el respeto y la adhesión de la República Islámica del Irán a los principios y normas internacionales de las Naciones Unidas. Las represalias de la República Islámica del Irán han tenido como único propósito evitar que el Iraq continúe atacando centros civiles iraníes y perpetrando otros actos de barbarie. Si las Naciones Unidas no adoptan medidas inmediatas para impedir que estos actos de agresión del régimen iraquí continúen y se intensifiquen, la República Islámica del Irán, ante las reiteradas demandas de los familiares de los mártires y los heridos, no tendrá otra alternativa que responder con nuevos ataques de represalia contra centros económicos, industriales y militares del Iraq.

No cabe duda que la responsabilidad por las consecuencias de tales circunstancias, incluida cualquier amenaza a la paz y la seguridad en la región y en el mundo, recaerá sobre el régimen iraquí y sobre los Estados Unidos, que lo respaldan.

Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/19551

Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[29 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la conducta criminal del régimen iraní, que el Gobierno de mi país ha denunciado reiteradamente en el curso de los años que ha durado esta guerra impuesta al Iraq por aquel régimen belicoso y agresivo, que sólo desea sembrar la muerte y la desolación. Hemos dicho en repetidas ocasiones, y los hechos lo confirman, que el régimen iraní recurre siempre al ataque contra las ciudades para distraer la atención de su negativa a buscar una solución pacífica y para justificar su persistencia en seguir adelante con su guerra de agresión.

Usted recordará los numerosos crímenes perpetrados, en estos ocho años, por el régimen criminal iraní contra los civiles iraquíes y que no han perdonado, como ocurrió el año pasado, ni a los escolares ni a las personas hospitalizadas. En todas esas ocasiones, el Iraq no cesó de afirmar una verdad fundamental que confirma de manera indiscutible las intenciones criminales del régimen de Teherán, como lo prueban sus afirmaciones falsas de que sólo se limita a tomar medidas de represalia contra blancos militares y económicos, cuando en realidad utiliza armamentos que, por su naturaleza, no pueden distinguirse entre un blanco y otro.

Mientras que la comunidad internacional ha pasado casi siete meses intentando que el régimen expansionista iraní aceptara una solución pacífica, global y equilibrada, con arreglo a la resolución obligatoria 598 (1987) del Consejo de Seguridad, ese régimen criminal, que persiste en hacer caso omiso de todas las leyes y en comportarse como enemigo de la humanidad obstinándose en seguir adelante con la guerra y en sembrar la muerte y la desolación, ha recurrido una vez más a la guerra contra las ciudades, aduciendo siempre los mismos pretextos ya clásicos, para impedir que la comunidad internacional saque todas las consecuencias que se derivan de su rechazo de la resolución del Consejo de Seguridad.

El 27 de febrero de 1988 la fuerza aérea iraquí realizó incursiones contra refinerías de petróleo situadas en los alrededores de Teherán. El servicio de información militar del régimen iraní publicó ayer un comunicado en que amenazaba con bombardear las instalaciones económicas militares de Bagdad y Basora. Un portavoz militar iraquí advirtió firme y claramente al régimen iraní que si cumplía con esa amenaza, cuyo objetivo comprobado eran en realidad las ciudades y los centros puramente residenciales, la respuesta sería fulminante. A pesar de ello, desde ayer y hasta el mediodía de hoy, las fuerzas del régimen criminal de Teherán han bombardeado con artillería y lanzacohetes las ciudades de Basora, Zubair, Al Karnah, Janaqín y Badra. Esos bombardeos indiscriminados han causado gran número de muertos y heridos entre la población civil, entre ellos mujeres y niños, además de daños materiales. Ahora que el régimen iraní ha confirmado una vez más sus intenciones belicosas y su decisión de reanudar sus ataques contra las ciudades, haciendo caso omiso de la voluntad de la comunidad internacional de llegar a una solución global y equitativa con arreglo a la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, acogida favorablemente por el Iraq, que se mostró dispuesto a cumplirla escrupulosamente con objeto de instaurar una paz global y poner fin a los sufrimientos derivados de la guerra, nos vemos obligados a responder con firmeza a los criminales asesinos del Irán y a recurrir a todos los medios adecuados para hacer frente a esos crímenes deliberados.

Ruego a usted tenga a bien hacer distribuir el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19552*

Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania

[Original: francés/inglés]
[29 de febrero de 1988]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración sobre el Afganistán formulada en Bonn, el 25 de febrero de 1988, por los doce Estados miembros de la Comunidad Europea.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Conde Alexander YORK
Representante Permanente
de la República Federal de Alemania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración sobre el Afganistán formulada en Bonn, el 25 de febrero de 1988, por los doce Estados miembros de la Comunidad Europea

Los Doce continúan observando atentamente los acontecimientos políticos y diplomáticos relativos a la cuestión del Afganistán, que sigue siendo una causa importante de tensión internacional.

A ese respecto, toman nota con interés de la declaración formulada el 8 de febrero de 1988 por el Secretario General Gorbachev, en la que anun-

* Distribuido con la doble signatura A/43/178-S/19552.

ció que la Unión Soviética estaba dispuesta a retirar sus tropas del Afganistán a partir del 15 de mayo, de acuerdo con un calendario fijo que no excedería de los 10 meses. Los Doce observan que la Unión Soviética supedita el retiro de sus tropas a la concertación oficial de un acuerdo en Ginebra.

Los Doce se remiten en tal sentido a la declaración sobre el Afganistán que formuló el Consejo de Europa el 5 de diciembre de 1987 [S/19323, anexo] y reiteran su deseo de que durante 1988 se lleve a cabo el retiro total e irrevocable de las tropas soviéticas.

En la víspera de una nueva serie de conversaciones de acercamiento en Ginebra, reiteran su apoyo a los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas y de su representante personal para allanar el camino hacia un arreglo. Elogian asimismo la actitud positiva y responsable que desde hace ya muchos años ha adoptado el Pakistán.

Los Doce insisten en que para lograr una paz duradera y poner fin al sufrimiento del pueblo afgano es necesario restablecer la independencia y la condición de país no alineado del Afganistán y permitir que los refugiados regresen dignamente y en condiciones de seguridad.

Los Doce consideran de máxima importancia que todas las partes interesadas, incluida la resistencia, participen sin demora en el proceso de paz. Sin duda, para ello es imprescindible que los propios afganos establezcan un Gobierno de transición, cuya independencia sea indiscutible.

Por su parte, los Doce siguen dispuestos a contribuir de manera constructiva al logro de una solución de esas características, y cuando llegue el momento, a participar con su aportación en la ayuda internacional al Afganistán.

DOCUMENTO S/19553

Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[29 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras reiteradas cartas relativas a la persistencia del régimen iraní en bombardear objetivos enteramente residenciales dentro del Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 20, 22, 26, 27 y 28 de febrero de 1988, las fuerzas de ese régimen cometieron los actos de agresión que se detallan en el anexo.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Hora	Lugar	Número de proyectiles	Víctimas y daños
20 de febrero			
15.30 a 17.30	Provincia de Sulaymaniyah, distrito de Dukan	17	2 civiles heridos, entre ellos 1 mujer.
22 de febrero			
14.30 a 16	Provincia de Sulaymaniyah, ciudadela de Dukan Asofla	7	
26 de febrero			
9.15 a 12	Provincia de Sulaymaniyah, distrito de Dukan	9	
12.30 a 13.30	Provincia de Dahuk, distrito de Suhil	17	Resultaron muertos 8 niños y 1 mujer y heridos 20 civiles, entre ellos 6 niños y 9 mujeres. Daños a 3 viviendas y a 1 vehículo civil.
22.25 a 22.45	Provincia de Sulaymaniyah, distrito de Qala Diza, complejo residencial Bai Malik	4	3 civiles muertos, entre ellos 1 niño, y daños a 4 viviendas.

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Número de proyectiles</i>	<i>Víctimas y daños</i>
27 de febrero 13 a 13.15	Provincia de Basora, distrito de Al-Qurna	10	2 civiles muertos, entre ellos 1 niño, y 2 heridos, entre ellos 1 mujer, y daños a 11 viviendas.
8.35 a 14.40	Provincia de Sulaymaniyah, zonas de Jurmal y Sirawan		
28 de febrero 7.50 a 17	Provincia de Basora, centro de la ciudad y los siguientes sectores: Ma'aqal, Basora antigua, Yazair, Saudiya, calle de Corniche, Hariza, alrededores del distrito de Zubir	103	5 civiles muertos y 8 heridos, entre ellos 1 mujer, daños a 5 vehículos civiles, 1 liceo de varones (Ma'aqal) y 2 viviendas.
6.45 a 7.35	Provincia de Wasit, distrito de Badra	11	
5 a 13.30	Ciudad de Janaqín	42	2 civiles muertos y 14 heridos, entre ellos 2 mujeres, y daños a 14 establecimientos comerciales y a 4 viviendas civiles.
17.35 a 20.30	Provincia de Basora y los siguientes sectores: Yazair, Saudiya, Basora antigua, Ma'aqal, Manawi, Basha, Asa'adi, Dakir, Barbariyya	70	7 civiles heridos, entre ellos 3 niños y 1 mujer, y daños a 3 viviendas y 2 establecimientos comerciales.
17.35 a 20.30	Provincia de Dyali, ciudad de Dyali, ciudad de Janaqín	22	2 civiles heridos y daños a 2 viviendas y a 1 café.
16.50 a 23.15	Centro de la provincia de Basora, At-tawisa, Assa'ai, Abasiya, Yazair, Al ashar, Ma'aqal, Qibla, Muthi y distrito de Qurna	148	5 civiles muertos, entre ellos 1 niño y 1 mujer, y 21 civiles heridos, entre ellos 3 mujeres, daños a 1 vivienda e incendio en otra vivienda y en 2 vehículos civiles.
20.30 a 20.45	Ciudadela de Qala Diza y sus alrededores	6	Daños a algunas viviendas.
22 a 22.45	Afuera de la ciudad de Janaqín	11	
22.05 a 22.30	Ciudadela de Badra	7	

DOCUMENTO S/19554

Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Iraq

[Original: árabe]
[29 de febrero de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que las fuerzas del régimen belicoso y expansionista iraní, que inició la guerra y se obstina en continuarla, dispararon, a las 2.45 horas y a las 3.05 horas del 29 de febrero de 1988, dos misiles tierra a tierra sobre la ciudad de Bagdad, que se estrellaron en zonas residenciales y dejaron como resultado cierto número de muertos y heridos, entre ellos mujeres y niños, y destruyeron o dañaron casas, comercios y vehículos particulares.

Estos crímenes cobardes no disuadirán a nuestro pueblo de continuar defendiendo heroicamente su tierra y su soberanía. En esta oportunidad deseo reiterar lo que ya manifesté en mi carta de fecha 29 de febrero de 1988 [S/19551] con respecto a nuestro legítimo derecho a defendernos y a castigar a los agresores criminales; es así que la comunidad internacional debe asumir sus responsabilidades y oponerse firmemente al bárbaro régimen iraní, cuya única vocación es la guerra y la destrucción. Asimismo es hoy más necesario que nunca que el Consejo de Seguridad se disponga seriamente a adoptar medidas punitivas contra el régimen iraní, que se niega a acatar la voluntad de la comunidad internacional de llegar a un arreglo sobre la base de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad y persiste en la agresión.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19555*

Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[1° de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida a usted por el Sr. Özer Koray, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) İlter TÜRKMEN
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una declaración formulada por el Sr. Rauf R. Denktaş, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional, después de que el nuevo dirigente grecochipriota, el Sr. George Vassiliou, declinó aceptar su invitación a una reunión en el Palacio Ledra.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y el texto adjunto como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO ADJUNTO

Declaración del Sr. Rauf R. Denktaş, de fecha 26 de febrero de 1988

La igualdad política, base para un arreglo en Chipre

No quise dar una respuesta inmediata a la declaración del Sr. Vassiliou, pero me gustaría puntualizar brevemente lo siguiente.

* Distribuido con la doble signatura A/42/926-S/19555.

Le sugeriría que mirara en torno cuando sea investido como Presidente del pueblo grecochipriota. Verá que no hay un solo turcochipriota a su alrededor. Si examina la lista de electores verá que no hay en ella un solo turcochipriota.

El Sr. Vassiliou debería recordar los sufrimientos de la población turca a manos de los grecochipriotas entre 1963 y 1974.

Incluso, de acuerdo con la Constitución de 1960, el Presidente de la República (elegido por los grecochipriotas) debía actuar conjuntamente con el Vicepresidente (elegido por los turcochipriotas) para que se le pudiera considerar el Presidente legítimo y el jefe legítimo del Ejecutivo. Por lo tanto, los derechos, deberes y responsabilidades del Ejecutivo debían ser compartidos por el Presidente y el Vicepresidente.

En 1963, los grecochipriotas se deshicieron de esa Constitución y expulsaron al pueblo turcochipriota del Estado de asociación. El Sr. Vassiliou debería leer el Plan Akritas [véase S/12722, anexo] y evaluar la nueva situación creada por el acuerdo sobre intercambio de población de 1975 [véase S/11789, anexo], que estableció las bases para el acuerdo en la cumbre de 1977 entre Denktaş y Makarios [véase S/12323, párr. 5].

También debería tener en cuenta que las iniciativas del Secretario General de las Naciones Unidas apuntan a establecer un Estado federal bizonal legítimo entre los dos pueblos.

Debería tener presente además que el mayor obstáculo para llegar a un arreglo en Chipre es el falso título de "la República" o "Gobierno de Chipre", que han usurpado durante 24 años.

Debería saber que no podrá eliminar el factor "turcochipriota", como no lo han podido lograr sus predecesores en los últimos 24 años. Le aconsejamos que no destruya desde un principio los puentes de la buena voluntad.

La igualdad política es la base para un arreglo federal. La existencia de dos pueblos de igual condición en Chipre es un hecho innegable. Lo invito, pues, a que celebremos una reunión en pie de igualdad.

Esperamos que el Sr. Vassiliou adopte una actitud más constructiva después de la ceremonia de investidura.

El Sr. Vassiliou obtuvo votos de la población grecochipriota con la promesa de que contribuiría a lograr un arreglo con los turcochipriotas. Las declaraciones que ha hecho después de las elecciones indican que ha olvidado su promesa. Ello es motivo de gran preocupación.

DOCUMENTO S/19556*

Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: francés]
[29 de febrero de 1988]

ANEXO

Mensaje, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigido al Primer Ministro de Tailandia por el Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Popular Lao

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 24 de febrero de 1988 [S/19545, anexo].

El Gobierno de la República Democrática Popular Lao y todo el pueblo lao celebran y aprecian sobremedida los resultados de las negociaciones que celebraron las delegaciones militares de nuestros dos países en Bangkok el 16 y 17 de febrero de 1988 y en Vientiane el 23 y 24 de febrero de 1988. Celebramos asimismo el éxito obtenido en la aplicación del acuerdo de cesación del fuego y el hecho de que dicho acuerdo seguirá en vigor hasta que lleguen a buen término las negociaciones gubernamentales entre ambos países para el arreglo pacífico del problema fronterizo que se registra en la zona de confrontación en que colindan la provincia lao de Sayaboury y la provincia tailandesa de Phitsanoulouk.

Por el presente mensaje deseo informarle de que el Gobierno de la República Democrática Popular Lao aprobó las decisiones convenidas entre ambas delegaciones militares y aceptó la recomendación de éstas de iniciar negociaciones políticas a fin de encontrar una solución al conflicto ac-

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con mis cartas anteriores sobre la situación imperante a lo largo de la frontera lao-tailandesa en la región de la comuna de Nabonoi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, tengo el honor de transmitirle el texto de la traducción no oficial del idioma lao del mensaje enviado el 26 de febrero de 1988 por el Sr. Kaysone Phomvihane, Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Popular Lao, al Sr. Prem Tinsulanonda, Primer Ministro del Reino de Tailandia.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/180-S/19556.

tual, con arreglo a los principios del derecho y de la justicia y sobre la base del tratado Franco-Siamés de 1907 y de los mapas correspondientes.

Respondiendo a su invitación de enviar a la brevedad una delegación lao a Bangkok para iniciar negociaciones con la delegación tailandesa, me complace informarte de que el 3 de marzo de 1988 a las 9.30 horas, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao enviará a Bangkok una delegación gubernamental encabezada por el General de Brigada Thonglay Kommasith para que participe en negociaciones con la delegación

gubernamental de Tailandia a fin de resolver el conflicto en esta región y contribuir así al restablecimiento de las relaciones normales y amistosas entre nuestros dos países, de conformidad con las aspiraciones de ambos pueblos y como lo requieren la causa de la paz, la estabilidad, la amistad y la cooperación en esta región y la de la paz mundial.

(Firmado) Kaysone PHOMVIHANE
Presidente del Consejo de Ministros
de la República Democrática Popular Lao

DOCUMENTO S/19557

Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[1° de marzo de 1988]

Con referencia a la carta que figura en el documento S/19538, de fecha 25 de febrero de 1988, deseo señalar que el contenido de dicha carta no tiene fundamento alguno. En la carta misma se refuta el argumento presentado.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Representante Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19558

Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[1° de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente una lista de varios casos de violación del derecho internacional por buques de guerra y aviones de los Estados Unidos estacionados en el Golfo Pérsico y en el Mar de Omán.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Violaciones del derecho internacional cometidas en el Golfo Pérsico por los Estados Unidos

Advertencias de buques de los Estados Unidos a aviones iraníes de patrullaje marítimo

— El 3 de diciembre de 1987, a las 11.18 horas, el buque estadounidense No. 26, que se hallaba en la posición 25° 55' de latitud Norte y 55° 32' de longitud Este, advirtió a un avión iraní de patrullaje marítimo que se hallaba en la posición 25° 48' de latitud Norte y 55° 15' de longitud Este que no se acercara más al buque.

— El 5 de diciembre, el buque estadounidense No. 54, que se hallaba en la posición 25° 10' de latitud Norte y 56° 29' de longitud Este, advirtió a un avión iraní de patrullaje marítimo que se hallaba en la posición

25° 12' de latitud Norte y 57° 00' de longitud Este que no se acercara más al buque.

— El 6 de diciembre, a las 11.20 horas, un buque estadounidense que se hallaba en la posición 25° 47' de latitud Norte y 55° 30' de longitud Este, advirtió a un avión iraní de patrullaje marítimo que se hallaba en la posición 26° 02' de latitud Norte y 55° 06' de longitud Este que no se acercara más al buque.

— El 18 de diciembre, a las 9.23 horas, el buque estadounidense No. 996, que se hallaba en la posición 25° 44' de latitud Norte y 55° 15' de longitud Este, transgrediendo todas las normas de derecho internacional y en violación de la soberanía del Irán, advirtió a un avión iraní de patrullaje marítimo que volaba sobre aguas territoriales iraníes cerca de la isla de Tumb en la posición 26° 10' de latitud Norte y 55° 20' de longitud Este que no se acercara más al buque.

Violaciones del espacio aéreo del Irán por aviones de los Estados Unidos

— El 14 de enero de 1988, a las 7.49 horas, un avión estadounidense que se desplazaba a una velocidad de 420 millas por hora y a una altitud de 29.000 pies violó el espacio aéreo iraní desde la posición 25° 30' de latitud Norte y 58° 35' de longitud Este y a las 7.58 horas, pasando por la posición 25° 40' de latitud Norte y 57° 25' de longitud Este, abandonó el espacio aéreo de las aguas territoriales iraníes.

— El 20 de enero, a las 7.43 horas, un avión estadounidense que se desplazaba a una velocidad de 500 millas por hora y a una altitud de 25.000 pies violó el espacio aéreo iraní desde la posición 26° 30' de latitud Norte y 57° 05' de longitud Este y, tras sobrevolar la zona meridional del Irán, a las 7.49 horas, abandonó el espacio aéreo iraní pasando por la posición 25° 45' de latitud Norte y 57° 40' de longitud Este.

DOCUMENTO S/19559*

Carta, de fecha 29 de febrero de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Colombia

[Original: español]
[1° de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto el texto de una declaración emitida el 25 de febrero de 1988 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países integrantes del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, la Argentina, el Brasil, Colombia, México, el Perú, Uruguay y Venezuela, con motivo del anuncio de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte realizará ejercicios militares en las Islas Malvinas entre el 7 y el 31 de marzo de 1988.

Solicito que esta nota y su anexo sean distribuidos como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y adicionalmente llevados al conocimiento del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Firmado) Enrique PEÑALOSA
Representante Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 25 de febrero de 1988 en Cartagena de Indias (Colombia) por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países integrantes del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política

Expresan su profunda preocupación por la decisión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de realizar ejercicios militares en las Islas Malvinas. Denuncian la gravedad de esta decisión que originará crecientes tensiones en el Atlántico Sur y que desconoce su carácter de zona de paz y cooperación, declarado en la Asamblea General de las Naciones Unidas por la más amplia mayoría de la comunidad internacional.

Exhortan al Gobierno británico a desistir de las maniobras militares proyectadas y a reiniciar negociaciones bilaterales con la República Argentina para resolver pacífica y definitivamente la disputa acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas y los demás problemas pendientes entre ambos países.

* Distribuido con la doble signatura A/43/181-S/19559.

DOCUMENTO S/19560*

Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Colombia

[Original: español]
[1° de marzo de 1988]

En cumplimiento de instrucciones impartidas por mi Gobierno tengo el honor de remitir a usted el comunicado emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de los Grupos de Contadora y de Apoyo al terminar la tercera reunión ordinaria del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 24 al 26 del febrero de 1988.

Dicho comunicado se refiere a la evaluación de la situación centroamericana y a las perspectivas que presenta el proceso de paz.

Solicito que esta nota y su anexo sean distribuidos como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Enrique PEÑALOSA
Representante Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado emitido el 26 de febrero de 1988 en Cartagena de Indias (Colombia) por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de los Grupos de Contadora y de Apoyo

1. Subrayamos, una vez más, el alto valor de la contribución al proceso de paz que han hecho los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Gua-

* Distribuido con la doble signatura A/42/927-S/19560.

temala, Honduras y Nicaragua al suscribir en la ciudad de Guatemala los Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica [S/19085, anexo]. Del mantenimiento y profundización de esa voluntad política depende que la democracia, la paz, el desarrollo y la libre determinación puedan alcanzarse en la región y que se remuevan los obstáculos que aún dificultan la genuina resolución de las controversias.

2. Esto último adquiere especial relevancia en relación con la necesidad urgente de avanzar en el ámbito de la seguridad en el istmo centroamericano, ya que persisten en la zona los enfrentamientos bélicos, el armamentismo, las acciones desestabilizadoras y la violación del derecho internacional.

3. Hechos recientes señalan que se fortalece el convencimiento de que es imprescindible el cese de la ayuda a las fuerzas irregulares que operan en la región. Esperamos que esta tendencia se fortifique y que se cumplan todos los compromisos, de manera unilateral, incondicional e inmediata, tanto aquellos que apuntan a la consolidación de democracias pluralistas en la región, como los referidos a los aspectos de seguridad previstos en los Procedimientos de Guatemala. Así lo han afirmado los propios Presidentes centroamericanos.

4. Para alcanzar tales propósitos y de conformidad con la convocatoria formulada en San Salvador por los Gobiernos centroamericanos, para que se reúna la Comisión de Seguridad en marzo próximo, el Grupo de Contadora reafirma su disposición de participar, en ejercicio de su función mediadora y con el respaldo del Grupo de Apoyo, en la continuación de las negociaciones sobre los puntos pendientes de acuerdo en materia de seguridad, conforme lo señala el numeral 7 de los Procedimientos de Guatemala:

- a) Compromisos en materia de armamentos y de efectivos militares;
- b) Compromisos en materia de maniobras militares;

c) Asuntos de carácter procesal y operativo, relativos al reglamento o estatuto de la Comisión de Verificación y Control en materia de seguridad;

d) Medidas para el desarme de las fuerzas irregulares que estén dispuestas a acogerse a los decretos de amnistía.

5. El éxito de tales negociaciones, como de todo el proceso de paz, no sólo requiere la voluntad política de los gobiernos centroamericanos, sino que demanda también el estricto cumplimiento de los Procedimientos de Guatemala, en lo aplicable, por los países con vínculos e intereses en la región.

6. La marcha del proceso pacificador exige mantener un procedimiento de verificación imparcial y objetivo del cumplimiento de los compromisos contraídos, para lo cual resulta indispensable un marco adecuado de mecanismos nacionales e internacionales.

Esta verificación es particularmente importante en lo que atañe a los aspectos de seguridad y a los vinculados a los compromisos políticos que lleven a crear condiciones orientadas a la consolidación de la democracia en la región.

El informe de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento ha constituido un diagnóstico claro e imparcial de la situación regional. Los compromisos pendientes de cumplimiento hacen impostergable que se acuerden nuevas modalidades específicas para asumir el proceso de verificación.

7. Las insuficiencias económicas y sociales atentan contra la estabilidad de las instituciones políticas de Centroamérica y frustran el propósito de un desarrollo independiente y soberano. Resulta así imperativo ampliar la cooperación económica hacia esa región y contribuir, en forma solidaria, a la reconstrucción de sus economías. Por ello, los Grupos de Contadora y de Apoyo convocan a la comunidad internacional a participar en un programa internacional de emergencia de cooperación para los países centroamericanos, conforme a lo establecido en el Compromiso de Acapulco para la Paz, el Desarrollo y la Democracia [S/19314].

8. Reafirmamos la justa demanda de que se respete plenamente el orden jurídico, como base esencial para una pacífica convivencia en la región. Asimismo, estamos convencidos que la solución pacífica de los conflictos en Centroamérica es una legítima aspiración de los países latinoamericanos. Como lo afirmaron nuestros Presidentes en el Compromiso de Acapulco, "la paz y la estabilidad en Centroamérica son cuestiones prioritarias para nuestros gobiernos. Están en juego no sólo la consolidación de la democracia y el desarrollo con libre determinación de los pueblos centroamericanos, sino también los intereses nacionales de nuestros países" [ibid., párr. 30].

De ahí que los Grupos de Contadora y de Apoyo ratifiquemos hoy nuestra firme voluntad de seguir procurando activamente con un criterio consensual la paz regional.

DOCUMENTO S/19561*

Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Canadá

[Original: francés/inglés]
[2 de marzo de 1988]

Tengo el honor de transmitirle la declaración formulada el día 26 de febrero por el Honorable Joe Clark, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, en nombre del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth sobre el África Meridional, integrado por Australia, el Canadá, Guyana, la India, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe.

Agradecería que esta carta y la declaración adjunta se distribuyeran como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Stephen LEWIS
Representante Permanente del Canadá
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, de fecha 26 de febrero de 1988

El Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth sobre el África meridional (integrado por Australia, el Canadá, Guyana, la India, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe) condena enérgica e inequívocamente las nuevas medidas draconianas contra 17 organizaciones y dirigentes que se oponen al *apartheid*, cuya adop-

* Distribuido con la doble signatura A/43/182-S/19561.

ción anunció el Gobierno de Sudáfrica. Dichas medidas limitarán severamente, o incluso prohibirán totalmente, la actividad política de algunos de los grupos más importantes que representan la oposición no violenta al *apartheid* y que dan ayuda a sus víctimas.

Los Jefes de Estado del Commonwealth reunidos en Vancouver reafirmaron unánimemente los compromisos adquiridos por sus gobiernos de actuar de consuno para poner fin al *apartheid* y a las injusticias y los sufrimientos que ocasiona a la mayoría de los sudafricanos y a sus vecinos. El Gobierno de Sudáfrica debe iniciar negociaciones válidas con los dirigentes auténticos de la mayoría de la población sudafricana. Sin embargo, en lugar de hacerlo ha optado por imponer nuevas restricciones a sus derechos políticos fundamentales.

El Grupo de Personalidades Eminentes del Commonwealth llegó a la conclusión de que el *apartheid* ha rebasado los límites de tolerancia de los sudafricanos negros, que ya no están dispuestos a seguir soportando la opresión, la discriminación y la explotación que supone. El problema no es si se pondrá fin al *apartheid*; lo que se debe determinar es cómo y cuándo. Las medidas que adopte el Gobierno de Sudáfrica para limitar aún más la oposición abierta y pacífica al *apartheid* sólo aumentarán las posibilidades de que la violencia se intensifique. Esas medidas ponen de manifiesto la necesidad de que la comunidad internacional aplique con mayor amplitud, rigor e intensidad las medidas adoptadas por los miembros del Commonwealth para contribuir a la eliminación del *apartheid*.

El Comité se une a numerosos sudafricanos y a la comunidad internacional para pedir al Gobierno de Sudáfrica que anule las medidas adoptadas y comience a hacer los preparativos necesarios para iniciar negociaciones válidas encaminadas al establecimiento de un gobierno no racial y representativo. El Comité reafirma su decisión de luchar en pro de ese objetivo.

DOCUMENTO S/19562*

Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

[Original: francés]
[1° de marzo de 1988]

En mi calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, deseo señalar una vez más urgentemente a su atención el constante

agravamiento de la situación en los territorios palestinos ocupados y la intensificación de la represión ejercida contra los manifestantes palestinos por las fuerzas armadas israelíes, lo que incluye la utilización de balas verdaderas, balas de caucho y gases lacrimógenos, así como una política de-

* Distribuido con la doble signatura A/43/183-S/19562.

clarada de golpearas brutales e incluso de entierro de personas vivas. Al Comité le preocupan asimismo sobremanera las informaciones de que habría cada vez más ataques dirigidos por colonos israelíes contra los palestinos.

Según informaciones publicadas por la agencia de noticias Reuter el 29 de febrero de 1988, desde que se iniciaron las manifestaciones a comienzos de diciembre, por lo menos 79 palestinos han muerto a consecuencia de disparos realizados por israelíes o de golpes propinados por éstos. Cabe observar que por lo menos 29 palestinos han muerto con posterioridad al 10 de febrero, fecha en que le dirigí mi última carta [S/19490], lo que denota un aumento alarmante del número de víctimas.

El diario *The New York Times* informó también el 28 de febrero que se habían atribuido por lo menos otras 12 muertes a los efectos de los gases lacrimógenos. Según estimación del grupo médico Physicians for Human Rights, que recientemente se trasladó a los territorios ocupados, los heridos se contaban por millares, muchos de ellos víctimas de golpes asestados arbitrariamente por el ejército con intención de lisiar. Los médicos dijeron además que se había impedido al personal médico la entrada a los campamentos de refugiados y a los sectores en que había toque de queda, y que se habían atacado los hospitales, se había golpeado al personal médico, se había destruido el material y se había sacado a los pacientes de sus lechos para arrestarlos.

La siguiente es una breve cronología de los incidentes ocurridos con posterioridad a la fecha de mi última carta:

— La agencia Reuter informó el 12 de febrero que las tropas israelíes habían dado muerte a dos jóvenes palestinos de 12 y 17 años de edad y habían herido a muchos otros en el curso de violentos enfrentamientos ocurridos después de la oración del viernes en la ciudad vieja de Naplusa, en la Ribera Occidental.

— El diario *The New York Times* informó el 12 de febrero que la víspera las tropas israelíes habían dado muerte a un joven palestino en el campamento de refugiados de Tulkarm, en la Ribera Occidental.

— En su edición del 14 de febrero, el diario *The New York Times* señaló que las brutalidades a que sometía el ejército israelí a los palestinos parecían haberse agravado; otros dos palestinos habían muerto a causa de sus heridas luego de haber sido golpeados, con lo que el número total de muertos en esa semana se elevaba a cuatro. El 16 de febrero, el diario *The New York Times* mencionó una quinta persona que habría muerto el 14 de febrero a consecuencia de los golpes recibidos.

— En otro incidente descrito por el diario *The New York Times* los días 14 y 16 de febrero, algunos soldados israelíes y colonos judíos habían dado una paliza a cuatro jóvenes palestinos en Salim, pueblo de la Ribera Occidental, y luego los habían obligado a tenderse en el suelo y los habían enterrado con ayuda de una niveladora. Más tarde, unos aldeanos les habían prestado socorro. En su edición del 23 de febrero, el diario *Jerusalem Post* señaló un incidente análogo en que un joven palestino de 18 años había sido enterrado vivo en la playa en la Faja de Gaza, y socorrido más tarde por aldeanos.

— Según la agencia de noticias UPI, el 17 de febrero soldados israelíes dieron muerte a un manifestante palestino en la aldea de Shuyukh, cerca de Hebrón. El 21 de febrero, el diario *The New York Times* señaló que dos palestinos, uno de ellos de 12 años de edad, habían resultado muertos, uno de Ramallah y el otro en el campamento de refugiados de Tulkarm. Al día siguiente, el mismo diario informó que un palestino había muerto, probablemente a manos de un

colono, en el campamento de refugiados de Deir Ammar, cerca de Ramallah, y otro en Naplusa.

— Según la agencia UPI, el 23 de febrero, una joven palestina de 13 años había resultado muerta a manos de colonos en la aldea de Baqa Esh-Sharqiyya en la Ribera Occidental y un joven palestino había sido muerto por militares en la aldea de Kafr El-Yamun.

— La agencia Reuter informó que el 24 de febrero un palestino de quien se sospechaba que colaboraba con las autoridades israelíes de ocupación había dado muerte a un niño de 4 años y herido a 14 palestinos cuando algunos aldeanos atacaron su casa en Qabatiyah, cerca de Jenin. A continuación de ese episodio fue linchado.

— El 25 de febrero, la agencia Reuter informó que un adolescente de 14 años había resultado muerto en Naplusa, al igual que un joven de 18 años en el campamento de refugiados de Jenin.

— Al día siguiente, según la agencia UPI, tres palestinos, entre ellos un muchacho de 12 años y una mujer de 55 años, fueron muertos por el ejército durante manifestaciones en el campamento de refugiados de Arrub en Tubas, cerca de Naplusa, y en el campamento de refugiados de Jabaliya. Un cuarto palestino murió asfixiado por gases lacrimógenos en Hebrón.

— El periódico *The New York Times* del 28 de febrero da cuenta de otra jornada sangrienta, el 27 de febrero, durante la cual tres palestinos resultaron muertos en Halhul a consecuencia de enfrentamientos con el ejército.

— Según *The New York Times* del 29 de febrero y del 1º de marzo de 1988, los actos de violencia más recientes de que se dio información fueron un ataque dirigido por colonos armados contra una aldea árabe la noche del 27 de febrero, en el cual otros dos palestinos resultaron muertos, y un enfrentamiento con el ejército en la aldea de Buruqin, cerca de Naplusa, en la cual resultó muerto un palestino de 18 años de edad. Otro palestino perdió la vida a consecuencia de heridas de bala durante un incidente anterior en Jenin.

Habida cuenta de la gravedad de los incidentes descritos, el Comité reafirma una vez más que el Cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹ se aplica a los territorios palestinos ocupados y hace un llamamiento a todos los interesados para que hagan cuanto sea posible por velar por la seguridad y la protección del pueblo palestino de los territorios ocupados.

Además, el Comité desea reafirmar que, a su juicio, no podrá instaurarse una paz global, justa y duradera en la región mientras se impida al pueblo palestino ejercer los derechos inalienables que le corresponden en virtud de los principios internacionalmente reconocidos y de las resoluciones de las Naciones Unidas. El Comité está convencido de que una acción afirmativa por parte del Consejo de Seguridad en lo que concierne a sus recomendaciones y la celebración de la Conferencia Internacional sobre la paz en el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, aumentarían las posibilidades de llegar a una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina. El Comité hace un nuevo llamamiento a todos los interesados para que redoblen sus esfuerzos con ese fin.

Le agradeceré tenga a bien distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino

DOCUMENTO S/19563

Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[1° de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la carta del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

Como le informé en mis cartas de 27 y 28 de febrero de 1988, el régimen agresor del Iraq, alentado y apoyado por otros regímenes agresores, particularmente los Estados Unidos de América, y a fin de sabotear las recientes gestiones diplomáticas de las Naciones Unidas, ha intensificado una vez más sus actos de hostilidad contra civiles inocentes de la República Islámica del Irán, especialmente en Teherán, la capital. Como consecuencia de ello, un número considerable de mujeres, ancianos y niños inocentes han sufrido el martirio y resultado heridos.

Solamente en las últimas hostilidades de 29 de febrero, el régimen agresor del Iraq atacó salvajemente más de ocho zonas puramente residenciales, incluido un hospital cuyos pacientes eran en su mayoría mujeres embarazadas. Como consecuencia, varios residentes de Teherán y los pacientes del hospital sufrieron el martirio o resultaron heridos. La evacuación de los muertos y heridos consumió varias horas.

Como podrá observar, el régimen del Iraq ha reanudado sus actos salvajes e inhumanos contra nuestras ciudades y está dispuesto a extender sus ataques. Al iniciar e intensificar de esa manera la "guerra de las ciudades" para servir a los propósitos de los Estados Unidos de América, el régimen iraquí no sólo trata de distraer la atención de la rebelión de la población musulmana de Palestina contra el régimen sionista, sino también de sabotear los recientes es-

fuerzos de las Naciones Unidas y, en colaboración con ciertos miembros del Consejo de Seguridad, inducir a éste a adoptar una nueva decisión unilateral sobre la guerra impuesta a la República Islámica del Irán.

La República Islámica del Irán, que respeta las normas de derecho internacional y la moratoria de 12 de junio de 1984, ha declarado reiteradamente su firme oposición a cualquier ataque contra zonas no militares y residenciales. Por consiguiente, cada vez que se han producido esos ataques, se ha informado a usted y a las Naciones Unidas, y se ha pedido la adopción de medidas preventivas inmediatas para impedir que tales actos de barbarie continúen. Sin embargo, se ha señalado frecuentemente que las Naciones Unidas no sólo no han podido poner fin a los crímenes del régimen del Iraq ni reducirlos, sino que tampoco han cumplido su deber principal de prevenir la agresión y mantener la paz y la seguridad internacionales, lo que causa cada vez mayor desesperanza a los países víctimas de la agresión.

Esperamos que usted adopte medidas urgentes para detener los ataques indiscriminados e ilícitos del Iraq contra objetivos puramente civiles y residenciales. De lo contrario, a la República Islámica del Irán no le cabrá la menor duda de que las Naciones Unidas son absolutamente incapaces de adoptar medidas positivas y que la esperanza y la confianza que la República Islámica del Irán deposita en la Organización son inútiles. En tales circunstancias, la República Islámica del Irán, en ejercicio de su derecho de legítima defensa, tendrá que intensificar las represalias contra centros militares, industriales y económicos del Iraq y considerará que la solución militar es el único medio viable para poner fin a la agresión iraquí y a esta guerra impuesta.

Es obvio que, de producirse tal situación, la responsabilidad por las consecuencias de que peligre la paz en la región y en el mundo recaerá en las Naciones Unidas, que, en virtud de la Carta, son responsables de mantenerla, y en quienes respaldan al Iraq, en particular los Estados Unidos de América.

Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/19564*

Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina

[Original: español/inglés]
[2 de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto el texto de la resolución adoptada sin oposición el 1° de marzo de 1988 por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, en una reunión

extraordinaria celebrada con motivo del anuncio de que el Reino Unido realizará ejercicios militares en las Islas Malvinas entre el 7 y el 31 de marzo de 1988. La resolución lleva por título: "Profunda preocupación por la decisión del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de realizar ejercicios militares en las Islas Malvinas y esperanza de que la misma sea reconsiderada".

* Distribuido con la doble signatura A/43/185-S/19564.

Solicito que esta nota y su anexo sean distribuidos con urgencia como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y llevados al conocimiento del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Firmado) Marcelo E. R. DELPECH
Representante Permanente de la Argentina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Resolución CP/Res.494/730/88, adoptada el 1º de marzo de 1988 por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos

Visto:

La declaración efectuada ante este Consejo Permanente por el Secretario de Relaciones Exteriores de la República Argentina denunciando que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo saber el 11 de febrero de 1988 que las Fuerzas Armadas británicas se aprestan a realizar un ejercicio militar para practicar su capacidad para el rápido refuerzo de las Islas Malvinas en caso de emergencia, entre los días 7 y 31 de marzo en curso, y que posteriormente se harán ejercicios adicionales;

DOCUMENTO S/19565*

Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[2 de marzo de 1988]

Tengo el honor de transmitirle el texto de una carta dirigida a usted por el Sr. Jadallah Azzouz Talhi, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior, en el que por conducto de usted se hace un llamamiento a la comunidad internacional y a la opinión pública mundial para que adopten una posición firme y medidas disuasivas respecto de los crímenes perpetrados por la entidad sionista y procedan a aislarla en el plano internacional y a expulsarla de las Naciones Unidas y de todas las organizaciones internacionales, habida cuenta de que esta entidad es ilegal.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Representante Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Una vez más, la entidad sionista acaba de perpetrar un crimen abominable contra el pueblo palestino, que protesta actualmente mediante una revuelta popular general en los territorios árabes ocupados contra la política de ocupación, opresión y agresión y los actos genocidas de que es víctima cotidianamente.

Considerando:

Que aún no se ha dado cumplimiento a las resoluciones 595(XII-0/82), 669 (XIII-0/83), 700 (XIV-0/84), 765 (XV-0/85), 815 (XVI-0/86) y 872 (XVII-0/87) de la Asamblea General de la OEA y 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40 y 42/19 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que subsiste en la zona del Atlántico Sur, dentro de la región definida por el artículo 4 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, una situación que afecta la paz y la seguridad del continente americano;

Resuelve:

1. Reiterar las exhortaciones a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía y sus restantes diferencias referidas a la cuestión;

2. Expresar su profunda preocupación por el aumento de tensión en el Atlántico Sur como consecuencia de la decisión del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de realizar ejercicios militares en las Islas Malvinas;

3. Expresar la esperanza de que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconsiderará su decisión de realizar tales ejercicios en la actualidad con miras a crear un clima de confianza recíproca para futuras negociaciones;

4. Transmitir esta resolución al Presidente de la Asamblea General, al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de que se tome nota de la opinión de los Estados Americanos frente a la situación planteada.

Así, pues, el lunes 29 de febrero de 1988, en Qilqiliya (Naplusa), las fuerzas de ocupación sionista incendiaron una vivienda, después de haber reunido en ella a 14 árabes palestinos, 10 de los cuales fueron quemados vivos y cuatro sufrieron quemaduras de tercer grado.

Estos crímenes genocidas perpetrados día a día contra el pueblo palestino por las bandas sionistas apoyadas por el imperialismo estadounidense, que consisten en asesinar a niños, jóvenes y personas de edad, enterrarlos vivos, fracturarles los pies, las piernas y los brazos, transgredir todas las prohibiciones y cometer todos los actos prohibidos por el conjunto de instrumentos y normas internacionales, dan prueba de la política hitlerinana y bárbara adoptada por el enemigo racista sionista a fin de sofocar el levantamiento general del pueblo palestino e impedir ejercer sus derechos legítimos a la libre determinación y a crear un Estado independiente en todo su territorio nacional.

Por conducto de usted, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional y a la opinión pública mundial para que adopten una posición firme y medidas disuasivas respecto de los crímenes inimaginables e incalificables perpetrados por la entidad sionista y que procedan a aislarla en el plano internacional y a obtener su expulsión de las Naciones Unidas y de todas las organizaciones internacionales, habida cuenta de que se trata de una entidad ilegal que mantiene una política fundada en la ocupación, el expansionismo, el terror, el genocidio y las violaciones de los derechos humanos y de todos los instrumentos y normas internacionales.

Jadallah AZZOUZ TALHI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia

* Distribuido con la doble signatura A/43/186-S/19565.

**Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán**

[Original: inglés]
[2 de marzo de 1988]

Tengo el honor de transmitirle el texto del mensaje, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigido a usted por el Sr. Najibullah, Presidente de la República del Afganistán.

Asimismo tengo el honor de solicitarle que esta carta y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad DOST
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

MENSAJE, DE FECHA 2 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SR. NAJIBULLAH, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL AFGANISTÁN

Confío en que usted conoce el contenido de las declaraciones que formulamos el Sr. M. S. Gorbachev [S/19482, anexo], Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, y yo [S/19494, anexo] el pasado 8 de febrero, con respecto a la solución de la situación en torno al Afganistán, declaraciones que recibieron una cálida acogida del pueblo afgano y de las fuerzas amantes de la paz en todo el mundo. En esas declaraciones de la República del Afganistán y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se dio una respuesta positiva a la última condición impuesta por la otra parte, que se refiere al regreso del limitado contingente militar de la Unión Soviética en el Afganistán.

Hemos declarado que si el acuerdo de Ginebra se firmara antes del 15 de marzo, el retiro del contingente comenzaría el 15 de mayo y que el proceso finalizaría en un plazo de 10 meses. En caso de que el acuerdo se firmara antes, el retiro del contingente también se iniciaría en una fecha anterior. Asimismo aceptamos que una proporción comparativamente alta del contingente regresara en la primera etapa del proceso y no hemos condicionado el inicio del retiro a la creación de un gobierno de coalición.

Desde que se dieron a conocer esas declaraciones a la fecha se han producido nuevos acontecimientos que realmente nos inquietan y preocupan también a todos los pueblos amantes de la paz. Ahora que están dadas todas las condiciones conducentes a la solución política de la situación, las autoridades pakistaníes, desdiciéndose rápidamente de sus posiciones anteriores, plantean nuevas condiciones a la firma del acuerdo de Ginebra. Este hecho debe analizarse seriamente. Las condiciones impuestas son exclusivamente un asunto interno del Afganistán y no guardan ninguna relación con los cuatro documentos del acuerdo de Ginebra, que sólo se centran en la solución de los aspectos externos del problema.

Después de celebrar por intermedio del representante del Secretario General de las Naciones Unidas, durante cerca de seis años, negociaciones sobre los cuatro documentos del acuerdo de Ginebra, que, desde el punto de vista afgano están prácticamente terminados, el Pakistán proclama ahora, en una expresión de extrema irresponsabilidad, que no está en condiciones de firmar el acuerdo con el Gobierno de la República del Afganistán, lo que constituye una violación de los principios más fundamentales de las normas aceptadas en materia de relaciones entre los Estados. El Pakistán está decidido a socavar el Gobierno de la República del Afganistán y pide que se establezca un "gobierno de transición". No es necesario insistir en que sólo los propios afganos pueden discutir los asuntos internos del Afganistán, respecto de los cuales aclaramos hace un año nuestra posición (creación de un gobierno de coalición). La nueva condición postulada por los pakistaníes para la solución de la situación en torno al Afganistán tiene por objeto poner en peligro el proceso de negociaciones, y su única consecuencia será la continuación de la guerra y del derramamiento de sangre.

Después de sufrir extraordinarias pérdidas durante casi nueve años de guerra, el pueblo del Afganistán tiene puestas grandes esperanzas en el éxito del proceso de reconciliación nacional y de las conversaciones de Ginebra. La política de reconciliación nacional, que ofrece nuevas posibilidades de paz y de concordancia, avanza día a día. Esta política ha creado bases objetivas y favorables para la solución de los aspectos internos del problema y la creación de un gobierno de coalición en el país. La firma del acuerdo de Ginebra pondrá fin a todas las formas de injerencia externa en el país y creará condiciones favorables para el regreso de las tropas soviéticas y el regreso de nuestros compatriotas refugiados.

Hemos hecho serios preparativos para participar en la nueva ronda de conversaciones en Ginebra y no escatimaremos esfuerzos por demostrar nuestra buena voluntad, pero para lograr este objetivo la otra parte debe dar muestras de voluntad política.

Nuestro pueblo espera contar con el apoyo de todas las fuerzas amantes de la paz, con su apoyo en la lucha por lograr la paz y la estabilidad en nuestro país y por evitar el derramamiento de sangre que resultaría de la postergación de la firma de los acuerdos de Ginebra.

En nombre de todo el pueblo de mi país, desearía pedirle que, recurriendo a su prestigio moral, ejerza presión sobre el Pakistán para que firme los instrumentos de Ginebra que ya están prácticamente redactados. El pueblo y el Gobierno del Afganistán aprecian profundamente los incansables y valiosos esfuerzos que usted realiza en pro de la paz en el Afganistán y en la región.

* Distribuido con la doble signatura A/43/187-S/19566.

DOCUMENTO S/19567

Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Sierra Leona

[Original: inglés]
[2 de marzo de 1988]

En mi carácter de Presidente del Grupo de los Estados de Africa durante el mes de marzo de 1988, tengo el honor de solicitar que el jueves 3 de marzo de 1988 se convoque una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de Sudáfrica.

(Firmado) Sheka A. MANSARAY
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Sierra Leona
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19568

Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Zambia

[Original: inglés]
[2 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que se convoque con urgencia una sesión del Consejo de Seguridad para examinar el tema titulado "La cuestión de Sudáfrica".

(Firmado) Peter D. ZUZE
Representante Permanente de Zambia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19572

Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait

[Original: inglés]
[3 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el mensaje dirigido a los líderes de los Estados miembros del Consejo de Seguridad por el Jeque Jaber Al Ahmed Al Sabah, Emir del Estado de Kuwait, Presidente del quinto período de sesiones de la Organización de la Conferencia Islámica.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto del mensaje como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN
Representante Permanente de Kuwait
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Mensaje, de fecha 1º de marzo de 1988, dirigido a los líderes de los Estados miembros del Consejo de Seguridad por el Emir del Estado de Kuwait y Presidente del quinto período de sesiones de la Organización de la Conferencia Islámica

[Original: árabe]

Se ha producido un nuevo acontecimiento trágico en la guerra entre el Iraq y el Irán; una guerra que en sí misma es una tragedia sangrienta que ha costado la vida a cientos de miles de personas de ambas partes desde su inicio hace más de siete años. Se han reanudado los bombardeos en ciudades y zonas pobladas, donde los niños, las mujeres y las personas mayores de edad, cuya única esperanza es vivir en paz, no pueden defenderse o escapar a las bombas.

En nombre del mundo islámico y del amor por la paz y la fraternidad entre los seres humanos que propugna el Islam y proclaman todos los profetas, y en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, cuyo actual período de sesiones tengo el honor de presidir, deseo rendir homenaje a los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas e insto al Consejo de Seguridad, especialmente a sus miembros permanentes, a tener presente que cada día que se demora su intervención efectiva para poner término a esta guerra provoca nuevas bajas de personas inocentes de ambas partes beligerantes.

Espero que este mensaje constituya un incentivo más para adoptar medidas expeditivas en este sentido de manera de cumplir las aspiraciones de todos los pueblos del mundo que desean que impere la paz en una zona que hace mucho tiempo la anheja.

Jaber Al Ahmad Al Jaber AL SABAH
Emir de Kuwait
Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica

DOCUMENTO S/19573*

Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Guyana

[Original: inglés]
[3 de marzo de 1988]

Tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración publicada el 29 de febrero de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guyana sobre las restricciones impuestas recientemente por el régimen de Sudáfrica a las organizaciones que se oponen al *apartheid*.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el presente texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. R. INSANALLY
Representante Permanente de Guyana
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración publicada el 29 de febrero de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guyana

Las restricciones impuestas recientemente por el régimen de Pretoria a organizaciones de Sudáfrica que realizan protestas pacíficas y actúan contra el *apartheid* por medios políticos han sido repentinas y severas.

La supresión por dicho régimen de todas las vías de protesta pacífica del pueblo oprimido de Sudáfrica viene a sumarse a la imposición de un esta-

do de emergencia prácticamente permanente y a la adopción de medidas totalitarias encaminadas a impedir que la prensa informe de los disturbios y de las actividades terroristas del Estado dentro de Sudáfrica. Estos hechos confirman que el régimen de Pretoria no tiene interés alguno en un cambio pacífico en ese país y ponen de relieve la vacuidad de la retórica de reforma de ese régimen. Las medidas adoptadas son producto de la desesperación y demuestran el desprecio que sienten los gobernantes racistas blancos por la mayoría oprimida de Sudáfrica.

Estos actos de Pretoria constituyen un ataque monstruoso a la libertad humana en Sudáfrica que debe indignar a todos los pueblos decentes del mundo. Por nuestra parte, condenamos esta última maniobra de Pretoria.

Ningún miembro de la comunidad internacional debe confundirse sobre las medidas de carácter individual y colectivo que se necesitan para librar al mundo del flagelo de *apartheid*. Es preciso aislar más al régimen, hacer más efectivas las sanciones en vigor y aplicar nuevas sanciones.

En última instancia, las esperanzas de Guyana para el futuro de Sudáfrica están puestas naturalmente en las masas oprimidas: los hombres, las mujeres, los jóvenes del país en quienes el deseo de libertad no se extinguirá con una legislación draconiana o con las medidas totalmente represivas utilizadas para aplicarla. Por lo tanto, en esta ocasión renovamos nuestro apoyo a la lucha de esos pueblos oprimidos y nuestra solidaridad con ellos y reiteramos nuestra determinación de intensificar nuestros propios esfuerzos por aumentar la presión y la acción efectiva de la comunidad internacional para lograr el completo aislamiento del régimen de Pretoria y el desmantelamiento del abominable sistema de *apartheid*.

* Distribuido con la doble signatura A/43/188-S/19573.

DOCUMENTO S/19574*

Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina

[Original: español]
[3 de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de solicitar tenga a bien hacer circular como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad el comunicado que se adjunta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, relacionado con las nuevas y severas medidas de represión adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica que tienden a perpetuar el injusto régimen de *apartheid*.

Solicito asimismo que este comunicado sea puesto en conocimiento del Comité Especial contra el *Apartheid*.

(Firmado) Marcelo E. R. DELPECH
Representante Permanente de la Argentina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado emitido el 1° de marzo de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina

Ante las nuevas y severas medidas de represión adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica, al prohibir el ejercicio de toda actividad política pacífica a 18 organizaciones extraparlamentarias que representan a un gran sector de la comunidad negra de ese país, y la brutal intervención policial al dispersar una manifestación que solicitaba su derogación, encabezada por el Arzobispo Tutu de la Iglesia Anglicana, el Arzobispo Stephen de la Iglesia Católica, el Presidente de la Iglesia Metodista y otras 20 autoridades religiosas, con el posterior arresto de los mismos, el Gobierno argentino condena enérgicamente estas arbitrarias disposiciones que tienden a perpetuar el régimen injusto de *apartheid*, vulnerando los derechos esenciales de la persona humana.

* Distribuido con la doble signatura A/43/189-S/19574.

DOCUMENTO S/19575*

Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[3 de marzo de 1988]

Tengo el honor de transmitirle un mensaje dirigido a las Naciones Unidas por los participantes del encuentro masivo de los residentes de la ciudad de Kabul en oportunidad de la reanudación de las conversaciones de Ginebra.

Tengo además el honor de solicitar que este mensaje se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad DOST
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Mensaje dirigido a las Naciones Unidas por los participantes
del encuentro masivo de los residentes de la ciudad de Kabul

Nosotros, los participantes de este encuentro, jóvenes y ancianos, hombres y mujeres, obreros, artesanos, comerciantes, intelectuales, miembros del clero, impedidos, madres y viudas que han sido afectados por la guerra, en nombre de todo el pueblo musulmán del Afganistán exhortamos a las Naciones Unidas, a los gobiernos y a todos los pueblos amantes de la paz del mundo a que ayuden a lograr una cesación del fuego en el país.

El pueblo del Afganistán, que ha tenido que soportar penas y angustias, muerte y destrucción, está cansado de la guerra. Es por ello que el Gobierno del Afganistán, sobre la base de la propuesta del clero y de conformidad con la sagrada religión del Islam, ha anunciado la política de reconciliación nacional. Esta política responde a las esperanzas y las aspiraciones de todos los afganos y ha recibido amplio apoyo del pueblo.

* Distribuido con la doble signatura A/43/190-S/19575.

Confiamos en que las negociaciones entre el Afganistán y el Pakistán, que comenzarán mañana, tendrá éxito y en que no se perderá la oportunidad histórica de lograr la paz y la tranquilidad en nuestro país.

Los dirigentes del Afganistán han demostrado flexibilidad y realismo, y han aceptado serios compromisos para lograr un acuerdo nacional y la tranquilidad en nuestra tierra.

En su declaración el Sr. Najibullah, Presidente del Afganistán, enfoca el tema satisfactoriamente una vez más. Esperamos que también la otra parte vaya a la mesa de negociaciones con idéntico sentido de responsabilidad y que contribuya a que las conversaciones culminen con éxito. Los intentos de imponer condiciones, lo que de hecho se traduce en el estancamiento de las negociaciones de Ginebra, sólo pueden provenir de personas irracionales que anteponen sus intereses creados a los intereses de todos los afganos o, en otras palabras, de aquellos que acumulan riquezas a costa del dolor y la angustia del pueblo, y también de aquellos que tienen interés en que la guerra continúe.

Esperamos que prevalezcan la sabiduría, la razón y la buena voluntad. El pueblo del Afganistán aprecia profundamente las valiosas actividades de las Naciones Unidas en pro de la paz y espera que la Organización haga todo lo que esté a su alcance para hacer efectivo el derecho supremo de la humanidad, el derecho a vivir en paz. Agradecemos a todos los pueblos, gobiernos, personalidades políticas y a todos aquellos que nos apoyan en nuestra difícil marcha hacia la paz. Los afganos quieren decidir su destino y construir su patria. Los afganos son y seguirán siendo dueños de su país.

Nuestros compatriotas aspiran a la felicidad, a cultivar su tierra, a criar a sus hijos y a vivir una existencia próspera bajo un cielo de paz. Todos los habitantes de nuestro planeta tienen derecho a una vida feliz, lo cual sólo es posible si reina la paz.

El Afganistán pacífico es un país soberano, independiente, no alineado y libre.

Paz significa vida. Paz significa prosperidad. Paz significa amistad entre los pueblos.

DOCUMENTO S/19576*

Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Grecia

[Original: inglés]
[3 de marzo de 1988]

Tengo el honor de transmitir el texto de una declaración sobre la actual situación en Sudáfrica formulada por el Gobierno de Grecia el 1° de marzo de 1988.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine D. ZEPOS
Representante Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 1° de marzo de 1988 por el Gobierno de Grecia

El Gobierno de Grecia condena enérgicamente la cruel detención del Arzobispo Tutu, Premio Nobel de la Paz, y de otros dirigentes de la iglesia, así como las medidas inaceptables adoptadas recientemente por el Gobierno de Sudáfrica contra muchas organizaciones políticas que luchan por la abolición del *apartheid* por medios pacíficos.

El Gobierno de Grecia considera imperioso que el Gobierno de Sudáfrica proceda a levantar de inmediato todas las medidas de represión que coartan derechos y libertades fundamentales, a fin de que se inicie cuanto antes el necesario diálogo nacional.

* Distribuido con la doble signatura A/43/201-S/19576.

Carta, de fecha 26 de febrero de 1988, dirigida por el Secretario General a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados en la que se hace un nuevo llamamiento para que se aporten contribuciones voluntarias para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

[Original: español/francés/inglés]
[4 de marzo de 1988]

Tengo el honor de escribir a usted acerca de la crítica situación financiera de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). A pesar de mis reiterados llamamientos para que se proporcionen contribuciones voluntarias, los ingresos siguen siendo inferiores a la cuota de participación en los gastos que corresponde a la Organización, aunque esa cuota representa menos de la tercera parte del costo total de mantener la UNFICYP. La preocupación que he expresado repetidamente a ese respecto es ampliamente compartida por los gobiernos de los países que proporcionan tropas: su profunda insatisfacción con esa situación quedó nuevamente demostrada en las cartas conjuntas que esos países me enviaron a mí y al Presidente del Consejo de Seguridad en diciembre de 1987 [S/19334 y S/19341].

A finales de enero de 1988, el déficit acumulado en la Cuenta Especial de la UNFICYP respecto de los períodos de mandato que finalizaron el 15 de junio de 1988 ascendía a 166 millones de dólares. Para el período en curso, hasta ahora sólo se han prometido o recibido 1,6 millones de dólares, mientras que los gastos se estiman en unos 13 millones de dólares (véase el anexo a la presente, en que figuran los pormenores de la situación financiera actual). La carga de ese enorme déficit recae completa e injustamente sobre el grupo de países que proporcionan tropas, a los que las Naciones Unidas sólo han podido reembolsar los gastos hasta junio de 1979. Es evidente que esa situación no puede prolongarse indefinidamente.

El papel vital de mantenimiento de la paz de la UNFICYP ha sido destacado unánimemente en numerosas ocasiones por el Consejo de Seguridad, que ha renovado repetidamente el estacionamiento de la Fuerza en la isla. Como he informado al Consejo, la Fuerza sigue dando una aportación indispensable a la paz y la seguridad internacionales y al mantenimiento de la calma en Chipre, condición que sigue siendo imprescindible para el proseguimiento de mis esfuerzos dirigidos a negociar una solución política.

Habida cuenta del importante papel desempeñado por la UNFICYP y de la situación financiera cada vez más precaria en que se encuentra, mucho le agradecería si usted transmitiera a su Gobierno mi preocupación respecto de esa situación y mi llamamiento urgente para que proporcione una contribución financiera voluntaria. Tengo esperanza en

que su Gobierno considerará responder generosamente a este llamamiento, permitiendo de ese modo que continúe esa importante operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

(Firmado) Javier PÉREZ DE CUÉLLAR

ANEXO

Financiación y situación financiera de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

De conformidad con la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), los gastos de la Fuerza son sufragados por los gobiernos que aportan los contingentes y mediante contribuciones voluntarias recibidas con ese propósito por las Naciones Unidas. Además, el Gobierno de Chipre facilita, sin costo para las Naciones Unidas, emplazamientos para la sede, los campamentos y otras instalaciones de la UNFICYP.

En virtud de los arreglos existentes, los gobiernos que aportan contingentes ponen a disposición de las Naciones Unidas tropas cuyos gastos ordinarios por concepto de sueldos y prestaciones han convenido en pagar, así como sus gastos normales para pertrechos. Además, esos gobiernos han convenido en financiar a su costa, como contribución adicional a la operación de las Naciones Unidas en Chipre, algunos gastos ocasionales y extraordinarios que realizan en relación con la UNFICYP. Esos dos tipos de gastos ascienden actualmente a unos 33 millones de dólares por semestre y representan aproximadamente el 70% del total de gastos de mantenimiento de la UNFICYP.

Las Naciones Unidas se encargan de financiar enteramente, mediante contribuciones voluntarias recibidas de los gobiernos: a) Los gastos operacionales (es decir, administrativos y de apoyo logístico) que haya efectuado la UNFICYP, y b) Algunos gastos ocasionales y extraordinarios efectuados por los gobiernos que aportan contingentes y cuyo reembolso solicitan. Esos gastos ascienden actualmente a unos 13 millones de dólares para el período de seis meses que terminará el 15 de junio de 1988.

En consecuencia, se estima que el costo efectivo de financiación de la operación de las Naciones Unidas en Chipre ascenderá a unos 46 millones de dólares en el período de seis meses que terminará el 15 de junio de 1988.

A partir de 1964, 75 países han prestado apoyo financiero voluntario a la UNFICYP, el que asciende aproximadamente a 388 millones de dólares. No obstante, las contribuciones recibidas por cada período de prórroga han sido invariablemente muy inferiores a las necesarias para sufragar los gastos que son de responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Como resultado de ello, se estima que el déficit de la Cuenta Especial de la UNFICYP para el período de prórroga de su mandato que terminará el 15 de junio de 1988 ascenderá a 166 millones de dólares al 31 de enero de 1988. En el cuadro adjunto se muestra la situación de las contribuciones recibidas para los últimos cuatro períodos del mandato.

SITUACIÓN AL 31 DE ENERO DE 1988 DE LAS CONTRIBUCIONES A LA CUENTA ESPECIAL DE LA UNFICYP CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CUATRO PERÍODOS DEL MANDATO

(Equivalente en dólares EE. UU.)

País	50° período	51° período	52° período	53° período
	16 de junio de 1986 a 15 de diciembre de 1986	16 de diciembre de 1986 a 15 de junio de 1987	16 de junio de 1987 a 15 de diciembre de 1987	16 de diciembre de 1987 a 15 de junio de 1988
Alemania, República Federal de	656 312	768 643	768 644	—
Australia ^a	50 000	50 000	50 000	—
Austria ^{a,b}	125 000	125 000	125 000	—
Bahamas	1 000	1 000	1 000	1 000
Barbados	500	—	—	—

Pais	50º período 16 de junio de 1986 a 15 de diciembre de 1986	51º período 16 de diciembre de 1986 a 15 de junio de 1987	52º período 16 de junio de 1987 a 15 de diciembre de 1987	53º período 16 de diciembre de 1987 a 15 de junio de 1988
Bélgica	107 066	131 352	131 352	-
Brunei Darussalam.....	-	1 500	1 500	-
Canadá ^a	-	-	-	-
Chipre.....	325 000	350 000	350 000	-
Dinamarca ^{a, b}	116 428	116 429	-	-
Estados Unidos de América.....	4 500 000	2 812 000	-	-
Finlandia ^a	-	-	-	-
Grecia.....	400 000	400 000	-	-
India.....	-	5 000	5 000	-
Indonesia.....	2 500	-	-	-
Irlanda ^a	-	-	-	-
Islandia.....	5 750	5 508	5 509	-
Italia.....	200 000	200 000	-	-
Jamaica.....	-	500	500	-
Japón.....	200 000	200 000	200 000	-
Luxemburgo.....	2 750	-	-	-
Nepal.....	400	-	-	-
Noruega.....	305 000	305 000	305 000	-
Pakistán.....	1 500	1 500	1 500	-
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^{a, b}	1 248 511	1 323 320	1 401 069	1 586 741
Suecia ^a	-	-	-	-
Suiza.....	253 127	625 506	625 506	-
Tailandia.....	-	1 000	-	-
Togo.....	1 264	1 655	1 656	-
Túnez.....	-	1 500	1 500	-
Venezuela.....	2 500	2 500	2 500	-
Yugoslavia.....	10 000	10 000	10 000	-
Zimbabwe.....	738	-	-	-
TOTAL	8 515 346	7 438 913	3 987 236	1 587 741

^a Gobierno que aporta contingentes. Las cifras indicativas de los costos absorbidos en un período de seis meses por concepto de aportación de contingentes son las siguientes: Australia, 500.000 dólares; Austria, 1,9 millones de dólares; Canadá, 10,7 millones de dólares; Dinamarca, 650.000 dólares; Irlanda, 64.000 dólares, y Reino Unido, 19 millones de dólares.

^b Pago ya efectuado o por efectuarse mediante una deducción al importe del reembolso de gastos solicitado por el Gobierno.

DOCUMENTO S/19578*

Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[3 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntarle una carta, de fecha 3 de marzo de 1988, que le ha dirigido el Sr. Özer Koray, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería que la presente carta fuera distribuida como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) İtler TÜRKMEN
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray

Tengo el honor de adjuntarle las "Medidas de buena voluntad propuestas por la parte turcochipriota el 3 de marzo de 1988", cuyo texto fue entregado al Sr. Oscar Camillion, su Representante Especial en Chipre, por el

* Distribuido con la doble signatura A/42/928-S/19578.

Sr. Rauf R. Denктаş, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería que la presente carta y su anexo fueran distribuidos como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

APÉNDICE

Medidas de buena voluntad propuestas por la parte turcochipriota el 3 de marzo de 1988

Como continuación de mi invitación al recientemente elegido dirigente grecochipriota, Sr. Vassiliou, de que celebre conmigo una reunión oficiosa considero útil proponer las siguientes medidas de buena voluntad que pueden ser fundamentales para crear una atmósfera que lleve a restablecer la fe y la confianza, encontrar puntos de entendimiento entre los turcochipriotas y los grecochipriotas y examinar posibles esferas de cooperación que también podrían conducir al establecimiento de contactos personales significativos entre ambas partes. Huelga decir que estas propuestas en nada menoscabarán las posiciones respectivas de ambas partes con respecto a la situación política de la parte contraria o al arreglo amplio y los procedimientos que las autoridades respectivas consideren necesarios. A con-

tinuación figuran las esferas sobre las que proponemos mantener contactos con miras a estudiar la posibilidad de colaborar sobre una base especial.

1. La creación de un comité o de varios comités, cuyos miembros serán designados por cada una de las partes respectivas, a fin de estudiar las posibilidades de colaboración:

— En la esfera del comercio entre las dos comunidades;

— Entre los municipios turcochipriotas y grecochipriotas, teniendo también en cuenta el mecanismo existente en esta esfera;

— En la esfera de la protección del medio ambiente (lucha contra los mosquitos y los insectos, lucha contra las plagas agrícolas, prevención de enfermedades de animales, protección de los animales de caza, el medio marino y las especies en peligro de extinción, etc.);

— En la esfera del control de la contaminación del medio ambiente;

— En la coordinación de los esfuerzos encaminados a solucionar problemas sanitarios comunes (por ejemplo la talasemia), el intercambio inmediato de información sobre enfermedades contagiosas y sobre cómo prevenirlas.

2. El establecimiento de un mecanismo consultivo con el fin de alentar diversos contactos entre ambas comunidades sobre:

— Actividades deportivas: la apertura a ambas partes, para actividades deportivas intercomunales, del estadio Cetinkaya cerca del Palacio Ledra;

— Actividades culturales (por ejemplo, intercambio de visitas de compañías teatrales, orquestas, exposiciones de arte, etc.);

— Intercambios científicos.

3. La enseñanza voluntaria del turco y el griego como segundos idiomas.

4. La cooperación entre las organizaciones policiales turcochipriotas y grecochipriotas sobre el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves.

5. La cooperación entre las autoridades de ambas partes en la captura y la rápida devolución de delincuentes comunes que tras haber cometido un delito en uno de los territorios huyen al otro.

Se sobreentiende que los esfuerzos en las esferas de cooperación indicadas sólo pueden tener éxito si ambas partes acuerdan abstenerse de:

a) Poner obstáculos a los intereses y las actividades de la otra parte en las esferas de comercio, turismo, transporte, comunicaciones y otras actividades económicas;

b) Utilizar términos y comentarios ofensivos que inciten la animadversión entre ambas comunidades en cualquier medio oficial y semiformal de comunicación;

c) Cualquier actividad encaminada a impedir que los equipos deportivos y los atletas turcochipriotas participen en acontecimientos deportivos internacionales.

DOCUMENTO S/19579*

Carta, de fecha 3 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina

[Original: español]
[4 de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de hacerle llegar el texto de un comunicado emitido conjuntamente por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa de la República Argentina el 3 de marzo de 1988 con relación a la decisión británica de realizar ejercicios militares en la zona de las Islas Malvinas entre el 7 y el 31 de marzo de 1988.

Solicito que esta nota y su anexo sean distribuidos con urgencia como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y adicionalmente que el documento sea llevado al conocimiento del Comité Especial sobre Descolonización.

(Firmado) Marcelo E. R. DELPECH
Representante Permanente de la Argentina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado conjunto de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa de la República Argentina emitido el 3 de marzo de 1988

El Gobierno de Gran Bretaña ha anunciado que entre los días 7 y 31 de marzo del año en curso, realizará ejercicios militares en las Islas Malvinas.

Tal medida, además de ser violatoria de los derechos soberanos de la República Argentina sobre dicho territorio insular, contradice las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y otros pronunciamientos de la comunidad internacional en los que se ha pedido a ambos Gobiernos que realicen negociaciones para resolver pacífica y definitivamente la controversia que mantienen en relación con dichas islas.

Las acciones anunciadas por Gran Bretaña son contrarias, igualmente, a las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se declara al Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, carácter que el Reino Unido se com-

prometió a respetar escrupulosamente. Al votar en favor de dichas resoluciones, ese país se comprometió, asimismo, a abstenerse de cualquier acción que pudiera crear o agravar situaciones de tensión o potencial conflicto en la región.

El Gobierno argentino ha declarado reiteradamente su voluntad de resolver en forma pacífica y negociada su disputa con el Gobierno británico. Sin perjuicio de ratificar una vez más esa disposición, el Gobierno argentino tiene responsabilidades emanadas de los derechos del país y de su obligación de proteger la vida y los bienes de los que habitan el suelo argentino.

Por las razones descritas, se han adoptado las siguientes medidas, que tendrán vigencia mientras se lleven a cabo las acciones anunciadas por Gran Bretaña:

I. Vigilancia y alerta defensiva

Se mantendrán bajo estrecha vigilancia las actividades militares que pudieran llevarse a cabo en el Atlántico Sur, durante los anunciados ejercicios británicos, con el fin de:

1. Que la República Argentina y la comunidad internacional en general tengan un real conocimiento de las acciones que Gran Bretaña desarrollaría en una zona declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como zona de paz y cooperación;

2. Contribuir en todo lo posible, mediante el ejercicio de una vigilancia preventiva, a evitar los riesgos de incidentes que pueden ser generados por las acciones anunciadas por Gran Bretaña;

3. En caso necesario, poner en ejecución los planes de defensa correspondientes.

II. Advertencia a la navegación

Sin perjuicio de la plena vigencia de los acuerdos en los que la República Argentina es parte y de las normas del derecho internacional, se considera oportuno advertir a los buques de terceras banderas de las medidas indicadas precedentemente con el objeto de evitar que puedan verse involucrados en incidentes, y que los mismos podrán ser objeto de visita, inspección o apresamiento, según los casos, por parte de las autoridades argentinas competentes, de acuerdo con las normas pertinentes del derecho internacional.

* Distribuido con la doble signatura A/43/203-S/19579.

DOCUMENTO S/19580

Carta, de fecha 4 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[4 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y con referencia a las numerosas cartas que le hemos dirigido sobre la persistencia del régimen iraní en sus ataques contra barrios exclusivamente residenciales en el Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 2 y 3 de marzo de 1988, las fuerzas de dicho régimen perpetraron los actos de agresión que se enumeran en el anexo de la presente carta.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

Hora	Lugar	Número de proyectiles	Victimas y daños
<i>2 de marzo</i>			
17.35 a 4.30	Maakal; Dakir distrito de Zubeir (provincia de Basora)	11 y 37 cohetes	3 niños heridos y 8 vehículos dañados
11.50 a 17	Achar; Baradhia; Dakir; Jazair; Kebia; Corniche; Saudia; Hakimiya; Suk Khodhar; Jabaliya; Khanda; Manawi Lajm; Kawaz; Tahcniya; distrito de Zubeir (provincia de Basora)	201, entre ellos, 10 cohetes	8 muertos, entre ellos, 5 niños y 2 mujeres; 10 heridos, entre ellos, 4 mujeres; 3 casas destruidas y 5 dañadas
3 a 4	Distrito de Qala Diza, ciudad de Beymalik (provincia de Sulaymaniyah)		5 heridos, entre ellos, 1 mujer; varias casas dañadas
<i>3 de marzo</i>			
17.55 a 6.12	Achar; Rabat; Tamimiya; Jazair; Abbassiya; Baradhiya; subdistrito de Haritha; Karna (Basora)	135, entre ellos, 15 cohetes	1 muerto, 12 heridos, entre ellos, 1 niño; 7 vehículos y 1 casa dañados

DOCUMENTO S/19581

Carta, de fecha 4 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[4 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y con referencia a las numerosas cartas que le hemos dirigido en relación con la persistencia del régimen iraní en sus ataques contra barrios exclusivamente residenciales en el Iraq, tengo el honor de informarle de que el 29 de febrero y el 1° de marzo de 1988, las fuerzas del régimen iraní perpetraron los actos de agresión que se enumeran a continuación.

Hora	Lugar	Proyectiles	Victimas y daños
<i>29 de febrero</i>			
9.22 a 14.40	Subdistrito de Haritha; distrito de Karna (provincia de Basora)	22	3 casas destruidas; 3 casas y 1 local comercial dañados
<i>1° de marzo</i>			
5.30 a 17	Maakal; subdistrito de Haritha, distrito de Zubeir; distrito de Karna (provincia de Basora)	281	2 muertos, incluida 1 mujer; 14 heridos, entre ellos 6 niños y 2 mujeres; 5 casas destruidas; 3 casas, varios locales y 1 centro de recreación dañados; 1 vehículo incendiado
14.30 a 14.45	Distrito de Qala Diza; ciudad de Beymalik (provincia de Sulaymaniyah)	2	

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19582*

Carta, de fecha 2 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[4 de marzo de 1988]

En relación con nuestra carta de 10 de febrero de 1988 [S/19497], tengo el honor de informar a usted sobre los siguientes incidentes de violación del territorio del Pakistán por el Afganistán, que se produjeron los días 21 y 25 de febrero de 1988.

El 21 de febrero, a las 7.52 horas, ocho aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán, internándose aproximadamente tres kilómetros en él, y lanzaron 10 cohetes en la zona de la Guarnición de Gargat Sar/Sasa, en el distrito de Waziristan del Norte. A consecuencia de ello, un soldado de la Unidad de Frontera resultó herido y un refugio subterráneo contra bombardeos ligeramente dañado.

El 25 de febrero, a las 8 horas, 12 aviones cazas afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán y lanzaron varias bombas en la zona del Paso de Nawa, en el distrito de Mohmand. A consecuencia del bombardeo, resultó muerto un soldado.

El 25 y el 28 de febrero de 1988 por la mañana se pidió al Encargado de Negocios del Afganistán que se presentara en el Ministerio de Relaciones Exteriores con objeto de participarle la enérgica protesta del Pakistán por esos ataques no provocados. Se le pidió que informara a las autoridades de Kabul que, de no cesar los ataques, recaería sobre ellas toda la responsabilidad de las graves consecuencias que pudieran producirse.

Ruego a usted hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/204-S/19582.

DOCUMENTO S/19583*

Carta, de fecha 5 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[5 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el texto de la carta del Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Le agradecería que dispusiera que el texto de la presente carta y su anexo fueran distribuidos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 5 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Con referencia a las actividades febriles, belicosas y expansionistas llevadas a cabo por los responsables del régimen iraní, que tienen por objeto inducir a error a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial en cuanto a la situación relativa a los ataques contra zonas residenciales de carácter exclusivamente civil, y en particular a las cartas del Irán de 28 y 29 de febrero y 1^o de marzo de 1988

* En el que se incorpora el documento S/19583/Corr.1, de fecha 8 de marzo de 1988.

(S/19548, S/19550 y S/19563), tengo el honor de señalarle que esta táctica iraní no es nueva y que es indispensable oponerse a ella con toda firmeza.

A este respecto, deseo recordarle determinados hechos.

1. La agresión iraní contra el Iraq comenzó efectivamente el 4 de septiembre de 1980 mediante ataques contra la población de ciudades y aldeas que fueron bombardeadas por la artillería y la fuerza aérea. Entre 1980 y 1982 las ciudades y las aldeas fronterizas iraquíes no fueron bombardeadas por la artillería iraní porque las fuerzas iraquíes la habían hecho retroceder algunos kilómetros. Sin embargo fueron bombardeadas por la fuerza aérea. Tras la retirada de las fuerzas iraquíes de los territorios iraníes en junio de 1982 y el despliegue de las fuerzas iraníes a lo largo de las fronteras, las ciudades y las aldeas iraquíes situadas al alcance de la artillería iraní empezaron a ser objeto de un bombardeo sistemático.

2. El Iraq fue el primero de los dos países que solicitó que se concluyera un acuerdo bilateral con miras a excluir de los ataques a las zonas residenciales. El Sr. Saddam Hussein, Presidente de la República del Iraq, en una carta de 7 de junio de 1983 (S/15825) dirigida a los pueblos del Irán, propuso que se concluyera un acuerdo especial en virtud del cual ambas partes se abstendrían de atacar las ciudades y las aldeas, y cuya aplicación controlarla un organismo

internacional designado de común acuerdo. Esta propuesta fue rechazada por el Irán.

3. En su resolución 540 (1983) de 31 de octubre de 1983, el Consejo de Seguridad instó a que se pusiera "fin de inmediato a todas las operaciones militares contra blancos civiles, incluidas ciudades y zonas residenciales". Esta solicitud fue rechazada por el Irán.

4. En 1984, el Consejo de Seguridad celebró deliberaciones sobre la publicación de una declaración de su Presidente acerca del informe (S/15834) de la misión enviada por el Secretario General a las zonas civiles que habían sido atacadas en el Irán y el Iraq. No obstante, el Consejo no pudo publicar esa declaración dado que el Irán se retractó de su decisión de aceptar la fórmula que se había adoptado como resultado de las consultas. Como todos saben, el informe contradecía las afirmaciones del régimen iraní, que negaba el bombardeo sistemático de las ciudades y aldeas iraquíes.

5. En 1984, ambas partes se comprometieron públicamente a abstenerse, a partir del 12 de junio, de todo ataque deliberado de cualquier forma contra vecindarios de carácter exclusivamente civil. Pese a ese compromiso, el régimen iraní ha seguido bombardeando ciudades, aldeas y centros puramente residenciales, como testimonian las cartas dirigidas por el Iraq a las Naciones Unidas sobre estas violaciones (S/16348, S/16624, S/16631, S/16638 y S/16649).

6. En marzo de 1985, mientras en el Consejo de Seguridad se analizaba la trágica suerte de los prisioneros de guerra iraquíes sobre la base del informe de la misión enviada por el Secretario General [S/16962], el régimen iraní anunció, sin más, que bombardearía la ciudad de Basora. El 5 de marzo cumplió su amenaza, con la justificación de que su crimen constituía una respuesta al ataque lanzado el día anterior por el Iraq contra la ciudad de Ahwaz. Pero el blanco del ataque iraquí fue una fábrica que se encontraba en las cercanías de la ciudad y que no estaba cubierta por el acuerdo del 12 de junio citado anteriormente. Cabe señalar que el régimen iraní se cuidó de no invocar las cláusulas de ese acuerdo para apoyar sus declaraciones y, asimismo, se negó a garantizar la seguridad de paso del equipo de las Naciones Unidas encargado de hacer una investigación en la región de Basora después del deliberado ataque iraní contra esa ciudad, lo que constituyó una violación flagrante del acuerdo. Todos esos actos tenían por objeto distraer la atención del debate en el Consejo de Seguridad sobre los sufrimientos de los prisioneros iraquíes y ocultar los preparativos del ataque de gran envergadura lanzado por el Irán el 12 de marzo a través de los pantanos de Howeiza. En esa oportunidad el Consejo de Seguridad intervino y, en su declaración del 15 de marzo de 1985 (S/17036) propuso la suspensión de los ataques contra los centros de población exclusivamente civil con miras a lograr un arreglo pacífico del conflicto, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El Iraq respondió positivamente (S/17037), pero no se puede decir lo mismo del régimen iraní (S/17039).

7. Desde entonces, dicho régimen siguió lanzando ataques ininterrumpidos, e incluso cada vez más intensos, contra los centros iraquíes poblados exclusivamente por civiles, para lo cual ha recurrido, además de la artillería y la aviación, a cohetes de tierra a tierra. El régimen iraní intensificó sus ataques contra ciudades y centros poblados cada vez que sufría una derrota militar y pérdidas considerables en sus reiteradas tentativas de invadir al Iraq. De tal manera, esperaba borrar las huellas, desviar la atención de sus

actos de agresión y evitar las presiones de la comunidad internacional destinadas a poner fin a la agresión y lograr la paz. El Iraq ha formulado reiteradas advertencias contra la táctica iraní de desviar la atención y ha insistido en la necesidad de ver la realidad tal cual es y de adoptar una actitud de determinación y rigor para poner fin a las tortuosas maniobras del Irán (S/17904, S/18188 y S/18283).

8. El Iraq le ha mantenido informado sobre cada ataque iraní contra sus centros de población exclusivamente civil. A continuación se proporcionan datos estadísticos destinados a informar a la comunidad internacional sobre los crímenes perpetrados por el Irán contra las ciudades y los centros civiles densamente poblados del Iraq.

— Entre 1983 y 1988, el Iraq envió a las Naciones Unidas 168 comunicaciones sobre ataques iraníes contra centros de población exclusivamente civil del Iraq, la mayoría de las cuales se referían a más de un ataque.

— En el mismo período, yo mismo le he enviado 16 cartas sobre esos ataques.

— Desde 1985, las fuerzas del régimen iraní han lanzado tres misiles contra Kirkouk y 45 misiles contra Bagdad, hechos sobre los cuales el Iraq ha informado en la mayoría de los casos.

— Desde el comienzo de la guerra hasta junio de 1986, la aviación y la artillería iraníes lanzaron 1.024 ataques contra centros de población exclusivamente civil que dejaron un saldo de 850 muertos, 3.217 heridos y produjeron daños materiales muy importantes en la mayoría de los casos (596 viviendas destruidas). En el mismo período se lanzaron 8.834 misiles y obuses que no estallaron. Ninguna provincia del Iraq se ha librado de estos ataques.

— Desde el 20 de julio de 1987, fecha en que el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 598 (1987) de carácter obligatorio, hasta el 29 de diciembre de 1987 se produjeron 204 ataques iraníes contra centros de población exclusivamente civil. Desde el 1° de enero al 1° de marzo del presente año ha perpetrado 44 ataques de esa naturaleza.

9. El Iraq no ataca las zonas exclusivamente residenciales en el Irán y sus únicos objetivos son las instalaciones militares o económicas, es decir, los objetivos que se pueden tomar como blanco en caso de conflicto armado a fin de reducir la capacidad del enemigo para continuar la guerra. El régimen iraní, por su parte, al mismo tiempo que continúa la guerra, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, no pierde ninguna ocasión de repetir e intensificar esas violaciones perpetrando nuevos crímenes contra la población civil iraquí, aduciendo el argumento totalmente falso de que sólo ataca objetivos económicos o militares como represalia contra el Iraq.

10. En muchas oportunidades, el Iraq mostró la mayor moderación y se abstuvo de responder a los crímenes iraníes con la esperanza de que el régimen de Teherán terminara por escuchar razones y optara por la vía de la paz. A este respecto, les recordamos las numerosas cartas que les enviamos el año pasado, en las cuales reafirmamos la actitud constructiva adoptada por el Iraq para permitir que la comunidad internacional aplicara el plan de arreglo pacífico, amplio, justo, honorable y duradero del conflicto adoptado por el Consejo de Seguridad. El 13 de octubre de 1987, le comuniqué (S/19205) que el régimen iraní acababa de cometer, por tercera vez en una semana, un crimen odioso contra la población civil iraquí al lanzar un misil de tierra a tierra contra la ciudad de Bagdad. El proyectil hizo blanco

en la escuela "Balat Al-Shuhada" y las casas vecinas que son viviendas para docentes, provocando 33 muertos, entre ellos 29 niños y dos mujeres, y 318 heridos, entre ellos 196 niños y 11 mujeres. El 9 de noviembre, señalé nuevamente a su atención un crimen similar cometido por el régimen iraní. Este último acababa de lanzar otro misil contra la ciudad de Bagdad en momentos en que se celebraba la Conferencia Extraordinaria Árabe en la Cumbre en Ammán, lo que constituyó un desafío no sólo contra el Iraq, sino también contra todos los Estados árabes que se habían reunido para poner de relieve la necesidad de llegar a un arreglo pacífico. A consecuencia de este ataque criminal, resultaron muertos seis niños y cuatro mujeres, y heridas 106 personas, entre ellas 41 mujeres y 48 niños; quedaron destruidos 10 edificios y otros 20 resultaron dañados. Además, ocho vehículos particulares y algunos comercios sufrieron daños (S/19258). En total, se han lanzado 18 misiles contra Bagdad desde la aprobación de la resolución 598 (1987). En vano el Iraq sigue una política de moderación, ya que el régimen iraní ha persistido en sus actos de agresión y su expansionismo mediante la guerra y la destrucción es su única política.

11. Como de costumbre, el Irán fue el que una vez más atacó ciudades. El 27 de febrero de 1988, la aviación iraquí había lanzado un ataque contra una refinera de petróleo iraní situada a 10 kilómetros de Teherán. En ese momento, el régimen iraní había amenazado con bombardear supuestas instalaciones económicas y militares en Bagdad y Basora y pidió que la población civil evacuara esas dos ciudades, motivo por el cual un portavoz militar iraquí había formulado una enérgica advertencia a los dirigentes iraníes diciéndoles que la ejecución de esas amenazas contra la población civil y sectores exclusivamente residenciales provo-

caría una violenta respuesta por parte del Iraq. Pese a esta advertencia, en la noche del 27 al 28 de febrero y durante el día 28 de febrero el régimen iraní bombardeó sin interrupción, con artillería pesada y misiles, Basora, Zonbayr, Qurna, Janaquin y Badrah, ocasionando muchos muertos y heridos entre la población civil, entre ellos mujeres y niños, y destruyendo bienes pertenecientes a civiles. Además, el 29 de febrero el régimen iraní criminalizó dos misiles de tierra a tierra contra dos barrios residenciales de la ciudad de Bagdad provocando muchos muertos y heridos entre la población civil, entre ellos mujeres y niños, y destruyendo o dañando un cierto número de viviendas, comercios y automóviles particulares. Estos hechos muestran irrefutablemente que el régimen iraní ha sido, una vez más, el primero en atacar. También esta vez ha iniciado las hostilidades bombardeando ciudades y sectores exclusivamente residenciales. Toda la responsabilidad incumbe a ese régimen. En cuanto al Iraq, como se indicó en las dos cartas que le enviamos el 29 de febrero de 1988 [S/19554 y S/19555], se vio obligado una vez más a responder.

12. El régimen iraní recurre otra vez a su táctica clásica que consiste en confundir los hechos y distraer la atención de la comunidad internacional de sus crímenes y de su negativa a acatar la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, cuyo cumplimiento es obligatorio, para sustraerse a posibles sanciones.

13. Reafirmamos el derecho de nuestro pueblo, que aspira a vivir en libertad, paz y dignidad, a hacer frente a los crímenes del régimen iraní y a ejercer su derecho de legítima defensa.

(Firmado) Tariq AZIZ
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/19584

Carta, de fecha 6 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[7 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de enviarle adjunto el texto de la declaración del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Irán en que anuncia que ese país está decidido a continuar la guerra contra el Iraq. Dicha declaración, publicada el 5 de marzo de 1988, desmiente las afirmaciones del Representante Permanente del régimen del Irán en Nueva York, de conformidad con las cuales habría cambiado la posición de dicho régimen acerca de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.

Agradecería mucho que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Irán

A raíz del aumento de los crímenes del régimen agresor del Iraq y de sus ataques con misiles contra zonas residenciales, el portavoz del Minis-

tro de Relaciones Exteriores del Irán declara que el régimen de Saddam Hussein, que cree que el pueblo iraní puede cambiar su posición respecto de la guerra que se le ha impuesto, ha decidido intensificar sus crímenes de guerra contra los hospitales y los barrios residenciales para ejercer presión sobre los foros internacionales, especialmente el Consejo de Seguridad, con miras a que se apruebe una resolución para condenar a la República Islámica del Irán. Al mismo tiempo, los países que por conducto de sus medios de información hacen llamamientos a la paz, han preferido guardar silencio y no hacer nada. El vocero agregó que los sectores de la comunidad internacional y los Jefes de Estado que consideraban que las actividades realizadas en diversos frentes por la República Islámica del Irán a fin de lograr una paz permanente eran contrarias a la paz y la seguridad internacionales, han decidido considerar que los ataques con misiles contra las zonas residenciales de las ciudades y el asesinato de mujeres, niños y enfermos en los hospitales son intentos de establecer la paz y garantizar la aplicación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad. El vocero agregó que el régimen de Saddam Hussein y sus protectores deben saber que de ninguna manera cambiará la posición justa de la República Islámica del Irán acerca de la cuestión de la terminación del conflicto, y que todos los esfuerzos políticos serán inútiles si antes no se reconoce como agresor al régimen del Iraq y se lo castiga. Las medidas de represalia y prevención y las operaciones militares de los combatientes del islam en los diferentes frentes continuarán hasta acabar con esos crímenes. El Irán no permitirá nunca que el criminal cuyos delitos contra los inocentes no cesan de aumentar escape a su justo castigo.

Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución

[Original: inglés]
[7 de marzo de 1988]

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión de Sudáfrica, en particular las resoluciones 392 (1976), 417 (1977) y 473 (1980),

Recordando también su resolución 569 (1985), de 26 de julio de 1985, en la que determinó que la imposición del estado de emergencia en treinta y seis distritos de la República de Sudáfrica constituía un grave deterioro de la situación existente en ese país.

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación de Sudáfrica y por la continuación y la agravación del sufrimiento humano derivado del sistema de *apartheid* del régimen racista sudafricano, así como de la renovación, el fortalecimiento y la extensión del estado de emergencia hasta abarcar todo el país,

Preocupado también por la censura casi total de los medios de información impuesta por el régimen racista sudafricano, particularmente la prohibición de la información de los acontecimientos que tienen lugar en las ciudades negras,

Indignado por la prohibición y restricción impuestas el 23 de febrero de 1988 a diecisiete organizaciones de masas democráticas y dieciocho personas, con inclusión de Archie Gumede y Albertina Sisulu, organizaciones y personas dedicadas todas ellas a formas pacíficas de lucha,

Convencido de que la prohibición y restricción impuestas a esas organizaciones democráticas e individuos, dedicados a formas pacíficas de lucha, socava las posibilidades de un arreglo pacífico del conflicto sudafricano,

Convencido también de que la violencia y la represión del régimen racista sudafricano han agravado considerablemente la situación de Sudáfrica y conducirán inevitablemente a un conflicto violento y a la conflagración racial con graves repercusiones internacionales,

Convencido además de que la intransigente negativa del régimen de Pretoria a cooperar con los esfuerzos internacionales para hallar una solución pacífica al conflicto cada vez más intenso de Sudáfrica obliga a la comunidad internacional a imponer, como primera medida, sanciones obligatorias selectivas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta en el cumplimiento de sus responsabilidades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reiterando su condena de la política y las prácticas de *apartheid* del régimen sudafricano y el constante desafío de Sudáfrica a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como su intención de fortalecer aún más el sistema de *apartheid*,

Reafirmando que sólo la total erradicación del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática no racial basada en el régimen mayoritario, mediante el pleno y libre ejercicio del derecho de voto de los adultos por todas las personas en una Sudáfrica unida y sin fragmentar, puede conducir a una solución justa, equitativa y duradera de la situación de Sudáfrica,

Consciente de sus responsabilidades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta,

1. *Condena* la constante intensificación de la represión por el régimen racista sudafricano, la detención y el encarcelamiento masivo arbitrarios, la tortura en la cárcel y el asesinato de los dirigentes y activistas de las organizaciones de masas, con inclusión de los niños, el amordazamiento casi total de la prensa, el mantenimiento y la expansión del estado de emergencia y, en particular, la restricción impuesta a diecisiete organizaciones de masas y dieciocho personas dedicadas a formas pacíficas de lucha;

2. *Declara* que la intransigencia negativa de la Sudáfrica racista a cumplir las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General constituye un desafío directo a la autoridad de las Naciones Unidas y una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Determina* que las políticas y prácticas de *apartheid* aplicadas por el régimen racista de Pretoria, que son la causa radical del agravamiento progresivo de la situación en Sudáfrica y el África meridional en su conjunto, constituyen una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

4. *Decide*, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y con su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, imponer las siguientes sanciones obligatorias contra Sudáfrica, con arreglo al Artículo 41:

a) Cesación de las inversiones en Sudáfrica y de la concesión de créditos financieros a ese país;

b) Prohibición de la importación de hierro y acero;

c) Cesación de la promoción del comercio con Sudáfrica y el apoyo al mismo;

d) Prohibición de la venta de krugerrand y de todas las demás monedas acuñadas en Sudáfrica;

e) Cesación de todas las formas de cooperación militar, policial o en cuestiones de inteligencia con las autoridades de Sudáfrica, en particular la venta de equipo de computadoras;

f) Cesación de la exportación y venta de petróleo a Sudáfrica;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta, a aplicar la presente resolución;

6. *Pide* a los organismos especializados que aseguren la aplicación efectiva de la presente resolución;

7. *Insta* a los Estados no miembros de las Naciones Unidas a actuar de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

8. *Decide* crear, de conformidad con el artículo 28 del reglamento provisional, un comité del Consejo de Seguridad para que vigile la aplicación de la presente resolución;

9. *Exhorta* a todos los Estados a informar al Secretario General acerca de las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

10. *Decide también*, en primer lugar, que estas medidas permanecerán en vigor durante un período de 12 meses, transcurrido el cual volverá a reunirse el Consejo para determinar si el régimen sudafricano ha cumplido plenamente los siguientes requisitos:

- a) Abolir el *apartheid*;
- b) Legalizar todos los partidos políticos y demás movimientos democráticos de masas;
- c) Poner en libertad a todos los presos políticos;
- d) Permitir el regreso de todos los exiliados sin temor a ser arrestados;
- e) Comenzar un diálogo constructivo con los dirigentes auténticos de la mayoría del pueblo sudafricano;

11. *Decide además* que, si el Consejo de Seguridad determinara que el régimen sudafricano no ha cumplido los requisitos anteriores, renovará o aumentará, según crea necesario, las medidas especificadas en el párrafo 4 *supra*;

12. *Invita* al Secretario General a informar al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y a presentar su primer informe a más tardar el 7 de marzo de 1989.

DOCUMENTO S/19586*

Carta, de fecha 4 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[7 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con la carta que dirigí anteriormente a usted sobre la situación en la frontera entre Tailandia y Laos en las inmediaciones de la aldea de Romklao, del distrito de Chart Trakarn, en la provincia de Phitsanulok [S/19545], tengo el honor de transmitirle por la presente la traducción de la declaración de prensa conjunta de las delegaciones de los Gobiernos de Tailandia y Laos, emitida en Bangkok el 4 de marzo de 1988.

A ese respecto, tengo asimismo el honor de solicitar que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nitya PIBULSONGRAM
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de prensa conjunta de las delegaciones de los Gobiernos de Tailandia y la República Democrática Popular Lao emitida en Bangkok el 4 de marzo de 1988

1. Los días 3 y 4 de marzo de 1988, la delegación del Gobierno Real de Tailandia, encabezada por M. R. Kasem Samosorn Kasemsri, Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la delegación del Gobierno de la República Democrática Popular Lao, encabezada por el

* Distribuido con la doble signatura A/43/205-S/19586.

General de Brigada Thonglay Kommasith, Jefe Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos Generales del Ejército Popular Lao, se reunieron en Bangkok a fin de hallar una solución al problema de la frontera entre Tailandia y la República Democrática Popular Lao en la zona donde se unen las provincias de Phitsanulok y Sayaboury. Las delegaciones de ambos Gobiernos mantuvieron un franco intercambio de opiniones, animados de un espíritu fraterno y con la determinación de hallar una solución duradera al problema de la frontera entre Tailandia y la República Democrática Popular Lao en dicha zona.

2. Ambas delegaciones examinaron ampliamente las cuestiones jurídicas pertinentes y presentaron pruebas, entre ellas mapas de la zona en que se unen las provincias de Phitsanulok y Sayaboury. En la reunión se examinó asimismo la propuesta de Tailandia de establecer un comité conjunto para resolver el problema de la delimitación de la frontera mediante operaciones de planimetría, verificación y delimitación y adhesión a los principios de justicia sobre la base de las disposiciones del tratado de 1907 entre Francia y Siam y los mapas correspondientes. Al respecto, la delegación lao acordó someter el asunto a la consideración de su Gobierno y notificar a la parte tailandesa de los resultados pertinentes en un plazo apropiado.

3. Ambas delegaciones acordaron recomendar a sus respectivos Gobiernos que revitalizasen y mejorasen, tanto en el plano nacional como local, la labor del Comité mixto de cooperación entre Tailandia y la República Democrática Popular Lao, establecido de conformidad con el comunicado conjunto emitido por los Jefes de Gobierno de ambos países en 1979 a fin de fortalecer sus relaciones recíprocas y promover la cooperación entre Tailandia y la República Democrática Popular Lao para alcanzar su objetivo común.

4. Tomando nota de que se ha avanzado en el proceso de negociación política, ambas partes acordaron que se mantuviera vigente el cese del fuego convenido por las delegaciones militares de Tailandia y la República Democrática Popular Lao el 17 de febrero de 1988 en Bangkok.

DOCUMENTO S/19588*

Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[7 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntarle el texto de una declaración emitida el 6 de marzo de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS, en relación con la prohibición, por parte del Gobierno de Sudáfrica, de la actividad de varias organizaciones democráticas.

Solicito que se distribuya la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

dad, y se la señale a la atención del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité Especial contra el *Apartheid*.

(Firmado) A. M. BELONOVOV
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/207-S/19588.

ANEXO

Declaración emitida el 6 de marzo de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS

Las autoridades racistas de Sudáfrica han decidido recientemente prohibir las actividades políticas de varias organizaciones democráticas de masas, entre ellas el Frente Democrático Unido y el Congreso de Sindicatos Sudafricanos. Tal es el desafío que lanza el régimen de *apartheid* a todas las personas decentes de Sudáfrica que defienden la libertad y la justicia y se oponen a la opresión y la privación de derechos. Dicha medida no es más que un inútil intento por parte del régimen de aplastar la resistencia creciente al sistema racista y de reprimir la oleada de activismo de las organizaciones democráticas antirracistas, entre cuyos miembros hay representantes de todas las razas y todos los estratos sociales.

Las autoridades de Pretoria deberían haberse percatado hace mucho tiempo de que el futuro de Sudáfrica está ligado no a la represión de la lucha de su pueblo contra el sistema de *apartheid*, sino a la cesación de la represión y la transición hacia una modalidad de pensamiento que permita poner fin al oprobio del *apartheid* y unir los esfuerzos de todos los sudafricanos en pro de la causa del establecimiento de un Estado unido, democrático y no racista.

El *apartheid* está condenado, y no lo salvarán ni la nueva oleada de terror y represión, ni la continua ocupación de Namibia, ni los actos de agresión armada contra los Estados africanos de primera línea. El recurso a la fuerza y al terror y a la supresión de los derechos y las libertades del pueblo es testimonio no de la fortaleza del régimen sino de su debilidad, y demuestra su bancarrota moral y su naturaleza perversa.

La guerra que las autoridades racistas han declarado actualmente contra esas organizaciones, que abogan por las formas de lucha no violentas, demuestra una vez más el desprecio que Pretoria siente por el empeño del pueblo sudafricano en alcanzar el goce de la libertad y los derechos humanos básicos. El régimen de Pretoria hace caso omiso también abiertamente de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos³ —cuya aprobación las Naciones Unidas celebrarán el cuadragésimo aniversario en el presente año—, los pactos internacionales de derechos humanos¹⁴ y el Convenio relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, de 1948.

La comunidad internacional no puede sentirse segura cuando los valores humanos universales y las normas morales y éticas de la civilización son pisoteados en Sudáfrica. Hace mucho tiempo, las Naciones Unidas proclamaron la ilegalidad de ese régimen basado en la discriminación racial y afirmaron que sus actos constituían una violación flagrante del derecho internacional, una amenaza a la paz y la seguridad y un crimen contra la humanidad.

Con sus actos, el Gobierno sudafricano agrava aún más el conflicto en el África meridional. En las circunstancias actuales, la comunidad internacional debe adoptar medidas eficaces para obligar a Sudáfrica a seguir la vía de un arreglo político justo en la región. El embargo respecto del suministro de armas a Sudáfrica impuesto por el Consejo de Seguridad debe respetarse en forma plena, firme y estricta. No es posible permitir que se pierda la fe en la autoridad del derecho internacional. Es hora de dar el próximo paso —es decir, imponer sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de *apartheid*, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta.

El veto que más de una vez ha utilizado en el Consejo de Seguridad contra la adopción de decisiones sobre las sanciones, equivale a proteger a los racistas. Es también un veto contra la democratización y la humanización, y contra el disfrute de los derechos humanos y las libertades en Sudáfrica. Podría perfectamente preguntarse cómo puede conciliarse ese veto con las declaraciones de quienes lo usan sobre su devoción por los derechos humanos y los principios de la libre determinación y la libertad de los pueblos. No puede permitirse que esta nueva medida antidemocrática del régimen racista quede impune una vez más.

En la Unión Soviética, la escalada de la política de *apartheid* provoca enojo e indignación. La continuación de las medidas represivas llevará a una escalada aún mayor de la tensión y la violencia en Sudáfrica, a un aumento de la inestabilidad y al deterioro de la situación en toda la región, que, como consecuencia de los actos del régimen de Pretoria, es uno de los sitios más conflictivos del planeta. Todo ello no puede dejar de ocasionar seria preocupación.

La URSS está dispuesta a sumarse a todos aquellos que abrazan los elevados principios de las Naciones Unidas y los ideales de la libertad y la igualdad de derechos. Ha llegado el momento de actuar, y de actuar en forma decisiva, para erradicar el *apartheid* y poner fin a la situación de conflicto en el África meridional.

DOCUMENTO S/19589

Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[7 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que se celebre una reunión urgente del Consejo de Seguridad en relación con la nueva y aguda escalada del conflicto entre el Irán y el Iraq.

(Firmado) A. BELONOGOV
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19590

Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[7 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con la carta del Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, que se publicó el 5 de marzo de 1988 con la signatura S/19583, tengo el honor de informarle de que el régimen iraní agresivo y expansionista lanzó siete misiles de tierra a tierra contra la ciudad de Bagdad: el 3 de marzo a las 6.25 horas, 13.30 horas y 18.15 horas; el 4 de marzo a las 16.55 horas, y el 5 de marzo a las 6.17 horas, 19.44 horas y 21.26 horas.

Dichos misiles fueron lanzados en barrios residenciales de Bagdad y provocaron numerosos muertos y heridos entre la población civil, incluidos mujeres y niños, así como daños en numerosas viviendas y propiedades civiles.

Le agradeceré que haga distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19591

Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[7 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras reiteradas cartas relativas a la persistencia del régimen iraní en bombardear objetivos enteramente residenciales dentro del Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 3, 4, 5 y 6 de marzo de 1988, las fuerzas de ese régimen cometieron los actos de agresión que se detallan en el anexo adjunto.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

Hora	Lugar	Número de proyectiles	Victimas y daños
3 de marzo			
7.20 a 16.35	Provincia de Basora, centro de la ciudad y los siguientes sectores: Ashar, Ribat, At-tawisa, Abasiya, Assalmi, Hakima, Yumhuriya, Ma'aqal, Sahat Sa'ad, Sikak Mutiha, Kawaz, Saudiya, Hnnawi Basha	174, entre ellos 20 misiles	1 civil muerto y 3 heridos, entre ellos 1 mujer; daños en gran cantidad de viviendas y establecimientos comerciales
6.30 a 12.30	Provincia de Dyali, distrito de Janaqin, sector de Qazaniya	61	Dstrucción de 1 vivienda, daños a otras 2 y daños a 4 vehículos
7.30 a 17	Provincia de Mayssan, distrito de Ali Gharbi	50	
0.25 a 6.40	Provincia de Wasit, distrito de Badra	15	
4 de marzo			
11.50 a 15	Provincia de Basora, distrito de Al-Qarna	125	Daños a 4 viviendas y a 1 vehículo particular
16.35 a 19.09	Provincia de Basora, distrito de Al-Qarna	37, entre ellos 10 cohetes	Daños a 5 vehículos.
17.30 a 17.45	Provincia de Mayssan, Qalaat Salah, sector de Safaniya	12	
21.55 a 23	Provincia de Sulaymaniyah, Qala Diza y sus alrededores		
17 a 21.50	Provincia de Dyali, distrito de Janaqin	62	Dstrucción de 1 vivienda y daños a otras 5
18.15 a 21	Provincia de Wasit, distrito de Badra	27	
5 de marzo			
19.35 a 6	Provincia de Basora, centro de la ciudad y los siguientes sectores: Baradhi'ya, Saudiya, Ashar, Corniche y Hariza	31, entre ellos 10 cohetes	1 civil herido y daños a 1 hotel y a 1 vehículo particular
10.42 a 14	Provincia de Basora y los siguientes sectores: Sailu, Yabila, Haqimiya, Mutiha, Basora antigua, Corniche, Yazair, Qibla, Manawi Basha	62	Daños a 2 vehículos

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Número de proyectiles</i>	<i>Víctimas y daños</i>
<i>3 de marzo</i>			
7.55 a 14.14	Provincia de Sulaymaniyah, centro de la ciudad	46	3 civiles muertos entre ellos 2 niños, y 26 civiles heridos, incluidos 11 niños y 9 mujeres. Destrucción de un vehículo particular y daños a otros 2, daños a 10 viviendas
7 a 8	Provincia de Wasit, distrito de Badra	20	
12 a 13.45	Distrito de Badra	14	
<i>6 de marzo</i>			
17.50 a 18.15	Provincia de Mayssan, Qalaat Salah, sector de Hay Karama	5	5 civiles heridos, entre ellos 3 niños y 1 mujer, y daños a 1 vivienda
20.05 a 21.40	Provincia de Wasit, distrito de Badra	45	
19.45 a 22	Provincia de Dyali, ciudad de Janaqin	26	
22.22 a 0.45	Provincia de Basora, centro de la ciudad	3	
11.16 a 18	Provincia de Dyali, distrito de Janaqin	25	Un civil herido y daños a una vivienda, una escuela primaria y un vehículo particular
20 a 21.15	Provincia de Wasit, distrito de Badra	56	
6.16 a 1	Provincia de Mayssan, Hay U'ufiya, distrito de Qalaat Salah	71	1 civil muerto, 3 heridos y daños a 5 viviendas
8.30 a 15.20	Provincia de Basora, centro de la ciudad y los siguientes sectores: Baradhi'ya, Dakir, Maatia, At-tawisa, Yabila, Hakimia, Saudiya, Tahsiniya, Ashar, Yuneina, Sirayi, Handaq, Ma'aqal, Sahat Uns	173	1 niño muerto y 16 civiles heridos, entre ellos 2 niños y 1 mujer; daños a 7 viviendas e incendio de otra; destrucción de un establecimiento comercial y daños a otros 87
7.57	Provincia de Arbil, centro de la provincia	Bombas lanzadas por dos aviones	Dos civiles: un hombre y una mujer
22.20 a 11.16	Provincia de Dyali, distrito de Janaqin	117	1 mujer herida
6.30 a 9.45	Provincia de Wasit, distrito de Badra	58	2 mujeres heridas y destrucción de 1 vivienda
10.20 a 12.20	Provincia de Mayssan, distrito de Ali Gharbi	19	

DOCUMENTO S/19592

Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[7 de marzo de 1988]

Esta mañana, a las 7 horas, tres terroristas de la OLP se apoderaron de un vehículo Renault al sur de Beersheba. Abrieron fuego y arrojaron granadas de manera indiscriminada mientras se desplazaban por la carretera de Beersheba a Dimona. Después se apoderaron de un ómnibus y tomaron a nueve pasajeros como rehenes, entre ellos a ocho mujeres. Finalmente las Fuerzas de Defensa de Israel detuvieron al ómnibus. Los terroristas exigieron la liberación de los terroristas de la OLP que se encuentran en las cárceles israelíes. Para respaldar sus exigencias, asesinaron al rehén Victor Ran, de 39 años, viudo y padre de tres hijos. Después asesinaron a dos de las mujeres, Rina Shirtskey, de 31 años, madre de dos hijos, y Miriam Ben Yair, de 46 años, madre de cuatro hijos. Las fuerzas de seguridad tomaron por asalto el ómnibus y mataron a los terroristas.

Este último ataque se produjo pocos días después de un intento frustrado de atentado contra la vida del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Sr. Shultz, con un automóvil cargado de explosivos en Jerusalén, el 4 de

marzo, y de otro intento con un automóvil cargado de explosivos en la ciudad israelí de Kfar Sava, el 3 de marzo. Una semana antes, tres terroristas de la OLP fueron interceptados cuando se dirigían a Israel con orden de asesinar a civiles en la ciudad israelí de Nahariya. Un grupo similar fue interceptado ayer cuando se dirigía al Kibbutz Malkiyah, donde pensaban tomar rehenes.

Estos ataques recientes son importantes por tres motivos:

1. Todos fueron realizados por Fatah, rama principal de la OLP, encabezada por Yasser Arafat;
2. Todos estuvieron dirigidos contra civiles en pleno territorio de Israel;
3. Todos estuvieron calculados para frustrar los progresos de las negociaciones de paz, como lo demuestra claramente el intento de asesinar al Secretario de Estado Shultz.

La semana pasada me referí en la Asamblea General al conflicto entre la carta de la OLP y la Carta de las Naciones

Unidas. El objetivo de la campaña de terror de la OLP no sólo es matar a los israelíes y aniquilar a Israel, sino también asesinar a la propia idea de la paz. Una organización y un programa semejantes no tienen cabida en las Naciones Unidas.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
*Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/19593

**Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

*[Original: inglés]
[8 de marzo de 1988]*

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una nota verbal, de fecha 18 de febrero de 1988, dirigida a la Embajada de Italia en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Agradeceré que esta carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
*Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Nota verbal, de fecha 18 de febrero de 1988, dirigida a la Embajada de Italia en Teherán
por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente a la Embajada de Italia en Teherán y tiene el honor de informarle de que, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades pertinentes de la República Islámica del Irán, el 17 de enero de 1988, a las 9.05 horas, el buque italiano No. 572, que se encontraba en la posición 26° 31'N y 56° 22'E, advirtió a una aeronave de patrulla marítima iraní, que volaba sobre aguas territoriales del Irán en las coordenadas 26° 42'N y 56° 24'E, que no se acercara más al buque.

En vista de que la acción del buque italiano fue contraria a todas las normas de derecho internacional y violó los derechos territoriales soberanos de la aeronave iraní de sobrevolar las aguas territoriales del Irán, el Gobierno de la República Islámica del Irán protesta enérgicamente ante tales actos y exige que se les ponga fin de inmediato.

Obviamente, la responsabilidad por las consecuencias de todos los actos futuros de esa índole recaerá directamente sobre el Gobierno de Italia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de Italia las seguridades de su consideración más distinguida.

Con la esperanza de que los oprimidos triunfarán sobre los opresores.

DOCUMENTO S/19594

**Carta, de fecha 7 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

*[Original: inglés]
[8 de marzo de 1988]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, debo informarle que el régimen criminal del Iraq, continuando con sus despiadados ataques contra Teherán y otras ciudades de la República Islámica del Irán, a las 5.08, 8.22, 12.08, 12.12 y 13.54 horas (hora local) del día 5 de marzo de 1988, atacó con cohetes la ciudad de Teherán, dejando un balance de 17 civiles muertos y 68 heridos. El mismo día, el régimen iraquí también bombardeó desde el aire a Hamadán, aunque afortunadamente no hubo víctimas.

Agradeceré que haga distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
*Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/19595

Carta, de fecha 9 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[9 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de enviarle los siguientes datos sobre los ataques aéreos perpetrados por el régimen criminal del Iraq contra ciudades y zonas residenciales de mi país el domingo 6 de marzo de 1988.

<i>Hora</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Muertos</i>	<i>Heridos</i>
11.05	Ilam	—	9
11.55	Sanandaj	3	96
12.05	Saqgez	12	8
13.50	Arak	—	—
13.50	Khorramabad	8	85
13.25	Boroujerd	3	4
13.50	Boroujerd	1	51
12.10	Miandoab	2	varios
15.20	Shushtar	1	6
13.30	Toyserkan	5	32
13.30	Nahavand	9	29
14.25	Dezful	6	36
19.10	Gazvin	—	—

Agradeceré que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19597*

Carta, de fecha 9 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Panamá

[Original: español]
[9 de marzo de 1988]

Tengo el honor de señalar urgentemente a su atención la denuncia formulada ayer por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, Sr. Jorge Abadía Arias, en el sentido de que unos ejercicios militares que los Estados Unidos están realizando ilegalmente en Panamá constituyen el preludeo de una invasión armada contra mi país.

En efecto, en una conferencia de prensa celebrada ayer en la ciudad de Panamá, el Canciller Abadía denunció ante la opinión pública internacional una nueva agresión de los Estados Unidos contra Panamá al movilizar tropas de la Guardia Nacional de la Florida y de Puerto Rico para realizar en territorio panameño unos ejercicios militares denominados "Total Warrior".

Esos contingentes armados han sido movilizados unilateralmente a suelos panameños sin la autorización del Go-

bierno nacional, sin la debida coordinación con las Fuerzas de Defensa de Panamá, como lo disponen los tratados Torrijos-Carter¹⁵, y en abierta violación de la soberanía y la integridad territorial de la República de Panamá.

En nombre de la República de Panamá, el Canciller Abadía protestó enérgicamente por la realización de esas maniobras militares que son ilegales, arbitrarias y violatorias de la soberanía nacional. Advirtió que las mismas constituyen señal de una inminente acción armada de los Estados Unidos contra Panamá.

Al señalar a su atención que esta nueva amenaza de uso de la fuerza contra Panamá pone en peligro la paz y la seguridad en la región, le solicito que esta carta se distribuya urgentemente como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jorge Eduardo RITTER
Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura AJ/43/209-S/19597.

**Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq**

[Original: árabe]
[10 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración formulada por el portavoz oficial del Consejo del Comando Revolucionario Iraquí.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Declaración del portavoz
del Consejo del Comando Revolucionario Iraquí**

El Presidente y Comandante Supremo, Saddam Hussein, presidió esta mañana una reunión del Consejo del Comando Revolucionario y del Comando Regional del Partido Socialista Baat árabe. Concluida la reunión, un portavoz oficial hizo la siguiente declaración.

El historial de la agresión iraní contra el Iraq revela que dicha agresión se inició el 4 de septiembre de 1980, con el bombardeo con artillería pesada de ciudades iraquíes. Las ciudades iraquíes se salvaron del bombardeo únicamente durante el período en el que nuestras tropas valerosas obligaron a las agresivas hordas militares iraníes a retirarse. Entre tanto, los aviones iraníes siguieron incursionando en las ciudades iraquíes, apuntando hacia la población civil y hacia centros civiles. El bombardeo se redujo únicamente como resultado de un aplastante golpe asestado a la Fuerza Aérea Iraní, que limitó su capacidad de atacar ciudades y aldeas iraquíes. No obstante, continuó su bombardeo cobarde siempre que encontró los medios de hacerlo.

El régimen iraní continuó aviesamente el bombardeo de ciudades y aldeas iraquíes a lo largo de la frontera, y especialmente de la indómita ciudad de Basora (la segunda ciudad del Iraq en cuanto a población) con artillería pesada y otras armas, después de la retirada de nuestras fuerzas a fronteras internacionales, en junio de 1982. Una vez más, las hordas iraníes se acercaron a las ciudades iraquíes próximas a la frontera, como lo habían hecho al comienzo de la agresión iraní contra el Iraq, el 4 de septiembre de 1980.

En aquella ocasión, nos vimos obligados a responder en especie a los ataques del Irán contra nuestra población. El régimen iraní procedió a difundir propaganda engañosa sobre el asunto. El Iraq, motivado por un sincero deseo de establecer la paz y librar a la población civil del azote de la guerra, pidió que se concertara un acuerdo especial entre los dos países, prohibiéndose los ataques contra objetivos residenciales en carta enviada por el Presidente y Comandante Supremo, Saddam Hussein, al pueblo del Irán el 7 de junio de 1983. El Irán no aceptó la propuesta.

Cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 540 (1983) del 31 de octubre de 1983, en la que se pedía la cesación inmediata de todas las operaciones militares contra objetivos civiles, incluidas las ciudades y zonas residenciales, el Iraq aceptó la resolución de inmediato. El Irán la rechazó y continuó su avieso bombardeo de ciudades iraquíes, calculando que tenía una ventaja a ese respecto, que le permitiría infligir daños al Iraq y perseguir así sus agresivos objetivos expansionistas.

En 1984, el Irán lanzó un ataque en gran escala contra el Iraq. Empezó bombardeando ciudades iraquíes, especialmente Basora y Amarah, elegidos como objetivos principales del ataque. Sin embargo, el régimen iraní, cuyo ataque fue rechazado con una respuesta enérgica del Iraq, se encontró sometido a una enérgica presión, pues la Fuerza Aérea Iraquí había adquirido la capacidad de responder del mismo modo y de infligir un castigo a los malvados agresores. Como resultado de la predominancia del Iraq, fue posible, el 12 de junio de 1984, llegar a un entendimiento con el Secretario General de las Naciones Unidas relativo a la prohibición de ataques contra objetivos exclusivamente residenciales. El Iraq ha utilizado y seguirá utilizando su capacidad predominante para afirmar los valores de la paz. Sin embargo, tan pronto como el régimen iraní adquirió misiles de superfi-

cie a superficie de ciertas fuentes conocidas, empezó a hacer los preparativos para reanudar la guerra de las ciudades, creyendo que había adquirido una ventaja en ese terreno.

Mientras el Consejo de Seguridad examinaba la tragedia de los prisioneros de guerra, sobre la base del informe de la misión del Secretario General [S/16962], el régimen iraní ideaba excusas para reanudar el bombardeo de ciudades iraquíes el 5 de marzo de 1985. En esta ocasión empleó misiles de superficie a superficie para bombardear Bagdad y Kirkuk, convencido de que los misiles que había adquirido mejorarían su posición en el conflicto y prepararían el terreno para el ataque en gran escala que lanzaría contra el Iraq pocos días después, el 12 de marzo de 1985. En los años ulteriores, el régimen iraní ha seguido bombardeando ciudades iraquíes, especialmente Basora, Amarah, Janaqin, Sulaymaniyah y otras que se encuentran en el radio de su artillería pesada de gran alcance. También siguió bombardeando Bagdad, especialmente con los misiles de cuya fuerza destructiva se ha vanagloriado. El régimen pretende haber fabricado esos misiles, pero todo el mundo sabe de dónde los adquirió, y por qué medios despreciables. En cartas y documentos enviados a organizaciones internacionales, particularmente a las Naciones Unidas, el Iraq ha señalado a la atención esas actividades criminales. Misiones diplomáticas acreditadas en el Iraq y representantes de las Naciones Unidas, la Cruz Roja y la prensa árabe y extranjera, han sido testigos de los resultados del bombardeo iraní de zonas residenciales, escuelas y hospitales, y han visto con sus propios ojos los cuerpos de mujeres y niños muertos por misiles y bombas iraníes.

El Iraq transmitió 168 comunicaciones a las Naciones Unidas relativas a los ataques iraníes contra centros exclusivamente residenciales en el Iraq durante el período comprendido entre 1983 y fines de febrero de 1988. El Ministro de Relaciones Exteriores envió 17 cartas al Secretario General; el Representante Permanente del Iraq ha enviado decenas de cartas a las Naciones Unidas, y otras fueron enviadas al Comité Internacional de la Cruz Roja y otros órganos internacionales. Desde que el régimen iraní adquiriera los misiles de los que tanto se enorgullece, ha lanzado tres contra la ciudad de Kirkuk, y 39 (al 29 de febrero de 1988) contra Bagdad, nuestra capital. Desde que la comunidad internacional formuló su declaración sobre la necesidad de paz, por conducto del Consejo de Seguridad en la resolución 598 (1987), el régimen iraní ha lanzado (al 1° de marzo de 1988) 248 ataques contra centros exclusivamente residenciales del Iraq y 26 misiles de superficie a superficie en Bagdad.

Este historial plenamente documentado, que se ha transmitido a las Naciones Unidas y a otros órganos internacionales, revela que fue Irán el que comenzó la guerra atacando ciudades iraquíes, y fue el Irán el que utilizó la guerra de las ciudades como un componente importante de su campaña expansionista contra el Iraq. Demuestra también que el Irán inició la guerra de misiles disparando misiles contra Bagdad y Kirkuk, desde marzo de 1985.

En 1986 y 1987, el régimen iraní hizo esfuerzos frenéticos por provocar al Iraq bombardeando nuestras ciudades con artillería pesada y misiles de nivel intermedio y disparando misiles de gran alcance contra Bagdad, en un intento por sembrar la confusión y obstaculizar los esfuerzos de paz de la comunidad internacional, y preparando un ataque contra el Iraq. Sin embargo, no respondimos, no obstante las pérdidas sufridas y las muertes entre nuestras mujeres y niños. Debemos mencionar, entre otras cosas, el aborrecible crimen iraní cometido al bombardear la escuela de Balat al-Shuhada y lanzar un misil en Bagdad el mismo día en que se convocó a la Conferencia Extraordinaria Árabe en la Cumbre, en desafío directo a la comunidad árabe y como una expresión de desprecio hacia su sincero deseo de paz.

Tal es la crónica de las actividades iraníes, y de las del Iraq. El Iraq, amante de la paz, ha manifestado su deseo serio y sincero de paz al aceptar, en forma constructiva y responsable, todas las iniciativas y resoluciones internacionales, y no deseaba en modo alguno recurrir a estos medios. Sin embargo, no obstante la comprensión y paciencia que ha demostrado, en algunas ocasiones se ha visto obligado a responder. Cuando lo ha hecho, su respuesta ha sido enérgica y decidida, demostrando la magnitud de su poder. Al sincero deseo de paz del Iraq corresponde un poder notable para defender su soberanía, su seguridad y la vida de su población, y ese deseo de paz no se basa en la debilidad, sino en la sabiduría, la comprensión y un sentido de la responsabilidad.

En ésta como en otras ocasiones fue el criminal régimen iraní el que inició la guerra de las ciudades.

Aviones de nuestra capaz Fuerza Aérea efectuaron una incursión de bombardeo contra una refinería de petróleo a 10 kilómetros de Teherán, y esta operación se inscribe en el contexto de su actividad constante y natural de atacar los centros económicos iraníes. El régimen iraní explotó este acontecimiento natural, y el 27 de febrero advirtió que bombardearía Bagdad, Basora y otras ciudades iraquíes. Nuestra respuesta fue inmediata. Ese mismo día, advertimos expresamente que si se lanzaba otro ataque contra los centros residenciales de nuestras ciudades, nuestra represalia sería enérgica y completa, y Teherán y todas las ciudades iraníes serían el objetivo de nuestros misiles, bombas lanzadas desde aviones y otras armas.

Sin embargo, el régimen iraní, cuya conducta se rige por motivos de muerte y destrucción, se encuentra atrapado en la red de engaños que fabrica para sí mismo, y basó sus cálculos de una supuesta superioridad en este terreno en su posesión de misiles; pensó que nuestro anuncio sobre el éxito del Iraq en la fabricación de misiles que podían alcanzar a Teherán era sólo un alarde, debido a que ese régimen vive de mentiras y de suposiciones infundadas e imagina que otros comparten la misma bajeza. Los maléficos dirigentes de Teherán basaron sus cálculos en esto, desafiaron al poderoso pueblo del Iraq y lanzaron dos misiles contra la ciudad de Bagdad el 29 de febrero, mantando a mujeres y niños y destruyendo casas y bienes civiles, y bombardearon Basora, Amarah y otras importantes ciudades iraquíes con artillería, granadas y cohetes. Por ello era nuestro deber ejercer represalias y hacerlo en forma decidida y enérgica.

No necesitamos recordar aquí la clara relación que existe entre el plan de agresión sionista y el plan de agresión iraní. En julio de 1982, el régimen iraní inició su agresión extensa contra el Iraq, señalando la poderosa ciudad de Basora como su objetivo. Bombardeó Basora intensamente, al tiempo que las fuerzas sionistas de invasión procedían a ocupar Beirut y a atacarla con artillería y misiles, con el objetivo de liquidar la resistencia del pueblo árabe palestino.

En la actualidad, cuando se intensifica la rebelión del pueblo árabe palestino en los territorios ocupados y se coloca así a la entidad sionista ante un grave dilema, en este mismo momento, el régimen de embusteros errantes de Teherán hace un favor a sus aliados sionistas intensificando la guerra de las ciudades con el propósito de distraer la atención de la rebelión, sembrar la confusión en la región y perpetuar el estado de guerra, agresión, tirantez y ocupación al que contribuyen ellos y sus aliados de Tel Aviv y en el que viven, y lo hacen para retribuir los servicios que les prestaron sus aliados de Tel Aviv en la continuación de su guerra de agresión contra el Iraq y la nación árabe.

A partir del 29 de febrero, el Iraq ha comenzado a enseñar una dura lección a los tiránicos dirigentes del Irán.

Los misiles Al-Hussein disparados contra Teherán, Qum e Isfahan y las bombas lanzadas desde los aviones de la Fuerza Aérea del Iraq fueron mensajes claros de advertencia a los gobernantes de Teherán: mensajes que les hacían saber en términos concretos que el camino de la guerra y la agresión era un callejón sin salida y que la solución se encuentra en la paz; mensajes que les decían que las ilusiones que se habían forjado acerca de ocupar el Iraq e imponerle su voluntad se han frustrado una tras otra. Las ilusiones basadas en la así llamada supremacía humana del Irán quedaron hechas añicos cuando el Iraq, vigilante y en estado de alerta, pudo movilizar en defensa de su soberanía, su seguridad y su futuro a hombres capaces y conscientes armados extraordinariamente y en números superiores a los de los infelices retrógados empujados a los campos de batalla como si fueran ganado.

Quedaron igualmente frustradas las esperanzas basadas en la idea de doblegar la voluntad del Iraq prolongando la duración de la guerra. La voluntad del Iraq creció en firmeza, conciencia e intensidad en el curso de la lucha a la que se lanzaron el pueblo del Iraq y sus fuerzas armadas bajo el pabellón de su inspirado dirigente Saddam Hussein en defensa de la soberanía y la dignidad y en defensa de los principios, el primero de ellos una paz justa y honorable.

Los éxitos del Iraq en todas esas esferas, particularmente en la esfera de la manufactura para fines militares, incluidos los misiles Hussein, confirman que la capacidad creadora del Iraq es poderosa y está en evolución, en tanto que en el Irán campean marcadamente el deterioro, la declinación y el retraso debido a la persistencia de sus diversos gobernantes criminales

que, con su insistencia en espejismos y ficciones e intenciones expansionistas y agresivas, se empeñan en estrellarse contra la voluntad de vida y el curso de la historia.

Los dirigentes han estudiado la situación en todos sus matices y consideran que la lección que han dado a los criminales gobernantes de Teherán es amplia y clara, una lección iraquí rebosante de energía y emanada de los principios y valores que el Iraq, heredero de una gran civilización y creador de una gran civilización, tiene por suyos.

Al mismo tiempo, los dirigentes observaron que en algunos círculos se había comenzado a explotar la situación actual dando curso a conceptos y proyectos destinados a fragmentar la guerra y centrarse en sus resultados a expensas de la solución global prevista en la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad. Tomaron nota además de que otros círculos habían comenzado a tratar de aprovecharse de esta situación incitados por la falta de escrúpulos.

Toda vez que se ha hecho llegar la lección a los gobernantes de Teherán y con el propósito de robustecer los esfuerzos sinceros y serios destinados a subrayar la paz amplia que puede lograrse únicamente por conducto de la aplicación de la resolución 598 (1987) del Consejo en su integridad, como un todo inseparable y de conformidad con la secuencia de sus párrafos operativos tal como fue redactada en el Consejo, en la sesión de hoy se decidió suspender el bombardeo de ciudades del Irán con misiles, aviones y otras armas a las 24 horas de la fecha de publicación de la presente declaración, vale decir a las 16 horas (hora de Bagdad) de mañana viernes 11 de marzo de 1988, bajo las condiciones siguientes:

1. Puesto que fue el Irán el que comenzó la guerra de las ciudades al bombardear a nuestra gloriosa capital, Bagdad, en 1985 y que también comenzó esta vez lanzando dos misiles contra Bagdad el 29 de febrero, corresponde que el último bombardeo lo haga el Iraq, antes de que entre en vigor la cesación del fuego en la hora mencionada en párrafos anteriores. Si el régimen del Irán prosigue con el bombardeo de cualquiera de nuestras ciudades con misiles o artillería o por aire en represalia por la última operación de bombardeo realizada por el Iraq, continuaremos el bombardeo y enseñaremos por la fuerza las lecciones debidas a los gobernantes de Teherán y lo haremos en forma global.

2. El Iraq reiniciará el bombardeo de ciudades iraníes con todos los medios si es que el régimen del Irán continúa el bombardeo de ciudades y aldeas iraquíes con artillería o misiles o por aire o utilizando cualquier otra arma dirigida contra la población civil y centros puramente residenciales.

3. El Iraq reiniciará el bombardeo de ciudades iraníes con todos los medios si es que el régimen del Irán ataca cualquier ciudad árabe, como lo ha hecho en el pasado.

4. El Iraq reiniciará el bombardeo de ciudades iraníes con todos los medios si es que el régimen del Irán perpetra cualquier agresión nueva contra nuestras fronteras internacionales e intenta invadir nuestro territorio en puntos críticos que conducen a ciudades en el Iraq. En todas las tentativas de invasión anteriores, ciudades iraquíes tales como Basora, Amarah, Janaqin, Sulaymaniyah y otras han sido blancos para la artillería y otras armas del régimen iraní. Esta vez tomaremos represalias amplias por esas tentativas bombardeando todas las ciudades del Irán.

5. Es esencial subrayar que no cabe confusión entre el bombardeo de objetivos económicos que sirven a la maquinaria bélica del agresor y el bombardeo de centros puramente residenciales. El régimen del Irán ha continuado incesantemente su guerra de agresión contra el Iraq, y en consecuencia, como está previsto en el derecho internacional, el Iraq tiene derecho a atacar objetivos que sirven y abastecen al mecanismo de agresión y de guerra.

Estas son las condiciones fundamentales que hemos de expresar. Son claras y justas. Cumpliremos nuestro compromiso de suspender el bombardeo de las ciudades del Irán a partir de las 16 horas del viernes, pero si el régimen del Irán vulnera estas condiciones, nos veremos obligados a llevar a cabo actos de represalia decisivos y globales.

El portavoz puso de relieve que en el momento la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad en particular estaban llamados a continuar la labor seria y sostenida con el propósito de asegurar la aplicación dedicada de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad adoptando una resolución en la que se impusieran sanciones al Irán, que había negado en desafiar la voluntad de la comunidad internacional, se había negado a acatar la resolución obligatoria del Consejo de Seguridad y continuaban la guerra, las matanzas y la destrucción.

DOCUMENTO S/19599

**Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]
[10 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que el régimen criminal del Iraq ha renovado la tensión en el Golfo Pérsico mediante ataques contra buques petroleros y comerciales. En momentos en que los inhumanos y, evidentemente, brutales ataques del Iraq contra las ciudades y zonas residenciales de la República Islámica del Irán, con el consiguiente derramamiento de la sangre de civiles iraníes inocentes, han tenido por respuesta el silencio y una flagrante inhibición por parte de las Naciones Unidas, el Iraq intensifica sus actividades con el fin de crear tensión y poner en peligro la seguridad en el Golfo Pérsico.

El Gobierno de la República Islámica del Irán protesta enérgicamente contra las acciones de provocación del régimen del Iraq y pide que las Naciones Unidas adopten medidas de inmediato para impedir ataques futuros de ese tipo por parte del Iraq.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19600*

**Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Jamaica**

[Original: inglés]
[10 de marzo de 1988]

Tengo el honor de transmitir el texto de una declaración emitida por el Gobierno de Jamaica sobre los recientes acontecimientos en Sudáfrica y de solicitar que se distribuya la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) L. M. H. BARNETT
Representante Permanente de Jamaica
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida por el Gobierno de Jamaica

El Gobierno de Jamaica desea expresar su profunda condena de las recientes medidas adoptadas por el régimen de *apartheid*, al arrestar al Arzobispo Tutu de la Iglesia Anglicana, al Reverendo Allan Boesak, cofundador del Frente Democrático Unido y al Arzobispo Stephen de la Iglesia Católica, y al prohibir todo tipo de actividades pacíficas a 18 organizaciones extraparlamentarias que representan a la comunidad negra de Sudáfrica. Al proscribir a estas organizaciones, el régimen ha eliminado una oposición auténtica y decidida, lo que hace prácticamente imposible que el pueblo oprimido pueda articular en público sus puntos de vista. Estas prohibiciones refuerzan la posición totalitaria del régimen. Estas acciones, que niegan una vez más los derechos humanos fundamentales de la comunidad negra de Sudáfrica, demuestran una vez más el desprecio del Pretoria hacia la comunidad internacional.

Al deplorar este último incidente, el Gobierno de Jamaica desea reiterar que, a menos que se apliquen las sanciones más severas y se siga aislando al régimen, no habrá absolutamente ninguna esperanza para el pueblo oprimido de ese país. Resulta imperativo que la comunidad internacional adopte ahora medidas eficaces para aliviar el sufrimiento de los pueblos de Africa y librar al mundo del flagelo del *apartheid*.

* Distribuido con la doble signatura A/43/210-S/19600.

DOCUMENTO S/19601

**Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq**

[Original: árabe]
[11 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta de fecha 5 de marzo de 1988 que le dirigí el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq [véase S/19583], y con mi carta de fecha 6 de

marzo [S/19584], tengo el honor de informarle de que el régimen iraní agresor y expansionista lanzó cuatro misiles de tierra a tierra contra las ciudades de Bagdad y Mossoul, como se detalla a continuación:

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>
6 de marzo	6.57	Bagdad
7 de marzo	18.15	Mossul (gobernación de Ninawa)
7 de marzo	23.33	Bagdad
8 de marzo	0.03	Bagdad

Dichos misiles, que fueron lanzados en barrios residenciales de ambas ciudades, causaron muertos y heridos entre la población civil, entre ellos mujeres y niños, y daños en varias viviendas.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19602

Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[11 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras cartas anteriores relativas a los bombardeos por el régimen iraní de distritos exclusivamente residenciales en el Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 7 y 8 de marzo de 1988 las fuerzas de dicho régimen continuaron bombardeando violentamente esos distritos, según se detalla en el anexo a la presente carta.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Número de proyectiles</i>	<i>Víctimas y daños</i>
7 de marzo			
7.30 a 17.25	Provincia de Basora: centro de la ciudad, Ma'aqil, Yabila, Muftiya, Yumhuriya, Hakimiya, sector de Hariza y distrito de Al Qurna	79	1 civil muerto y 2 heridos; 2 viviendas dañadas
7.23 a 7.36	Provincia de Arbil: sector de Asediq	Incursión de 2 aeronaves	
7.28 a 7.38	Provincia de Sulaymaniyah: sector de Rathbah	Incursión de 1 aeronave	
6.30 a 14.54	Provincia de Sulaymaniyah: alrededores del poblado de Sulaymaniyah	35	
6.45 a 16.15	Provincia de Wasit: distrito de Badra	39	1 vivienda destruida
10 a 12	Provincia de Maysan: centro de la ciudad, barrio de Oufiya, distrito de Qala Salah y Ali Gharbi	54	
6.45 a 16.10	Provincia de Basora: Ashar, Saudiya, Dakir, Yazair, At-tawisa, Basora antigua, sector de Hariza y sector de Dayr	80	2 niños muertos y 3 civiles heridos, entre ellos 2 niños; 5 viviendas dañadas y 1 vivienda incendiada; varios negocios dañados
6.30 a 15.10	Provincia de Wasit: poblado de Badra	30	
12.05 a 14.02	Provincia de Maysan: distrito de Ali Gharbi	30	
15.10 a 17.25	Provincia de Basora: distrito de Al-Qurna	32	1 niño muerto, 2 viviendas dañadas

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Número de proyectiles</i>	<i>Víctimas y daños</i>
17.45 a 20.52	Provincia de Basora: centro de la ciudad, Habibiya, distrito de Al-Qurna, Sus, sector de Dayr, aldea de Yarahi y Zuwain	126	2 civiles heridos; 3 vehículos dañados
19.30 a 21.30	Provincia de Dyali: distrito de Janaqin	162	
17.30 a 18	Provincia de Dyali: distrito de Janaqin y sector de Qazaniya	6	2 civiles heridos; 15 viviendas y 1 vehículo civil dañados
9 a 11.30	Provincia de Sulaymanyah: poblado de Sayid Sadiq	—	
21.20 a 22	Provincia de Wasit: distrito de Badra	24	
17.30 a 21.30	Provincia de Dyali: distrito de Janaqin	—	6 viviendas dañadas

DOCUMENTO S/19603

Carta, de fecha 11 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[11 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente de la manera más urgente.

Desde las 16 horas del jueves 10 de marzo de 1988, el Iraq ha intensificado en una forma sin precedentes sus alevosos ataques contra zonas puramente civiles de la República Islámica del Irán, asesinando a cientos de personas civiles inocentes e hiriendo a miles más.

A continuación figura una lista parcial de los ataques iraquíes contra posiciones civiles desde las 16 horas del jueves hasta las 13.30 horas del viernes:

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Tipo de ataque</i>
<i>10 de marzo</i>		
16.10	Shushtar	Aéreo
16.20	Ilam	Aéreo
16.20	Masjid-Suleiman	Aéreo
16.55	Doroud	Aéreo
17	Khoramabad	Aéreo
17.25	Hamadán	Aéreo
17.50	Dezful	Aéreo
18	Bandar-Rig	Aéreo
18.30	Qum	Con misiles
19.30	Dezful	Aéreo
22.30	Teherán	Con misiles
22.55	Boroujerd	Aéreo
<i>11 de marzo</i>		
2.30	Teherán	Con misiles
2.50	Qum	Con misiles
4.40	Teherán	Con misiles
8.35	Dezful	Aéreo
9.03	Teherán	Con misiles
9.07	Qum	Con misiles
9.07	Hamadán	Aéreo
10.30	Ilam	Aéreo
10.40	Baneh	Aéreo
10.45	Maragheh	Aéreo
12.15	Rasht	Aéreo
12.20	Teherán	Con misiles
12.23	Hamadán	Aéreo
12.52	Teherán	Con misiles
13.07	Teherán	Con misiles

Al momento no se dispone de cifras exactas sobre bajas y se señalarán a su atención en su debido momento. Sin embargo, cabe hacer notar que los ataques fueron más intensos durante las oraciones de los fieles del viernes, cuando millones de fieles en todo el país fueron blanco de los gobernantes iraquíes.

La política iraquí de recurrir al ataque ilegal y la matanza de civiles inocentes es bien conocida de la comunidad internacional. La reanudación, escalada y continuación más recientes de estos ataques desde el 27 de febrero de 1988 no es más que una continuación de la política iraquí de barbarie y de total menosprecio de las normas más universalmente reconocidas del derecho internacional que rigen la conducta de hostilidades armadas.

La intensificación sin precedentes de los inhumanos ataques iraquíes contra civiles desde las 16 horas del jueves 10 de marzo es el signo más claro e inequívoco de la falta de seriedad del gesto iraquí demostrado a la misma hora. Al condicionar su observancia de una norma básica de conducta internacional a proposiciones absurdas, los gobernantes iraquíes no han escatimado excusas para continuar e intensificar aún más su asesinato indiscriminado de civiles. Esto es una nueva indicación del rechazo del Iraq a los llamamientos formulados por destacadas personalidades internacionales para que cese sus ataques.

La República Islámica del Irán, desde el principio de la guerra impuesta, así como en este caso más reciente de reanudación de los ataques iraquíes contra personas civiles, ha ejercido una enorme moderación. Lamentablemente, la República Islámica del Irán ha tenido que recurrir, y con renuencia, a medidas limitadas de represalia debido a que han pasado desatendidos sus llamamientos a la comunidad internacional para que adopte medidas inmediatas para poner freno a los crímenes de guerra de los gobernantes iraquíes.

Desde el 1º de marzo de 1988 la República Islámica del Irán ha respondido positivamente a los llamamientos hechos por el Secretario General, el Presidente del Consejo de Seguridad y otras destacadas figuras internacionales. Ha estado dispuesta a detener sus limitados ataques de represalia contra el Iraq, si la comunidad internacional obliga al Iraq a detener sus bombardeos de zonas civiles.

La República Islámica del Irán una vez más insta a la comunidad internacional, especialmente al Secretario General y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a que

adopte de inmediato medidas eficaces a fin de poner fin a los actos licenciosos y de salvajismo del Iraq. La República Islámica del Irán acogería con agrado todo esfuerzo internacional para lograr este fin, cooperando con dichos esfuerzos, y cesaría de inmediato sus medidas de represalia.

Sin embargo, en ausencia de medidas inmediatas, inequívocas, vigorosas y eficaces de la comunidad internacional, la República Islámica del Irán no tiene más alternativa que adoptar las medidas necesarias en uso de su derecho de legítima defensa. Los crímenes de guerra del régimen iraquí

no han hecho sino robustecer la decisión del pueblo iraní de resistir la agresión iraquí y responder con eficacia a los crímenes iraquíes.

Mucho le agradecería que la presente carta se distribuyera de inmediato como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
*Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/19604

Carta, de fecha 11 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Argentina

*[Original: español]
[11 de marzo de 1988]*

Por instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar una sesión del Consejo de Seguridad a fin de considerar la situación generada en el Atlántico Sur como consecuencia de la decisión del Gobierno británico de realizar maniobras militares en las Islas Malvinas entre el 7 y el 31 de marzo de 1988.

(Firmado) Marcelo E. R. DELPECH
*Representante Permanente de la Argentina
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/19605

Carta, de fecha 11 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[11 de marzo de 1988]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta anterior, de fecha 11 de marzo de 1988 [S/19603], tengo el honor de informarle de otros ataques recientes del criminal régimen iraquí contra ciudades de la República Islámica del Irán, que tuvieron lugar el 11 de marzo, además de los ataques de los que ya se informó en la carta mencionada.

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Tipo de ataque</i>
12.15	Khoramabad	Aéreo
12.35	Dezful	Aéreo
14.35	Dezful	Aéreo
14.45	Salehabad Ilam	Aéreo
16.15	Qum	Misil
16.16	Dezful	Aéreo
16.20	Teherán	Misil
16.20	Bakhtaran	Aéreo
16.20	Teherán	Misil
16.25	Dezful	Aéreo

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
*Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/19606*

**Carta, de fecha 9 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán**

[Original: inglés]
[11 de marzo de 1988]

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado la protesta presentada por las autoridades de Kabul el 2 de marzo de 1988, en la que se alegaba que, el mismo día, a las 8.55 horas un avión F-16 de la Fuerza Aérea del Pakistán, volando a una altura de 4.000 a 5.200 metros y a una velocidad de 750 kilómetros por hora penetraron en el Afganistán por la región de Kunar, 10 kilómetros al este de Asadabad, y salieron por Shinkorak de regreso al Pakistán. El rechazo de la protesta afgana por parte del Pakistán fue comunicado al Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad, el 9 de marzo.

Solicito que se distribuya esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/211-S/19606.

DOCUMENTO S/19607*

**Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán**

[Original: inglés]
[11 de marzo de 1988]

En relación con mi carta de fecha 2 de marzo de 1988 [S/19582], tengo el honor de informar a usted sobre los siguientes incidentes de violación del territorio del Pakistán por parte del Afganistán, que se produjeron los días 2 y 5 de marzo de 1988.

El 2 de marzo, entre las 8 horas y las 14 horas, las fuerzas armadas del Afganistán dispararon aproximadamente 50 descargas de artillería que cayeron en la región situada aproximadamente 4 kilómetros al noroeste de Arawali, en el distrito de Kurram. Como consecuencia, cuatro refugiados afganos resultaron muertos y cinco heridos.

El 5 de marzo, a las 8 horas, las fuerzas armadas del Afganistán dispararon dos descargas de artillería que cayeron en la región de Ali Mangal, en el distrito de Kurram. Como consecuencia, dos ciudadanos pakistaníes y dos ciudadanos afganos resultaron heridos, y una camioneta perteneciente a un civil quedó destruida.

El 10 de marzo por la mañana se pidió al Encargado de Negocios del Afganistán que se presentara en el Ministerio de Relaciones Exteriores con el objeto de participarle una enérgica protesta por esos ataques no provocados. Se le pidió que informara a las autoridades de Kabul que, de no cesar los ataques, recaería sobre ellas toda la responsabilidad de las graves consecuencias que pudieran producirse.

Solicito que se distribuya esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/212-S/19607.

DOCUMENTO S/19608* **

**Carta, de fecha 11 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Jordania**

[Original: árabe]
[11 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me permito señalar a su atención y, por su intermedio, a la atención de la comunidad internacional, un incidente que se produjo el 15

* En el que se incorpora el documento S/19608/Corr.1, de fecha 16 de marzo de 1988.

** Distribuido con la doble signatura A/43/213-S/19608.

de enero de 1988 al lanzar las fuerzas de ocupación israelíes bombas lacrimógenas y bombas de humo en el interior de la mezquita Al-Aqsa y de la Cúpula de la Roca en Jerusalén, durante las oraciones de los viernes, cuando los numerosos fieles, hombres, mujeres y niños, que allí se encontraban no habían terminado todavía sus oraciones.

En la carta que le dirigí el 24 de febrero de 1988 [S/19537], describí en detalle los métodos salvajes y brutales utilizados en forma indiscriminada por las tropas de ocupación contra los fieles. Deseo agregar aquí que cierto número de bombas lacrimógenas y bombas de humo lanzadas por los soldados israelíes causaron por lo menos tres incendios: dos en la mezquita Al-Aqsa y uno en la Cúpula de la Roca. Si no hubiera sido por los fieles, que, aunque se estaban sofocando por los efectos del gas y del humo, se apresuraron a extinguir el fuego, las consecuencias hubieran resultado catastróficas, tanto para las dos mezquitas como para las personas que se encontraban en ellas.

Ningún argumento podría justificar tales atropellos dado que las tropas de ocupación israelíes que lanzaron las bombas estaban comandadas por altos oficiales. Lo que es más, como puede verse claramente en las fotos que se reproducen en el anexo¹⁶, las bombas encontradas en el interior de las dos mezquitas llevaban las siguientes inscripciones: "Utilizar únicamente al aire libre" y "Peligro de incendio".

Me permito también recordarle que la mezquita, después de la ocupación de Jerusalén por Israel en 1967, fue blanco de múltiples ataques encaminados a destruirla y, por tanto, a eliminar de la Ciudad Santa todo lo que fuera parte del

patrimonio islámico, a fin de judaizarla y de erigir el pretendido templo sobre las ruinas del santuario. Pocos días después de la ocupación de Jerusalén, las autoridades de ocupación emprendieron excavaciones bajo los cimientos de la mezquita Al-Aqsa. En 1969 intentaron incendiarla. Además, de vez en cuando han alentado a los colonos israelíes a introducirse en el recinto de la mezquita, bajo la protección del ejército, para orar allí. En 1987, algunos soldados israelíes introdujeron allí gran cantidad de explosivos con miras a destruirla.

Este último incidente agrega una nueva dimensión a la amenaza que se cierne sobre el santuario musulmán en Jerusalén. En el momento actual son las propias autoridades de ocupación israelíes las que ponen en peligro la integridad de ese lugar santo, uno de los más importantes y sagrados del Islam, y parte del patrimonio espiritual, histórico y arquitectónico de la humanidad.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y las fotografías como documento de la Asamblea General y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19609

Carta, de fecha 10 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[11 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con mi carta de fecha 21 de diciembre de 1987 relativa al trágico destino de los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán [S/19367], tengo el honor de informarle de que el 16 de diciembre de 1987, la oficina de prensa de la República Islámica del Irán anunció que las autoridades iraníes habían liberado a 450 prisioneros de guerra iraquíes, lo que llevó a 3.500 el número de prisioneros iraquíes liberados desde el comienzo de la guerra, y que estos últimos habían solicitado asilo político en el Irán y combatirían contra su patria, el Iraq.

El Ministerio de Relaciones Exteriores iraquí ya ha evocado en detalle ante diferentes foros internacionales, en particular las Naciones Unidas, el triste destino reservado a los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán, indicando que el régimen iraní los había tratado desde el comienzo, desde una óptica política, conforme a sus planes expansionistas con respecto al Iraq. El régimen iraní no vaciló en ordenar la matanza de los prisioneros que se negaban a plegarse a su voluntad, y a colocar entre los demás a elementos iraníes, que habían vivido antes en el Iraq, a fin de obligarlos, mediante actos de intimidación y toda clase de torturas y de presiones psicológicas políticas, a volverse contra su patria. Esto hizo que el ex Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Alexander Hay, dijera, en una declaración formulada el 23 de noviembre de 1984, que el Irán dejaba una sola alternativa a los prisioneros de guerra iraquíes: la traición o la muerte.

El Ministerio de Relaciones Exteriores iraquí ya ha señalado a la atención del Sr. André Pasquier, Director del Departamento de Operaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja, y al Sr. Michel Amiquet, representante general del Comité en el Oriente Medio y el Africa Septentrional, con ocasión de su visita al Iraq en el mes de febrero, las presiones psicológicas y físicas y los lavados de cerebro a los que recurrían las autoridades iraníes para obligar a los prisioneros iraquíes a renunciar a sus convicciones y a combatir contra su patria, el Iraq, en las filas del ejército iraní, lo que constituye una violación flagrante del Tercer Convenio de Ginebra, de 1949¹⁷, en el que se prohíbe que se obligue a los prisioneros de guerra a luchar contra su propio país.

Al señalar a su atención estas prácticas que violan de forma manifiesta el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, denunciamos enérgicamente el trato bárbaro que el régimen iraní insiste en hacer infligir a los prisioneros de guerra iraquíes para obligarlos a volverse contra su patria, el Iraq.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19610

Carta, de fecha 12 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq[Original: árabe]
[12 de marzo de 1988]

Siguiendo órdenes de mi Gobierno y haciendo referencia a las numerosas cartas que le hemos dirigido sobre la persistencia del régimen iraní en bombardear barrios exclusivamente residenciales en el Iraq, tengo el honor de informar a usted de que las fuerzas iraníes han perpetrado los actos de agresión que se describen en el anexo a la presente.

Mucho agradecería que se hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Número de proyectiles</i>	<i>Víctimas y daños</i>
<i>9 de marzo</i>			
2.16 a 17.30	Gobernación de Basora: ciudad de Basora (sectores de Jazair, ciudad vieja, Towissa, Al-Massai, Saudia, Maaqil, Abassia, Juneina, Jumhuria, Zahra, Achar); distrito de Qurna, subdistrito de Deir	434	10 civiles muertos, uno de los cuales era 1 niño, otros 13 heridos; resultaron dañados la escuela de enseñanza preparatoria para niñas de Maaqal y varias viviendas y tiendas
4.55 a 11.46	Gobernación de Mayssan: ciudad de Mayssan (sectores de Oufia, aeropuerto de Thawra), distrito de Ali Gharbi	39	3 viviendas y 2 vehículos dañados
10.15 a 12.30	Gobernación de Sulaymaniyah: distrito de Qala Diza		1 civil muerto y otros 11 heridos, de los cuales 5 eran mujeres y 3 niños
13.07 a 13.13	Gobernación de Sulaymaniyah: subdistrito de Arbad	Ataque efectuado por un avión	7 civiles muertos, de los cuales 2 eran niños, 1 civil herido; 8 vehículos civiles destruidos o quemados
11.30	Gobernación de Deyala: distrito de Janaqin, subdistrito de Qazaniya		2 civiles heridos; 4 vehículos y 5 viviendas dañados
17.30 a 2.25	Gobernación de Basora: sectores de Maaqil, Juneina y Kazzara, distrito de Qurna	54	3 civiles muertos, de los cuales 1 era un niño, y 9 heridos, de los cuales 2 eran niños; 3 viviendas dañadas
<i>10 de marzo</i>			
2 a 5.30	Distrito de Qurna	115	2 civiles heridos, de los cuales uno era 1 mujer; 2 viviendas destruidas y otras 29 dañadas
8.02 a 15.15	Gobernación de Basora: ciudad de Basora (sectores de Dakir, Maaqil, Batiha, Jazair, Bariha, Achar, la Cornisa, Baradhi'ia, Ribat, Tamimia, Mannawi Pacha, Hakimia, Michraq y ciudad vieja); subdistrito de Deir	189, de los cuales 20 eran cohetes	9 civiles heridos, de los cuales 2 eran niños y uno era 1 mujer; 1 edificio residencial, 2 vehículos civiles y varias tiendas dañados
7.06 a 14.51	Ciudad de Sulaymaniyah	54	6 civiles muertos, de los cuales uno era 1 mujer, y 1 niño herido; 2 viviendas dañadas
12.20 a 12.35	Gobernación de Deyala, subdistrito de Klar	6 misiles disparados desde un avión	5 niños y 2 mujeres muertos; 43 civiles heridos, de los cuales 21 eran niños y 12 mujeres; 20 viviendas y 5 vehículos civiles dañados
3 a 13.55	Gobernación de Mayssan, subdistrito de Kahla	35	
8 a 15.15	Gobernación de Deyala, ciudad de Janaqin	50	2 viviendas destruidas, otras 10 y 7 tiendas dañadas; 7 vacas muertas.
8 a 13.30	Gobernación de Wassit, distrito de Badra	56	

1. *Gobernación de Deyala*

Desde las 18 horas del 9 de marzo hasta las 20:55 horas del 10 de marzo, cayeron en el distrito de Janaqin 220 proyectiles. De resultas de ese bombardeo, recibieron daños la escuela secundaria de niñas de Janaqin y varias viviendas y tiendas.

2. *Gobernación de Basora*

Desde las 7.30 horas del 10 de marzo hasta las 5.31 horas del 11 de marzo, cayeron sobre la ciudad de Basora 367 proyectiles que alcanzaron los sectores de Achar, Bariha, Jazair, Mannawi Pacha, Kazzara, Deir, Dakir, Khandaq y Hakimia, así como el subdistrito de Haritha y el distrito de Qurna. De resultado de este bombardeo murieron 2 civiles, uno de los cuales era 1 mujer, y otros 6 resultaron heridos; recibieron daños 1 hotel, 13 viviendas y 4 vehículos civiles.

3. *Gobernación de Wassit*

Entre las 12.10 y las 20.30 horas del 10 de marzo, cayeron 25 proyectiles sobre el distrito de Badra.

4. *Gobernación de Mayssan*

Entre las 9.45 horas del 10 de marzo y las 2.50 horas del 11 de marzo, cayeron 59 proyectiles en los distritos de Ali Gharbi y Majar Kabir.

5. *Gobernación de Sulaymaniyah*

El 10 de marzo, desde las 18:30 horas se dispararon 116 proyectiles sobre el centro de la ciudad de Sulaymaniyah y sus alrededores y sobre el distrito de Qala Diza. De resultas de ese bombardeo 2 civiles fueron heridos, y resultaron dañadas 2 escuelas y 1 vivienda.

DOCUMENTO S/19611

Carta, de fecha 13 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[13 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 13 de marzo de 1988 dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, relativa a la reanudación de los bombardeos de centros exclusivamente residenciales del Iraq por parte del régimen iraní.

Mucho agradecería que el texto de la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 13 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Tengo el honor de hacer referencia a la declaración hecha por el portavoz oficial del Iraq el jueves 10 de marzo de 1988 [S/19598, anexo], en la que el Iraq se comprometió, sobre la base de principios claros y equitativos, a cesar el bombardeo de ciudades iraníes a partir del viernes 11 de marzo a las 16 horas (hora local). El Iraq ha observado escrupulosamente ese compromiso.

No obstante, el régimen criminal iraní, que no conoce otra política que la agresión y la destrucción, ha reanudado el bombardeo de ciudades y aglomeraciones urbanas iraquíes situadas cerca de la frontera. Ayer, 12 de marzo, dicho régimen lanzó un nuevo acto de agresión contra el territorio nacional en la parte septentrional del país. Durante toda la noche del 12 al 13 de marzo y la jornada del 13 de marzo, la artillería iraní bombardeó la ciudad iraquí de Halabjah y un complejo residencial vecino. Hasta ahora, esos bombardeos han dejado un saldo de 13 muertos, entre los que se cuentan cinco niños y dos mujeres, y 67 heridos, entre los que se cuentan 24 niños y 13 mujeres, todos ellos civiles. El bombardeo prosigue todavía.

Recordará usted que nosotros decidimos poner fin al bombardeo de ciudades iraníes a condición de que se respetaran varios principios claros y equitativos enunciados en nuestra declaración del 10 de marzo de 1988. Entre otras cosas, afirmamos que reanudaríamos los bombardeos si el régimen iraní recomenzaba a bombardear por cualquier medio (artillería, aviación, misiles, etc.) las ciudades, aldeas y centros exclusivamente residenciales del Iraq.

Los dirigentes iraníes que han desatado nuevamente la guerra de las ciudades, como ya lo han hecho en varias oportunidades (véase a ese respecto mi carta de fecha 5 de marzo de 1988 [véase S/19583]), son ilusos si creen que van a poder al mismo tiempo lograr que cesen los bombardeos iraquíes contra las ciudades iraníes y seguir matando impunemente a civiles iraquíes en las ciudades fronterizas. La declaración del portavoz oficial iraquí, de 10 de marzo, contenía una advertencia formal a ese respecto: todo acto de agresión contra civiles iraquíes, dondequiera que se encontraran, darán lugar a una reacción por parte del Iraq.

Como el régimen iraní sigue cometiendo crímenes contra la población civil iraquí, las fuerzas armadas iraquíes van a tener que tomar represalias contra Teherán. Si el régimen iraní se obstina, la reacción del Iraq se hará todavía más enérgica.

En esta oportunidad, quiero destacar que el Iraq seguirá respetando el compromiso que ha contraído, sobre la base de los principios claros y equitativos enunciados en la declaración de 10 de marzo, a condición de que el régimen iraní respete esos principios y, particularmente, deje de bombardear los centros exclusivamente civiles situados en cualquier parte del Iraq.

Mucho agradecería que hiciera usted distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tariq AZIZ
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/19612

Carta, de fecha 13 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[13 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, y con referencia a mi primera carta de la fecha, tengo el honor de hacerle llegar adjunto el texto de la segunda carta de fecha 13 de marzo de 1988, dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, con referencia a la persistencia del criminal régimen del Irán en bombardear centros exclusivamente civiles en el Iraq.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 13 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Con referencia a la carta que le envié en la fecha, tengo el honor de informarle de que los bombardeos realizados por la artillería del criminal régimen iraní contra la ciudad iraquí de Halabjah han causado hasta ahora 70 heridos entre la población civil.

Deseo además hacerle saber que el criminal régimen iraní bombardeó asimismo un complejo residencial en Darbandi Khan. Como consecuencia de ese nuevo crimen, que se suma a la larga lista de fechorías cometidas por el régimen del Irán, ocho civiles resultaron muertos y otros nueve quedaron heridos.

En esta oportunidad, desearía recordarle el contenido de mi carta anterior sobre las medidas de represalia que tomará el Iraq.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tariq AZIZ
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/19613

Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[14 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente una lista de casos de violación de las normas del derecho internacional por las fuerzas de los Estados Unidos de América en el Golfo Pérsico.

Le agradecería que dispusiera la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud Sadat MADARSHAHI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Violaciones del derecho internacional cometidas
en el Golfo Pérsico por los Estados Unidos

Advertencias hechas a aviones iraníes de patrulla marítima
por buques norteamericanos

1. El 8 de diciembre de 1987, a las 12.30 horas, un buque de los Estados Unidos que se encontraba en la posición 26° 10'N y 56° 00'E advirtió al piloto de un avión iraní de patrulla marítima que se hallaba en la posición 26° 06'N y 55° 42'E que no se acercara más al buque.

2. El 9 de diciembre, a las 9.35 horas, un buque de los Estados Unidos que se encontraba en la posición 24° 18'N y 58° 35'E advirtió al piloto de un avión iraní de patrulla marítima que no se acercara más al buque.

3. El 10 de diciembre, a las 14.55 horas, un buque de los Estados Unidos que se encontraba en la posición 25° 53'N y 56° 53'E advirtió al piloto de un avión iraní de patrulla marítima que no se acercara más al buque.

4. El 10 de diciembre, a las 15.10 horas, un buque de los Estados Unidos que se encontraba en la posición 25° 18'N y 57° 10'E advirtió al piloto de un avión iraní de patrulla marítima que se hallaba en la posición 25° 30'N y 57° 12'E que no se acercara más al buque.

5. El 10 de diciembre, a las 15.11 horas, un buque de los Estados Unidos que se encontraba en la posición 25° 10'N y 57° 18'E advirtió al piloto de un avión iraní de patrulla marítima que no se acercara más al buque.

6. El 11 de diciembre, a las 9.08 horas, un buque de los Estados Unidos que se encontraba en la posición 25° 25'N y 57° 22'E advirtió al piloto de un avión iraní de patrulla marítima que se hallaba en la posición 25° 37'N y 57° 07'E que no se acercara más al buque.

Intercepción de aviones iraníes de patrulla marítima
por aviones norteamericanos

El 9 de diciembre de 1987, a las 9.30 horas, dos aviones F-18 de los Estados Unidos que se encontraban en la posición 24° 07'N y 58° 16'E interceptaron durante cinco minutos a un avión iraní de patrulla marítima.

DOCUMENTO S/19614

Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[14 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que como consecuencia de los ataques con misiles perpetrados por el Iraq el martes 8 de marzo de 1988 contra zonas residenciales de Teherán, cinco civiles perdieron la vida y 10 resultaron heridos. Otros ataques similares con misiles contra zonas residenciales de Isfahan dejaron un saldo de 15 civiles muertos y 30 heridos.

Le agradecería que dispusiera la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud Sadat MADARSHAHI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19615*

Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[14 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que, continuando con sus múltiples y aborrecibles crímenes de guerra, el viernes 11 de marzo de 1988 el régimen iraquí bombardeó con armas químicas la aldea de Garmab, situada en las proximidades de Bakhtaran, Irán.

Asimismo, el domingo 13 de marzo, a las 21.48 horas, Teherán fue objeto de un ataque con misiles. El día de la fecha, 14 de marzo, a las 3.43, 4.09, 6.10, 7.10, 8.30 y 12.05 horas, Teherán fue atacada por misiles iraquíes que hicieron blanco en zonas residenciales. Como consecuencia de los ataques más recientes, cientos de civiles han perdido la vida o han resultado heridos.

Un funcionario iraquí en la ciudad de Nueva York ha declarado, en nombre de su Gobierno, que el régimen iraquí continuará atacando con misiles la ciudad de Teherán hasta que se agoten sus reservas de misiles. Dicha declaración es típica de la actitud inhumana del régimen de Bagdad, para el cual la vida humana carece de valor.

Mientras tanto, el régimen iraquí sigue atacando buques en el Golfo Pérsico. Cabe señalar que fue dicho régimen quien inició tales ataques.

Le agradecería que dispusiese la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud Sadat MADARSHAHI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

* En el que se incorpora el documento S/19615/Corr.1, de fecha 17 de marzo de 1988.

DOCUMENTO S/19616*

Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[14 de marzo de 1988]

Tengo el honor de remitirle adjunta una carta del Sr. Jaddallah Azzouz Talhi, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior, en la que se alude a la persistencia del Gobierno de los Estados Unidos en su política hostil y arrogante con respecto a las Naciones Unidas y a los pueblos que luchan por la libertad y la independencia, así como a la decisión de dicho Gobierno de aplicar la ley relativa al cierre de la Oficina de la Misión de

Observación de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradecería que dispusiera la distribución de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Representante Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/215-S/19616.

En repetidas oportunidades hemos señalado la gravedad de las prácticas arbitrarias e irresponsables del Gobierno de los Estados Unidos de América en relación con las misiones y los funcionarios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, prácticas que constituyen una violación patente de todas las normas y los convenios del derecho internacional. Lamentablemente, hoy comprobamos una vez más que el Gobierno norteamericano, insistiendo en su política hostil y arrogante con respecto a las Naciones Unidas y a los pueblos que luchan por la libertad y la independencia, ha decidido aplicar la ley relativa al cierre de la Oficina de la Misión de Observación de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas en Nueva York, a partir del 21 de marzo de 1988.

Esta medida arbitraria sólo tiene una explicación: el Gobierno norteamericano ha cedido ante las presiones y los chantajes sionistas; además, representa la continuación de la hostilidad abierta y de las medidas racistas contra la nación árabe y contra los hijos del pueblo árabe palestino que quieren ejercer sus derechos legítimos mediante el impresionante levantamiento popular actual contra la ocupación racista sionista. Las fuerzas de ocupación, con la ayuda del

Gobierno norteamericano, utilizan todos los medios ilegítimos a su alcance para sofocar dicho levantamiento. La decisión del Gobierno norteamericano representa una violación patente del Acuerdo de 1947¹⁸ y de las resoluciones 3237 (XXIX), 42/210 B y 42/229 A y B de la Asamblea General. Además, dicha decisión mediante la cual se hace caso omiso de la voluntad de la comunidad internacional y se violan las obligaciones contraídas con las Naciones Unidas, constituye un peligroso precedente que podría aplicarse a las demás misiones ante las Naciones Unidas.

Esta situación no hace sino confirmar nuestra convicción, tantas veces repetida, de que los Estados Unidos han dejado de ser el lugar apropiado para la Sede de la Organización. Por lo tanto, la comunidad internacional debe asumir sus responsabilidades y trasladar la Sede de la Organización a un país amante de la paz, capaz de respetar sus compromisos internacionales.

Reconociendo los esfuerzos que usted despliega para encontrar una solución a este problema, le ruego que adopte todas las medidas que estime apropiadas a fin de garantizar la representación de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

(Firmado) Jadallah Azzouz TALHI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior

DOCUMENTO S/19617

Informe especial del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

[Original: inglés]
[14 de marzo de 1988]

1. El presente informe tiene por objeto informar al Consejo de Seguridad sobre la evolución de los acontecimientos en relación con el reciente secuestro del Teniente Coronel William Richard Higgins, oficial de los Estados Unidos de América al servicio de las Naciones Unidas en el Líbano meridional.

2. Desde enero de 1988, el Teniente Coronel Higgins ha desempeñado el cargo de Jefe del Grupo de Observadores del Líbano, grupo de observadores militares desarmados del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT), destacados para asistir a la FPNUL en el desempeño de sus tareas. Los observadores ocupan puestos de observación e integran equipos móviles, que prestan apoyo a los batallones de infantería investigando incidentes, ayudando a las unidades recientemente trasladadas a familiarizarse con sus nuevos sectores, manteniendo contactos a nivel local y organizando reuniones, según sea necesario. El Grupo de Observadores del Líbano está bajo el mando operacional del Comandante de la FPNUL.

3. El 17 de febrero de 1988, el Teniente Coronel Higgins se reunió en Tiro con un dirigente local del movimiento Amal. Al regresar al cuartel general de la FPNUL en Naura viajaba en convoy con otros dos observadores, quienes lo precedían en otro vehículo. Poco después de las 14 horas, y mientras se encontraban aún en el enclave de Tiro y, por lo tanto, fuera de la zona de operaciones del FPNUL, los otros dos observadores perdieron de vista brevemente al Teniente Coronel Higgins; inmediatamente trataron de llamarlo por radio. Al no recibir respuesta, volvieron sobre

sus pasos, y encontraron el vehículo del Coronel Higgins abandonado en la carretera, aproximadamente un kilómetro al norte del primer punto de control de la FPNUL. Testigos oculares libaneses les dijeron que el Teniente Coronel Higgins había sido secuestrado por hombres armados, quienes lo habían llevado hacia el norte en un automóvil civil. Ningún miembro de la FPNUL presencié el secuestro, si bien un grupo de soldados de Fiji llegó al lugar del hecho inmediatamente después de haberse producido.

4. Se alertó por radio al cuartel general de la FPNUL, y los dos observadores regresaron hacia Tiro para alertar al destacamento del ejército libanés apostado allí, así como a Amal, que tiene puntos de control en la zona de Tiro, incluido uno en el puente de Qasimiyah, sobre el río Litani. Al mismo tiempo, el cuartel general de la FPNUL ordenó a las unidades de infantería, en primer término a los batallones de Fiji y Ghana, cuyos sectores están próximos al enclave de Tiro, que tomaran las disposiciones necesarias para que los secuestradores no pudiesen sacar subrepticamente al Teniente Coronel Higgins a través de sus respectivos puntos de control. Asimismo se establecieron numerosos puntos de control adicionales, y la FPNUL redobló sus patrullas para controlar los movimientos en la zona. En particular, se ordenó al batallón de Ghana que enviase patrullas al río Litani para impedir su cruce a pie o en bote. Durante la tarde y toda la noche, Amal también estableció numerosos puntos de control en la zona de Tiro y sus alrededores y, con el apoyo de helicópteros de la FPNUL, realizó una intensa búsqueda mientras duró la luz del día. Se despachó una sección mecanizada del batallón de Ghana al

puesto de Qasimiyah para reforzar el punto de control de Amal Durante la noche.

5. Las medidas inmediatas descritas en los párrafos anteriores tenían por objeto cerrar las posibles rutas de huida y, sobre todo, evitar que los secuestradores pudieran trasladar al Teniente Coronel Higgins a la otra margen del río Litani. Al mismo tiempo se hizo lo posible por encontrar testigos u otras personas que aportaran información que permitiese localizar al Teniente Coronel Higgins. Esa tarea fue realizada en su mayor parte por elementos del movimiento Amal, con la participación de efectivos del ejército y la gendarmería del Líbano que permanecen en la zona. La FPNUL también prestó ayuda acorde con su mandato y posibilidades.

6. Por mi parte, formulé una declaración inmediatamente después de los hechos, en la que expresaba mi profunda inquietud por el secuestro del Teniente Coronel Higgins. Asimismo di instrucciones al Sr. Marrack Goulding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, quien se encontraba en la zona, para que regresara sin dilación a Beirut y entablara contactos con las autoridades libanesas. Al día siguiente, el 18 de febrero, el Sr. Goulding se entrevistó con el Presidente Gemayel y el Primer Ministro interino Hoss, quienes expresaron su profundo pesar por el secuestro y se comprometieron a prestar todo su apoyo a los esfuerzos por localizar y liberar al Teniente Coronel Higgins. No obstante, indicaron que las medidas prácticas que las autoridades podían adoptar eran limitadas debido a la situación imperante en el país. Asimismo, el Sr. Goulding se reunió con el Sr. Nabih Berri, Ministro de Estado para los Asuntos en la Zona Meridional, quien dirige el movimiento Amal. El Sr. Berri prometió que Amal seguiría haciendo todo lo posible para dar con el paradero del Teniente Coronel Higgins.

7. Las actividades de búsqueda llevadas a cabo por la FPNUL en los días siguientes se basaron en la información reunida por Amal o, en algunos casos, suministrada a la FPNUL. Dicha información estaba centrada en los sectores

correspondientes a los batallones de Fiji y Ghana. La FPNUL mantuvo las medidas descritas en el párrafo 4 *supra* y llevó a cabo reconocimientos del terreno con la ayuda de perros rastreadores, incluido el reconocimiento de un gran sistema de grutas al oeste de Aytit. Por su parte, Amal registró numerosas viviendas en varias aldeas. Sin embargo, no pudo darse con el paradero del Teniente Coronel Higgins. Desde entonces, la FPNUL ha recibido varios informes según los cuales el Teniente Coronel Higgins tal vez se encuentre prisionero al norte del río Litani.

8. El 19 de febrero, los secuestradores enviaron a una agencia de noticias de Beirut copias de la tarjeta de identificación del Teniente Coronel Higgins, y el 23 de febrero le hicieron llegar una cinta de vídeo, en la que el oficial aparece leyendo las condiciones que deberán cumplirse para su liberación.

9. Condeno vivamente el secuestro y la continuación de la detención del Teniente Coronel Higgins. El secuestro ocurrió mientras ese oficial se encontraba desempeñando las funciones que se le habían encomendado para ayudar a la FPNUL a cumplir con el mandato que le confiara el Consejo de Seguridad. Ese mandato cuenta con el apoyo pleno de las autoridades libanesas y de la población local del Líbano meridional. Me preocupan seriamente las consecuencias que tales ataques injustificados contra miembros de la Fuerza podrían tener para la eficacia de la FPNUL. Para que pueda seguir adelante con los esfuerzos encaminados a restablecer la paz en el Líbano meridional, la FPNUL debe contar con la lealtad y el apoyo plenos de la población local, así como con la cooperación de todos los gobiernos y grupos armados que realizan actividades en la región.

10. La FPNUL seguirá haciendo todo lo posible por localizar al Teniente Coronel Higgins y lograr su liberación. Mis colaboradores superiores y yo mismo seguiremos en contacto con todas las partes que, a mi entender, podrían ser de alguna ayuda. Mientras tanto, quisiera hacer llegar mi más sincero pesar a la familia del Teniente Coronel Higgins en estos momentos de prueba.

DOCUMENTO S/19618

Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[15 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitir adjunta una carta del Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, de fecha 14 de marzo de 1988.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

En relación con mis dos cartas de fecha 13 de marzo de 1988 [S/19611 y S/19612], tengo el honor de informarle de

que el criminal régimen iraní lanzó un misil de tierra a tierra contra una zona residencial de Bagdad, y que, a consecuencia del ataque, resultaron muertos y heridos varios civiles y dañados distintos bienes civiles. Anoche y en el día de hoy, el régimen iraní también incrementó el alcance de su artillería y el bombardeo con misiles, con los que hizo blanco en la ciudad de Basora y los pueblos de Qurnah, Qal'at Salih, Majar, Halabjah, Darbandakhan, Sirwan y Sayyid Sadiq. El bombardeo fue intenso, y como resultado de él perdieron la vida 21 civiles, incluidos 4 niños y 1 mujer; otros 62 resultaron heridos, incluidos 18 niños y 3 mujeres, y 65 casas, 1 edificio de apartamentos, 1 hospital, 7 almacenes, 2 escuelas y 1 biblioteca pública sufrieron daños.

Estos nuevos crímenes del régimen iraní significan que éste ha vuelto a intensificar la guerra de las ciudades de manera deliberada y planificada y que ha hecho caso omiso de nuestras advertencias de que desista de tales crímenes.

Sobre la base de lo que antecede, el Iraq considera que tiene pleno derecho a tomar represalias contra Teherán y otras ciudades iraníes toda vez que el régimen iraní continúa bombardeando zonas residenciales en ciudades y aldeas iraquíes.

En esta ocasión deseamos destacar una vez más que el Iraq está dispuesto a cumplir el compromiso que anunció, de conformidad con las condiciones claras y justas expues-

tas en la declaración dada a conocer el 10 de marzo de 1988 [S/19598, *anexo*], siempre que el régimen iraní se comprometa a desistir de sus ataques contra centros residenciales en todo el territorio del Iraq y a cumplir las demás condiciones.

(Firmado) Tarik AZIZ
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/19619

Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[15 de marzo de 1988]

Tengo el honor de remitir adjunto el texto de la carta del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, de fecha 14 de marzo de 1988.

Le agradecería que dispusiera la distribución de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

La comunidad internacional ha sido testigo de un nuevo episodio de total desacato, por el régimen belicista y agresor del Iraq, de las normas del derecho internacional que rigen las hostilidades. Intensificando y ampliando el alcance de la guerra de agresión que libra contra la República Islámica del Irán, el régimen iraquí reanudó la semana pasada sus ataques contra buques neutrales en el Golfo Pérsico y el 11 de marzo recurrió nuevamente al uso de armas químicas contra civiles en las proximidades de Bakhtaran. Además, anoche, 13 de marzo, reanudó sus ataques con misiles contra sectores no militares y residenciales de Teherán, asesinando a sangre fría a muchos civiles inocentes. Los pormenores de esos ataques han sido señalados a su atención por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán en Nueva York.

Como bien sabe, la República Islámica del Irán, que respeta los principios humanitarios internacionales, nunca ha iniciado, reanudado ni continuado la guerra de las ciudades. Incluso después de los intensos y continuados ataques iraquíes contra zonas civiles, la República Islámica del Irán ha adoptado renuente y limitadas medidas preventivas y de represalia, en ejercicio de su derecho natural de legítima defensa, y ha dirigido sus ataques contra centros militares, industriales y económicos del Iraq en lugar de hacerlo contra zonas exclusivamente civiles. De conformidad con las normas de guerra universalmente reconocidas, la República

Islámica del Irán se ha guiado por el principio de que los combatientes musulmanes en los campos de batalla son quienes deben responder a los reiterados actos de agresión e ilegalidad del régimen iraquí.

La República Islámica del Irán recuerda una vez más a las Naciones Unidas la gran responsabilidad que incumbe a la Organización en la neutralización y represión de los actos de agresión, obligación insoslayable para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Reiteramos que el silencio y la indiferencia de las Naciones Unidas frente a los salvajes crímenes del régimen iraquí son injustificables, no sólo para el pueblo iraní, sino también para la opinión pública internacional.

La reacción pasiva e indiferente de las Naciones Unidas ha sido la causa de la continuación y la intensificación de los crímenes de guerra del Iraq, y lo ha alentado a continuar impunemente con su política criminal, consistente en utilizar armas químicas, lanzar ataques contra buques mercantes y asesinar salvajemente a civiles en ciudades y otros centros no militares. Las características de los crímenes de guerra del Iraq y la pasividad de las Naciones Unidas ponen en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Es evidente que, en tales circunstancias, el régimen agresor iraquí y las Superpotencias que lo apoyan tendrán la responsabilidad plena de todas las consecuencias del quebrantamiento de la paz y la estabilidad en la región y en el mundo. Además, los organismos internacionales que han guardado silencio y han mostrado una indiferencia injustificable ante crímenes de guerra de semejante magnitud deberán compartir la responsabilidad de las graves consecuencias de los actos ilegales cometidos por el Iraq.

Cabe recordar a las autoridades internacionales pertinentes que a menos que adopten medidas eficaces e inmediatas con miras a detener e impedir las políticas inhumanas del Iraq, a la República Islámica del Irán no le quedará más opción que recurrir, en legítima defensa, a medidas apropiadas y eficaces de represalia.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/19620*

**Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Líbano**

[Original: árabe]
[15 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informar sobre un nuevo acto de agresión perpetrado por Israel contra el territorio libanés el sábado 12 de marzo de 1988. A las 14.40, hora libanesa, seis aviones de la fuerza aérea israelí atacaron durante 15 minutos las zonas aledañas a Saida, utilizando cohetes pesados (de 750 kilogramos) para bombardear 10 viviendas habitadas, situadas cerca de la ciudad y los campamentos de Ein El-Hilweh y Mieh Mieh. Las viviendas fueron totalmente destruidas; se rescataron dos muertos de entre los escombros, y más de 10 heridos tuvieron que ser hospitalizados.

El Gobierno del Líbano condena enérgicamente ese acto de agresión criminal, que ha cobrado víctimas civiles inocentes, y señala a la atención de la comunidad internacional la insistencia con que Israel, sin el menor respeto por los principios del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas o la soberanía e integridad del territorio de los países vecinos, aplica su política de terrorismo sanguinario, contribuyendo así a deteriorar aún más la situación crítica imperante en el Líbano en particular, y en la región del Oriente Medio en general.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/216-S/19620.

DOCUMENTO S/19621

**Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]
[15 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta de fecha 14 de marzo de 1988 [S/19615], tengo el honor de informarle de que, hasta la fecha y como resultado del ataque con armas químicas perpetrado el 11 de marzo a las 16.30 horas por las fuerzas iraquíes contra la aldea de Garmab, situada en las proximidades de Bakhtaran, han muerto dos civiles y cinco han resultado heridos.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19622

**Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq**

[Original: árabe]
[15 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitir adjunto el texto de la declaración publicada por el Gobierno iraní, en que se reflejan a las claras la hostilidad del régimen iraní y su voluntad de continuar con la guerra que libra contra el Iraq.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Declaración publicada el 14 de marzo de 1988
por el Gobierno iraní**

La posición humanitaria del Gobierno de la República Islámica del Irán, que se esfuerza por evitar la guerra de las ciudades, ha llevado a la camarilla que detenta el poder en el Iraq a sacar conclusiones falaces. Quienes han tomado la iniciativa de atacar las zonas residenciales de nuestro país y quienes mediante su apoyo político y el suministro de armamentos han contribuido a abrir esta herida en la conciencia de la humanidad piensan que asesinando a mujeres y niños podrán obligar a un pueblo orgulloso que tiene fe en Dios a ponerse de rodillas o a claudicar en su lucha por sus

derechos, su libertad y su dignidad. Si han vuelto a iniciar la guerra de las ciudades, ello se debe a que el pueblo iraní insiste en defender su honor y su existencia, reclama sus derechos y no abandonará jamás el combate mientras no se castigue al agresor.

Hay quienes creen que el tronar de los misiles que estallan en las habitaciones donde duermen los niños de nuestro pueblo consagrado a Dios puede anular los resultados de las victorias de nuestros combatientes en los frentes de Halabjah, Khourmal y Darbandikhan. Piensan que matando a nuestros niños pequeños y atacando a nuestras ciudades debilitarán nuestra voluntad de dar una lección al agresor; creen que sus misiles extinguirán la llama que nos alienta a resistir hasta el último hogar, hasta el último combatiente, hasta la última gota de sangre. Olvidan así que las quemaduras que han sufrido nuestros niños y nuestras mujeres embarazadas son quemaduras en el corazón del pueblo iraní, que le recuerdan que no deberá renunciar jamás a la lucha sagrada ni a su combate legítimo mientras no se haya exterminado al agresor.

Posiblemente creen también que no estamos en condiciones de transformar a Bagdad en un infierno sin parangón en la historia. El Gobierno de la República Islámica del Irán, apoyándose en la fuerza de su pueblo heroico, declara una vez más su voluntad inquebrantable de proseguir su lucha justa aun cuando, para ello, deba seguir combatiendo en los campos de batalla otros 20 años. Nos mantendremos firmes; no tememos la duración de una guerra de la que depende la suerte del pueblo iraní en las décadas y los siglos futuros. El pueblo heroico del Irán no dejará en paz al régimen de Saddam, que está a punto de caer. Más vale que los partidarios del hegemonismo internacional se convenzan de que no podrán imponernos la capitulación. Las presiones que ejercen sobre nuestro pueblo injustamente atacado y sobre nuestro régimen sagrado los órganos del hegemonismo y los consejos que se encuentran bajo la tutela de los Estados Unidos no lograrán por un solo instante quebrantar nuestra voluntad de terminar con Saddam.

Declaramos una vez más y sin equívocos que el único camino hacia la paz es el que consiste en hacer justicia, es decir, señalar al agresor y a adoptar las decisiones necesarias, especialmente imponiéndole sanciones adecuadas. Desde luego, no esperamos compasión ni piedad de los organismos del Este ni del Oeste cuando se trate de castigar a quienes han arrasado "Khorramshar" o destruido las provincias de "Khouzistan" de Iam,

Bakhtaran y Kurdistán. Cuando se nos habla de la resolución del Consejo de Seguridad, recordamos los miembros despedazados de los niños de Mayana y Maragha. Nos bastamos para conquistar nuestros derechos y no contamos para ello con la ayuda de unos ni de otros, cuya alharaca no nos conmueve.

Quienes nos amenazan con embargos de armamentos o con el boicoteo económico no hacen más que mostrar que desconocen la fuerza y la grandeza de nuestro pueblo y desacreditarse aún más ante ese pueblo orgulloso y puro. Nuestro pueblo ha jurado hacer frente a los Estados Unidos y a sus acólitos, y el combate no lo agotará ni perjudicará. Por el contrario, son los Estados Unidos y sus acólitos quienes se verán forzados a retroceder paso a paso, y quienes, día tras día, se encuentran cada vez más aislados de los pueblos de la región. Hemos alertado a los reaccionarios de la región contra el camino equivocado que han escogido. Los secuaces de los Estados Unidos y los protectores de Saddam en la región no deben creer que podrán apoyar al régimen baathista sin pagar un precio por ello. Advertimos a los amos de Saddam en particular sobre las consecuencias de ampliar el teatro de operaciones en el Golfo "Pérsico" y en el resto de la región, y les advertimos también que todo intento de aplicación de este plan llevará a la propagación del incendio a toda la región. Que los Estados Unidos sepan que sus títeres de la región corren un riesgo si atacan a un pueblo consagrado a Dios. La guerra de las ciudades ha vuelto a comenzar, en el marco de las conjuraciones norteamericanas contra la sagrada revolución islámica. Esa reanudación de la guerra de las ciudades confirma que, puesto que estamos en condiciones de proteger las zonas residenciales de los dos países contra los ataques aéreos y los disparos de misiles, el régimen iraní ha evaluado erróneamente nuestra capacidad. Así, nos vemos obligados a hacer sentir al enemigo agresor la cólera de nuestro pueblo, que se prepara para una resistencia de largo aliento. Todos los gobernantes y todos los organismos deben poner todos los medios a su alcance al servicio de la resistencia de los hijos de nuestro pueblo, cualesquiera sean las dificultades, ya que dicha resistencia es el capital sobre el que descansa la defensa de nuestros derechos y la posibilidad de lograr que el enemigo lamente sus crímenes. Esa resistencia ha sido siempre la roca contra la que se han estrellado nuestros enemigos. En efecto, "la paciencia y el tiempo logran más que la fuerza y la cólera".

(Firmado) Mir Hussein MOUSSAVI
Primer Ministro

DOCUMENTO S/19623*

Carta, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Argelia

[Original: francés]
[15 de marzo de 1988]

Tengo el honor de remitirle adjunto el texto de la declaración formulada el 12 de marzo de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argelina Democrática y Popular, a raíz de la notificación oficial de la decisión de los Estados Unidos de América de cerrar la Misión Permanente de Observación de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución del texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hocine DJOUDI
Representante Permanente de Argelia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 12 de marzo de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia

La decisión de los Estados Unidos de América de cerrar la Misión Permanente de Observación de la Organización de Liberación de Palestina

ante las Naciones Unidas constituye, a todas luces, un acontecimiento muy negativo y peligroso.

Esa decisión arbitraria, que pasa deliberadamente por alto las obligaciones internacionales de los Estados Unidos, atenta contra la universalidad de las Naciones Unidas, su composición y su funcionamiento. Asimismo, denota una tendencia a hacer prevalecer por la fuerza las posiciones individuales del país huésped sobre la voluntad colectiva de la comunidad internacional, que funda el estatuto de observadora otorgado a la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas en su calidad de única y legítima representante del pueblo palestino.

Más fundamentalmente, esa decisión tiende a privar a los esfuerzos de las Naciones Unidas por instaurar una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio de la contribución irremplazable de la Organización de Liberación de Palestina, así como a ocultar la personalidad internacional del pueblo palestino.

Adoptada en el contexto del levantamiento popular que refleja desde hace más de tres meses la voluntad irreprimible del pueblo palestino de ejercer sus derechos nacionales inalienables, esa decisión, cuya ilegalidad fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas por unanimidad casi total de sus Estados Miembros, podría exacerbar la crisis del Oriente Medio y atentar en forma duradera contra su solución.

Argelia rechaza esa decisión inadmisible, e invita a los Estados Miembros y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a hacer todo lo posible por impedir su aplicación y evitar así los perjuicios considerables que ello depararía a la Organización mundial y a las perspectivas de paz en el Oriente Medio.

* Distribuido con la doble signatura A/43/217-S/19623.

DOCUMENTO S/19624

**Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el representante de Zambia**

[Original: inglés]
[15 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que se convoque una reunión urgente del Consejo de Seguridad para que trate, en relación con el tema titulado "La cuestión de Sudáfrica", la cuestión relativa a la pena de muerte dictada por el régimen de Sudáfrica contra Mojalefa Reginald Sefatsa, Reid Malebo Mokoena, Oupa Moses Diniso, Theresa Ramashamola, Duma Joseph Khumalo y Francis Don Mokhesi, conocidos con el nombre de los "Seis de Sharpeville", así como la decisión adoptada recientemente por dicho régimen de ejecutarlos el viernes 18 de marzo de 1988.

(Firmado) Peter D. ZUZE
Representante Permanente de Zambia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19625*

**Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de China**

[Original: chino]
[16 de marzo de 1988]

Tengo el honor de remitir adjunto el texto de la nota de fecha 14 de marzo de 1988 dirigida a la Embajada de la República Socialista de Viet Nam en China por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) DING Yuanhong
Representante Permanente interino
de la República Popular de China
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Nota, de fecha 14 de marzo de 1988, dirigida a la Embajada de Viet Nam
en China por el Ministerio de Relaciones Exteriores de China**

El 14 de marzo de 1988, buques armados de Viet Nam que habían incursionado ilegalmente en aguas marítimas de las islas chinas Nansha, lanzaron flagrantes ataques contra buques chinos que estaban llevando a cabo actividades normales de reconocimiento, exploración y patrulla en aguas marítimas próximas al arrecife Chigua, en las islas Nansha. Los buques chinos se vieron obligados a contraatacar en legítima defensa.

Haciendo caso omiso de las reiteradas y solemnes declaraciones del Gobierno chino, las autoridades de Viet Nam han seguido despachando tropas con el objeto de invadir y ocupar las islas y los atolones de las islas Nansha, y ahora los buques armados vietnamitas han comenzado a lanzar provocaciones militares contra buques chinos, en un intento abominable de crear tensiones en esa zona del mar. Por la presente, el Gobierno chino manifiesta su profunda indignación y presenta una enérgica protesta. Las autoridades vietnamitas deben poner fin de inmediato a sus provocaciones armadas contra China en aguas marítimas de las islas Nansha y retirarse de dichas islas, los atolones y las aguas adyacentes que ocupan. En caso contrario, deberán asumir plena responsabilidad de todas las consecuencias de dicha ocupación.

* Distribuido con la doble signatura A/43/218-S/19625.

DOCUMENTO S/19628

**Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de España**

[Original: español]
[16 de marzo de 1988]

Tengo el honor de transmitirle el comunicado hecho público el 15 de marzo de 1988 por la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores de España sobre el conflicto entre el Irán y el Iraq.

Le agradecería tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Francisco VILLAR
Representante Permanente de España
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Cómicado hecho público el 15 de marzo de 1988 por la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores de España

El Gobierno español desea expresar, nuevamente, su profunda preocupación por la continuación del conflicto bélico entre el Irán y el Iraq, que desde el pasado 27 de febrero ha conocido un agravamiento como consecuencia de los bombardeos indiscriminados llevados a cabo por ambos países y que han dejado un saldo de un número importante de muertos y heridos entre la población civil.

Ante el no respeto por ambos contendientes de la tregua de facto instaurada el pasado 11 de marzo y el consecuente recrudecimiento de los ataques, el Gobierno español insta a las autoridades del Irán y el Iraq a que pongan fin a los bombardeos indiscriminados contra ciudades, que por su naturaleza y resultados no hacen sino engendrar más violencia y odio.

Finalmente, el Gobierno español reitera su convencimiento acerca de la necesidad de que ambos países acaten urgentemente la totalidad de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y colaboren activamente con el Secretario General para la rápida puesta en práctica de las disposiciones de dicha resolución.

DOCUMENTO S/19629

Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[16 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras cartas anteriores relativas a la continuación por el régimen iraní del bombardeo de objetivos exclusivamente civiles en el interior del Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 14 y 15 de marzo de 1988 las fuerzas de ese régimen perpetraron distintos actos de agresión que se detallan en el anexo.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Número de obuses</i>	<i>Víctimas y daños</i>
3 de marzo			
7.10 a 16.55	Provincia de Basora: Addakir, Oum al-Baroum, Almatihah, Aljazaír, Al-Abbassiyah, Attawissah, Assaadi, Alhakimiyah, Assahi, Aljabila, Almaftiyah, Attamimiyah, distrito de Qurna y Zoubayr	325	5 civiles muertos, (entre ellos 1 niño), otros 12 heridos (entre ellos 2 niños y 1 mujer); 44 viviendas, 23 locales comerciales, 4 vehículos, 1 mezquita y 1 dispensario dañados; 4 viviendas destruidas
13.15 a 14.10	Provincia de Meissan: distrito de Ali Gharbi	19	
13.20 a 15.15	Provincia de Wassit: distrito de Badrah	29	
10	Provincia de Sulaymaniyah: distrito de Qala Diza	4 misiles disparados por 2 aviones	1 niña pequeña muerta y otros 9 civiles heridos (entre ellos 2 niños y 1 mujer)
15.30 a 22.27	Centro de la ciudad de Sulaymaniyah y distrito de Qala Diza	54	1 civil muerto y otros 2 heridos; 6 viviendas destruidas; 2 vehículos civiles dañados
14.10 a 22.30	Provincia de Diyali: distrito de Janaqin	51	

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Número de obuses</i>	<i>Víctimas y daños</i>
3 de marzo			
17.45 a 20.55	Ciudad de Basora: Aljazaïr, Addakir, Assaoudiyah, Albariha, Aljabila, Basora viejo, Alhakimiyah, Al-Ashar, Al-Mishrag y Assaadi		1 civil muerto y otros 5 heridos (entre ellos 2 niños y 2 mujeres); 2 viviendas destruidas; 1 escuela primaria, 2 mezquitas, 7 locales comerciales y 2 vehículos dañados; 1 vivienda incendiada
22 a 23	Provincia de Sulaymaniyah: distrito de Qala Diza		
3.20 a 3.45	Provincia de Meissan: distrito de Qala Salah	30	

DOCUMENTO S/19630

Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[16 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta de fecha 14 de marzo de 1988 que le envió el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq [véase S/19618], tengo el honor de informarle de que el 16 de marzo de 1988, por la mañana, el régimen iraní agresivo y expansionista lanzó dos misiles de tierra a tierra contra la ciudad de Bagdad a las 1.15 y 1.55 horas (hora local).

Los dos misiles hicieron blanco en barrios residenciales de la ciudad de Bagdad, matando e hiriendo a un cierto número de ciudadanos, incluidos mujeres y niños, y causando daños a varias casas y bienes civiles.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19631

Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[16 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 16 de marzo de 1988 del Sr. Tarik Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

En relación con mi carta de fecha 5 de marzo de 1988 [véase S/19583], tengo el honor de declarar que se han confirmado nuestras conjeturas en el sentido de que el Irán antes de cometer cada uno de sus actos de agresión contra

el territorio nacional del Iraq, lanza una tormenta de acciones criminales y engañosas y procedimientos destinados a velar la situación y dar una impresión falsa a la comunidad internacional. En esta ocasión ha vuelto a hacer exactamente eso, atizando la guerra contra los civiles, pese a la moderación, resignación y paciencia del Iraq.

Aunque el Iraq declaró unilateralmente que cesaría sus bombardeos el 11 de marzo de 1988, el Irán reanudó los suyos contra diversas ciudades iraquíes, entre ellas la ciudad fronteriza de Halabjah y sus alrededores. El bombardeo causó muchas víctimas entre la población civil, incluidos ancianos, mujeres y niños.

Deseo informarle de que después de someter la ciudad de Halabjah y sus alrededores a un intenso bombardeo de artillería durante los últimos días, ahora las fuerzas del Irán han entrado en la ciudad y sus alrededores, causando una destrucción generalizada.

En estas circunstancias, el Iraq no tiene otra opción que la de ejercer su legítimo derecho a la defensa de su soberanía.

nía e integridad territorial con todos los medios reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, con miras a rechazar la agresión del Irán. El régimen del Irán será el único responsable de esta peligrosa escalada y de todas las víctimas y pérdidas materiales infligidas a nuestro país, así como de las infligidas al Irán a consecuencia de dicha acción.

En el pasado hemos declarado muchas veces, en particular desde la aprobación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, que tiene fuerza obligatoria, que el Consejo debe sacar las conclusiones correctas del rechazo de esa resolución por parte del régimen iraní e imponer sanciones obligatorias contra el régimen que persiste en sus acciones belicosas, destructivas y expansionistas. La vacilación del Consejo de Seguridad a ese respecto, así como las

posiciones equivocadas de algunos de sus miembros, han brindado al Irán la oportunidad de eludir la resolución y continuar su guerra de agresión, resultado de la cual ha sido hoy la ocupación de otra ciudad iraquí.

A la luz de esta nueva circunstancia, es esencial que el Consejo de Seguridad asuma plenamente sus responsabilidades y refrene las perversas ambiciones expansionistas del Irán y se centre en la esencia del problema, que es la insistencia del Irán en continuar la guerra y su agresión.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tariq AZIZ
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/19632

Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica

[Original: inglés]
[16 de marzo de 1988]

Tengo el honor de solicitar que la declaración adjunta, que formulé en el día de hoy en respuesta a la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 610 (1988), se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. L. MANLEY
Representante Permanente de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

El Gobierno de Sudáfrica se opone enérgicamente a las deliberaciones del Consejo de Seguridad que, desconociendo las disposiciones de la Carta, interfieren en un asunto interno de Sudáfrica que es además el resultado del debido proceso legal.

¿Cuántos miembros del Consejo de Seguridad han leído los fundamentos y el fallo del Tribunal y el fallo del Tribunal de Apelaciones? El homicidio es un delito del derecho común (*common law*). No tiene relación alguna con el color de la piel de una persona, sus convicciones políticas o sus creencias religiosas ¿Cuáles son los hechos?

El Sr. Kuzwayo Jacob Dlamini, miembro estimado y respetado de su comunidad, Alcalde encargado de Lekoa, fue asesinado por una turba enfierecida en la mañana del lunes 3 de septiembre de 1984. El magistrado actuante en el juicio describió las circunstancias de su muerte como "horrendas, medievales y bárbaras".

De acuerdo con las pruebas presentadas en el juicio, la muerte del Sr. Dlamini ocurrió como resultado de una serie de hechos que comenzaron

cuando un grupo de personas se acercaron a su casa y comenzaron a apedrearla. La policía llegó y disparó a la muchedumbre, que, no obstante, se reagrupó una vez que la policía se hubo retirado del lugar. La multitud volvió a apedrear la casa. Arrojaron bombas de gasolina al interior de la vivienda, lo que obligó al Sr. Dlamini a huir. Una vez fuera, lo despojaron del arma con la que había intentado defenderse, lo apedrearon, lo rociaron con gasolina y le prendieron fuego. En ese momento todavía estaba con vida. Esos son los hechos, en líneas generales.

Inicialmente, ocho personas fueron acusadas del homicidio del Sr. Dlamini. Seis fueron declaradas culpables y condenadas a muerte. Dos fueron condenadas por delitos menos graves. Durante el prolongado juicio se citó a muchos testigos; algunos para que atestiguaran por el Estado, otros por los acusados. El tribunal actuante (la División del Tribunal Supremo para la provincia de Transvaal) estableció sin lugar a dudas la identidad de las seis personas condenadas por homicidio. Si bien el Tribunal determinó por unanimidad que no existían circunstancias atenuantes, permitió que los seis apelaran. El Tribunal de Apelaciones concluyó también, por decisión unánime, que no existían circunstancias atenuantes, y el 10 de diciembre de 1987 rechazó las apelaciones de los seis contra sus condenas y sentencias. Incluso ahora se ha presentado una nueva solicitud al Tribunal de Apelaciones. Por lo tanto, se está aplicando plenamente el proceso legal.

Es de conocimiento general que los tribunales sudafricanos son altamente respetados. En realidad, son pocos los países, si los hay, en que los tribunales gozan de un mayor grado de independencia de la autoridad ejecutiva que en Sudáfrica. Además, el nivel de integridad de los magistrados sudafricanos está a la altura de las normas más estrictas que puedan aplicarse en cualquier otra parte. El Gobierno sudafricano no es indiferente a los sentimientos que despierta la pena capital, pero debe respetar la independencia del sistema judicial del país.

DOCUMENTO S/19633*

Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[16 de marzo de 1988]

Tengo el honor de remitirle el texto de la declaración del Gobierno soviético sobre la situación de las conversaciones afgano-pakistaníes hecha pública el 15 de marzo de 1988.

Le agradecería que el texto de la presente carta fuera distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. BELONOGOV
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/220-S/19633.

ANEXO

Declaración del Gobierno soviético, de 15 de marzo de 1988

El 2 de marzo de 1988 empezó en Ginebra otra serie de conversaciones afgano-pakistaníes sobre el arreglo político de la situación relativa al Afganistán, celebrada por conducto del Sr. Diego Cordovez, Representante Personal del Secretario General de las Naciones Unidas. La situación que se ha creado como consecuencia de la serie de conversaciones da lugar a creer que éstas serán las últimas que se celebren. Las declaraciones del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Sr. Mijail Gorbachev, y del Presidente de la República del Afganistán, Sr. Najibullah, muestran claramente la política constructiva de la Unión Soviética y el Afganistán, que tiene por objeto concluir lo antes posible los acuerdos de Ginebra y ponerlos en práctica. En estas declaraciones se dio una fecha concreta para iniciar la retirada de las tropas soviéticas: 15 de mayo de 1988, siempre y cuando los acuerdos de Ginebra se concluyeran el 15 de marzo a más tardar.

Desde los primeros días de la reanudación de las conversaciones en Ginebra las partes acordaron, gracias a la posición de la delegación afgana, que la retirada de las tropas soviéticas llevaría nueve meses y que la mitad de esas tropas se retirarían en los primeros tres meses. No parecía haber más obstáculos para la firma de los documentos, sobre todo teniendo en cuenta que casi se habían terminado de redactar inmediatamente antes de la reanudación de las conversaciones.

Sin embargo, durante las conversaciones de Ginebra, la situación empezó a desarrollarse en otra dirección. En los últimos 10 días las conversaciones prácticamente se han estancado, al verse limitadas por diversos obstáculos artificiales, diversos pretextos y exigencias. Aunque a petición de la delegación pakistaní se anunció una interrupción de las conversaciones durante varios días, ahora esta delegación declara que no ha recibido instrucciones de firmar los documentos de Ginebra, procura complicar cuestiones absolutamente claras y volverse atrás de las decisiones tomadas anteriormente.

La parte pakistaní todavía no ha dejado de intentar condicionar la firma de los acuerdos de Ginebra, es decir, el arreglo de aspectos externos del problema afgano, a la creación de un nuevo Gobierno afgano que califica de provisional. En otras palabras, se sigue intentando utilizar el proceso de Ginebra para intervenir en los asuntos internos de los afganos. Se está haciendo caso omiso de lo que debería resultar evidente: que las cuestiones internas deben ser resueltas por los afganos mismos y que nadie tiene el derecho de imponerles solución alguna.

Tanto el lado pakistaní como el norteamericano plantearon algunas otras condiciones que no tienen relación alguna con los acuerdos de Ginebra y suponen un intento de imponer a la URSS y al Afganistán la manera en que deben relacionarse entre sí.

Las partes pakistaní y norteamericana, que se han lanzado a un proceso de dilación y demora de las conversaciones, declaran al mismo tiempo que desearían que la Unión Soviética empezara a retirar sus tropas precisamente el 15 de mayo de 1988. Esta posición parece, cuando menos, extraña. La Unión Soviética y el Afganistán dieron esa fecha partiendo de la suposición de que los acuerdos se firmarían el 15 de marzo a más tardar. En este caso, el período entre la conclusión de los acuerdos y su entrada en vigor sería el de los dos meses previstos por los documentos de Ginebra. Antes del 15 de marzo hubo tiempo suficiente para firmar los acuerdos. Sin embargo, no se hizo. Cabe suponer que el Pakistán puede firmar los acuerdos antes de fines de marzo, pero hasta ahora evita asumir compromisos concretos. Se equivocan totalmente quienes piensan que pueden demorar aún más la conclusión de los acuerdos sin variar la fecha que nos han dado para iniciar la retirada de las tropas. Quede perfectamente claro que si se demora la fecha de la firma de los acuerdos, también se demorará el comienzo de la retirada de las tropas soviéticas.

El Gobierno soviético desea subrayar que el Pakistán y los Estados Unidos, cuyas firmas también debe figurar en algunos documentos del acuerdo, al eludir la conclusión de los acuerdos, son los responsables del resultado de las conversaciones, cuyo éxito esperan el pueblo afgano y otros pueblos del mundo. La solución del problema afgano está siendo bloqueada. En la Unión Soviética se espera que se dé el paso final para que los acuerdos de Ginebra entren en vigor.

DOCUMENTO S/19634*

Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[16 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y con referencia a mi carta anterior de fecha 22 de febrero de 1988 sobre la violación por parte de China de las aguas territoriales de Viet Nam [S/19523], tengo el honor de transmitirle adjuntos los textos de una declaración emitida el 14 de marzo de (anexo I) y de una nota emitida el 15 de marzo (anexo II) por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y los textos anexos como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NGUYEN BINH THANH
Representante Permanente interino
de Viet Nam ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Declaración emitida el 14 de marzo de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam

En la mañana del 14 de marzo de 1988, buques de guerra chinos que operaban en forma ilegal en las aguas del archipiélago de Truong Sa dispararon abiertamente contra dos cargueros vietnamitas que realizaban actividades de rutina cerca de los arrecifes de coral de Gac Ma de la isla Sinh Ton. Los buques vietnamitas se vieron obligados a responder al fuego en defensa propia, pero las autoridades chinas tergiversaron los hechos y ale-

garon que los buques vietnamitas habían cometido provocaciones armadas contra las naves de guerra chinas.

Es de conocimiento público que desde enero de 1988 en reiteradas ocasiones China ha realizado provocaciones armadas con sus naves de guerra en los arrecifes de coral de Chau Vien (Arrecife Cuarteron), Chu Thap (Fiery Cross) y varios otros arrecifes de la isla de Sinh Ton, en el archipiélago de Truong Sa de Viet Nam. Desafiando las protestas del Gobierno de la República Socialista de Viet Nam y la preocupación de la opinión pública mundial, y en particular de los países de Asia sudoriental, el acto flagrante antes mencionado puso claramente de manifiesto la oscura intención de los círculos gobernantes de China de violar la soberanía territorial vietnamita, amenazó gravemente la seguridad de Viet Nam y minó la paz, la estabilidad y la tendencia al diálogo en Asia sudoriental con el fin de llevar a cabo su plan de expansión en el Mar Oriental.

El Gobierno y el pueblo de la República Socialista de Viet Nam se sienten profundamente indignados ante estos actos de provocación cometidos por los gobernantes chinos, y los condenan con vehemencia. El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam reafirma una vez más su soberanía sobre los archipiélagos de Truong Sa y Hoang Sa. Las autoridades chinas deben poner fin de inmediato a todos sus actos de provocación armada y retirar sus naves de guerra de las aguas territoriales de Viet Nam en el archipiélago de Truong Sa. Serán plenamente responsables de las consecuencias que acarreen sus actos de provocación armada.

ANEXO II

Nota, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam

En relación con los actos de violación de la soberanía y el territorio de Viet Nam que vienen llevando a cabo desde enero de 1988 en los dos arre-

* Distribuido con la doble signatura A/43/221-S/19634.

cifes de coral de Chu Thap (Fiery Cross) y Chau Vien (Arrecife Cuarteron) y, más recientemente, en varios otros puntos del archipiélago de Truong Sa de Viet Nam, el 14 de marzo de 1988, las autoridades chinas enviaron varios buques de guerra para que realizaran actos de provocación y abrieran fuego contra cargueros vietnamitas en el arrecife de coral de Gac Ma, cerca de la isla de Sinh Ton.

Los buques de guerra chinos, operando ilegalmente, han impedido también el desplazamiento normal de cargueros vietnamitas en aguas territoriales de Viet Nam y en aguas internacionales. Las denuncias formuladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China en la nota que envió el 14 de marzo a la Embajada de Viet Nam en China [S/19625, *anexo*] faltaban totalmente a la verdad. En su declaración de 14 de marzo [*anexo I supra*], el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam ya denunció y condenó severamente los actos de violación perpetrados por la parte china.

Los actos señalados constituyen un desafío a la protesta del pueblo y del Gobierno de Viet Nam, así como a la profunda preocupación de la opinión pública mundial y de los países ribereños del Mar Oriental, y a la aspira-

ción de coexistencia amistosa de los pueblos de Viet Nam y de China, y demuestran una vez más que las autoridades chinas están haciendo uso de la fuerza deliberadamente para aumentar las posibilidades de conflicto en el archipiélago de Truong Sa. Tales actos pueden tener consecuencias imprevisibles y han puesto a la opinión pública mundial, especialmente en el Asia sudoriental, en estado de máxima alerta.

El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam reafirma una vez más su soberanía sobre los archipiélagos de Truong Sa y Hoang Sa. El pueblo y el Gobierno de Viet Nam protestan enérgicamente contra las injerencias y las provocaciones armadas de las autoridades chinas en territorio vietnamita. Al mismo tiempo, están decididos a adoptar todas las medidas necesarias para defender su independencia, soberanía e integridad territorial.

La parte china debe poner fin de inmediato a todas sus violaciones armadas de la integridad territorial de Viet Nam y retirar sin dilación sus fuerzas militares de la región del archipiélago de Truong Sa. En caso contrario, deberá asumir plena responsabilidad de todas las consecuencias que puedan derivarse de sus actos.

DOCUMENTO S/19635*

Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe]
[17 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras cartas anteriores, la más reciente de las cuales lleva fecha 14 de marzo de 1988 [S/19620], tengo el honor de informarle de que el día de la fecha, 17 de marzo, Israel llevó a cabo un nuevo ataque contra territorio libanés, el segundo de esta clase en una semana. A las 11.35 horas (hora local), un avión de la fuerza aérea israelí bombardeó el pueblo de Aïnab, ubicado a unos 20 kilómetros al sudeste de Beirut. A consecuencia del ataque resultó destruido un edificio con sus moradores adentro, lo cual dejó como saldo una persona muerta y otras tres gravemente heridas, incluido un niño de 18 meses.

El Gobierno libanés condena una vez más vehementemente los criminales actos de agresión perpetrados por Israel contra pacíficos pueblos y aldeas libaneses, señala a la atención de la opinión pública internacional la contumacia de Israel, que se empeña en seguir adelante con su política sangrienta de terrorismo en todo el Líbano, aun a decenas de kilómetros de sus fronteras internacionales, y en violar

los valores y usos humanos sin consideración alguna por las vidas humanas, los bienes ni la seguridad.

Israel justifica sus acciones so pretexto de combatir el terrorismo; ello constituye una lógica peligrosa en las relaciones internacionales y es manifestación del racismo en que se funda Israel, que no tiene en cuenta para nada los derechos ajenos. Como consecuencia de esa posición, han muerto cientos de libaneses y residentes en territorio libanés sin que, hasta la fecha, ello se haya impedido ni castigado.

Este nuevo ataque de Israel es otro ejemplo de la política destructiva que aplica Israel en la región del Oriente Medio, política que constituye una amenaza constante para la paz y la seguridad en los planos regional e internacional.

Solicito que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/222-S/19635.

DOCUMENTO S/19636*

Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Filipinas

[Original: inglés]
[17 de marzo de 1988]

Tengo el honor de remitir adjunto a la presente el texto de una declaración formulada el 16 de marzo de 1988 por el Sr. Raul S. Manglapus, Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas, en relación con la reanudación de la "guerra de las ciudades" entre el Irán y el Iraq.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Manuel MENDEZ
Representante Permanente Adjunto de Filipinas
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/223-S/19636.

ANEXO

**Declaración formulada el 16 de marzo de 1988
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas**

El Gobierno de Filipinas expresa su profunda preocupación y pesar por la reanudación de la "guerra de las ciudades" entre el Irán y el Iraq, que ha acarreado la pérdida de vidas de civiles inocentes a ambas partes.

El Gobierno de Filipinas exhorta encarecidamente a las partes en el conflicto a que ejerzan la máxima moderación y acaten la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que contiene los elementos necesarios para el arreglo inmediato de sus diferencias.

En tal sentido, el Gobierno de Filipinas apoya la declaración formulada recientemente por el Secretario General de las Naciones Unidas, en la que éste instó a las partes interesadas a resolver su conflicto por medios pacíficos y a poner fin a la encarnizada lucha.

DOCUMENTO S/19637

**Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]
[17 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que el 16 de marzo de 1988, el régimen criminal del Iraq lanzó los siguientes ataques contra ciudades del Irán.

Alrededor del mediodía, la ciudad de Shiraz fue bombardeada desde el aire, y las bombas alcanzaron una escuela secundaria de muchachas, un hospital y varias residencias. Como resultado del ataque, ocho civiles resultaron muertos y 93 heridos. Durante la mañana y la tarde, la ciudad de Bakhtaran también sufrió un bombardeo aéreo por parte de aviones de guerra iraquíes, como consecuencia del cual 36 civiles resultaron muertos y 185 heridos.

En la misma fecha, el criminal y salvaje régimen iraquí también usó armas químicas en la zona de operaciones de Val Fajr y como consecuencia de ello varios civiles resultaron muertos y otros heridos.

Le agradecería que esta carta fuera distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19638

**Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo
de Seguridad por el representante de Nicaragua**

[Original: español]
[17 de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted con el propósito de solicitarle convoque al Consejo de Seguridad, con carácter urgente e inmediato, a fin de examinar la grave situación creada por la escalada de amenazas y agresiones en contra de mi país y por la decisión adoptada el día de ayer por el Gobierno de los Estados Unidos de enviar tropas norteamericanas a territorio hondureño, situación que pone en grave peligro la paz y la seguridad internacionales.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO/19639

**Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]
[17 de marzo de 1988]

Tengo el honor y el triste deber de informarle que, como reacción práctica ante la declaración del Consejo de Seguridad de 16 de marzo de 1988 [S/19626], el Iraq utilizó armas químicas a escala masiva en la zona de operaciones Val Fajr-10 y también en

zonas kurdas del Iraq. Esos ataques inhumanos constituyen una violación flagrante del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos¹⁹ y se realizan pese a que el Consejo de Seguridad ha condenado reiteradamente el uso de armas químicas por el Iraq contra fuerzas militares y civiles del Irán. La última de esas condenas verbales fue formulada en una declaración del Presidente de Consejo de Seguridad el 14 de mayo de 1987 [S/18863].

Las Naciones Unidas en su conjunto, y el Consejo de Seguridad en particular, tienen constitucionalmente la responsabilidad de adoptar medidas efectivas para hacer valer la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925.

Por la presente, la República Islámica del Irán exhorta a la Organización internacional a cumplir con urgencia sus obligaciones y a obligar al régimen criminal del Iraq a abandonar su uso continuo de armas químicas y así librar al Gobierno de la República del Irán de la agonía de tener que considerar la posibilidad de tomar represalias.

Mucho agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19640*

Carta, de fecha 16 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[17 de marzo de 1988]

Tengo el honor de remitirle adjunta una declaración del Gobierno de la República del Afganistán.

Tengo también el honor de encarecerle que tenga a bien hacer distribuir la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad DOST
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Gobierno del Afganistán

El pueblo del Afganistán sigue con viva atención las conversaciones que están celebrando el Afganistán y el Pakistán, con la mediación del enviado especial del Secretario General de las Naciones Unidas. Nuestros compatriotas, los ciudadanos del Afganistán, incluidos los que, por diferentes razones, se encuentran en países extranjeros, tienen cifrados todos sus anhelos y esperanzas en el pronto establecimiento de la paz, la seguridad y la conciliación en la desdichada tierra del Afganistán.

La situación, tal como estaba planteada la víspera de la presente serie de conversaciones en Ginebra, permitía creer que ésta sería la última serie de conversaciones, que el pueblo del Afganistán podría volver a una vida pacífica y que los países vecinos y la humanidad toda se librarían de uno de los conflictos regionales más difíciles y dolorosos. Ese optimismo estaba basado en la posición realista y constructiva de la República del Afganistán y de la Unión Soviética, mencionada expresamente en las declaraciones hechas el 8 de febrero por Najibullah [S/19494, anexo] y Gorbachev [S/19482, anexo].

Como es bien sabido, se ha fijado el 15 de mayo de 1988 como fecha para el inicio del retiro de los limitados contingentes militares soviéticos. Sin duda, aguardábamos que la parte pakistani diera también muestras de responsabilidad y realismo político en las conversaciones y adoptara una posición que ayudase a deshacer el nudo del Afganistán. Cabe señalar que la parte pakistani siempre vinculó la firma de los documentos sobre la normalización de la situación al calendario para el retiro de los contingentes soviéticos.

De acuerdo con las instrucciones recibidas, la delegación del Afganistán está empeñada firmemente en lograr que las conversaciones de Ginebra concluyan con éxito. Prueba de ello es el acuerdo sobre el retiro, en un plazo de nueve meses, de los contingentes soviéticos, la mitad de los cuales se retiraría del Afganistán dentro de tres meses.

Sin embargo, la delegación del Pakistán, lamentablemente, se ha dedicado a crear diferentes obstáculos artificiales, con lo cual demoró la firma de los acuerdos finales. En particular, la parte pakistani ha declarado que carece de instrucciones para firmar los acuerdos. A pedido de la delegación del Pakistán, se suspendieron las conversaciones a fin de dar tiempo a la delegación del Pakistán para que recibiera instrucciones. Los dirigentes del Pakistán aún no han abandonado su empeño de vincular la firma del acuerdo resultante de las conversaciones de Ginebra al establecimiento de un "gobierno provisional". Además, el Pakistán y los Estados Unidos de América presentaron algunas condiciones que nada tienen que ver con el proceso de Ginebra y que reflejan sus esfuerzos por dictar condiciones al Afganistán en lo que respecta al establecimiento de relaciones bilaterales con la Unión Soviética.

Conviene repetir una vez más que en el programa de las conversaciones de Ginebra no se incluyeron las cuestiones de la reconciliación nacional y la creación de un gobierno de coalición en el Afganistán, y que son los propios afganos, que pueden representar a bandos opuestos, quienes deben resolver esos asuntos sin injerencia exterior alguna. Las conversaciones de Ginebra entre el Afganistán y el Pakistán versaron desde el principio sobre la solución política de los aspectos exteriores del problema del Afganistán y no sobre los problemas políticos internos.

Naturalmente, los dirigentes del Pakistán y de los Estados Unidos de América pueden perturbar el proceso de conversaciones de Ginebra y llevarlo a un callejón sin salida, con lo que sólo conseguirán prolongar los sufrimientos y la agonía del pueblo del Afganistán. Pero nadie podrá invertir el proceso ya iniciado de reconciliación nacional ni los crecientes esfuerzos de los diversos sectores de nuestra sociedad por lograr una solución de avenencia, así como la seguridad y la paz. Por lo tanto, el Pakistán está desaprovechando la oportunidad histórica de establecer relaciones normales con el Afganistán y cimentar así la cooperación en la región, y está defraudando las esperanzas que todos los pueblos del mundo tienen cifradas en el logro de una mejora del clima internacional.

Al aplazar la firma de los acuerdos de Ginebra con pretextos artificiales, el Pakistán y los Estados Unidos de América se equivocan si creen que el 15 de mayo seguirá siendo la fecha de inicio del retiro de las tropas soviéticas del Afganistán.

Una vez logrado un acuerdo en Ginebra, todos los documentos, incluidos los relativos al regreso de las tropas soviéticas, entrarán en vigor 60

* Distribuido con la doble signatura A/43/224-S/19640.

días después de la firma de los acuerdos. Así, pues, quienes desean aplazar el proceso retrasan, naturalmente, en la misma medida, el regreso de las tropas soviéticas, y deberán asumir la responsabilidad correspondiente.

En Ginebra se están celebrando conversaciones; aún es posible dar un paso decisivo y llegar a un acuerdo; para ello, habrá que hacer gala de sentido común, realismo político y buena voluntad.

DOCUMENTO S/19641*

Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por la representante de Chipre

[Original: inglés]
[17 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar urgentemente a su atención las nuevas violaciones del espacio aéreo de la República de Chipre por parte de las fuerzas aéreas militares de Turquía que tuvieron lugar el 15 de marzo de 1988. Estas violaciones, parte de ejercicios militares turcos conocidos en clave por HORIZONTE I (OFOUK), de las fuerzas ilegales de ocupación de Turquía en Chipre, fueron las siguientes.

1. De las 9.50 a las 10 horas, dos aviones de caza procedentes del sur de Turquía sobrevolaron Lapithos, llegaron a Panagra y Ayios Ermolaos y a continuación se retiraron de Lapithos.

2. De las 10.35 a las 10.53 horas y de las 10.36 a las 10.50 horas, dos aviones de caza RF-4 sobrevolaron zonas libres de la República de Chipre hasta Pomos. El primero de ellos atravesó la parte meridional de la cordillera Pentadaktylos, de este a oeste, desde Trikomo, y el segundo voló a lo largo de la costa septentrional de Chipre, desde Apostolos Andreas, hasta el cabo Kormakitis.

3. De las 11.22 a las 11.35 horas, tres aviones de caza F-4 procedentes del sur de Turquía sobrevolaron Lapithos-Ayios Ermolaos, Dikomo-Knodara-Akanthou.

* Distribuido con la doble signatua A/42/929-S/19641.

Además, el 16 de marzo, a las 11.15 horas, un dragaminas turco MCB procedente de la zona septentrional de Turquía, violó las aguas territoriales de la República de Chipre al penetrar en ellas hasta tres millas náuticas al norte de Pomos.

Al protestar enérgicamente en nombre de mi Gobierno contra estos ejercicios militares turcos y contra las nuevas violaciones del espacio aéreo de la República de Chipre por las fuerzas aéreas de Turquía, deseo señalar a su atención lo delicado del momento en que tuvieron lugar estas violaciones y, una vez más, señalar que estas repetidas acciones de agresión violan la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República de Chipre y son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, así como a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre.

Agradecería que esta carta fuera distribuida como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Athena DIAMATARIS
Encargada de Negocios interina
de la Misión Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19643*

Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[17 de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted para hacerle llegar el texto del comunicado de prensa emitido el día de ayer por la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras, en relación a la invasión del territorio hondureño por tropas nicaragüenses.

Atentamente le solicito que esta nota y su anexo sean distribuidos como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jorge Ramón HERNÁNDEZ ALCERRO
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa, de fecha 16 de marzo de 1988,
emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras

La Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras informa a la opinión pública nacional e internacional sobre los aconteci-

* Distribuido con la doble signatua A/42/931-S/19643.

mientos que se han sucedido en la zona fronteriza de Honduras y Nicaragua, en el sector de Bocay, Departamento de Olancho.

1. El día 15 de marzo las Fuerzas Armadas de Honduras informaron al Presidente de la República acerca de la violación producida al territorio nacional por fuerzas del Ejército Popular Sandinista que, en un número de varios centenares, incursionaron en territorio hondureño con apoyo de artillería y de bombardeo de aviones y helicópteros.

2. El Presidente de la República, con el propósito de prevenir el agravamiento de la situación en la frontera, se comunicó con el Presidente Ortega, demandándole que ordenara a sus tropas abstenerse de violar el territorio nacional, así como el inmediato retiro de las unidades militares que han invadido a Honduras.

3. De igual manera se dirigió a los Presidentes José Napoleón Duarte, Vinicio Cerezo y Oscar Arias Sánchez, para solicitarles que reclamasen al Gobierno de Nicaragua detener su agresión contra Honduras y retirar las tropas de la región fronteriza.

4. El mismo día 15 de marzo, después de efectuar las gestiones telefónicas referidas y en salvaguarda de la seguridad de la población hondureña, el Presidente Azcona dirigió una carta al Presidente de los Estados Unidos de América, dándole a conocer estos hechos y solicitándole su solidaridad para rechazar la violación a su territorio. En virtud de que la acción militar en territorio hondureño del Ejército Popular Sandinista constituye un acto de agresión, el Presidente Azcona, fundamentándose en la

relación especial de seguridad existente con los Estados Unidos, así como en los instrumentos internacionales de seguridad colectiva, se vio en la necesidad de requerir a dicho Gobierno la asistencia efectiva e inmediata necesaria para mantener la soberanía e integridad territorial del país.

5. Con fecha 16 de marzo, el Embajador de los Estados Unidos en Tegucigalpa, cumpliendo instrucciones precisas de su Gobierno, reafirmó el compromiso de su país de respaldar a Honduras y proveer toda la ayuda que nuestro país necesitase para defender la soberanía nacional.

6. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentó al Gobierno de Nicaragua su más enérgica protesta por la agresión realizada, demandando el retiro inmediato de las tropas invasoras y previniendo al Gobierno de

Nicaragua que adoptaría las medidas necesarias para ejercer su derecho de legítima defensa previsto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

7. Honduras lamenta que el Gobierno de Nicaragua persista en comprometer el esfuerzo de pacificación de su conflicto social mediante el uso de la violencia interna e internacional.

8. Esta noche el Presidente de la República habló nuevamente con el Presidente de Nicaragua, oportunidad en que le reiteró la urgencia de retirar las tropas sandinistas de territorio hondureño e hizo de su conocimiento las medidas que ha puesto en marcha el Gobierno de Honduras para salvaguardar su soberanía e integridad territorial.

DOCUMENTO S/19644

Carta, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[17 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras reiteradas cartas relativas a los bombardeos por el régimen iraní de zonas exclusivamente civiles en el interior del Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 16 y 17 de marzo de 1988 las fuerzas de ese régimen perpetraron los actos de agresión que se detallan en el anexo.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

Hora	Lugar	Número de obuses	Víctimas y daños
3 de marzo			
18.25 a 5.50	Centro de Basora: Baradhi'ya, Yazair, Albariha, distrito de Qurna y Zubayr	86	29 viviendas dañadas; 3 viviendas destruidas; 11 locales comerciales y 8 vehículos civiles dañados
1.55 a 2.15	Provincia de Mayssan: Qalat Salah	18	
16.30 a 22.45	Provincia de Wasit: distrito de Badra	50	Viviendas y locales comerciales dañados
12.30 a 20.15	Provincia de Sulaymaniyah: ciudad de Qala Diza	6	
6 a 15.30	Centro de Basora: At-tawisa, Assahi, Maatia, Yazair, Baradhi'ya, Dakir, Ma'aqal, Al-Ichar, subdistrito de Hariza y distrito de Qurna	49	2 civiles heridos; 8 viviendas, 5 locales comerciales, 1 escuela y 2 vehículos civiles dañados
9.45 a 10.20	Provincia de Wasit: distrito de Badra	7	
6.14 a 6.27	Centro de la provincia de Arbil: zonas residenciales	Incursión de 2 aviones de guerra	2 civiles muertos y 25 heridos, entre ellos 7 mujeres y 6 niños; 14 viviendas, 1 escuela primaria y 1 vehículo civil dañados
6.11 a 6.27	Provincia de Tamim	4 misiles disparados por un avión	Varios civiles muertos, entre ellos mujeres, niños y ancianos; viviendas y locales comerciales destruidos o dañados
10 a 16.50	Provincia de Sufaymaniyah: distrito de Darbandikhan y ciudad de Qala Diza	40	1 civil herido; 1 vivienda y 1 tractor dañados
13.16 a 16.48	Provincia de Mayssan: distrito de Ali Gharbi	28	
22.30 a 14	Provincia de Dyali: distrito de Janaquin	15	1 Vivienda y 4 locales comerciales dañados

**Carta, de fecha 1° de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Democrática popular Lao**

[Original: francés/inglés]
[17 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores, relativas a la situación a lo largo de la frontera entre la República Democrática Popular Lao y Tailandia, en la región de la comuna de Na Bo Noi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, tengo el honor de adjuntar el texto del memorando emitido con fecha 29 de febrero de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Le agradeceré que disponga la distribución del texto de la presente carta con su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Memorandum emitido el 29 de febrero de 1988 por el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao**

I

Los incidentes ocurridos entre Laos y Tailandia en la zona lao de la comuna de Na Bo Noi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, comenzaron a principios de junio de 1987, cuando la parte tailandesa despachó sus tropas para que ocuparan esta zona y otorgó su protección a una compañía privada para que talara ilegalmente los árboles y enviara la madera de Laos a Tailandia. Las patrullas fronterizas locales, durante sus giras de inspección en Laos, han emitido más de una vez advertencias a los transgresores sorprendidos en flagrante comisión de los hechos, pero la parte tailandesa ha hecho caso omiso a las advertencias y ello ha conducido al enfrentamiento. Posteriormente, la parte tailandesa ha emplazado fuerzas armadas reforzadas en esta zona y ha declarado unilateralmente que el río Nam Huong Nga marca la frontera entre ambos países, lo cual contraviene el Protocolo de 1907 que estipula que la frontera está definida por el río Nam Huong. En consecuencia, el incidente se ha agravado gradualmente hasta transformarse en una agresión en gran escala, y finalmente los soldados tailandeses han avanzado sobre el territorio lao.

Desde comienzos de agosto de 1987 la parte tailandesa emplazó sus fuerzas militares a lo largo de esta parte de la frontera lao y el 18 de agosto envió tres pequeños batallones, siete compañías, con el apoyo de artillería pesada, que cruzaron la frontera y avanzaron sobre el territorio de Laos, en la zona del monte Phu Soi Dao, con el propósito de lanzar ataques intermitentes contra la comuna de Na Bo Noi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, situada en el territorio lao, a 8 kilómetros de la frontera. Posteriormente, el 29 de agosto, el Ministerio de Relaciones Exteriores lao exhortó a la parte tailandesa a retirar sus tropas y tratar de encontrar medios y arbitrios para un arreglo del problema mediante la negociación (ayuda memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao entregado al Embajador tailandés en Vientiane el 29 de agosto de 1987). La parte tailandesa no dio ninguna respuesta a las propuestas de Laos.

Desde entonces las tropas tailandesas han continuado ocupando el territorio lao en esta zona y han lanzado una ofensiva en gran escala contra las posiciones que las tropas locales ocupan en varias colinas de Laos, en defensa de la integridad territorial de su territorio patrio.

Desde comienzos de diciembre de 1987 la parte tailandesa ha venido agravando deliberadamente la situación. Ha continuado enviando reiteradamente sus tropas, procedentes de diversas regiones, en continuos ataques al territorio lao en esta zona. Esas tropas, que contaban con apoyo y protección aéreos, así como con apoyo de artillería pesada de corto y largo alcance, han utilizado proyectiles químicos y con cabezas de fósforo, así como granadas de fragmentación. Sus bombarderos a reacción han lanza-

do indiscriminadamente bombas y proyectiles de artillería pesada en el territorio lao, adentrándose a veces hasta 30 kilómetros en el territorio de Laos y causando grandes pérdidas de vidas y daños a las propiedades de la población local. Las crecientes actividades militares dirigidas por los agresores tailandeses constituyen una conculcación de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática Popular Lao. Ello ha conducido a la tensión más grave que se haya producido en los últimos 12 años en las relaciones entre Laos y Tailandia, ha dañado las relaciones de amistad y buena vecindad entre ambos países, y ha perjudicado los intereses y las fervientes aspiraciones de ambos pueblos, y han violado así el contenido de los comunicados emitidos conjuntamente por Laos y Tailandia en 1979. Esas actividades se oponen a la tendencia general a un arreglo pacífico de las controversias, que está cobrando impulso sostenido en el Asia sudoriental y en todo el mundo.

Merced a la creatividad del Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Popular Lao, a la cual ha respondido positivamente el Primer Ministro del Reino de Tailandia, se han celebrado consultas mutuas entre las delegaciones militares de Laos y de Tailandia y se ha llegado a un arreglo para establecer un cese del fuego y extender esta medida hasta que se llegue a una solución del problema fronterizo en esa zona mediante negociaciones políticas entre las delegaciones gubernamentales de ambas partes, cuyo comienzo se prevé para el 3 de marzo de 1988.

Los pueblos de Laos y de Tailandia —así como los países de todo el mundo que guardan relaciones de amistad con la República Democrática Popular Lao y el Reino de Tailandia y han brindado apoyo al mencionado acuerdo de cese de fuego entre ambos países—, observarán estrechamente las negociaciones pacíficas encaminadas al arreglo de los incidentes ocurridos en la zona fronteriza de los dos países.

En el presente memorando, la República Democrática Popular Lao considera necesario proporcionar claras explicaciones acerca de lo ocurrido verdaderamente en la zona de la comuna de Na Bo Noi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, así como la posición de Laos con respecto al arreglo de los actuales incidentes fronterizos entre Laos y Tailandia.

II

Desde el punto de vista jurídico y administrativo en vigor, la comuna de Na Bo Noi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, pertenece al territorio de Laos y está bajo la soberanía de la República Democrática Popular Lao.

La afirmación del Reino de Tailandia de que esta zona corresponde a la aldea de Rom Klao, distrito de Chattakarn, provincia tailandesa de Phitsanulok, carece de toda base concreta.

El Sr. Prem Tinsulanonda, Primer Ministro del Gobierno del Reino de Tailandia, manifestó durante su visita a los alrededores de esta zona: "Es bien sabido que nuestra frontera, de conformidad con los principios internacionales, está situada en Nam Huong Nga, que aparece claramente en los mapas". El mismo día, el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia manifestó: "la zona circundante de Bane Rom Klao está en territorio tailandés, de conformidad con el tratado y protocolo celebrados en 1907 entre Francia y Siam... este tratado designa al río cuya fuente está en Phu Khao Mieng, es decir el Nam Huong Nga, de conformidad con el mapa adjunto al tratado".

En su telegrama de 12 de febrero de 1988, en respuesta al urgente telegrama enviado por el Presidente del Consejo de Ministros de Laos el 11 de febrero de 1988, el Primer Ministro del Reino de Tailandia manifestó: "los actos llevados a cabo por la parte tailandesa en la zona de Bane Rom Klao fueron necesarios para salvaguardar la soberanía nacional, sobre la base de los tratados y mapas ampliamente reconocidos desde el punto de vista jurídico".

¿Cuál es la verdad con respecto a esta zona?

1. El tratado celebrado el 23 de marzo de 1907 entre Francia y Siam y el protocolo anexo son la base jurídica válida para la demarcación de la frontera entre Laos y Tailandia.

En la cláusula 2 del Protocolo se estipula: "en la zona de Luang-Prabang, la frontera meridional comienza en la desembocadura del Nam Huong en la ribera del río Mekong, y sigue el *talweg* de este río hasta su fuente en Phu Khao Mieng".

* Distribuido con la doble signatura A/43/225-S/19645.

El tratado especifica claramente que la frontera entre ambos países es el río Nam Huong y no el río Nam Huong Nga, como lo interpretan unilateralmente los funcionarios tailandeses. Según el pueblo local lao, el río Nam Huong se llama Nam Huong Gnai o Nam Huong. En lo que respecta al río Nam Huong Nga, que la parte tailandesa designa como frontera, se trata sólo de un afluente del río Nam Huong (Nga significa tributario, o afluente, y el pueblo local lao lo llama Nam Huong Noi para diferenciarlo del río Nam Huong). Una revista económica tailandesa ha publicado en febrero de 1988 que el lugar del enfrentamiento está situado entre los ríos Nam Huong Gnai y Nam Huong Noi y abarca una superficie de unos 70 kilómetros cuadrados, que este último río es llamado Nam Huong Nga por la parte tailandesa y que Nga significa tributario o afluente.

En el tratado celebrado entre Francia y Siam el 23 de marzo 1907, así como en todos los documentos jurídicos pertinentes firmados antes o después de ese Tratado, como el acuerdo entre Francia y Siam de 29 de junio de 1907, se ha estipulado claramente que el río Nam Huong constituye la frontera. La interpretación de que el río Nam Huong Nga debe ser la frontera carece decididamente de toda base jurídica concreta.

2. La parte tailandesa mencionó como prueba de sus afirmaciones el mapa que, según afirma, era un anexo del Tratado, pero posteriormente indicó que se trata de un mapa similar. Los párrafos arriba transcritos de la cláusula 2 del protocolo, relativos a la delimitación de la frontera, no mencionaban mapas o bosquejos esquemáticos adjuntos al tratado; por el contrario, en la cláusula 1 del mismo Protocolo se menciona un bosquejo esquemático adjunto cuando se habla de la frontera entre Kampuchea y Tailandia. De conformidad con el artículo 4 del tratado de 1907 entre Francia y Siam, se designó a una Comisión mixta francosiamesa encargada de demarcar la frontera en esta región, la cual no cumplió con su tarea debido a que la parte principal de ésta ya había sido completada de conformidad con la letra y el espíritu del tratado firmado el 23 de marzo de 1907. En él figura la solución definitiva de todos los problemas relativos a la frontera entre Indochina y Siam, que fueron convenidas tras la puesta en práctica de la demarcación de la frontera según el tratado de 13 de febrero de 1904. En el informe relativo a la reunión final de dicha Comisión enviado al Gobernador General de Indochina el 17 de junio de 1908 por el Sr. Monguets, Presidente de la Comisión francesa, se indica: "La Comisión no celebró ninguna consulta con respecto a esta zona y consideró que los diversos mapas preparados por la ex Comisión francosiamesa (formada en virtud de las disposiciones del artículo 3 del tratado de 13 de febrero de 1904) expresan claras recomendaciones con respecto al río Nam Huong".

3. La parte tailandesa aduce que el río Nam Huong mencionado en el Tratado debe ser el Nam Huong Nga debido a que sólo este último tiene su fuente en Phu Khao Mieng. Phu Kham Mieng es un macizo. La exactitud de este hecho fue probada por el Sr. Aimé Grand, Comisionado Administrativo del Gobierno de Francia, quien tras celebrar una reunión con Phya Ramrithi, representante de Siam, envió con fecha 19 de julio de 1907 un informe al Residente Superior en Vientiane, en el que decía: "El río Nam Huong se compone de dos cursos principales que tienen sus fuentes en el mismo lugar, en Phu Khao Mieng, y se llaman Nam Huong Gnai y Nam Huong Noi. He informado a la parte siamesa de que hay dos cursos de agua principales; el Nam Huong Gnai, que es el más ancho, debe ser la fuente real del río Nam Huong".

4. La parte tailandesa aduce que, de conformidad con los principios internacionales, la frontera debe corresponder al Nam Huong Nga.

a) Ello es incorrecto, dado que en el tratado y en el protocolo no se especificó que el Nam Huong Nga marcara la frontera. Si el Nam Huong Nga tuviera que ser considerado como demarcación de la frontera, según la práctica internacional el tratado y el protocolo deberían haber mencionado inicialmente y en forma clara la confluencia entre los ríos Nam Huong Nga y Nam Huong, y explicar que la frontera se traza a lo largo del Nam Huong Nga hacia el norte, hasta sus fuentes en el macizo Phu Khao Mieng. Además, en varios mapas el nombre Nam Huong está escrito en letras latinas mayúsculas bajo la corriente del río Nam Huong, con la palabra *Nam* escrita hacia el oeste y la palabra *Huong* hacia el este de la desembocadura del Nam Huong Nga. En algunos mapas incluso se indica al Nam Huong en el lado occidental de la desembocadura del Nam Huong Nga. Por ende, el río Nam Huong Nga no puede demarcar la frontera, según se indica en el mapa en escala 1/500.000 impreso por el Departamento de Estado Mayor del Ejército tailandés el 18 de febrero de 1909 (18 de febrero de Rattanakosin 127).

b) Los alrededores de Na Bo Noi son terrenos serranos y cuando una frontera está ubicada a lo largo de una cadena montañosa de ese tipo, por lo general y de conformidad con la práctica internacional, se considera que la línea divisoria de las aguas demarca la frontera. La frontera occidental de la provincia de Sayaboury, que es adyacente a Tailandia, coincide con la línea divisoria de las aguas entre la cuenca del Mekong y la cuenca del Menam, de norte a sur. Todos los tratados, acuerdos y protocolos celebra-

dos entre Francia y Siam, a la vez que adoptan como frontera al río Nam Huong, se ajustan plenamente a los mencionados principios y prácticas internacionales. Dado que el río Nam Huong Nga está situado en territorio de Laos, al este de la línea divisoria de las aguas, entre la cuenca del Mekong y la cuenca del Menam, no puede constituir la frontera.

5. La parte tailandesa siempre ha tratado de maniobrar y ha exhortado a que se reconsiderara la frontera entre Laos y Tailandia. En 1941, el Gobierno ejerció presión sobre el Gobierno de Vichy, en Francia, para que el 9 de mayo de 1941 se firmara en Tokio y bajo los auspicios del Japón, un tratado entre Francia y Siam, a fin de transferir a Tailandia la ribera derecha del territorio de Luang-Prabang (actualmente provincia de Sayaboury) y la ribera derecha de Muang Bassak (provincia de Champassack). Después de la segunda guerra mundial, la conferencia de las Fuerzas Aliadas celebrada en Washington aprobó la celebración de un acuerdo entre los Gobiernos de Francia y Siam, que se firmó el 17 de noviembre de 1946, por el que se cancelaba el tratado de Tokio y se restituía nuevamente la frontera a la ubicación que tenía antes de la firma del tratado de Tokio.

Según lo estipulado en el acuerdo de 17 de noviembre de 1946, se designó a una Comisión de Conciliación, compuesta por representantes de Francia, de Siam y de tres países neutrales: el Perú, Gran Bretaña y los Estados Unidos de América, presidida por el representante de este último país, a fin de estudiar los datos relativos a las nacionalidades y las condiciones geográficas y económicas tanto de la parte francesa como de la siamesa, y reconsiderar o reafirmar los diferentes artículos del tratado de 3 de octubre de 1893, de la convención de 13 de febrero de 1904 y del tratado de 23 de marzo de 1907. Durante las reuniones de la Comisión, la parte siamesa trató de reivindicar como perteneciente a Siam casi todo el territorio de Laos. Según el informe publicado en la última reunión, celebrada el 27 de junio de 1947, la Comisión rechazó todas las reclamaciones territoriales de Siam, así como las propuestas de que se reexaminaran el tratado de 1893, la Convención de 1904 y el Tratado de 1907. La Comisión reafirmó las diferentes cláusulas del Tratado de 1893, de la Convención de 1904 y del Tratado de 1907. La Comisión también destacó claramente que la frontera estaba en la ribera derecha del río Mekong, de la siguiente manera: "La Comisión considera que geográficamente la línea divisoria de las aguas entre el río Mekong y el Menam es una frontera adecuada y natural, y firmemente definida y muy clara".

Pero en junio de 1984, la parte tailandesa agredió y ocupó tres aldeas lao: Bane May, Bane Kang y Bane Savang, del distrito de Paklay, provincia de Sayaboury. A fin de justificar su agresión, la parte tailandesa revisó el mapa y afirmó su validez y lo envió al Secretario General de las Naciones Unidas. La parte tailandesa retiró los hitos fronterizos y afirmó que desde el punto de vista jurídico y administrativo vigente, la zona de las tres aldeas pertenece al territorio de Tailandia. Primeramente rechazó la propuesta de Laos de que se celebraran negociaciones, e impuso condiciones para estas últimas. Pero, merced a la justa posición y al gesto de buena voluntad de la República Democrática Popular Lao, la opinión pública mundial apoyó firmemente a la parte lao. El Sr. Siddhi Savetsila, Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, tuvo que declarar el 2 de octubre de 1984 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que las tropas tailandesas se habían retirado de las tres aldeas ocupadas en Laos.

Actualmente, la parte tailandesa está nuevamente conduciéndose de la misma manera. Ha modificado los mapas de la zona de Na Bo Noi y ha presentado mapas que carecen de todo valor jurídico y distorsionan el tratado de 1907 y su protocolo en lo relativo a la demarcación de la frontera. Ha afirmado irresponsablemente que esta zona es territorio tailandés en virtud del acuerdo celebrado entre Tailandia y el Real Gobierno de Laos cuando el Príncipe Souvanna Phouma se desempeñaba como Primer Ministro (declaración formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia el 31 de enero de 1988). Ha planteado condiciones previas poco razonables a fin de obstaculizar las negociaciones. Además, ha establecido una aldea con el nombre de Bane Rom Klao en territorio de Laos, en las inmediaciones de Na Bo Noi, y ha afirmado enérgicamente que la región de Na Bo Noi corresponde a la aldea tailandesa de Rom Klao.

La aldea de Bane Rom Klao nunca figuró en el mapa de Tailandia. El periódico tailandés *Bane Muong* de 3 de junio de 1987 publicó un informe de la policía del distrito de Chattakarn, provincia de Phitsanoulouk: "Nuestra aldea de Bane Rom Klao (en la versión tailandesa) fue establecida por el ejército por razones de seguridad. Hay grandes cantidades de *hmongs* tailandeses y *hmongs* refugiados de Laos que viven en esta aldea". El General Prachuab Suntrangkul, Ministro del Interior de Tailandia, dijo: "Era frecuente que se intercambiaran visitas... si la parte lao quiere que compremercaderías, les pagaremos el precio convenido. Si nos prohíben talar bosques, no deberíamos hacerlo" (periódico *Bane Muong* de 30 de diciembre de 1987). El diario tailandés *Neo Na* de 15 de enero de 1988 informó de que "la aldea de Bane Rom Klao fue establecida en 1982". El periódico

semanal *Khao Phiset* de 26 de agosto a 1° de septiembre de 1987 informó: "Bane Rom Klao fue establecida en 1984, para albergar fuerzas *hmongs*, ex miembros del Partido Comunista tailandés que han capitulado ante el Gobierno. Cuando la parte tailandesa construyó el camino estratégico a lo largo de la frontera, no se apartó mucho de ésta. Pero en esta zona su camino estratégico no está construido a lo largo del río Nam Huong Nga".

Ello demuestra que durante largo tiempo han sabido muy bien dónde está situada la frontera entre ambos países en esta zona.

Es evidente que la parte tailandesa no tiene ningún derecho a afirmar que una aldea creada por ella misma en territorio de Laos en el decenio de 1980 constituye una prueba jurídica confirmatoria de que durante los últimos 80 años, a partir de la firma del tratado de 1907 entre Francia y Siam, hubo efectivamente una administración tailandesa en esta zona.

Desde el punto de vista de la administración vigente, la comuna de Na Bo Noi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, estaba anteriormente bajo la administración francesa y más tarde bajo la administración lao, salvo durante un breve período, entre la firma del tratado de 9 de mayo de 1941 entre Francia y Siam y el 17 de noviembre de 1946, cuando fue firmado el acuerdo de arreglo entre Francia y Siam.

Los habitantes de la comuna de Na Bo Noi, en particular los ancianos, saben bien dónde está situada la frontera entre Laos y Tailandia en esta zona.

El Sr. Pong, anciano habitante local que participó en el control de fronteras en 1931 (la Comisión de control estaba compuesta por tres franceses, siete tailandeses y un natural de Laos, el abuelo Pong), ha descrito detalladamente qué camino tomaba para controlar los hitos fronterizos y afirma que la frontera está trazada a lo largo de la corriente del Nam Huong y la línea divisoria de las aguas de Phu Soi Dao o Phu Khao Mieng.

El Sr. Douangchit Phetlangsy, Presidente del Comité Administrativo del distrito de Botène, afirma que con respecto a las tareas de defensa nacional y de orden público en nuestro distrito de Botène, tanto en el pasado como en el presente hemos destacado fuerzas para controlar rigurosamente la frontera establecida en 1907 por Francia y Siam. En el pasado se tuvo conocimiento de que personas residentes en la ribera tailandesa soñaban venir a trabajar o a hacer pastar su ganado en la ribera de Laos. Pero se consideraba en el contexto de la buena vecindad entre países hermanos y no se planteaba como cuestión grave.

Pero más adelante, a partir de 1986, advertimos que la parte tailandesa había construido un camino desde Sene Tha, Lao Kohok, atravesando Nam Huong Paman, para adentrarse en la región de Khun Houei Say y Huong Nga y talar ilegalmente nuestros bosques. Al respecto, la parte lao ha protestado varias veces ante las autoridades tailandesas.

En 1986 escribí personalmente una carta de protesta al Jefe del Distrito de Na Heo y reclamé la adopción de medidas apropiadas para que cesaran todos los actos de intrusión y tala ilegal de bosques en la región de Laos. Pero la parte tailandesa no sólo se negó a acatar ese pedido, sino que además envió a la región compañías de guardias fronterizos, hasta que se produjo un enfrentamiento armado en la colina 1273.

El Sr. Sounthone Pathammavong, ex Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas Nacionales, ex Ministro de Defensa del Reino de Laos y actualmente miembro del Frente Nacional de la Prefectura de Vientiane para la Edificación de Laos, afirmó con firmeza que durante el período en que asumió esas responsabilidades, "no se produjo ningún desacuerdo fronterizo en esta región debido a que los propios tailandeses reconocían que esta región era territorio lao".

El Sr. Leuam Insixiangmay, ex Viceprimer Ministro del Gobierno del Reino de Laos, actualmente miembro permanente de la Asamblea Popular Suprema, manifestó:

"Cumpliré 74 años en 1988 y nunca oí que esta región perteneciera a Siam, ni en el pasado ni en el presente.

"Cuando se celebraron en Laos elecciones generales de diputados para todo el país, los ciudadanos de Na Bo Noi, Nakok, se registraban regularmente en la lista de votantes de la zona legislativa de Botène y los tailandeses nunca protestaron al respecto. Durante el régimen anterior se organizaron siete veces elecciones de este tipo.

"De 1948 a 1975, año en que se estableció la República Democrática Popular Lao, participé en casi todos los Gobiernos, o al menos fui diputado. Nunca oí que la parte tailandesa planteara una cuestión fronteriza con Laos, y siempre respeté el acuerdo sobre fronteras firmado entre Francia y Siam. Además, nunca se tuvo conocimiento de que se hubiera modificado la frontera indicada en los mapas... La declaración formulada por la parte tailandesa en el sentido de que se han modificado varios mapas con el consentimiento del anterior Gobierno de Laos es simplemente una mentira. Yo también refuto esa afirmación. Si fuera verdad, como Viceprimer Ministro se me habría informado de ello."

Es evidente que, desde el punto de vista jurídico y administrativo en vigor, la región de Na Bo Noi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, es territorio de la República Democrática Popular Lao. La afirmación de la parte tailandesa de que esta región corresponde a la zona tailandesa de Bane Rom Klao carece de bases concretas desde el punto de vista jurídico y administrativo.

III

Tras la fundación de la República Democrática Popular Lao, el Gobierno lao ha aplicado siempre una política de paz y amistad con respecto a todos los países. En relación con los países vecinos, la República Democrática Popular Lao ha respetado sostenidamente su independencia, su soberanía y su integridad territorial y se ha esforzado por establecer relaciones estrechas y por transformar la frontera común en zona de paz y amistad.

Con respecto al vecino Reino de Tailandia, con el cual comparte una frontera de 1.650 kilómetros, la República Democrática Popular Lao ha respetado siempre la tradicional relación fraterna y de buena vecindad entre los pueblos de Laos y Tailandia y ha hecho todo tipo de esfuerzos por llegar a arreglos por medios pacíficos de las diferencias e incidentes entre ambos países.

Dentro de este espíritu, en enero y abril de 1979 el Gobierno de la República Democrática Popular Lao firmó dos comunicados conjuntos con el Reino de Tailandia, los cuales definen claramente las directrices y principios que rigen las relaciones entre ambos países, de la siguiente manera:

— Respeto mutuo por la independencia, la soberanía y la integridad territorial de cada país;

— Respeto por el derecho a la existencia de cada país, sin injerencia o agresión exterior;

— No interferencia en los asuntos internos de uno y otro país; se prohíben las actividades subversivas, sean ellas directas o indirectas, y contra uno y otro país;

— Arreglo de todos los incidentes por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y sobre bases de igualdad;

— No utilización de las fuerzas armadas o de la amenaza del uso de la fuerza contra el otro país; no concesión de permiso a terceros países para utilizar su territorio como bases militares con fines de agresión, amenaza o interferencia.

En el comunicado conjunto de abril de 1979 también se establece claramente:

"Ambos Gobiernos acuerdan convertir a toda la frontera entre Laos y Tailandia (fluvial y terrestre) en zona de paz y amistad, sobre la base del respeto por la independencia, la soberanía y la integridad territorial y los derechos legítimos de cada país, y resolver todos los incidentes entre ambos países por medios pacíficos.

"Al respecto, ambas partes celebrarán consultas sobre los medios y maneras de resolver entre los dos países los problemas relativos a los emplazamientos militares, el intercambio de visitas entre los pobladores que residen cerca de la frontera entre Laos y Tailandia, los principios necesarios y eficaces para restringir todas las actividades dirigidas por elementos subversivos que están utilizando esta zona fronteriza como refugio, creando una situación de desorden que perjudica la paz y la tranquilidad de los pobladores residentes a ambos lados de la frontera. Ambas partes tratarán de educar al pueblo, las milicias, los oficiales y las patrullas de todos los estratos sociales del Estado, es decir, los soldados que cumplen con sus deberes a lo largo de la frontera entre ambos países, exhortándolos a comprender profundamente las relaciones de amistad entre Laos y Tailandia y a aplicar correctamente las reglamentaciones convenidas."

Esta cuestión fue reafirmada una vez más el 2 de febrero de 1988 en el discurso pronunciado en el período anual de sesiones en la Asamblea Popular Suprema por el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Kaysone Phomvihane: "Respecto del Reino de Tailandia, seguiremos aplicando una política coherente en pro del beneficio legítimo de nuestros dos pueblos, con el objetivo de lograr la paz, la tranquilidad, la amistad y la cooperación entre los países de la región. Haremos todo tipo de esfuerzo por resolver los incidentes mediante negociaciones, sobre la base de los principios formulados en los dos comunicados conjuntos emitidos en 1979 por Laos y Tailandia".

En realidad, tras las dos series de negociaciones celebradas entre Laos y Tailandia en noviembre de 1986 y marzo de 1987, aun cuando muchas cuestiones aún quedaron pendientes, las relaciones entre ambos países fueron mejoradas en muchos aspectos.

Al celebrarse el sexagésimo cumpleaños del Rey de Tailandia, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao

informó al nuevo Embajador tailandés de que el Presidente interino de la República, Sr. Phoumi Vongvichit, deseaba presentar personalmente sus saludos con ocasión del cumpleaños del Rey. Y fue también en esta importante ocasión que el Presidente interino de la República Democrática Popular Lao y muchos miembros del Gobierno lao asistieron a la recepción ofrecida por la Embajada de Tailandia en Vientiane.

Frente al incidente de que se trata, desde el primer día la parte lao ha ejercido autocontrol en la medida de lo posible y ha tratado de evitar todos los enfrentamientos; además, ha tratado honestamente de formular propuestas sobre negociaciones con el objetivo de superar el presente incidente sobre bases de igualdad y sin establecer condiciones previas. En lo que respecta a los cinco trabajadores de compañías privadas tailandesas que penetraron el territorio lao en esta zona para la explotación de madera, fueron arrestados y entregados a los tribunales populares locales para ser juzgados, pero, finalmente, se otorgó a dichos infractores una amnistía y se les puso en libertad para que regresaran a integrarse con sus familias. Mientras la parte tailandesa ha movilizado a las fuerzas armadas en grandes números a fin de atacar y avanzar sobre el territorio lao en esta zona, en la ayuda-memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, entregada al Embajador tailandés en Vientiane el 29 de agosto de 1987 la parte lao hizo el siguiente llamamiento: "la parte tailandesa, responsable de la situación, tiene el deber de retirar sus tropas del territorio de Laos y encontrar maneras de arreglar este problema mediante negociaciones a fin de evitar todo suceso desagradable en relación con la presente situación".

Mientras la parte tailandesa ha iniciado continuas ofensivas con numerosas fuerzas militares y ha agravado la situación tanto como ha sido posible, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao emitió una declaración el 27 de diciembre de 1987 [S/19389, *anexo*] en la que proponía que ambas partes celebraran negociaciones a fin de superar conjuntamente este incidente. En la ayuda-memoria enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao al Ministerio de Relaciones Exteriores en Tailandia, así como en las diferentes declaraciones realizadas por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao, la parte lao ha reiterado varias veces sus propuestas de celebrar negociaciones sobre bases de igualdad y sin ninguna condición previa, con el propósito de superar el presente incidente cuanto antes.

El 25 de enero de 1988, habida cuenta de la violenta y peligrosísima situación que se ha originado, recordando su responsabilidad respecto tanto del pueblo lao como del pueblo tailandés, y las expectativas de que cesen el derramamiento de sangre y las matanzas que afectan a las familias de Laos y Tailandia, y en vista del grave perjuicio causado a la relación de amistad entre los pueblos de Laos y Tailandia, contrario a la tendencia al diálogo reinante en la región, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao emitió una declaración [S/19457, *anexo*] en la que exhorta a la celebración de negociaciones encaminadas a superar por medios pacíficos el presente incidente. En la declaración se indicó claramente: El Gobierno de Laos "está dispuesto a enviar a Bangkok una delegación a principios de febrero de 1988 con miras a celebrar negociaciones con la parte tailandesa. Si por algún motivo esta última no estuviera en condiciones de recibir a la delegación lao, la República Democrática Popular Lao invitaría a Vientiane a una delegación tailandesa durante ese mismo período".

Es sumamente lamentable que las propuestas formuladas con buena voluntad por la parte lao sólo hayan recibido de la parte tailandesa respuestas rígidas, del tipo: "Debemos expulsar a los agresores de nuestro territorio sin tener en cuenta las pérdidas. Esto es lo que ocurre habitualmente cuando se lucha" (discurso de Prem Tinsulanonda, Primer Ministro de Tailandia, de 5 de febrero de 1988); "Tailandia está dispuesta a celebrar importantes negociaciones, bajo la condición de que no permanezca en nuestro territorio ni un soldado de Laos" y "El Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia no tiene una política de transigencia respecto de ese problema" (discurso pronunciado el 27 de enero de 1988 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, Sr. Siddhi Savetsila, en una conferencia de prensa celebrada en Bangkok).

Con la profunda convicción de que la intensificación de las acciones militares por la que ha optado la parte tailandesa no sólo acarreará resentimiento y causará muertes a los pueblos de Laos y Tailandia, sino que también socavaría la atmósfera del diálogo entre los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y los países de Indochina en beneficio de la paz y la seguridad de la región. El 11 de febrero de 1988, el Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Popular Lao adoptó la iniciativa de enviar un urgente telegrama [S/19521, *anexo III*] al Primer Ministro de Tailandia [S/19521, *anexo IV*] en el que proponía:

"Que los ejércitos de ambas partes celebren consultas para el arreglo del problema y que la República Democrática Popular Lao designe a su delegación militar en Bangkok o reciba a la delegación militar tailande-

sa en Vientiane con el objeto de celebrar consultas sobre las siguientes propuestas:

"1. Ambas partes deberán cesar el fuego inmediatamente, separar sus tropas y establecer una comisión militar conjunta destinada a supervisar la cesación del fuego y el retiro de las tropas.

"2. Ambas partes deberán proponer un equipo de estudio técnico para inspeccionar el terreno, buscar una solución del problema de la frontera en la región y presentarla a sus respectivos Gobiernos.

"3. Ambas partes deberán apelar a los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas para la aplicación de los acuerdos concertados por ellas."

A raíz de ello, las delegaciones militares de ambos países celebraron conversaciones en Bangkok los días 16 y 17 de febrero de 1988 y emitieron un comunicado conjunto [S/19520, *anexo*]; asimismo concertaron un acuerdo de cese de fuego que prevé el distanciamiento de las fuerzas armadas antagonistas en la zona motivo de la controversia, el establecimiento de un comité militar mixto encargado de la tarea de controlar y observar el cese del fuego mutuamente convenido y de impartir a sus respectivas fuerzas armadas estacionadas en la zona fronteriza entre la República Democrática Popular Lao y el Reino de Tailandia la orden de abstenerse absolutamente de la utilización de armas y fuerzas armadas los unos contra los otros, en un espíritu de comprensión mutua. En las conversaciones celebradas en Vientiane entre las delegaciones militares de ambas partes los días 23 y 24 de febrero de 1988, ambas delegaciones elogiaron mucho el resultado de la aplicación del acuerdo de cese del fuego y convinieron unánimemente en "extender la aplicación del acuerdo de cese del fuego hasta que se llegue a un arreglo del problema fronterizo en esta zona mediante medios pacíficos, por parte de delegaciones gubernamentales de ambas partes".

De conformidad con los términos del mencionado acuerdo, la parte lao retiró sus fuerzas de la zona de conflicto, mientras las fuerzas armadas de Tailandia aún estaban estacionadas en la zona de la comuna de Na Bo Noi, perteneciente a Laos. Con ello se dio prueba de la buena voluntad de Laos, a fin de crear una atmósfera de comprensión mutua y establecer condiciones favorables para las negociaciones encaminadas al arreglo pacífico de los actuales conflictos armados. Ello no significa de ninguna manera que la parte lao renuncie a su soberanía sobre las tierras en esta zona.

El Gobierno y el pueblo lao están satisfechos con los resultados de las conversaciones celebradas entre las delegaciones militares de ambos países y encomian entusiastamente el sentido de responsabilidad y los esfuerzos realizados por ambas delegaciones para poner fin al conflicto armado en esta zona y llegar a un acuerdo en virtud del cual se proscriba indefinidamente la actividad de fuerzas armadas a lo largo de la frontera entre Laos y Tailandia.

El Gobierno y el pueblo lao desean agradecer al pueblo hermano de Tailandia así como a los estratos sociales que, con un elevado sentido de la responsabilidad, han contribuido directa o indirectamente a la finalización del inútil baño de sangre que fue lamentado por ambos pueblos hermanos, el de Laos y el de Tailandia.

Las conversaciones políticas entre las delegaciones gubernamentales de Laos y de Tailandia se celebrarán el 3 de marzo de 1988. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao se compromete a hacer todos los esfuerzos posibles para que esta importante negociación tenga un brillante éxito. Espera que el Gobierno del Reino de Tailandia participe en las negociaciones con un criterio práctico, a fin de poder llegar a un arreglo racional del incidente ocurrido en esta zona de la frontera de la República Democrática Popular Lao, de conformidad con el tratado celebrado el 23 de marzo de 1907 entre Francia y Siam, que ambas partes han reconocido y aplicado en forma continua, de modo de respetar los legítimos intereses y aspiraciones de los dos pueblos, de conformidad con los principios establecidos en los comunicados conjuntos emitidos por Laos y Tailandia en 1979, así como los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

IV

La posición correcta y la buena voluntad de la República Democrática Popular Lao han merecido el elogio y el aliento de la opinión pública internacional y los países amigos. Los Estados socialistas hermanos, los países amigos y el Secretario General de las Naciones Unidas han apoyado firmemente la política de la República Democrática Popular Lao encaminada al arreglo pacífico de la controversia. La opinión pública internacional ha elogiado ampliamente y apoyado el hecho de que ambas partes hayan convenido en compartir la mesa de negociaciones para el arreglo pacífico de la actual situación y en crear una atmósfera propicia a la mutua comprensión, de modo de promover el proceso de negociación para el arreglo pacífico del conflicto y la restauración de las relaciones firmes de

amistad que han existido entre la República Democrática Popular Lao y el Reino de Tailandia.

Pero es lamentable que, mediante afirmaciones imprudentes, las fuerzas reaccionarias hayan demostrado su hostilidad para con los pueblos laos y tailandés y hayan tratado de prolongar el enfrentamiento armado y de reanimar resentimientos y amarguras del pasado, que son de mal augurio para el logro de una comprensión mutua.

La República Democrática Popular Lao desea expresar su gratitud a los países hermanos y amigos, al Secretario General de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y a los pueblos de todo el mundo, así como a los pobladores de los diferentes estratos sociales de Tailandia partidarios del arreglo pacífico de la controversia fronteriza entre Laos y Tai-

landia. La República Democrática Popular Lao abraza la firme esperanza de que contribuyan a que se logre un resultado concreto en las próximas negociaciones entre Laos y Tailandia para un arreglo correcto de la actual controversia, de conformidad con el tratado celebrado el 23 de marzo de 1907 entre Francia y Siam y su protocolo, y con los principios establecidos en los dos comunicados conjuntos emitidos por Laos y Tailandia en 1979, así como con los principios establecidos en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas, para servir al interés de la amistad y la buena vecindad entre Laos y Tailandia así como a la paz y la estabilidad en esta región, y en el resto del mundo.

[Los mapas anexos no se reproducen en el presente Suplemento; pueden ser consultados en los archivos de la Secretaría.]

DOCUMENTO S/19646

Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[18 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que, a causa del ataque con misiles perpetrado por el Iraq contra la ciudad de Teherán el 7 marzo de 1988, 30 civiles resultaron muertos y 100, heridos. A consecuencia del ataque también sufrieron daños varias unidades de vivienda y más de 20 vehículos públicos y de particulares.

Le agradecería sinceramente que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19647

Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[18 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 17 de marzo de 1988 [S/19639], relativa al uso de armas químicas por las fuerzas iraquíes, en violación del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos¹⁹ tengo el honor de comunicarle las consecuencias horribles de los ataques iraquíes con armas químicas perpetrados el 16 de marzo contra la sitiada ciudad iraquí de Halabjah, así como contra Khormāl, Dojai-la y otras aldeas cercanas en la región de operaciones Val Fajr-10.

El bombardeo iraquí con armas químicas causó la muerte a unas 4.000 personas y dejó heridas a otras miles, entre ellos mujeres y niños. Las fuerzas iraníes están evacuando a los heridos a hospitales detrás de la línea del frente.

Le agradecería sinceramente que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19648

Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[18 de marzo de 1988]

En relación con mis cartas de fecha 17 y 18 de marzo de 1988 [S/19639 y S/19647], tengo el honor de señalar a su atención la demencia demostrada por el régimen iraquí,

cuyos propios ciudadanos tampoco están a salvo de los ciegos y masivos ataques con armas químicas, así como la necesidad urgente de una reacción apropiada por parte de la Organización internacional.

En el número de *Jane's Defence* de 27 de febrero de 1988 se publicó un artículo titulado: "Actualmente el Iraq es el principal productor de armas químicas del Oriente Medio", en el que se informaba sobre la producción y el almacenamiento de agentes químicos por el Iraq y se predecía que el régimen iraquí volvería a utilizar armas químicas.

Adjunta se remite una copia del artículo²⁰.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19650

**Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]
[18 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 17 de marzo de 1988 [S/19639] y mis dos cartas de fecha 18 de marzo [S/19647 y S/19648], tengo el honor de informarle de que el 17 de marzo por la tarde el campamento que alberga a inmigrantes kurdo-iraquíes situado en las proximidades de Marivan fue objeto de un masivo ataque iraquí con armas químicas. Según información recibida, hasta ahora han muerto cinco personas y 16 han resultado heridas a consecuencia del ataque.

Debido a la intensificación y a la gravedad de los ataques iraquíes con armas químicas, le solicitamos con urgencia que disponga que un grupo de expertos de las Naciones Unidas en guerra química realice una investigación en el lugar e informe a la comunidad internacional.

Le agradecería sinceramente que tuviese a bien disponer la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19651

**Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]
[18 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que en el día de la fecha el criminal régimen iraquí bombardeó las aldeas de Ghalehchi y Margsharai, ubicadas en las proximidades de Marivan, sobre la carretera principal que une Sanandaj y Marivan. Como resultado del ataque, 45 civiles, entre ellos algunos niños, resultaron muertos y 100 heridos.

Le agradecería sinceramente que tuviese a bien disponer la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19652

Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[21 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con la carta de fecha 14 de marzo de 1988 dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq [véase S/19618], y mi carta de fecha 16 de marzo, tengo el honor de informarle de que el régimen agresivo y expansionista del Irán lanzó cuatro misiles tierra a tierra contra las ciudades de Bagdad, Mosul y Kirkuk los días 16 y 18 de marzo, como se detalla a continuación:

Fecha	Hora	Región
16 de marzo	12.36	Bagdad
18 de marzo	13.08	Mosul
18 de marzo	19.30	Kirkuk
18 de marzo	20.03	Mosul

Los cuatro misiles hicieron impacto en barrios de las ciudades mencionadas y causaron numerosos muertos y heridos entre la población civil, incluidos mujeres y niños, así como daños a numerosas viviendas, comercios, vehículos privados y otras propiedades.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19653

Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[21 de marzo de 1988]

Tengo el honor de informarle de que las fuerzas armadas criminales del Irán bombardearon centros residenciales puramente civiles en el Iraq a partir de las 17.30 horas del día 17 de marzo hasta las 18 horas del día 18 de marzo de 1988, hora local, como se detalla a continuación:

Hora	Región	Bombardeos	Resultados
17.08 a 21	Centro de la ciudad de Basora y los siguientes sectores: Sahudiya, Yazzair, Yizarat, Barada'iya, Hakimiya, Mutiha, Assa'i, Dakir, Sama'i, Attawisa, Basora antigua, Attahsiniya, Jai Azahra, Yumhuriya, Hariza, Al-Qarnah	138	5 civiles muertos, entre ellos 3 niños, y 24 civiles heridos, entre ellos 5 niños y 7 mujeres; 4 viviendas incendiadas y daños en el Hospital General de Basora. Daños a 3 vehículos
18.19 a 18.28	Centro de la provincia de Arbil y los siguientes sectores residenciales: Badawi, Aswaq Samarwan, Shurish, Jai Ma'alamin	Ataques con 2 aviones de guerra	3 civiles muertos, entre ellos 2 niños, y 51 niños y 20 mujeres heridos. Daños en 21 viviendas, una mezquita y 3 vehículos
13.45 a 23	Centro de la provincia de Sulaymania y sus alrededores, distrito de Qala Diza y complejo residencial de Bai Malik	62	2 civiles muertos y 4 heridos. Daños en 6 viviendas
7.15 a 18	Provincia de Diyali, ciudad de Janaqin	43	2 mujeres heridas

Agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19654

Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[21 de marzo de 1988]

Tengo el honor de informarle de que el 18 de marzo de 1988, entre las 7 horas y las 17.30 horas (hora local), las fuerzas armadas agresoras iraníes bombardearon con artillería y aviones de guerra varias zonas residenciales exclusivamente civiles en el Iraq, como se detalla:

Hora	Lugar	Proyectiles	Víctimas y daños
15 a 15.05	Capital de la provincia de Basora, incluidas las siguientes zonas: Al-Ma'quil, Al-Dakir, barrio de Tariq, Al-Asma'i, Al-Jumhuriyah, Basora antigua, Al-Aliyah, Al-Hakimiyah, distrito de Qurnah	125	9 ciudadanos muertos, entre ellos 1 mujer y 1 niña; 30 ciudadanos heridos, entre ellos 5 mujeres y 5 niños. Destrucción de 2 casas y daños en otras 22 casas, así como en 8 vehículos y 2 escuelas
5.48 a 5.50	Provincia de Nínive, incluidas las siguientes zonas: Wadi al-Ayn en New Mosul, distrito de Shaykhan	Incursión de 1 avión de guerra	6 ciudadanos muertos, entre ellos 3 niños y 2 mujeres; 39 ciudadanos heridos, entre ellos 3 niños y 11 mujeres. Destrucción de 7 casas y daños en otras 67 casas; destrucción de 5 vehículos y daños en 17 vehículos civiles y 1 escuela
6 a 12	Provincia de Diyala: distrito de Janaquin	64	2 mujeres heridas, 2 casas destruidas; daños en otras 7 casas
11.15 a 13.15	Provincia de Wasit: distrito de Badrah	46	

Le pido que haga distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19655

Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[21 de marzo de 1988]

Además de la carta del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, de fecha 13 de marzo de 1988, tengo el honor de señalar a su atención el sermón pronunciado por el jefe del régimen iraní, Ali Khamenei, en

la tarde del viernes 18 de marzo. Cito a continuación algunos pasajes de ese sermón, en que Khamenei se jacta de la ocupación de territorio y ciudades iraquíes por las fuerzas de su régimen y en que confirma claramente la insistencia

de Teherán en continuar la guerra y la agresión expansionista contra el Iraq y en rechazar la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.

Con respecto al territorio iraquí invadido por las fuerzas iraníes tras el intenso bombardeo sobre el que informé a usted en la carta que he mencionado antes, Khamenei dijo:

“Esa zona es una importante zona fronteriza iraquí y la región, a saber, la zona de Shahrizur, la planicie de Zur y las ciudades situadas en ella, figura entre las regiones cuyos habitantes, en el pasado y a través de la historia, se han opuesto al régimen iraquí y a este impío régimen Aflaqi Baathist, en razón del pasado religioso e ideológico de la región. Ella abarca unos 1.000 kilómetros cuadrados, es fértil y apta para la agricultura, posee zonas boscosas y se alzan en ella muchas aldeas — aproximadamente 300 — y varias ciudades. Se ha logrado controlar esas ciudades (alabado sea Dios) en las cuatro etapas de estas operaciones, la más reciente de las cuales ha sido la efectuada esta mañana, cuando anunciamos que todos los pueblos y aldeas de la zona habían caído bajo el control de los soldados del Islam. Las operaciones en esta zona han cumplido plenamente las metas fijadas; más aún, las han superado. La zona de Halabjah se considera zona religiosa y, como he dicho, sus habitantes son musulmanes y han sido hermanos y verdaderos aliados nuestros durante mucho tiempo. ... Esta zona es fértil tanto desde el punto de vista natural como desde el humano. Es zona musulmana y Halabjah se considera, en términos generales, centro de la enseñanza religiosa de nuestros hermanos los curdos. Anteriormente vivían en ella muchos ulemas y tal es todavía la situación. El año pasado recibimos a algunos de los ulemas principales de Halabjah que huyeron de la injusticia y la opresión del régimen de Saddam y buscaron refugio en la República Islámica. Actualmente viven en nuestro territorio. Constituye, pues, una zona importante y vasta, flanqueada de un lado por el Lago Darband'khan —un lago muy grande— y del otro por la elevada cadena montañosa de Surin. Nuestras fuerzas han logrado el control de toda la zona y han fortificado en ella sus posiciones. Toda la zona ha sido liberada (alabado sea Dios) gracias a la superioridad de nuestros soldados ... quienes han penetrado en la planicie —¡y qué planicie!— de grandes dimensiones. ... Una superficie de estas características es la más apta para la guerra con tanques y nuestros soldados cruzaron las cumbres, entraron en la planicie y ocuparon algunas de las ciudades situadas en las laderas de esas montañas. Limpiaron por completo el llano y obtuvieron el control de cuatro o cinco ciudades iraquíes. ... Mi precepto para nuestros valientes soldados es que continúen la operación y afinen la puntería, como ha dicho nuestro amado Imán en su mensaje. El enemigo es débil y está a la defensiva; nuestros esforzados y valientes soldados no deben darle respiro. La gente no debe abandonar los frentes de batalla. Los jóvenes deben seguir dirigiéndose a ellos. Nuestros soldados deben mantener su disposición y celo. La información confirma que el número de voluntarios ha aumentado considerablemente en relación con cifras anteriores y esto evidencia el celo de nuestro pueblo. Ese celo debe continuar y las tropas entrenadas, en particular las fuerzas de Malik Al-Ashtar y jefes de divisiones, deben prepararse y acudir a los frentes.”

Con respecto a la resolución 598 (1987) y a la posición de la comunidad internacional, que pide una solución pacífica y amplia del conflicto, Khamenei dijo:

“El único punto en que las fuerzas dominantes del mundo coinciden por igual, ya sean los Estados Unidos de América, los principales gobiernos europeos o la Unión Soviética y sus asociados, y el único que consideran adecuado para el propósito de ejercer presión sobre la República Islámica, es esta misma guerra impuesta. ... Han estimado que esta guerra debe terminar con la derrota de la República Islámica o, en caso contrario, si ella no es derrotada en la guerra, ellos harán lo posible para obligarla a aceptar una paz humillante que, en realidad, constituiría una derrota *de facto* —sea una derrota militar o una derrota política. Desde el principio y hasta el presente, si se observa la dirección seguida por las principales Potencias del mundo, sean del Este o del Oeste, los Estados Unidos o Estados europeos, ellas han seguido esa dirección, a saber, la de buscar el fin de la guerra mediante una derrota militar de la República Islámica o mediante su derrota política. ... El año pasado se propusieron en el Consejo de Seguridad vigorosas medidas políticas internacionales, y el Consejo, en que participan las Potencias principales, se movilizó para ejercer presión sobre el Irán. ... La resolución 598 (1987) aprobada por el Consejo de Seguridad constituye, en realidad, un instrumento para ejercer presión sobre la República Islámica del Irán, aunque, desde luego, con la ayuda de Dios hemos podido reorientar las medidas relacionadas con la resolución 598 (1987) de modo de producirles daños y pérdidas y de producir daños y pérdidas a nuestro enemigo. ... Esas Potencias no se propusieron formular la resolución de forma tal que pudiésemos obtener beneficios de ella. ... La formularon con el propósito de que fuera un instrumento de presión contra el Irán. ... Su análisis consistió en que la República Islámica caería inevitablemente. Pensaron que la República Islámica carecía de la capacidad para hacer frente a las medidas que pudieran tomar contra ella, ya fuese un embargo de armas o la resolución 598 (1987).”

Esas declaraciones, de significado y propósito claros, arrojan más luz sobre muchos de los hechos afirmados por los funcionarios iraquíes en sus conversaciones y correspondencia con usted y con el Consejo de Seguridad después de la aprobación de la resolución 598 (1987) el 20 de julio de 1987 y hasta el presente, en particular, con ocasión de los últimos acontecimientos.

El jefe del régimen iraní admite que considera la resolución 598 (1987) como “acto de presión” contra el Irán y que él ha conseguido superar con éxito esa “presión”. Se confirma así lo que hemos dicho, tanto a usted como a los miembros del Consejo de Seguridad, respecto de las maniobras y los intentos iraníes de engañar acerca de los compromisos del Irán para evitar la aplicación de la resolución 598 (1987) y desviarla de su propósito básico como resolución obligatoria y general destinada a establecer una paz justa y amplia, que para el jefe del régimen iraní equivale a una “derrota”. Los alardes del jefe del régimen iraní respecto de la ocupación de pueblos, aldeas y territorio del Iraq por fuerzas iraníes en los últimos días, después de todas las fingidas protestas formuladas por ese régimen acerca de la llamada “guerra de las ciudades”, confirman lo que hemos dicho acerca del carácter expansionista de ese régimen y de sus ambiciones con respecto al territorio iraquí, incluso con posterioridad a la aprobación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad. Confirman asimismo nuestras advertencias incluidas en la carta dirigida a usted por el Ministro de Relaciones Exteriores el 16 de marzo de 1988 [S/19631], en que se señaló que el bombardeo de Halabjah no era sino un intento de preparar una nueva agresión. La

agresión se ha producido efectivamente y las fuerzas iraníes han ocupado esa ciudad iraquí al abrigo de espurias protestas acerca de la guerra de las ciudades.

Esas declaraciones confirman plenamente el error sobre el que advertimos y en el que ha caído el Consejo de Seguridad cuando se ocupó de las maniobras iraníes y de las circunstancias de la situación, dejando de lado la cuestión fundamental, a saber, la de la aceptación de la resolución 598 (1987) y de las medidas encaminadas a aplicarla. Después de estas pruebas emanadas del propio jefe del régimen iraní, no nos queda otra alternativa que la de atribuir a las partes que instaron al Consejo a seguir esa orientación errónea la plena responsabilidad por lo que ha sucedido y por la nueva ocupación de más territorio iraquí.

Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad, después de ocho meses de vacilaciones y demoras, haga frente a los hechos tal como son y actúe en consonancia con sus responsabilidades jurídicas y morales y de que quienes buscan ligeras ventajas desistan de esa orientación que contribuye, directa o indirectamente, a alentar al régimen agresivo iraní a prolongar la guerra y a seguir realizando matanza, destrucción y ocupación territorial.

Solicito que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19656*

Carta, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá

[Original: español]
[21 de marzo de 1988]

Tengo el honor de remitir a usted el texto del comunicado emitido en esta fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá en el que se condena la acción del Gobierno de los Estados Unidos de enviar tropas a la región centroamericana.

Solicito a usted que esta carta y su anexo se distribuyan como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jorge Eduardo RITTER
Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de fecha 18 de marzo de 1988 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en nombre del Gobierno de la República de Panamá, fundado en los principios y las normas del derecho internacional, condena la acción del Gobierno de los Estados Unidos en

* Distribuido con la doble signatura A/42/933-S/19656.

enviar tropas militares a la región centroamericana, que pone en serio peligro una vez más la paz que anhelan los pueblos y compromete gravemente la seguridad de todos los países latinoamericanos.

El estacionamiento en el territorio centroamericano de 3.200 soldados, dada su naturaleza agresiva, y en momentos en que se producen tensiones fronterizas entre Honduras y Nicaragua, constituye una manifestación clara e indubitable de la intromisión de la Administración de Reagan en los asuntos de los pueblos centroamericanos, que con su política de fuerza viola el derecho internacional y las normas de la convivencia pacífica.

El uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza en Centroamérica está en total contradicción con los esfuerzos denodados que han venido realizando el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo a favor de una solución pacífica y negociada de los conflictos y las tensiones que afectan dicha región.

Estando en marcha un proceso de concertación política, a raíz de la firma del acuerdo de Esquipulas II [S/19085, anexo], la actitud del Gobierno norteamericano conspira contra la decisión inquebrantable de los Gobiernos centroamericanos de consolidar los compromisos contraídos a fin de establecer la paz firme y duradera en Centroamérica.

El hecho reviste particular gravedad, también en momentos en que los Estados Unidos ejecutan una brutal agresión económica contra Panamá y celebra maniobras militares en forma unilateral y en completa violación de los Tratados Torrijos-Carter¹⁵, con el fin de intimidar al Gobierno y pueblo panameños.

DOCUMENTO S/19657

Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[21 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y además de nuestras repetidas cartas relativas al bombardeo continuo por parte del régimen iraní de vecindarios exclusivamente residenciales en el Iraq, tengo el honor de informarle de que en los días 17, 18, 19 y 20 de marzo de 1988 las fuerzas de ese régimen llevaron a cabo los actos de agresión que se exponen en el anexo de esta carta.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Proyectiles</i>	<i>Víctimas y daños</i>
7.50 - 15.55	Centro de la ciudad de Basora, incluidas las zonas siguientes: Al-Ma'qil, Al-Andalus, Al-Ashshar, Al-Dakir, calle Kuwait, Al-Jaza'ir, Al-Hakimiyah, Al-Sa'i, As'adi, Al-Jamilah, Al-Ribat, distrito de Qurnah y distrito de Zabayr	136	2 ciudadanos muertos; 12 heridos, entre ellos 3 mujeres y 1 niño; daños a 14 casas, 1 mercado, 2 escuelas primarias, 8 tiendas y 5 vehículos civiles
7.41 a 7.53	Gobernación de Arbil: distrito de Koi Sanjaq	Incursión de 2 aviones de guerra	18 ciudadanos heridos
6.40 a 14.55	Capital de la gobernación de Sulaymaniyah y distrito de Qala Diza	28	1 ciudadano herido; daños a 13 casas
7 a 14	Distrito de Darbandikhan	51	
12 a 14	Gobernación de Sulaymaniyah: subdistrito de Irbid, complejos residenciales de Baraka y Nasr	6	1 ciudadano muerto; 7 ciudadanos heridos, entre ellos 2 niños y 3 mujeres
10.45 a 10.59	Gobernación de Dohuk: distrito de Amadiyah	Incursión de 2 aviones de guerra que dispararon 2 proyectiles	
16 a 16.50	Gobernación de Diyala: distrito de Jannaqin	26	Daños a 5 casas y 7 tiendas
7.54 a 11.35	Gobernación de Wasit: pueblo de Badrah	54	
1.45 a 4.45	Capital de la gobernación de Maysan y distrito de Al-Majar	50	Daños a 9 casas
19.50 a 20.05	Gobernación de Wasit: distrito de Badrah	15	
17 a 17.55	Capital de la gobernación de Basra, incluidas las zonas siguientes: Al-Ashshar, Al-Sa'udiyah, Al-Jumhuriyah, barrio de Al-Zahra, Manawi Basha, Al-Hakimiyah, Al-Ma'qil, Al-Dakir, Al-Tuwaysah, Al-Sa'i	69, incluidos 20 lanzaproyectiles	12 ciudadanos heridos, entre ellos 3 mujeres y 5 niños; daños a 2 escuelas, 4 casas y 5 tiendas
12 a 21.30	Gobernación de Diyala: distrito de Jannaqin	16	Daños a 3 casas
5.55 a 16.55	Gobernación de Wasit: distrito de Badrah	33	
13.20 a 17.26	Gobernación de Maysan: distrito de Ali al-Gharbi	49	
3.50 a 5.50	Capital de la gobernación de Maysan	11	1 ciudadano herido; daños a 3 casas
17 a 19	Gobernación de Sulaymaniyah: distrito de Qala Diza	21	4 ciudadanos heridos, entre ellos 1 niño y 1 mujer
7.25 a 15.48	Capital de la gobernación de Basra, incluidas las zonas siguientes: Al-Sa'udiyah, Al-Dakir, Al-Ma'qil, Al-Ashshar, Al-Junaynah, Al-Najibiyah, barrio de Al-Shuhada, Al-Abullah, barrio de A-Jam'iyat	147	6 ciudadanos muertos, incluidos 2 niños; 36 ciudadanos heridos, entre ellos 4 niños y 7 mujeres; daños a 20 casas, 1 casa incendiada y daños a 9 vehículos civiles
6.55 a 17	Gobernación de Sulaymaniyah: suburbios de la ciudad, distrito de Qala Diza, complejo residencial de Barika	25	10 ciudadanos muertos, entre ellos 1 niño y 1 mujer; 19 ciudadanos heridos, entre ellos 5 niños y 3 mujeres; daños a 2 casas
8.10 a 9.40	Gobernación de Wasit: distrito de Badrah	34	Daños a 1 casa y 1 tienda
9	Gobernación de Maysan: distrito de al-Gharbi, distrito de Majar al-Kabir, aldeas de Zubaydat y Wansah	15	
17 a 0.55	Gobernación de Basora: centro de la ciudad, subdistrito de Al-Harithah, distrito de Zubayr	35	1 ciudadano muerto, 18 ciudadanos heridos, entre ellos 7 mujeres y 6 niños; daños a 6 casas y a 12 vehículos civiles
19 a 21.30	Gobernación de Diyala: distrito de Jannaqin	28	Daños a 8 casas, 6 tiendas y 1 vehículo civil

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[21 de marzo de 1988]

El Observador Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas, Sr. Pak Gil Yon, dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad la carta adjunta, de fecha 21 de marzo de 1988. De conformidad con la petición que figura en ella, la carta va a ser distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea

Tengo el honor de transmitirle el texto del comunicado de 21 de marzo de 1988 del Mando Supremo del Ejército Popular de Corea.

Le ruego que esta carta, junto con el comunicado adjunto del Mando, sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

APÉNDICE

Comunicado emitido el 21 de marzo de 1988 por el Mando Supremo del Ejército Popular de Corea

Los imperialistas de los Estados Unidos y la camarilla fascista militar de Corea del Sur lanzaron el pasado mes de febrero por todo el territorio de Corea del Sur los provocadores ejercicios bélicos conjuntos "Team Spirit 88", desafiando así la protesta y denuncia unánimes de todo el pueblo coreano y de todos los pueblos del mundo amantes de la paz.

En este agresivo ensayo bélico participan las fuerzas de agresión imperialistas de los Estados Unidos y del ejército títere surcoreano, con más de 200.000 y armas sofisticadas de todo tipo, así como con armas nucleares y otros armas de destrucción en masa.

Las unidades de todas las ramas del ejército imperialista de agresión de los Estados Unidos que salieran del territorio de los Estados Unidos y sus bases militares en la región del Pacífico asiático, por ejemplo de la isla de Guam, Hawai, el Japón y Filipinas, están avanzando hacia zonas situadas cerca de la línea de demarcación y al sur de ésta, y se han intensificado los movimientos de las tropas agresoras imperialistas de ocupación de Corea del Sur y del ejército títere surcoreano.

Al mismo tiempo se dirigen hacia las aguas costeras de Corea aviones AWACS E-3A, bombarderos estratégicos B-52, cazabombarderos F-16 y F-15 que transportan armas nucleares, y otros tipos de aviones, así como un portaaviones flotilla, escoltado y apoyado por barcos y buques de guerra que transportan armas nucleares de las fuerzas de agresión de los Estados Unidos. Esto ha creado una situación gravísima en la península coreana, donde en cualquier momento puede estallar una guerra.

Las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 88" realizadas por los imperialistas de los Estados Unidos y la camarilla fascista militar surcoreana constituyen un demente ejercicio ofensivo y plantean una peligrosísima amenaza nuclear que tiene por objeto preparar un ataque contra nuestra República.

En el momento presente, la situación internacional en su conjunto muestra signos de relajación gradual y cada día se dejan oír más claramente las voces de los pueblos amantes de la paz que piden un arreglo pacífico de la cuestión de Corea.

En los últimos años, nuestro Partido y el Gobierno de nuestra República plantearon propuestas de celebrar conversaciones políticas y militares de alto nivel entre el Norte y el Sur, convertir a la península coreana en zona de paz, libre de armas nucleares, y reducir los armamentos gradualmente, así como la propuesta en cinco puntos en pro de la unidad nacional, etc., todas ellas de conformidad con las expectativas y los deseos de todo el pueblo coreano y de los pueblos del mundo amantes de la paz, y han luchado duramente para materializarlas.

En particular, para que este año se convierta en un año histórico en el que se dé un nuevo giro positivo hacia la reconciliación y la unidad nacional entre el Norte y el Sur, propusimos que se convoque una conferencia conjunta entre el Norte y el Sur con objeto de deliberar sobre algunas cuestiones inmediatas, incluida la del problema de detener los ejercicios militares a gran escala, y de resolverlas.

Precisamente en ese momento, los imperialistas de los Estados Unidos y la camarilla fascista militar surcoreana deformaron el incidente del avión comercial perdido, y desde entonces han impuesto a la Península de Corea a una situación de extrema tensión, han llevado a cabo una campaña general de descrédito contra la República Popular Democrática de Corea, aumentando cada vez más su poderío militar con el pretexto de "garantizar la seguridad de los juegos olímpicos de Seúl" y, además, están realizando las criminales maniobras militares conjuntas "Team Spirit 88".

Esto no solamente constituye un desafío a nuestra República y a todo el pueblo coreano, sino también una grave amenaza para la paz en Asia y en el resto del mundo. Los imperialistas de los Estados Unidos, dentro de su estrategia agresiva en Asia, han ejercido presiones desde hace tiempo con la creación de la alianza militar triangular Estados Unidos-Japón-Corea del Sur, han establecido cada vez más bases militares en Corea del Sur y alrededor de este territorio y han introducido en él cantidades enormes de diversos tipos de armas nucleares aptas para las guerras modernas, con lo que lo han convertido en un peligrosísimo arsenal de guerra y base nuclear.

Además, cada año intensifican los ejercicios militares conjuntos "Team Spirit". Estos ejercicios se han convertido en un ensayo de guerra nuclear, muy peligroso y temerario.

Este año, además, los imperialistas de los Estados Unidos y la camarilla títere surcoreana iniciaron las maniobras conjuntas "Team Spirit 88" contra la República Popular Democrática de Corea. Se trata de un paso amenazador y siniestro que puede llevar la tensa situación de la Península de Corea a la guerra e imponer el holocausto de una guerra termonuclear a Asia y el mundo entero.

El Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea, en vista de la gravísima situación de nuestro país, sobre el que se cierne la sombría amenaza de otra guerra, una guerra nuclear, por la imprudente provocación militar de los imperialistas de los Estados Unidos y de la camarilla títere surcoreana, ordenó a todas las unidades de las tres ramas del Ejército Popular de Corea y a las Fuerzas de Seguridad Populares coreanas y a todos los miembros de la Guardia Roja de Obreros Campesinos y de la Joven Guardia Roja que se mantuvieran alertas, en un estado de vigilancia revolucionaria, preparados para el combate.

Asimismo, se ha ordenado a 150.000 oficiales y soldados del Ejército Popular de Corea y de las Fuerzas de Seguridad Populares coreanas que ahora se ocupan de la construcción económica socialista, que se mantengan dispuestos a entrar en acción en cualquier momento. Se trata de una medida de defensa propia para hacer frente a los nuevos actos de provocación bélica de los imperialistas de los Estados Unidos y de la camarilla fascista militar surcoreana.

Nuestro pueblo ama la paz y no quiere la guerra. Hemos hecho todos los esfuerzos posibles para resolver por medios pacíficos la cuestión de la reunificación nacional mediante el diálogo y la negociación, no mediante el enfrentamiento y la guerra. Sin embargo, nunca permitiremos a los imperialistas y a sus secuaces que nos amenacen y nos provoquen a su antojo.

Si los imperialistas de los Estados Unidos y la camarilla títere surcoreana se atreven a imponer la guerra a nuestro pueblo, éste se alzarará al unísono en la lucha por defender su territorio inviolable, el poder de su pueblo y el sistema socialista, y les devolverán el golpe cien o mil veces.

Todas las unidades del Ejército Popular de Corea y de las Fuerzas de Seguridad Populares coreanas, los miembros de la Guardia Roja de Obreros y Campesinos y de la Joven Guardia Roja y el pueblo entero seguirán de cerca cada paso de los imperialistas de los Estados Unidos y de la camarilla títere surcoreana con el espíritu de vigilancia revolucionaria alerta, y se mantendrán listos para el combate y dispuestos a aplastar cualquier movimiento bélico de provocación del enemigo, siempre preparados para el combate y listos para defender firmemente nuestra tierra, mar y aire como una muralla de acero.

**Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Rumania**

[Original: francés/inglés]
[21 de marzo de 1988]

Tengo el honor de transmitirle con la presente los textos de cartas de protesta de organizaciones de masas de Rumania contra la condena a muerte de seis jóvenes sudafricanos, los Seis de Sharpeville.

Le agradecería mucho que la presente carta y sus anexos se distribuyeran como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Petre TANASIE
Representante Permanente de Rumania
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

**Carta de protesta dirigida al Secretario General
por la Unión General de Sindicatos de Rumania**

Junto con todo el pueblo rumano, los sindicatos de Rumania nos hemos enterado con profunda indignación del nuevo acto arbitrario de las autoridades de Pretoria, que han condenado a muerte a seis jóvenes negros, y protestamos enérgicamente contra esta decisión, que constituye una violación flagrante de los derechos humanos más elementales.

En nombre de sus millones de miembros, la Unión General de Sindicatos de Rumania, miembro de la asociación mayor, más representativa y democrática del país, el Frente Socialista para la Unidad y la Democracia, condena del modo más enérgico la abominable condena impuesta por el régimen de Pretoria y hace un firme llamamiento a las Naciones Unidas para que intervengan urgentemente con toda su autoridad a fin de salvar las vidas de los jóvenes condenados.

Exigimos firmemente el cese de la represión racista perpetrada por las autoridades de Pretoria, la abolición de sus políticas profundamente inhumanas y sus prácticas de discriminación racial y *apartheid*, en cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y el establecimiento en la República de Sudáfrica de una sociedad democrática basada en la igualdad social y la justicia.

ANEXO II

**Carta de protesta dirigida al Secretario General
por la Unión de Asociaciones de Estudiantes Comunistas de Rumania**

Junto con toda la opinión pública de Rumania, la Unión de Asociaciones de Estudiantes Comunistas y los jóvenes universitarios nos hemos enterado con profunda indignación de las condenas a muerte impuestas a seis jóvenes sudafricanos negros de Sharpeville.

Condenando firmemente las medidas represivas del régimen de Pretoria y su brutal rechazo de los derechos humanos más elementales, pedimos el cese inmediato de la política odiosa de discriminación racial y *apartheid*, y de la cruel persecución de la población mayoritaria negra de Sudáfrica.

Al tiempo que expresamos nuestra solidaridad con la justa lucha del pueblo los jóvenes y los estudiantes de Sudáfrica contra el *apartheid*, hacemos un llamamiento a las Naciones Unidas para que intervengan sin dilación a fin de conseguir la suspensión de las condenas a muerte de los seis jóvenes negros y su liberación inmediata, así como la de todos los detenidos políticos de Sudáfrica, el cese de las matanzas, la seguridad de la plena participación de todos los ciudadanos sudafricanos en la vida política y social, y la realización de las aspiraciones de libertad y justicia del pueblo sudafricano.

ANEXO III

**Carta de protesta dirigida al Secretario General
por la Organización de Mujeres de Rumania**

Junto con todo nuestro pueblo, las organizaciones de mujeres de la República Socialista de Rumania, integrantes del Frente Socialista para la Unidad y la Democracia, nos hemos enterado con profunda indignación de

la decisión de las autoridades racistas de Pretoria de condenar a muerte a seis jóvenes negros de Sharpeville, militantes del movimiento anti-*apartheid* en la República de Sudáfrica.

En nombre de las madres y de todas las mujeres de Rumania, que valoran la vida por encima de todo, elevamos firmemente nuestra voz en protesta por la abominable decisión de las autoridades racistas sudafricanas. Expresamos nuestra plena solidaridad con la justa lucha de la población mayoritaria, de las mujeres y de todas las madres sudafricanas contra el régimen de *apartheid*. Apoyamos enérgicamente sus valerosas acciones en defensa del derecho legítimo a una vida libre y respetable.

Hacemos asimismo un llamamiento a las Naciones Unidas para que intervengan urgentemente, con toda su autoridad, para evitar que se perpetre un nuevo crimen, salvar las vidas de seis jóvenes inocentes y conseguir su libertad inmediata.

ANEXO IV

**Declaración de la Liga Rumana de Amistad
con los Pueblos de Asia y Africa**

Junto con la opinión pública mundial, nos hemos enterado con profunda indignación de la nueva acción represiva de las autoridades racistas de Pretoria, que han condenado a muerte a seis jóvenes negros de la ciudad sudafricana de Sharpeville. La total carencia de base jurídica para esa decisión pone de manifiesto el hecho de que en realidad se trata de una intimidación premeditada y una represión sangrienta del movimiento anti-*apartheid* en Sudáfrica.

Ningún ser humano de buena voluntad puede permanecer impasible ante este acto de violación brutal de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Condenamos decididamente la sentencia injusta e ilegal dictada contra esos seis jóvenes que luchan por los objetivos de la libertad, la igualdad de derechos y el progreso. Exigimos enérgicamente que las autoridades sudafricanas anulen esta decisión injusta y arbitraria, en acatamiento de las normas generalmente reconocidas del derecho y los reglamentos y los tratados internacionales actualmente vigentes acerca del respeto y la protección de los derechos humanos fundamentales y las libertades políticas y civiles.

Compartimos la posición adoptada por varios gobiernos, partidos políticos y organizaciones, así como personalidades de reputación mundial, que han intervenido para intentar salvar las vidas de estos jóvenes condenados. Reafirmamos en esta ocasión nuestra profunda simpatía y total solidaridad con la lucha y las acciones de la enorme mayoría de la población de Sudáfrica encaminadas a abolir el *apartheid* y lograr un cambio democrático en la vida social y política de ese país.

ANEXO V

**Carta de protesta dirigida al Secretario General
por la Unión de la Juventud Comunista de Rumania**

Tras habernos enterado con un sentimiento de profunda indignación y rechazo de la decisión adoptada por las autoridades de Sudáfrica de condenar a muerte a seis jóvenes negros de Sharpeville, los jóvenes rumanos exigimos del modo más categórico que se suspenda esta condena a muerte injusta, que constituye una violación flagrante de los derechos y las libertades fundamentales del hombre, y del derecho primordial de las personas y de los pueblos a decidir libremente su destino.

En nombre de los millones de jóvenes de Rumania, hacemos un llamamiento a las Naciones Unidas para que intervengan urgentemente, de acuerdo con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones del Consejo de Seguridad, a fin de salvar la vida y conseguir la liberación de esos jóvenes militantes, así como de todos los que luchan contra el *apartheid* y se hallan encerrados en las prisiones del régimen de Pretoria.

La Unión de la Juventud Comunista y todos los jóvenes de Rumania reafirman su solidaridad activa y militante con el movimiento nacional anti-*apartheid* de Sudáfrica y protestan con energía y decisión por las acciones inhumanas, racistas y discriminatorias perpetradas por las autoridades de ese país.

* Distribuido con la doble signatura A/43/227-S/19659.

DOCUMENTO S/19660*

Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[21 de marzo de 1988]

Me dirijo a usted en ocasión de transcribirle el texto de la nota de fecha 19 de marzo de 1988 que el Sr. Miguel d'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior de Nicaragua, dirigiera al Sr. Carlos López Contreras, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Solicito a usted hacer circular la presente nota como documento oficial del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior de Nicaragua

Nuevamente me veo en la obligación de dirigirme a usted en ocasión de referirme a los siguientes ataques.

El día de hoy, 19 de marzo, entre las 8 horas y las 8.30 horas, dos aviones del tipo F-5 procedentes de territorio hondureño, sobrevolaron los sectores de Mukuwas, San Andrés de Bocay, Waniwas y Wayawas, situados

* Distribuido con la doble signatura A/42/934-S/19660.

aproximadamente 12 kilómetros dentro del territorio nicaragüense, y procedieron a bombardear y a realizar disparos de fusilería en esos lugares.

Posteriormente, entre las 14.35 horas y las 14.45 horas, nuevamente dos aviones de tipo F-5 sobrevolaron los sectores de Amaka y Bocay, situados 8 kilómetros dentro del territorio nicaragüense, y procedieron a lanzar cuatro bombas contra posiciones del Ejército Popular Sandinista en esas zonas. Posteriormente, los aviones regresaron a su santuario en territorio hondureño.

El Gobierno de Nicaragua protesta enérgica y formalmente ante esta cadena de agresiones en contra del territorio nicaragüense, a las cuales se suman los condenables bombardeos, ataques e incursiones aéreas que he venido denunciando en las notas que le dirigí el día de ayer [S/19661, anexo] y hoy por la mañana [S/19666, anexo].

Estos hechos dejan en claro el sentido de las palabras que pronunciara ayer el Presidente Azcona, cuando en conferencia de prensa expresó que "el recurso que tenemos más a mano es la aviación, y volveremos a emplearla el día de mañana si se sigue determinando que los sandinistas no han salido del territorio". En términos reales, lo que el Presidente Azcona hacía era denunciar, por anticipado, el bombardeo al territorio nicaragüense, toda vez que no existe ninguna "invasión" sandinista al suelo hondureño. Por consiguiente, para poder cumplir con sus palabras, sólo podía haber —como en efecto sucedió— que el objetivo fuera el territorio nacional.

Estas nuevas agresiones evidencian la justicia que asiste a la República de Nicaragua, en beneficio de los intereses comunes de ambos pueblos, de solicitar a la Corte Internacional de Justicia que señale medidas interinas de protección en el caso incoado por Nicaragua. El Gobierno de Honduras debe convencerse que sólo el respeto al derecho internacional puede dar un marco efectivo a las relaciones entre países vecinos.

DOCUMENTO S/19661*

Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[21 de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transcribirle el texto de la nota que enviara el Sr. Miguel d'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior de Nicaragua, al Sr. Carlos López Contreras, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, con fecha 18 de marzo de 1988.

Agradecería a usted hacer circular la presente nota como documento oficial del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 18 de marzo de 1988, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior de Nicaragua

Con profunda preocupación me dirijo a usted con el propósito de informarle sobre los hechos que expongo a continuación.

* Distribuido con la doble signatura A/42/935-S/19661.

El día 17 de marzo de 1988, a las 12 horas, dos aviones a reacción ingresaron al espacio aéreo nicaragüense, procedentes de Honduras, y lanzaron cinco cohetes en el sector de Amaka, en el borde fronterizo entre ambos países, en momentos en que el Teniente Coronel Javier Carrión, Segundo Jefe del Estado Mayor General del Ejército Popular Sandinista, brindaba una conferencia de prensa ante 31 periodistas, nacionales y extranjeros. Dicho alevoso ataque, ampliamente cubierto por los periodistas presentes en el lugar de los hechos, fue realizado sin que mediara provocación de ninguna clase.

Ese mismo día, a las 16.40 horas, un avión a reacción procedente también del espacio aéreo hondureño, atacó con dos cohetes de aire a tierra el sector de San Andrés de Bocay, en territorio nicaragüense fronterizo con Honduras. Posteriormente el avión reingresó al espacio aéreo hondureño.

El Gobierno de Nicaragua presenta su más formal y enérgica protesta por estos ataques en contra del territorio nicaragüense, los cuales reflejan que el Gobierno de Honduras mantiene inalterable su negativa a regir sus relaciones con Nicaragua en el marco del derecho internacional y los tratados vigentes.

Los hechos a que me he referido, de por sí sumamente graves, son tanto más peligrosos por cuanto se producen precisamente en los momentos en que el Gobierno de los Estados Unidos, desplegando una intensa campaña de falsas acusaciones contra Nicaragua, ha desplazado 3.200 soldados al sur de Honduras, en una maniobra dirigida a crear condiciones para desencadenar una aventura intervencionista contra Nicaragua.

Los hechos a que me he referido, sumados a la continuada tolerancia y apoyo que ha mantenido el Gobierno de Honduras en relación a las activi-

dades militares y paramilitares que realizan los grupos mercenarios al servicio del Gobierno norteamericano desde su suelo hondureño, son pruebas más que fehacientes e indubitables de que Honduras no solamente ha incumplido el acuerdo de Esquipulas II [S/19085, anexo] al apoyar a los grupos irregulares y al no impedir el uso de su territorio como base de agresión contra Nicaragua, sino que no parece dar muestras de voluntad de cumplir en el futuro.

Una vez más el Gobierno de Nicaragua invita al Gobierno de Honduras a atender los legítimos intereses del pueblo hondureño y aceptar la presencia de la misión técnica de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos a fin de que realice una investigación *in situ* y proponga los procedimientos necesarios para proceder al desarme y a la reubicación de los grupos mercenarios que se encuentran en la frontera hondureña-nicaragüense.

DOCUMENTO S/19662*

Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[21 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y con referencia a mis cartas anteriores, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una nota de fecha 17 de marzo de 1988 dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y el texto anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NGUYEN BINH THANH
Representante Permanente interino de Viet Nam
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 17 de marzo de 1988, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de China por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China y desea comunicarle lo siguiente.

Fiel a su constante política de dar prioridad a los intereses fundamentales de ambos pueblos, el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam siempre ha procurado la normalización de las relaciones entre los dos países y la restauración de la amistad tradicional entre los pueblos de Viet Nam y China y seguirá perseverando en ese sentido.

Es lamentable que en tanto que aún tiene que responder a la buena voluntad de Viet Nam, la parte china recientemente haya enviado a su arma-

da a ocupar los dos arrecifes de Chu Thap y Chau Vien y otros arrecifes en el archipiélago vietnamita de Truong Sa y haya atacado buques cargueros vietnamitas indefensos cerca de la isla de Sinh Ton, en el mismo archipiélago. Estos actos no sólo no contribuyen al arreglo de las diferencias, sino que agravan la tensión en las relaciones entre los dos países, causan grave preocupación entre los países del Asia sudoriental y son contrarias a la creciente tendencia al diálogo en la región.

La parte vietnamita, que se adhiere al principio de la no utilización de la fuerza en el arreglo de las controversias entre Estados, ha propiciado invariablemente la celebración de conversaciones para resolver las controversias entre los dos países en relación con el archipiélago de Truong Sa así como con la frontera en común y el archipiélago de Hoang Sa. Reviste interés para la parte vietnamita la opinión expresada el 24 de septiembre de 1975 por el ex Viceprimer Ministro Deng Xiao Ping, en el curso de las conversaciones que sostuvo con el fallecido Secretario General Le Duan en Beijing, en el sentido de que existe entre los dos países una controversia en relación con los dos archipiélagos y que puede ser objeto de negociaciones entre ellos. En 1974, 1977 y 1978, los dos países efectivamente mantuvieron conversaciones sobre los problemas de las fronteras terrestres y en el Golfo de Tonkín, conversaciones que están suspendidas temporalmente desde marzo de 1980 a instancias de la parte china.

Guiado por estos principios, el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam propone que los Gobiernos de Viet Nam y China designen representantes para celebrar conversaciones, cuyo nivel, lugar y fecha de realización convendrán mutuamente. Mientras tanto, la parte vietnamita propone que ambas partes se comprometan a no usar la fuerza para arreglar sus controversias.

Cabe esperar que, por el bien de ambos pueblos y en aras de la paz, la estabilidad y la cooperación en el Asia sudoriental, la parte china reaccione favorablemente a esta propuesta constructiva de Viet Nam. El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam está convencido de que las posibles conversaciones entre Viet Nam y China a fin de resolver los problemas mencionados se ajustan a los intereses y las aspiraciones de los dos pueblos y contarán con el amplio beneplácito de la opinión pública regional y mundial.

* Distribuido con la doble signatura A/43/229-S/19662.

DOCUMENTO S/19663*

Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, el Brasil, Colombia, México, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela

[Original: español]
[21 de marzo de 1988]

En cumplimiento de instrucciones impartidas por nuestros Gobiernos, tenemos el honor de remitir a usted el comunicado adjunto que se refiere a la situación centroamericana.

Solicitamos que esta nota y su anexo sean distribuidos como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Marcelo E. R. DELPECH
Representante Permanente de la Argentina
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Paulo NOGUEIRA BATISTA
Representante Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas
(Firmado) Enrique PEÑALOSA
Representante Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas
(Firmado) Mario MOYA PALENCIA
Representante Permanente de México
ante las Naciones Unidas
(Firmado) Jorge E. RITTER
Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/42/936-S/19663.

(Firmado) Carlos ALZAMORA
Representante Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Juan Enrique FISCHER
Representante Alterno del Uruguay
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Andrés AGUILAR
Representante Permanente de Venezuela
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado emitido el 18 de marzo de 1988 en Nueva York
sobre la situación en Centroamérica

Los países miembros del Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo:

1. Expresan su profunda preocupación por la escalada de la presencia militar extranjera en el territorio de la República de Honduras;

2. Reiteran la necesidad de que se respeten estrictamente los principios fundamentales de no intervención, prohibición del uso o amenaza del uso de la fuerza y solución pacífica de las controversias;

3. Formulan un fraterno y urgente llamado a los Gobiernos de Honduras y Nicaragua para que reduzcan de inmediato la tensión en la zona fronteriza y garanticen el respeto a su respectiva integridad territorial y la no utilización de sus territorios como base de agresiones a otro Estado, conforme los compromisos contraídos en el acuerdo de Esquipulas II [S/19085, anexo];

4. Hacen un llamado para el cese y la reversión inmediata de la escalada de la presencia militar extranjera en el territorio de la República de Honduras y en Centroamérica, así como el cese de toda ayuda a las fuerzas irregulares y los movimientos insurreccionales que operan en la zona. Asimismo, reafirman que el diálogo y la negociación directa constituyen el único medio legítimo para resolver los problemas de la región;

5. Urgen a todas las partes involucradas a que ejerzan la máxima moderación y se abstengan de toda acción que pueda agravar el conflicto y comprometer el proceso de pacificación de Centroamérica;

6. Instan al Secretario General de las Naciones Unidas a que disponga el envío inmediato de una misión de observación y que contribuya con todos los medios a su alcance al proceso de pacificación.

DOCUMENTO S/19664

Carta, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[21 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la carta de fecha 19 de marzo de 1988 dirigida a usted por el Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Mucho le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 19 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

El uso de armas químicas por el régimen iraquí contra ciudades y civiles, que constituye una patente violación de las normas más elementales del derecho internacional y especialmente del Protocolo de Ginebra de 1925¹⁹, ha sido señalado a la atención de la comunidad internacional en reiteradas ocasiones, y en varios casos ha sido documentado por misiones de expertos de las Naciones Unidas.

Es lamentable que, pese a la claridad y la falta de ambigüedad de las pruebas presentadas y pese a los informes concluyentes de las misiones de expertos de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad no haya adoptado medidas eficaces para impedir que los dirigentes iraquíes sigan cometiendo estos horrendos crímenes de guerra. De hecho, la actitud irresponsable e indiferente del Consejo de Seguridad ha envalentonado al Iraq y lo ha alentado a utilizar armas químicas incluso contra civiles iraquíes inocentes.

Según la información disponible, el 18 de marzo de 1988 el régimen iraquí bombardeó indiscriminadamente con

armas químicas las ciudades liberadas de Khormal y Halabjah, así como las poblaciones vecinas. En consecuencia, más de 5.000 civiles iraquíes kurdos fueron inmolados y más de 4.000 sufrieron heridas graves. Desgraciadamente, la mayoría de las víctimas fueron mujeres y niños pequeños. A fin de informar a la comunidad internacional de la magnitud de este acto de barbarie y dar cuenta de un ejemplo más de los crímenes de guerra perpetrados por el Iraq, la Misión Permanente de la República Islámica del Irán proporcionará oportunamente más detalles de estos ataques inhumanos.

¿Es posible que estas últimas manifestaciones de las políticas bárbaras e inhumanas del régimen iraquí, que constituyen los ejemplos más evidentes de crímenes de guerra, no basten para que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad comprendan el verdadero carácter de ese régimen?

¿Cuál es el efecto de estos crímenes, por un lado, y del silencio de las Naciones Unidas, por otro? ¿No han convertido a la Carta de las Naciones Unidas, a la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y a los demás instrumentos internacionales en consignas vanas e inútiles?

¿No es un fenómeno sin precedentes en la historia de los crímenes contra la humanidad que un régimen recurra a las armas químicas contra la misma población que dice proteger?

Es necesario reiterar en términos inequívocos que estos crímenes sin precedentes y la inacción y el silencio de los foros internacionales sólo han fortalecido la determinación de nuestro heroico pueblo de destruir las raíces de la agresión y el mal. Es evidente que el régimen iraquí y sus seguidores serán los únicos responsables de las consecuencias de sus crímenes de guerra.

Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/19665

Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[21 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, y de conformidad con mis cartas anteriores, tengo el honor de informarle de que el régimen iraquí, continuando su política criminal de recurrir al uso de armas químicas contra la población civil, utilizó dichas armas contra otras tres aldeas del Irán.

El 18 de marzo de 1988 por la mañana, las aldeas de Ghal'a, Marg-Sharani y Serah-e-Hezbollah, situadas en la carretera que va de Sanandaj a Marivan, fueron bombardeadas con armas químicas. A consecuencia de este último crimen de guerra del Iraq, murieron por lo menos 40 personas y más de 100 resultaron gravemente heridas. Entre los mártires se contaban varios niños.

Por la presente reiteramos nuestra urgente solicitud de que se envíe a la región el grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre armas químicas a fin de investigar el alcance del crimen perpetrado por el Iraq e informar a la comunidad internacional.

Mucho le agradeceré que tenga a bien distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19666*

Carta, de fecha 21 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[22 de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de enviarle transcripción de la nota de fecha 19 de marzo de 1988 que el Sr. Miguel d'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior de Nicaragua, dirigiera al Sr. Carlos López Contre-ras, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Solicito a usted hacer circular la presente comunicación como documento oficial del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 19 de marzo de 1988, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior de Nicaragua

Me dirijo a usted con el propósito de transmitirle la relación de los siguientes hechos.

El día 18 de marzo de 1988, a las 21 horas, una agrupación de aproximadamente 30 mercenarios, procedente de territorio hondureño, penetró a suelo nicaragüense por el sector de Valle de Torres, 5 kilómetros al noreste de Somotillo, en las coordenadas 4508. Dicha agrupación tuvo un enfrentamiento con una unidad del Ejército Popular Sandinista, resultando muerto el miembro de nuestro Ejército José Dimas Rodríguez Ríos y heridos los militares Anastasio Sánchez Zamora, Javier Velásquez Poveda,

Leónidas Adán Rivera Ramos y Osmán Sánchez Corrales. Por parte de la agrupación terrorista resultaron muertos dos mercenarios. Asimismo se capturaron numerosos y diversos pertrechos militares. El resto de la agrupación huyó hacia territorio hondureño, tomando la ruta El Coyol, en las coordenadas 4708. Esta infiltración fue apoyada abiertamente por el Ejército de Honduras por medio de un hostigamiento, con fuego de fusilería, en contra del puesto fronterizo del Ejército Popular Sandinista ubicado en Palo Grande Viejo, medio kilómetro al oeste de Somotillo, en las coordenadas 35-98-4.

De igual manera, debo informar a usted que el día 15 de marzo del año en curso se realizaron tres violaciones al espacio aéreo nicaragüense por parte de aviones procedentes de Honduras que con posterioridad a su incursión regresaron hacia territorio hondureño. Similares violaciones al espacio aéreo nacional, en iguales condiciones, se produjeron los días 16, 17 y 18 de marzo con un número de 4, 10 y 9 incursiones aéreas, respectivamente. Todo ello suma un total de 26 violaciones a la soberanía nicaragüense. Debo hacer énfasis que en varias oportunidades las incursiones fueron acompañadas de ataques al territorio.

Ante estos repetidos, injustificados y alevosos actos de agresión contra la República de Nicaragua, le hago llegar la más firme y enérgica protesta, al propio tiempo que le anuncio que se ha procedido a instruir a nuestro agente ante la Corte Internacional de Justicia a fin de que, de inmediato, solicite a dicha instancia judicial que señale medidas interinas de protección en el caso concerniente a las "acciones militares fronterizas y transfronterizas" entablado por la República de Nicaragua.

Dicha decisión constituye una nueva muestra de que el Gobierno de Nicaragua, fiel al compromiso de buscar siempre soluciones pacíficas a las situaciones que amenazan la paz internacional, opta por los medios para el arreglo de diferencias a que está obligado a recurrir, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Pacto de Bogotá. Iguales motivaciones se derivan de nuestra condición de país profundamente preocupado por el establecimiento de una paz justa y durable en la región, que su Gobierno, de forma injustificada e irresponsable, insiste en poner en peligro.

* Distribuido con la doble signatura A/42/937-S/19666.

DOCUMENTO S/19667*

Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[22 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y además de mis cartas anteriores relativas a la situación a lo largo de la frontera lao-tailandesa en la zona de la comunidad de Nabonoi, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, tengo el honor de informar a usted sobre los resultados de las negociaciones que entre las delegaciones gubernamentales lao y tailandesa se celebraron en Vientiane los días 17 y 18 de marzo de 1988.

1. Como continuación de las negociaciones celebradas en Bangkok los días 3 y 4 de marzo de 1988, las negociaciones en Vientiane tuvieron por objeto resolver el conflicto fronterizo en la zona que une la provincia de Sayaboury, de la República Democrática Popular Lao, y la provincia de Phitsanoulouk, de Tailandia.

2. Ambas delegaciones reafirmaron su mandato, así como los objetivos de las negociaciones establecidos en los comunicados conjuntos de prensa emitidos por las delegaciones militares lao y tailandesa el 17 [S/19520, anexo] y el 24 de febrero de 1988 [S/19539, anexo]. Reafirmaron asimismo el contenido de los mensajes del 24 [S/19545, anexo] y el 26 de febrero de 1988, intercambiados entre los Jefes de Gobierno de ambos países, con miras a resolver el conflicto fronterizo en la zona mediante la aplicación de principios de derecho y justicia de conformidad con el tratado franco-siamés de 1907 y los mapas pertinentes.

3. Con ese espíritu, la parte lao explicó claramente su posición respecto de la intención tailandesa de establecer una comisión mixta para resolver el problema de demarcación de fronteras mediante peritaje, verificación y demarcación:

a) En efecto, la parte lao no opuso objeción alguna al establecimiento de la comisión mixta mencionada, pero, sobre todo, las delegaciones gubernamentales de ambos

países debían ponerse de acuerdo sobre las pruebas y los principios básicos en que se fundaría la comisión para cumplir su mandato, porque, a juicio de la parte lao, esa comisión no podría actuar en nombre de las delegaciones gubernamentales de ambos países;

b) La parte lao sigue sosteniendo la opinión de que la comisión mixta de fronteras en los planos nacional y local establecida de conformidad con lo dispuesto en los comunicados conjuntos lao-tailandeses de 1979 no podrá asumir efectivamente sus funciones a menos que los incidentes fronterizos entre ambos países se resuelvan definitivamente, sobre la base del respeto recíproco a la independencia, la soberanía y la integridad territorial y con arreglo al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas.

4. Las dos delegaciones todavía no han podido ponerse de acuerdo sobre algunas cuestiones jurídicas y administrativas consideradas fundamentales para la solución del conflicto:

a) Las dos delegaciones en sus negociaciones no han cumplido aún su mandato ni han logrado los objetivos fijados en los comunicados conjuntos de prensa del 17 y el 24 de febrero de 1988, emitidos por las delegaciones militares de ambos países;

b) La delegación de la República Democrática Popular Lao está dispuesta a proseguir las negociaciones, ya sea en Bangkok o en Vientiane, a fin de resolver el problema en forma pacífica.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/234-S/19667.

DOCUMENTO S/19668*

Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Suriname

[Original: inglés]
[22 de marzo de 1988]

ANEXO

Comunicado emitido el 18 de marzo de 1988 por el Gobierno de Suriname

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del comunicado emitido el 18 de marzo de 1988 por el Gobierno de la República de Suriname relativo a la decisión del régimen de Sudáfrica de suspender por un mes la ejecución de los Seis de Sharpeville.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Michel O. KERPENS
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente de Suriname
ante las Naciones Unidas

El 18 de marzo de 1988, la Asamblea Nacional de la República de Suriname aprobó una resolución en la que pedía al Gobierno de Suriname que protestara en los términos más airados contra las ejecuciones previstas de los seis jóvenes sudafricanos conocidos como los Seis de Sharpeville e hiciera todo lo posible por impedir que se llevaran a cabo.

Como resultado de esta resolución, el Gobierno de Suriname emitió la siguiente declaración:

"El Gobierno de Suriname se ha enterado con horror e indignación de que el régimen de *apartheid* de Pretoria ha decidido ejecutar a los Seis de Sharpeville, ejecución que ha sido suspendida por un mes gracias a la incansable presión de la comunidad internacional y los valerosos combatientes de la comunidad negra oprimida de Sudáfrica.

* Distribuido con la doble signatura A/43/232-S/19668.

“Así, pues, el Gobierno de Suriname apoya plenamente el llamamiento de la comunidad internacional al régimen de Pretoria, hecho en la resolución 610 (1988) del Consejo de Seguridad, de conmutar las sentencias de muerte dictadas contra los Seis de Sharpeville, que han sido condenados por el régimen de Pretoria en contravención de todos los principios universalmente aceptados del derecho y la justicia.

“El Gobierno de Suriname condena la amenaza de ejecutar a los Seis de Sharpeville como un ejemplo más de la reiterada práctica del régi-

men de *apartheid* de frustrar la justa lucha que libra el pueblo fraternal oprimido de Sudáfrica por su liberación y por el reconocimiento de su dignidad humana.

“Habida cuenta de que a través de los años el régimen de *apartheid* ha rechazado todas las posibilidades de diálogo con miras a dismantelar el monstruoso sistema de *apartheid*, el Gobierno de Suriname sigue convencido de que la comunidad internacional tiene el deber de imponer sanciones eficaces, amplias y obligatorias contra el régimen de Sudáfrica”.

DOCUMENTO S/19669*

Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[22 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y de conformidad con mis cartas anteriores sobre la utilización sin precedentes de armas químicas por parte del régimen iraquí, tengo el honor de señalar a su atención la resolución 42/37 C de la Asamblea General, titulada “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y propiciar la celebración de una convención sobre las armas químicas”. En el párrafo 4 de dicha resolución, la Asamblea General:

“Pide al Secretario General que cuando un Estado Miembro le proporcione información acerca de la posible utilización de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) o tóxicas, que pueda constituir una transgresión del Protocolo de Ginebra de 1925 o de otras normas pertinentes del derecho internacional consuetudinario, lleve a cabo investigaciones a fin de completar las averiguaciones del caso e informe prontamente a todos los Estados Miembros del resultado de esas investigaciones”.

El Gobierno de la República Islámica del Irán ha señalado a su atención el gravísimo aumento de la utilización de armas químicas por parte del Iraq, sobre todo contra poblaciones civiles. Ha solicitado oficialmente que se envíe de inmediato a la región al grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre armas químicas a fin de investigar el alcance del crimen perpetrado por el Iraq e informar a la comunidad internacional. Es imperioso que usted adopte medidas inmediatamente, de conformidad con las disposiciones de la resolución 42/37 C de la Asamblea General, a fin de “afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”.

Mucho le agradeceré que tenga a bien distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/233-S/19669.

DOCUMENTO S/19670

Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[22 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras cartas anteriores relativas a la continuación por el régimen iraní del bombardeo de objetivos exclusivamente civiles en el interior del Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 20 y 21 de marzo de 1988 las fuerzas de ese régimen perpetraron los actos de agresión que se detallan en el anexo.

Le agradecería que tuviese a bien distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

Hora	Región	Proyectiles	Víctimas y daños
8.25 a 16.40	Centro de la provincia de Basora y los siguientes sectores: Attawissah, Assahi, Assaudiyah, Dakir, Basora antigua, Al-Ashar, Abbassiyah, Ayyazair, Alhakimiyah, Albariha, Manawi Basha, Badrah, distrito de Zubayr y Nahiya Addir	130	1 niño muerto y 3 civiles heridos, entre ellos 1 mujer; 1 vivienda incendiada y daños a varias viviendas y establecimientos comerciales

<i>Hora</i>	<i>Región</i>	<i>Proyectiles</i>	<i>Víctimas y daños</i>
6.45 a 16.22	Provincia de Wassit, distrito de Ali Gharbi	64	
12.40 a 13	Provincia de Sulaymaniyah, distrito de Qala Diza	8	2 civiles muertos y 2 heridos, incluida 1 mujer
18 a 20.40	Centro de la provincia de Basora	4	
18 a 18.30	Provincia de Sulaymaniyah, Nahiya Arbat y complejo residencial Al-Ajwat	4	1 civil muerto y 2 heridos, incluida 1 mujer

DOCUMENTO S/19671*

Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Bolivia

[Original: español]
[22 de marzo de 1988]

Tengo el honor de remitir adjunto a la presente el texto de la nota de la fecha 22 de marzo de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia.

Mucho le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta como documento oficial del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hugo NAVAJAS MOGRO
Representante Permanente de Bolivia
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 22 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE BOLIVIA

El Gobierno de Bolivia desea expresar su preocupación por la tensión que se ha creado en la región de Centroamérica, y una vez más reitera su respaldo a los esfuerzos que realizan el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo para mantener la paz en esa región. Asimismo, hace un llamado a los Gobiernos a que respeten los compromisos contraídos en el acuerdo de Esquipulas II [S/19085, anexo].

Guillermo BEDREGAL GUTIÉRREZ
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
de Bolivia

* Distribuido con la doble signatura A/42/938-S/19671.

DOCUMENTO S/19672*

Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[22 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 22 de marzo de 1988 dirigida a usted por el Sr. Özer Koray, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyesen como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) İlter TÜRKMEN
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray

Tengo el honor de hacer referencia a la carta, de fecha 10 de febrero de 1988, dirigida a usted por el representante grecochipriota ante las Naciones Unidas [S/19506] y de restablecer la verdad con respecto a las afirmaciones infundadas que dicha carta contiene.

Para comenzar, deseo aclarar perfectamente que, como lo ha señalado antes el Presidente Rauf Denktaş en la declaración que formuló el 13 de febrero de 1988 y que se distribuyó como documento [S/19519], de 19 de febrero de 1988, las elecciones grecochipriotas que tuvieron lugar en el Sur en febrero último no fueron —y no podían haber sido— de interés directo alguno para el pueblo turcochipriota. Es un hecho comprobado que en Chipre existen dos pueblos distintos y dos entidades políticas independientes y separadas y que cada una de ellas ejerce soberanía y jurisdicción sobre su propio pueblo y territorio.

* Distribuido con la doble signatura A/42/940-S/19672.

Por lo tanto, el interés del pueblo turcochipriota en las elecciones celebradas en febrero en la parte grecochipriota no excedió de lo que estrictamente se requería por razones de buena vecindad y una esperanza sincera de que el nuevo dirigente grecochipriota que surgiera de esas elecciones asumiese una posición más constructiva y realista con respecto a una solución negociada de la cuestión de Chipre. Por ello, fuimos sorprendidos por el intento de la parte grecochipriota de establecer un vínculo entre las elecciones en el Sur y procedimientos administrativos en el Norte, aunque la sorpresa no fue tanta habida cuenta de la práctica que ella sigue habitualmente de inventar nuevos temas para su campaña de propaganda maliciosa.

Las solicitudes para trasladarse al Sur durante ese período fueron tratadas en la misma forma anterior y no ha habido problemas de persona alguna a quien nuestras autoridades hubiesen impedido cruzar hacia el Sur.

Cabe hacer notar que el número de grecochipriotas y maronitas que solicitaron trasladarse al Sur, y de hecho lo hicieron, durante las dos semanas

correspondientes a las rondas primera y segunda de las elecciones grecochipriotas, fue de 70. A ningún solicitante se le denegó el permiso para cruzar. Tengo la seguridad de que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre podría confirmar esos datos y cifras, en caso necesario.

Es claro, pues, que el verdadero motivo en que se basa la falsa propaganda de la parte grecochipriota con respecto a esta cuestión y a otras análogas consiste en extender su soberanía sobre el Norte e imponer en definitiva su dominio ilegítimo sobre el pueblo turcochipriota. Ese intento no sólo es incompatible con la realidad existente y con la solución federal bizonal y binacional prevista, sino también con sus esfuerzos en ese sentido, dentro del marco de su misión de buenos oficios.

Le agradecería que la presente carta se distribuyese como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/19673*

Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[23 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir a usted el texto adjunto de una declaración emitida el 17 de marzo de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam sobre los últimos acontecimientos en Centroamérica.

Le agradecería que esta carta y su anexo fuesen distribuidos como documento oficial de la Asamblea General y su cuadragésimo segundo período de sesiones y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NGUYEN BINH THANH
Representante Permanente interino
de Viet Nam
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 17 de marzo de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam

Bajo pretexto de ayudar a Honduras a frenar un ataque de las fuerzas armadas de Nicaragua, el Presidente Reagan de los Estados Unidos ordenó el 17 de marzo el envío de más de 3.000 tropas de los Estados Unidos a la zona de Honduras fronteriza con Nicaragua. El mismo día, varios aviones de caza de reacción F-5 fabricados en los Estados Unidos penetraron en Nicaragua.

La medida adoptada por los Estados Unidos amenaza gravemente la independencia y soberanía de Nicaragua, al tiempo que muestra, una vez más, que el Gobierno de los Estados Unidos continúa persiguiendo su política de usar la fuerza pese a la creciente tendencia al diálogo en la región de Centroamérica y el Caribe y el mundo en general, y contrariamente a las aspiraciones de paz e independencia de todas las naciones.

El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam apoya decididamente al pueblo hermano de Nicaragua en su tarea de construcción y defensa nacional, así como los infatigables esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Nicaragua en su búsqueda de una solución política al conflicto en esa región. Exigimos que los Estados Unidos pongan inmediatamente término a todos sus actos de intervención y agresión contra Nicaragua, dejen de apoyar a los contras y respeten el deseo y la voluntad de paz, y la independencia y soberanía nacionales de los pueblos latinoamericanos, tal como se expresan en el plan de paz de Guatemala [S/19085, anexo].

* Distribuido con la doble signatura A/42/941-S/19673.

DOCUMENTO S/19674*

Carta, de fecha 22 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá

[Original: español]
[23 de marzo de 1988]

Tengo el honor de remitir a usted extractos del mensaje de la nación emitido por el Sr. Manuel Solís Palma, Ministro Encargado de la Presidencia de la República de Panamá, el día 21 de marzo de 1988.

Solicito a usted que esta carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jorge Eduardo RITTER
Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/235-S/19674.

ANEXO

Mensaje a la nación emitido el 21 de marzo de 1988 por el Ministro Encargado de la Presidencia de la República de Panamá

En mi condición de Jefe de Estado, me dirijo al país y al mundo entero, con la autoridad y la responsabilidad depositada en mí por la Constitución, por la Corte Suprema de Justicia, por la Asamblea Legislativa, por la Fuerza Pública y por el pueblo organizado en esta batalla decisiva por la defensa de la nación panameña.

Ante todos los países y todos los pueblos del mundo, denuncio el escarnio que hace el Gobierno de los Estados Unidos de América de los principios y las normas más elementales del derecho internacional en esta agresión contra la República de Panamá que no encuentra comparación en la historia de la humanidad.

Es preciso que el pueblo panameño y que los pueblos de América y del mundo entero comprendan la magnitud del peligro que encierra la estrategia de dominación que está ensayando el Gobierno de los Estados Unidos de América contra el pueblo de un país pequeño que siempre le ha brindado amistad, que siempre contribuyó al crecimiento de su riqueza, que siempre ayudó al aumento de su poderío.

Es preciso que todos conozcan la verdad.

Por más profundo que sea el dominio que ejerce hoy el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre los medios que generan y difunden información en ese país y en gran parte del mundo, por más abarcadoras que sean sus redes de manipulación de la opinión pública mundial, en esta hora terrible la República de Panamá se levanta para decirle al mundo que las mentiras no prevalecerán.

La situación actual de Panamá no es un fenómeno repentino. No es algo que ha surgido de la noche a la mañana. No es una acción contra un hombre. No es una medida contra un sistema. No es una reacción ante un cambio de gobernante. Es el resultado de una estrategia de dominación planificada cuidadosamente, calculada para un largo período de ejecución sistemática, gradualmente y sin escrúpulos, llevada a cabo con una saña inmisericorde y ruin, que vivirá en el recuerdo de muchas generaciones por venir.

Durante años fueron preparando el terreno de la conquista de las mentes por la sugestión con calumnias y falsedades. Durante años fueron minando el bastión del nacionalismo panameño con el más degradante sabotaje de la educación y de la formación de conciencias en la juventud. Durante años fueron abonando el terreno obstaculizando los programas de desarrollo económico y de progreso social del Gobierno panameño, atacando motores básicos de la economía nacional, ahuyentando al capital extranjero, obstaculizando los esfuerzos del Gobierno por cumplir las obligaciones financieras internacionales.

Los gobiernos de todo el mundo saben muy bien cómo se hacen estas cosas. Lo saben los hombres y las mujeres conscientes en todas partes. Todo el que analiza y cuestiona, el que distingue entre la realidad que ve y la realidad que le fabrican, todo el que pregunta y busca cuáles son las motivaciones, cuáles son los propósitos en las conmociones de la historia, lo saben.

Es preciso, sin embargo, que como Jefe de Estado y como la voz más autorizada de la República de Panamá, diga ahora nuestra verdad, que es la verdad y nada más que la verdad.

El Gobierno de los Estados Unidos de América quiere prolongar su presencia militar en territorio panameño más allá del año 2000, en desacato al compromiso suscrito por el Presidente Jimmy Carter y el General Omar Torrijos Herrera.

El país sin traficantes de drogas que ellos dicen que quieren no es lo que quieren. Lo que quieren es un país que les permita mantener una avanzada militar estratégica en el corazón del continente americano. El país sin lavado de dinero que ellos dicen que quieren no es lo que quieren. Lo que quieren es un país empobrecido, envilecido y avasallado que no objete nunca la presencia de un número ilimitado de tropas estadounidenses en su suelo. El país con un gobierno democrático que ellos dicen que quieren no es lo que quieren. Lo que quieren es un país con un gobierno dócil y sumiso que no se oponga nunca a esas instalaciones militares y quieren usar esas tropas estadounidenses en territorio panameño contra otros pueblos.

La democracia que estamos construyendo los panameños tiene como premisas la neutralidad del Canal de Panamá, relaciones de amistad con todas las naciones, la verdadera igualdad de todos sus ciudadanos, porque, sin igualdad, la libertad y todas las libertades son letra muerta en los textos escolares, y tiene también como premisas las instituciones y la forma de vida que el pueblo panameño quiera darse y no las que otro pueblo u otro gobierno le quieran imponer.

Esta voluntad nacional es lo que ha traído como consecuencia la situación que ahora vivimos, y los gobiernos y los pueblos del mundo tienen

que comprender que lo que se pierde en Panamá será una pérdida para todos. En la libre determinación del pueblo panameño está en juego no sólo el principio sino también el futuro de la independencia política de muchas otras naciones de América Latina.

El empuje de dominación que sufrimos hoy los panameños hay que detenerlo en Panamá porque cruzarse de brazos es ayudar a poner en peligro la convivencia respetuosa entre las naciones y también la paz, por lo menos en esta región, por lo menos en este continente.

Si el Gobierno de los Estados Unidos de América piensa que con su prepotencia y su arbitrariedad podrá ponernos de rodillas, reciba ahora nuestra respuesta firme y enérgica. Este es un pueblo formado en la lucha nacionalista, habituado a confrontaciones con los Estados Unidos y dispuesto a resistir al precio que sea y por el tiempo que sea en la defensa de la nación panameña.

Los pueblos del mundo condenan hoy las medidas coercitivas, ilegales, inmorales que arbitrariamente el Gobierno de los Estados Unidos de América ha impuesto a nuestro pequeño país. Para que quede constancia en la historia de América, esta violación desenfundada de principios y normas del derecho internacional, de embargo y de bloqueo económico y de amenaza del uso de la fuerza militar contra Panamá, como instrumentos de presión y de opresión, son las siguientes:

1. En lo que concierne a las negociaciones del servicio de la deuda externa;

2. Violación manifiesta y ostentosa del Tratado del Canal de Panamá de 1977¹⁵ que establece que los pagos deben hacerse a la República de Panamá y no a voluntad de presidentes o embajadores ficticios; han retenido los pagos periódicos por las anualidades que nos corresponden. Así han logrado agravar nuestro déficit presupuestario por una suma en la vecindad de los 100 millones de balboas en este año. Lo han hecho incluso con jactancia, como si violar tratados para derrocar gobiernos fuera una norma nueva de convivencia internacional que refrendarían graciosamente las demás naciones;

3. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha reducido las cuotas de los productos panameños para la exportación;

4. El Gobierno de los Estados Unidos ha excluido a Panamá de su sistema generalizado de preferencias arancelarias y del mecanismo de ayuda y cooperación conocido como la Iniciativa de la Cuenca del Caribe;

5. Apoyándose en el reconocimiento de un gobierno inexistente, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha ordenado la retención de los fondos que el Banco Nacional de Panamá tiene depositados en ese país, así como los fondos de las cuentas de todos los consulados panameños en bancos estadounidenses. Con esto han provocado una grave crisis de circulante, de magnitud nunca antes vista en nuestro país, y están impidiendo de hecho el funcionamiento de la producción, de la circulación y de las transacciones normales de la economía nacional. Las órdenes judiciales arbitrarias que congelan fondos de la República de Panamá ensombrecen la independencia del sistema judicial estadounidense, que así responde a los dictados del Departamento de Estado, en violación de tratados y acuerdos internacionales vigentes suscritos con la República de Panamá y ratificados por su Congreso que así los hizo ley de los Estados Unidos de América;

6. Además, han amenazado con suspender o restringir el trasiego de petróleo a través del oleoducto de Petroterminales de Panamá, para agravar más aún la situación fiscal con la eliminación de esos ingresos tributarios en impuestos y en dividendos que corresponden al Estado panameño como accionista en esa empresa;

7. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha establecido prohibiciones directas de exportaciones de su país hacia Panamá, y ha hecho llamados a otros países para que también restrinjan sus exportaciones a Panamá, con el fin de crear una grave situación de desabastecimiento de productos estratégicos;

8. También mediante órdenes judiciales, han impedido los vuelos de Air Panamá y que atraquen en sus puertos barcos de bandera panameña. Incluso han embargado un avión de la empresa aérea nacional con todos sus activos en los Estados Unidos de América;

9. Además de estas agresiones directas, han procurado aumentar los efectos negativos sobre otros importantes sectores de nuestra economía, como los servicios financieros internacionales y las actividades de interconexión marítima que Panamá provee a las demás naciones del mundo. A todo eso se suman incontables vejámenes y humillaciones a funcionarios del servicio exterior del Gobierno legítimamente constituido de la República de Panamá y un sinnúmero de atropellos a la dignidad nacional.

Todos estos actos constituyen la configuración clara y evidente de una guerra no declarada contra la República de Panamá, contra la voluntad del pueblo panameño en favor de la paz y contra la voluntad nacional en defensa de la neutralidad del Canal de Panamá. El coloso no se está movien-

do contra un hombre ni contra un gobierno ni contra una ideología. La presa que persigue es una voluntad nacional que no coincide ahora con la suya, que no está de acuerdo con su interpretación de ahora de los intereses de seguridad y de dominación política y económica. Lo que persigue el Gobierno de los Estados Unidos de América es doblegar la voluntad del pueblo panameño de defender el legado del General Omar Torrijos Herrera y entrar al siglo XXI como nación por fin realmente soberana, independiente y libre, y sin tropas extranjeras en el suelo patrio.

El tratado del Canal de Panamá de 1977 en ninguna parte autoriza la decisión unilateral de los Estados Unidos de América de realizar ejercicios militares fuera de los sitios de defensa establecidos claramente en los mapas convenidos con límites precisos. Por el contrario, el Tratado crea un organismo binacional que debe coordinar y planificar ese tipo de ejercicios después de haber sido autorizados por la República de Panamá, formalmente y al más alto nivel del Ejecutivo.

El Tratado del Canal de Panamá de 1977, incluyendo todos los anexos y mapas, documentos, canjes de notas y enmiendas, entendimientos y reservas en los instrumentos de ratificación, sólo autoriza una presencia militar y actividades militares estadounidenses para los fines específicos de la protección y la defensa del Canal y esos fines no pueden incluir nunca, a los ojos de nadie, maniobras de intimidación a las Fuerzas de Defensa de Panamá ni preparativos para una invasión o para una ocupación.

Los gobiernos de los países con grandes ejércitos y viejas tradiciones militares no tendrán dificultad en comprender qué significan estos ejercicios con municiones mortíferas y capacidad destructiva a pocos kilómetros

de instalaciones de las Fuerzas de Defensa de Panamá y al borde de poblados donde las paredes resquebrajadas y los vidrios rotos de escuelas e iglesias dan testimonio de la magnitud agresora de la operación.

El cierre de los bancos y la paralización del centro financiero, ambas cosas provocadas por la agresión económica de un gobierno extranjero, que se burla así de la confianza depositada por los panameños durante 85 años, pone en evidencia, entre nosotros y ante el mundo, la naturaleza vulnerable de nuestro sistema monetario y, por ende, de la economía nacional.

Este cierre, que es consecuencia del arbitrario e ilegal embargo de dólares pertenecientes no sólo al Tesoro Nacional, sino a los depositantes particulares de diferentes nacionalidades, ha restringido abruptamente el circulante disponible en el país, con terribles efectos sobre la economía del pueblo panameño, que se ha visto privado del medio de intercambio que le hacía posible satisfacer sus necesidades fundamentales en la vida normal cotidiana. Esta inaudita acción que, para vergüenza del mundo civilizado, estrena el arma de la piratería financiera en las relaciones entre naciones, pone de manifiesto la necesidad de estudiar con detenimiento y total responsabilidad la operatividad de nuestro sistema monetario, en el marco de los conceptos de realidad económica y soberanía nacional, y creo firmemente que es así porque el Gobierno nacional tiene el deber de tomar las medidas necesarias para defender el sistema económico nacional de libre empresa y las instituciones que lo sustentan, así como al centro bancario que hoy sufre una postración temporal debido a las presiones extranjeras y los manejos políticos encubiertos o manifiestos.

DOCUMENTO S/19675

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[23 de marzo de 1988]

La carta adjunta, de fecha 23 de marzo de 1988, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Pak Gil Yon, Observador Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas. De conformidad con lo solicitado en ella, la carta se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea

Tengo el honor de enviarle adjunto el texto de la declaración emitida el 23 de marzo de 1988 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea.

Solicito que la presente carta, junto con la declaración adjunta, se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO ADJUNTO

Declaración de fecha 23 de marzo de 1988 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea

Las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 88", que están llevando a cabo contra la República Popular Democrática de Corea los imperialistas norteamericanos y la camarilla títere de Corea del Sur en todo el territorio de Corea del Sur, en desafío de las enérgicas denuncias públicas formuladas en el país y en el extranjero, han entrado en una etapa de crucial importancia.

En este simulacro bélico con fines de provocación participan numerosas fuerzas armadas: más de 200.000 hombres, incluidas 60.000 tropas norteamericanas de agresión imperialista de los Estados Unidos, así como AWACS E-3A, bombarderos estratégicos B-52, cazabombarderos F-16 y F-15 que transportan armas nucleares y muchos otros aviones y tanques, misiles, una flotilla de portaaviones y distintos tipos de equipo operacional de avanzada, así como armas de destrucción en masa procedentes del territorio continental de los Estados Unidos y de las bases militares norteamericanas en Guam, Hawaii, el Japón y Filipinas.

Según la información recibida, como parte de las maniobras bélicas, que durarán varios meses, los imperialistas norteamericanos y la camarilla títere de Corea del Sur llevarán a cabo contra la República Popular Democrática de Corea una importante "operación combinada de desembarco", una "operación de cruce fluvial", una "operación de puente aéreo", un "ejercicio de tiro" y "ejercicio de lanzamiento de misiles", entre otras maniobras e, incluso, una "operación especial". Como resultado de esas temerarias maniobras bélicas, la situación en Corea se está volviendo sumamente tensa, y la oscura nube de una guerra nuclear se cierne amenazadoramente sobre nuestra tierra.

Los imperialistas norteamericanos y la camarilla títere de Corea del sur están realizando las maniobras "Team Spirit 88" precisamente en momentos en que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha presentado propuestas en pro de la salvación de la nación encaminadas a reducir la tensión en la península de Corea y a lograr la paz, así como una reunificación pacífica. Las maniobras militares emprendidas indican claramente que se está tratando de llevar a la península de Corea al borde de una guerra.

El Gobierno de la República Popular de Corea y el pueblo coreano en su totalidad denuncian vehementemente el simulacro militar conjunto "Team Spirit 88" de los imperialistas norteamericanos y de la camarilla títere de Corea del sur, obstinados en impedir la paz en Corea y su reunificación pacífica, por considerar que constituye un acto criminal infame tendiente a desencadenar sobre nuestro pueblo un horrible desastre nuclear, así como una grave amenaza contra la paz en Asia y en el mundo.

En vista del elevado número de las fuerzas armadas involucradas, del nivel de su equipo, así como de la duración de las maniobras, de su naturaleza y oportunidad, "Team Spirit 88" constituye un prelude desembozado de guerra de agresión, así como un ensayo de guerra nuclear. Numerosas fuerzas armadas de ambas partes se encuentran destacadas en clara situación de enfrentamiento a lo largo de la línea de demarcación militar que divide a la península de Corea en la actualidad, y Corea del Sur se ha convertido en el más grande arsenal nuclear del Lejano Oriente.

Dada está situación, ¿quién, en su sano juicio, será capaz de afirmar que el temerario proceder de los imperialistas norteamericanos y los títeres de Corea del Sur, empeñados en jugar con fuego, no culminará en una guerra termonuclear total?. Es imposible ocultar el carácter agresivo de las maniobras "Team Spirit 88".

El Gobierno de nuestra República ha declarado más de una vez que no tiene intención alguna de "invadir el sur".

La situación internacional en general da señales de estar evolucionando hacia una gradual reducción de la tensión, y la voz de los pueblos del mundo amantes de la paz que desean un arreglo pacífico de la cuestión de Corea se hace oír con mayor intensidad cada día.

De conformidad con la expectativa y el deseo de todo el pueblo de Corea y de los habitantes del mundo amantes de la paz, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea en los últimos años ha presentado propuesta tras propuesta con miras a lograr la distensión. Entre ellas cabe mencionar la relativa a la cesación de la acumulación de armas y de la carrera de armamentos y la reducción a 100.000 hombres, o menos, de las fuerzas armadas del norte y del sur, respectivamente; la relativa a la concertación de un acuerdo de paz entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos y la aprobación de una declaración de no agresión entre el norte y el sur, así como la relativa a la conversión de la península de Corea en una zona de paz libre de armas nucleares, además de la propuesta encaminada a la cesación de los ejercicios militares en gran escala. En julio de 1987, la República Popular Democrática de Corea presentó una propuesta que tenía por objeto lograr la drástica reducción por etapas de los armamentos [véase S/19017, anexo], trató por todos los medios de lograr su consecución y redujo unilateralmente el número de sus fuerzas armadas en 100.000 hombres.

Este año, a fin de reducir la tensión en la península de Corea y lograr un nuevo hito en materia de reconciliación y unidad nacionales, nuestra República presentó una propuesta de trascendental importancia: la convocación de una conferencia conjunta norte-sur para examinar y resolver cuestiones tan urgentes como la cesación de "Team Spirit" y otros ejercicios militares en gran escala, y la celebración de conversaciones multinacionales de desarme.

Nuestras propuestas han hallado amplio eco y apoyo entre todo el pueblo coreano y la opinión pública mundial, en razón de su validez y legitimidad; sin embargo, los imperialistas norteamericanos y la camarilla títere de Corea del Sur han rechazado todas nuestras justas y francas propuestas y han respondido a ellas incrementando en forma premeditada la tensión desde comienzos del año y llevando a cabo las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 88".

Además, los imperialistas norteamericanos están acumulando ingentes cantidades de armas y equipo militar, incluidos portaaviones, en Corea del Sur y sus aguas circundantes y, según se informa, reemplazarán equipo militar anticuado con las municiones y los suministros bélicos que han traído consigo para los actuales ejercicios militares, o, directamente, los transferirán a los títeres de Corea del Sur so pretexto de "garantizar la seguridad de los juegos olímpicos".

La "amenaza del norte" y la "seguridad de los juegos olímpicos" que proclaman los imperialistas norteamericanos y los títeres de Corea del Sur no son sino un ardid para justificar la acumulación de armamentos que están llevando a cabo y sus maniobras de guerra nuclear, desviar la atención del resto del mundo de la lucha antinorteamericana y antifascista que está librando en Corea del Sur en pro de la democracia, y servir de pretexto para provocar otra guerra de agresión contra la República Popular Democrática de Corea.

Desde luego, no es casual que los estudiantes de Corea del Sur y otras personas participen resueltamente en la lucha antinorteamericana y contra el Gobierno, encaminada a lograr la democracia y la soberanía nacional.

Los imperialistas norteamericanos y la camarilla fascista militar de Corea del Sur deben hacer frente a la tendencia actual y proceder con discreción. Si creen que aumentando la tensión y provocando otra guerra de agresión conseguirán salir airosos de la grave crisis a que hace frente el tambaleante régimen fascista militar colonial, incurren en un grave error de cálculo.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el pueblo coreano no perdonarán jamás a los agresores imperialistas norteamericanos ni a la camarilla títere de Corea del Sur sus temerarias maniobras de provocación bélica.

Cumpliendo las órdenes impartidas por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea, los oficiales y efectivos de nuestro Ejército Popular y de las Fuerzas de Seguridad Populares, así como los miembros de la Guardia Roja de Trabajadores y Campesinos y de la Joven Guardia Roja están siguiendo con suma atención todos los movimientos de los imperialistas norteamericanos y de la camarilla títere de Corea del Sur. Si el enemigo osa atacarlos, responderán, a su vez, cien, mil y cuantas veces sea necesario.

Nuestro pueblo detesta la guerra y ama la paz, pero nunca saldrá a mendigarla.

Los imperialistas norteamericanos deben tener muy presente que ninguno de sus ardidés conseguirá jamás acallar el deseo ni la aspiración unánimes de nuestro pueblo, que apoya sin reservas tan justa causa; deben poner fin inmediatamente a las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 88" que están llevando a cabo amparándose para ello en una excusa insostenible y deben retirarse de Corea del Sur cuanto antes, llevándose con ellos las armas nucleares y todas las demás armas letales que han traído consigo. La camarilla fascista militar de Corea del Sur, en lugar de seguir mansamente las directivas de su amo, debería detener ese acto traicionero encaminado a desencadenar un holocausto nuclear sobre sus hermanos. Si los imperialistas norteamericanos y la camarilla títere de Corea del Sur, desafiando nuestra sincera oposición, siguen adelante con las maniobras militares y la acumulación de armamentos, sólo conseguirán con ello dejar al descubierto que, con su porfía, están aumentando el peligro de guerra en la península de Corea.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y todo el pueblo coreano están firmemente convencidos de que todos los gobiernos y pueblos del mundo amantes de la paz vigilarán muy de cerca las maniobras traicioneras de los imperialistas norteamericanos y la camarilla títere de Corea del Sur encaminadas a denigrar los sagrados juegos olímpicos en aras de su plan de "las dos Coreas", su política de guerra y los criminales ejercicios militares conjuntos "Team Spirit 88", y harán oír sus justicieras voces de denuncia.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el pueblo coreano detendrán y desbaratarán las maniobras de los imperialistas norteamericanos y de los títeres de Corea del Sur tendientes a provocar otra guerra en la península de Corea, defenderán sin tregua la paz en Asia y en el mundo y, con paciencia, se esforzarán por lograr la paz en Corea, así como su reunificación pacífica.

DOCUMENTO S/19677*

Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[24 de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted para transcribirle, con instrucciones de mi Gobierno, el mensaje enviado a los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo por el Secretario de Relaciones Exteriores de Honduras, Sr. Carlos López Contreras.

Atentamente solicito a usted que la presente nota y su anexo sean distribuidos como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jorge Ramón HERNÁNDEZ ALCERRO
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Mensaje, de fecha 21 de marzo de 1988, enviado a los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo por el Secretario de Relaciones Exteriores de Honduras

He conocido con sorpresa el proyecto de declaración que el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo van a presentar en la reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas programada para el día de mañana. El proyecto referido no refleja la situación que se ha suscitado en el sector fronterizo entre Honduras y Nicaragua, ya que no hace mención ni condena el acto de agresión del cual ha sido objeto Honduras por parte del Ejército Popular Sandinista.

Resultado paradójico que se exacerbe la preocupación por la presencia de tropas norteamericanas en Honduras, las que han acudido ante la solicitud formulada por mi Gobierno como un mecanismo eminentemente temporal y disuasivo, en contraste con el silencio que mantiene dicha declaración

* Distribuido con la doble signatura A/42/942-S/19677.

respecto a la violación de la integridad territorial y soberanía nacional hondureñas de parte del Ejército Popular Sandinista. También resulta paradójico que haya un marcado interés en denunciar la presencia de tropas extranjeras en Honduras y mantener silencio respecto a los 6.000 asesores militares del bloque soviético que el Gobierno de Nicaragua mantiene en su territorio.

El proyecto de declaración en referencia se separa de la ecuanimidad e imparcialidad que debe primar en las actuaciones de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo al promover intereses unilaterales de Nicaragua, cuyo propósito es internacionalizar un conflicto que corresponde a la profunda división dentro de su sociedad y a la ausencia de una firme decisión política de proceder a la reconciliación interna tal y como lo establecen los Procedimientos de Guatemala [S/19085, anexo].

Honduras lamenta que el Gobierno de Nicaragua persista en comprometer el proceso de pacificación de su conflicto interno; asimismo, subraya

su profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno sandinista haya rechazado la acción mediadora de la Iglesia Católica ejercida por el Cardenal Miguel Obando y Bravo, así como por no haber profundizado el diálogo para la concertación del cese al fuego con fines de reconciliación nacional y democratización.

Dicha reconciliación habría hecho innecesario el recurso a las armas como alternativa a la solución del problema político interno en ese país.

Honduras considera que este recrudecimiento del uso de la violencia internacional por parte del Gobierno nicaragüense se produjo cuando había desaparecido el último pretexto para no cumplir con los "Procedimientos de Guatemala", quedando en sus manos el establecimiento de su paz social y el mantenimiento de la paz regional.

Guardo la confianza de que usted sabrá atender los criterios que he tenido a bien expresarle.

DOCUMENTO S/19678*

Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[24 de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted para transcribirle con instrucciones de mi Gobierno el oficio, de fecha 23 de marzo de 1988, enviado al Sr. Miguel D'Escoto Brockman, Ministro del Exterior de Nicaragua, por el Secretario de Relaciones Exteriores de Honduras, Sr. Carlos López Contreras.

Atentamente solicito a usted que la presente nota y su anexo sean distribuidos como documento del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jorge Ramón HERNÁNDEZ ALCERRO
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Oficio, de fecha 23 de marzo de 1988, enviado al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Secretario de Relaciones Exteriores de Honduras

Me dirijo a usted para hacer del conocimiento del Gobierno de Nicaragua los hechos que a continuación indico, y presentarle por ellos la más enérgica protesta del Gobierno de Honduras.

Ayer, 22 de marzo de 1988, a las 20 horas, tropas del Ejército Popular Sandinista en número aproximado de 50, violaron el territorio hondureño, penetrando a nuestro país por el sector de Pico Español, Departamento de El Paraíso.

Casi simultáneamente, una tropa del Ejército Popular Sandinista, calculada en 300 soldados, traspasó las fronteras penetrando a nuestro país en una nueva invasión, por el sector de Bocay, Departamento de Olancho.

Al presentar al Gobierno de Nicaragua la más enérgica protesta del Gobierno de Honduras por estos hechos que constituyen un ultraje a nuestra soberanía y una transgresión clara y manifiesta del derecho internacional, y de cuyos resultados no será responsable el Gobierno de Honduras, no omito manifestarle que tales actos de provocación y agresión tienden a agravar la ya tensa situación existente en las fronteras de nuestros dos países.

* Distribuido con la doble signatura A/42/943-S/19678.

DOCUMENTO S/19679*

Carta, de fecha 24 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe]
[24 de marzo de 1988]

En relación con mis cartas anteriores y cumpliendo instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de señalar a su atención, así como a la de la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, el hecho de que, en menos de 24 horas, Israel lanzó dos sangrientos ataques aéreos contra los suburbios de la

parte oriental de Saida y los pueblos de Majdalyoun, Bcosta y Sahlie. Según las informaciones preliminares, el primer ataque aparentemente causó más de 10 muertos y 20 heridos, entre ellos dos niños de corta edad, y el segundo dejó un saldo aún indeterminado de muertos y heridos.

El primer ataque, que duró media hora y fue efectuado en tres ráfagas sucesivas por tres aviones de caza israelíes,

* Distribuido con la doble signatura A/43/237-S/19679.

tuvo lugar el miércoles 23 de marzo a las 18 horas (hora local). El objetivo del ataque eran los alrededores de la ciudad de Saida y los tres pueblos mencionados. Los aviones lanzaron más de 25 bombas y cohetes sobre los edificios de esas localidades, que se desplomaron sobre sus ocupantes. Tras este primer ataque, los aviones volvieron dos veces a la carga mientras el personal de socorro intentaba ayudar a las víctimas y evacuar a los muertos y heridos.

El 24 de marzo, a las 13 horas (hora local), los aviones israelíes volvieron a bombardear la misma región, y hasta el momento no se han podido determinar las consecuencias del ataque, habida cuenta de la violencia del bombardeo de cohetes que se efectuó en seis ráfagas sucesivas y duró una hora entera.

Estos dos ataques son, respectivamente, el segundo y el tercero en el curso de una semana; el cuarto y el quinto en menos de dos semanas, y el sexto y el séptimo desde principios de 1988.

El Gobierno del Líbano condena enérgicamente estas agresiones criminales y sangrientas y hace hincapié en la

responsabilidad que incumbe a las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Sean cuales fueren los pretextos que Israel invoca para justificarlas, estas agresiones son inadmisibles y ninguna persona razonable puede tolerarlas.

El desprecio de Israel por las normas y el derecho internacionales, así como por la Carta de las Naciones Unidas, ya es un hecho conocido por todos. La comunidad internacional debe actuar rápida y vigorosamente ante las agresiones de Israel, que se revela contra la voluntad internacional y no cesa de violar la soberanía de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, de causar la muerte a ciudadanos o residentes del Líbano —mujeres, personas de edad y niños— y de dañar sus bienes, incendiar sus granjas y sus campos y destruir sus cosechas.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19680

Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[24 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente una serie de fotografías que registran las muertes y los daños materiales causados por los brutales ataques iraquíes contra las ciudades de la República Islámica del Irán¹⁶. Envié estas fotografías con la esperanza de que sirvan para poner de relieve la magnitud de los abominables crímenes de guerra del Iraq, ante los cuales la comunidad internacional ha mantenido hasta el momento un silencio deplorable.

Agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y las fotografías adjuntas como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19681*

Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Mongolia

[Original: ruso]
[24 de marzo de 1988]

Tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración formulada con fecha de hoy por el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola, en la que se condenan las acciones del Gobierno de los Estados Unidos dirigidas contra Nicaragua y Panamá.

Ruego a usted tenga a bien hacer distribuir el texto de dicha declaración como documento de la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gendengiin NYAMDOO
Representante Permanente de Mongolia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del representante del Ministerio
de Relaciones Exteriores de Mongolia de 23 de marzo de 1988

Ultimamente se ha agudizado la situación en Centroamérica como consecuencia de la intensificación de los intentos aventureros de los Estados Unidos tendientes a socavar la aplicación del acuerdo de Guatemala entre los cinco países de Centroamérica sobre las medidas para establecer una paz firme y duradera en esta región [S/19085, anexo].

La República de Nicaragua, que durante muchos años ha sido objeto de amenazas, presión, calumnias y agresión por parte de Washington, realiza ingentes esfuerzos y hace todo lo que está de su parte en pro de un arreglo pacífico de la crisis regional. Sus esfuerzos pacifistas cuentan con la justa aprobación y el apoyo de la opinión pública mundial.

* Distribuido con la doble signatura A/42/944-S/19681.

De conformidad con el acuerdo de Guatemala, el Gobierno de Nicaragua lleva a cabo una política consecuente de reconciliación nacional. Ha aprobado una ley de amnistía general, ha liberado a los presos, ha concedido libertad de acción a la prensa y la radio de los partidos de oposición, agrupaciones y organizaciones religiosas, ha levantado el estado de emergencia que se había instaurado en el país y ha iniciado negociaciones con los contras. Todo esto constituye un importante paso que apunta a garantizar la paz y la estabilidad en la región. Sin embargo, la situación en torno a este país se agudizó aún más debido al envío de nuevos contingentes a Honduras por parte del Gobierno de los Estados Unidos y la amenaza cada vez mayor de una intervención directa contra Nicaragua.

Los Estados Unidos, injiriéndose abiertamente en los asuntos internos de otro país de esta región, Panamá, se esfuerzan por imponer su voluntad imperial. El notorio agravamiento de la situación en Panamá es una manifestación directa de las aspiraciones agresivas del Gobierno de los Estados Unidos, que persigue el fin de sofocar mediante presión militar, política y

económica la lucha del pueblo panameño por la defensa y el afianzamiento de la soberanía y la independencia política y económica de este país.

La política de neoglobalismo de los Estados Unidos, que ha redundado en un grave deterioro de la situación en Centroamérica, contradice radicalmente las aspiraciones de la comunidad internacional, la solución de las situaciones regionales de crisis y conflicto por medios pacíficos y los esfuerzos por garantizar la seguridad general sobre una base equitativa.

La República Popular Mongola apoya consecuentemente los esfuerzos de Nicaragua y otros países de Centroamérica en pro del arreglo pacífico de los conflictos que han surgido en esta región, sobre la base de relajamiento de la tirantez político-militar y el respeto a los intereses legítimos de todas las partes. Basada en ello, Mongolia condena enérgicamente los actos agresivos del Gobierno de los Estados Unidos, en particular sus nuevas y peligrosas acciones contra Nicaragua y Panamá, y exige que ese Gobierno preste oído a la opinión pública mundial.

DOCUMENTO S/19682*

Carta, de fecha 24 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[25 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como continuación de mis cartas anteriores relativas al uso de las armas químicas por el régimen iraquí tengo el honor de informarle de que el régimen iraquí ha seguido atacando zonas civiles en la República Islámica del Irán con armas químicas.

El 22 de marzo de 1988, los suburbios de Sardasht y las aldeas de Namshaz, Tazvar, Valak y Ghal'eh-ji, cerca de Marivan, se convirtieron en los últimos blancos de la guerra química iraquí. En tres bombardeos aéreos distintos llevados a cabo por 13 aviones fueron empleados agentes químicos.

Como resultado de esta última atrocidad iraquí, hasta ahora han muerto 31 personas, y otras 450 han resultado gravemente heridas. Entre los muertos figuran un niño de un año de edad y un anciano de 80.

Es lamentable que las Naciones Unidas hayan permanecido indiferentes no sólo en los casos en que el Iraq ha utilizado armas químicas contra los combatientes, sino también cuando ha recurrido al odioso crimen de utilizar armas químicas contra civiles iraníes e iraquíes. La historia del uso de las armas químicas por los criminales de guerra de Bag-

dad ilustra claramente el hecho de que la pasividad de las Naciones Unidas —debida a conveniencias políticas— ha permitido a los iraquíes aumentar la intensidad y gravedad de sus crímenes. El recurso sistemático y a gran escala a las armas químicas contra civiles es la ilustración más penosa de los efectos de la pasividad que hasta ahora ha mostrado la comunidad internacional.

La falta de medidas inmediatas y eficaces por parte de las Naciones Unidas ante este último recurso sin precedentes a las armas químicas en contra de civiles supone otro mensaje en cuanto a la impunidad de los criminales de guerra. Produce horror sólo imaginar cómo podrían interpretar este mensaje los criminales de guerra iraquíes al planificar y realizar sus futuros actos de genocidio y otros crímenes contra la humanidad.

En vista de esto, la República Islámica del Irán vuelve a pedir el envío inmediato a la zona de un equipo de expertos de las Naciones Unidas, sin más demoras.

Le agradecería que esta carta fuera distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/239-S/19682.

DOCUMENTO S/19683*

Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de China

[Original: chino]
[25 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la nota de fecha 23 de marzo de 1988 enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China en respuesta a la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam de fecha 17 de marzo [S/19662, anexo].

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y el texto completo de la nota adjunta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) DING Yuanhong
Representante Permanente interino
de la República Popular de China
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/240-S/19683.

ANEXO

Nota de fecha 23 de marzo de 1988 enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de China en respuesta a la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Viet Nam de fecha 17 de marzo de 1988

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam y, con referencia a la nota de este último de fecha 17 de marzo, tiene el honor de responder como se indica a continuación.

1. China tiene soberanía indiscutible sobre las islas Xisha y Nansha. Hasta 1974, Viet Nam siempre reconoció y nunca impugnó este hecho en sus declaraciones públicas, notas oficiales y mapas en circulación.

2. La parte china siempre ha estado a favor del arreglo pacífico de las controversias entre Estados. Tras la invasión y ocupación ilegales por Viet Nam de algunas de las islas Nansha pertenecientes a China, el dirigente chino Deng Xiaoping, entonces Viceprimer Ministro, señaló en septiembre de 1975 al dirigente vietnamita Le Duan, que estaba de visita, que la parte

china tenía pruebas concluyentes de que las islas Xisha y Nansha eran parte del territorio chino desde tiempos inmemoriales. Sobre la base del principio del "arreglo de controversias mediante consultas amistosas", el Viceprimer Ministro Deng Xiaoping indicó que "la cuestión podría examinarse a su debido tiempo". Lamentablemente, lejos de abandonar sus ideas erróneas, las autoridades vietnamitas han enviado aún más tropas para afianzar su apropiación y ocupación de las islas y atolones de las islas Nansha pertenecientes a China con miras a perpetuar su ocupación. Recientemente Viet Nam ha intensificado sus esfuerzos por apropiarse de las islas y atolones de China y ha lanzado provocaciones armadas contra embarcaciones chinas, con lo que ha creado una situación de tirantez en la zona de las islas Nansha y sus alrededores. En tales circunstancias, el hecho de que Viet Nam presente la denominada propuesta de negociación no hace más que demostrar una vez más su hipocresía.

3. La tirantez actual en la zona de las islas Nansha y sus alrededores es sólo consecuencia de las acciones de la parte vietnamita. Viet Nam debe retirar sus fuerzas de las islas y atolones ilegalmente ocupados de las islas Nansha de China y cesar sus provocaciones en esta zona marítima. De lo contrario, la parte vietnamita deberá hacerse responsable de las consecuencias que acarree esta situación.

DOCUMENTO S/19684

Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez

[Original: árabe]
[25 de marzo de 1988]

Tengo el honor de solicitar que haga distribuir, como documento oficial del Consejo de Seguridad, la carta que le envié el 15 de marzo de 1988, en la que el Grupo de Estados Arabes pedía que el Consejo de Seguridad examinará la situación cada vez más peligrosa que existe en los territorios ocupados.

(Firmado) Ahmed GHEZAL
Representante Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 15 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Túnez

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes por el mes de marzo de 1988, me permito señalar a su atención y, por su conducto, a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad, la situación crítica que impera en los territorios palestinos ocupados como resultado de la escalada de la campaña de represión, violencia y humillaciones que las autoridades de ocupación israelíes libran contra el pueblo palestino indefenso, incluso contra mujeres, niños y ancianos, que constituye una violación persistente de los derechos humanos más elementales.

Debe considerarse en ese contexto la reciente decisión de las autoridades israelíes de conferir a sus dirigentes militares facultades para excluir de los territorios ocupados a los diversos medios de información que hasta ahora se han esforzado por dar a conocer la verdad sobre lo que ocurre en los territorios ocupados, a fin de mantener informada a la opinión pública mundial acerca de los crímenes terroristas y las operaciones de opresión y represión que están llevando a cabo las autoridades de ocupación y que amenazan la vida de la juventud palestina.

En vista de la escalada de esos actos represivos y de provocación y de que el pueblo palestino no cuenta con la protección necesaria, el Grupo de Estados Arabes considera que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad asuma plenamente sus responsabilidades y encare decididamente esa grave situación para proteger al pueblo palestino y a los territorios ocupados y poner fin a las políticas y prácticas arbitrarias de Israel, de conformidad con la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad, y en consonancia con las recomendaciones del Secretario General contenidas en el informe que figura en el documento S/19443 de 21 de enero de 1988. Considera asimismo que incumbe al Consejo considerar el asunto a la luz de los graves acontecimientos que se repiten diariamente en los territorios ocupados.

(Firmado) Ahmed GHEZAL
Representante Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19685*

Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[25 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y además de mis cartas anteriores, tengo el honor de transmitir a usted por la presente el texto de una nota enviada el 23 de marzo de 1988 al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NGUYEN BINH THANH
Representante Permanente interino
de Viet Nam ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/255-S/19685.

ANEXO

Nota, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de China por el Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam

El 17 de marzo de 1988, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China una nota en que proponía que los Gobiernos de ambos países celebrasen conversaciones para resolver diferencias respecto del archipiélago de Truong Sa y las controversias sobre su frontera común y el archipiélago de Hoang Sa y que, entre tanto, ambas partes se comprometiesen a no utilizar la fuerza para el arreglo de controversias. Esa propuesta responde a las aspiraciones de los pueblos de Viet Nam y China y ha merecido la aprobación de la opinión pública del Asia sudoriental y el resto del mundo.

Además de esa nota, el Gobierno de Viet Nam propuso que los Gobiernos de ambos países nombrasen representantes a nivel de Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores para la celebración de conversaciones bilaterales en Beijing en la fecha más temprana en que las partes pudiesen convenir. La parte vietnamita desearía recibir una pronta contestación de la parte china a esta propuesta.

El 23 de marzo, con ocasión de la entrega de la nota al Embajador chino, acreditado en Hanoi, el Primer Viceministro de Relaciones Exteriores Dinh Nho Liem le recordó que la parte china debía cumplir su compromiso de no permitir que sus buques de guerra impidiesen que las embarcaciones de rescate de Viet Nam salvaran a los marineros vietnamitas a bordo de los tres cargueros que se habían incendiado en el grupo Sinh Ton de las islas que componen el archipiélago de Truong Sa.

DOCUMENTO S/19686

Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[25 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras numerosas cartas relativas a la continuación por el régimen iraní del bombardeo de objetivos exclusivamente civiles en el interior del Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 22, 23, y 24 de marzo de 1988 las fuerzas de ese régimen perpetraron varios actos de agresión que se detallan en el anexo.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

Hora	Región	Número de proyectiles	Víctimas y daños
9.30 a 10.30	Provincia de Sulaymaniyah, distrito de Qala Diza	9	4 civiles heridos, entre ellos 2 niños; 3 viviendas dañadas
3.18	Centro de la ciudad de Basora	15	1 hombre muerto y 1 mujer herida; 1 vehículo particular y numerosas viviendas dañadas.
3.05	Provincia de Diyala, distrito de Janaqin	4	
8.40 a 17.16	Centro de la provincia de Basora, en particular los siguientes sectores: Al-Ma'aqil, Al-Jubaylah, Al-Jaza'ir, Al-Ribat, Al-Sa'udiyah, Basora antigua, Al-Dakir, Al-Sa'i, Al-aliya, Al-Buradiyah, Al-Batihah, Al-Jazirah, Al-Qurna	114	1 escuela primaria y numerosas viviendas y negocios dañados
11.35 a 16.20	Provincia de Meissan, distrito de Ali Al-Gharbi	55	1 mujer herida
1 a 6	Provincia de Diyala, distrito de Janaqin	13	
23 a 17.35	Centro de la provincia de Basora, en particular los siguientes sectores: Al-Ashar, Al-Jubaylah, Al-Junaynah, Al-Yumhuriyah, barrio de Al-zahra, Al'aliya, Al-Hakimiya, Basora antigua, Al-tawissa, Al-Sa'i, Saha Sa'ad, Kaut, Al-Hayyay, Al-Ribat, distrito de Al-Qurna	163	4 civiles heridos; 3 viviendas destruidas, numerosas viviendas dañadas y 1 incendiada
10.15	Provincia de Diyala, ciudad de Janaqin		2 mujeres heridas; 1 vivienda destruida y 3 dañadas

DOCUMENTO S/19687

Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[25 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle una lista de violaciones de las normas del derecho internacional y de la soberanía territorial de la República Islámica del Irán por las fuerzas de los Estados Unidos en el Golfo Pérsico.

Le agradecería que dispusiera que esta carta y su anexo fueran distribuidos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Violaciones del derecho internacional cometidas en el Golfo Pérsico
por los Estados Unidos

Advertencias de buques de los Estados Unidos
a aviones patrulleros marítimos iraníes

- 1) El 2 de enero de 1988, a las 9.05 horas, un buque norteamericano en la posición de 26° 30' N y 56° 10' E advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 26° 35' N y 26° 15' E que sobrevolaba aguas territoriales iraníes que no se acercara más al buque.
- 2) El 2 de enero, a las 14.50 horas, un buque norteamericano en la posición de 25° 20' N y 57° 30' E advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 25° 25' N y 57° 30' E que no se acercara más al buque.
- 3) El 3 de enero, a las 10.35 horas, un buque norteamericano en la posición de 24° 55' N y 57° 53' E advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 25° 00' N y 57° 50' E que no se acercara más al buque.
- 4) El 5 de enero, a las 9.50 horas, un buque norteamericano en la posición de 25° 46' N y 56° 55' E advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 26° 14' N y 56° 48' E que no se acercara más al buque.
- 5) El 7 de enero, a las 12.15 horas, un buque norteamericano en la posición de 25° 35' N y 56° 40' E advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 25° 39' N y 56° 58' E que no se acercara más al buque.
- 6) El 8 de enero, a las 15.30 horas, un buque norteamericano en la posición de 24° 50' N y 56° 57' E advirtió a un avión patrullero marítimo iraní que sobrevolaba aguas territoriales iraníes en la posición de 25° 23' N y 58° 09' E que no se acercara más al buque.

7) El 8 de enero, a las 16.30 horas, un buque de guerra norteamericano en la posición de 24° 50' N y 56° 57' E advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 25° 32' N y 58° 06' E que sobrevolaba aguas territoriales iraníes que no se acercara más al buque.

8) El 13 de enero, a las 15.02 horas, un buque norteamericano en la posición de 25° 25' N y 57° 24' E advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 25° 83' N y 57° 21' E que sobrevolaba aguas territoriales a una distancia de 12 millas del buque que no se acercara más a éste.

9) El 14 de enero, a las 15.35 horas, el buque norteamericano No. 58, en la posición de 25° 08' N y 57° 08' E, advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 25° 10' N y 56° 57' E que volaba a una distancia de 11 millas del buque que no se acercara más a éste.

10) El 14 de enero, a las 15.40 horas, el buque norteamericano No. 42, en la posición de 25° 00' N y 57° 11' E, advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 25° 00' N y 56° 54' E que volaba a una distancia de 17 millas del buque que no se acercara más a éste.

11) El 14 de enero, a las 15.43 horas, el buque norteamericano No. 20, en la posición de 24° 58' N y 57° 20' E, advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 24° 55' N y 57° 04' E que volaba a una distancia de 17 millas del buque que no se acercara más a éste.

12) El 17 de enero, a las 9.23 horas, el buque norteamericano No. 996, en la posición de 25° 44' N y 55° 15' E, advirtió a un buque patrullero marítimo iraní en la posición de 26° 10' N y 55° 20' E que no se acercara más al buque.

13) El 20 de enero, a las 8.15 horas, el buque norteamericano No. 19, en la posición de 25° 17' N y 57° 08' E, advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 25° 39' N y 57° 14' E que sobrevolaba aguas territoriales iraníes que no se acercara más al buque.

14) El 21 de enero, a las 12.53 horas, el buque norteamericano No. 19, en la posición de 26° 25' N y 56° 43' E, advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 26° 13' N y 56° 50' E que no se acercara más al buque.

15) El 7 de febrero, a las 16 horas, el buque norteamericano No. 26, en la posición de 25° 50' N y 55° 24' E, advirtió a un avión patrullero marítimo iraní en la posición de 25° 56' N y 55° 24' E que no se acercara más al buque.

Interceptación de aviones patrulleros marítimos iraníes
por aviones de los Estados Unidos

1) El 18 de enero, a las 10.15 horas, un avión norteamericano F-18 en la posición 24° 50' N y 59° 00' E interceptó a un avión patrullero marítimo iraní durante cinco minutos.

2) El 20 de enero, a las 8.50 horas, dos aviones norteamericanos F-18 en la posición 25° 10' N y 58° 12' E interceptaron a un avión patrullero marítimo iraní durante cinco minutos.

DOCUMENTO S/19688*

Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Popular Lao

[Original: francés/inglés]
[25 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y además de mis cartas anteriores relativas a la situación a lo largo de la frontera lao-tailandesa en la región de la comunidad de Naboï, distrito de Botène, provincia de Sayaboury, tengo el

honor de transmitirle adjuntos los textos de las traducciones del idioma lao del comunicado de prensa de la delegación gubernamental de la República Democrática Popular Lao, de 18 de marzo de 1988, y de la nota verbal, de 23 de marzo de 1988, dirigida a la Embajada del Reino de Tailandia por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

* Distribuido con la doble signatura A/43/256-S/19688.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Popular Lao
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Comunicado de prensa emitido el 18 de marzo de 1988 por la delegación gubernamental de la República Democrática Popular Lao

1. Como continuación de las negociaciones celebradas en Bangkok los días 3 y el 4 de marzo de 1988 entre las delegaciones gubernamentales de la República Democrática Popular Lao y el Reino de Tailandia, los días 17 y 18 de marzo se llevaron a cabo negociaciones del mismo nivel entre ambos países, con el objeto de resolver la controversia producida en la zona fronteriza entre el distrito de Botène de la provincia lao de Sayaboury y el distrito de Chattakarn de la provincia tailandesa de Phitsanoulouk.

Las negociaciones se celebraron en una atmósfera amistosa y franca, con miras a hallar una solución a los incidentes ocurridos en la zona mencionada, sobre la base de la justicia y la igualdad.

Ambas delegaciones han reafirmado su obligación de consultarse recíprocamente sobre el arreglo de sus diferencias en la zona que une al distrito de Botène, de la provincia lao de Sayaboury y al distrito de Chattakarn de la provincia tailandesa de Phitsanoulouk, sobre la base de los principios del derecho y la justicia y en observancia del tratado franco-siamés de 1907 y los mapas pertinentes, así como de los objetivos estipulados para las negociaciones en los comunicados conjuntos de prensa emitidos por las delegaciones militares de ambas partes el 17 [S/19520, anexo] y el 24 de febrero de 1988 [S/19539, anexo] y repetidos en el mensaje de fecha 24 de febrero del Sr. Prem Tinsulanonda [S/19545, anexo], Primer Ministro del Reino de Tailandia, y en el mensaje de fecha 26 de febrero del Sr. Kaysone Phomvihane, Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Popular Lao.

Con ese espíritu, la parte lao ha precisado su posición con respecto a la propuesta tailandesa de crear una comisión *ad hoc* encargada de examinar, supervisar y demarcar la frontera. La parte lao no tiene inconvenientes en aceptar la creación de esa comisión, pero, por sobre todo, ambas delegaciones gubernamentales deben ponerse de acuerdo sobre los principios y cuestiones fundamentales en que dicha comisión se ha de basar para el cumplimiento de sus funciones. La comisión no podría actuar en nombre de las delegaciones gubernamentales de ambos países. En relación con el restablecimiento de la comisión de límites en diferentes niveles creada de conformidad con los comunicados conjuntos lao-tailandeses de 1979, la parte lao cree que esa comisión sólo podría trabajar eficazmente cuando los incidentes entre ambos países se arreglasen definitivamente sobre la base del respeto recíproco por la independencia, la soberanía y la integridad territorial, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

2. Las delegaciones gubernamentales de ambas partes seguirán examinando los fundamentos jurídicos en observancia del tratado franco-siamés del 23 de marzo de 1907 y los mapas pertinentes.

a) Desde el punto de vista jurídico:

La parte lao considera que el tratado franco-siamés de 1907 y su protocolo anexo constituyen la única base jurídica indiscutible para localizar el límite entre la República Democrática Popular Lao y el Reino de Tailandia en esa región.

La cláusula 2 del Protocolo estipula que del lado de Luang Prabang, la frontera hacia el sur arranca del Mekong en la desembocadura del Nam Huong y sigue el *thalweg* de esa corriente hasta sus fuentes ubicadas en el Phou Khao Mieng. Desde allí, la frontera sigue la divisoria de las aguas del Mekong y el Menam hasta el punto denominado Keng Pha Day, de conformidad con la línea de fronteras aprobada por la antigua comisión de demarcación de límites el 16 de enero de 1906.

En consecuencia, el Nam Huong constituye el límite entre la República Democrática Popular Lao y Tailandia en esa región. Aparte del tratado franco-siamés de 1907 y su protocolo, todos los demás documentos jurídicos concertados por ambas partes francesa y siamesa, antes y después de 1907, estipulan claramente que el Nam Huong es el límite en esa región. No hay documentos jurídicos que expresen que el Nam Huong Nga lo sea.

b) Desde el punto de vista de los mapas:

En la cláusula 2 del protocolo no se menciona ningún mapa o dibujo anexo al tratado. En consecuencia, la parte lao afirma que no hay mapas de la región en el tratado; la propia parte tailandesa ha reconocido ese hecho.

Como no hay mapa anexo al tratado, la parte lao cree que otros mapas pertinentes podrían ayudar a encontrar el límite lao-tailandés en la región. Esos mapas deben estar en consonancia con el espíritu y la letra del tratado franco-siamés de 1907 y su protocolo.

3. Las partes no han llegado a un acuerdo sobre algunas cuestiones fundamentales, tanto desde el punto de vista jurídico como desde el administrativo. La reunión celebrada entre ambas delegaciones gubernamentales no ha cumplido su misión ni ha obtenido los resultados esperados.

La delegación gubernamental de la República Democrática Popular Lao se mantiene dispuesta a proseguir el diálogo, en Bangkok o en Vientiane, con el objeto de resolver el problema en forma pacífica.

ANEXO II

Nota verbal de fecha 23 de marzo de 1988 dirigida a la Embajada de Tailandia por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao saluda atentamente a la Embajada del Reino de Tailandia y tiene el honor de acusar recibo de sus notas Nos. 259/2531 y 260/2531 de 18 y 21 de marzo de 1988, respectivamente. A ese respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao desea formular las observaciones siguientes.

1. La República Democrática Popular Lao felicita al Reino de Tailandia por su propósito de restablecer y mejorar la comisión de límites establecida de conformidad con los dos comunicados conjuntos lao-tailandeses de 1979.

Por su parte, la República Democrática Popular Lao ha observado y aplicado estrictamente los comunicados conjuntos de 1979 y nunca ha escatimado esfuerzos por mejorar la labor de su comisión de límites. La razón por la cual la comisión de límites no hubiese podido funcionar consistió en que no había cumplido enteramente su papel.

La República Democrática Popular Lao considera que la estructura y funciones de la comisión de límites restablecida y robustecida deben ajustarse a la letra del comunicado conjunto lao-tailandés de 1979, a saber, la del comunicado de 4 de abril de 1979, en que los jefes de los Gobiernos de ambos países convinieron en hacer que toda la frontera lao-tailandesa (fluvial y terrestre) fuese una zona de paz y amistad sobre la base del riguroso respeto mutuo por la independencia, la soberanía, la integridad territorial y los intereses legítimos de ambos países, así como del principio del arreglo pacífico de todas las controversias.

Sin embargo, la parte lao considera que el urgente problema fronterizo que se ha producido actualmente en la zona que une al distrito de Botène de la provincia lao de Sayaboury y el distrito de Chattakarn de la provincia tailandesa de Phitsanoulouk, debe ser resuelto por las delegaciones gubernamentales de ambos países. El éxito en el logro de una solución a ese problema dará lugar a condiciones favorables para la labor eficiente de la comisión de límites de los dos países.

A fin de solucionar los incidentes fronterizos en la zona entre la provincia de Sayaboury, de la República Democrática Popular Lao, y la provincia de Phitsanoulouk, del Reino de Tailandia, la delegación gubernamental lao ha aclarado su posición en las dos rondas de negociaciones celebradas los días 3 y 4 de marzo de 1988 en Bangkok y 17 y 18 de marzo en Vientiane, y ha puesto de manifiesto, en repetidas ocasiones, que la parte lao no se opone a la creación de esa comisión técnica mixta. Actualmente, las delegaciones gubernamentales de ambos países prosiguen las consultas a fin de avanzar en la demarcación del límite en la zona situada entre el distrito de Botène y el distrito de Chattakarn, en consonancia con el tratado del 23 de marzo de 1907 y los mapas pertinentes. Cuandoquiera ambas partes estén en condiciones de ubicar el límite de dicha zona, será apropiado establecer esa comisión técnica mixta lao-tailandesa para la demarcación concreta en el terreno. Dicha comisión será exclusivamente un órgano para la ejecución de las tareas que le encomienden las delegaciones gubernamentales de ambos países, pero no podrá sustituirlas.

En las dos rondas de negociaciones, la delegación gubernamental tailandesa no sólo ha rechazado las propuestas razonables para delimitar las fronteras propuestas por la parte lao de conformidad con el tratado franco-siamés de 1907 y su protocolo anexo, sino que mantiene su posición respecto del mapa que, como la parte lao lo ha demostrado, carece de base jurídica.

Además, la parte tailandesa aún no reconoce al Nam Huong como límite, como se ha estipulado claramente en el tratado de 1907 y en su protocolo. Tal actitud indica la intención tailandesa de prolongar las negociaciones y

difatar la solución del problema fronterizo en la zona, con el objeto de continuar invadiendo parte del territorio lao en la región. Por lo tanto, las negociaciones no han obtenido los resultados esperados y no responden a las aspiraciones y expectativas de los pueblos lao y tailandés ni de la opinión pública de la región y el resto del mundo.

2. La República Democrática Popular Lao reafirma una vez más su posición consecuente, es decir, su intención de arreglar el incidente fronte-

rizo en la zona por medios pacíficos y por conducto de negociaciones. La delegación gubernamental de la República Democrática Popular Lao sigue dispuesta a trasladarse en cualquier momento a Bangkok para continuar las negociaciones destinadas a hallar solución a este incidente fronterizo sobre la base de la justicia y la igualdad, en interés de la amistad permanente y eterna entre los pueblos hermanos lao y tailandés y en interés de la paz y la seguridad en el Asia sudoriental y en el mundo.

DOCUMENTO S/19689*

Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[25 de marzo de 1988]

La presente serie de conversaciones de Ginebra, bajo los auspicios de su Representante Personal, el Secretario General Adjunto Diego Cordovez, que comenzaron el 2 de marzo de 1988, todavía no ha llegado a la etapa final. Estas difíciles y delicadas conversaciones están siendo dirigidas con gran prudencia y habilidad por su Representante Personal y requieren una respuesta similar de todos los que estén verdaderamente interesados en que tenga éxito.

El Pakistán reconoce que el éxito de las conversaciones que se están celebrando es vital para la paz y la seguridad de la región y para la tranquilidad y estabilidad del Afganistán, y considera inadmisibles que se utilice esta ocasión con fines propagandísticos.

Estas consideraciones no parecen tener peso en Kabul, que se ha apresurado a distribuir tres documentos de las Naciones Unidas [S/19546, de fecha 26 de febrero de 1988; S/19566, de fecha 2 de marzo de 1988, y S/19640, de fecha 17 de marzo de 1988] en un intento de deformar los hechos de la situación e interpretar equivocadamente la posición de principios del Pakistán sobre la cuestión, con la esperanza de conseguir ventajas por medio de la propaganda.

Es evidente que el contenido de estos documentos es falso y equívoco. El Pakistán participa en las conversaciones de Ginebra con objeto de facilitar la conclusión de un acuerdo que garantice la retirada ordenada de las tropas soviéticas del Afganistán en el plazo acordado y el pronto regreso a sus hogares, en condiciones pacíficas, de los millones de refugiados que se encuentran en el Pakistán y en el Irán.

La principal preocupación del Pakistán es firmar en Ginebra un acuerdo pertinente para las condiciones actuales y que pueda aplicarse en todos sus aspectos, y no simplemente

te firmar un papel que sólo constituya una formalidad pero carezca de contenido.

La exigencia de un acuerdo que pueda aplicarse refleja el gran sentido de responsabilidad con que el Pakistán encara las últimas etapas de proceso de Ginebra. Las medidas que el Pakistán sugiere se adopten no son en modo alguno una condición previa para la conclusión del acuerdo. Es preferible dedicar más tiempo a la negociación de un acuerdo cabal en todos sus aspectos a elaborar apresuradamente un acuerdo defectuoso.

El Pakistán ha insistido mucho en la necesidad de la igualdad de las obligaciones y en el establecimiento de un gobierno provisional que garantice condiciones pacíficas y permita que el acuerdo pueda aplicarse sin problemas. Estos requisitos reflejan la preocupación del Pakistán por evitar el derramamiento de sangre y crear un ambiente favorable para la aplicación del acuerdo, y no constituyen nuevas condiciones previas para la firma del acuerdo.

Interpretar de otro modo la posición de principios del Pakistán en este asunto es un intento de inducir a error a la opinión pública mundial y de adoptar un deplorable enfoque propagandístico con respecto a un problema que requiere la más seria atención de la comunidad internacional.

Esperamos fervientemente que la actual serie de conversaciones de Ginebra sea la última y tenga por resultado la adhesión de todas las partes al principio de promover un gobierno de transición con la participación activa del Representante Personal del Secretario General; ése es el verdadero objetivo de nuestros empeños.

Le ruego disponga que la presente carta sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/257-S/19689.

DOCUMENTO S/19690

Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[25 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que el Gobierno de la República Islámica del Irán ha declarado el sábado, 26 de marzo de 1988, día de duelo nacional en memoria de las víctimas del bombardeo de Halabja con armas químicas por el régimen Ba'atista del Iraq, así como la matanza de palestinos a manos del

régimen sionista que ocupa Quds. En consecuencia, se solicita que ese día la bandera de la República Islámica del Irán sea izada a media asta en la Sede de las Naciones Unidas.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19691*

Carta, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Federal de Alemania

[Original: español/francés/inglés]
[29 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntar los textos siguientes:

a) La Declaración Política Conjunta de la Conferencia Ministerial sobre el diálogo político y la cooperación económica entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y los Estados de Centroamérica y los del Grupo de Contadora celebrada en Hamburgo (República Federal de Alemania) los días 29 de febrero y 1° de marzo de 1988 (anexo I);

b) El Comunicado Económico Conjunto de la Comunidad Europea y los Estados Partes en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y Panamá, resultado de la Conferencia Ministerial sobre el diálogo político y la cooperación económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los Estados de Centroamérica y los del Grupo de Contadora (anexo II).

Las versiones originales de los dos documentos están en español, francés e inglés.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Conde Alexander YORK
Representante Permanente
de la República Federal de Alemania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración Política Conjunta de la Conferencia Ministerial sobre el diálogo político y la cooperación económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los Estados de Centroamérica y los del Grupo de Contadora

1. La cuarta conferencia entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, los países de Centroamérica y los del Grupo de Contadora, sobre el diálogo político iniciado en San José de Costa Rica el 28 y 29 de septiembre de 1984, y continuado en Luxemburgo el 11 y 12 de noviembre de 1985 y la Ciudad de Guatemala el 9 y 10 de febrero de 1987, y sobre cooperación económica entre la Comunidad Europea y los países del istmo centroamericano, se celebró en Hamburgo el 29 de febrero y el 1° de marzo de 1988.

2. Los participantes en la Conferencia fueron:

Por la Comunidad Europea

- Sr. Leo TINDEMANS, Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica
- Sr. Uffe ELLEMANN-JENSEN, Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca
- Sr. Francisco FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, Ministro de Asuntos Exteriores de España
- Sr. Jean-Bernard RAIMOND, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia

* Distribuido con la doble signatura A/43/258-S/19691.

- Sr. Karolos PAPOULIAS, Ministro de Asuntos Exteriores de Grecia
- Sr. Brian LENIHAN, Miembro del Parlamento, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda
- Sr. Giulio ANDREOTTI, Ministro de Relaciones Exteriores de Italia
- Sr. Robert GOEBBELS, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación de Luxemburgo
- Sr. Hans VAN DEN BROEK, Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos
- Sr. José Manuel DURAO BARROSO, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y Cooperación de Portugal
- Sr. Tim EGGAR, Miembro del Parlamento, Subsecretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Sr. Hans-Dietrich GENSCHER, Ministro Federal de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania
- Sr. Claude CHEYSSON, Miembro de la Comisión de las Comunidades Europeas

Por Centroamérica

- Sr. Rodrigo MADRIGAL NIETO, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica
- Sr. Ricardo ACEVEDO PERALTA, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador
- Sr. Alfonso CABRERA HIDALGO, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala
- Sr. Carlos LÓPEZ CONTRERAS, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras
- Sr. Miguel D'ESCOTO BROCKMANN, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua

Por los países de Contadora

- Sr. Julio LONDOÑO PARADES, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia
- Sr. Bernardo SEPÚLVEDA AMOR, Ministro de Relaciones Exteriores de México
- Sr. José M. CABRERA, Viceministro de Relaciones Exteriores de Panamá
- Sr. Germán NAVA CARRILLO, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela

Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana - SIEGA

— Sr. Marco Antonio VILLAMAR CONTRERAS, Secretario General

3. Los participantes mantuvieron un amplio intercambio de impresiones sobre las cuestiones políticas y económicas que habían sido de interés mutuo desde su primera reunión en San José, celebrada hace cuatro años. Consideraron que la Conferencia de Hamburgo constituía un avance importante y esperanzador en el diálogo y la cooperación entre las dos regiones. La reunión fue precedida de esfuerzos considerables para alcanzar la paz y la estabilidad en la zona y para fortalecer el respeto del derecho internacional, los principios democráticos, los derechos humanos, la justicia social y el desarrollo económico en Centroamérica. Los participantes renovaron su compromiso de promover estos objetivos.

4. Los Ministros de la Comunidad Europea rindieron homenaje a los cinco Presidentes centroamericanos, cuyo alto sentido de responsabilidad permitió la firma del documento "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" [S/19085, anexo], el 7 de agosto de 1987, basado en el plan presentado por el Presidente de Costa Rica y en las propuestas de los demás países centroamericanos e inspirado en la determinación de alcanzar los objetivos y desarrollar los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Documento de Objetivos del Grupo de Contadora [S/16041, anexo], el Mensaje de Caraballeda para la Paz, la Seguridad y la Democracia de América Central [S/17736, anexo], la Declaración de Guatemala²¹, el Comunicado de Punta del Este [S/17906, anexo], el Mensaje de Panamá [S/18143, anexo], la Declaración de Esquipulas [S/18106, anexo] y el Proyecto de Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, de 6 de junio de 1986 [S/18184, anexo II].

5. Los Ministros de Centroamérica y de la Comunidad Europea expresaron su reconocimiento al Grupo de Contadora y al Grupo de Apoyo por su continuo respaldo y aliento al proceso de paz, por su valiosa aportación a los esfuerzos de los Presidentes centroamericanos que cristalizaron en el acuerdo de Guatemala [S/19085, anexo], y por su disposición a colaborar en la ejecución del mismo. De igual forma les incitaron a mantener su disponibilidad para cooperar en la búsqueda de una solución pacífica.

6. Los Ministros del Grupo de Contadora recordaron que la paz y la estabilidad en Centroamérica son cuestiones en la medida en que están en juego no sólo la libre determinación, la consolidación de la democracia y el desarrollo de los pueblos centroamericanos, sino también la preservación de los intereses de toda la región. Asimismo manifestaron su voluntad de seguir contribuyendo a los esfuerzos de paz de Centroamérica.

7. Los Ministros de Centroamérica y de la Comunidad Europea se felicitaron de la decisión tomada por el Grupo de los Ocho en noviembre de 1987 de respaldar la puesta en marcha de un programa internacional de emergencia de cooperación con los países centroamericanos, de acuerdo con la voluntad de los gobiernos centroamericanos de que la comunidad internacional ofrezca a Centroamérica un trato que garantice el desarrollo para la paz [véase S/19314, anexo].

8. Los Ministros de Centroamérica y del Grupo de Contadora recordaron con satisfacción que fue en la República Federal de Alemania, en la reunión del Consejo Europeo, celebrada en Stuttgart, en junio de 1983, donde la Comunidad Europea manifestó por primera vez su pleno apoyo a las iniciativas de paz para Centroamérica, recalcando la importancia de una mayor cooperación para el desarrollo de Centroamérica.

9. Los Ministros examinaron minuciosamente los acontecimientos y perspectivas de Centroamérica tras la suscripción del procedimiento de Guatemala, que consideraron como un ejemplo único de determinación política y de voluntad en pro de la paz, la seguridad, la democracia, la cooperación y el desarrollo socioeconómico.

10. Los Ministros de los países miembros de la Comunidad reconocieron el esfuerzo realizado por la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento en su función de coadyuvar al cumplimiento del acuerdo de Esquipulas II, particularmente la contribución de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos hacia ese fin.

11. Los Ministros intercambiaron opiniones sobre la evolución de los procesos de diálogo para la reconciliación y democratización nacionales, y expresaron, una vez más, su compromiso con respecto al principio de la plena participación de los pueblos en procesos políticos verdaderamente democráticos.

Subrayaron, además, la importancia de un auténtico proceso democrático pluralista que incorpore la promoción de la justicia social, el respeto de los derechos humanos, la soberanía, la integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las naciones de determinar, libremente y sin injerencia externa de ningún género, su modelo económico, político y social.

12. Expresaron su satisfacción por las diversas medidas adoptadas a este fin con arreglo al procedimiento de Guatemala. Resaltaron la importancia de los mecanismos creados para permitir de acuerdo con la Ley, el diálogo con todos los grupos desarmados de oposición política interna y con los que han aceptado la amnistía. Además, tomaron nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para el establecimiento de alto al fuego, tal y como se prevén en el acuerdo de Guatemala. Los participantes hicieron un llamamiento a todas las partes interesadas para que continúen dichos esfuerzos, dirigidos a la obtención de un cese efectivo de las hostilidades.

Asimismo los Ministros tomaron nota de la importancia del decreto de amnistía en el proceso de reconciliación nacional.

13. Destacan que el compromiso relativo al cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o los movimientos insurreccionales por parte de gobier-

nos regionales o extrarregionales que la estuvieran brindando, es un elemento indispensable para lograr la paz estable y duradera en la región.

Los Ministros también resaltaron la importancia del compromiso de impedir el uso del propio territorio y no prestar ni permitir apoyo militar logístico a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países centroamericanos.

14. De igual manera los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea y del Grupo de Contadora expresaron su profunda satisfacción por el hecho de que los Presidentes centroamericanos en su reunión en la cumbre celebrada en Alajuela (Costa Rica) los días 15 y 16 de enero de 1988, hubieran ratificado su voluntad de paz, y reafirmaron la importancia del acuerdo de Esquipulas II [S/19085, anexo], cuya concepción y espíritu fueron reconocidos como útiles para el logro de la democratización y pacificación de la región.

Sobre el particular, tomaron nota de que los Presidentes reconocieron que por no estar enteramente satisfecho el cumplimiento de los compromisos de Esquipulas II, reafirmaron su voluntad de satisfacer obligaciones incondicionales y unilaterales que obligan a los gobiernos a un cumplimiento total e inexcusable.

15. Expresaron su convicción de que un marco de instituciones nacionales e internacionales para la verificación del cumplimiento de los compromisos contraídos representan una piedra angular del acuerdo de Guatemala.

Los Ministros subrayaron la decisión de los Presidentes tomada en San José el 16 de enero [véase S/19447, anexo] de que la Comisión Ejecutiva, integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados centroamericanos tendrá la función principal de verificación, control y seguimiento. Para ello, gestionará la cooperación de los Estados regionales y extrarregionales y organismos de reconocida imparcialidad y capacidad técnica, que han manifestado su deseo de colaborar en el proceso de paz de Centroamérica.

Los Ministros destacaron asimismo lo manifestado por los Presidentes en el sentido de que el cumplimiento de los acuerdos del documento Esquipulas II comprende compromisos cuya observancia por los gobiernos es objeto de una imprescindible verificación específica, particularmente el cese de la ayuda a los grupos irregulares, el no uso del territorio para apoyar a los mismos y la libertad efectiva de los procesos electorales.

Los Ministros expresaron su convicción de que la constatación del cumplimiento y mantenimiento de los compromisos contraídos es parte importante del acuerdo de Esquipulas II.

16. Los Ministros de la Comunidad Europea reiteraron su voluntad de cooperar, en la medida de sus posibilidades, a la realización de la función encomendada a la Comisión Ejecutiva en la labor de verificación, control y seguimiento, si así lo solicitan todos los Estados centroamericanos.

17. Saludaron la resolución de los Presidentes centroamericanos adoptada el 16 de enero pasado, en el sentido de que el cumplimiento de Esquipulas II implica el seguimiento de obligaciones que comprenden una estrategia ya establecida, cual es la regulación del armamentismo y los acuerdos de seguridad y desarme.

En este sentido expresaron satisfacción por la continuación de las negociaciones pendientes en materia de seguridad reanudadas en Caracas el 10 de diciembre de 1987 con la participación del Grupo de Contadora en cumplimiento de su función mediadora.

18. Los Ministros reiteraron su convencimiento de que es esencial que todos los países con vínculos e intereses en la región contribuyan al logro de la paz, la estabilidad y la democracia en Centroamérica y respeten plenamente la ejecución de los compromisos asumidos por los gobiernos centroamericanos en los procedimientos de Guatemala.

19. Los participantes acogieron con particular agrado la firma, por parte de los Presidentes centroamericanos, del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, y otros foros políticos, y expresaron la esperanza de que una pronta aprobación o ratificación de dicho tratado por los órganos legislativos centroamericanos permita organizar elecciones directas a la brevedad posible. Declararon su confianza en que dichas elecciones prestarían un nuevo impulso al proceso de paz, democracia e integración regional en Centroamérica.

20. Los Ministros de la Comunidad Europea y del Grupo de Contadora acogieron con satisfacción la decisión de los países centroamericanos de adoptar un sistema para la elección de representantes para el Parlamento Centroamericano sobre la base de reglas comunes que fomenten un verdadero pluralismo ideológico, que a su vez garantice la participación más amplia de todos los partidos políticos y contribuya a fortalecer el proceso democrático en los Estados de que se trate. Observaron con satisfacción que los gobiernos centroamericanos se han comprometido a invitar a terceros Estados y organismos internacionales para que envíen observadores a este proceso electoral.

21. La Comunidad Europea y el Grupo de Contadora ratificaron su intención de prestar su total apoyo al establecimiento y funcionamiento del Parlamento Centroamericano. A este respecto, los participantes europeos manifestaron su deseo de promover, entre otras acciones, la cooperación entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Centroamericano tan pronto como el Tratado Constitutivo entre en vigencia. Los Ministros europeos se declararon dispuestos a responder positivamente a la invitación para que envíen observadores al proceso electoral, teniendo en cuenta sus prácticas nacionales establecidas.

22. Los Ministros de la Comunidad Europea y del Grupo de Contadora acogieron con satisfacción los acuerdos adoptados por los Presidentes centroamericanos en materia electoral.

Por otra parte, aplaudieron la determinación de los gobiernos de Centroamérica de desarrollar y garantizar en sus países respectivos todos y cada uno de los derechos humanos y libertades fundamentales según se definen en instrumentos internacionales tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos³, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre²² y la Convención Americana sobre Derechos Humanos²³.

23. La paz, la democracia y el desarrollo son inseparables. En este sentido, los Ministros y la Comisión de las Comunidades Europeas y los Ministros del Grupo de Contadora se congratularon de la determinación de los gobiernos centroamericanos de adoptar acuerdos que aceleraran el desarrollo y creasen sociedades más igualitarias libres de pobreza.

Los Ministros acogieron con satisfacción la presentación por parte de los países centroamericanos de un Plan de Acción Inmediata destinado a obtener el apoyo de la comunidad internacional para la reactivación y el desarrollo económicos de su región. La Comunidad y sus Estados miembros se declararon dispuestos, a fin de apoyar el proceso de paz, a colaborar, con su contribución particular, en la realización de dicho plan. Este será examinado y coordinado con el plan de las Naciones Unidas y los demás países donantes. Desde este mismo momento la Comunidad Europea se declara dispuesta a aportar una ayuda especial de emergencia en el ámbito alimentario, a reforzar su programa para la repatriación voluntaria de los refugiados y la reubicación de los desplazados y a aportar una contribución específica a la organización material y técnica de las elecciones para el Parlamento Centroamericano.

24. Los Ministros aplaudieron las medidas adoptadas por los gobiernos centroamericanos con miras a facilitar la repatriación de los refugiados, en el entendido de que ésta será de carácter voluntario e individual, así como los programas de asistencia a personas desplazadas. Los Ministros europeos acordaron la urgente necesidad de intensificar la asistencia a los programas centroamericanos en esta materia.

25. Los participantes en la Conferencia de Hamburgo expresaron su satisfacción por los resultados de su diálogo y decidieron reunirse el año próximo en Centroamérica, de conformidad con la práctica establecida.

26. Los participantes en la Conferencia de Hamburgo expresaron su profunda gratitud al Gobierno de la República Federal de Alemania, a cuya invitación se reunió la Conferencia. Asimismo agradecieron sinceramente al Senado y a los ciudadanos de Hamburgo su excelente acogida y cálida hospitalidad, así como la perfecta organización de la Conferencia, que permitió que ésta transcurriera en una atmósfera de cooperación constructiva.

ANEXO II

Comunicado Económico Conjunto emitido el 29 de febrero de 1988 por la Comunidad Europea y los Estados Partes en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y Panamá, resultado de la Conferencia Ministerial sobre el diálogo político y la cooperación económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los Estados de Centroamérica y los del Grupo de Contadora

1. La Comunidad y los países del istmo centroamericano, recordando el inicio de la estructura de diálogo político y económico establecido en San José (Costa Rica) en 1948, la firma del Acuerdo de Cooperación Económica en Luxemburgo en 1985, los acuerdos suscritos por los Presidentes de las Repúblicas centroamericanas en las Reuniones de Esquipulas, y particularmente los "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" [S/19085, *anexo*], reafirmaron su convicción de que existe una estrecha relación entre el desarrollo económico y social, y la paz y la estabilidad política. En este contexto, teniendo en cuenta el llamamiento de los países centroamericanos para obtener un apoyo importante y solidario de la comunidad internacional con miras a favorecer en América Central un desarrollo económico y social continuo, se declararon dispuestos a intensificar su cooperación reforzándola con la puesta en práctica de

acciones específicas y suplementarias destinadas a respaldar el acuerdo de paz en América Central y a favorecer su realización efectiva.

2. Los países del istmo expresaron satisfacción por las conclusiones adoptadas por el Consejo de la Comunidad el 22 de junio de 1987 en lo relativo al estrechamiento de las relaciones entre la Comunidad Europea y América Latina, así como al reforzamiento de la cooperación industrial con los países de la región. Señalaron que dichas conclusiones constituyen un marco coherente y representan un nuevo esfuerzo para la aplicación de la cooperación entre la Comunidad Europea y América Latina, en general, y los países del istmo centroamericano, en particular.

3. La Comunidad y los países del istmo se manifestaron complacidos por la entrada en vigor el 1º de marzo de 1987 del Acuerdo de Cooperación y expresaron su satisfacción por la realización de la primera reunión de la Comisión Mixta de Cooperación, creada por dicho Acuerdo, en la que se definieron los ámbitos de acción de la cooperación. Asimismo, manifestaron su beneplácito por la constitución de las subcomisiones de Proyectos y de Productos Básicos.

4. Ambas partes expresaron su preocupación porque Centroamérica sufre el embate de la crisis internacional y los efectos de los conflictos que tienen lugar en algunos países sobre la capacidad productiva y los niveles de producción y se dan cuenta de que la crisis económica agudiza los problemas sociales de la región. Constataron que las condiciones de pobreza crítica se han agravado afectando a gran parte de la población centroamericana.

5. Las partes reconocieron que el comercio intracentroamericano, que había ejercido un papel amortiguador en las bajas cíclicas del comercio con terceros países, no sólo sufrió debido a la crisis del sector externo, sino que el deterioro de la crisis amplió los efectos negativos sobre la economía, fenómeno agravado, entre otras razones, por el servicio de la deuda externa, que constituye una carga pesada para sus economías, y por los desastres naturales que han venido frenando el proceso de desarrollo económico y social de los países del istmo. Bajo estas circunstancias, las posibilidades de inversión, así como las de exportación e importación de la región se ven gravemente limitadas, lo que contribuye aún más a reducir sus perspectivas de crecimiento y acentúa los factores de inestabilidad sociopolítica.

6. Ambas partes reconocieron que con el propósito de lograr un desarrollo económico y social sostenido, es necesario resolver los graves problemas del desequilibrio del sector externo, la contracción en la inversión, la creciente obsolescencia de la planta productiva, los elevados niveles de desempleo abierto y encubierto y el carácter acumulativo de los rezagos sociales.

7. Los Ministros de la Comunidad han confirmado su disposición de conceder una atención particular a la problemática de la deuda externa de los países del istmo centroamericano en el contexto de la resolución 42/198 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1987.

8. La Comunidad y los países del istmo opinaron que el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se celebró del 9 de julio al 3 de agosto de 1987 en Ginebra, confirmó la importancia del papel desempeñado por la UNCTAD en la cooperación internacional y en el ámbito del comercio y del desarrollo y tubo un resultado positivo, al adoptarse, por consenso, un Acta final²⁴ cuya aplicación efectiva favorecerá la mencionada cooperación.

9. La Comunidad expresó satisfacción por las solicitudes de adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de varios países del istmo, que constituye un paso para integrar aún más a dicha región al sistema comercial internacional.

En este mismo campo, los países del istmo acogieron con interés el hecho de que la Comunidad haya presentado en Ginebra, en el marco de la Ronda Uruguay, una propuesta relativa al comercio de los productos tropicales. Señalaron que ésta presentaba una valiosa oportunidad para mejorar el acceso a los mercados de los Estados miembros de la Comunidad para los productos de origen centroamericano y expresaron el deseo de que se tomen en cuenta sus intereses particulares en este campo.

La Comunidad y los países del istmo reiteraron su voluntad de contribuir de forma positiva a reducir las tensiones en el comercio internacional, así como a frenar y proscribir el proteccionismo y otras prácticas restrictivas. La Comunidad ha recordado a este efecto los compromisos de "statu quo" y de "desmantelamiento" convenidos en el marco del GATT.

10. La Comunidad y los países del istmo consideraron que, para contribuir al desarrollo económico y social de la región, deberían fomentarse aún más la expansión y la diversificación de las exportaciones. En este contexto, y tomando en cuenta las aspiraciones de los países del istmo centroamericano y el diferente grado de desarrollo respecto a los países de

la Comunidad, ésta se declaró dispuesta a proseguir sus esfuerzos para asegurar a los países del istmo centroamericano un acceso estable, y si es posible, más amplio a su mercado.

11. La Comunidad reafirmó su intención de examinar en la Comisión Mixta prevista en el Acuerdo de Cooperación, la posibilidad de introducir mejoras al Sistema Generalizado de Preferencias a partir del 1º de enero de 1989, basadas en las indicaciones que pudieran proporcionar los países del istmo en lo que respecta a los productos de especial interés para los mismos. Ambas partes expresaron su satisfacción por la ejecución de acciones de cooperación, tanto a nivel regional por medio de ASOEXPO, como a nivel de los diferentes Estados del istmo, manifestando su disposición de ampliar dichas acciones.

12. La Comunidad confirmó su compromiso de conceder una atención particular a los problemas que se presentan en Centroamérica por causa de variaciones en el volumen de ingresos provenientes de las exportaciones de sus productos básicos.

13. La Comunidad, sus Estados miembros y los países del istmo recordaron el compromiso asumido en el marco del Acuerdo de Cooperación respecto a los posibles obstáculos en los intercambios comerciales que pudieran resultar del funcionamiento del transporte marítimo. A este respecto, estuvieron de acuerdo en incluir este tema en los debates de la Comisión Mixta, en el marco de una cooperación que se pondrá progresivamente en práctica —de acuerdo con las competencias respectivas— a fin de buscar soluciones mutuamente satisfactorias y promover el desarrollo de los intercambios comerciales.

14. Los países del istmo subrayaron la importancia de la ayuda de la Comunidad y sus Estados miembros al desarrollo económico y social de la región, que complementa los esfuerzos ingentes de los países del istmo centroamericano. Asimismo, expresaron su satisfacción por la realización en 1987 del compromiso adoptado por la Comunidad en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado en Luxemburgo en 1985 de aumentar sustancialmente la ayuda en todas sus formas y la coordinación de acciones, en particular en la actual coyuntura en que los países centroamericanos están dedicando esfuerzos especiales al logro de la paz y el desarrollo a partir de los compromisos establecidos en el acuerdo de Esquipulas.

15. La Comunidad y los países del istmo reiteraron que gran parte de la ayuda debería destinarse a acciones de alcance regional encaminadas a reforzar la integración de los países del istmo. Ambas partes confirmaron su interés en continuar las acciones de cooperación ya iniciadas en los siguientes campos: seguridad alimentaria, pequeña y mediana empresa, desarrollo de cooperativas, salud, desarrollo de las zonas fronterizas, de recursos pesqueros, forestales y turísticos, la reactivación de las industrias existentes y del comercio intrazonal y el fortalecimiento de las instituciones de la integración regional.

16. Ambas partes consideran necesario impulsar la producción y el comercio de productos básicos alimenticios necesarios para el logro de la autosuficiencia alimentaria y el apoyo al desarrollo rural integrado con énfasis en la promoción humana. La Comunidad expuso su interés en cooperar en proyectos tales como el aprovechamiento de recursos pesqueros, desarrollo de la acuicultura, manejo de recursos naturales renovables y el desarrollo turístico regional, que debe valorarse como un instrumento efectivo de reactivación económica, de integración y de paz. Asimismo, se comprometió a iniciar de inmediato estudios conjuntos para la formulación de programas y proyectos específicos en estos campos.

En el campo industrial, el istmo centroamericano propuso la adopción de programas con el objetivo de dar incentivo a la producción regional, por medio de la reactivación selectiva de empresas, y la aportación de recursos financieros para los programas conjuntos de reconversión industrial y de inversiones.

La Comunidad expresó su disposición para examinar la posibilidad de participar en estos programas, en especial en aquellos orientados al incremento de la producción de los países deficitarios crónicos en el comercio intrarregional con el objeto de alcanzar un equilibrio del intercambio comercial.

17. La Comunidad y los países del istmo confirmaron la importancia que reviste la formación y el desarrollo de recursos humanos en el marco de la cooperación entre ambas regiones. Los países del istmo señalaron con satisfacción los ofrecimientos en dicho ámbito destinados a apoyar el proceso de integración regional, con la colaboración del Instituto Europeo de Administración Pública. Por otra parte, pusieron de relieve las actividades de armonización aduanera llevadas a cabo en el seno de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

18. La Comunidad y los países del istmo expresaron su satisfacción por la puesta en marcha de una acción de asistencia financiera y técnica con vistas a la elaboración de un programa regional relativo al aprovisionamiento energético. En tal sentido la Comunidad manifestó su disposi-

ción de atender solicitudes concretas de cooperación técnica y financiera para la formulación de proyectos relativos a interconexión eléctrica, reparación de plantas y el fomento de nuevas fuentes de energía, de conservación y cogeneración.

19. Ambas partes, conscientes del importante papel que desempeña la ciencia y la tecnología en el desarrollo social y económico de los países de Centroamérica, así como en su proceso de integración económica regional, acordaron intensificar la cooperación científica y técnica entre las dos partes. Con esta perspectiva, se llevará a cabo un esfuerzo especial para apoyar la formación de científicos de alto nivel y la ejecución de proyectos de investigación conjuntos que deberán ser realizados por institutos de investigación de ambas partes; apoyándose, además, el fortalecimiento de los vínculos tecnológicos de la región, como podría ser el apoyo a la creación de un red centroamericana de información tecnológica. Especial referencia se hizo al apoyo, financiero y técnico, para la identificación y formulación de proyectos de alcance regional y al estudio de la posibilidad de fortalecer el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial.

20. La Comunidad y los países del istmo reconocieron que la protección del medio ambiente a favor de las futuras generaciones es un objetivo que se debe tener en cuenta. El medio ambiente y los recursos naturales del istmo son una verdadera base para el futuro desarrollo económico. Por tanto, se prestará mayor atención a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, en el contexto de la consecución del objetivo de desarrollo sostenido en la región, como elemento integrante de todas las políticas relativas a las relaciones entre el istmo y la Comunidad.

21. Ambas partes subrayaron la importancia de la acción del Banco Centroamericano de Integración Económica para el desarrollo económico de la región. A este respecto, los Ministros de los países del istmo reiteraron el interés en que los Estados miembros de la Comunidad participen en el Banco como socios extrarregionales y acogieron con satisfacción la confirmación de la voluntad expresada por la Comunidad de fortalecer su colaboración con el Banco.

22. Los Cancilleres de los países del istmo centroamericano también manifestaron la conveniencia de que la Comunidad disponga medidas de apoyo para el fortalecimiento de instituciones regionales y nacionales, como componente impulsor de la cooperación al desarrollo. Este apoyo podría consistir en acciones para mejorar la capacidad de gestión, administración y ejecución, a fin de que puedan cumplir sus funciones con más eficacia. La Comunidad, por su parte, tomó nota de esta solicitud, a la que, por lo demás, ya se ha previsto responder y expresó su disposición a incorporar estas acciones en un programa de apoyo regional.

23. Ambas partes expresan su satisfacción y respaldo a las iniciativas de la comunidad internacional de apoyar el desarrollo de la región centroamericana, expresadas en las resoluciones de la Asamblea General 42/1, de 7 de octubre de 1987, y 42/204, de 11 de diciembre de 1987, que fueron patrocinadas, entre otros, por los países de la Comunidad Europea, del istmo centroamericano y los latinoamericanos que forman parte del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo.

24. La Comunidad y los países del istmo acordaron intensificar la cooperación hacia la región centroamericana en determinados campos específicos, particularmente para contribuir de forma concreta al logro de los objetivos de los "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" [S/19085, anexo].

Al respecto, la Comunidad tomó nota de la presentación por parte de los países del istmo del Plan de Acción Inmediata, destinado a obtener la contribución de la comunidad internacional de cara a un esfuerzo especial de reactivación y desarrollo económico de la región.

Dicho Plan se articula en dos partes. Una parte se refiere al plan de emergencia concentrado en la ayuda alimentaria, la creación de un fondo para la reactivación económica de América Central, la seguridad energética, la deuda externa y la asistencia a los refugiados y personas desplazadas. La otra parte presenta un plan plurianual de reactivación económica y prevé una serie de acciones, en particular en el ámbito de la reactivación del comercio interregional, la promoción de las exportaciones extrarregionales, el desarrollo del sector industrial, agrícola, forestal, pesquero y turístico, la infraestructura, el desarrollo social, la ciencia y la tecnología, la integración de zonas fronterizas y el apoyo al fortalecimiento institucional.

25. La Comunidad se congratuló del hecho que los países del istmo hubieran presentado el Plan de Acción Inmediata para la reactivación y el desarrollo económico de la región, habiéndose declarado lista a colaborar en su realización. Dicho Plan se considera un avance de la puesta en práctica del plan previsto por las resoluciones 42/1 y 42/204 de la Asamblea General, con el que deberá estar coordinado. El Plan está destinado a respaldar la realización del Acuerdo para la paz y la estabilidad de la región. Después de examinada y definida la participación de la Comunidad deberá coordinarse con los demás países y organizaciones internacionales que colaboren en dicho esfuerzo. La participación de la Comunidad en diferentes

acciones específicas del Plan será acordada conjuntamente con los países del istmo centroamericano.

26. En lo que se refiere a las medidas de emergencia contempladas en el Plan de Acción Inmediata, y en particular en el marco de su capítulo referente a la ayuda alimentaria, la Comunidad ya se ha declarado dispuesta a tener en cuenta los problemas creados por la sequía que ha afectado a la región en los últimos meses. Al respecto y bajo presentación de una solicitud motivada y detallada, la Comunidad se comprometió, en coordinación con las organizaciones internacionales competentes, a aportar una ayuda especial de emergencia a los países del istmo con problemas especiales de seguridad alimentaria.

27. Siempre en el contexto del Plan de emergencia y en lo que se refiere al problema concreto de la repatriación de refugiados y la atención a personas desplazadas, la Comunidad se declaró dispuesta a reforzar la ayuda que ya concede a la región a tal efecto. La Comunidad y los países del istmo acordaron los siguientes criterios que deberán regir la intervención de la Comunidad en dicho campo: el esfuerzo suplementario tendrá como objetivo contribuir a la repatriación voluntaria de las poblaciones refugiadas a su propio país y a la reincorporación de las personas desplazadas, facilitando su regreso libremente aceptado y su reincorporación, bien sea a sus regiones de origen u otras regiones, según sus deseos, en la medida en que sea factible satisfacerlos. Dicho proceso se llevará a cabo garantizando la dignidad y seguridad de dichas poblaciones según acuerdo

entre los gobiernos afectados y bajo la responsabilidad de organizaciones internacionales especializadas y reconocidas. Por otra parte, la reincorporación de las poblaciones refugiadas o desplazadas se llevará a cabo en el marco de programas plurianuales de desarrollo en condiciones satisfactorias tanto económicas como sociales, que beneficien asimismo a la población ya establecida en las regiones de acogida.

28. Además, la Comunidad tomó nota de la presentación realizada por el Vicepresidente de Guatemala en nombre de los Vicepresidentes de los países centroamericanos, sobre los avances conseguidos en el proceso de ratificación del Tratado del Parlamento Centroamericano y en la preparación de las elecciones respectivas, así como de la solicitud de una ayuda financiera para la realización de elecciones a dicho Parlamento en los cinco países de la región. Al respecto, la Comunidad confirmó la importancia que concede a la creación de un Parlamento Centroamericano elegido por sufragio universal, en condiciones que garanticen el respeto de los derechos humanos, la democracia pluralista y participativa y la paz en América Central. Los países del istmo expresaron su reconocimiento a la Comunidad por el apoyo ya brindado en colaboración con el Parlamento Europeo y que les permitirá beneficiarse de una experiencia de gran valor en dicha materia. Tomaron nota de que la Comunidad se ha declarado dispuesta a facilitar, en estrecha colaboración con el Parlamento Europeo, una contribución específica para la organización material y técnica de las elecciones.

DOCUMENTO S/19692

Carta, de fecha 26 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[28 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras reiteradas cartas relativas a la continuación por el régimen iraní del bombardeo de objetivos exclusivamente civiles en el Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 24 y 25 de marzo de 1988 las fuerzas de ese régimen perpetraron los actos de agresión que se detallan en el anexo.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

1. Desde las 7 horas hasta las 17.30 horas del día 24 de marzo

Hora	Región	Bombardeos	Victimas y daños
6.47 a 7.01	Provincia de Dahuk, complejo residencial Ibrahim Jalil	2 misiles lanzados por un avión de guerra	Numerosos muertos y heridos, entre ellos varias mujeres y niños. Daños a varias viviendas
13.35 a 16.30	Centro de la provincia de Basora, especialmente los siguientes sectores: Al-Burada'iya, Al-Ma'aqil, Al-Yumhuriya, Addir, Al-Yanubiya, Al-Hakimiya, Al-Yaza'ir, distrito de Al-Qurna	47, entre ellos 24 misiles	2 civiles muertos y 2 niños heridos. Daños en numerosas viviendas; 5 establecimientos comerciales destruidos y 2 incendiados
12.55 a 15.23	Provincia de Meissan, distrito de Ali Garbi	21	
1	Provincia de Diyali	20	

2. Desde las 17.30 horas del día 24 de marzo hasta las 7 horas del día 25 de marzo

16.48 a 2.20	Centro de la provincia de Meissan, distrito de Ali Garbi	27	
17 a 17.45	Provincia de Sulaymaniyah, distrito de Darband Yajan	16	7 civiles muertos, entre ellos 1 mujer y 1 niño. Daños en 5 viviendas y 5 establecimientos comerciales. Daños a 2 vehículos particulares

<i>Hora</i>	<i>Región</i>	<i>Bombardeos</i>	<i>Víctimas y daños</i>
17 a 23	Provincia de Diyali, distrito de Janaqin	7	
17 a 22.25	Provincia de Wassit, distrito de Badra	72	
18.45 a 23.27	Centro de la provincia de Basora, especialmente los siguientes sectores: Al-Ma'aqil, Al-Yanubiya, Al-Yabila, Azzahra Al-Yumhuriya, Al-Hakimiya, Assaudiya, distritos de Al-Qurna y Al-Hariza, Azzabir y barrio de Addir	272	12 civiles heridos, entre ellos 2 niños. 1 vivienda destruida y daños en 3 viviendas, en el hospital de Al-Qurna y en 1 escuela primaria. 3 viviendas incendiadas y daños a 10 vehículos particulares
3. Desde las 7 horas hasta las 17.30 horas del día 25 de marzo			
8.15 a 17.04	Centro de la provincia de Basora, especialmente los siguientes sectores: Al-Ma'aqil, Al-Ishar, Assaudiya, Al-Yaza'ir, Al'abasiya, Al-Burada'iya, Munawa Basha, Al-Mishraq, barrio de Al-Hariza y distritos de Al-Qurna y Azzabir	100	Una mujer muerta y 16 civiles heridos, entre ellos 5 mujeres y 1 niño. Daños en 7 viviendas y 11 establecimientos comerciales. Una mezquita y 1 vehículo particular incendiados
8.10 a 11	Provincia de Wassit, distrito de Badra	67	1 civil herido y daños en 6 viviendas
13.05 a 14.30	Provincia de Sulaymaniyah, distrito de Darband Yajan	Ataque con 2 aviones, que lanzaron 4 misiles	
10.35 a 16.05	Provincia de Meissan, distrito de Ali Garbi	45	

DOCUMENTO S/19693

Carta, de fecha 27 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[28 de marzo de 1988]*

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras cartas anteriores relativas a la persistencia del régimen iraní en sus bárbaras actividades contra la población civil de ciudades iraquíes, tengo el honor de informarle de que los días 25 y 26 de marzo de 1988 las fuerzas de ese régimen perpetraron, contra barrios residenciales en el interior del Iraq, los actos de agresión que se detallan en el anexo.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
*Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Bombardeo iraní

<i>Hora</i>	<i>Región</i>	<i>Bombardeos</i>	<i>Víctimas y daños</i>
17.10 a 22.28	Centro de la provincia de Basora, distrito de Zabir y Al-Qurna y barrio de Addir	61	5 civiles muertos, entre ellos 3 mujeres, y 10 heridos, entre ellos 4 mujeres y 2 niños. Daños en 1 mezquita, 8 viviendas y establecimientos comerciales
22.20 a 4.30	Centro de la provincia de Meissan, distritos de Mayr y Al-Kahlah y barrio de Al-Mashrah	48	2 civiles heridos
15 a 16	Provincia de Sulaymaniyah, distrito de Qala Diza		1 civil herido
7 a 10.30	Centro de la provincia de Basora, especialmente los siguientes sectores: Al-Ma'aqil, Al-Ashar, Al-Burhiya, barrio de Hariza, barrio de Addir	12	6 civiles heridos. Daños a 10 vehículos
8.15 a 11	Provincia de Sulaymaniyah, distrito de Darbandijan	12	

Hora	Región	Bombardeos	Víctimas y daños
9.40 a 15.17	Provincia de Meissan, distrito de Ali-Garbi	48	
7 a 12	Provincia de Diyali, ciudad de Janaqin	16	1 civil muerto y daños en 8 viviendas y 3 establecimientos comerciales
9.30 a 12.15	Provincia de Diyali, distrito de Mandali	21	Daños en 1 escuela primaria
14.45 a 15.30	Provincia de Wassit, ciudad de Badra		Daños en 4 viviendas y 1 mezquita

DOCUMENTO S/19694*

Carta, de fecha 28 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de China

[Original: chino]
[28 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntarle el texto de los pasajes pertinentes del documento publicado en 1980 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China sobre la cuestión de las Islas Nansha.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y el texto completo de su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ding YUANHONG
Representante Permanente interino
de la República Popular de China
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Pasajes del documento publicado el 30 de enero de 1980 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de China con respecto a las Islas Nansha

Preámbulo: Las Islas Xisha y Nansha han sido territorio chino desde tiempos remotos. Antes de 1974 no hubo controversia alguna entre China y Viet Nam sobre esa cuestión. Sin embargo, desde 1975 las autoridades vietnamitas, apartándose de su posición anterior de reconocer las Islas Xisha y Nansha como territorio chino, ocuparon ilegalmente algunas islas del grupo de las Islas Nansha de China y establecieron una reclamación territorial sobre las Islas Xisha y Nansha de China, revisando mapas y publicando declaraciones diplomáticas. Recientemente, las autoridades vietnamitas han repetido sus reclamaciones en muchas ocasiones. A fin de ayudar al pueblo a comprender mejor la verdad, volvemos a publicar los pasajes pertinentes del documento publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de China el 30 de enero de 1980.

Hay que señalar que no solía haber controversia alguna entre China y Viet Nam sobre la pertenencia de las Islas Xisha y Nansha. Durante un largo período, la parte vietnamita reconoció oficialmente que esas islas eran territorio chino desde tiempos remotos, tanto en declaraciones y notas gubernamentales como en sus diarios, revistas, mapas y libros de texto.

El 15 de junio de 1956, Ung Van Khiem, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática de Viet Nam, recibió a Li Zhimin, Encargado de Negocios interino de la Embajada de China en Viet Nam, y le manifestó que, "según datos vietnamitas, las Islas Xisha y Nansha forman históricamente parte del territorio chino". Le Loc, Director interino del Departamento Asiático del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam, que estaba presente, citó expresamente datos vietnamitas y señaló que, "a juzgar por la historia, esas islas formaban ya parte de China en la época de la Dinastía Song".

En su declaración de 4 de septiembre de 1958, el Gobierno de la República Popular de China proclamó que la anchura del mar territorial de la República Popular de China era de 12 millas marinas y declaró expresamente que "esta disposición se aplica a todos los territorios de la República Popular de China, inclusive ... las Islas Dongsha, las Islas Xisha, las Islas Zhongsha, las Islas Nansha y todas las demás islas pertenecientes a

China". El 6 de septiembre de 1958, Nhan Dan, el órgano central del Partido de los Trabajadores de Viet Nam, publicó en lugar destacado de su primera página detalles de la declaración del Gobierno de China. Escribió: "El 4 de septiembre de 1958, el Gobierno de la República Popular de China publicó una declaración sobre el mar territorial de China. En la declaración se establece que la anchura del mar territorial de China es de 12 millas marinas (unos 22 kilómetros). Esta disposición se aplica a todos los territorios de la República Popular de China, incluidos el territorio continental de China y sus islas costeras, así como Taiwan y las islas que la rodean, las Islas Penghu, las Islas Dongsha, las Islas Xisha, las Islas Zhongsha, las Islas Nansha y todas las demás islas pertenecientes a China que están separadas del continente y sus islas costeras por la alta mar". El 14 de septiembre del mismo año, Pham Van Dong, Primer Ministro del Gobierno de Viet Nam, declaró solemnemente en su nota a Zhou Enlai, Primer Ministro del Consejo de Estado de China, que "el Gobierno de la República Democrática de Viet Nam reconoce y apoya la declaración del Gobierno de la República Popular de China sobre el mar territorial de China hecha el 4 de septiembre de 1958" y que "el Gobierno de la República Democrática de Viet Nam respeta esa decisión". La nota de Pham Van Dong muestra claramente que el Gobierno de Viet Nam reconocía las Islas Xisha y Nansha como territorio chino.

En su declaración de 9 de mayo de 1965 sobre la designación por el Gobierno de los Estados Unidos de una "zona de combate" para sus fuerzas en Viet Nam, el Gobierno de la República Democrática de Viet Nam dijo que esa designación constituía "una amenaza directa a la seguridad de la República Democrática de Viet Nam y del país vecino" al "designar el Presidente de los Estados Unidos, Lyndon Johnson, todo Viet Nam y las aguas adyacentes que se extienden aproximadamente 100 millas a partir de la costa de Viet Nam y parte de las aguas territoriales de la República Popular de China y sus Islas Xisha como una 'zona de combate' de las fuerzas armadas de los Estados Unidos". En esa declaración, el Gobierno de Viet Nam reconoció claramente una vez más que las Islas Xisha formaban parte del territorio chino.

Al informar de intrusiones extranjeras en las Islas Xisha, la prensa vietnamita reconoció también claramente que esas islas pertenecían a China. Por ejemplo, el 13 de mayo de 1969, Nhan Dan informó de que "el 10 de mayo un avión militar estadounidense invadió el espacio aéreo de China sobre la Isla Yongxing y la Isla Dongdao de las Islas Xisha de la provincia Guangdong de China". Los diarios vietnamitas publicaron muchos informes similares.

Los mapas oficiales y los libros de texto de Viet Nam reconocieron expresamente las Islas Xisha y Nansha como territorio chino. Por ejemplo, el Mapa Mundial de 1960, preparado por la sección de cartografía del Estado Mayor del Ejército Popular de Viet Nam, señala las Islas Xisha y Nansha con sus nombres chinos e indica entre corchetes que pertenecen a China. El Atlas Mundial publicado en mayo de 1972 por el Departamento de Topografía y Cartografía de la Oficina del Primer Ministro de Viet Nam señala también las Islas Xisha y Nansha con sus nombres chinos. Otro ejemplo lo constituye la lección titulada "La República Popular de China" en el texto de geografía para los escolares del grado 9, publicado por la Editorial Educativa de Viet Nam en 1974, que dice en parte lo siguiente: "La cadena de islas que va de las Islas Nansha y Xisha a la Isla Hainan, la Isla Taiwan, las Islas Penghu y las Islas Zhoushan ... tiene la forma de un arco y constituye una Gran Muralla que defiende el territorio continental de China".

* Distribuido con la doble signatura A/43/259-S/19694.

La parte vietnamita destacó, con aparente seriedad, que, a fin de establecer la soberanía territorial, es necesario presentar "materiales oficiales estatales" y "documentos con fuerza legal". Los que hemos citado más arriba son precisamente "materiales oficiales estatales" y "documentos con fuerza legal" vietnamitas. Esto muestra claramente que hasta 1974 el Go-

bierno de Viet Nam reconocía las Islas Xisha y Nansha como territorio chino. Ahora, las autoridades de Viet Nam han renegado de sus propias palabras y se han apartado pérfidamente de su posición original de reconocer las Islas Xisha y Nansha como territorio chino, y esto es algo absolutamente inadmisibles con arreglo al derecho internacional.

DOCUMENTO S/19695

Carta, de fecha 28 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[28 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar una carta, de fecha 28 de marzo de 1988, del Sr. Tariq Aziz, Primer Ministro adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRIMER MINISTRO ADJUNTO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Con referencia a la declaración del portavoz oficial de las Naciones Unidas, de fecha 25 de marzo de 1988, tengo el honor de expresarle nuestra amargura y desilusión ante el carácter tendencioso y desequilibrado de esa declaración.

Como es de su conocimiento, desde el comienzo del conflicto el Iraq ha destacado su plena disposición a cumplir la Carta de las Naciones Unidas, todas las disposiciones del derecho internacional y todas las convenciones internacionales con el fin de alcanzar una solución pacífica, justa, amplia, honorable y duradera. Esta posición ha quedado demostrada por la aceptación por parte del Iraq de todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, la más reciente de las cuales es la resolución 598 (1987), así como de todos los llamamientos y resoluciones del Movimiento de los Países no Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica, y por la cooperación seria y sincera que el Iraq ha brindado al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Como usted bien sabe, el Irán ha rechazado la competencia del Consejo de Seguridad respecto al conflicto, así como las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad desde el 28 de septiembre de 1980 y por la Asamblea General, y todos los llamamientos y resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica y el Movimiento de los Países no Alineados. Los hechos han demostrado que el Irán no cree en la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional ni las convenciones internacionales ni se adhiere a ellos, debido a que no conciben con el carácter totalmente anormal de su régimen y sus intenciones agresivas y ambiciones expansionistas con respecto al Iraq y los otros países de la región. El Irán califica la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del derecho internacional y las convenciones internacionales de producto de la arrogancia mundial. Numerosas experiencias han confirmado que, cuando se encuentra en un dilema y descubre que una parte u otra de la Carta o de las disposiciones del derecho internacional o las convenciones internacionales pueden satisfacer alguna de sus necesidades corrientes, el Irán recurre a pedir que se aplique esa parte únicamente, excluidas todas las restantes.

El Irán comenzó su agresión contra el Iraq en 1980 y durante ocho años le ha impuesto la guerra; en el pasado ha rechazado la solución pacífica del conflicto y sigue haciéndolo en la actualidad.

Durante su guerra de agresión, el régimen iraní ha cometido todos los actos abominables que espantan al hombre civilizado: en particular, ha matado a prisioneros, les ha cortado los miembros y los ha enterrado vivos, e incluso los ha asesinado en las prisiones. El Irán expulsó al CICR durante dos años, de noviembre de 1984 a diciembre de 1986, y le impidió cumplir su función de proteger a los prisioneros iraquíes. En la actualidad, aún obstaculiza el cumplimiento de las funciones del CICR con arreglo a la Tercera Convención de Ginebra¹⁷. Decenas de miles de prisioneros iraquíes necesitan protección según los términos del Convenio de Ginebra. Se desconoce completamente el destino de más de 20.000 de ellos, que no han sido registrados por el CICR, mientras que 7.000 prisioneros registrados por el CICR han desaparecido sin dejar rastro. Los prisioneros de guerra iraquíes que se encuentran en el Irán aún son sometidos a presiones físicas y psicológicas con el fin de obligarlos a modificar sus creencias, y se obliga a muchos de ellos a luchar en el ejército iraní contra su propio país, el Iraq. Se ha asesinado a muchos prisioneros con las manos atadas después de su captura en los frentes de batalla.

El Irán también ha cometido otros actos abominables, como el uso de niños en los campos de batalla, y ha emprendido actividades terroristas y de captura de rehenes en muy gran escala, usando este recurso como un medio de chantaje a los Estados. Con relación a la determinación de los hechos, y como respuesta a la campaña que habla del uso de armas químicas por parte del Iraq, deseamos reafirmar que el Irán ha utilizado armas químicas en diversas ocasiones en los frentes de batalla y en las ciudades, así como usó gas CS al comienzo de la guerra contra nuestras fuerzas en la ciudad de Muhammarah y lo ha utilizado en los frentes meridional y septentrional. El Irán ha burlado todas las leyes, costumbres y principios que rigen las relaciones entre los Estados y los pueblos, y los ha violado de una forma y en una escala sin precedentes en el mundo contemporáneo. Estos actos por parte del Irán son conocidos y están documentados. Los medios de comunicación internacionales los han mencionado sin reticencias, se los ha analizado en el seno de los órganos de las Naciones Unidas y los han confirmado los informes del CICR. He informado a usted sobre ellos en muchas cartas. A pesar de ello, no hemos obtenido de usted una respuesta inmediata y activa, destinada a poner en evidencia y condenar estos actos brutales y agresivos, que iguale la rapidez y el celo con que satisface los deseos de un régimen brutal que se mofa en primer lugar y sobre todo de la Organización de la que usted es Secretario General.

Como usted sabe, precisamente cuando se publicaba su declaración y a pesar de la aprobación por unanimidad de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, de carácter obligatorio, el Irán continuó la guerra y la agresión contra el Iraq, disparó proyectiles contra Kuwait y violó todos los principios del derecho internacional que se basan en el respeto de la soberanía de los demás países y la no injerencia en sus asuntos internos. Luego de su último llamamiento a ambos países, instándolos a iniciar negociaciones sobre la aplicación de la resolución 598 (1987), el Irán inició una nueva operación de invasión del territorio del Iraq y ocupó una ciudad y otras tierras en el interior del país, a la vista y paciencia del Consejo de Seguridad. He comunicado a usted todas estas verdades en cartas dignas de fe, y la prensa internacional ha expuesto y confirmado estas verdades. Sin embargo, constatamos que, pasando bajo silencio la invasión de nuestro país por el Irán, las agresiones iraníes contra los países árabes y todas las violaciones flagrantes del derecho internacional por el Irán, así como su desprecio por la Organización que usted representa y por las resoluciones que ella adopta, usted se interesa una vez más en solamente una parte en el conflicto, según los deseos del Irán.

Desde la aprobación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, he dirigido a usted 10 cartas en las que informaba sobre bombardeos de artillería y disparos de proyectiles efectuados por el Irán contra Bagdad, Basora y otras ciudades iraquíes y en las que indicaba el número de civiles inocentes, incluidos mujeres y niños, víctimas de esos salvajes bombardeos. Nada de eso ha conducido a que usted haga lo más mínimo al respecto o manifieste su reprobación. Asimismo, ninguno de los países que actualmente formulan declaraciones sospechosas sobre la existencia de una guerra de ciudades menciona el hecho de que el Iraq, al atacar la ciudad de Teherán, solamente responde con las mismas armas a los disparos de proyectiles contra la ciudad de Bagdad, que duraron varios meses, y muy particularmente a los últimos disparos de proyectiles, ocurridos el 29 de febrero de 1988. ¡Aparentemente, el bombardeo de Basora por la artillería iraní y los disparos de proyectiles contra Bagdad son algo normal, y solamente el bombardeo de Teherán forma parte de una guerra de ciudades! Todas esas verdades permiten dudar de la credibilidad de la posición de usted y de algunos países.

En consecuencia, cabe plantearse la siguiente pregunta: ¿El Irán, que arrastra a usted en sus acusaciones y cuyos deseos usted cumple, está dispuesto a respetar los principios de la Carta y todas las disposiciones del derecho internacional y de todas las convenciones internacionales? Si ese país está dispuesto a hacerlo, el Iraq también está dispuesto a sentarse con sus representantes a una misma mesa, con el auspicio de las Naciones Unidas, para anunciar que todos nos sentimos en la obligación de acatar esos principios y nos empeñamos en aplicarlos, sin distinción.

Si el derecho humanitario internacional y las convenciones internacionales son su principal preocupación, ¿por qué no preocuparse por el Tercer Convenio de Ginebra, relativo a los prisioneros de guerra, y por la suerte de decenas de miles de prisioneros iraquíes?

Pedimos a usted que envíe inmediatamente una misión para investigar la situación de los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán y, muy particularmente, la suerte que corren 20.000 de esos prisioneros que, contrariamente a lo estipulado en el Convenio de Ginebra, no han sido inscritos en el CICR, pese a ser prisioneros desde hace varios años, así como la suerte que corren otros 7.000 prisioneros que, si bien han sido inscritos en el CICR, han desaparecido sin que el CICR sepa qué ha sido de ellos. Asimismo pedimos

a usted que investigue las atrocidades de que son víctimas los prisioneros (matanzas, torturas, lavado de cerebro para obligarlos a renegar de sus convicciones, etc.) y cuya existencia se confirma en los informes del CICR.

Por otra parte, han transcurrido nueve meses desde la aprobación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, que tiene carácter obligatorio. El Iraq ha aceptado esa resolución, mientras que el Irán no la ha aceptado en forma oficial y categórica. Sin embargo, la Secretaría y algunos miembros del Consejo de Seguridad guardan silencio sobre ese hecho evidente y se prestan a los engaños y las maniobras iraníes. Además, hay quienes, en forma directa o indirecta, se esfuerzan por modificar el contenido de esa resolución del Consejo de Seguridad para complacer al bárbaro y criminal régimen iraní, alentarlos a hacer caso omiso de la Carta, las normas del derecho internacional y los principios que rigen las relaciones entre los Estados y a lograr objetivos inmediatos y mezquinos que hacen daño a la causa de la paz y la seguridad en el mundo. ¿No se da cuenta usted de que ese tipo de comportamiento alienta a los países a no respetar a la Organización y a violar los principios de la Carta y las normas del derecho internacional, sobre todo porque el régimen iraní, que es objeto de tanta solicitud por parte suya y de algunos miembros del Consejo de Seguridad, figura entre quienes hacen gala de más desprecio por esas normas y esos principios?

Deseo reiterar que el pueblo iraquí —que ha hecho una contribución notable a la civilización y al fortalecimiento de los valores humanos, que desde hace ocho años defiende heroicamente su soberanía y su dignidad y que ha sido testigo del sacrificio de muchos de sus hijos en el enfrentamiento contra un régimen salvaje que, con cada agresión, arroja al campo de batalla a cientos de miles de bárbaros que sólo saben matar y destruir—, nuestro pueblo, Sr. Secretario General, no se quedará de brazos cruzados ante esa situación y no permitirá que esas hordas ocupen su territorio y traten de someterlo. En consecuencia, nuestro pueblo, en el ejercicio de su derecho de legítima defensa, que forma parte integrante del derecho internacional, está decidido a utilizar todos los medios a su disposición para rechazar a los criminales invasores.

La Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las convenciones internacionales tienen por objeto proteger la soberanía y la integridad territorial de los Estados, así como el derecho de los pueblos a vivir en libertad y con dignidad. Por ello, es inaceptable que la Organización y la comunidad internacional otorguen privilegios a un régimen que viola deliberadamente y con insolencia esos mismos instrumentos y pone en peligro la soberanía y la seguridad de un pueblo libre.

Estamos convencidos de que todos los hombres amantes de la equidad en el mundo saben que la responsabilidad de la agravación de la situación en la región incumbe por completo a algunos miembros del Consejo de Seguridad que se obstinan en usurpar las funciones del Consejo e insisten en dejar de cumplir las responsabilidades que les incumben en virtud de la Carta, al abstenerse de proclamar los hechos esenciales, extraer las conclusiones que se imponen y adoptar contra el régimen iraní, que insiste en continuar una guerra plagada de matanzas y destrucciones, medidas para poner fin al conflicto y alcanzar una paz amplia y duradera.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tariq AZIZ
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/19696

Carta, de fecha 28 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[28 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la carta del Sr. Abdolkarim Moussavi Ardabili, Presidente de la Corte Suprema de la República Islámica del Irán.

Agradecería mucho que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán ante
las Naciones Unidas

ANEXO

Carta dirigida al Secretario General por el Presidente de la Corte Suprema de la República Islámica del Irán

Aunque ha transcurrido más de una semana desde el crimen del bombardeo por el Iraq de zonas kurdas en el norte del Iraq, las organizaciones internacionales no han adoptado aún ninguna medida seria al respecto. Ello ha ocurrido a pesar de que, supuestamente, las organizaciones internacionales apoyan y aplican el derecho internacional y a pesar de que el crimen iraquí se ha cometido en violación de muchas normas del derecho internacional y, más particularmente, del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares¹⁹.

El régimen del Iraq, durante su bombardeo químico del pueblo iraquí de Halabja, mató a más de 5.000 civiles inocentes e indefensos e hirió a

varios millares. Por primera vez en la historia de la humanidad, un gobierno utilizó repetida y ampliamente bombas químicas contra su propio pueblo en un acto de genocidio. Hasta la fecha, en la práctica, el régimen del Iraq no ha demostrado cumplir ninguna de las convenciones internacionales de las que es signatario y, en cambio ha demostrado, con su crimen más reciente, que está dispuesto a cometer los actos más inhumanos. En esas condiciones, el silencio de las organizaciones internacionales y la respuesta irresponsable del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han asombrado a todas las personas que defienden la libertad en el mundo. En efecto, la posición de las organizaciones internacionales es inaceptable y viola las reglas y normas del derecho internacional.

Agradecemos sinceramente a usted su condena de los actos del régimen del Iraq y el anuncio del envío de un equipo de especialistas de las Naciones Unidas a la República Islámica del Irán para investigar todas las dimensiones de esta catástrofe. Asimismo, pedimos a usted que adopte medidas inmediatas con miras al castigo legítimo de los criminales y a la terminación de esos ataques, así como a la aplicación de un embargo de armas contra el régimen del Iraq y a la prohibición de la fabricación de armas químicas y bacteriológicas en las fábricas que funcionan en varias ciudades iraquíes. Evidentemente, si las Naciones Unidas hacen gala de buena voluntad en su reacción a este crimen, cabrá la posibilidad de examinar seriamente la sugerencia de usted de celebrar consultas. De lo contrario, la parte responsable del fracaso de las consultas será el Iraq, que es el verdadero iniciador de la guerra y cuya audacia al cometer crímenes horrendos en medio del silencio internacional es cada vez mayor.

(Firmado) Abdolkarim MOUSSAVI ARDABELI
Presidente de la Corte Suprema
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/19697*

Carta, de fecha 28 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana

[Original: inglés]
[28 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntarle el comunicado de prensa dado a conocer por mi Gobierno en relación con la explosión de otra bomba en la capital de mi país, Gaborone, el 28 de marzo de 1988.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) David M. RENDOH
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Botswana
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa emitido por la Oficina del Presidente de Botswana el 28 de marzo de 1988

Aproximadamente a la 1 hora del 28 de marzo de 1988, una unidad de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica atacó una casa de Phiring, en la zona de Broadhurst de Gaborone. Dormían en ese momento en la casa cuatro personas, un hombre y tres mujeres, que murieron en el incidente. Se ha confirmado que el hombre era un refugiado sudafricano. Dos de las tres mujeres eran ciudadanas botsuanesas, y se está tratando de establecer la nacionalidad de la tercera. No se pueden dar a conocer las identidades de las cuatro víctimas hasta que se haya informado del hecho a sus familiares.

Aparentemente se utilizaron en la operación varios vehículos. Uno de ellos, un VW Combi con matrícula de Sudáfrica MPH 494T, apareció abandonado cerca de la escena de los hechos. El vehículo resultó inmovilizado por un tocón durante la huida de los atacantes.

* Distribuido con la doble signatura A/43/260-S/19697.

La Oficina del Presidente condena enérgicamente este ataque cobarde y el asesinato de personas inocentes en Botswana a manos del ejército sudafricano.

La Oficina del Presidente reitera una vez más la creencia de Botswana de que los problemas de Sudáfrica no pueden resolverse atacando países vecinos como Botswana, e insta enérgicamente al Gobierno sudafricano a que emprenda negociaciones serias con los líderes genuinos de la mayoría oprimida de ese país.

DOCUMENTO S/19698*

Carta, de fecha 25 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[25 de marzo de 1988]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transcribirle la nota que dirigiera el día 23 de marzo de 1988 el Sr. Miguel d'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior de Nicaragua, al Sr. Carlos López Contreras, Secretario de Relaciones Exteriores de Honduras.

Agradeceré a usted se sirva hacer circular la presente nota como documento oficial del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios, a.i.
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 23 de marzo de 1988, dirigida al Secretario de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de referirme a su nota oficio del 23 de marzo [S/19678, anexo] en la que atribuye a tropas del Ejército Popular Sandinista violaciones del territorio hondureño el día 22 de los corrientes en el sector de Pico Español, Departamento de El Paraíso, y en el sector de Bocay, Departamento de Olancho.

El Gobierno de Nicaragua rechaza categóricamente las acusaciones vertidas anteriormente. Como es de su conocimiento y, tal como lo han reconocido voceros oficiales de su país y del Gobierno de los Estados Unidos, las tropas del Gobierno de Nicaragua han concluido exitosamente la expulsión del territorio nicaragüense de las fuerzas mercenarias hacia sus bases en Honduras y resguardan en este momento la integridad territorial nacional.

Preocupa a mi Gobierno que las falsas acusaciones lanzadas por el Gobierno de Honduras coinciden con la llegada a Nicaragua de la misión técnica de Naciones Unidas para constatar la situación fronteriza. Apreciamos, sin embargo, la comunicación hecha el día de hoy a la Embajada de Nicaragua en Tegucigalpa por autoridades civiles y militares de hacer todos los esfuerzos necesarios para ayudar a garantizar la seguridad de la misión en el momento que visite el sector fronterizo de Bocay.

A la vez que reiteramos nuestro llamado al Gobierno de Honduras a aceptar la visita de esta comisión para constatar los hechos a ambos lados de la frontera y poner a prueba dichas acusaciones, señalamos a usted que el ultraje a la soberanía hondureña corresponde al Gobierno de los Estados Unidos al imponer la presencia de fuerzas mercenarias en su país.

* Distribuido con la doble signatura A/42/946-S/19698.

DOCUMENTO S/19699*

Carta, de fecha 28 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[28 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntar a la presente una declaración del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, de fecha 25 de marzo de 1988, sobre la reciente y alarmante utilización de armas químicas en el Oriente Medio.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad

(Firmado) Johanan BEIN
Representante Permanente interino de Israel
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/262-S/19699.

ANEXO

Declaración de fecha 25 de marzo de 1988
del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel

En nuestra opinión, las acciones del Iraq durante la presente semana son sumamente alarmantes. Deben servir para recordarnos seriamente que algunos países del Oriente Medio están dispuestos a utilizar armas químicas y, con ello, matar despiadadamente a hombres, mujeres y niños indefensos.

Esos actos constituyen una violación del Protocolo de Ginebra de 1925 que prohibió la guerra química. El Gobierno de Israel ha manifestado repetidamente (y más recientemente en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas) su preocupación por la creciente proliferación de las armas químicas en la región, en particular en el Iraq, el Irán y Siria.

El Iraq ha violado flagrantemente sus compromisos y obligaciones en virtud del Protocolo de Ginebra de 1925. Israel considera esto una manifestación del desprecio de algunos regímenes de la región por los acuerdos internacionales.

Observamos con profunda consternación el silencio de la comunidad internacional frente a las atrocidades cometidas contra la minoría étnica de los kurdos del Iraq. Es instructivo observar que hasta la fecha esta cuestión ni siquiera se ha mencionado en la reunión de la Organización de la Conferencia Islámica que se celebra actualmente en Ammán.

DOCUMENTO S/19700

Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez

[Original: árabe]
[29 de marzo de 1988]

En mi carácter de Presidente del Grupo de Estados Arabes en el mes de marzo, tengo el honor de solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en los territorios árabes ocupados.

(Firmado) Ahmed GHEZAL
Representante Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19701

Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[29 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras reiteradas cartas relativas a la continuación por el régimen iraní del bombardeo de objetivos exclusivamente civiles en el interior del Iraq, tengo el honor de informarle de que los días 26, 27, 28 y 29 de marzo de 1988 las fuerzas de ese régimen perpetraron los actos de agresión que se detallan en el anexo.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraní

Hora	Región	Número de proyectiles	Victimas y daños
21 a 4.55	Capital de la provincia de Basora y distrito de Al-Qurna	24	
23.30 a 4.50	Provincia de Meissan, distrito de Al-Mayr, distrito de Qala Salaj, distrito de Al-Kahlah, barrio de Al-Mashraj	64	3 civiles muertos y 3 heridos. Daños a 1 vivienda y 1 vehículo particular
19 a 20	Provincia de Wassit, distrito de Badra	7	
6 a 13	Provincia de Diyali, distrito de Janaqin	25	1 mujer herida y daños a 4 viviendas
3.15 a 15.10	Capital de la provincia de Basora, distritos de Al-Qurna y Al-Ma'aqil	39	1 civil herido y daños a 10 viviendas y 2 establecimientos comerciales

<i>Hora</i>	<i>Región</i>	<i>Número de proyectiles</i>	<i>Víctimas y daños</i>
9 a 9.30	Provincia de Wassit	13	
11.15 a 17	Provincia de Meissan, distrito de Ali Garbi	48	
4 a 17	Capital de la provincia de Basora, distrito de Al-Qurna y barrio de Addir	98	1 mujer muerta y 5 civiles heridos, entre ellos 3 niños y 1 mujer; 1 vivienda destruida y daños a otras 11 y a 1 escuela preparatoria de niñas
8 a 13	Provincia de Wassit, distrito de Badra	99	
9.30 a 17	Provincia de Meissan, distrito de Ali Garbi	41	
8.15 a 10.30	Provincia de Diyali, barrio de Qazaniya, distrito de Janaqin	15	Daños a 10 viviendas y otra incendiada
18.15 a 1.46	Capital de la provincia de Basora, especialmente los siguientes sectores: Al-Ma'aqil, Al-Yanibiyah, Al-Kazarah, Al-Yaza'ir, Al-Munaguiyah, Addakir, distrito de Al-Qurna	119	4 civiles muertos, entre ellos 2 niños, y 7 heridos, entre ellos 4 mujeres y 1 niño. Daños a 6 viviendas, 8 establecimientos comerciales y 1 vehículo particular

DOCUMENTO S/19702

Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[29 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que el 28 de marzo de 1988, a las 16.24 horas, el régimen asesino del Iraq atacó con misiles tres zonas residenciales de la ciudad santa de Qum, con el resultado hasta el presente de ocho civiles muertos y otros 140 lesionados. Además, los misiles causaron daños considerables en cinco edificios residenciales, así como en cuatro automóviles.

En la mañana del mismo día, las ciudades de Dezful, Koohdasht, Boroujerd, Elameeaz e Ilam fueron bombardeadas por aviones de guerra iraquíes. Hasta el presente se ha informado del martirio de tres civiles y de las lesiones causadas a otros 42; también resultó dañado el hospital de la ciudad de Ilam. Se presentarán estadísticas actualizadas cuando se cuente con ellas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI
Representante Permanente interino
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19703*

Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania

[Original: español/francés/inglés]
[29 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntarle las versiones española, francesa e inglesa de la declaración respecto al acuerdo de alto el fuego de Sapoá (Nicaragua), de 23 de marzo de 1988, hecha en Bonn por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea el 28 de marzo.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Conde Alexander YORK
Representante Permanente
de la República Federal de Alemania
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/947-S/19703.

ANEXO

Declaración hecha el 28 de marzo de 1988
por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea

Los Doce toman nota con satisfacción de que el Gobierno de Nicaragua y la oposición armada nicaragüense han llegado a un acuerdo sobre las líneas fundamentales de un alto el fuego limitado. Se congratulan de este acuerdo de alto el fuego como un paso positivo hacia la paz y la reconciliación en una democracia pluralista en Nicaragua.

El proceso, que se inició por el acuerdo de Esquipulas de agosto de 1987 [S/19085, anexo], ha entrado así en una nueva y decisiva fase. Este es un elemento de esperanza para toda la región.

Por lo que hace a los problemas que quedan aún por resolver, los Doce apelan a las partes afectadas a que hagan todo lo que esté en su mano por traducir el ahora logrado acuerdo de alto el fuego en una estructura de paz duradera y de auténtica democracia. Los Doce consideran esencial que todos los países con vínculos e intereses en la región cooperen constructivamente a estos objetivos.

DOCUMENTO S/19707

Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[30 de marzo de 1988]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con la carta de fecha 14 de marzo de 1988 dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq [véase S/19618], y mi carta publicada con la signatura S/19652, tengo el honor de informarle de que los días 23, 24, 25 y 27 de marzo de 1988, el régimen agresivo y expansionista del Irán lanzó misiles de tierra a tierra contra la ciudad de Bagdad.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

1. A las 7.30 horas del día 23 de marzo de 1988, cayó un misil en un barrio residencial, causando numerosos muertos entre la población civil, incluidos mujeres y niños, así como daños en varias viviendas, establecimientos comerciales, vehículos particulares y propiedades públicas.

2. A las 14.19 horas del día 24 de marzo, cayó un misil en un barrio residencial, dejando un saldo de 9 civiles muertos y 59 heridos, entre ellos 24 mujeres y 12 niños. Asimismo el misil destruyó 6 viviendas y causó daños en otras 20 y en 6 vehículos particulares.

3. A las 20.59 horas del día 25 de marzo, cayó otro misil en un barrio residencial, dejando un saldo de 4 civiles muertos y 9 heridos, así como daños en 3 viviendas.

4. A las 7.47 horas del día 27 de marzo, cayó otro misil en un barrio residencial, causando más muertos y heridos entre la población civil, incluidos mujeres y niños, así como nuevas destrucciones y daños en numerosas viviendas, establecimientos comerciales y demás propiedades.

DOCUMENTO S/19708

Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[30 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras repetidas cartas relativas a la continuación por el régimen iraní del bombardeo de objetivos exclusivamente civiles en el interior del Iraq, tango el honor de informarle de que los días 27 y 28 de marzo de 1988 las fuerzas de ese régimen perpetraron los actos de agresión que se detallan a continuación.

Hora	Región	Número de proyectiles	Víctimas y daños
17 a 23.15	Capital de la provincia de Basora, especialmente los siguientes sectores: Al-Ma'aqil, Al-Harita, Al-Mugtiyah, Abu Dabir, barrio de Addir, distrito de Al-Qurna	36	
19 a 19.40	Provincia de Wassit, distrito de Badra	18	

<i>Hora</i>	<i>Región</i>	<i>Número de proyectiles</i>	<i>Víctimas y daños</i>
4.30 a 5.05	Provincia de Meissan, distrito de Qala Salaj	16	
16.50 a 17.46	Provincia de Basora, distritos de Al-Qurna y Al-Zubayr	47	7 civiles muertos, entre ellos 3 niños, y 23 heridos, entre ellos 11 niños. Daños a numerosas viviendas

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19709

Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de la República de Kuwait

[Original: árabe]
[30 de marzo de 1988]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de lo siguiente.

El miércoles 30 de marzo de 1988, a las 8.15 horas, tres cañoneras iraníes han incursionado en aguas territoriales de Kuwait. Las cañoneras llegaron a casi 600 metros de las costas septentrionales de la isla de Bubiyan y abrieron fuego con sus ametralladoras y cohetes RPG contra algunos puestos militares situados en la isla. Dos militares de Kuwait resultaron heridos. Las tropas de patrulla respondieron al fuego de las cañoneras asaltantes y las obligaron a retirarse. El Ministerio de Defensa, en un comunicado, ha publicado una declaración sobre el incidente.

El Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores citó en su despacho al Encargado de Negocios de la República Islámica del Irán ante Kuwait y le presentó una protesta y una denuncia enérgicas y exigió que se aclarara y

explicara este acto agresivo, que se ha producido cuando Kuwait intenta restablecer la paz en esta región convulsionada y colabora con otros países para poner fin en forma justa al conflicto devastador entre los dos países musulmanes vecinos, el Iraq y el Irán. Esta violación de la seguridad y la soberanía de Kuwait empeorará la situación ya tensa en la región y tendrá consecuencias negativas para la paz y la estabilidad en ella.

Kuwait se reserva el derecho de tomar represalias por cualquier agresión contra su territorio o su soberanía.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN
Representante Permanente de Kuwait
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19710*

Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

[Original: francés]
[30 de marzo de 1988]

En mi carácter de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, deseo expresar la muy seria preocupación del Comité por el incremento de la campaña de represión y violencia de Israel contra toda la población palestina de los territorios palestinos ocupados. Los acontecimientos ocurridos desde mi carta de 1° de marzo de 1988 [S/19562] demuestran que las autoridades israelíes han intensificado marcadamente sus medidas punitivas y las han ampliado a muchas esferas de la vida: la prohibición del abastecimiento de alimentos, gasóleo y gasolina; la implantación de toques de queda diurnos y nocturnos; la interrupción de las comunicaciones telefónicas internacionales; limitaciones rigurosas a los viajes internos y al extranjero; una prohibición parcial de las exportaciones de productos alimenticios y otras sanciones económicas y financieras. Se sigue disparando con frecuencia contra los manifestantes, y se ha detenido a miles de palestinos. El número de palestinos que se sabe que han

muerto a causa de los disparos israelíes, sus golpes y la inhalación de gases lacrimógenos asciende a por lo menos 127 desde que iniciaron los levantamientos a comienzos de diciembre. A continuación se describen los incidentes más recientes.

Los días 27 y 28 de marzo, *The New York Times* informó de que por lo menos siete palestinos habían muerto por heridas de bala y ocho habían resultado heridos en un plazo de dos días. Durante la semana del 20 al 25 de marzo, Reuter y UPI informaron de la muerte de nueve palestinos por heridas de bala y de lesiones por lo menos 43 en el curso de los enfrentamientos entre los manifestantes y el ejército. Una semana antes, el ejército había matado a ocho palestinos y herido a 35. Según un comunicado de prensa del OOPS del 18 de marzo, otros 165, entre los que había niños de 3 a 12 años, resultaron lesionados por los golpes.

Según *New York Times* del 28 de marzo, el Sr. Yitzhak Rabin, Ministro de Defensa de Israel, anunció al Gabinete que el número de palestinos detenidos por el ejército había

* Distribuido con la doble signatura A/43/264-S/19710.

llegado a 4.000, pero los palestinos y los funcionarios de los organismos de socorro calculan que la cantidad es mucho mayor. Aparentemente unos 2.000 palestinos han sido detenidos en los últimos 10 días. Según un despacho de Reuter del 22 de marzo, esas detenciones forman parte de las nuevas medidas rigurosas anunciadas por el Sr. Rabin, entre las que cuentan: la simplificación de las normas relativas a la detención administrativa sin acusación ni juicio, la proscripción del movimiento Shabiba (juvenil) y la autorización otorgada a los civiles israelíes para que disparen contra los manifestantes que arrojen bombas incendiarias.

Además, se anunció la implantación de diversas medidas económicas. La suma de dinero que pueden ingresar los palestinos que cruzan a la Ribera Occidental desde Jordania se redujo a un quinto de la cantidad autorizada anteriormente. Se podrán investigar las cuentas bancarias de las organizaciones de beneficencia palestinas para determinar de dónde proviene el dinero y cómo se invierte.

Reuter anunció que, desde el 20 de marzo, la presión económica incluye la prohibición de entregar alimentos en la Ribera Occidental, el toque de queda nocturno en la Faja de Gaza, la interrupción de las comunicaciones telefónicas internacionales y la limitación de los viajes de los palestinos entre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. *The New York Times* informó el 28 de marzo de que el ejército había cerrado los mercados de frutas y verduras y las farmacias de Gaza y se había interrumpido el suministro de electricidad al campamento de refugiados de Deir el Balah por tercer día consecutivo.

En vista de las manifestaciones organizadas para conmemorar el Día de la Tierra el 30 de marzo, el ejército israelí, según un informe publicado en *New York Times* el 29 de marzo, ha declarado que toda la Ribera Occidental y la Faja de Gaza serán zonas militares prohibidas durante tres días,

y que se expulsará a los periodistas y se prohibirá a los palestinos que viajen entre los territorios ocupados e Israel. Se ha implantado el toque de queda en la Faja de Gaza durante los tres días, lo que significa que más de 650.000 palestinos se encuentran confinados a sus hogares.

En vista de la gravedad de la situación y de las políticas y prácticas de las autoridades israelíes, el Comité desea reafirmar una vez más que el Cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹ se aplica a los territorios palestinos ocupados y hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que no escatimen esfuerzos para garantizar la seguridad y la protección del pueblo palestino sometido a un régimen de ocupación.

Además, el Comité está convencido de que estas medidas represivas, que tienen por fin impedir que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables de conformidad con los principios reconocidos internacionalmente y las resoluciones de las Naciones Unidas, constituyen obstáculos graves al logro de una paz amplia, justa y duradera en la región. El Comité reitera su opinión de que la adopción de medidas positivas por parte del Consejo de Seguridad en lo atinente a sus recomendaciones y la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, con arreglo a la resolución 38/58 C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983, facilitarían el logro de una solución justa y duradera para la cuestión palestina, y renueva su llamamiento para que se intensifiquen los esfuerzos de todos los interesados para promover esa solución.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
Presidente del Comité
para el ejercicio de los derechos inalienables
del pueblo palestino

DOCUMENTO S/19711*

Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe]
[30 de marzo de 1988]

En relación con mis cartas anteriores, y cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle del siguiente hecho.

A las 8.30, hora local, en la mañana del miércoles 30 de marzo de 1988, una unidad del denominado "Ejército del Líbano Meridional", a sueldo de Israel, invadió la zona de Kfar Rummane, localidad situada fuera de lo que se denomina "la zona de seguridad", que aún ocupa Israel y sus aliados en el territorio del Líbano. Esa unidad estaba compuesta de 150 elementos apoyados por ocho tanques y otros vehículos militares, y no se retiró sino tres horas después. Antes de abandonar la zona, atacaron con disparos de artillería pesada el lugar y sus alrededores, y causaron cinco muertos y cinco heridos.

Este ataque criminal, que se produjo en territorio del Líbano y causó muertos y heridos libaneses, demuestra una vez más la determinación de Israel y sus aliados de continuar imponiendo su presencia meridional la violencia y agrava la situación en el Líbano meridional. Asimismo, confir-

ma la persistencia de Israel y sus aliados en incumplir la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, en violar la soberanía de los Estados Miembros de la Organización, en castigar duramente a la población libanesa y en causarle enormes pérdidas de vidas y bienes.

El Gobierno del Líbano condena enérgicamente este ataque criminal e insta a usted y al Consejo de Seguridad a que adopten las medidas necesarias a fin de obligar a Israel a poner término a estos ataques, a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad, que exigen el respeto de la soberanía e independencia del Líbano, y a retirarse total e incondicionalmente de su territorio.

El Gobierno del Líbano se reserva su derecho de solicitar que el Consejo de Seguridad se reúna en el momento que considere apropiado.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/265-S/19711.

DOCUMENTO S/19712*

**Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Viet Nam**

*[Original: inglés]
[30 de marzo de 1988]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores, tengo el honor de adjuntarle el texto de la nota de fecha 26 de marzo de 1988 enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) NGUYEN BINH THANH
Representante Permanente interino de Viet Nam
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Nota, de fecha 26 de marzo de 1988, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de China
por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam**

El rechazo por China de las negociaciones para resolver las controversias territoriales entre ambos países contradice la afirmación hecha en la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de China de que ese país es partidario de una solución pacífica de los diferendos entre las naciones, y se opone a las aspiraciones de ambos pueblos, la tendencia al diálogo y la Carta de las Naciones Unidas, de cuyo Consejo de Seguridad China es miembro permanente. Esa actitud de China causa preocupación en la opinión pública del mundo y del Asia sud-oriental, y en particular entre los vecinos de China, por la política de ese país en esta región.

En su respuesta de fecha 23 de marzo de 1988 [S/19683, anexo], China rechazó las negociaciones con la República Socialista de Viet Nam, pero no rechazó la propuesta de Viet Nam de 17 de marzo de 1988 de un compromiso mutuo de no utilizar la fuerza para resolver las controversias. El Gobierno de Viet Nam estima que el único medio correcto y que guarda relación con los intereses fundamentales de ambos pueblos consiste en resolver la controversia entre los dos países mediante negociaciones pacíficas. Por ello, Viet Nam insistirá en la propuesta que planteó a China en sus notas del 17 y el 23 de marzo [S/19685, anexo].

A la espera de que China acceda a negociar, Viet Nam propone que ambas partes se abstengan de utilizar la fuerza para resolver la controversia y eviten todos los enfrentamientos, a fin de no empeorar la situación.

* Distribuido con la doble signatura A/43/266-S/19712.

DOCUMENTO S/19713*

**Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de España**

*[Original: español]
[30 de marzo de 1988]*

Tengo el honor de transmitirle el comunicado hecho público hoy, 30 de marzo, por la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores de España sobre el ataque de Sudáfrica a la capital de Botswana, el 28 de marzo.

Le agradecería tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) FRANCISCO VILLAR
Representante Permanente de España
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Comunicado hecho público el 30 de marzo de 1988 por la Oficina de Información
Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores de España**

España condena enérgicamente la actuación, el pasado lunes día 28, de unidades militares sudafricanas en la capital de Botswana, Gaborone, que ha causado cuatro víctimas y de la que el Ministerio de Defensa sudafricano se ha responsabilizado públicamente. Este nuevo acto de violencia supone una seria violación de las normas de derecho internacional que protegen la soberanía y la integridad territorial de los Estados, razón por la cual España expresa su solidaridad con Botswana y cuantos países de primera línea han venido siendo objeto de estas reiteradas agresiones.

Por otra parte, el Gobierno quiere hacer pública, una vez más, su inquietud por la espiral de violencia en que se halla sumida Sudáfrica y expresa, en ese contexto, su consternación por los atentados cometidos en diversos países contra personas allegadas al Congreso Nacional Africano.

* Distribuido con la doble signatura A/43/267-S/19713.

DOCUMENTO S/19714

Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante de Sudáfrica

[Original: inglés]
[30 de marzo de 1988]

Tengo el honor de hacer referencia al incidente ocurrido el 28 de marzo de 1988 en Gaborone (Botswana), en el que participaron varios terroristas del ANC (Congreso Nacional Africano) y un miembro de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica.

Quisiera hacer las siguientes aclaraciones sobre ese incidente:

a) El viernes 25 de marzo de 1988, en territorio sud-africano, se produjo un enfrentamiento con un grupo de terroristas infiltrados desde Zambia y Zimbabwe, a través de Botswana, en la zona fronteriza del Transvaal occidental.

b) En ese enfrentamiento murieron dos terroristas y uno, que murió posteriormente, resultó herido.

c) Se determinó que ese grupo de terroristas era un grupo de reconocimiento para un grupo más vasto que había de infiltrarse en Sudáfrica en una fecha ulterior.

d) De los planos encontrados en poder del grupo de reconocimiento se desprendía claramente que se proponía minar la zona fronteriza y realizar ataques a distancia contra granjas, similares a los ataques recientes contra una granja en la zona de Messina en el Transvaal septentrional.

e) Sobre la base de la información reunida, se pudo identificar también la ubicación del otro grupo en Botswana. Esa información fue confirmada y, basándose en ella, las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica realizaron un ataque el 28 de marzo para prevenir las infiltraciones y los ataques terroristas previstos en Sudáfrica.

f) Durante ese ataque se eliminó a miembros importantes del ANC y a un coordinador de la infiltración. Asimismo, durante el ataque y el intercambio de disparos, se prendió fuego a las municiones almacenadas en una vivienda, lo cual causó posteriormente un incendio en esa casa.

g) Adjunto copia de una declaración del Estado Mayor del Ejército de Sudáfrica, de fecha 28 de marzo, en que se suministra cierta información sobre esos incidentes, incluso sobre el equipo militar capturado.

h) Aparte de los incidentes mencionados, usted debe tener también conocimiento de que otros cuatro terroristas del ANC, que intentaron infiltrarse en Sudáfrica desde Zimbabwe a través de la República de Venda, fueron eliminados en un enfrentamiento ocurrido el 28 de marzo. En ese enfrentamiento, las fuerzas de seguridad recuperaron ametralladoras, lanzacohetes y gran cantidad de municiones.

Calificar a los terroristas del ANC en los países vecinos de "refugiados sudafricanos" y "personas inocentes" cuyos propósitos son pacíficos, mientras que en realidad esos terroristas planean e intentan realizar ataques despiadados contra civiles inocentes en Sudáfrica —el auto bomba de Krugersdorp, el 17 de marzo de 1988, es el ejemplo más reciente de un caso en que tuvieron éxito— equivale a burlarse de la verdad y querer desconocer los hechos observables.

Por ejemplo, cabe recalcar que anteriormente en varias ocasiones, el Gobierno de Botswana ha rechazado una propuesta de Sudáfrica de establecer un mecanismo de seguridad conjunto para analizar y resolver asuntos de seguridad comunes.

El Gobierno de Sudáfrica no puede permitir la presencia de los terroristas del ANC ni la planificación de los ataques de esos terroristas, que se infiltran desde los países vecinos para realizar sus cobardes actos de terror contra civiles inocentes de Sudáfrica.

Pido que esta carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. L. MANLEY
Representante Permanente de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica

El Estado Mayor de Ejército de Sudáfrica anunció hoy en Pretoria que el viernes 28 de marzo de 1988, tres terroristas del ANC fueron muertos por una patrulla en la frontera de Sudáfrica con Botswana.

El incidente ocurrió aproximadamente a las 12 horas en la granja Smaldale, a unos 10 kilómetros al sur de Batavia, cuando una patrulla se enfrentó a un pequeño grupo de terroristas. El grupo huyó y unos 40 minutos después hubo un nuevo enfrentamiento en la granja Stellenbosch. Tres terroristas murieron en el enfrentamiento.

En total se capturaron cuatro rifles AK-47, cuatro pistolas Makarov, cuatro cargadores AK-47 plenamente cargados, ocho granadas de mano y otro equipo, como binoculares y brújulas.

Sobre la base de la información reunida durante la operación del viernes, un miembro de las Fuerzas de Defensa mató a otros cuatro terroristas en el suburbio de Phiring, en las afueras septentrionales de Gaborone, a comienzos del día de hoy.

Esto constituye una prueba adicional de que los terroristas del ANC, partiendo de Zambia y Zimbabwe, utilizan el territorio de Botswana como ruta de tránsito para infiltrarse en Sudáfrica.

DOCUMENTO S/19715*

Carta, de fecha 30 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General
por el representante del Japón

[Original: inglés]
[31 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntar el texto de la declaración hecha el 30 de marzo de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, que se refiere al uso reciente de armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq.

* Distribuido con la doble signatura A/43/268-S/19715.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir este texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hideo KAGAMI
Representante Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 30 de marzo de 1988 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón

1. Existen motivos bien fundados para suponer que el Iraq recurrió recientemente al uso de armas químicas en el conflicto con el Irán. El Gobierno del Japón considera que ese uso de armas químicas constituye una violación del Protocolo de Ginebra de 1925¹⁹ y es un hecho extremadamente deplorable. Los grupos de investigación de las Naciones Unidas confirmaron en marzo de 1984, en marzo de 1986 y en mayo de 1987 que se habían utilizado armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq. En vista de esos informes, el Gobierno del Japón ha solicitado enérgicamente que nunca se recurra al uso de esas armas.

2. El Gobierno del Japón tiene grandes esperanzas de que el Irán y el Iraq adopten una actitud constructiva cuando celebren consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas como parte de sus esfuerzos por que se cumpla lo dispuesto en la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad y por lograr una solución general y rápida del conflicto entre el Iraq y el Irán que permita poner fin a esa trágica situación lo más pronto posible.

3. La República Islámica del Irán solicitó recientemente la colaboración de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para ofrecer tratamiento médico y socorro a las víctimas de las armas químicas; por lo tanto, el Gobierno del Japón está tratando de determinar, desde un punto de vista humanitario, que tipo de cooperación podría prestar.

DOCUMENTO S/19716*

Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[31 de marzo de 1988]

En relación con mi carta de fecha 10 de marzo de 1988 [S/19607], tengo el honor de informar a usted sobre los siguientes incidentes de violación del territorio del Pakistán por parte del Afganistán, que se produjeron el 23 de marzo de 1988.

A las 8.58 horas, 10 aviones de caza afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán, penetrando aproximadamente 5 kilómetros, y lanzaron 20 bombas en la zona de Doman-dai en el sector de Chanab (Beluchistán). Como consecuencia, resultaron muertas dos personas (nacionales pakistaníes).

A las 16.50 horas, las fuerzas armadas del Afganistán dispararon cinco descargas de artillería que fueron a dar a una zona aproximadamente a 5 kilómetros al sur de Ghakhai (distrito de Bajaur). Como consecuencia, resultaron muertas dos personas y una herida (todos nacionales pakistaníes).

El 29 de marzo por la mañana se citó al Encargado de Negocios del Afganistán en el Ministerio de Relaciones Exteriores con el objeto de participarle una enérgica protesta por esos ataques no provocados. Se le pidió que informara a las autoridades de Kabul de que, de no cesar los ataques, recaería sobre ellas toda la responsabilidad de las graves consecuencias que pudieran producirse.

Solicito que se distribuya la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/43/269-S/19716.

DOCUMENTO S/19717*

Carta, de fecha 29 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[31 de marzo de 1988]

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado la protesta de las autoridades de Kabul de fecha 21 de marzo de 1988, en la que se alegaba que el 17 de marzo, a las 15.25 horas, un avión F-16 de la Fuerza Aérea del Pakistán disparó

* Distribuido con la doble signatura A/43/270-S/19717.

un cohete cerca de Bregmatal contra tres helicópteros MI-17 de las fuerzas armadas del Afganistán que volaban de Barikot a Faizabad.

El Gobierno del Pakistán ha rechazado también la protesta de las autoridades de Kabul, formulada a las 11 horas del 27 de marzo, según la cual el 19 de marzo la artillería antiaérea de las fuerzas armadas del Pakistán situada en Gharbagh, tres kilómetros al sudeste de Torkham, disparó contra dos aviones de reacción de la Fuerza Aérea del Afganistán que volaban cerca de Torkham.

El Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad fue citado en el Ministerio de Relaciones Exteriores el 29 de marzo y se le informó de que se habían investigado las alegaciones y había quedado establecido que eran infundadas. En consecuencia, se informó al Encargado de Negocios del rechazo por el Pakistán de las protestas del Afganistán y se le pidió que informara a las autoridades afganas de que deberían desistir de hacer acusaciones ficticias de esa índole.

Pido que se distribuya la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/19718*

Carta, de fecha 31 de marzo de 1988, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana

[Original: inglés]
[31 de marzo de 1988]

Tengo el honor de adjuntarle el comunicado de prensa de mi Gobierno sobre la explosión de una bomba en la capital de mi país, Gaborone, el 28 de marzo de 1988.

Le solicito que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) David M. RENDOH
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Botswana
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa del Gobierno de Botswana

La Oficina del Presidente acaba de dar a conocer los nombres de tres de las cuatro víctimas del ataque perpetrado por las Fuerzas de Defensa de

* Distribuido con la doble signatura A/43/271-S/19718.

Sudáfrica en Gaborone el lunes pasado. Aún se sigue tratando de identificar a la cuarta víctima, que se supone que tenía la ciudadanía de Botswana. Las tres víctimas identificadas son:

1. La Srta. Thanki Seokamo de Lobatse, maestra de la Escuela Primaria Boribamo en Molepolole;
2. La Sra. Masego Ikgopoleng de Mahalapye, empleada de la Biblioteca de Botswana en Gaborone;
3. El Sr. Charles Mokoena, refugiado sudafricano que llegó a Botswana en 1979.

Los medios de prensa han hecho consultas sobre un posible quinto ocupante de la casa de Phiring, que se dice que escapó cuando se produjo el ataque de una unidad del ejército sudafricano. El Gobierno de Botswana no tiene conocimiento de que hubiera una quinta persona que escapó del ataque. Es muy poco probable que alguien hubiera sobrevivido a un ataque tan brutal, en el que se recurrió al uso de armas de fuego y bombas incendiarias.

La Oficina del Presidente expresa su profundo dolor y presenta sus sinceras condolencias a los deudos. La muerte prematura de las víctimas pone de manifiesto una vez más las intenciones agresivas de Sudáfrica con respecto a Botswana, pese a las constantes negativas de las autoridades sudafricanas.

DOCUMENTO S/19719*

Informe del Secretario General

[Original: árabe/inglés]
[31 de marzo de 1988]

1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 42/66 D de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1987, relativa a la cuestión de la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. La parte dispositiva de la resolución dice lo siguiente:

"La Asamblea General

"...

"1. Toma nota de los informes del Secretario General [S/18849 y S/19249]

* Distribuido con la doble signatura A/43/272-S/19719.

"2. Observa con satisfacción el consenso internacional cada vez mayor, reflejado en las declaraciones formuladas durante el debate, en favor de que se convoque la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio cuanto antes;

"3. Declara una vez más que la cuestión de Palestina es la causa principal del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio;

"4. Reafirma una vez más su apoyo al llamamiento para que se convoque la Conferencia de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C, y en particular las

directrices y las modalidades de participar allí enunciadas;

"5. *Reitera* su apoyo al llamamiento para se establezca un comité preparatorio, dentro del marco del Consejo de Seguridad, con la participación de los miembros permanentes del Consejo, a fin de que disponga lo necesario para la convocación de la Conferencia;

"6. *Destaca una vez más* la necesidad urgente de que todos los gobiernos hagan nuevos esfuerzos concretos y constructivos para convocar la Conferencia sin más dilación;

"7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, prosiga sus esfuerzos encaminados a la convocación de la Conferencia y que informe al respecto a la Asamblea General, a más tardar el 31 de marzo de 1988;

"8. *Decide* examinar en su cuadragésimo tercer período de sesiones el informe del Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución."

2. El 10 de marzo de 1988, el Secretario General, en cumplimiento de la petición incluida en el párrafo 7 de la resolución mencionada, envió al Presidente del Consejo de Seguridad la siguiente carta:

"Tengo el honor de referirme a la resolución 42/66 D, que fue aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 1987, relativa a la cuestión de la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C de la Asamblea General. Se adjunta el texto de la resolución 42/66 D.

"Como sabe, esta cuestión fue planteada por primera vez en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, cuando se aprobó la resolución 38/58 C, y desde entonces ha sido objeto de resoluciones anuales de la Asamblea y de informes anuales al Secretario General, tras consultar al Consejo de Seguridad.

"En el párrafo 7 de la resolución 42/66 D, se pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, prosiga sus esfuerzos encaminados a la convocación de la Conferencia y que informe al respecto a la Asamblea General, a más tardar el 31 de marzo de 1988.

"Mis propias consultas a las partes y a otros interesados sugieren que siguen existiendo los obstáculos que han impedido hasta ahora la convocación de la Conferencia Internacional de Paz prevista en la resolución 38/58 C. Sin embargo, considero esencial una vez más consultar al Consejo de Seguridad, por conducto de su Presidente, antes de preparar mi informe a la Asamblea General. Por consiguiente, le agradecería, Sr. Presidente, que se me transmitieran, a más tardar el 25 de marzo, las opiniones de los miembros del Consejo sobre la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C."

3. El 25 de marzo, el Presidente del Consejo de Seguridad envió la siguiente respuesta:

"Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 10 de marzo de 1988, relativa a la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, en que expresamos el deseo de consultar nuevamente al Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 42/66 D de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1987.

"Habida cuenta de su deseo de recibir las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad sobre esta cues-

tion el 25 de marzo a más tardar, he celebrado las consultas necesarias al respecto.

"Los miembros del Consejo de Seguridad están profundamente preocupados por la falta de progresos sustantivos en la solución de la crisis del Oriente Medio, que es uno de los mayores focos de inestabilidad del mundo.

"Las consultas que he celebrado revelan que los miembros del Consejo de Seguridad están convencidos de que los hechos más recientes ocurridos en el Oriente Medio, en particular en relación con la situación en los territorios ocupados, exigen la adopción de medidas urgentes para resolver el problema fundamental mediante un arreglo amplio, justo y duradero, incluida la solución del problema palestino en todos sus aspectos.

"Al respecto, todos los miembros del Consejo de Seguridad están de acuerdo en que es conveniente convocar una conferencia internacional sobre el Oriente Medio.

"Casi todos los miembros del Consejo de Seguridad han manifestado su apoyo a la pronta convocación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional sustantiva en la que participen todas las partes interesadas y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Asimismo han declarado que están dispuestos a hacer todos los esfuerzos necesarios para ayudar a superar los obstáculos que siguen impidiendo la convocación de dicha conferencia.

"La mayoría de los miembros han reiterado su apoyo a la resolución 38/58 C de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, se indica que uno de los principales objetivos de esa conferencia sería el logro por el pueblo palestino de sus derechos inalienables y legítimos, incluidos el derecho al retorno, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer un Estado independiente propio en Palestina. Esos miembros han recalcado que la Organización de Liberación de Palestina debería ser participante de pleno derecho en la conferencia.

"Algunos miembros que siguen teniendo reservas respecto de la utilización de la resolución 38/58 C como base para la convocación de una conferencia internacional han reafirmado, no obstante, el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, con todo lo que ello significa, así como el derecho de todos los Estados de la región, incluso Israel, a existir y a gozar de seguridad.

"Un miembro del Consejo de Seguridad opina que no es posible avanzar ni encontrar una solución pacífica para el problema sobre la base de la resolución 38/58 C, a la que considera tendenciosa y desequilibrada. Ese miembro ha mencionado una iniciativa de paz actualmente en curso que comprendería una conferencia internacional, convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas. Esa conferencia incluiría a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a Israel y a los países árabes vecinos que estuvieran interesados. Ese miembro ha señalado que dicha conferencia debería conducir rápidamente a la celebración de negociaciones directas entre Israel y sus vecinos árabes y no debería tener derecho a vetar los resultados de las negociaciones directas ni a imponer soluciones.

"Todos los miembros del Consejo menos uno invitan al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos y sus consultas sobre la cuestión teniendo presente la resolución 42/66 D de la Asamblea General."

4. El 9 de marzo, el Secretario General envió una nota verbal a los representantes permanentes de Egipto, Israel, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria y al Observador Permanente de la Organización de Liberación de Pa-

lestina. En la nota se hacía referencia al informe solicitado al Secretario General en la resolución 42/66 D de la Asamblea General y se solicitaba una declaración actualizada sobre sus posiciones con respecto a la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C. A continuación se presentan sus respuestas.

Egipto

“La Misión Permanente de la República Arabe de Egipto ... con referencia a la nota del Secretario General de fecha 9 de marzo de 1988 sobre la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, tiene el honor de informarle que el Gobierno de la República Arabe de Egipto está de acuerdo con que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 42/66 D y 38/58 C con respecto a la convocación de esa conferencia y espera que el Secretario General de las Naciones Unidas siga tratando con ahínco de que se apliquen esas dos resoluciones.”

Israel

“Con referencia a la nota del Secretario General de 9 de marzo de 1988 sobre la resolución 42/66 D de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1987, cabe señalar que Israel votó en contra de esa resolución y de las resoluciones mencionadas en el primer párrafo de su preámbulo.

“Israel siempre ha objetado a esas resoluciones de la Asamblea General, dado que la conferencia internacional propuesta en la resolución 38/58 C se opone claramente al principio de la celebración de negociaciones directas entre Israel y sus vecinos y a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que ni siquiera se mencionan en esas resoluciones.

“En ese contexto, señalamos que Israel no reconoce a la OLP como posible participante en las negociaciones de paz, sobre todo porque dicha organización niega abiertamente la existencia del Estado de Israel.

“Además, Israel objeta a la propuesta de establecer un comité preparatorio en que participen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y que tenga cualquier facultad para decidir el programa de trabajo de la conferencia y el procedimiento de las negociaciones entre Israel y sus vecinos y para convocar una conferencia que pueda imponer soluciones.

“La objeción de Israel a la Conferencia Internacional que se propone celebrar en la resolución 42/66 D y en las resoluciones que la precedieron no contradice su deseo de celebrar negociaciones directas con sus vecinos, en un marco internacional que sea aceptable por todos los participantes en esas negociaciones directas.”

Jordania

“El Representante Permanente del Reino Hachemita de Jordania ... con referencia a la nota del Secretario General, de 9 de marzo de 1988, sobre la convocación de la Conferencia Internacional, tiene el honor de informarle que la posición del Gobierno de Jordania al respecto es la siguiente:

“Jordania está de acuerdo en que se convoque una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio con el auspicio de las Naciones Unidas y por invitación del Secretario General, en la que participen los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina.

“Esa Conferencia debería convocarse sobre la base de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973) y los legítimos derechos del pueblo palestino.”

Líbano

“En relación con su carta de fecha 9 de marzo de 1988 y con mi carta distribuida como documento oficial con la signatura A/39/275-S/16584 el 25 de mayo de 1984, tengo el honor de confirmar a continuación cuál es la posición oficial de principios del Gobierno de Líbano con respecto a la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio:

“*Primero.* El Líbano está de acuerdo con la idea de convocar la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio para lograr una solución justa, general y duradera de la cuestión del Oriente Medio, como se solicita en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Líbano está dispuesto a participar en esa conferencia, como le informamos oficialmente el 24 de mayo de 1984 (véase el documento mencionado).

“*Segundo.* Lo expresado anteriormente no significa que el Líbano esté de acuerdo con que se vincule la solución de su situación con la solución de la cuestión del Oriente Medio, por considerar que dicha situación merece un tratamiento urgente y por separado en vista de su persistencia y de las consecuencias dañinas que tiene para la estructura política, económica y social del Líbano, como señaló el Primer Ministro Rashid Karami en el discurso que pronunció ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 5 de octubre de 1984.

“*Tercero.* El Líbano acepta participar en la Conferencia Internacional por ser un Estado interesado en el conflicto árabe-israelí, porque en su territorio hay más de medio millón de refugiados palestinos cuyo destino se determinará en la Conferencia y porque le interesa tomar parte en el debate de temas que considera que le atañen directa o indirectamente.

“*Cuarto.* Al respecto, el Líbano reitera que rechaza la idea de que los palestinos se afinquen en su territorio. Su apoyo al derecho de los pueblos a la libre determinación supone, como punto de partida, el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de su propio Estado en su propia tierra, como se solicita en las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema.

“*Quinto.* El Líbano no considera que un problema de carácter regional (un problema territorial con cualquier Estado) pueda estar sujeto a deliberaciones o negociaciones. Las fronteras del Líbano están claramente delimitadas y se reconocen a nivel internacional, y el Líbano defiende enérgicamente su derecho a la plena soberanía e independencia.

“La cuestión de la ocupación israelí y de las prácticas israelíes en el sur deben considerarse desde el punto de vista del respeto a la voluntad de la comunidad internacional expresada en las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978), 508 (1982) y 509 (1982), en las que se exigía que Israel se retirara total e incondicionalmente del territorio libanés, que se permitiera a las fuerzas de las Naciones Unidas cumplir cabalmente su mandato y desplegar sus efectivos hasta los límites reconocidos internacionalmente, que se establecieran la paz y la seguridad internacionales y que se prestara asistencia al Gobierno para que ejerciera su derecho a aplicar su autoridad y su soberanía en todo su territorio y, de tal manera,

hacer del sur una región donde reinaran la paz y la seguridad.

"Sexto. El Líbano reitera que cumple lo dispuesto en el Acuerdo de Armisticio de 1949, cuya vigencia confirman las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el tema. (El armisticio sigue vigente hasta lo que substituya otro texto y hasta que se logre una solución justa, general y duradera del conflicto árabe-israelí)".

República Árabe Siria

"Tengo el honor de transmitirle la siguiente respuesta a su carta de fecha 9 de marzo de 1988 sobre la cuestión de la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio:

"La República Árabe Siria apoyó la resolución 38/58 C de la Asamblea General sobre la convocación de una conferencia internacional, como se indicó en la carta dirigida a usted el 20 de agosto de 1984 y distribuida en el documento A/39/416-S/16708, y ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General al respecto, las más recientes de las cuales son las resoluciones 42/66 D, de 2 de diciembre de 1987, y 42/209 A, de 11 de diciembre de 1987.

"La República Árabe Siria reafirma una vez más la necesidad de continuar los esfuerzos a favor de la convocación de la Conferencia Internacional, con la participación de todas las partes en el conflicto, incluidos la Organización de Liberación de Palestina y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, siempre y cuando la Conferencia sea eficaz y competente y no encubra acuerdos parciales y fragmentarios, con miras a lograr una paz justa y general basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en sus resoluciones relativas al conflicto árabe-israelí, así como sobre la base de lo siguiente:

"a) El logro del retiro completo de Israel de todos los territorios árabes ocupados, incluso Jerusalén;

"b) La garantía de los derechos nacionales inalienables del pueblo árabe palestino, incluidos el derecho a retornar a su patria, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su propio Estado independiente y soberano en su territorio nacional."

Organización de Liberación de Palestina

"En relación con su carta de 9 de marzo de 1988 sobre los encomiables esfuerzos por convocar la Conferencia Internacional de paz sobre el Oriente Medio, tengo el honor de comunicarle la posición de la Organización de Liberación de Palestina.

"Desde la aprobación de la resolución 38/58 C de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo octavo período de sesiones, la OLP ha manifestado que está plenamente dispuesta a participar eficaz y constructivamente en los esfuerzos por establecer en el Oriente Medio una paz justa basada en la legalidad internacional reflejada en las resoluciones de las Naciones Unidas.

"Desde la aprobación de esa resolución por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, la OLP se ha mantenido en constante contacto con la Secretaría y con los Estados que apoyan el establecimiento de la paz en el Oriente Medio, con miras a hacer avanzar el proceso político tendiente a la convocación de la Conferencia Internacional. El Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina y Comandante en Jefe de las Fuerzas de la Revolución Palestina, ha reafirmado repetidamente en foros y ocasiones internacionales el apoyo y la adhesión de la

OLP a la resolución sobre la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio. La más reciente ocasión en que la OLP declaró su apoyo fue el 19 de febrero de 1988, cuando el Sr. Arafat formuló una declaración en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, ante la Comisión de Derechos Humanos.

"La OLP reitera que está a favor de que se convoque una conferencia internacional de paz eficaz sobre el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas y la participación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de todas las partes interesadas, incluida la OLP, la única representante legítima del pueblo palestino, en pie de igualdad con las demás partes, con miras al ejercicio de los derechos nacionales del pueblo palestino, incluidos el derecho a regresar, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su propio Estado independiente, cuya capital sería Jerusalén.

"En opinión de la OLP, la legalidad internacional proporciona una base política positiva para una conferencia de esa índole; en otras palabras, se trata de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina como totalidad indivisible, incluidas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y entre estas últimas las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 605 (1987) del Consejo.

"En el contexto de las deliberaciones sobre la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, debemos señalar lo que ocurre en los territorios palestinos ocupados y la posición que la OLP pidió a las Naciones Unidas que adoptaran, a saber, la de proteger a nuestro pueblo de las campañas de salvaje represión desencadenadas por las fuerzas de ocupación israelíes contra él en la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y la parte oriental de Jerusalén. Asimismo, deseamos señalar que, teniendo en cuenta lo que sucede y los crímenes que se cometen contra nuestro pueblo, la OLP pidió que la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y la parte oriental de Jerusalén fueran colocadas bajo la égida de las Naciones Unidas por un corto período transitorio y que las fuerzas israelíes se retiraran de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la Jerusalén árabe (hacemos referencia en este caso a la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad), hasta que nuestro pueblo, durante ese período y con la supervisión de las Naciones Unidas, pudiera lograr la libre determinación. Ambas medidas son esenciales para proteger a nuestro pueblo, a fin de crear un clima apropiado para la Conferencia Internacional, que sentará las bases de una paz justa y duradera en la región, de conformidad con la legalidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas."

5. De las comunicaciones que se han citado se desprende nuevamente en forma clara que no existe acuerdo suficiente entre las partes directamente interesadas, ni en el Consejo de Seguridad, para permitir la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio en la forma solicitada en la resolución 42/66 D. Entretanto, los acontecimientos recientes y en curso en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas han puesto de relieve en forma dramática la urgente necesidad de negociar, en forma aceptable para todas las partes directamente interesadas, una solución general, justa y duradera del conflicto árabe-israelí. Las opiniones del Secretario General relativas a los fundamentos de un arreglo de esa índole y al modo en que debería negociarse siguen siendo las expresadas en los párrafos finales del informe que presentó al Consejo de Seguridad el 21 de enero de 1988 (S/19443) de conformidad con la resolución 605 (1987) del Consejo.

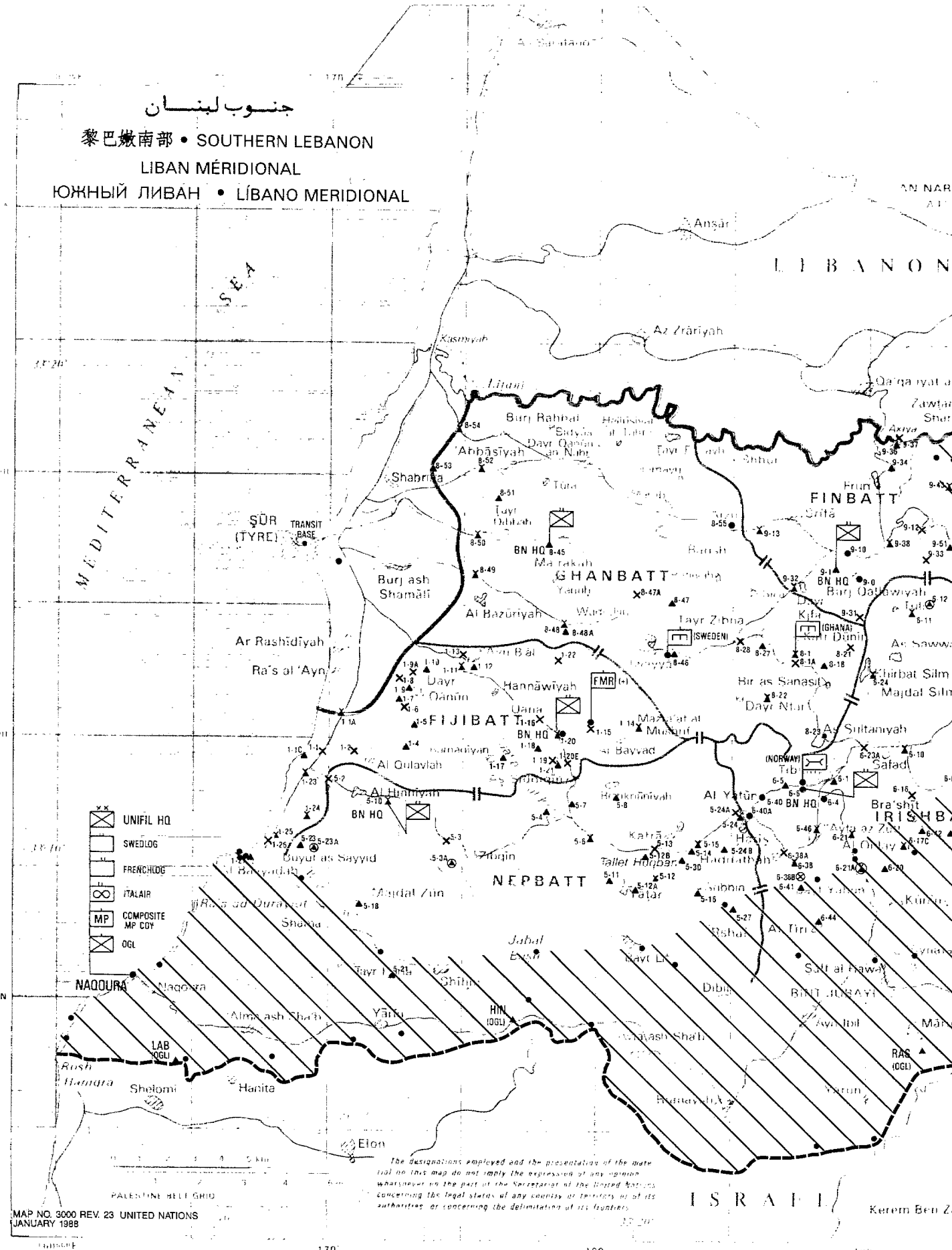
1. Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.
2. El texto completo del discurso no se reproduce en el presente *Suplemento*, puede ser consultado en los archivos de la Secretaría.
3. Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.
4. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/42/13)*.
5. *El Sagrado Corán*, Sura II, versos 250 y 251.
6. Las 150 firmas no se reproducen en el presente *Suplemento*; pueden ser consultadas en los archivos de la Secretaría.
7. Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de la Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1916.
8. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, Nos. 970-973.
9. Las fotografías y el mapa no se reproducen en el presente *Suplemento*; pueden ser consultadas en los archivos de la Secretaría.
10. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 704, No. 10106.
11. *Ibid.*, vol. 974, No. 14118.
12. El documento de referencia no se reproduce en el presente *Suplemento*; puede ser consultado en los archivos de la Secretaría.
13. La lista no se reproduce en el presente *Suplemento*; puede ser consultada en los archivos de la Secretaría.
14. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.
15. Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente del Canal y al Funcionamiento del Canal de Panamá, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1161, No. 18342, y Tratado del Canal de Panamá, *ibid.*, vol. 1280, No., 21086.
16. Las fotografías no se reproducen en el presente *Suplemento*; pueden ser consultadas en los archivos de la Secretaría.
17. Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 972.
18. Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la sede de las Naciones Unidas [véase resolución 169 (II) de la Asamblea General].
19. Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, vol. XCIV (1929), No. 2138.
20. El artículo no se reproduce en el presente *Suplemento*; puede ser consultado en los archivos de la Secretaría.
21. A/40/1078, anexo I.
22. Javier Hervada, José M. Zumaquero, *Textos Internacionales de Derechos Humanos*, Ediciones Universidad de Navarra, S.A., Pamplona, 1978.
23. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1144, No. 17955.
24. TD/351, primera parte, secc. I.

جنوب لبنان

黎巴嫩南部 • SOUTHERN LEBANON

LIBAN MÉRIDIONAL

ЮЖНЫЙ ЛИВАН • LIBANO MERIDIONAL



- UNIFIL HQ
- SWEDLOG
- FRENCHLOG
- ITALAIR
- MP COMPOSITE MP CDY
- OGL

NAQOURA

LAB (OGL)

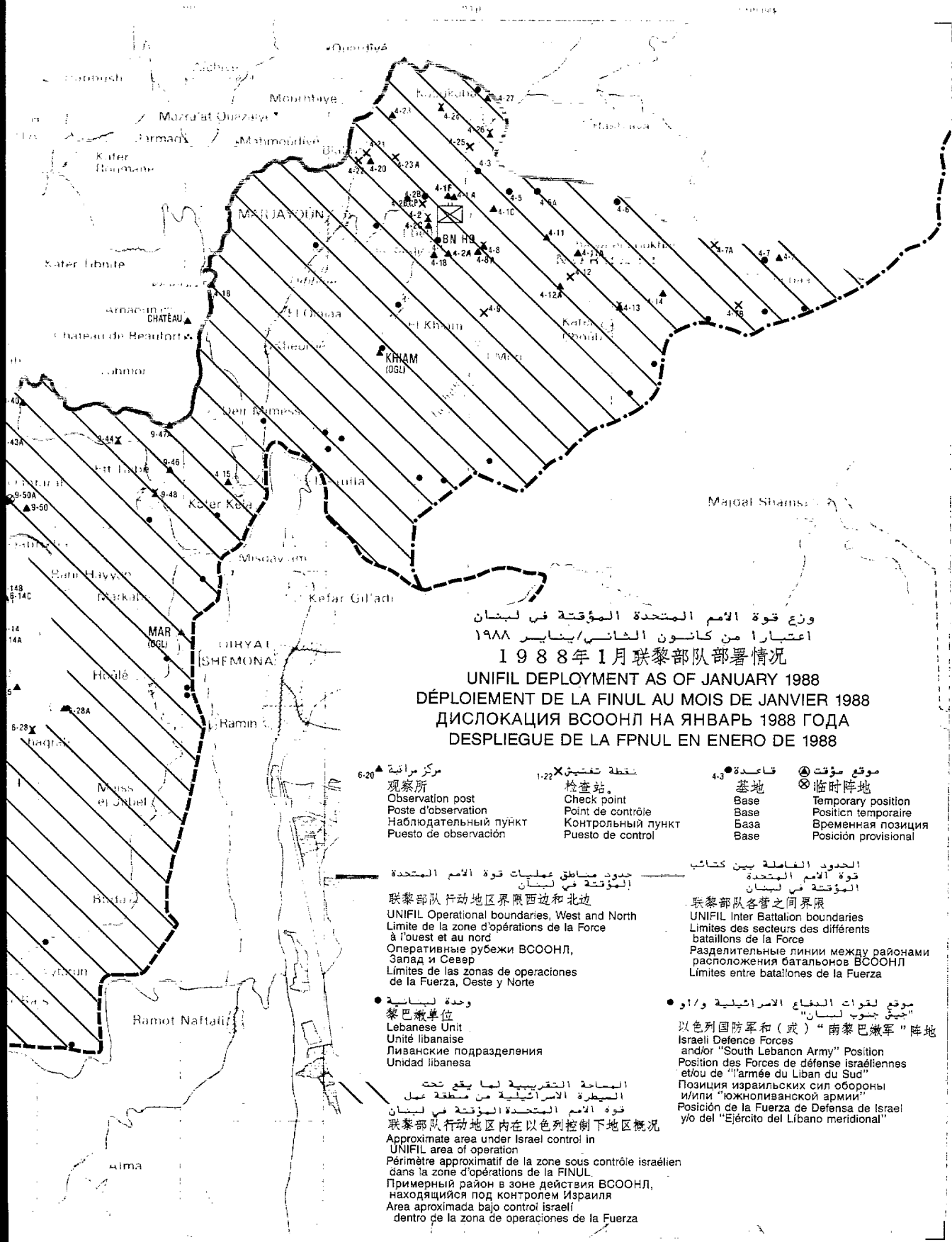
PALESTINE HEAT GRID

MAP NO. 3000 REV. 23 UNITED NATIONS
JANUARY 1988

The designations employed and the presentation of the material on this map do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations concerning the legal status of any country or territory or of its authorities or concerning the delimitation of its frontiers.

ISRAEL

Kerem Ben Zim



وزع قوة الأمم المتحدة المؤقتة في لبنان
 اعتباراً من كانون الثاني/يناير 1988
 1988年1月联黎部队部署情况

UNIFIL DEPLOYMENT AS OF JANUARY 1988
 DÉPLOIEMENT DE LA FINUL AU MOIS DE JANVIER 1988
 ДИСЛОКАЦИЯ ВСООНЛ НА ЯНВАРЬ 1988 ГОДА
 DESPLIEGUE DE LA FPNUL EN ENERO DE 1988

- | | | | | | | | |
|--------|--|--------|---|-------|---|---|---|
| 6-20 ▲ | مركز مراقبة
观察所
Observation post
Poste d'observation
Наблюдательный пункт
Puesto de observación | 1-22 X | نقطة تفتيش
检查站
Check point
Point de contrôle
Контрольный пункт
Puesto de control | 4-3 ● | قاعدة
基地
Base
Base
Base
Base | ④ | موقع مؤقت
临时阵地
Temporary position
Position temporaire
Временная позиция
Posición provisional |
|--------|--|--------|---|-------|---|---|---|

<p>حدود مناطق عمليات قوة الأمم المتحدة المؤقتة في لبنان</p> <p>联黎部队行动地区界限西边和北边</p> <p>UNIFIL Operational boundaries, West and North</p> <p>Limite de la zone d'opérations de la Force à l'ouest et au nord</p> <p>Оперативные рубежи ВСООНЛ, Запад и Север</p> <p>Límites de las zonas de operaciones de la Fuerza, Oeste y Norte</p>	<p>الحدود الفاعلة بين كتائب قوة الأمم المتحدة المؤقتة في لبنان</p> <p>联黎部队各营之间界限</p> <p>UNIFIL Inter Battalion boundaries</p> <p>Limites des secteurs de défense israéliennes bataillons de la Force</p> <p>Разделительные линии между районами расположения батальонов ВСООНЛ</p> <p>Limites entre bataillones de la Fuerza</p>
---	--

- | | |
|---|--|
| <p>● وحدة لبنانية
黎巴嫩单位
Lebanese Unit
Unité libanaise
Ливанские подразделения
Unidad libanesa</p> | <p>● موقع لقوات الدفاع الإسرائيلية و/أو "جنوب لبنان"</p> <p>以色列国防军和(或)"南黎巴嫩军"阵地</p> <p>Israeli Defence Forces and/or "South Lebanon Army" Position</p> <p>Position des Forces de défense israéliennes et/ou de "l'armée du Liban du Sud"</p> <p>Позиция израильских сил обороны и/или "южноливанской армии"</p> <p>Posición de la Fuerza de Defensa de Israel y/o del "Ejército del Líbano meridional"</p> |
|---|--|

المساحة التقريبية لما يقع تحت السيطرة الاسرائيلية من منطقة عمل قوة الأمم المتحدة المؤقتة في لبنان

联黎部队行动地区内在以色列控制下地区概况

Approximate area under Israeli control in UNIFIL area of operation

Périmètre approximatif de la zone sous contrôle israélien dans la zone d'opérations de la FINUL

Примерный район в зоне действия ВСООНЛ, находящийся под контролем Израиля

Area aproximada bajo control israelí dentro de la zona de operaciones de la Fuerza